

LOS PRIMEROS LIBERALES ESPAÑOLES.
LA APORTACIÓN DE EXTREMADURA,
1810-1854
(BIOGRAFÍAS)

LOS PRIMEROS LIBERALES ESPAÑOLES.
LA APORTACIÓN DE EXTREMADURA,
1810-1854
(BIOGRAFÍAS)

José María Lama (ed.)

Colección **Historia**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
2012

Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura, 1810-1854 (Biografías)
Colección historia nº 49

© De los autores.

© De esta edición: Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

Depósito legal: CC-628-2010

I.S.B.N.: 978-84-7796-166-6

Coordinación de contenidos: José María Lama (+magin)

Diseño y preimpresión: Infinito

Impresión:

ÍNDICE

Prólogo	11
Introducción	15
Juan Justo García (Zafra, 1752-Salamanca, 183?).....	27
<i>Ricardo Robledo</i>	
Francisco Rodríguez de Ledesma (Salvatierra de los Barros, 1760-Madrid, 182?)	49
<i>José María Lama</i>	
Diego Muñoz Torrero (Cabeza del Buey, 1761-Lisboa, 1829)	75
<i>Juan García Pérez</i>	
Manuel Mateo Luján (Castuera, 1763-Cádiz,1813).....	101
<i>Víctor Guerrero Cabanillas</i>	
Antonio Oliveros (Villanueva de la Sierra, 1764-La Cabrera, 1820)	127
<i>Juan Ángel Ruiz Rodríguez</i>	
Francisco Fernández Golfín (Almendralejo, 1767-Málaga,1831)	147
<i>Carmen Fernández-Daza Álvarez</i>	
Juan María Herrera (Cáceres, 1769-1852).....	171
<i>Fernando Sánchez Marroyo</i>	
Juan Álvarez Guerra (Zafra, 1770-Madrid, 1845)	193
<i>Isabel María Pérez González</i>	

Manuel María Martínez de Tejada (Zafra, 1771-1849)	215
<i>Francisco Zarandieta Arenas</i>	
Álvaro Gómez Becerra (Cáceres, 1772-Madrid, 1855)	239
<i>Cecilia Martín Pulido y Mercedes Pulido Cordero</i>	
Martín Batuecas (Granadilla, 1772- Aldeanueva del Camino, 1819)	261
<i>Miguel Ángel Melón Jiménez</i>	
Bartolomé José Gallardo (Campanario, 1776-Alcoy,1852)	287
<i>Miguel Ángel Lama</i>	
Marcelino Calero Portocarrero (Badajoz, 1778-Madrid, 1839)	309
<i>José María Lama</i>	
Manuel de la Rocha (Badajoz, 1778-183?)	329
<i>José Sarmiento Pérez</i>	
José Álvarez Guerra (Zafra, 1778-Sevilla, 1862)	347
<i>Enrique Baltanás</i>	
Diego González Alonso (Serradilla, 1779-Madrid, 1841)	367
<i>Javier Pérez Núñez</i>	
Pablo Montesino (Fuente el Carnero, Zamora, 1781-Madrid, 1849)	385
<i>Julio Ruiz Berrio</i>	
José María Calatrava (Mérida, 1781-Madrid, 1846)	407
<i>Juan Sánchez González</i>	
José María Doménech (Almendral, 1782-Badajoz, 1859)	429
<i>Francisco Manuel Cebrián Andrino</i>	
José Landero Corchado (Alburquerque, 1784-Madrid, 1848)	449
<i>Miguel Ángel Naranjo Sanguino</i>	
Ramón María Calatrava (Mérida, 1786-Madrid, 1876)	467
<i>Francisco López Casimiro</i>	
Facundo Infante (Villanueva del Fresno, 1787-Madrid, 1873)	483
<i>María Isabel López Martínez</i>	
Julián de Luna y de la Peña (Zarza Capilla, 1789-Cabeza del Buey, 1848)	507
<i>Esteban Cortijo Parralejo</i>	

Antonio González González (Valencia del Mombuey, 1792-Madrid, 1876)	535
<i>Juan Antonio González Caballero</i>	
Juan José García Carrasco (Cáceres, 1799-Cáceres, 1851)	553
<i>Manuel Roso Díaz</i>	
Juan Bravo Murillo (Fregenal de la Sierra, 1803-Madrid, 1873)	575
<i>Juan Pro Ruiz</i>	
Juan Donoso Cortés (Valle de la Serena, 1809-París, 1853)	597
<i>Raquel Sánchez García</i>	
Siglas de Archivos y Bibliotecas	617
Fuentes y Bibliografía consultada (general)	621
Fuentes y Bibliografía consultada (por personajes biografiados)	627
Autores	677

PRÓLOGO

Uno de los artículos de la Constitución de Cádiz, cuyo bicentenario conmemoramos este año, dice que *en cada provincia habrá una Diputación llamada provincial, para promover su prosperidad*. En cumplimiento de ese artículo se crearon las diputaciones provinciales. Extremadura, que entonces era una sola provincia, constituyó su Diputación el 24 de octubre de 1812 en Badajoz. Y fue ésta, la Diputación de Extremadura, precedente inmediato de la de Badajoz, la primera diputación provincial creada en España como resultado de lo dictaminado por las Cortes de Cádiz en la Constitución.

Han transcurrido doscientos años desde entonces. Las Diputaciones, la primera institución liberal tras las propias Cortes, fueron durante el siglo XIX y buena parte del XX instrumentos de control del poder central sobre las provincias y municipios, pero a partir de 1979 se convirtieron en una herramienta de cooperación de éstos. Más allá de la significación política –no siempre democrática– de la institución en cada época, la Diputación sí se ha dedicado siempre al fomento de la provincia: inicialmente con la sanidad, la beneficencia y la educación, después incorporando las obras públicas y la cultura, y ahora, además, ordenando sus políticas en una estrategia de desarrollo local y de asistencia a los municipios. Hoy la Diputación de Badajoz es una institución con un hueco propio en el entramado institucional de Extremadura y lleva a cabo iniciativas que ninguna otra aborda en la provincia. Una institución situada en el ámbito de la administración local, que presta servicios públicos básicos para los municipios –y, en consecuencia, para los ciudadanos–, que ejerce la coordinación en la provincia de las entidades y políticas de desarrollo local, y que tiene una experiencia de siglos.

Para conmemorar estos doscientos años de historia, la Diputación de Badajoz ha organizado una serie de actos bajo el lema *Diputación de Badajoz, dos siglos de utilidad pública*. Se pretende con estos actos poner en valor la trayectoria de estos dos siglos de una institución dedicada a los municipios y centrada en el progreso de la provincia. Una de las piezas de esta conmemoración es el libro que el lector tiene entre sus manos: *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura, 1810-1854 (Biografías)*. Con él se pretende esclarecer la extraordinaria significación que tuvieron los extremeños en la primera generación de políticos liberales españoles, esos que contribuyeron a edificar el nuevo sistema representativo levantado sobre las ruinas del absolutismo del Antiguo Régimen.

El historiador José María Lama coordina un grupo de otros 26 historiadores e investigadores, tanto de Extremadura como de otros puntos de España (buena parte de ellos catedráticos y profesores de Universidad; otros, docentes de enseñanza secundaria o investigadores con otras dedicaciones) que se ha propuesto la tarea de reconstruir las vidas y trayectorias políticas de los principales liberales extremeños que actuaron desde las Cortes de Cádiz hasta el final de la Década Moderada, a mediados del siglo XIX. Ya se ha señalado en alguna ocasión que nunca la región tuvo tanta presencia en la política nacional. Presidentes del gobierno, de las Cortes, del Congreso, del Senado, ministros, presidentes del Tribunal Supremo... la nómina de extremeños en altos cargos de la política nacional en el período que abarca este libro no ha sido aún superada. Pero, a pesar de la relevancia de esos personajes históricos, la mayoría de sus semblanzas estaba sin hacer y nunca se había abordado una aproximación biográfica colectiva y en profundidad. De ahí la importancia de este libro, cuya significación trasciende –como la de los biografiados– los límites de la región.

Entre estos extremeños está el cacereño Álvaro Gómez Becerra, primer presidente titular de la Diputación de Extremadura en razón de su cargo de jefe político de la provincia cuya capital era Badajoz. Gómez Becerra es de los extremeños de más variada y notable trayectoria política de la historia, pues ocupó a lo largo de su vida la jefatura de los dos de los tres principales poderes del estado (el ejecutivo, como presidente del Gobierno, y el legislativo, como presidente de las Cortes), y fue miembro del tercero, el judicial, como magistrado del Tribunal Supremo. Su figura engrandece la historia de la Diputación de esta provincia.

Pero no sería necesario que uno de ellos hubiera ocupado la presidencia de esta institución, para demostrar la vinculación de este grupo de hombres –de este libro, en definitiva– con la Diputación Provincial, ya que ésta –al igual que ellos– es resultado y causa al mismo tiempo de una época, la liberal, en la que se engendró una gran parte de lo que ahora somos. Si ellos fueron los actores, la

Diputación de Extremadura fue uno de los escenarios institucionales donde se representó esa obra colectiva que fue la construcción de la nación del siglo XIX.

El nacimiento de la Diputación de Extremadura, antecedente de las de Badajoz y Cáceres, está vinculado por tanto a unos años trascendentales para la historia de España: 1812, año de promulgación de la Constitución, y su antecedente de 1810, cuando se instalaron en Cádiz las Cortes que la redactaron. La Diputación de Badajoz inició las conmemoraciones de este trienio clave de la historia de España a finales de 2009 con la publicación de un libro, convertido ya en una referencia ineludible al abordar la historia de nuestra región en esos años, *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*. Tres años después presentamos otro libro, *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura, 1810-1854 (Biografías)* que sin duda habrá de convertirse –por la relevancia de los biografiados y de los biógrafos– en otra importante contribución de las publicaciones de la Diputación de Badajoz a la historiografía de Extremadura.

Valentín Cortés Cabanillas
Presidente de la Diputación de Badajoz

INTRODUCCIÓN

Hubo una época en que historiar la vida de personajes era síntoma inevitable de adscripción al positivismo. El estructuralismo arrinconó la biografía en el armario de los géneros vetustos. Un comprensible rechazo a reducir a las vidas de los notables lo único importante del pasado de los pueblos –como hacía la historiografía tradicional– llevó a algunos historiadores al extremo de alejarse de toda peripecia humana, a no individualizar a nadie entre lo colectivo.

La biografía, uno de los más viejos géneros historiográficos, ha estado mal vista durante decenios por una mal entendida veneración al papel de las masas y una exagerada aversión a considerar el acontecimiento como lo que es: la unidad mínima del hecho histórico. Pero desde hace años ha adquirido una pujanza nueva. Libres ya de los prejuicios –más ideológicos que estrictamente historiográficos– que impedían conciliar convicciones entendidas como contrarias, los nuevos historiadores son conscientes de que lo individual y lo episódico forman parte de la historia en la misma medida que lo colectivo y lo procesal. Más aún: que el individuo y el episodio son los necesarios eslabones de la colectividad y del proceso.

Una buena biografía contribuye al conocimiento del pasado tanto o tan poco como lo hace una serie ordenada de datos económicos. Depende de la pericia de quien la hace. Y, si es mala, al menos aporta datos que –aunque mal hilados– servirán para que otros indaguen en la personalidad del biografiado hasta lograr reconstruir su aportación al período que le tocó vivir.

La trascendencia de la biografía es aún mayor cuando abordamos el estudio de períodos históricos en los que, como el de finales del XVIII y primera mitad del



La Universidad de Salamanca, centro generador del primer liberalismo español

XIX en España, el surgimiento de nuevas fuentes de información permite perfilar los rasgos de personalidades individuales.

El libro que el lector tiene entre sus manos es un libro de biografías y precisamente sobre ese período de la historia de España que va desde mediados del siglo XVIII a mediados del XIX. La primera fecha de nacimiento de los personajes aquí biografiados es 1752 y la última fecha de muerte es 1876, aunque esos ciento veinticuatro años quedan reducidos en el título a cuarenta y cuatro, los que van de 1810 a 1854, período en que se concentró realmente la actividad política de los veintisiete personajes biografiados.

Porque todos estos personajes tuvieron una notable actividad política en la España de esos años. Todos fueron liberales. Y todos fueron extremeños.

Esos tres rasgos (uno cronológico, otro político, y otro territorial) se expresan en el título de este libro, editado por la Diputación de Badajoz, con veintisiete semblanzas biográficas de otros tantos liberales extremeños de la primera mitad del siglo XIX: *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura, 1810-1854 (Biografías)*.

La relevancia alcanzada por la mayoría de estos hombres en la política nacional no ha estado acompañada de un conocimiento parejo ni en su tierra ni fuera de ella. Salvo excepciones, son desconocidos por la ciudadanía, e incluso en textos

generados en ámbitos especializados no es raro encontrar inexactitudes y errores biográficos y bibliográficos sobre ellos. Por esta razón, y aprovechando la conmemoración del bicentenario de la Constitución de Cádiz y de la creación de la propia Diputación de Extremadura –precedente de la de Badajoz– parece oportuno publicar una obra que fije las biografías de estos personajes y las ofrezca integradas en un único volumen.

Es cierto que, últimamente, se están llevando a cabo en España iniciativas estimables de recuperación biográfica que también atañen a estos personajes. Varios de ellos aparecen reseñados en el *Diccionario biográfico de España* de la Real Academia de la Historia. Y otros lo están en el *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles* que impulsan las Cortes. De todas formas, estas publicaciones no invalidan la conveniencia de un libro como el que se plantea. En el primer caso, por la limitada difusión, hasta que no se disponga de una edición digital, de la obra patrocinada por la RAH. Y en el caso de buena parte de las biografías de las Cortes –de las que se han publicado los volúmenes correspondientes al mismo período de este libro, 1810-1854– porque se pone el énfasis en la actividad parlamentaria, en consonancia con las principales fuentes manejadas. De todas formas, ni en un caso ni en otro se aborda la relación completa de los 27 nombres. Además, el hecho de tratarlos de forma unitaria en una publicación conjunta y la personalidad de los autores encargados de cada una de ellas (en algunos casos sus principales especialistas) dan un valor añadido a esta iniciativa y la diferencian de otras existentes.

Los biografiados

Entre los biografiados están algunos de los más significados personajes del primer liberalismo español, el que se manifiesta en las sesiones de las Cortes de Cádiz a partir de septiembre de 1810 y ocupa buena parte de la centuria, apareciendo y reapareciendo durante el primer tercio del siglo en pugna con el absolutismo fernandino hasta la muerte del rey, en 1833, y su entronque en las distintas familias políticas opuestas al carlismo durante el reinado de Isabel II.

Entre los veintisiete biografiados hay ejemplos de casi todo el espectro del liberalismo de la primera mitad del siglo XIX, desde la Ilustración a la moderación extrema, pasando por el moderantismo, el progresismo y hasta un incipiente republicanismo. Hubo quien fue casi más ilustrado que liberal, como Francisco Rodríguez de Ledesma, primer presidente de las Cortes ordinarias de Cádiz, en 1813, y hombre cercano a Godoy, aunque después se acomodara al sistema constitucional. Otros fueron doceañistas puros como Diego Muñoz Torrero, Manuel Luján, Antonio Oliveros, Manuel María Martínez de Tejada, Francisco Fernández



Fernando VII en una estampa idealizada de la época

Golfín o Juan Justo García, partidarios de la *monarquía moderada*. También debe ser considerado doceañista, aunque de otra generación, el sacerdote y poeta Manuel de la Rocha. Se iniciaron como hombres del 12 pero vivieron tiempo suficiente para acabar militando en el progresismo los dos Calatrava, José María y Ramón María, Juan María Herrera, Diego González Alonso, Álvaro Gómez Becerra, Pablo Montesino, José María Doménech, José Landero, Facundo Infante o Antonio González (que acabó en la Unión Liberal). Estos últimos, incluso, fueron en algún momento de sus vidas esparteristas puros o ayacuchos. El mantenimiento de las posturas más moderadas del doceañismo las representa en este grupo Juan Álvarez Guerra, muy cercano a las posiciones centristas de Agustín Argüelles, el más templado de los progresistas.

Notoriamente moderados fueron los más jóvenes de esta nómina. Y este dato es significativo de por dónde evolucionó el primer liberalismo. Juan José García Carrasco fue moderado muy afín a María Cristina, como su cuñado Juan Donoso Cortés, que al final de su vida llegó a tener posiciones ultramontanas y reaccionarias. También fue moderado Juan Bravo Murillo, que alcanzó la presidencia del gobierno.

Si estos ocupan la derecha del espectro del primer liberalismo extremeño, la izquierda –si se me permite cierto anacronismo– la representan Bartolomé José Gallardo, Martín Batuecas y Julián de Luna. Gallardo, doceañista y progresista

durante buena parte de su vida, acabó cerca del republicanismo. En 1840 formaba parte de la junta directiva del partido republicano. También republicano, y de los primeros, se muestra el abogado Martín Batuecas en 1814, cuando publica su *Catecismo Patriótico o del Ilustrado y Virtuoso Español*. Y Julián de Luna, nacido en 1789 y muerto en 1848, entre la Revolución Francesa y *El Capital* de Marx, muestra en sus escritos posiciones ideológicas cercanas al socialismo utópico, aunque durante toda su vida militó en el progresismo

Casos aparte son los de Marcelino Calero y José Álvarez Guerra. Calero fue liberal rotundo durante buena parte de su vida pero, cautivado por su mentor Canga Argüelles, participó de tal apostasía que llegó a presentar un proyecto ante el mismísimo Fernando VII y a regresar a España antes que el resto de los exiliados. Un caso extraño, más aún cuando al final de su vida volvió a militar en el progresismo. En cuanto a José Álvarez Guerra, buena parte de su carrera política, que no pasó de la jefatura política de varias provincias, estuvo vinculada a su hermano Juan. Sus cargos los obtuvo o bien cuando éste ocupaba puestos de relevancia o cuando era ministro su amigo Agustín Argüelles. Pero sus posiciones políticas fueron más avanzadas. Si atendemos a sus escritos, el bisabuelo de los Machado estuvo cerca de posiciones krausistas e, incluso de posiciones del socialismo utópico.

La selección de los veintisiete nombres de liberales extremeños incluidos en este libro se ha basado en que fueran los más relevantes de aquellos que reunieran los tres criterios siguientes:

- Que fueran naturales de Extremadura o estuvieran muy relacionados con ella. Sólo uno de los veintisiete incluidos no fue natural de Extremadura: el zamorano Pablo Montesino, pero residió buena parte de su vida en la región y la representó en las cámaras legislativas. El resto fueron extremeños, la gran mayoría de la Extremadura Baja y con alguna población especialmente representada, como Zafra, con cuatro de los biografiados del libro nacidos en ella.
- Que hubieran nacido antes de 1812. Desde Juan Justo García, nacido en 1752, hasta Juan Donoso Cortés, de 1809, todos ellos nacieron antes de la celebración de la primera sesión de las Cortes de Cádiz. Ese criterio cronológico se ha seguido a rajatabla. Ninguno es posterior a esa fecha. Aunque no todos los anteriores están representados en el libro. Por ejemplo, Francisco Luján, hijo del diputado doceañista Manuel Luján, que a pesar de nacer en 1795, en Madrid, no está incluido porque los principales cargos políticos los ocupó a partir de 1854.
- Que hubieran desarrollado el grueso de su actividad política antes de 1854. Los hay que no tuvieron más actividad que en el período de las Cortes de

Cádiz (Luján, Oliveros y Batuecas), otros no llegaron mucho más allá del Trienio (Muñoz Torrero, Rodríguez de Ledesma, de la Rocha y Golfín), pero la mayoría llegó a actuar políticamente en el reinado de Isabel II. Aunque alguno vivió incluso lo suficiente para desempeñar alguna actividad en el Bienio Progresista y en los años siguientes (Infante, Bravo Murillo, Ramón María Calatrava, González), el cénit de sus vidas políticas ya había pasado.

Hay dos liberales que cumplen los tres criterios y han sido excluidos: José de Espronceda –de poca relación con Extremadura, aunque de Almendralejo– y Manuel José Quintana –de mucha, aunque madrileño. Ambos tuvieron una vertiente política –los dos fueron representantes en Cortes–, pero es indudable que su personalidad es fundamentalmente literaria. Esta circunstancia ha aconsejado no incluirlos en esta selección.

En cualquier caso, estamos ante una representación de liberales cuya notoriedad no se limita al ámbito extremeño. Son personajes notables en la historia del liberalismo español. Baste decir que entre ellos hay cuatro presidentes del gobierno, once ministros (que ocuparon sus carteras en treinta y dos ocasiones), cuatro presidentes de las Cortes, cinco presidentes del Congreso de los Diputados, un presidente del Senado, un presidente del Tribunal Supremo y cinco magistrados de ese mismo tribunal, seis jefes políticos provinciales (de catorce provincias), y tres embajadores en cuatro países distintos. Uno de los biografiados, José María Calatrava, presidió los tres poderes del Estado, al ser a lo largo de su vida presidente del gobierno, presidente de las Cortes y presidente del Tribunal Supremo. Otro, Álvaro Gómez Becerra, presidió dos de ellos, el gobierno y las Cortes. Diego Muñoz Torrero, que fue el primero que se dirigió a los diputados el 24 de septiembre de 1810, está considerado el redactor de buena parte de la Constitución de Cádiz. Él, junto a Fernández Golfín –éste fusilado en las playas de Málaga con Torrijos– es uno de los mártires del liberalismo español. La notoriedad de cada uno de los personajes incluidos en este libro está fuera de dudas.

Pero la trascendencia de este grupo no es sólo política; es también intelectual. La gran mayoría de ellos son escritores y compaginaron su actividad pública con dedicaciones intelectuales, literarias o sociales. En el grupo está el patriarca de los bibliófilos españoles (Gallardo), el introductor de la matemática moderna en la Universidad española (García), el creador del sistema educativo del liberalismo (Montesino), uno de los principales impresores de la época (Calero), un agrónomo de relevancia (Juan Álvarez Guerra), el precursor filosófico del krausismo (José Álvarez Guerra), el más relevante pensador del tradicionalismo europeo (Donoso) o el gran maestro de una de las ramas de la masonería española (Ramón María Calatrava). No sólo fueron políticos, fueron intelectuales y escritores. La bibliografía escrita por este grupo de liberales es de varios centenares de títulos.



Portada de la Constitución de Cádiz

Los biógrafos

Para acometer la tarea de biografiar a este notable grupo de liberales se ha formado un relevante equipo de historiadores y escritores. Hay cierto equilibrio en procedencias y dedicaciones. Catorce desempeñan tareas docentes en distintas universidades y trece fuera de ellas. Las universidades de origen son Salamanca (1), Sevilla (1), Autónoma de Madrid (2), Complutense de Madrid (2) y Extremadura (8). Cinco de ellos son catedráticos. Hay también nueve profesores de educación secundaria. Sólo cuatro de los historiadores no son docentes. La mayoría es extremeña y un tercio, de fuera de la región. Donde no hay equilibrio –y lo lamento– es entre hombres y mujeres: sólo seis mujeres. Valgan estos breves datos taxonómicos –que el lector encontrará detallados e individualizados al final de este volumen– para perfilar el equipo de historiadores e investigadores que ha afrontado la labor de esclarecer las personalidades de estos primeros liberales extremeños.

Ricardo Robledo, catedrático de la Universidad de Salamanca, es el principal especialista en la historia de la universidad salmantina en el tránsito del siglo XVIII al XIX, época en que actuó en ese centro su biografiado, Juan Justo García. Francisco López Casimiro está especializado en masonería y republicanismo en la Extremadura del XIX y a él le ha correspondido biografiar a Ramón María Calatrava, gran maestro del Gran Oriente Nacional de España. El escritor y profesor de la Universidad de Sevilla Enrique Baltanás ha ejercido de machadiano en varios

de sus libros y artículos, y él ha sido el encargado de abordar la biografía del bisabuelo de los Machado, José Álvarez Guerra. Destacado estudioso del período es también José Sarmiento, que ha prestado su atención a la Iglesia extremeña en esos años y a los religiosos liberales de Badajoz en el Trienio Liberal, como Manuel de la Rocha, cuya biografía ha escrito para este libro. Raquel Sánchez, profesora de la Universidad Complutense de Madrid, es autora de varios estudios sobre la historia política y cultural del liberalismo español, donde se enmarca el político que le ha correspondido biografiar, Juan Donoso Cortés. Miguel Ángel Lama, profesor de la Universidad de Extremadura, ha publicado estudios y ediciones sobre escritores españoles del XVIII y XIX, y a caballo de esos siglos está su personaje, Bartolomé José Gallardo. También filóloga, y experta en otra figura liberal como Carolina Coronado, es Isabel María Pérez González, responsable del texto sobre Juan Álvarez Guerra. El médico y escritor Víctor Guerrero, autor de varios libros biográficos sobre personajes históricos, es quien se ha encargado del diputado en Cádiz Manuel Luján. Uno de los expertos en la historia decimonónica extremeña es el historiador Miguel Ángel Naranjo Sanguino, que ha escrito la biografía del jurista José Landero. Y especialistas de la Extremadura de la primera mitad del siglo XIX son también Manuel Roso Díaz, encargado de la biografía de Juan José García Carrasco, y Juan Ángel Ruiz Rodríguez, responsable de la de Antonio Oliveros.

Varios de los historiadores que participan en este libro son, además, los principales especialistas en las vidas de las figuras que les han correspondido. El profesor Julio Ruiz Berrio es uno de los más destacados expertos en la pedagogía de Pablo Montesino, que ha abordado en numerosos estudios. Juan García Pérez es autor de *Diego Muñoz Torrero, Ilustración, religiosidad y liberalismo*, la principal biografía del político de Cabeza del Buey. Fernando Sánchez Marroyo es el autor de la única aproximación biográfica a la figura de Juan María Herrera, incluida en el *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles*. Carmen Fernández Daza ha dedicado buena parte de su actividad investigadora de los últimos años a su antepasado Francisco Fernández Golfín, de quien está a punto de publicar una biografía detallada. Esteban Cortijo ha centrado su extensa labor como escritor en la figura de Mario Roso de Luna, nieto de Julián de Luna, de quien conserva su obra manuscrita. María Isabel López Martínez es autora de *El General Infante: un liberal en España y Bolivia*, única semblanza biográfica moderna del militar de Villanueva del Fresno. Javier Pérez Núñez ya se había aproximado a la figura de su biografiado al publicar dos de sus manuscritos inéditos bajo el título «Apuntes políticos de Diego Antonio González Alonso». Francisco Zarandíeta ha estudiado el rastro de Manuel María Martínez de Tejada en la Encomienda de Almendralejo y es su principal especialista. Juan Pro es uno de los más relevantes estudiosos de la figura de Bravo Murillo y autor de una de sus biografías. Mercedes Pulido



Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga, de Antonio Gisbert, 1888

tiene entre sus objetos de investigación más queridos la personalidad de Álvaro Gómez Becerra, de quien ya nos ofreció algún avance en las palabras preliminares de la edición que la Unión de Bibliófilos Extremeños hizo de *Asociación de Cáceres*, periódico manuscrito del cacereño. Varios años lleva también Miguel Ángel Melón recogiendo documentos e informaciones de su casi paisano Martín Batuecas y es posible que pronto nos ofrezca una edición de su *Catecismo*. Juan Sánchez ya abordó la figura de José María Calatrava con ocasión de una publicación sobre *Personajes Extremeños*. Y Francisco Cebrián es un investigador interesado desde hace tiempo en la figura de José María Doménech.

Los benjamines del equipo de autores de este libro son Cecilia Martín Pulido y Juan Antonio González Caballero. Ambos ya han tenido ocasión de demostrar su solvencia como historiadores. González Caballero participó con una incursión sobre «El exilio liberal extremeño» en el libro *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional, 1808-1833*, y firma ahora la biografía de Antonio González. Cecilia Martín es coautora de la biografía *El obispo Galarza*, junto a Mercedes Pulido, con quien también escribe ahora la semblanza de Gómez Becerra.

Las biografías

Cada biógrafo ha enfocado su trabajo de forma distinta. Como es natural, cada uno ha dispuesto de plena libertad para redactar la semblanza como quisiera. Ahora bien, para evitar que hubiera una excesiva disparidad en los enfoques de los textos el responsable de la edición facilitó una serie de pautas comunes:

- Son biografías de políticos, pero no sólo biografías políticas. Había que destacar también sus facetas intelectuales y literarias. Por eso convenía que hubiera menciones al contenido de sus libros.
- Muchos de ellos estuvieron encarcelados o sufrieron exilio. Estos períodos de sus vidas tienen especial interés para explicar las trayectorias políticas y algunas de sus decisiones. Había que dedicar también atención a estos períodos, normalmente oscuros en las biografías.
- Todos fueron liberales, pero no tuvieron exactamente las mismas ideas. Militaron en familias distintas del liberalismo. Interesaba que quedara claro el posicionamiento ideológico de cada personaje dentro del liberalismo y los cambios o virajes a lo largo de su vida.
- La mayoría fue miembro de clases acomodadas en una región socialmente depauperada. Por eso se le ha dado importancia a la extracción social de cada personaje, a la identidad y dedicación de los padres, a su estado económico.
- Es evidente que la personalidad de estos personajes estuvo forjada por su formación. Por eso en la mayoría de los textos hay referencias amplias a la formación recibida por cada uno.
- Finalmente, la condición de extremeños de estos liberales y el contexto de la publicación aconsejaba dedicar al menos un párrafo a cuál fue la relación que establecieron con Extremadura a lo largo de sus vidas.

Las semblanzas biográficas se ordenan en el libro siguiendo un orden cronológico, a partir de la fecha de nacimiento de cada personaje. A continuación de las semblanzas se sitúa un apartado conjunto de «Fuentes y bibliografía», ordenado por personajes –esta vez sí por orden alfabético, para facilitar su consulta– y elaborado a partir de las bibliografías parciales que cada autor ha facilitado. Algunas de las referencias, de carácter más general, se agrupan en un apartado previo.

Casi todo en el libro es diverso. Lo son sus protagonistas y lo son sus autores. Quizá por ello la obligación del editor ha consistido en evitar que la diversidad se



Portada del libro editado por la Diputación de Badajoz en 2010, coincidiendo con el bicentenario de las Cortes de Cádiz



Zafra, monumento en homenaje a los liberales, obra del escultor Juan Gila. Inaugurado el 24 de septiembre de 2010

convirtiera en dispersión. Además de unas someras indicaciones –ya citadas– para orientar el contenido, he pretendido que varios recursos fueran expresiones de la unidad final del texto. Uno de ellos es la agrupación de la bibliografía al final, en vez de disponerla a continuación de cada semblanza. Otro es la numeración correlativa de las notas al pie, sin distinción de capítulos, y a pesar del efecto poco estético que pueda producir las cuatro cifras de algunos de los números volados que remiten a las notas a pie de página, en un libro que supera las mil cien. Finalmente, el criterio de distribución de las ilustraciones. Estas no son, necesariamente, ilustraciones de cada capítulo, sino en cada capítulo. De tal manera que, aunque se ha intentado que no hubiera muchas distorsiones, la ilustración es del libro entero y no sólo de la biografía en la que se ubica. Siete ilustraciones por semblanza en un volumen que tiene veintisiete, más la introducción, eleva la cifra de las reproducciones fotográficas a cerca de doscientas. He intentado que sean muestras de los personajes políticos con los que convivieron los biografiados, de

los principales libros que ellos escribieron, de las geografías que aparecen en sus vidas, de los pensadores en los que se inspiró el liberalismo español, de los escritores y literatos de la época, y de los principales acontecimientos del período.

También con el mismo objetivo de facilitar instrumentos que unifiquen el libro, tras esta introducción coloco dos cuadros. En el primero se ofrecen los principales datos biográficos de los personajes: nombre, fecha de nacimiento, fecha de fallecimiento, estudios, universidad, profesión, máximo cargo político ejercido e ideología. En el segundo cuadro relaciono los principales cargos en la política nacional de los primeros liberales extremeños. Es una nueva versión del que insertamos en el libro *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, también publicado por la Diputación de Badajoz, en 2010, y que debe ser considerado precedente de éste y arranque de la conmemoración liberal impulsada por la institución provincial.

La experiencia de edición de este libro, que rumiaba desde hace años, y que se ha resuelto en apenas ocho meses, ha sido, aunque extenuante, muy gratificante. Me ha permitido conocer –o conocer mejor– a magníficos historiadores. Les ruego disculpen si en algún momento me he excedido en mi papel de coordinador. Siempre he entendido que la redacción de este tipo de libros es una oportunidad para, más allá de la mera adición de aportaciones particulares, crear textos realmente conjuntivos, unitarios. Y es posible que ese afán haya sido a veces desmedido. Mi disculpa y mi agradecimiento –a los autores y a la Diputación de Badajoz, editora del libro– por la experiencia.

José María Lama

Juan Justo García

RICARDO ROBLEDO

El desprestigio de la institución universitaria no hizo más que crecer a fines del Antiguo Régimen. Si ya había encontrado su hueco en la literatura del siglo XVIII, de Feijoo a Torres Villarroel, ahora continuó con Cadalso y Forner, entre otros, y siempre con imágenes que procedían del *Estudio* salmantino. Cambiar esa institución, donde la ignorancia y el absentismo de profesores y alumnos alimentaban la sátira, fue el empeño de un grupo de profesores, a veces con el apoyo de la corona –las reformas ilustradas de Carlos III– pero otras el apoyo se convirtió en obstáculo. Juan Justo García formó parte destacada del grupo renovador de la que denominó *Escuela Moderna Salmantina* y, por sus publicaciones y compromiso político, su influencia trascendió la vieja universidad.¹ Son estos tres aspectos en los que dividiré la reseña biográfica después de la breve presentación de algunos datos académicos.

Juan Justo García nació en Zafra el 17 de febrero de 1752² y sin duda dio muestras de inteligencia en la universidad por su precocidad y autodidactismo. Fue opositor a beca en el *Trilingüe*, estudiante de dos años de lengua hebrea y otros

¹ Una visión general en Ricardo ROBLEDO: «Tradición e ilustración en la Universidad de Salamanca: sobre los orígenes intelectuales de los primeros liberales españoles», en R. ROBLEDO, I. CASTELLS y M^a C. ROMEO: *Orígenes del liberalismo*. Universidad de Salamanca, 2003, pp. 49-80.

² Norberto CUESTA DUTARI: *El Maestro Juan Justo García*, Salamanca, 1974, p. 148. La fecha de su muerte es aproximada. Tomo de este autor lo relativo a la información académica.

dos de matemáticas; en 1771 ya está opositando a la cátedra de hebreo en los Reales Estudios de San Isidro. Recibió los grados de bachiller en Teología en 1772 y de Artes al año siguiente; perteneció al estado eclesiástico.

Cuesta Dutari opina que lo que supo de matemáticas debió aprenderlo tras su nombramiento como catedrático a los 22 años en unas conflictivas oposiciones. Se celebraron primero siguiendo el modo tradicional: en latín, con silogismos, trincas y piques. Hubo recursos de aspirantes y una sonada intervención del Consejo de Castilla, con protagonismo de Campomanes, Pérez Bayer y Gómez Ortega, que quebró la tradicional autonomía de la universidad al no aceptarse el resultado en contra de Juan Justo García. Lo que se pretendió es que la cátedra de Matemáticas se viera como premio a los jóvenes que habían comenzado a gustar su estudio para que *no decaigan ni se desanimen, viendo que se les quita de las manos esta cátedra*. Se desautorizó el sistema empleado de pronunciar de memoria la disertación y se criticaron los procedimientos habituales para medir la capacidad:

Dudo que Leibniz y Newton se atreviesen a sujetarse a semejante prueba. Es el carácter de los profundos Matemáticos la reflexiva y pausada meditación, como lo era el de los sophistas griegos, de quienes festivamente se burla Tulio, la pueril temeridad de exponerse a responder de repente y disputar en pro y en contra sobre cualquier materia al arbitrio de otros.³

Las oposiciones se repitieron en Madrid, en los Reales Estudios de San Isidro, y en febrero de 1774 Carlos III nombró a Juan Justo García catedrático por seis años, siendo confirmado como definitivo en 1777. Nunca lo olvidó. En la presentación de una de sus obras escribió:

Yo he hecho quanto ha estado á mi alcance (...) sin otro interés en todo mi trabajo que la instrucción de la nacion, ni otra pretensión que el desempeñar la obligación que me impone el respetable destino de Maestro público, que merecí al Señor D. Carlos III de inmortal memoria.⁴

³ Citado por J.L. PESET: «Los caminos de la Ciencia» *La Universidad de Salamanca*, II, Salamanca, 1990, p. 147. El episodio de la oposición se expone con detalle en N.CUESTA: *El maestro Juan Justo...* pp. 115-145.

⁴ *Nuevos elementos de geografía general astronómica*. Salamanca, 1818-1819, p. VII.

El *Estudio* salmantino que acogió a Juan Justo García siendo una institución de referencia aunque el declive del alumnado era inapelable. Con su estancia en Salamanca hizo aún más nutrida la colonia extremeña de la universidad. Sirva como ejemplo lo ocurrido al inicio del curso de 1800, cuando se empezaron a notar los inconvenientes de la epidemia que venía del sur; se planteó la posible suspensión del curso de enero y el argumento fue la importancia del alumnado extremeño: *Lo cierto es señor que ha muchos años que la maior parte de Cursantes en estas aulas es la que concurren de la provincias de Extremadura...*⁵

La creación del Colegio de Filosofía

En la biografía de Juan Justo García ocupa un papel singular su participación –junto a Ramón Salas, Meléndez Valdés, Muñoz Torrero y otros– en la creación del Colegio de Filosofía. Se trató de un cambio organizativo que amenazaba convertirse en un cambio *institucional*. Era como un caballo de Troya que desde dentro iba cuarteando la fortaleza del bastión escolástico. ¿Se puede cambiar en veinte años una estructura docente consolidada secularmente?

Como en el resto de universidades la parte superior de la pirámide docente salmantina estaba dominada por las facultades consideradas mayores –Teología, Leyes, Cánones y Medicina– mientras que la parte baja la ocupaban Filosofía y Artes. La inferioridad en sueldo y prestigio que sufrían los catedráticos de estas facultades, donde se enseñaba también Física o Matemáticas, se contrarrestaba por la obligatoriedad que tenían todos los estudiantes de cursar Filosofía como paso introductorio a las facultades mayores. El empeño de Justo García y otros profesores por cambiar el *statu quo* chocaba pues con el doble obstáculo de alterar la jerarquización tradicional –al igualar en estatus a los profesores considerados inferiores– y de modificar la situación de subordinación que tenía la filosofía concediéndole entidad propia a una docencia numerosa.

La propuesta de cambio se insertaba en la conocida problemática del *Conflicto de las Facultades* (1798), donde Kant proclamaría la necesidad de que la Universidad dispusiera de otra facultad que, independientemente de las órdenes del gobierno, tuviera la libertad de juzgar a todos los que se interesan por la ciencia; se trata de un razonamiento que recuerda el alegato que había efectuado ya el

⁵ AHN, Consejos, Leg. 11. 344, Expediente 36, 11 octubre de 1800.



Biblioteca de la Universidad de Salamanca

rector Muñoz Torrero en el claustro de 7 de diciembre de 1787: *Que es indecoroso a la Universidad esperar a que el Rey o su Supremo Consejo le enseñe el camino que debe seguir para fomentar la ciencia.*⁶ En dicha sesión los Colegios de Medicina y de Artes elevaron un *Memorial* para que

se quite para siempre de entre los individuos de V.S. la extraña graduación de Facultades, por la que señala el primer lugar a la Teología y Jurisprudencia, y coloca en otra inferior a la Medicina, dándole el más ínfimo a la Filosofía.⁷

No era la primera vez que los reformadores se dirigían al Consejo de Castilla, quejándose inútilmente de *la ridícula y despreciable filosofía que se enseña en nuestras Aulas*. El cambio de tendencia se puede percibir en la célebre votación de junio de 1788 que dio un gran impulso al Colegio de Filosofía. Meses des-

⁶ Voto particular de Muñoz Torrero, Antonio HEREDIA: «Reivindicación de la filosofía en la Universidad de Salamanca (1787-1788)», *La Ciudad de Dios*, vol. 207, nº 3, (1994), pp. 797-824, que es quien señala la sintonía con Kant. La cita de éste en I. KANT: *El conflicto de facultades*, Madrid, 2003, p. 66.

⁷ AUSA, Libro de Claustros, Leg. 244.

pués, Meléndez no pudo ocultar el gozo *por los felices días en que* [la Universidad de Salamanca] *promueve la verdadera ilustración*; pero hasta octubre de 1792 no llegó la aprobación del Colegio de Filósofos y Matemáticos y la creación de la Academia de Filosofía, lo que da idea de las presiones y de los temores, acrecentados seguramente por los acontecimientos de la Revolución Francesa.

Con la creación del Colegio, la filosofía figuró como el fundamento de todas las ciencias, segregándola de los dominios de la teología, se amplió su enseñanza igual que la de filosofía moral, matemáticas o física y se incrementaron las dotaciones y remuneración de las cátedras del Colegio de Filosofía.⁸

La oposición de la facción más conservadora del claustro al establecimiento de la nueva institución fue constante y no tardó en alarmar a los poderosos Consejo de la Inquisición y Consejo de Castilla. El arma de la delación era un recurso fácil.⁹ Más costosa fue lograr la intervención del poderoso Consejo de Castilla a lo que ayudó mucho en 1795 el nombramiento como presidente del obispo de Salamanca Fernández Vallejo, *prelado ultramontano, bastante hostil a las luces* como lo calificó Saugnieux.

Ausente Meléndez Valdés del *Estudio* salmantino, la cúpula renovadora estaba formada principalmente por Ramón Salas, Juan Justo García y Miguel Martel¹⁰ y era fácil que el ataque a uno de ellos repercutiera en el resto. La ofensiva tuvo varios frentes: entre los que afectaron directamente a Justo García conviene destacar el escrito denigrante de cinco frailes en mayo de 1795 al Consejo de Castilla en el que *por voz pública* se afirmaba que *el Dr. Salas y el Colegio de Filosofía tienen perdido la Universidad, cuia extinción del Colegio convendría y que el Dr. Salas se le confine en parage donde pueda mejorar sus ideas y no causar per-*

⁸ AUSA, Libro Claustros, Leg. 250, 23-XI-1792, fol. 2-27. Una amplia bibliografía se ha dedicado a este asunto; además del libro de Cuesta Dutari, Sandalio RODRÍGUEZ: *Renacimiento universitario salmantino*. Salamanca, 1979; Jose Luis y Mariano PESET: *Carlos IV y la universidad de Salamanca*, Madrid, 1983; Juan GARCÍA PÉREZ: *Diego Muñoz Torrero...*Mérida, 1989; A. HEREDIA, «Reivindicación de la filosofía»; Roberto ALBARES, R.: «La Filosofía del siglo XVIII y XIX», *Historia de la universidad de Salamanca*, III. 1. Salamanca, 2007, pp. 587-688.

⁹ El padre Santa Marina declaró en el proceso contra Ramón Salas *que como a fines de Marzo ó principios del 92* había hecho una delación al Inquisidor de varios asertos que habían defendido algunos individuos del Colegio de Filosofía y también que había oído decir que un catedrático de filosofía había dicho a sus discípulos que *para ser buen filósofo era preciso dudar de todo hasta de la existencia de Dios*, AHN, Inquisición Leg. 3.730/236, fol. 17 y fol. 14 vto.

¹⁰ Al poco de llegar Jovellanos a Salamanca, el 4 de octubre de 1791 (*todo el día en casa por la pierna*) recibe visitas de miembros representativos del grupo renovador, entre otros Tadeo Ortiz, Juan Justo y Miguel Martel. G.M. JOVELLANOS: *Diarios*, Madrid, B.A.E., 1956, p. 61.



Carlos III, grabado de E. Lemus en *Libros de antaño nuevamente dados a luz por varios aficionados*, 1898, Biblioteca del Congreso

juicios.¹¹ El encarcelamiento de éste por la Inquisición en septiembre de 1795 fue un duro golpe, pues los ataques contra el reo se extendían inevitablemente a los filósofos. No pudo por menos de afectar a Juan Justo García también que en abril de 1796 el censor Fernández Ocampo prohibiera la defensa de unas conclusiones a su sobrino Alfonso Sampelayo (o San Pelayo) en las que defendía que la búsqueda de la felicidad en esta vida era virtud.

Una vez encarcelado Salas, era Justo García el que estaba en la diana del *partido de los frailes* como lo calificó Jovellanos alguna vez. De este grupo sobresalía el padre Cevallos que el 10 de marzo de 1796 envió a Godoy un escrito con información calumniosa que debió proporcionarle el fraile más reaccionario del claustro salmantino, el padre Leonardo Herrero. Es la primera vez que se publica este texto¹² que condensa el peligro que los ultramontanos vieron en la creación del Colegio de Filosofía y la personificación del mal en Justo García.

¹¹ AHN, Inquisición, Leg. 3.730/236, f. 46. Una investigación actualizada sobre el caso Salas, en R. ROBLEDO, *Política e Inquisición contra un "espíritu libre": la conjura contra Ramón Salas, 1786-1797* (inédito, 2012).

¹² *Suplemento al Discurso intitulado Remedio permanente de las Universidades, y modo práctico de establecerlo*, A.H.N., Estado 3.014. Transcripción de Vanesa Abarca. El discurso *Remedio permanente* se analiza en R. ROBLEDO: «El Padre Cevallos ¿humilde capellán de Godoy? El Plan de Universidades de 1796», *Trienio*, 59, 2012, pp.65-115.

Este Colegio ha sido un establecimiento levantado con el favor del Consejo y del Conde de la Cañada su Gobernador. Engañado este ultimo por la hipocresía de Dn. Juan uno de los espíritus mas perniciosos de aquella Universidad bajo la capa de una Moral severa, y de un continente modesto, vino á esta Corte y se llevó consigo a un hijo de dicho Conde para que estudiase en aquella Universidad. Con este favor, y el que le dió una orden del Consejo de 23 de Mayo de 1772 que se halla en el Tomo 3º. del Plan de novedades de esta Universidad, y declara quien deve componer el Colegio de Artes, consiguio sagazmente que el Claustro le cometiese la formación de dicho Colegio, para poblarlo fue escojiendo de entre Jovenes que havía en aquellos mas libres, y dispuestos a recibir sus perversas ideas; entre otros se atrajo a un Mozo de los Clérigos Teatinos [Miguel Martel], y le vusco dinero para tomar el grado de Maestro de Artes. También sedujo a un Colegial de la nueva planta de San Bartholome el viejo, llamado Ygnacio Lecuna, y a otro llamado Juan Marquez Duro, y a un tal Fernando Chaves Frade, con un tal Pesquera, y otro nombrado Solis todos Jobenes, y distinguidos ya por su livertinaje, y mala conducta. A los más de ellos proporcionó el Grado de Artes, y a varios dio Catedra. Los autores, y Libros de que les proveió, fueron el sistema de , que es un curso completo de Materialismo con el Pufendorf, Barbeirac, Volfio, y Robinet. En manos de tales catedráticos estaba la enseñanza de toda la Filosofía sus lecciones, y las del dicho García todas se dirijian a despreciar a los Santos Padres, y con especial odio a Sto. Tomás a todos los Frayles, y a muchas verdades religiosas.

Para dar mas forma y bulto a este Colegio hizo el dicho Garcia un Plan no mal concertado para su proyecto de arruinar la teología, especialmente la Escolástica, contra la qual no podia hablar sin amargura, y ultraje, sin tener de ella algún conocimiento. Havian estado siempre ocupadas por Teologos seis Catedras de Regencia de Filosofía, y otra de Filosofía Moral. Por su nuevo Plan fueron quitadas a los teologos, y entregadas a los Jovenes ya referidos que el havia podido hacer graduar de Maestros con solo un curso de tres años de Artes y estos parados en la ociosidad, y entera falta de aplicación.

Un breve comentario merece este exabrupto del fraile jerónimo que sólo vio hipocresía en las virtudes de nuestro biografiado. La nueva organización colegial, avalada por el conde de la Cañada (Juan de Acedo Rico), trastocó la estructura docente tradicional. El éxito indica que Juan Justo García tenía predicamento en

las más altas instancias. Los teólogos consagrados que antes explicaban Filosofía se quedaron sin trabajo y los nuevos empleados, *jóvenes e inexpertos*, que tenían fácil la promoción académica, se encargaron de extender las doctrinas perniciosas del derecho natural (suprimido en 1794). La visión de Cevallos es sesgada y tremendista, pero transmite bien la doble humillación, la profesional y la intelectual, que sintió la mayoría conservadora del claustro. Y explica su rearme para hundir el Colegio que en tan poco tiempo había logrado crear una red de adeptos.

Este conjunto de ataques tuvo logros diversos. La Inquisición condenó a Salas en diciembre de 1796 y al año siguiente no se pudo impedir su expulsión de la Universidad. Justo García y Miguel Martel resultaron salpicados. Aunque el conocido *Informe* de Juan Pablo Forner en noviembre de 1796 criticó duramente el escolasticismo y las formas de actuar de los conservadores, es decir, su querencia por las delaciones y los anónimos, aquellas cabezas visibles del reformismo vivían en una sensación de interinidad; gravemente ofendidos *por los rumores esparcidos contra su conducta y doctrina* veían poco menos que inminente la supresión del Colegio. Justo García como primer firmante de exposiciones enviadas al rey en marzo de 1797 y enero de 1798 tuvo que alegar su ortodoxia religiosa y defender la integridad del Colegio solicitando al monarca *honrar en sus personas, las Ciencias naturales deprimidas en la Universidad al nivel, a lo menos, de las demás Ciencias*.

Cuando concluía el siglo XVIII la aventura reformista de García pareció que se consolidaba. En octubre de 1798 el *Informe* del Cabildo de San Isidro el Real, uno de cuyos firmantes fue Martínez Marina, alejó cualquier sombra de duda sobre las conclusiones de su sobrino San Pelayo, censuradas por Ocampo. Pocos meses después, en febrero de 1799, el Consejo de Castilla puso fin al pleito del Colegio de Filosofía. En la real orden de 4 de febrero de 1799 se resaltaron sus méritos y se hizo constar *que por espíritu de facción y partido, han intentado desacreditarlo algunos individuos del claustro, queriendo que padezca todo el cuerpo por el delito de un particular*.¹³ Es cierto que para ser catedrático de Artes o Filosofía se exigió ahora ser graduado de una facultad mayor, pero el Colegio de Filosofía supo mantener su independencia.¹⁴ Otra cosa es el cambio de horizonte que introdujo la reacción política personificada en la caída de Urquijo o el encarcelamiento de Jovellanos.

¹³ Las exposiciones al rey y los dictámenes del Consejo de Castilla se publican en N.CUESTA... *Op. cit.* tomo I, pp. 541-555.

¹⁴ J.L. PESET y M. PESET: *Carlos IV*.... p. 154.



Plaza Chica, Zafra, lugar de nacimiento de Juan Justo García. Fotografía, colección Calderón, comienzos del siglo XX

Obras Publicadas

A principios de diciembre de 1788 Meléndez Valdés, Juan Justo García y Miguel Martel se dirigieron al Consejo de Castilla pidiendo la autorización para publicar en Salamanca (y así evitar, entre otras cosas, *los embarazos de unos censores con quienes no pueden avistarse*) una colección ordenada de las Homilías de Fr. Jerónimo Bautista de Lanuza (por Juan Justo García y M. Martel), las *Cartas marruecas* de Cadalso, los *Elementos de Aritmética* (ya publicados en Madrid en 1782) y un ensayo sobre la Propiedad y sus defectos en la Sociedad civil de Meléndez.¹⁵ Es interesante constar cómo los firmantes reconocen con esta petición la poderosa influencia que había ejercido Cadalso en la *Escuela Moderna Salmantina*, de la que son fruto las obras para las que piden autorización. No desentonan, pues, los *Discursos Predicables* de Lanuza, que se publicarían dos años después, en el ambiente renovador que se trata de introducir en el claustro universitario. El objetivo era corregir el discurso de la oratoria sagrada mediante una retórica que no fuera la elocuencia árida y descarnada copiada del francés. Y los autores –aunque se admite que el principal es Martel– lo realizan mediante una crítica constructiva alejada de la sátira de Fr. Gerundio.

Los *Elementos de Aritmética*... un pequeño volumen con *las verdades fundamentales de las matemáticas puras explicadas con método, orden y claridad, sin ambages ni superfluidades*,¹⁶ suelen ser considerados un buen resumen o una adaptación de obras anteriores, las de Benito Bails (1730-1797) y C. Wolf (1679-1754); en cualquier caso suponen el comienzo oficial de la enseñanza del cálculo infinitesimal en la Universidad.¹⁷ Es decir, la fortaleza de la obra debe medirse más por el contexto en el que se publica que por su originalidad. Y en ese contexto cabe referirse a Torres Villarroel no tanto por las enseñanzas de las matemáticas como por *sus aportes entre el esperpento y el costumbrismo para el mundo literario*. Recientemente ha sido reivindicada la figura de Torres por su insistencia en el empirismo, el antiescolasticismo y su conocimiento del atomismo y de los vigentes sistemas médicos; también habría que tener en cuenta el papel desempeñado por sus sobrinos –Isidoro y Judas Tadeo Ortiz Gallardo Villarroel, catedráticos de matemáticas...¹⁸

¹⁵ G. DEMERSON: *Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*. Madrid, 1971, tomo II, pp. 162-169.

¹⁶ *Elementos*...p. VI, ed. de 1814. El claustro consignó 50 doblones de gratificación por el curso de Aritmética que ha tratado intenta imprimir, 21 julio 1784; el Consejo ordenó el 2 de mayo de 1785 que se hiciera efectivo, AHN, Consejos, Leg. 5.464, Expte. 23.

¹⁷ J. L. PESET: «La nueva ciencia, siglo XVIII», en *Historia de la Universidad de Salamanca*, tomo II.1. Salamanca, 2002, pp.433-453.

¹⁸ J.L. PESET: «La nueva ciencia, siglo XVIII...», pp. 433-438. Peset se refiere a la revisión efectuada por Manuel María Pérez López.



Juan Meléndez Valdés, por Francisco de Goya, 1797, colección particular

Estas cautelas no impiden reconocer que la llegada de Juan Justo García a la universidad salmantina significó un revulsivo para corregir el atraso científico que años atrás había atribuido Feijoo, entre otras causas, *al corto alcance de algunos de nuestros profesores*. Sin duda ese era el nivel en matemáticas de Torres Villarroel como demostró en la desastrosa traducción del libro de R. Vaugondy (*De l'usage des globes*) y en el desafortunado informe que hizo del libro de Jorge Juan *Observaciones astronómicas*.¹⁹ Como contraste, la obra de Justo García contiene elementos de geometría, trigonometría, aplicación del álgebra a la geometría, cálculo diferencial, cálculo integral, series y aplicaciones del cálculo integral. Tuvo gran difusión y se usó como libro de texto también en las Universidades de Santiago, Oviedo, Sevilla, Valladolid y México.²⁰

Cuando se publicaron los *Elementos* estaba a punto de cumplirse el centenario del trabajo matemático de Leibniz publicado en *Acta Eruditorum* y, a pesar del

¹⁹ Santiago GARMA: «Cultura matemática en la España de los siglos XVIII y XIX», en J.M. SÁNCHEZ RON (ed.), *Ciencia y sociedad en España*, Madrid, 1988, pp. 93-127. Del mismo autor: «Los matemáticos españoles y la historia de las Matemáticas del siglo XVIII al siglo XIX», en *El Científico español ante su Historia. La Ciencia en España entre 1750-1850*, Madrid, 1980, pp. 59-72.

²⁰ Santiago GARMA: «García, Juan Justo», en J.M. LÓPEZ PIÑERO et al.: *Diccionario histórico de la ciencia moderna en España*, Península, Barcelona, 1983, Vol. I, p. 369. Véase también, José M. COBOS y Carmen FERNÁNDEZ-DAZA: *El cálculo infinitesimal. Los ilustrados españoles Francisco de Villalpando y Juan Justo García*, Cáceres, 1997.



Portada de *Elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría*, 1814

retraso con que llegaba y el carácter modesto de los *Elementos*, profesores influyentes del claustro miraron con recelo la introducción de la Ciencia natural basada en la observación, en la experiencia y en el Cálculo.²¹

El libro de *Elementos de Aritmética, geometría y álgebra*, además de una adaptación para la instrucción en las primeras escuelas,²² tuvo cinco ediciones: 1782 (Madrid, J. Ibarra), 1794 (Salamanca, F. Tózar), 1801 (Salamanca, F. Tózar), 1814 (Salamanca, Vicente Blanco) y 1822 (Madrid, Ibarra). El autor confesó en la primera edición que había escrito la obra para ahorrar a mis oyentes la enojosa tarea de transcribirla y para difundirla fuera del *Estudio General*. Norberto Cuesta no halló renovaciones esenciales en las sucesivas ediciones aunque hay diferencias reseñables.²³ Uno de los obsequios que en reconocimiento del claustro recibió José Bonaparte fue el libro de *Elementos de Aritmética, geometría y álgebra*.

Nuevos elementos de geografía general astronómica, física y política (1818-1819) es una obra modesta, en la que predomina, como libro de texto, una intención pedagógica. Aunque la titule como *Nuevos elementos* no supone un avance res-

²¹ N. CUESTA: *El Maestro Juan Justo...* p. 206.

²² *Principios de Aritmética y Geometría...*, Salamanca, Impr. de Vicente Blanco, 1814.

²³ «Matemáticos extremeños», en <http://ice.unex.es/seem/html/d01.htm>. donde se precisa que la aportación de Juan Justo García adquiere otra dimensión teniendo en cuenta que el cálculo infinitesimal, tal como lo plantea Leibniz, no es muy asequible incluso para un matemático del siglo XXI.

pecto a la obra de Isidoro de Antillón (1778-1814), el principal geógrafo español antes de Fermín Caballero. Eso no impide destacar la oportunidad de su publicación en un paisaje universitario, en el que tan débil era la huella de la geografía, y, sobre todo, el objetivo educativo de ofrecer a la juventud *abundancia de ideas claras, sencillas y justas de cuanto se ofrece a sus sentidos*:

Las palabras, sin las ideas que exáctamente las corresponden, son un cuerpo sin alma, son trastos inútiles que estorban al entendimiento el percibir la verdad; así como las palabras con ideas vagas y confusas son signos inciertos, origen de todos nuestros errores, y causa de tantas disputas inútiles é interminables.²⁴

Este objetivo docente refleja la influencia del sensualismo de Condillac y de la *ideología* de Destutt de Tracy que compartieron también otros colegas, de modo que la universidad salmantina pasa por ser uno de los principales focos de esta corriente tan bien expuesta en los *Elementos de verdadera lógica* publicados en 1821.

Como otros hombres de su generación (Ramón Salas, Bentham o Constant) que nacieron cerca de mediados del siglo XVIII y fallecieron en torno a 1830, Justo García fue testigo del derrumbe del Antiguo Régimen y del temor suscitado por la revolución francesa. Esto lo hizo receptivo, igual que a los nombrados, a las corrientes filosóficas afines al pensamiento ilustrado, escarmentado por las lecciones del Terror, como las desarrolladas por Destutt de Tracy (1754-1836). En su obra más famosa, *Éléments d'idéologie* (1801-1815), el que fue gran amigo de T. Jefferson y menos de Napoleón, pretende exponer un *tratado completo sobre el origen de todos nuestros conocimientos*. El primer tomo está dedicado a la ideología (generación de las ideas a partir de las sensaciones), el segundo a la gramática, el tercero a la lógica y el cuarto a la voluntad, pues las actividades fundamentales del pensamiento son la sensación, la memoria, el juicio y la voluntad.

Justo García tenía prisa por la traducción pensando en su utilización en el año escolástico al que se dedicaba esta enseñanza, pero el tamaño de la obra le disuadió, razón por la cual acometió la realización de un *extracto fiel, acomodado, y acaso más claro que el original*, según confiesa en la Introducción.

El 20 de junio de 1821 escribió a Destutt-Tracy enviándole la obra, que tardó en llegar más de la cuenta. Dos meses después el senador francés, que confiesa

²⁴ Nuevos elementos...p. II.

haber perdido casi enteramente la vista, lamenta no dominar bien el español y felicita a Justo García pues, al mismo tiempo que es diputado (*membre d'une Assemblée qui fait l'admiration de l'Universe*), ha encontrado tiempo para adelantar las ciencias. El senador francés reconoce la utilidad divulgativa de una obra que es enteramente distinta a la suya:

En effet votre ouvrage est tout différent du mien: j'ai cherché, et vous avez enseigné; et en cela rempli un but bien plus utile. Car qu'est ce qu'une vérité quand elle n'est pas assurée au point de se repandre et de devenir vulgaire? C'est cette différence qui est cause que vous avez parfaitement fait de placer dans l'introduction le plan de l'ouvrage que je n'ai mis qu'à la fin: je n'ai osé le présenter au public qu'après l'avoir exécuté. Si j'avois agi autrement, j'aurois prévenu tout le monde contre moi, et [on] m'aurait sévèrement puni de ma témérité.²⁵

Nuestro biografiado tiene pues el mérito de ser el principal, y autorizado, divulgador de los *Éléments d'idéologie*.²⁶ Frente al racionalismo kantiano (las categorías de espacio y tiempo como capacidad sintética del entendimiento) la ideología va explicando cómo se van formando ideas complejas a partir de las sensaciones, y frente al racionalismo cartesiano Destutt de Tracy altera el conocido nexos: siento, luego existo. Los *ideólogos* continúan y profundizan el concepto de filosofía de lenguaje de Condillac y mediante el recurso de la introspección hacen avanzar la psicología y la pedagogía.²⁷ El problema para el profesor salmantino al alabar a Condillac, o en general al sensismo, fue librarse de la imputación grosera de materialista. Que no hay mejor defensa que un buen ataque se comprueba en el prólogo, pues nos dejó un duro alegato contra la secta escolástica caricaturizando la *hipótesis extravagante de la trinidad de las almas* y atacando su intolerancia contra quienes discrepaban. Para curarse en salud tuvo que justificar también que Destutt de Tracy, al guiarse por la observación y experiencia, no escribiera un tratado sobre la espiritualidad o inmortalidad del alma, que era un asunto más bien propio de la fe.

²⁵ «Copia de la carta del senador Mr. Destutt-Tracy en respuesta a la que le dirigió el autor con el extracto que había formado de su obra», 25 de agosto de 1821, en Juan Justo GARCÍA: *Elementos de verdadera lógica...* (sin paginación).

²⁶ J. CEPEDILLO: *La recepción en España de la filosofía de Condillac*, tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2001, p. 141.

²⁷ Francisco SÁNCHEZ-BLANCO: *La Ilustración goyesca. La cultura en España durante el reinado de Carlos IV (1788-1808)*, Madrid, 2007, pp. 192-194.

Los caminos de la política

Cuando llegó a Salamanca con las tropas inglesas el capellán Ormsby a principios de noviembre de 1808 se sorprendió de una ciudad carente de teatros, de lugares de esparcimiento, sin tertulias ni veladas: *There is no such thing as what we will call society here*.²⁸ Quizá sea una expresión certera para describir la carencia de un espacio público y en todo caso la demostración de que la dificultosa renovación universitaria salmantina de ilustrados y jansenistas no había salido de la biblioteca o del recinto de las tertulias. Ahora bien, las tranquilas, por mortecinas, aguas del estanque salmantino se agitaron intensamente cuando los franceses ocuparon pacíficamente la ciudad en enero de 1809. Había que tomar partido. Meléndez y Salas lo habían hecho por el josefino; García y Martel convivieron con el invasor sin colaborar. Y pronto lo pagaron. El 12 de enero de 1810 el mariscal Ney presionó al estado eclesiástico para que hicieran efectiva las contribuciones exigidas; unos cien representantes fueron conducidos como prisioneros a Valladolid: *llevaron de toda clase, de Cavildo, de Universidad, de Clerecía, frailes capellanes, colejiales militares, y en fin, hasta legos de los conventos y ordenados de Ielpístola y evangelio*, cuenta Zaonero.²⁹ Entre ellos estaban García y Martel que un mes después ya estaban en el Claustro.

No hubo mucho tiempo, apenas un año, para que se aplicara en Salamanca la Constitución de Cádiz pues los franceses volvieron a ocupar la ciudad de noviembre de 1812 a fines de mayo de 1813. Desconocemos las actividades de García (salvo su estancia en Madrid hasta inicios de mayo de 1814), pero muy pronto, un día después de la entrada de Fernando VII en la capital, fue delatado junto a otros liberales, entre los que estaba su amigo Martel, como un peligroso maquiavelo, divulgador de la anarquía:

Muy poderoso Sr. Dn. Pedro Macanaz. Si el orden y tranquilidad del Estado son el norte y guía que han conducido el Real ánimo de S. M. en el arresto de los que bajo el nombre de liberalismo querían llevarnos a los horrores de una verdadera anarquía y de un jacobinismo disfrazado con amor a la felicidad nacional creo mi deber acer manifiesto a V.E. que la Ciudad de Salamanca gobernada despóticamente por Dn. Francisco Casaseca, Gefe Político, Dn. Esteban Mejía, Intendente bajo las instrucciones de los maquiavelos Dn. Juan Dn. Miguel Mar-

²⁸ J. W. ORMSBY: *An account of the operations of the British Army...* 1809, p. 47.

²⁹ *Libro de Noticias de Salamanca que empieza a rejir en 1796 [hasta 1812]*. Salamanca, Edición crítica de R. ROBLEDO, Salamanca, Librería Cervantes, 1998.

tel adictos y propagadores de la secta liberal como Organos y confidentes del ex Ministro Alvarez Guerra de quien todos los correos recibía órdenes secretas y que divulgaban en Plazas, calles y edictos atacando la soberanía de nuestro amado Rey. Para esto es buena prueba la celeridad con la que cumplimentaron las órdenes del dos de febrero y en cuantas se dirigian a adular el gobierno liberal viendo ya Realizados los dexinos [designios] de que en la ruidosa casa de los filósofos salieron impunes y para lo que permanecia en esta Corte el individuo D. Juan Justo García asta que aproximándose S. M. precipitadamente se a regresado a esta y estiende espresiones contra mi amado Rey (...). Todo lo pongo en noticia de V. E. por el bien de la Nación que tiene el honor de mandar y porque si no los amantes del Rey se tomaran la justicia por su mano. Dios guarde a V. E. m. a. Salamanca catorce de mayo de mil ochocientos catorce. Manuel Puyol.³⁰

En investigación posterior, Puyol adujo no ser suya la representación, pero lo que importa es que aquella delación significó el inicio del proceso contra los más ilustres liberales salmantinos, testimonio por otra parte de un ambiente de *rencoras venganzas del partido dominante* en expresión del historiador salmantino Villar y Macías.³¹ Como puede comprobarse, en el escrito al *poderoso* Macanaz se destaca el papel de Juan Justo García y resuenan de nuevo las voces contra *la casa de los filósofos*. El encargado de llevar a cabo la indagación fue el catedrático Manuel Caballero, enemigo declarado del Colegio de Filosofía, que clasificó a los sospechosos salmantinos como afrancesados empleados, afrancesados no empleados, afrancesados trashumantes y afrancesados emigrados:

Doctores de esta Universidad D. Juan Justo García y Miguel Martel, pertenecen a la segunda clase (afrancesados sin cargos). Este par de filósofos hermanos de los Cásasecas, Salas y Recachos, Padres y Maestros de los Duros, Prietos Chaves y Gallardos, an sabido reducir a calculo los deveres de la moral y Religion, an sido partidarios por sistema de Bonaparte (...)³²

³⁰ ACV, Secc. de reales Ejecutorias. Leg. 2019-2038, fol. 1, citado por Arcadio GARCÍA PÉREZ: *Vida, obra y pensamiento de Miguel Martel*, Tesis Doctoral, Universidad de Salamanca, 2010, p. 819.

³¹ Expongo en estos párrafos parte de lo publicado en R. ROBLEDO: «La crisis del Antiguo Régimen», en R.ROBLEDO (coord.): *Historia de Salamanca. Siglo Diecinueve*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2001, pp. 81-85, que es tributario en parte del estudio de Claudio CALLES: «La represión fernandina en Salamanca (1814-1820). Primeros datos», en A. GIL NOVALES (ed.): *La revolución Liberal*, Madrid, Ediciones del Orto. pp. 206-223.

³² A. GARCÍA PÉREZ: *Vida, obra...* p. 213.



El filósofo francés Destutt de Tracy (1754-1836), por David, 1830. Destutt de Tracy acuñó el término “ideología”

Interesante testimonio por los nombres propios y por la acusación de interpretación utilitarista de la moral. García, Martel y otros profesores fueron acusados de *adhesión a las instituciones de las Cortes, al Gobierno intruso y expresiones proferidas contra su Majestad...*, acusación genérica y falsa, pues si de algo se habían distinguido la mayoría de ellos era por su patriotismo, pero está claro que se trataba de un juicio político en un ambiente de revanchismo que resultó novedoso. La discordia política, tergiversada por el mecanismo de la delación, se había adueñado de la ciudad de Salamanca hasta el punto de que el propio monarca que, como se sabe, no se distinguía por su magnanimidad, tuvo que llamar la atención.³³

Las disposiciones oficiales fueron especialmente severas con los miembros de la Universidad, expidiéndose expresamente la real orden de 16 de septiembre de 1816 donde se mandaba: *No se permita ni dé licencia jamás, para volver a la Universidad de Salamanca a ninguno de los sujetos que se hallan fuera de ella y se emigraron con los enemigos*³⁴ y que formaban un grupo de nueve catedráticos, a

³³ *El Rey ha visto con mucho desagrado el estado en que se halla esa ciudad por las delaciones y sugerencias de algunas personas que con menoscabo y olvido de las sabias leyes de España perturban el orden público y su consecuencia ha mandado S.M. que en adelante no se admitan delaciones ni acusaciones que no vengan en términos legales*, AHMS, Libro Consistorial. Sesión 1-XI-1814.

³⁴ Real Orden de 16 Septiembre de 1816, AUSA, Libro Claustros, 23 de sept., reproducida en M. A. PERFECTO y J. G.^o MARTÍN: «Los reformadores de la Universidad de Salamanca en la transición al liberalismo», *Salamanca Revista de Estudios*, 39, (1997).

los que se añadían Juan Justo García, Miguel Martel y Toribio Núñez, tres de los que habían encabezado el movimiento reformador a fines del XVIII y que no habían huido. Si tenemos en cuenta a otros emigrados ilustres que tenían vinculación con Salamanca, tales como los afrancesados Meléndez Valdés, Salas, Urquijo... los liberales Quintana, Muñoz Torrero... pocas dudas caben que se había institucionalizado ahora la ofensiva reaccionaria contra la *Escuela Moderna Salmantina*.

Aunque las sentencias exculpatorias se produjeron a fines de 1818 prácticamente el proceso de depuración (incluido el arresto y embargo de rentas) duró tanto como esta primera restauración del absolutismo. Cuenta Gil Sanz que la subida de Garay paralizó un poco la furia de los perseguidores, que estaban apoyados en la influencia del ministro Lozano de Torres, el confesor del rey, padre Bencomo, y otros personajes, pues *si en 1819 no sube al ministerio el Duque de San Fernando, los sabios de Salamanca hubieran sido más víctimas antes de la revolución de 1820*. De hecho, no fue hasta la real orden de 19 de abril de 1820 cuando se mandó reponer a Justo García (junto con Martel y Toribio Núñez) en sus respectivos destinos, indemnizándolos de los perjuicios que hubieran sufrido durante la separación de la universidad.

Como ocurrió otras veces en la historia de España, nuestro biografiado (igual que Martel y Núñez) pasó del confinamiento a las Cortes, siendo elegido como diputado por la provincia de Extremadura. Disponemos de un simpático retrato:

Mala cara y buenas obras, catedrático y matemático salmantino. Mucho tiempo hace que me parecía estar viendo descolgarse una mitra sobre aquella resplandeciente y venerabilísima calva. Mañana mismo le pondría yo un birrete colorado de los de in pectore; pero és tan bendito y tan santo varón que si antes no les formaba un reglamento interior para el sacro colegio, y no les redactaba una buena constitución cardenalicia, no lograría cosa de provecho de sus concolejas, ni podría entender la musa á aquellos eminentísimos. Ya gasta espejuelos, y bien que los necesita.³⁵

Su estancia en las Cortes del Trienio pasó casi desapercibida. Estuvo en la legislatura de 1820, que se inició el 26 de junio de 1820, en la de 1821 (20 febrero a 30 de junio de 1821) y en la extraordinaria de 22 de septiembre de 1821 a 14

³⁵ *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*, Madrid Imprenta de D. Juan Ramos, 1821, p. 40.

de febrero de 1822. No tuvo protagonismo alguno y carezco de datos para aventurar si este hecho estuvo relacionado con la incomodidad que le produjeron los agitados debates parlamentarios o se trató simplemente de alguna enfermedad, pues al final de la segunda legislatura pidió licencia para salir de Madrid *con el fin de recobrar su salud*.³⁶

Las pocas veces que intervino en las Cortes fue de modo marginal, salvo en el debate de la división provincial, defendiendo la capitalidad de Cáceres frente a la de Plasencia.³⁷ Se sumó a la propuesta de Muñoz Torrero, Ledesma, Calatrava y Golfín de solicitar una escuela de segunda enseñanza en Cáceres precisando *el estado deplorable en que se hallaba en Extremadura la enseñanza pública*,³⁸ propuesta que fue rechazada, e interrumpió a Martínez de la Rosa al final de un discurso (hay que *desterrar de entre nosotros la ociosidad y la holgazanería, que pueden llamarse con razón la lepra del Estado*) para indicarle la diferencia entre un hombre vago y *un mal entretenido*, debiendo ser desigual la pena que se le impusiera a uno u otro.³⁹ La anodina huella parlamentaria se corrigió cuando formó parte de la diputación encargada de recibir a la reina, de la comisión que felicitó al rey por su regreso a la capital desde el Real Sitio de San Lorenzo (4 de diciembre de 1821) o con la oferta a las Cortes de dos ejemplares de los *Elementos de Ideología* de Destutt de Tracy que había extractado (20 de junio 1821).

A diferencia de lo que ocurre en la actualidad, el profesor jubilado mantenía entonces una vida activa en la universidad, de modo que, cumplidos los setenta años, Juan Justo García fue vicerrector y vicescancelario a principios de 1823 aunque durante la primavera de 1823 empezó a estar en una situación de gran debilidad política. Si las disensiones de los liberales, la enemistad del rey con el régimen constitucional y la oposición armada del realismo en poco favorecían la estabilidad del régimen, el ambiente internacional de la Santa Alianza hizo todo lo posible por destruir la experiencia liberal del Trienio, desde socavar los apoyos financieros (Metternich consiguió que los Rothschild dejaran de prestar al gobierno) hasta apadrinar las soluciones de fuerza con la intervención de los *Cien mil hijos de San Luis* en abril de 1823.

³⁶ DSC, 26 junio 1821, p.2.520. La paginación que ofrece Cuesta Dutari, *Op. cit.*, no coincide siempre con la del *Diario de sesiones*.

³⁷ DSC, 9 de octubre de 1.821, p. 164.

³⁸ DSC, 15 de junio de 1821, 2258-2259.

³⁹ DSC, 20 de agosto 1820, p. 672.

Epílogo. La filosofía de nuevo en el banquillo

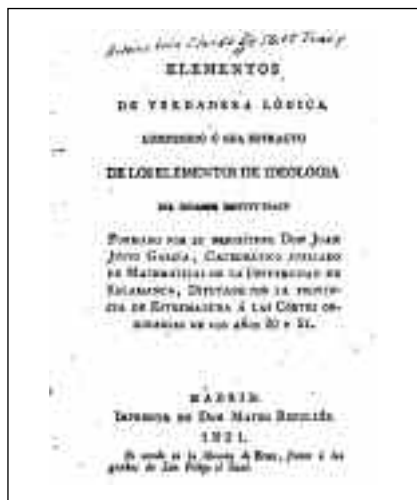
Justo García, objeto de la hostilidad de los antiilustrados, delatado como impulsor de la anarquía en la primera restauración, se enfrentó al final de su vida a un ambiente de hostilidad con su trayectoria intelectual. La Universidad de Salamanca fue clausurada ese año, medida excepcional en España que años después se extendería al resto de Universidades, incluida otra vez la de Salamanca. Los historiadores Barco y Girón refirieron la alegría que supuso en esta ciudad el fin del sistema liberal (*se rompió el reló de San Martín de tanto tocarlo; se destrozó a piquetazos la lápida de la Constitución; se arrojaron por los balcones de la Casa de la Ciudad los bancos, mesas y faroles de la Sociedad Patriótica, quemándolos en la Plaza*) y la formación de un batallón de voluntarios realistas, que elevaron al rey una *Exposición* el 28 de febrero de 1824 donde, entre otras cosas, aconsejaban no conceder perdón alguno, pues la única solución era el cadalso.⁴⁰

Es suficientemente conocida, por otra parte, la represión institucional que, por decreto de la regencia del 27 de junio de 1823, inició un minucioso sistema de depuraciones con el objeto de limpiar la administración civil y militar de funcionarios sospechosos de liberalismo; bastaban los *informes reservados* de tres personas *adictas* para separar al funcionario.

La represión que sufrió la Universidad desde el verano de 1823 fue mucho más intensa y metódica que en la anterior restauración. Creo que el frente de actuación se puede resumir en tres tipos de medidas: el cierre de la Universidad en el curso 1823-24, el castigo y las purificaciones contra los profesores liberales y el nombramiento a dedo de nuevos catedráticos caracterizados por su intransigencia en la defensa del trono y del altar. Cabría añadir un cuarto aspecto cual es el control del rectorado por dos personajes, los canónigos Librero Falcón y García Ocaña con solera reaccionaria a lo que coadyuvó también el visitador regio F. García Casarrubios, obispo de Ceuta. El objetivo no sólo consistió en castigar a los liberales del Trienio, pues se trató de borrar incluso la huella de los renovadores de fines del siglo XVIII. Como resultado la universidad salmantina resultó especialmente dañada en su imagen y realidad siendo una de las causas que explican su declive en las siguientes décadas. El Plan de Calomarde hizo *retroceder la enseñanza medio siglo*, reconoció el Colegio de Medicina años después.

En lo que atañe a la represión de este periodo, hay que referirse a la Real Cédula de 21 de julio de 1824 que mandó privar de la renta y cátedra a los que hubieran

⁴⁰ R. ROBLEDO, «La crisis del Antiguo Régimen...», en donde me baso para los siguientes párrafos.



Portada de *Elementos de verdadera lógica*, 1821

sido voluntarios nacionales. Hubo catedráticos que quisieron extender tal condición a otros compañeros, entre ellos a Martel y Justo García, pero no hubo acuerdo en este extremo, si bien éstos y otros tuvieron que pasar por el filtro de las purificaciones. La Real Junta de Purificaciones de la Chancillería de Valladolid declaró impurificado a Juan Justo García (junto a Martel y otros) y redujo su sueldo en una tercera parte.

Este aspecto de la represión es más conocido que el de los premios que recibieron diversos personajes ultramontanos que alteraron significativamente la composición del claustro salmantino. Fueron siete las cátedras concedidas en agosto de 1825 a cinco religiosos y dos civiles ultrarrealistas. Se recuperó así el poder de los teólogos perdido con la instauración del Colegio de Filosofía. Si a esto se añade la resolución del ministro Calomarde (4 de septiembre de 1825) de *que los antiguos doctores en Filosofía no sean individuos del Claustro general*, los reaccionarios habían logrado por fin destruir el espíritu del Colegio liderado por Juan Justo García: situar a las facultades mayores, sobre todo la Teología, en su sitio y a la Filosofía en su puesto ancilar. Hay un ejemplo que confirma que la segunda restauración del absolutismo se convirtió en versión mejorada de la reacción finisecular: García de Ocaña, que en el claustro de julio 1796 había sido uno de los que había pedido la extinción del Colegio de Filosofía, fue premiado ahora con la cátedra de Sagradas Escrituras.

Cuando finalizaba sus días, el catedrático Juan Justo García debió sentir una gran decepción. Si se acepta esta licencia, podemos imaginarnos su frustración al

comparar el apoyo prestado por Carlos III a su cátedra con la actuación inquisitorial –sin Inquisición– de las purificaciones de Calomarde. La reseña biográfica de Juan Justo García fue similar en su evolución a la de Salas o Muñoz Torrero. El retroceso no fue inofensivo.

Desde hace algunos años la historiografía ha revisado la imagen tradicional de España como un país atrasado y ha tratado de *normalizarlo*. Se pueden introducir matices cronológicos o sectoriales que hacen más o menos consistente este revisionismo. Lo ocurrido con esa generación nacida en torno a mediados del siglo XVIII, que tuvo la desgracia de morir antes que lo hiciera el tirano, obliga a pensar en los efectos a largo plazo de las opciones intransigentes que impidieron desarrollar con continuidad las diversas facetas del pensamiento moderno. Se afirma que el producto interior bruto per cápita de España era similar en 1820 al de Francia o Italia. ¿Cómo se valora el medio siglo de retroceso intelectual en esa estimación? ¿Cómo se ponderan las actitudes de intolerancia, de acusaciones anónimas y de delaciones que impregnaron la sociedad española de aquellos años? ¿Nuestro presente sería igual sin esa experiencia?

Francisco Rodríguez de Ledesma

JOSÉ MARÍA LAMA

La biografía es una disciplina de la historia en la que ésta extrema su fragilidad. Si basta un dato para cambiar lo que conocemos del pasado de una nación, a veces es suficiente con unas cuantas letras de un nombre para modificar, como en un juego, lo que conocemos de un personaje histórico. Eso fue lo que ocurrió hace poco con Francisco Rodríguez de Ledesma. Poco se sabía de él, y lo que se sabía no siempre se relacionaba con él: hombre de teatro, traductor, impugnador de tributos antiguos, político en el Cádiz de las Cortes ordinarias de 1813... No todos sabían que era extremeño. Y por no saber, todavía hasta se desconoce con exactitud la fecha de su muerte. Pero un día, en 2004, un filólogo experto en la historia del teatro español, Fernando Doménech Rico, le pidió a su hijo el *intellect*, ese juego basado en la combinación de letras, y comenzó a jugar con uno de los nombres más famosos del teatro español de principios del siglo XIX: Fermín Eduardo Zeglirscosac, autor del más singular tratado de teatro decimonónico, el *Ensayo sobre el origen y naturaleza de las pasiones, del gesto y de la acción teatral* (1800). Y dio con la tecla: Fermín Eduardo Zeglirscosac era un anagrama de Francisco Rodríguez de Ledesma.⁴¹

⁴¹ «Zeglirscosac desvelado o el abogado sensible», *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, vol 27, nº 2, 2004, pp. 219-232. El dato del *intellect* lo ofrece en la nota 5. Como han señalado Phillips DEACON y el propio DOMÉNECH, fue habitual el uso de anagramas por los autores de finales del siglo XVIII, que ocultaban su nombre combinando sus letras para crear otro nombre, en el que por lo general había un apellido imposible y un nombre de pila usual.

Así pues, el principal dramaturgo de este grupo de primeros liberales extremeños está semiembozado. Rodríguez de Ledesma firmó numerosas obras de teatro a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, algunas representadas en los teatros de Madrid. Todas ellas adaptaciones o traducciones de otras. Pero la principal aportación al teatro de Rodríguez de Ledesma, de él que firmó tantas adaptaciones y traducciones de obras que no eran suyas, fue esa que no firmó con su nombre aunque sí lo fuera y que había sido comúnmente atribuida a Moratín, amigo y jefe de Ledesma en la Junta de Dirección de Teatros de Madrid.

Nacimiento y juventud

Natural de Salvatierra de los Barros, Francisco Rodríguez de Ledesma nació el 25 de diciembre de 1760.⁴² Sus padres, Francisco Rodríguez de Ledesma y Francisca de Vera y Morales, formaban parte de la baja nobleza local de esta localidad perteneciente al señorío de los duques de Medinaceli.⁴³ Su abuelo, Juan Rodríguez Ledesma, era familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena. Uno de sus tíos carnales, el canónigo Fernando de Ledesma, acabaría siendo deán de la catedral de Badajoz y preceptor del príncipe Fernando, futuro rey de España. Comenzó sus estudios universitarios en la Universidad de Sevilla, en 1779, y des-

⁴² *En la villa de Salvatierra en tres días del mes de enero de mil setecientos sesenta y uno, yo, Don Juan Rodríguez Ledesma, presbítero de dicha villa, de licencia del señor Don Francisco Casillas, cura propio de la Parroquial del Señor San Blas de dicha villa, bapticé y puse los santos óleos a Francisco, que nació en veinticinco de diciembre del año próximo pasado de sesenta, hijo legítimo de Don Francisco Ledesma y de Doña Francisca de Vera, vecinos y naturales de esta villa. Fue su madrina Doña María Ledesma, su tía, a quien previamente amonesté del parentesco espiritual y la obligación de enseñar la doctrina cristiana. Fueron testigos Manuel Palacios y Antonio Cumplido, y en fe de ello lo firmé.* Parroquia de San Blas de Salvatierra de los Barros, libro VIII de Bautizados, fol.110 vto. Agradezco a Carmen Fernández-Daza la localización de esta partida en los fondos microfilmados de la Biblioteca IX Marqués de la Encomienda, Centro Cultural Santa Ana, de Almendralejo.

⁴³ Hay dos semblanzas monográficas de cierta extensión sobre Rodríguez de Ledesma. Una es la de Fernando SÁNCHEZ MARROYO: «Rodríguez de Ledesma y Vera, Francisco», en *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles [Cortes de Cádiz, 1810-1814]*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2010, volumen 3, pp. 372-379. La otra es la «Introducción» de Fernando DOMÉNECH RICO a la obra *La expresión de las pasiones en el teatro del siglo XVIII. El Ensayo sobre el origen de las pasiones, del gesto y de la acción teatral, de Fermín Eduardo Zeglirscosac y sus fuentes de referencia: Lessing, Le Brun y Engel*, edición del propio Doménech y de Guadalupe SORIA TOMÁS y David CONTE IMBERT, Editorial Fundamentos, Madrid, 2011. Además, en el Archivo Histórico Nacional hay un expediente sobre él que recoge partidas de nacimiento familiares y otros datos de interés: «D. Francisco Rodríguez de Ledesma y Vera, natural de la villa de Salvatierra de los Barros. Sobre que se le apruebe para Abogado de los Reales Consejos», AHN, Consejos, 12148, Exp. 103.

pués se trasladó a Salamanca, donde hizo el bachiller en Leyes hasta 1783. A partir de ese año trabajó en varios bufetes de abogados, en Salamanca y en Salvatierra de los Barros, hasta que durante los años 1786 y 1787 se empleó de pasante en Zafra en el bufete de Joaquín Marín del Valle, un abogado camerano del Colegio de Granada, consultor del Santo Oficio y asesor titular del Regimiento Provincial de Badajoz.

En junio de 1789 fue aprobado como abogado de los Reales Consejos y el año siguiente solicitó el ingreso en el Colegio de abogados de Madrid.⁴⁴ Tenía 30 años y un sólido conocimiento en idiomas, como demostrará con sus traducciones del italiano y del francés. Partícipe de ese afán de los ilustrados y liberales españoles –también de los extremeños– de traducir obras de otros idiomas para ampliar los conocimientos de sus conciudadanos,⁴⁵ Rodríguez de Ledesma fue quien lo practicó con más intensidad. Fue, como comprobaremos, el principal traductor de esta generación, hasta el punto de que la mayoría de sus obras son traducciones, aunque algunos cuestionaran su pericia como trujamán. Las primeras que se le conocen, que quedaron en manuscrito, como tantas otras suyas, tienen relación con su profesión de jurista y son muy significativas sobre su ideología. Se trata de dos traducciones del italiano: «Consideraciones sobre el proceso criminal», de 1791,⁴⁶ e «Instituciones de Filosofía moral», de 1792.⁴⁷ La primera, del jurista napolitano Francesco Mario Pagano (1748-1799), autor del proyecto de Constitución de la brevísima República de Nápoles, y ejecutado tras su caída. La segunda, del maestro del anterior, Antonio Genovesi (1712-1769), filósofo y profesor de la primera cátedra de Economía Política de Italia. Como luego veremos, no fueron sus únicas incursiones intelectuales en el ámbito de la política y el derecho. Pero, junto a este Rodríguez de Ledesma preocupado por las leyes, hubo –desde el principio– otro Rodríguez de Ledesma literato, dedicado al teatro, aunque nunca considerara estrictamente contrapuestas ambas facetas.

⁴⁴ Según SÁNCHEZ MARROYO estuvo casado con Josefa Pérez Roldán, aunque desconozco la fecha de su matrimonio.

⁴⁵ Del grupo de liberales extremeños, tradujeron obras, aunque algunas de estas traducciones quedaron sólo en manuscrito, Manuel de la Rocha («Discursos de Demóstenes»), José María Calatrava («Diccionario de mercancías», de Kauffman), Diego González Alonso (*A la juventud estudiosa, basado en el Discurso preliminar de La Enciclopedia de Jean Le Rond d'Alambert*) o Pablo Montesino (*Leciones sobre objetos*, de C. Mayo).

⁴⁶ AHN, Madrid, Consejos, 5557 (65). Citado por AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983, tomo VII, pp. 253.

⁴⁷ AHN, Madrid, Consejos, 5558 (34). Citado por AGUILAR PIÑAL, pp. 253.

Dramaturgo y funcionario bajo la protección de Godoy

Así, su primera obra publicada, es una tragedia, *El falso profeta Mahoma*, en 1794.⁴⁸ Se trata de una traducción del francés de la obra de Voltaire *Le fanatisme ou Mahomet le prophète*, escrita originariamente en 1739 y representada por primera vez en París en 1742. El drama volteriano, aunque aparentemente sólo referido al Islam, pretendía ser una denuncia de todo fanatismo, especialmente del católico. De eso se apercibieron también las autoridades francesas y a la tercera representación fue suspendida, provocándose un gran escándalo.⁴⁹ Más de cincuenta años después, Rodríguez de Ledesma publicó la obra en España aunque, significativamente, le cambió el nombre y suprimió toda mención al filósofo autor de la original. También resulta significativo que, en ese afán de burlar la censura, el texto se promocionara aludiendo al supuesto apoyo del papa al libreto de Voltaire:

El falso Profeta Mahoma: Tragedia traducida del Francés al Castellano. Su Autor uno de los genios más felices de Europa en este género; y el Señor Benedicto XIV, a quien la dedicó, y quien la llama bellísima, después de confesar que la leyó con sumo placer, la hacen bastante recomendable.⁵⁰

⁴⁸ *Tragedia en cinco actos, traducida del francés en verso castellano por el Lic. D.F.R. de L. y V.* Madrid, Viuda de Joaquín Ibarra, 1794, 4h.+155 pp. Hay otra edición, sin fecha, y con el título *Tragedia heroica: El falso profeta Mahoma. En cinco actos, traducida del francés en verso castellano. Por el L.D.F.R. de L. y V.* Barcelona, Juan Francisco Piferrer, 32 pp. El manuscrito de esta obra, que AGUILAR PIÑAL fecha en 1795, está en la Biblioteca Municipal de Madrid [ms. 1-113-8].

⁴⁹ Sobre la actitud de Voltaire en esta obra dice Juan GOYTISOLO: *En Mahoma o el fanatismo, su retrato del profeta como un hombre exaltado, ambicioso y buen conocedor de los mecanismos del alma humana favorables a la consecución de sus fines va acompañado de epítetos denigrantes sobre su carácter y falsos milagros. En realidad, si leemos cuidadosamente el texto, el ataque a Mahoma encubre otro: el dirigido al Mesías de los cristianos y a los profetas bíblicos. Una buena parte del público parisiense lo entendió así: los jansenistas se sintieron aludidos y arremetieron contra la obra* [El País, 4 de mayo de 2006].

⁵⁰ *Semanario de Salamanca*, 26 de abril de 1794. La supuesta aprobación del pontífice fue la respuesta a la dedicatoria que, medio en serio medio en broma, Voltaire le hizo. Parece ser que el Papa, efectivamente, le contestó y eso propició que el filósofo parisino afirmara que su Mahomet había sido aprobado por un papa. Según Jerónimo HERRERA NAVARRO, *la aprobación del papa fue verdad, pero la afirmación de Voltaire fue falsa, porque el gran autor francés había tardado tres años en mandársela al papa, y parece ser que en la copia enviada había suprimido los versos que podían herir a Su Santidad* [«Dionisio Solís, traductor del Mahomet de Voltaire», en *Neoclásicos y románticos ante la traducción*, Francisco LAFARGA, Concepción PALACIOS, Alfonso SAURA, eds., Universidad de Murcia, 2002, p. 335].



Godoy, grabado en *Viaje histórico y pintoresco de España* de Laborde, 1807

De nada sirvieron los esfuerzos de Rodríguez de Ledesma por dulcificar la obra a ojos de la censura. Aunque logró publicar dos ediciones, el día de su estreno fue también el de su despedida. Se representó en el teatro de la calle de la Cruz de Madrid por la compañía de Luis Navarro el 25 de junio de 1795.⁵¹ Y no vol-

⁵¹ Si en el *Semanario de Salamanca* de 26 de abril de 1794 se daba cuenta de la publicación de la obra, en el *Diario de Madrid* de 25 de junio de 1795 [p. 720] se informa de su representación en el teatro de la calle de la Cruz, por la compañía de Luis Navarro. Constaba de cinco actos, una tonadilla y un sainete.

vió a los escenarios debido a la censura. Además, el texto fue prohibido por la Inquisición el 25 de agosto de 1805.⁵²

Queda claro, pues, que para Rodríguez de Ledesma la actividad teatral y literaria también tenía, como para otros dramaturgos de la época, un componente político. Y que colaborar en la introducción de las nuevas ideas ilustradas y liberales mediante el teatro y la traducción fue el papel que él asumió entre los de su generación. A Marcelino Menéndez y Pelayo no le pasó desapercibida esta función del teatro de entonces:

El teatro a fines del siglo XVIII iba tomando más o menos inocentemente, más o menos a las claras, cierto carácter de tribuna y de periodismo de oposición. Por una parte las declamaciones alfilerianas contra el ente de razón llamado tirano, especie de cabeza de turco, en quien viene ensañándose el flujo retórico de muchos colegiales desde el siglo XVI acá. A cada paso resonaban en nuestro teatro aquellas máximas huecas de libertad política abstracta que juntamente con las lecciones de derecho natural de algunas Universidades, iban calentando muchas cabezas juveniles y enamorándolas de un ideal mezclado de tiesura estoica y énfasis asiático...⁵³

En 1795 Francisco Rodríguez de Ledesma comienza oficialmente su actividad política. Es nombrado diputado general de Extremadura, un representante institucional en Madrid de las ciudades extremeñas con voto en Cortes. El cargo, que había sido creado en 1764 por el rey Carlos III, tenía como misión esencial defender los derechos de Extremadura frente a los ganaderos trashumantes. Antes de él lo ejercieron Vicente Payno (1764-1785), Rodrigo López de Ayala (1785-1787) y Juan de Morales Guzmán (1787-1792). Tras unos años vacante el puesto, el de Salvatierra accede a él en 1795. Morales Guzmán, intendente del Ejército, regidor perpetuo de Badajoz y corregidor de la villa de Madrid, fue un hombre muy cercano a Manuel Godoy y obtuvo de él numerosas prebendas. Rodríguez de Ledesma era uno de sus hombres de confianza y se benefició de lo que le llegaba a su señor. Morales Guzmán dice de Rodríguez de Ledesma que era

⁵² HERRERA NAVARRO, *Op. cit.*, p. 336, n. 2.

⁵³ *Historia de los heterodoxos españoles*, vol. II, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1992, p. 737.

natural de Salvatierra, sobrino carnal de D. Fernando de Ledesma, canónigo dignidad de la ciudad de Badajoz y preceptor del príncipe nuestro señor y últimamente sujeto de toda mi satisfacción por su capacidad y talento, y que ha trabajado a mi lado en los asuntos que han ocurrido de la provincia, por cuyo motivo se halla bien instruido en ellos.⁵⁴

Para entonces Rodríguez de Ledesma ya era también secretario del Corregimiento e Intendencia de Madrid.⁵⁵ Ambos cargos los debió a Juan de Morales Guzmán e, indirectamente, a su paisano Manuel Godoy, en pleno apogeo de su valimiento. La publicación, unos años después, de una canción de Rodríguez de Ledesma dedicada a Godoy confirma este débito: *A su Alteza Serenísima el Señor Príncipe de la Paz, Generalísimo, en su feliz Exaltación a la Dignidad de Grande Almirante de mar y tierra*.⁵⁶ A partir de 1802 el cargo de diputado, que compaginó con el ejercicio libre de la abogacía en Madrid, lo desempeñó en propiedad.

⁵⁴ AHMM, Libro de Acuerdos, 8 y 22 de abril de 1796. Agradezco este dato al historiador Felipe LORENZANA, que me ha facilitado también los pormenores del cargo de diputado de Extremadura en estos años finales del siglo XVIII: *Extremadura obtuvo en 1764 la potestad (hasta entonces exclusiva de Galicia) de tener un representante institucional en Madrid, el cual hacía de bisagra entre las ciudades de voto en Cortes (a quienes correspondía su nombramiento, proponiéndole las materias que tenía que negociar en la Corte) y el Consejo de Castilla (que ratificaba el nombramiento y le consultaba todo lo relacionado con la provincia). Nació el cargo con el principal propósito de llevar a la Mesta a los tribunales, pero podía ocuparse de otros muchos asuntos de interés general. Tras la retirada de Vicente Payno en 1785, el oficio pasó de forma interina a D. Rodrigo López de Ayala. Ayala era regidor de Badajoz y miembro de la Diputación de los Reinos (órgano perteneciente a las Cortes). A la muerte de Payno en 1787 intentó obtener el oficio de diputado general en propiedad, pero fracasó y fue nombrado en su lugar, ya en 1788, D. Juan de Morales Guzmán, también regidor pacense y amigo de Godoy, gracias al cual obtendrá cargos importantes años más tarde. Al ejercicio del oficio, que no a su propiedad (situación típica en la burocracia del Antiguo Régimen) renunció Morales en 1792. Durante años nadie se ocupa de la diputación, accediendo a ella de forma interina el secretario de Morales, Rodríguez Ledesma, en 1796 (como digo, manteniendo aquel la propiedad y la supervisión del trabajo de Ledesma) y ya como propietario en 1802. Para entonces, una vez zanjados los principales contenciosos con la Mesta, las ciudades se habían desentendido de esta figura, por lo que tan sólo intervino en su designación el Consejo [Correo electrónico de Felipe LORENZANA al autor, 23 de julio de 2012].*

⁵⁵ El nombramiento se produjo el 7 de febrero de 1794 y como tal figura en la *Guía de litigantes y pretendientes* de esos años de entresiglos. La confirmada y continuada presencia de Rodríguez de Ledesma en Madrid durante los últimos años del siglo XVIII resta crédito a la afirmación de Herrera Navarro —siguiendo al erudito malagueño Narciso Díaz de Escobar— de que *residió este escritor dramático en Málaga a fines del siglo XVIII, figurando como Empresario o Representante del Teatro Principal* [HERRERA NAVARRO, Jerónimo: *Catálogo de autores teatrales del siglo XVIII*, Madrid, 1993, p. 394].

⁵⁶ Madrid, Imprenta de Sancha, 1807, 8 pp.



Leandro Fernández de Moratín, por Goya, 1799,
Real Academia de Bellas Artes. Madrid

También hasta el primer lustro, al menos, del siglo XIX sigue figurando como secretario del Corregimiento de Madrid.⁵⁷

Se aproximaba el final de la centuria y Francisco Rodríguez de Ledesma seguía con su actividad teatral. En agosto de 1797 estrenaba *La Moda*. También en 1797 y en Madrid representaba *Leónida o el amor desgraciado*,⁵⁸ una llamada *tragedia pastoral* en dos actos, adaptación o traducción de otra cuyo nombre no desvelaba:

no he hecho más que seguir los pasos del inimitable ingenio que me ha suministrado la fábula, aunque variándola en los incidentes para verificar la integridad de la acción, y acomodarla al tiempo y lugar de la escena.⁵⁹

⁵⁷ Posiblemente se mantuviera en el Ayuntamiento de Madrid hasta el cese como corregidor, a finales de 1803, de su valedor Morales Guzmán, que fue nombrado miembro del Supremo Consejo de Castilla.

⁵⁸ René ANDIOC y Mireille COULON dicen que esta obra la estrenó con el nombre de *La Leónida* la compañía de Francisco Ramos en el Coliseo del Príncipe el 14 de junio de 1797. Estuvo sólo tres días, con entradas flojas, que el último día fueron muy bajas [*Cartelera teatral madrileña del siglo XVIII (1708-1808)*, 2 vols. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1996].

⁵⁹ *Poesías dramáticas*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1805, p. 155.

Cristina Barbolani, en un estudio sobre el teatro de Rodríguez de Ledesma, se interroga sobre el nombre del autor que le sirvió de inspiración en esta obra. Baraja el de Lope de Vega, aunque finalmente lo descarta.⁶⁰ A pesar de estas dudas el autor es Miguel de Cervantes, y *Leónida o el amor desgraciado* se inspira en el relato de Leónida y Lisandro, intercalado en su obra *La Galatea*. Ledesma puso en verso la desgraciada historia de los amores del pastor noble Lisandro y de su amada Leónida, muerta por su propio hermano Crisalvo debido a una confusión urdida por el malvado Carino.

Otros títulos de aquella época de intensa labor teatral son *La Clemencia de Tito* (traducción del italiano a partir de la obra de Pietro Metastasio),⁶¹ el drama *El Hijo Abandonado*, la comedia *El muerto aparecido o los aturridos* (traducción del francés de *Le mort supposé*, de M. Andrieux),⁶² *El Petardista adulador*, *El vicioso celibato*, *Asdrúbal*, y *El Padre de Familia*, traducción de la obra de Diderot.⁶³

En 1799 Francisco Rodríguez de Ledesma fue nombrado secretario de la Junta de Dirección de Teatros de la capital. La Junta formaba parte del Plan de Reforma de los teatros ordenado por el rey a solicitud de algunos dramaturgos. Desde hacía años se venía reclamando la desaparición de los escenarios de las obras clásicas del barroco español, de Calderón, de Lope de Vega, y su sustitución por los libretos y las formas del teatro francés. A impulso de Leandro Fernández de Moratín y del también dramaturgo Santos Díez González, el ministro de Estado Mariano Luis de Urquijo —a quien, como traductor de Voltaire, algún autor llama *furibundo galómano*—⁶⁴ aprobó la reforma. El 21 de noviembre de 1799 se publicó la *real orden* que introducía novedades en la formación de los artistas y en la gestión administrativa de los teatros. Ese mismo día se creó una junta presidida

⁶⁰ «Non possiamo identificare il modello dichiaratamente seguito in questa tragedia di violente passioni che, si afferma nel prologo, non risparmiano neppure le vite semplici dei pastori. Lope de Vega è in Spagna l'ingegno per antonomasia, ma l'argomento truculento del *Leónida* non sembra a prima vista lopesco» [«Alfieri stravolto: su una *Congiura de'Pazzi* spagnola», en *Cuadernos de Filología italiana*, vol. 9, 2002, p. 54, nota 23].

⁶¹ Estrenada en septiembre de 1799, parece ser que estuvo cinco días en escena en el Coliseo de la calle del Príncipe de Madrid. [Doménech, p. 226].

⁶² «El muerto aparecido o Los aturridos. Comedia en tres actos. Escrita en francés por M. Andrieux, y traducida por Licdo. Dn. F. R. de L.» [Manuscrito, 42 h., Biblioteca Nacional, ms. 16212]. Traducción de *Les étourdis ou Le mort supposé* (1788) de F. Andrieux, según Juan Antonio RÍOS [en Francisco LAFARGA (ed.): *El teatro europeo en la España del siglo XVIII*, «Catálogo de las traducciones», «B. Traducciones de comedias francesas», p. 272].

⁶³ El manuscrito de esta obra, que cita Emilio COTARELO Y MORI [*Isidoro Maiquez y el teatro de su tiempo*, Madrid, 1902] no ha sido localizado.

⁶⁴ La afirmación es de COTARELO, *Ibidem*, p. 77.

por el general Gregorio de la Cuesta y en la que figuraban los dos promotores (Moratín como director y Santos Díez como censor). El secretario –con un sueldo de 16.000 reales– fue Francisco Rodríguez de Ledesma.

La Junta no tuvo éxito en su misión. Se echó encima a buena parte de los artistas de la escena, hizo una gestión económica desastrosa y acabó siendo suspendida por el gobierno –salvo para la revisión de las obras que hubiera que representar– el 24 de enero de 1802.⁶⁵ Para su descargo, hay que decir que para entonces ya hacía mucho tiempo que Rodríguez de Ledesma había abandonado esa institución, donde no estuvo más allá de tres meses, pues el 8 de marzo de 1800 fue sustituido por Francisco González Estefani.⁶⁶

Ese último año del siglo, tras dejar la secretaría de la Junta, Francisco Rodríguez de Ledesma publica *El sordo-mudo y el abate de L'Epée*, traducción del francés Bovilly.⁶⁷

Fermín Eduardo Zeglirscosac y el fin de su actividad teatral

Como ya he comentado, ese mismo año 1800 Rodríguez de Ledesma publicó, bajo el seudónimo de Fermín Eduardo Zeglirscosac, el *Ensayo sobre el origen y naturaleza de las pasiones, del gesto y de la acción teatral, con un discurso preliminar en defensa del ejercicio cómico*.⁶⁸ El título de la obra se acompañaba de la

⁶⁵ *Ibidem*, p. 82

⁶⁶ Aunque Emilio COTARELO señala, en su ya citada obra sobre Isidoro Maiquez, que Rodríguez de Ledesma fue el segundo secretario, nombrado tras Francisco González Estefani [p. 78], el error ha sido subsanado por Guadalupe SORIA TOMÁS: «La Junta de Reforma de Teatros y la Instrucción actoral (1799-1804)», en *Acotaciones. Revista de Investigación teatral*, nº 23, julio-diciembre, 2009. Por otro lado, Moratín dimitió pronto de director, pero se mantuvo como vocal de la Junta con responsabilidades en la *corrección de comedias antiguas* y acabó marchándose definitivamente a mediados de 1800.

⁶⁷ *Comedia histórica en cinco actos: escrita por el ciudadano francés J. N. Bovilly, miembro de la Sociedad Philotécnica; y traducida en verso castellano por el Lic. D. R. R. L. y V Madrid*, Imprenta de la Administración de Beneficencia, 1800, 176 pp.

⁶⁸ Publicada en Madrid, en la Imprenta de Sancha. En la portada de libro se dice que *está adornado con trece láminas que contienen cincuenta y dos figuras, las cuales demuestran los gestos y actitudes naturales de las principales pasiones que se describen, grabadas por el profesor D. Francisco de Paula Martí*. Hay una edición moderna española: *La expresión de las pasiones en el teatro del siglo XVIII. El Ensayo sobre el origen de las pasiones, del gesto y de la acción teatral, de Fermín Eduardo Zeglirscosac y sus fuentes de referencia: Lessing, Le Brun y Engel*, edición del Fernando DOMÉNECH RICO, Guadalupe SORIA TOMÁS y David CONTE IMBERT, Editorial Fundamentos, Madrid, 2011. En Italia se ha publicado hace poco una edición facsímil: *Fermín Eduardo Zeglirscosac, Ensayo sobre el origen y naturaleza de las pasiones, del gesto y de la acción teatral*. Introduzione di Sandra Pietrini. Traduzioni di Pietro Taravacci, Trento, Editrice Università degli Studi di Trento, 2010.

nota de que era *obra útil para los que siguen la profesión cómica, y para los que se apliquen al estudio de las bellas Artes, de la pintura, escultura y grabado*.

Es un tratado que pretendía incorporar la técnica de la interpretación al teatro que entonces se practicaba en España; un manual para actores, aunque no enteramente original.⁶⁹ Pero, en cualquier caso, en España sí era una novedad. Fernando Doménech ha destacado su importancia:

... la obra de Zeglirscosac no es una simple traducción: el autor se preocupó de escribir un pequeño manual de uso para los actores, y para ello hizo uso de las fuentes francesas, pero añadió dos textos significativos, el “Discurso preliminar” en defensa del ejercicio cómico, que es una encendida defensa del arte del actor, considerado como arte liberal y no arte mecánica (distinción fundamental en su momento) y una “Conclusión de este ensayo”, que corresponde a una forma de epílogo, y en la cual desgana una serie de consejos al actor acerca de la interpretación de su papel, siempre en relación con los demás y de acuerdo con el sentido del drama y de la escena que se representa.⁷⁰

Para Guadalupe Soria, el libro de Zeglirscosac, *sometía al trabajo actoral a un criterio metodológico y científico, y supuso la aplicación a nuestro país de la patognómica o fisiognómica dinámica*.⁷¹ Otros estudiosos han señalado el papel jugado en una nueva consideración del actor, la puesta en valor de la dirección de escena y, en general, la modernidad de un libro que era una pieza más de la labor pedagógica que impulsaba la Junta de Reforma de Teatros.

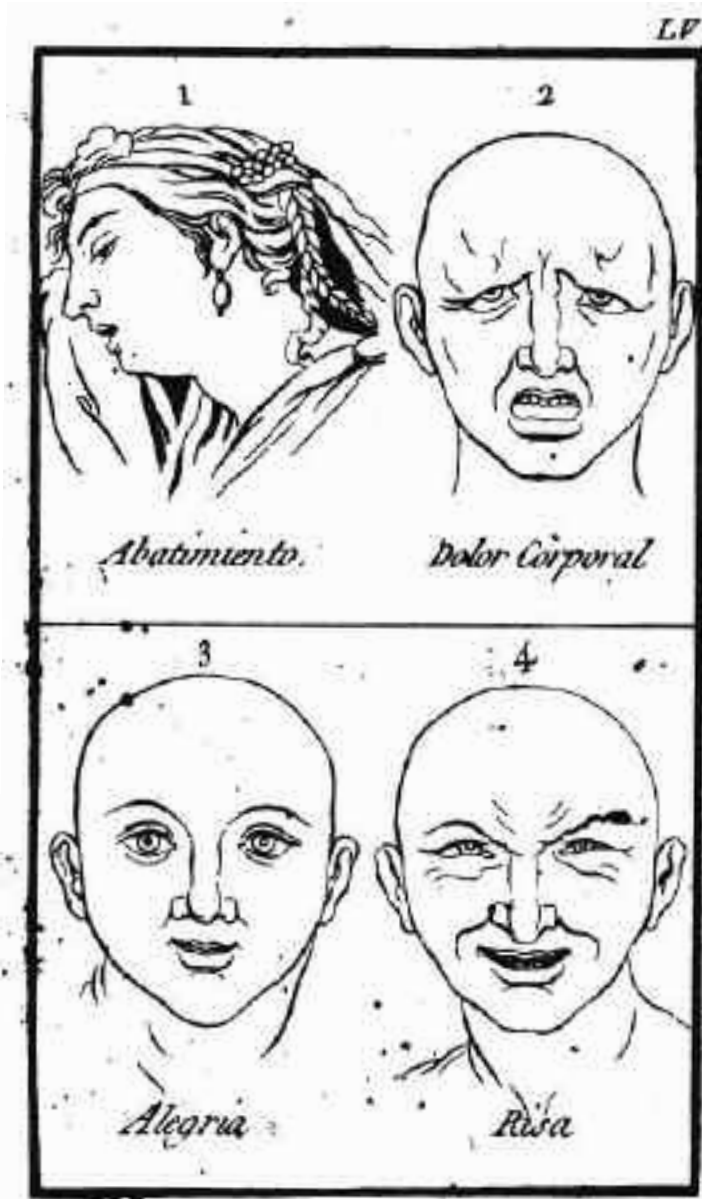
Las razones por las que Rodríguez de Ledesma no firmó con su nombre este libro las ha esclarecido Doménech en su ya citado artículo de la revista *Dieciocho*. La Junta de Teatros, de la que él era aún secretario, había convocado una plaza de maestro de declamación. Uno de los candidatos, que no sacó la plaza, era el grabador de la Academia de San Fernando Francisco de Paula Martí.⁷² Significativa-

⁶⁹ Las fuentes declaradas del libro son una conferencia sobre la expresión general y particular, del pintor Charles Le Brun, y las *Ideas sobre el gesto y la acción teatral* de Engel, además del ensayo *¿Es o no es liberal el arte de los cómicos?* de Lessing.

⁷⁰ DOMÉNECH, «Zeglirscosac desvelado o el abogado sensible», p. 220.

⁷¹ SORIA TOMÁS, Guadalupe: «La Junta de Reforma de Teatros y la Instrucción actoral (1799-1804)», en *Acotaciones*, 23, julio-diciembre, 2009, p. 10.

⁷² Por cierto, que Martí está considerado el padre de la taquigrafía en España por la publicación de su obra *Estenografía del arte de escribir abreviado* (1800). Y, a cuento de esta paternidad, mantuvo con



Láminas del libro *Ensayo sobre el origen y naturaleza de las pasiones*, Madrid, 1800

de febrero de 1805. Se trata de una imitación de la obra *La congiura de'Pazzi* del italiano Vittorio Alfieri (1749-1803), que narra la rivalidad entre los Pazzis y los Médicis en la Florencia el siglo XIV.

El otro texto, *Virginia*, es una tragedia sobre hechos reales sucedidos en la Roma de los decenviros, en la que un padre mata a su hija para evitar que sea violada por un déspota.

La pasión teatral de Rodríguez de Ledesma fue atemperándose con el tiempo. Tras la publicación de sus *Poesías dramáticas*, en 1805, no vuelve a estrenar ni a publicar obra de teatro alguna, que sepamos. Tampoco se conocen manuscritos de libretos suyos posteriores a esa fecha. Sus inquietudes intelectuales habían girado.

Polémica sobre el Voto de Santiago

En 1805 Rodríguez de Ledesma publica su obra *Discurso sobre el voto de Santiago*⁷⁵ con la que respondía a la aparición el año anterior del libro *Diploma de Ramiro I* de Pablo Rodríguez.⁷⁶ De esta forma interviene en una polémica reabierta con la publicación, en 1796, del volumen 16 de la *Historia crítica de España y de la cultura española* de Juan Francisco de Masdeu. En ella, el jesuita Masdeu refutaba la veracidad del *Diploma de Ramiro I*.⁷⁷ Fue contestado por el ya citado Pablo Rodríguez y la polémica prosiguió con otra intervención del canónigo de Lugo, Joaquín Antonio del Camino,⁷⁸ en contra del privilegio y la respuesta a éste del canónigo de Santiago, Pedro Antonio Sánchez Vaamonde.⁷⁹ Aún Rodríguez de Ledesma intervendría una segunda vez, en 1806, al responder

⁷⁵ Madrid, Sancha, 1805, 6 + 88 pp.

⁷⁶ *Diploma de Ramiro Iº. Vindicado de las falsedades que en los tomos XVI y XVIII de la historia crítica de España escribió su autor en respuesta al apologista Compostelano. Ilústranse, y se aclaran varios puntos históricos y cronológicos de la antigüedad: exhibense los documentos y cartas originales que los comprueban y confirman, y se demuestra ser injustas las invectivas, y declamaciones que contra la verdad del diploma, y los hechos que contiene se publicaron.* P. E. P. M. F. P. R. Madrid, por Cano, 1804.

⁷⁷ *Discurso sobre el voto de Santiago, o sea Demostración de la falsedad del privilegio en que se funda y de la injusticia de su exáccion, para precaver de error á los que, sin tener noticia de los hechos, y reflexiones que en él se reúnen, leyeren la obra que con el título de Diploma de Ramiro I ha publicado E. P. M. F. P. R.* Madrid, Sancha, 1804.

⁷⁸ *Nueva demostración sobre la Falsedad del Privilegio del Rey Ramiro I.* Memorias de la Real Academia de la Historia, IV. Madrid, 1805.

⁷⁹ *Respuesta al Canónigo de Lugo, Don Joaquín Antonio del Camino,* Madrid, 1805.



Portada del libro *Discurso sobre el Voto de Santiago*, Madrid, 1805

a Sánchez Vaamonde en su *Carta crítica al Dr. D. Pedro Antonio Sánchez, Canónigo de Santiago*.⁸⁰

Durante siglos, las propiedades agrícolas de toda España estuvieron gravadas con un impuesto, el Voto de Santiago. Un documento, el llamado *Diploma de Ramiro I*, atribuido a Ramiro I (842-850), otorgaba una serie de privilegios a la catedral de Santiago de Compostela por la supuesta intervención del apóstol en la batalla de Clavijo. Los reyes asturianos venían comprando la paz a los mahometanos con la entrega de cien doncellas vírgenes cada año. La negativa de Ramiro I a pagar este tributo provocó la batalla, que acabaría siendo victoriosa para los asturianos gracias a la milagrosa ayuda de Santiago. El rey, en ese documento, habría establecido la cesión de *una medida de trigo y otra de vino para el man-*

⁸⁰ *Carta crítica al Dr. D. Pedro Antonio Sánchez, canónigo de Santiago, en la que se descubren y paten-tizan los falsos supuestos y asertos en los cuales funda principalmente su respuesta a la nueva demos-tración sobre la falsedad del privilegio del Rey Ramiro I, que escribió D. Joaquín Antonio del Camino, canónigo de Lugo, y publicó la Real Academia de la Historia. Se ilustran los puntos más substanciales que se convierten en el Discurso sobre el voto de Santiago, Madrid, Sancha, 1806. Rodríguez de Ledesma también escribió «Carta a los Señores Editores de las Variedades de Ciencias, Literatura y Artes en satisfacción a la respuesta dada al discurso sobre la falsedad del privilegio en que se funda el voto de Santiago, escrita por un anónimo, e inserta en el núm. 22», en *Memorial Literario*, enero 1806, 115-133 y 151-171.*

tenimiento de los clérigos y la iglesia de Compostela. Pero el documento es una falsificación, redactada en el siglo XII y atribuida a Ramiro I. Y la batalla de Clavijo nunca existió.

Estos son los argumentos a los que se suma Rodríguez de Ledesma en su obra, que sirvió de base para que las Cortes de Cádiz, unos años después, el 14 de octubre de 1812, aboliera el impuesto.

Guerra y Cortes

La primera noticia de Rodríguez de Ledesma durante la Guerra de la Independencia nos la ofrece Fernando Sánchez Marroyo, al dar cuenta de que el Ayuntamiento de Mérida lo nombró su representante en la Junta de Bayona organizada por Napoleón en junio de 1808. El primer elegido por la ciudad, Vicente María Vera de Aragón Enríquez de Navarra, primer duque de la Roca, renunció por razones de edad, y fue elegido el de Salvatierra.⁸¹ Es posible que Rodríguez de Ledesma también renunciara, porque el caso es que su nombre no aparece entre los asistentes a la Junta de Bayona, donde finalmente no estuvo presente ningún representante extremeño.⁸² Es significativo que también fuera elegido, como vocal de la ciudad de Badajoz en esa Junta Juan Morales Guzmán, antaño protector y jefe de Rodríguez de Ledesma en el Ayuntamiento de Madrid. Gómez Villafranca informa que Morales Guzmán acabó renunciando, ya que *por su avanzada edad y achaques se hallaba imposibilitado de poder ejecutar la diputación*. Fue elegido en su lugar Félix Ovalle, que tampoco nos consta que llegara a pisar Bayona.⁸³

Así pues, no parece que la elección de Rodríguez de Ledesma como vocal para Bayona sea indicio de afrancesamiento. Buena parte de los elegidos eran funcionarios ilustrados que después renunciaron. Más allá de esta elección, poco más se sabe de él durante la guerra contra Napoleón. Era ya un hombre que rondaba los cincuenta años y durante esos tiempos prosiguió con el ejercicio de la abogacía en Madrid. En el repartimiento de los 20 millones ordenado a comienzos de 1809 por Cabarrús, ministro de Hacienda de José I, le correspondió pagar 2.600 reales

⁸¹ SÁNCHEZ MARROYO, p. 374.

⁸² *Actas de la Diputación General de españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808...*, Madrid, Imprenta y Fundición de J. A. García, 1874.

⁸³ GÓMEZ VILLAFRANCA, Román. *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica y colección diplomática*, Badajoz, 1908, p. 9.

como abogado.⁸⁴ En junio de 1810 es nombrado, junto con otros, capitán de uno de los batallones de la Milicia Cívica de Madrid, el batallón de Palacio.

Fernando Doménech lo supone afrancesado (*bonapartista y más tarde liberal ciudadano Rodríguez Ledesma*), pero si la atribución está sólo basada, como parece, en la fecha de publicación en Madrid de uno de sus libros (*Publicada en 1813, en el Madrid donde tenía la corte José Bonaparte...*) no es un argumento concluyente. En primer lugar, porque no durante todo el año 1813 estuvo Madrid bajo el gobierno de José I. A partir del 28 de mayo las tropas francesas abandonaron la capital y no volvieron ya más. Además, el libro de Rodríguez de Ledesma *Catecismo de la moral civil*,⁸⁵ al que se refiere Doménech, es seguro que se publicó tras la salida del ejército francés, en primer lugar porque es un texto nítidamente liberal, a pesar de que Doménech aprecie en él *una buena muestra de cómo se veían a sí mismos los ilustrados españoles que aceptaron el régimen bonapartista, herederos de la tradición revolucionaria francesa y liberales de España del despotismo anterior*.⁸⁶ Y en segundo lugar, porque se anunció en los periódicos madrileños, señaladamente en *Diario de Madrid*, a partir de la entrada de las tropas libertadoras en la villa y corte. [Una vez escrita esta semblanza sobre Rodríguez de Ledesma he tenido oportunidad de leer la «Introducción» de Fernando DOMÉNECH RICO al libro, ya citado, *La expresión de las pasiones en el teatro del siglo XVIII* (Editorial Fundamentos, Madrid, 2011). En ese texto, el profesor Doménech –en gesto que le honra– rectifica en una nota a pie de página (p. 20, n. 19) su opinión inicial, de 2004, sobre el afrancesamiento de Rodríguez de Ledesma, coincidiendo con el principal argumento que aquí expongo: que el *Catecismo* de Rodríguez de Ledesma se publicó tras la salida de los franceses de Madrid].

Otro de los libros publicados por Rodríguez de Ledesma en 1813 es una traducción del italiano: *Los animales hablando: poema épico dividido en veinte y seis cantos de Juan Bautista Casti*.⁸⁷ Sólo llegaron a editarse los dos primeros cantos.

⁸⁴ Esa cantidad correspondía al tramo medio de estos profesionales, que pagaron en aquella ocasión entre 4.500 y 500 reales en la capital. *Diario de Madrid*, 27 de febrero de 1809, p. 232.

⁸⁵ *Catecismo de la Moral civil o Exposición elemental de las facultades físicas y morales del hombre, de sus necesidades, de sus derechos y deberes en el estado natural y social, y de los de las naciones entre sí. Escrito para instrucción de la juventud por el ciudadano* _____. tomo I. Madrid, Espinosa, 1813, X+197 pp. Aunque figura como primer tomo, AGUILAR PIÑAL afirma que solo se publicó este tomo.

⁸⁶ DOMÉNECH, «Zeglirscosac desvelado o el abogado sensible», p. 223 y 224.

⁸⁷ Madrid, Espinosa, 1813, 38 pp.

El filósofo francés
Voltaire
(1694-1778)



En el *Diario de Madrid* de 15 de julio de 1813 ya se anunciaba este libro acompañado de la nota siguiente:

Este ingenioso y divertido poema, traducido del italiano, es una crítica severa del despotismo y de los actores de esta farsa tan funesta. Consta de 26 cantos, que se irán publicando sin mas intermisión que el tiempo necesario para imprimirlos; y se ha tomado este medio, atendiendo a que los amantes de su libertad puedan ir adquiriendo esta obra, que compone de 3 tomos, sin hacer de pronto un desembolso que les sería difícil.

El 1 de agosto de 1813, ya liberada la capital, Rodríguez de Ledesma participa en la elección hecha por los ciudadanos de la parroquia de Santa Cruz de Madrid de los electores que debían integrar la Junta electoral de partido, convocada para el 8 de agosto, con el fin elegir los diputados de las Cortes ordinarias.⁸⁸

⁸⁸ *Diario de Madrid*, 8 de agosto de 1813, p. 173.

Pero su participación en las Cortes ordinarias de Cádiz vendría por su provincia natal. Anuladas las primeras elecciones celebradas en Extremadura para elegir a los diputados en esas Cortes,⁸⁹ volvieron a celebrarse en Badajoz el 15 de agosto de 1813.⁹⁰ Rodríguez de Ledesma fue elegido sexto y último diputado, después de no haber logrado la elección en ninguna de las plazas anteriores, en cada una de cuyas elecciones obtuvo sólo dos apoyos. Finalmente, en la sexta ocasión, logró once votos de los dieciséis posibles.

El 25 de septiembre se celebró en Cádiz el juramento de los nuevos diputados y la elección del presidente. El candidato de los liberales fue Rodríguez de Ledesma, cuya fama debía de haberse acrecentado tras la abolición por las Cortes del Voto de Santiago utilizando en buena parte sus argumentos. En el primer escrutinio Ledesma obtuvo 44 votos, pero no fueron suficientes para alcanzar la mayoría absoluta frente al resto de adversarios. En el segundo escrutinio elevó sus apoyos a 51, aún insuficientes. Y ya en la tercera votación obtuvo 55 votos frente a los 49 del americano Mariano Robles, canónigo del obispado de Chiapas.

El 1 de octubre las Cortes abren las sesiones de su primera legislatura ordinaria. Rodríguez de Ledesma pronuncia un discurso –quizás su mejor texto– que a los pocos días se daría a imprenta y que sería retirado de la circulación por el gobierno absoluto de Fernando VII por decreto de 22 de julio de 1815. En él comienza congratulándose de que *la hidra del despotismo huye ya despavorida de nuestro suelo, que inficionó por tantos años con su hálito pestífero, y esterilizó todas las fuentes de la actividad, de la industria y del saber*, en lo que parece una evidente alusión a las tropas y al gobierno napoleónico. Pero un poco más adelante utiliza la misma expresión, *despotismo*, y ahora se esclarece que tanto en esta ocasión como en la anterior se refería a algo más doméstico:

no trataré de traeros á la memoria los acontecimientos, la historia de los tres últimos siglos, que formaron el elemento del despotismo, donde este monstruo fué creciendo gradualmente hasta llegar á su

⁸⁹ Aunque las Cortes de Cádiz adujeron reparos formales para anular la elección, todos los indicios apuntan a una anulación basada en criterios ideológicos, porque la mayoría, si no todos, de los elegidos en esa primera elección eran reacios a las reformas liberales.

⁹⁰ Con Rodríguez de Ledesma, los nuevos diputados elegidos (ninguno de los cuales podía haber actuado en las Extraordinarias) fueron Pedro Díaz García, maestro-escuela de la catedral de Plasencia; Modesto Galbán Escudero, abogado y antiguo teniente de corregidor de Alburquerque; Antonio Vicente de Arce, marqués de Camarena la Vieja y teniente general del Ejército, natural de Brozas; Francisco Domínguez Solís, abogado, natural de Gata, y Diego Antonio Ramos, de Cáceres, catedrático de Historia Eclesiástica de la Universidad de Salamanca.

mayor corpulencia: no diré el vergonzoso sueño, el letargo, el abatimiento y la esclavitud ominosa en que llegó a sumergirnos, que expuso la Nación entera á ser presa de una tiranía más atroz.⁹¹

Se esclarece, pues, qué es *tiranía*, el vocablo adjudicado al poder foráneo de los franceses, y que con *despotismo* se refiere Rodríguez de Ledesma a ese mismo sistema cuyo principal exponente, Manuel Godoy, fue destinatario de sus versos laudatorios en 1807.⁹²

Tras esta prueba de cierta inconsistencia ideológica y de lo tornadizas que son las opiniones políticas, Rodríguez de Ledesma prosigue destacando las virtudes de la Constitución, que declara a la religión católica como *única verdadera*, que distingue entre los tres poderes, que sanciona la libertad social e individual, que fija los principios de la igualdad legal, que sostiene la soberanía de la nación, que proclama la *monarquía moderada hereditaria* y que establece la representación nacional. Además enumera las principales reformas en las que está empeñada la cámara y finaliza deseando el pronto regreso de Fernando VII.

Rodríguez de Ledesma se mantuvo un mes en la presidencia de la cámara, hasta el 31 de octubre de 1813. Después, se trasladó con las Cortes a Madrid y no cesó su mandato hasta que las Cortes fueron cerradas por decisión del rey Fernando VII. No hay ninguna noticia de que fuera perseguido por sus ideas durante el primer período de gobierno fernandino, aunque sí se tiene constancia de que fueron prohibidos algunos de sus escritos. En 1819 seguía ejerciendo como abogado en Madrid.

Divulgador de las nuevas ideas y diputado en el Trienio

De nuevo volvería a ser elegido Rodríguez de Ledesma diputado por Extremadura en las primeras Cortes del Trienio Liberal. La elección se llevó a cabo el día 21 de mayo de 1820 y, junto a él, resultaron elegidos otros significados liberales doceañistas como Juan Álvarez Guerra, José María Calatrava, Francisco Fernández Golfín, Juan Justo García y Diego Muñoz Torrero. Ledesma obtuvo 18 votos,

⁹¹ *Discurso pronunciado por el Sr. D. Francisco Rodríguez de Ledesma, presidente de las Cortes generales ordinarias en su primera sesión celebrada el día 1 de octubre de 1813* [Madrid, Imprenta Nacional, 1813. 8 pp.]

⁹² No hay que descartar que Rodríguez de Ledesma exculpara del despotismo anterior a Godoy que, en esta hipótesis, sería para él un reformador ilustrado en lucha con el sistema.

todos los electores de los partidos. Tomó posesión el 6 de julio de 1820 y se mantuvo en él hasta el 14 de febrero de 1822.

Sobre sus intervenciones en este segundo período como parlamentario, Miguel Ángel Naranjo Sanguino dice:

Las comisiones en las que participó fueron dispares, destacando las relacionadas con los temas jurídicos de responsabilidad y procedimientos y en especial la comisión para la instalación de una policía compatible con el régimen constitucional. La mayor parte de sus discusiones versaron sobre la temática de las comisiones a que perteneció. En concreto en la comisión sobre la creación de la policía constitucional propuso fórmulas para el control de la población en tránsito extremadamente rígidas para los sectores más populares (jornaleros, sirvientes, artesanos, etc.), lo que nos indica un talante ideológico conservador.⁹³

De todas formas, fue muy claro en sus opiniones contra alguno de los firmantes del *Manifiesto de los Persas* y a la hora de limitar las prerrogativas del rey.

Durante el Trienio Liberal, Rodríguez de Ledesma publicará tres obras. La primera es un *Tratado elemental de la economía política*,⁹⁴ que dirigió en junio de 1820 a los ministros de Gobernación, Agustín Argüelles, y de Hacienda, José Canga Argüelles. La obra era una traducción de la del italiano Pietro Verri (1728-1797) *Meditazioni sulla economia politica*, publicada en 1771 y que supuso uno de los principales cuestionamientos de la fisiocracia de Quesnay antes de la aparición, en 1776, del trabajo de Adam Smith. Rodríguez de Ledesma incorpora al texto, que reproduce por completo el de Verri, un «Prólogo del traductor» donde apunta sus opiniones sobre economía. En él se muestra partidario de

romper todas las trabas que ligan las acciones de los hombres laboriosos; quitando todos los estorvos que las entorpecen, y las hacen desmayar en su curso; facilitando los transportes y las comunicaciones interiores por medio de canales, caminos seguros y fáciles, y

⁹³ NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel: «Extremeños del Trienio Liberal», en *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*. Diputación de Badajoz, p. 176.

⁹⁴ *Tratado elemental de la economía política, dirigido a los Ministros de la Gobernación y de la hacienda nacional. Escrito en italiano por el Conde Pedro Verri, miembro del Instituto de Bolonia, y traducido al español por el ciudadano _____, abogado del ilustre Colegio de esta Corte*. Madrid, Imprenta de Espinosa, 1820, 302 pp.

posadas cómodas; y las exteriores, con la habilitación de puertos; coadyubando á las empresas árduas de la industria, y del comercio; multiplicando los propietarios de tierras por medio de repartimientos de las abandonadas é incultas, de los enfiteusis, y de las legítimas y regulares sucesiones; midiendo los tributos por las cargas y urgencias del Estado, y por la riqueza de las naciones, y haciendo que recaigan sobre los ramos en los cuales infieran menos daño á la reproducción, que sean exigidos con la menor extorsion posible y mayor ahorro; arreglando los derechos de aduanas, de modo que animen á la exportación de lo superfluo, y á la importación de lo necesario, sin hacer dudosa la ganancia; fomentando la instrucción pública, etc.

La publicación de esta traducción la justifica Rodríguez de Ledesma por la propagación de unos conocimientos que pueden ser útiles, más aún cuando el gobierno ya había empezado a tomar medidas en este sentido, y se habían establecido cátedras de Economía Política cuyos alumnos necesitarían obras como ésta.

Después, en 1821, retoma un proyecto que había suspendido en 1814 por las circunstancias políticas. Se trata de la edición de *Las noches romanas en el sepulcro de los Escipiones*,⁹⁵ una traducción de la novela en italiano del hermano de Pietro Verri, Alesandro Verri (1741-1816), *Notti romane*, exponente del prerromanticismo en Italia. La Inquisición había mandado recoger esta obra por decreto de 22 de julio de 1815. El prólogo comenzaba con los siguientes párrafos, luego utilizados en parte para un anuncio publicado en la *Gazeta de Madrid* en 1821.⁹⁶

Esta obra hija de la imaginación más feliz, como de un conocimiento profundo de la historia Romana, presenta entre las gracias de la poesía y las de la elocuencia un cuadro estenso de los personajes que figuraron en el gran teatro de Roma, por sus virtudes y sus vicios, desde su humilde y oscuro origen, hasta los tiempos de su mayor grandeza, y de su decadencia y ruina; y volviéndolos el autor como a la vida, hace salir sus sombras de los tenebrosos sepulcros en aquel de los Escipiones, descubierto en 1780, y en coloquios interesantes entre unas y otras, y con el mismo autor, se desenbuelben los hechos principales de los tiempos gloriosos de la

⁹⁵ Madrid, Imprenta que fue de García-Espinosa, 1814-1821. 6 tomos en 2 vols.

⁹⁶ *Suplemento a la Gaceta de Madrid del domingo 25 de marzo de 1821*, p. 404.



Fachada del actual Teatro Español de Madrid, ubicado donde estuvo el Coliseo del Príncipe

libertad de tan heroico pueblo, las empresas de su orgullo dominador, sus guerras crueles y extraordinarias conquistas, y las rivalidades de sus guerreros, que tantas calamidades de opresión y despotismo, y tantas desolaciones acarrearón a la misma ciudad de Roma y a las provincias confederadas baxo pactos, que ominosos a veces a todas ellas, como no cumplidos, siempre que no placía a la soberbia del Senado, o a la de sus dominadores, produxeron las horrosas conclusiones y depredaciones en todas partes por su Cónsules y pretores, cuya infidencia a sus promesas causó exterminios atroces de millones de víctimas, sacrificadas a la loca ambición y a la codicia.

Finalmente, Ledesma publicó en 1821 una traducción del francés de *Elementos de legislación natural destinado al uso de los discípulos de la Escuela Central del Pantheon*, de Jean André Perreau.

Los últimos años de Rodríguez de Ledesma están envueltos en brumas. Sabemos por Sánchez Marroyo que testó en Madrid el 18 de febrero de 1823. Felipe Lorenzana, por su parte, nos informa de que en 1825 se abrió nuevo expediente sobre la Mesta y no se hallaba al diputado extremeño para que se ocupase de él, *por la ausencia de esta capital del citado diputado y subsiguiente fallecimiento*.⁹⁷ En 1825 se abrieron diligencias para localizar al diputado y *sólo ha podido indagar que reside en la misma provincia de Extremadura*.⁹⁸ El intendente, en 1826, lo sitúa en Salvatierra. Pero en 1827 el mismo intendente lo da por fallecido. Ese mismo año, el 4 de abril de 1827, el cardenal arzobispo de Toledo prohibía su obra *Elementos de legislación natural destinado al uso de los discípulos de la Escuela Central del Pantheon*. Lorenzana concluye que es posible que el propio Rodríguez de Ledesma contribuyera a la confusión a fin de librarse de la represión absolutista.⁹⁹ En cualquier caso, en fecha indeterminada de la Década Ominosa desapareció este abogado extremeño, funcionario ilustrado, divulgador teatral, poeta y político liberal de obra abundante y variopinta.

Leyendo los libros de Francisco Rodríguez de Ledesma no puede decirse que su afán divulgador y su profusa producción literaria y de traducción fuera, además, de calidad. *Poetastro dramático*¹⁰⁰ lo llama alguno, y su labor como traductor recibió las críticas de sus contemporáneos:

Cuyacio con gota ó con goteras. Debe saber muy bien su oficio, pero por lo tocante á traducir, y traducir obras de genio del italiano, perdóneme su señoría, porque yo preferiría meterme de cabeza en el sepulcro de los Scipiones, y que echasen la losa encima, y quedarme allá con ellos *in secula saeculorum*, que no echarme al cuerpo la ensalada italiana ó geringonza que ha hecho de sus conversaciones. ¡Ah, Capmani, Capmani, qué cabezadas dieras, y cuán

⁹⁷ AHN, Consejos, legajo 1.077.

⁹⁸ AHN, Consejos, legajo 1.593.

⁹⁹ Correo electrónico de Felipe LORENZANA al autor, 23 de julio de 2012.

¹⁰⁰ El calificativo es de Juan PÉREZ DE GUZMÁN en un artículo que recrea «La primera representación de “El sí de las niñas” (24 de enero de 1806)», publicada en el periódico *La Época* de 5 de diciembre de 1898.

pronto te huirías á tu nicho si vieras así ajada, perdida y destrozada el habla de los Cervantes y Saavedras!¹⁰¹

Unos años después de su muerte seguía persiguiendo a Rodríguez de Ledesma su mala fama como traductor. José Soto de Barahona, en 1830, le dedicó unas frases no precisamente elogiosas al comparar su traducción de Verri con la que hizo Jovellanos:

El que quiera convencerse por sí mismo, coteje este escrito con el cap. 9 de la obra del autor italiano que tradujo á nuestra lengua D. Francisco Rodríguez de Ledesma, y no hallará otra diferencia que la de la version, porque la una es muy buena, y la otra detestable, é igual á la de otro precioso libro que también dilaceró de una manera espantosa.¹⁰²

Más allá de esta mala fama literaria, es innegable la notoria presencia de Francisco Rodríguez de Ledesma y Vera¹⁰³ en la vida cultural española durante treinta años, así como su relevancia política en circunstancias tan importantes para España como las de 1813 a 1814, y 1820 a 1822.

¹⁰¹ *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 a 1821*, Madrid, Imprenta de D. Juan Ramos y Compañía, 1821, pp. 37 y 38.

¹⁰² *Discursos económicos*, Zaragoza, Imprenta de Polo y Monge, 1834, p. 131. La traducción de Rodríguez de Ledesma dice: *El necesario físico jamás puede salir de un Estado que tenga la libertad del comercio, porque donde quiera que hay concurrencia no puede haber monopolistas. El interés de todo ciudadano vela sobre las usurpaciones de todo ciudadano, y tantos se atropellan á competencia para participar de las utilidades, que viene á ser siempre divididas todas entre el número mayor posible; de lo que resulta que aquellos grandiosos acopios, los cuales se ven los países vinculados, es imposible se hagan en los países libres*, en *Tratado elemental de la economía política*, Madrid, 1820, pp. 69 y 70. Y traduce Jovellanos: *Lo necesario nunca saldrá de un país donde el comercio sea libre, porque donde hay concurrencia, no hay monopolio; el interés de cada ciudadano vela sobre las usurpaciones de los otros, y son tantos los que concurren á participar de la utilidad que el comercio se divide en el mayor número posible; y así aquellos inmensos acopios que se observan en los países de prohibición, son imposibles en los de libertad*, en *Discursos económicos*, Zaragoza, 1834, pp. 93 y 94.

¹⁰³ Pareciera que Rodríguez de Ledesma, que desde bien pronto parece haber pretendido que hubiera especulaciones a cuenta de su identidad al esconderla bajo el anagrama de Fermín Eduardo Zeglirscosac en su principal obra, no se resiste a legarnos algún interrogante más vinculado a su nombre. Aunque tradicionalmente –quizás a partir de que se lo atribuyera Aguilar Piñal–, se ha considerado que Vayrado era su segundo apellido, en las fuentes oficiales el que aparece es Vera, sin que me haya sido posible localizar el otro nombre en ninguna fuente de la época.

Su principal estudioso, Fernando Doménech, concluye sobre él [*La expresión de las pasiones...*, p.27]:

Intentó, con mucha mayor coherencia y agudeza que muchos de sus contemporáneos, ofrecer al público español lo mejor de la producción ilustrada europea. Voltaire, Metastasio, Alfieri, quizás Diderot, se encuentran junto a autores menos conocidos hoy día, pero que gozaban entonces de gran popularidad, como Bouilly, cuyo *Abate de L'Épée* arrasó en los años del cambio de siglo. En todo caso, la orientación de Rodríguez de Ledesma en su labor de traductor fue siempre encaminada hacia un teatro de fuerte impronta progresista, un teatro en donde se planteaban los temas centrales de la ideología ilustrada.

Diego Muñoz Torrero

JUAN GARCÍA PÉREZ

Planteamientos historiográficos

Aunque se mantienen todavía en la oscuridad algunas etapas de su vida y las aportaciones que hizo por escrito al pensamiento y la cultura política española de finales del Setecientos o inicios del siglo XIX, resulta ya incuestionable, gracias sobre todo a los trabajos publicados durante los últimos veinticinco años, que en el conjunto de figuras destacadas que integraron la nómina muy amplia de ilustrados y liberales extremeños a quienes correspondió un papel esencial en el proceso de modernización político-ideológica vivido por nuestro país a fines del Antiguo Régimen el caputovense Diego Muñoz Torrero es, sin duda alguna, uno de los personajes más conocidos desde una perspectiva historiográfica.

En efecto, son ya muchos los estudios realizados y editados, biográficos o de otra naturaleza, en los que se incluyen informaciones relevantes acerca de su trayectoria vital y actividad política, agrupándose las obras que forman esta producción historiográfica en tres conjuntos muy distintos correspondientes a otros tantos períodos históricos que se singularizaron por la vivencia de unas realidades político-ideológicas bien diferenciadas.

Tras la publicación, en 1820, de unos *apuntes* donde Joaquín Lorenzo Villanueva informaba sobre las circunstancias que rodearon su detención y encarcelamiento una vez restaurado, en mayo de 1814, el absolutismo fernandino y las valoraciones en torno a su figura realizadas por el estadounidense Carlos Le Brun, que definió al extremeño a principios de la Década Ominosa como un *patriarca del partido liberal* con una bondad, desinterés, ilustración e instrucción *por arro-*

bas y un hombre ingenuo que *sabía la constitución por arriba y por abajo, la descomponía y la volvía a componer en medio segundo, la reducía a sus solos principios en un abrir y cerrar de ojos y la transformaba otra vez en constitución con un soplo*,¹⁰⁴ fue en el tiempo de la monarquía isabelina, concretamente en la etapa de la Unión Liberal, cuando salió a la luz una primera oleada de estudios y opiniones acerca de los rasgos psicosomáticos y, sobre todo, la acción pública, en tanto que profesor universitario, rector y parlamentario, de Muñoz Torrero.

A mediados de los años treinta era el conde de Toreno quien realizaba un primer acercamiento a los rasgos esenciales de la personalidad y el trabajo, intenso a la vez que muy eficaz, desarrollado por el extremeño en las Cortes gaditanas. Algo más de una década y media más tarde hacían lo mismo tanto Evaristo San Miguel y Valladares, en una biografía dedicada a Agustín de Argüelles, como el prestigioso intelectual Modesto Lafuente en su obra de naturaleza genérica sobre la historia española. Finalmente, fue en la primera mitad de los años sesenta cuando el interés extraordinario mostrado por los líderes del Partido Progresista en orden a recuperar y poner en valor los planteamientos, ideológicos y políticos, defendidos por los diputados liberales en las Cortes gaditanas hizo que salieran a la luz en 1864 los dos primeros trabajos, obra de los políticos progresistas Ángel Fernández de los Ríos y Adolfo de Castro, que iniciaban la serie no pequeña ya de biografías dedicadas a esclarecer la trayectoria vital del religioso extremeño.¹⁰⁵

Una nueva oleada de trabajos biográficos o, en su caso, reflexiones en torno a la actividad parlamentaria y la significación político-ideológica de Muñoz Torrero salió a la luz cuando estaba en pleno desarrollo la restauración monárquica, vinculándose una parte de los estudios publicados a la batalla por el dominio del poder político que venían manteniendo liberales y conservadores tanto a finales

¹⁰⁴ Véanse, al respecto, VILLANUEVA, J.L.: *Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes ejecutado en mayo de 1814, escritos en la cárcel de Gerona por _____, uno de los presos*. Madrid, 1820. Y LE BRUN, C., «Muñoz Torrero», en *Retratos políticos de la revolución de España*. Filadelfia, 1826, pp. 42-44.

¹⁰⁵ Véanse QUEIPO DE LLANO, J.M^a. (conde de Toreno): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, B.A.E., vol. 64, 1835; SAN MIGUEL Y VALLADARES, E. de: *Vida de Don Agustín de Argüelles*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1851-1852; LAFUENTE, M.: *Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, t. XVII, Barcelona, Edit. Montaner y Simón, 1889; FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, A.: *Muñoz Torrero. Apuntes biográficos*, Madrid, Imprenta Las Novedades, 1864, y CASTRO, A. de: *Cádiz en la guerra de la independencia. Cuadro histórico*, Cádiz, Librería de la Revista Médica, 1864.



Diego Muñoz Torrero

del reinado de Alfonso XII como en los inicios de la regencia de María Cristina, aprovechada por los primeros para recuperar y, más aún, ensalzar los méritos de sus antecesores en las Cortes de Cádiz; y otra, a los actos realizados entre 1910 y 1912 con motivo de las celebraciones del primer centenario de la asamblea y la constitución gaditanas.

De hecho, tras las manifestaciones de los conservadores Menéndez Pelayo y Vicente Barrantes, destacando el primero su saber y autoridad, a la vez que censuraba su *pertenencia al bando jansenista*, y criticando el segundo la manipulación del personaje que venían realizando los líderes del Partido Progresista,¹⁰⁶ fue en 1886 y 1888 cuando el republicano Rafael María de Labra y el médico originario de Cabeza del Buey (Badajoz) Nicolás Pérez Jiménez publicaron sendos trabajos acerca de la peripecia vital y la labor política de Muñoz Torrero, escritos como el de Fernández de los Ríos con un apreciable tono apologético, que iban a convertirse desde entonces en dos piezas esenciales de la historiografía dedicada al personaje.¹⁰⁷

Y al socaire de las conmemoraciones del primer centenario de la constitución gaditana fueron publicados a comienzos de la segunda década del Novecientos tres estudios más que acabarían singularizándose por ser, el primero, apenas otra cosa que unos apuntes donde volvían a ofrecerse sólo los datos biográficos ya conocidos; el segundo, una simple relación, ordenada cronológicamente, de las intervenciones parlamentarias que realizara el exrector de Salamanca en las Cortes generales de 1810-1813; y el tercero una serie no solo escasa sino deslizada de informaciones que, pese a recogerse en una tesis doctoral defendida a comienzos de junio de 1913 en la Universidad de Sevilla, formaban un estudio

¹⁰⁶ Para conocer el desarrollo de estas tesis pueden verse MENÉNDEZ PELAYO, M.: *Historia de los heterodoxos españoles* (2ª edición refundida), t. VII. Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, pp. 12 y 45, y BARRANTES, V.: *Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura*. Madrid, 1885, pp. 379-380.

¹⁰⁷ En las reflexiones de Labra se definía a Muñoz Torrero como *un varón irreprochable, sabio teólogo, de un carácter entero, una conducta personal irreprochable y un alma bondadosa* cuya preocupación esencial había sido *el empeño moderno de armonizar la política liberal con las exigencias del catolicismo religioso*, mientras el trabajo del galeno Nicolás Pérez Jiménez lo presentaba como *un varón preclaro, modelo de esplendentes virtudes cívicas, gloria legítima de nuestro pueblo, honor de España y digno de una eterna remembranza* que, sin embargo, no había sido objeto aún de un reconocimiento suficiente, ni siquiera entre sus paisanos de Cabeza del Buey. Véanse LABRA, Rafael María de: *Muñoz Torrero y las Cortes de Cádiz. Historia de la primera Asamblea Constitucional*, Madrid, Librería de Antonio San Martín, 1886-1888 y PÉREZ GIMÉNEZ, N.: *Historia general de la comarca de La Serena y particular de la villa de Cabeza del Buey. Muñoz Torrero y su época*, Badajoz, Tipografía "La Económica de Pimentel, Corchero y Compañía", 1888.

muy breve, incompleto, sin base académica y cargado de rancios prejuicios sobre la vida y la obra del religioso de Cabeza del Buey.¹⁰⁸

Más tarde, el nulo reconocimiento de las libertades individuales y los derechos, civiles o políticos, que tuvo lugar en España durante la dictadura primorriverista y la época larga del autoritario régimen franquista, con su derivación en un rechazo y olvido conscientes del pensamiento y las realidades políticas ligados al liberalismo decimonónico, hizo que a lo largo del Novecientos no apareciese estudio alguno reseñable sobre la figura de Muñoz Torrero hasta finales de los años ochenta, cuando acabada ya la transición a la democracia y en los inicios del estado social de derecho apareció de nuevo el interés, a escala nacional, autonómica y local, por recordar y, más aún, rehabilitar el pensamiento y la acción pública de aquellos liberales a quienes correspondió un papel más destacado en el tránsito desde el absolutismo monárquico al régimen liberal-burgués. Y lo mismo ocurrió cuando a principios de esta centuria se sucedieron los congresos, jornadas o reuniones científicas destinadas a celebrar el bicentenario de la Guerra de la Independencia, las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.

A fines de los años ochenta y principios de la década de los noventa nosotros mismos hicimos un esfuerzo notable para esclarecer la trayectoria vital del personaje en aquellas etapas y circunstancias que permanecían más oscuras (contexto local y familiar, vida universitaria, actividad rectoral, exilios...) y, sobre todo, llevar a cabo un análisis documentado preciso, cuantitativo y cualitativo, de la amplia labor parlamentaria desarrollada por el religioso extremeño en las cortes, especialmente de los trabajos destinados a redactar y aprobar el texto constitucional.¹⁰⁹ Unas aportaciones que fueron completadas más tarde con otras donde se añadían nuevos datos biográficos, eran revisadas ciertas valoraciones apologéticas nunca documentadas y se dejaban ya claros tanto el dominio en Muñoz Torrero de los valores eclesiásticos sobre la condición de político como, en par-

¹⁰⁸ Nos referimos a los trabajos, ordenados cronológicamente, de ROMERO Y RIZO, J.M^a.: *Muñoz Torrero. Apuntes histórico-biográficos*, Cádiz, Imprenta de Manuel Álvarez, 1910; GÓMEZ VILLAFRANCA, R.: *Los extremeños en las Cortes de Cádiz*, Badajoz, Libr. y Tip. Arqueros, 1911; y SAMSÓ GARRABAU, M.: *Ideas religiosas y políticas de Don Diego Muñoz Torrero* (Tesis doctoral), Sevilla, autor, 1914.

¹⁰⁹ Véanse GARCÍA PÉREZ, J.: *Diego Muñoz Torrero. Religiosidad, Ilustración y Liberalismo*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1989; GARCÍA PÉREZ, J.: «Diego Muñoz Torrero», en VARIOS, *Gran Enciclopedia Extremeña*, vol. VII, Mérida, EDEX, 1992; GARCÍA PÉREZ, J.: «Diego Muñoz Torrero», en GONZÁLEZ, A. (Coord.), *Personajes extremeños*, Badajoz, Diario HOY, 1996.

ticular, su ligazón a un movimiento jansenista inequívocamente partidario del regalismo monárquico.¹¹⁰

Y a raíz de las celebraciones del bicentenario aparecieron nuevos trabajos que unos dedicamos a estudiar la sociología política y actividad parlamentaria de los diputados extremeños en las Cortes gaditanas, especialmente las aportaciones realizadas a la génesis del texto constitucional y otros a elaborar distintas síntesis sobre la trayectoria vital del personaje a partir, esencialmente, de la información bibliográfica ya disponible.¹¹¹

La intensa biografía de un teólogo y político

En 1864 dibujaba la personalidad de Diego Muñoz Torrero quien fuera su primer biógrafo, el político progresista Ángel Fernández de los Ríos, con los términos siguientes:

Sabio, virtuoso, sacerdote ejemplar, simpático a cuantos le trataban, laborioso, modestísimo, catedrático de Quintana y de otros hombres ilustres, rector de Salamanca a los 29 años, elogiado por Jovellanos, celebrado pero agraviado por el gobierno de Carlos IV,

¹¹⁰ Se está haciendo referencia a una tesis doctoral defendida en la UNED a mediados de los noventa. Véase MAJADA NEILA, J.L.: *Juegan blancas y ganan. Biografía cultural y política de un sacerdote maldito, debelador de la Inquisición. Diego Muñoz Torrero (1761-1829)*, Madrid, ONCE, 1998.

¹¹¹ Pueden verse GARCÍA PÉREZ, J., «Sociología política y actividad parlamentaria de los diputados extremeños en las Cortes de Cádiz», en LAMA, José María (coord.): *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional, 1808-1833*, Badajoz, Diputación Provincial, 2009; GARCÍA PÉREZ, J.: «Diego Muñoz Torrero», en URQUIJO GOITIA, M. y otros (Coords.), *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz, 1810-1814*, Madrid, Cortes Generales, 2010; GARCÍA PÉREZ, J.: *Las aportaciones de los diputados extremeños a la constitución liberal de 1812*, Cáceres, Institución Cultural “El Brocense”, 2012; GARCÍA PÉREZ, J.: «La aportación de los diputados extremeños a la constitución de 1812», en UBEX, *Catálogo de la exposición bibliográfica conmemorativa de la constitución de 1812*, Badajoz, UBEX, 2012; GARCÍA PÉREZ, J.: «Las aportaciones de Diego Muñoz Torrero a la génesis de la constitución de 1812», en VARIOS, *Actas de los V Encuentros de Estudios Comarcales La Siberia-La Serena-Vegas Altas*, Badajoz, 1812 (en prensa); RUBIO LLORENTE, F.: «Diego Muñoz Torrero: un liberal trágico», en *Claves de la Razón Práctica*, 185, Madrid, 2008; GONZÁLEZ CABALLERO, J.A.: «Diego Muñoz Torrero: la vida y la obra de un diputado liberal en las Cortes de Cádiz», en *Actas de las II Jornadas de Historia de Mérida*, Mérida, Ayuntamiento, 2009; GONZÁLEZ CABALLERO, J.A.: «Vida y obra de Diego Muñoz Torrero, mártir del primer liberalismo español», en DIEGO, Emilio de (Dir.), *El comienzo de la guerra de la Independencia*, Madrid, 2009; y GONZÁLEZ CABALLERO, J.A.: «Diego Muñoz Torrero: vida y obra de un mártir del liberalismo», en PORTILLO VALDÉS, J.M.^a y otros (coords.): *Actas del Congreso “A Guerra da Independência e o primeiro liberalismo em Espanha e América”*, A Coruña, 2008.



Colegiata de Villafranca del Bierzo (León)

querido del pueblo, distinguidísimo en las Cortes, uno de los principales iniciadores de la libertad de imprenta, consultor de Argüelles y Calatrava, vejado por Fernando VII, admirado por el país, Presidente de la Diputación Permanente de las Cortes, Obispo electo perseguido por el despotismo, emigrante atropellado en tierra extraña, atormentado en el calabozo, torturado en la Torre, martirizado en la agonía, víctima de la saña absolutista. No había para Muñoz Torrero la fama que se merece su nombre, la popularidad de que tan digna es su memoria.

Y difícilmente pueden sintetizarse no sólo de una forma tan precisa sino utilizando un número tan escaso de palabras el carácter, la trayectoria vital y las aportaciones realizadas a la historia política y constitucional españolas por una figura en cuyas vivencias personales se resumen, como ocurre pocas veces, todos los hechos y procesos históricos más importantes vividos en nuestro país durante el último tercio del Setecientos y el primero del siglo XIX.

Vino al mundo Diego Muñoz Torrero el 21 de enero de 1761. Y lo hizo en el seno de una de las familias más antiguas y acomodadas, *con posibles*, prestigio-

sa e influyente de la villa extremeña (hoy pacense) de Cabeza del Buey ya que era el primogénito de Diego Antonio Muñoz Torrero, farmacéutico y preceptor de latinidad, casado en segundas nupcias con la buena, honrada y cristiana mujer, aunque de una economía modesta que fuera María Francisca Ramírez Moyano. Además, por línea paterna se vinculaba a la familia bien conocida y prestigiosa de los “Regidores”, así llamados los Muñoz Torrero por su economía muy saneada, una posición social acomodada y, fruto de ambas circunstancias, una presencia continua desde hacía mucho tiempo en las instituciones municipales de Cabeza del Buey.

Huérfano de madre en enero de 1764, a partir de entonces quedó sólo al cargo de su padre, quien dedicaría toda su vida a llevar la administración de los bienes y rentas de sus descendientes (el propio Diego Muñoz Torrero y su hermana María Úrsula), gestionar su patrimonio personal y, sobre todo, encauzar y dirigir la formación académica e, incluso, la actividad profesional de su primogénito.

En la única escuela de niños existente en su pueblo natal aprendió las primeras letras. Luego, a los siete años, comenzó los estudios de latinidad bajo las directrices de su mismo padre, un preceptor de estudios clásicos muy afamado en toda la comarca de la Serena. Y una vez obtuvo la formación necesaria, al mismo tiempo que demostraba las cualidades suficientes para la reflexión y el análisis que exigían el inicio de una carrera literaria, se trasladó a la Universidad de Salamanca. Así, el 17 de octubre de 1776, dice su expediente personal, *Don Diego Francisco Muñoz Torrero, vecino de la villa de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela, pelo castaño, ojos castaños, de edad de quince años, pasa á ella á oír ciencia*.¹¹² Llegó, pues, a las aulas salmantinas en una época de grandes cambios en la vida universitaria, de serios conflictos entre tradicionalistas y renovadores. Es decir, cuando empezaron a sentirse entre los muros universitarios de Salamanca los primeros aires frescos y novedosos que impulsaba el pensamiento ilustrado originario de los centros más importantes de la cultura europea.

El 10 de enero de 1777, demostrada la suficiencia de sus conocimientos en lengua latina, gramática y retórica se matriculó en la Facultad de Artes (Filosofía) para cursar los estudios de Súmulas y Lógicas. Luego lo hizo en Metafísica, acabando su primer ciclo formativo a mediados de 1778. Y, conseguido su *Bachilleramiento en Artes*, orientó definitivamente sus pasos hacia los estudios teológicos

¹¹² AUSA, *Diego Muñoz Torrero. Expediente personal*. Salamanca, 1776. Tenía, pues, quince años cuando llegó a la universidad.

y filosóficos, que serían la base de su posterior carrera eclesiástica. Así, matriculado en la Facultad Mayor de Teología, en 1778-1779 siguió un curso de Cánones y, más tarde, otros cuatro de Teología y Filosofía. Por fin, en junio de 1783, cuando tenía 22 años, se graduaba de Bachiller en Teología.¹¹³

En el período de 1783-1787 se dedicó a ejercer la docencia universitaria en la disciplina de Filosofía y, sobre todo, a preparar con ahínco su oposición a la Cátedra de Lugares Teológicos, siendo también en aquel cuatrienio, exactamente en la primavera de 1786, cuando se materializó de una forma definitiva su orientación hacia la vida religiosa.¹¹⁴ En fin, poco después alcanzaba el grado mayor de Licenciado en Sagrada Teología y el reconocimiento por el claustro de profesores de su extraordinaria categoría intelectual y humana.

A partir de entonces las novedades se sucedieron en la vida de Muñoz Torrero con una rapidez inusitada. De hecho, aún no habían pasado tres semanas desde la obtención de su licenciatura cuando fue elegido Rector, asumiendo esta responsabilidad en un momento en que tenían lugar en los claustros batallas muy duras entre tradicionalistas e ilustrados, escolásticos y *novatores*, por el monopolio de los centros universitarios.¹¹⁵ Sin embargo, en aquel clima de fuertes tensiones desarrollaría una amplia labor marcada, básicamente, por el rigor, la tolerancia y una profunda dedicación a la universidad.

Presidiendo tanto los plenos del claustro y otros órganos del gobierno universitario como las numerosas reuniones de las juntas de centros, en materia de disciplina fueron continuas su inquietud y preocupación tanto por el rigor de los estudios como la estricta observancia de las normas académicas. En particular, sus propuestas en orden a conservar y ampliar la colección de *Yerbas* existente en la

¹¹³ AUSA, *Libros de matrículas de la Facultad de Artes. Cursos de 1776-1777 a 1782-1783*.

¹¹⁴ A finales de abril de 1786 cedía su padre al priorato de Magacela algunos bienes rústicos (dos cercones de tierra de pan llevar) para formar con ellos y los pertenecientes a unas capellanías el patrimonio que le permitiera *sustentarse con la decente congrua que necesita*. Poco después, a comienzos de junio tomaba posesión ante el prior de la capellanía que le había otorgado su padre cuando tenía sólo cinco años. Y en las témporas del 22 y 23 de diciembre de aquel mismo año tenía lugar la ceremonia de su ordenación sacerdotal, siendo *ordenado de misa*. Véanse GARCÍA PÉREZ, J.: *Diego Muñoz Torrero. Religiosidad...*, pp. 74-75 y MAJADA NEILA, J.L.: *Op. cit.*, p. 65.

¹¹⁵ La bibliografía con referencias a estas tensiones es abundante. Véanse, por ejemplo, PESET, M. y PESET, J.L.: *La universidad española. Siglos XVIII y XIX. Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974. También ÁLVAREZ DE MORALES, A.: *La ilustración y la reforma de la universidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Pegaso, 1985; o ESPERABÉ DE ARTEAGA, E.: *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1914-1917.



El obispo belga Cornelius Jansen (1585-1638), creador del "jansenismo". Grabado por Jean Morin

Universidad, su especial interés por el crecimiento de los fondos disponibles en la biblioteca, su exquisita mediación en la lucha abierta entre las Facultades de Medicina y Artes, por un lado, y las de Teología y Jurisprudencia, por otro, sus trabajos y desvelos para la creación del Colegio de Filosofía, su preocupación por la reforma de los métodos de enseñanza, especialmente en Filosofía, Matemáticas y Medicina, o la labor desarrollada en materia de planes de estudio, prácticas académicas y libros de texto fueron los aspectos tal vez más destacables de su rectorado, sin que faltasen los muchos informes remitidos al Consejo de Castilla y otras instituciones o su intervención mediadora en numerosos debates sobre otros tantos aspectos de la vida universitaria salmantina.¹¹⁶

Y en el abordaje de todos los asuntos mencionados hizo siempre acto de presencia la madera de hombre progresista, renovador y adelantado a su tiempo que llevaba en su interior el religioso de Cabeza del Buey, habiéndosele juzgado, incluso, como uno de los integrantes de la *Escuela Iluminista salmantina* que se dedicó a aclimatar en Salamanca, a fines del Setecientos, las nuevas ideas ilustradas que llegaban de Europa.

¹¹⁶ AUSA, *Libros de Claustros*, 1787-1788 y 1788-1789.

A comienzos de 1790 tomó la decisión de abandonar la Universidad y dedicarse en exclusiva al ejercicio de la vida religiosa,¹¹⁷ sumiéndose con posterioridad la trayectoria del eclesiástico pacense en una oscuridad casi total hasta la primavera de 1808. No obstante, es sabido que poco después se trasladó a Madrid con objeto de opositar a alguna de las capellanías pertenecientes a la Iglesia de San Isidro, un objetivo éste que no logró debido, en palabras de Fernández de los Ríos, a la influencia negativa de Manuel Godoy.¹¹⁸ Una injusticia ésta subsanada algo más tarde, exactamente cuando el marqués de Villafranca del Bierzo, patrono de una colegiata, le otorgaba en ella una canongía que iba a colmar todas sus aspiraciones, ahora sólo espirituales, hasta su traslado a la Isla de León a finales del verano de 1810 en calidad de diputado por la provincia de Extremadura.¹¹⁹ Apenas comenzó la guerra contra los invasores franceses dedicaría todos sus esfuerzos a socorrer a las tropas españolas con las sumas de dinero que logró reunir en cada momento y arengar a las masas, desde el púlpito o en las calles, tratando de inculcarles un profundo sentimiento patriótico y sus ideas en torno a la necesidad de defender la soberanía e independencia nacionales.¹²⁰

Poco después, un prestigio intelectual bien ganado y un patriotismo visible a todas luces¹²¹ hicieron que el 23 de julio de 1810 terminara eligiéndosele dipu-

¹¹⁷ Para J.L. MAJADA NEILA los motivos de esta decisión resultan claros: *Había renunciado a su Cátedra de Regencia. No había conseguido la Cátedra de Teología. Su (etapa) rectoral le había malquistado con las "columnas de la Universidad", catedráticos y órdenes religiosas. En Salamanca ya nada tenía que hacer, y se fue a Madrid.* Ver MAJADA NEILA, J.L.: *Op. cit.*, p. 99.

¹¹⁸ Acerca de esta influencia negativa ejercida por Godoy con motivo de la oposición que realizara el eclesiástico de Cabeza del Buey a fin de ocupar una plaza en la colegiata madrileña de San Isidro habló A. Fernández de los Ríos y, tras él, todos los biógrafos de Muñoz Torrero. Sin embargo, para Majada Neila no hubo tales oposiciones. Y la presunta inquina de Godoy contra Muñoz Torrero fue creciendo en los libros hasta llegar al mito. No consta, pura mitología. Ver MAJADA NEILA, J.L., *op. cit.*, p. 100.

¹¹⁹ Según todos los indicios, la colegiata de Villafranca del Bierzo era a fines del Setecientos y en los inicios del siglo XIX uno de los focos más relevantes de España para la expansión del jansenismo. Y es seguro que en 1808 fueron muchas las ocasiones en que Muñoz Torrero no ocupó su lugar en el coro para el rezo de vísperas, quizás porque se había trasladado a Madrid desde los sucesos de marzo.

¹²⁰ También sobre este comportamiento arrojado y altamente patriótico mostrado por el religioso extremeño en los primeros días de la lucha antifrancesa se muestra escéptico J.L. MAJADA NEILA, quien hace referencia a las descripciones fantásticas que nos muestran a Muñoz Torrero arengando a los madrileños el día 2 de mayo y repartiendo sus bienes (...), que me gustaría ver documentadas (...). Véase MAJADA NEILA, J.L.: *Op. cit.*, p. 107.

¹²¹ En opinión de J.A. GONZÁLEZ CABALLERO, tras los sucesos del 2 de mayo se dedica a organizar en la clandestinidad la resistencia patriótica y se pone en contacto con amigos y afines de la causa patriótica de Andalucía y Extremadura (...). Y añadió su granito de arena, con sus sugerencias y consejos a diversos personajes (se refiere a José María Calatrava y quienes trabajaban en Badajoz organizando el levantamiento antifrancés), para organizar las Juntas de Defensa contra el enemigo. GONZÁLEZ CABALLERO, J.A.: «Diego Muñoz Torrero: vida y obra...», p. 12.



José Cadalso, por Castas Romero, Museo Municipal. Cádiz, 1855. Cadalso fue uno de los principales representantes de la Escuela de Salamanca

tado a Cortes en representación de la provincia de Extremadura (obtuvo 21 votos de los 24 que correspondían al conjunto de los electores presentes).¹²² Y llevando consigo sus nuevos poderes se trasladó a la Isla de León, donde el 24 de septiembre prestaba juramento en el acto inaugural de las Cortes en el sentido de cumplir fiel y legalmente sus encargos, particularmente las tareas de defender la soberanía nacional, elaborar una constitución ajustada a derecho pero generadora, asimismo, de una nueva autoridad soberana, impulsar la división de poderes y defender sin ambages los derechos legítimos e irrenunciables de Fernando VII al trono español.

A partir de entonces se dedicó en cuerpo y alma, con extraordinario rigor y exigencia, a sus trabajos como parlamentario, una labor que tendría continuidad, incluso, tras el cierre de las sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias decretado el 14 de septiembre de 1813 a fin de que pudieran ir reuniéndose los

¹²² Sin embargo, la elección no estuvo libre de polémica, siendo incluso recurrida por algunas figuras destacadas de la vida política pacense, desde el Obispo-Prior de Magacela al gobernador de Villanueva de la Serena y otros electores de parroquia o de partido, todos ellos opuestos a su nombramiento por sus ideas, bien conocidas, de orientación ilustrada y liberal.

diputados de las Cortes Ordinarias para el examen de sus respectivos poderes. Y poco después de que iniciara sus tareas el nuevo Congreso lo encontramos ya en Madrid, aunque atravesando una situación personal muy distinta.

Tras la vuelta de Fernando VII y el golpe de estado que significó el decreto de 4 de mayo de 1814, al declarar *nulos y sin ningún valor ni efecto* la Constitución y los decretos de las Cortes gaditanas, la reimplantación del absolutismo monárquico y los aparatos jurídico e institucional propios del Antiguo Régimen dieron paso a un tiempo de represiones y censuras en el que, a excepción del período correspondiente al Trienio Liberal, la vida de Diego Muñoz Torrero estuvo jalonada por una serie ininterrumpida de sinsabores, dificultades, torturas y, finalmente, el martirio en una fortaleza militar situada a las afueras de Lisboa.

Junto a otros liberales, el 10 de mayo de 1814 fue arrestado y trasladado a la cárcel de la corona. Y allí permaneció sin comunicación alguna hasta que, tras acusársele injustamente de *herege, jacobino, enemigo de Dios y de los hombres y promotor de atentados contra los derechos más sagrados*, por real orden de 15 de diciembre de 1815 fue condenado a seis años de reclusión en un convento de franciscanos sito en la parroquia de Erbón (La Coruña).¹²³

Luego, tras su inmediata liberación apenas se produjo el levantamiento de Riego que supuso el inicio del trienio constitucional, ayudó en sus tareas a la Junta Superior de Gobierno de La Coruña hasta que el 21 de mayo de 1820 fue elegido nuevamente diputado por la provincia de Extremadura¹²⁴ y regresó a Madrid para retomar sus labores como parlamentario.

En aquellas nuevas Cortes extraordinarias, cuya actividad se desarrolló en el segundo semestre de 1820 y una buena parte del año siguiente, el religioso extremeño se vinculó en todo momento a la facción más moderada del Congreso, defendiendo en sus intervenciones unas ideas políticas semejantes a las que ya había apoyado en la primera asamblea gaditana.¹²⁵ Y en esta ligazón a las tesis

¹²³ Puede verse, al respecto, AHN, Estado, *Causa de Estado contra Diego Muñoz Torrero*, Leg. 3.566 y VILLANUEVA, J.L., *Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes ejecutado en mayo de 1814, escritos en la cárcel de Gerona por _____, uno de los presos*, Madrid, 1820, pp. 195-197.

¹²⁴ ACD, *Actas de elecciones de diputados y poderes. Extremadura, 1820-1821*. Leg. 6, Exp. 12.

¹²⁵ En aquella legislatura de 1820-1821 volvió a realizar un trabajo importante en algunas de las comisiones que desarrollaron una actividad parlamentaria más intensa, concretamente tanto en las de Libertad de Imprenta, Instrucción Pública, Reglamento Interior de las Cortes y Diputación Permanente del Congreso como en otras de carácter honorífico y protocolario (Participación al rey de la instalación de las Cortes, Recibimiento del monarca en la apertura de las Cortes, Contestación a los dis-

del moderantismo residió, sin duda, la causa principal de que no fuera elegido otra vez como representante por Extremadura en las primeras elecciones a Cortes ordinarias que, celebradas en diciembre de 1821, dieron como resultado el triunfo del ala más radical, exaltada, del liberalismo.

Así, el cierre de sus sesiones por el Congreso a mediados de febrero de 1822 y el inicio, acto seguido, de unas Cortes ordinarias en las que no estuvo ya presente significaban el final de su carrera política y la vuelta al ejercicio único de su ministerio eclesiástico. Y ocupado nuevamente sólo en las tareas ligadas a su condición de chantre en Villafranca estaba otra vez cuando la vuelta al poder de Fernando VII y el inicio de una nueva fase represiva contra los defensores del liberalismo hicieron que en el otoño de 1823 tuviera que emigrar a Portugal, instalándose en la villa de Campo Maior fronteriza con Extremadura.

Sin embargo, tampoco en el exilio pudo gozar de la tranquilidad de espíritu necesaria para un hombre de Iglesia ya que, tras el levantamiento en Portugal del infante Miguel a finales de 1823, la colaboración muy estrecha abierta entre miguelistas y fernandinos, es decir, los absolutistas portugueses y españoles, acreó graves problemas a todos los liberales que venían utilizando el país vecino como lugar de residencia o, simplemente, de tránsito hacia Francia o Inglaterra.

En el verano de 1826 estalló la guerra civil entre los miguelistas (absolutistas lusos) y los partidarios de Don Pedro (liberales), agudizándose a partir de entonces la situación ya muy difícil en que venía desarrollándose la vida de los emigrados españoles. Luego, el hostigamiento a sus personas avanzó todavía más desde finales de septiembre de 1827, cuando se hizo cargo de la regencia el infante Miguel. Y durante la primavera y los inicios del verano de 1828, al proceso de detenciones sistemáticas siguió la persecución a muerte de los exiliados españoles por todo el territorio portugués, incluyendo aquellas zonas como la de Cam-

cursos de la Corona, Presentación de decretos para la sanción real, Felicitaciones al rey y otros miembros de la Familia Real, etc.). Además, sus intervenciones en las Cortes siguieron caracterizándose por la brevedad y la concisión, dedicándose la mayor parte de ellas a exponer sus planteamientos en cuestiones de orden o procedimiento, aunque no faltara la exposición de sus ideas en algunos temas de especial interés como los derechos al trono de los infantes Francisco de Paula y la duquesa de Luca, el proyecto relativo a la Ley de Libertad de Imprenta, el Reglamento Interior de las Cortes o el Plan General de Enseñanza Pública, que centraron entonces su interés de una forma especial. Una relación detallada de todas las comisiones en que participó y sus tomas de palabra en las sesiones de la cámara puede verse en Congreso de los Diputados, *DSC, 1820-1822*, Madrid, Imprenta de J.A. García, 1873. Y un breve repaso de las intervenciones más destacadas en GARCÍA PÉREZ, J.: *Diego Muñoz Torrero. Religiosidad...*, pp. 182-186.

po Maior, lugar de residencia de Diego Muñoz Torrero, que habían disfrutado hasta entonces una tranquilidad relativa.

Así, la única posibilidad de salvación del extremeño consistía en dirigirse a Lisboa para embarcarse hacia Francia o Inglaterra. Pero su decisión de marcharse a otro país de Europa resultó tardía. Porque apenas había llegado a la capital portuguesa, en los primeros días de noviembre de 1828, cuando fue arrestado por los miguelistas y conducido, prisionero, a la torre militar de San Julián de la Barra situada a las afueras de Lisboa. Comenzaba, así, otra nueva etapa de castigos y penalidades para el ex-diputado de Cabeza del Buey.

Su situación se hizo ya insostenible a principios de 1829. En un inmundo calabozo de la torre, *que se llenaba de agua* —escribe A. Fernández de los Ríos— *dejando sólo libre en las horas de marea creciente una tarima que servía a la víctima de cama y refugio* vivió los cuatro últimos meses de su vida. El gobernador del fuerte, un brigadier miguelista de brutales instintos, al igual que su subordinado, un auténtico verdugo, *llenábanle de improperios (...), hacíanle trabajar como a los demás presos(...)* y *vigilábanle de la manera más odiosa*. Y fruto de tamañas y tan refinadas crueldades, la resistencia física de la víctima no tardó en resentirse.

Recuperado de un primer ataque apopléjico, trató de hacer valer su influencia como exparlamentario, protestando por semejantes atropellos y poniendo en conocimiento de ambos gobiernos los brutales castigos de que estaban siendo objeto los políticos españoles en las cárceles portuguesas. Sin embargo, lejos de propiciar el fin de sus penalidades, esta actitud no tuvo otro efecto que una intensificación de sus torturas pues, abandonado por las autoridades lusas y españolas, las actuaciones de sus verdugos se tornaron entonces más crueles e inhumanas, acelerándose la pérdida de la energía vital del extremeño.

Y, pese a todo, ya no volvieron las protestas, limitándose a dar ánimos a sus compañeros y soportar con resignación sus muchos padecimientos. Sometido a duros golpes, poco tardaría en sufrir otra apoplejía cerebral y su entrada en un estado agónico. Éste fue el momento, aseguran sus primeros biógrafos, que escogió el brigadier José Téllez Jordán para acabar con su vida, *ordenando que ataran al mártir una soga á los pies y le bajaran arrastrando por una escalera de treinta y cuatro peldaños de madera, en cada uno de los cuales fue dando otros tantos golpes la venerable cabeza de aquel gran hombre*. Luego, escribía Tomás de Comyn en 1834, el mismo brigadier descarnado *mandó envolver su cadáver en cueros, en una levita vieja y ponerle unos zapatos de munición sin taloneras; y en esta guisa fue colocado en un hoyo inmediato a una tapia del castillo con la cabeza al Norte*. Era el 16 de marzo de 1829.

La actividad parlamentaria.

Como ya hemos señalado, el 23 de julio de 1810 acabó nombrándosele diputado a Cortes en representación de la provincia de Extremadura. Sólo algunos días más tarde, llevando un equipaje de vestir muy modesto, algunos libros de oraciones y los poderes que le otorgaban su condición de parlamentario, viajó a la gaditana Real Villa de la Isla de León. Y en ella estaba ya cuando el 24 de septiembre tuvo lugar la sesión inaugural de las del Congreso, prestando en el acto su juramento en orden a defender la religión católica, mantener la integridad de la nación librándola de sus invasores (y opresores) franceses, preservar el trono legítimo de Fernando VII y, por lo que se refiere a las tareas más inmediatas, desempeñar fiel y legalmente el encargo de redactar y aprobar una constitución *guardando las leyes de España sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquéllas que exigiese el bien de la Nación*.

Acto seguido correspondieron al religioso extremeño el honor y la responsabilidad extraordinarios de resumir el ideario al que habrían de ajustarse las tareas de los representantes de la nación. Porque, una vez quedó instalada aquella magna asamblea, apenas se había elegido a un presidente y un secretario interinos cuando se *fixó luego la atención de todos los asistentes* —dice el Diario de Sesiones— *en don Diego Muñoz Torrero, diputado por la Provincia de Extremadura, que tomó la palabra en materia de señalada importancia*.

Entre la admiración y el asombro general expuso,

con una elevada dosis de racionalidad y un alto sentido del pragmatismo político —*afirmaba el Conde de Toreno*— cuán conveniente sería decretar que las Cortes Generales y Extraordinarias estaban legítimamente instaladas; que en ellas reside la Soberanía; que convenía dividir los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, lo que debía mirarse como fundamental, al paso que se renovase el reconocimiento del legítimo Rey de España, el Sr. Fernando VII, como primer acto de la Soberanía de las Cortes, declarando al mismo tiempo nulas las renunciaciones hechas en Bayona, no sólo por la falta de libertad sino, muy principalmente, por la del consentimiento de la Nación.¹²⁶

¹²⁶ ACD, DSC, sesión de 24 de septiembre de 1810.



Juramento de la Constitución de Cádiz, estampa de BRIMZ Extremadura XI

Pese a su lógica inexperiencia en tareas parlamentarias y la importancia del acto no se le quebró la voz. Y algunas de sus propuestas, en particular las relativas a que los diputados, en tanto que verdaderos representantes de la nación española, se declaraban legalmente constituidos en Cortes Generales y Extraordinarias, que en ellas residía la soberanía nacional y que era necesario proceder a la separación de los poderes, formaron los cimientos y pilares esenciales donde habría de apoyarse el futuro edificio constitucional, aunque otras respondieran únicamente al estado de crisis que atravesaban en aquella coyuntura las instituciones españolas.

Luego se leyó la minuta donde aparecían, ya en forma de decreto, todas las proposiciones que Muñoz Torrero hizo en su discurso. Y, pasadas las doce de la noche, se aprobaron una tras otra, finalizando así una jornada que iba a permanecer no sólo en la memoria del extremeño sino en los anales de la historia española como una huella indeleble. En fin, aquel mismo día se publicaba el famoso *Decreto de 24 de septiembre* que acabaría convirtiéndose en el primer texto legislativo de la nueva situación política y una pieza fundamental del proceso revolucionario que estaba viviendo la nación. Una norma básica para el desarro-



El extremeño obispo de Orense, el primer discrepante del liberalismo en las Cortes de Cádiz

llo posterior del liberalismo español que sería, atendiendo a sus aportaciones principales, obra del eclesiástico pacense.

Desde el primer párrafo, al afirmarse que *los Diputados que componen este Congreso se declaran legítimamente constituidos en Cortes Generales y Extraordinarias, en las que reside la Soberanía Nacional*, el futuro órgano de representación se definía como un poder revolucionario y constituyente, auténtico depositario de la soberanía. Y aprobado este principio, umbral de un viraje histórico cuya autoría debe atribuirse al extremeño, las Cortes se situaban en una posición de preeminencia respecto a las demás instituciones del Estado, incluido el Consejo de regencia.

Acto seguido se hacía evidente también el carácter ilegítimo de la autoridad encarnada por Napoleón. Porque

las Cortes Generales y Extraordinarias *–afirmaba el decreto–* conformes en todo con la voluntad general, pronunciada del modo más enérgico y patente, reconocen, proclaman y juran de nuevo por su único y legítimo Rey al señor Don Fernando VII de Borbón, y declaran nula y de ningún valor ni efecto, la cesión de la Corona que se dice hecha en poder de Napoleón, no sólo por la violencia que intervino en aquellos actos injustos é ilegales sino principalmente por haberle faltado el consentimiento de la Nación.

Y, en última instancia, a estos principios se unían otros que no eran sino una emanación directa de la asunción de la máxima autoridad política del Estado por las Cortes: a) el principio de la separación de poderes (*No conviniendo quedasen reunidos el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial, declaran las Cortes Generales y Extraordinarias que se reservan el ejercicio del poder legislativo en toda su extensión*); b) la responsabilidad del ejecutivo ante el legislativo (*Las Cortes Generales y Extraordinarias declaran que las personas en quienes se delegase el Poder ejecutivo en ausencia de nuestro legítimo rey el señor Don Fernando VII, quedan responsables a la Nación por el tiempo de su administración con arreglo a las leyes*); c) el reconocimiento e, incluso, la aprobación de los miembros del gobierno por el parlamento (*Las Cortes Generales y Extraordinarias habilitan a los individuos que componen el Consejo de Regencia para que, bajo esta misma denominación, interinamente y hasta que las Cortes elijan el Gobierno que más les convenga, ejerzan el poder ejecutivo*); y d) la competencia esencial de las Cortes para el nombramiento y remoción de toda clase de autoridades (*Las Cortes Generales y Extraordinarias confirman por ahora todas las autoridades civiles y militares de cualquier clase que sean*).

Sentadas estas bases político-ideológicas comenzaba el proceso de formación de un nuevo Estado. Y al exrector de la Universidad de Salamanca, aquel *preclaro, venerable, docto y virtuoso eclesiástico* en cuyo aspecto *se retrataban su alma apacible y pureza de costumbres*, en expresión de Modesto Lafuente, había correspondido el honor de abrirle las puertas a una época nueva que pondría fin, al menos durante un tiempo corto, al poder absoluto, despótico y arbitrario del titular de la corona.

A partir de entonces la vida cotidiana de Muñoz Torrero se desarrolló entre la casa-posada de su residencia y el salón de plenos del Congreso, primero en el Teatro Cómico de la Isla de León y, más tarde, en el oratorio de San Felipe Neri, de Cádiz, dedicándose con un rigor y exigencia extraordinarios a sus trabajos como diputado. Porque su carácter tranquilo y circunspecto, del que resultaba un estilo de vida muy austero, añadido a su nulo interés por la retórica o el circunloquio, sin concesión alguna al lucimiento personal, no impidieron que sus intervenciones en la cámara fueran abundantes, a la vez que decisiva su participación en todos los asuntos que inquietaron y ocuparon en mayor medida a los diputados gaditanos.

De hecho, entre septiembre de 1810 y el mismo mes de 1813, mientras estuvieron abiertas las Cortes extraordinarias, desempeñó un papel muy activo en los trabajos de diez comisiones (Alhajas de las Iglesias, Comisiones del Congreso, Reglamento de las Cortes, Constitución, Honor, Libertad de imprenta, Lista de Empleados, Mensajes, Consejo de la Inquisición y Traslado de las Cortes), algunas de las cuales vieron, incluso, su actuación como presidente.

Ejerció también la presidencia del Congreso durante un mes, como entonces era preceptivo, entre el 24 de marzo y el mismo día de abril de 1811. Y tomó la palabra en numerosas ocasiones (a partir de una consulta exhaustiva del *Diario de Sesiones* hemos podido cuantificar nada menos que 227 intervenciones suyas en la asamblea gaditana, casi una quinta parte de las muchas realizadas por los diputados extremeños), si bien lo hizo casi siempre de una forma breve, muy concisa, para apostillar alguna cuestión, interpelar a un compañero, dejar sentado algún principio constitucional o reglamentario básico y zanjar la discusión de ciertos temas, aunque participara con una frecuencia e intensidad muy apreciables en todos los debates de mayor trascendencia suscitados en la cámara, es decir, en aquéllos donde se abordaron los asuntos de cuya feliz resolución dependía la marcha del país por la senda del liberalismo político.

Tras su participación en la jornada inaugural fijando el concepto de *soberanía nacional* y afirmando que ésta se hallaba encarnada en las Cortes, ofreció su concurso en la inmensa mayoría de los debates sobre todas las grandes cuestiones de interés nacional. Primero, cuando se discutió el proyecto de ley de libertad de imprenta, que defendería de una forma apasionada (*La libre y solemne manifestación de la opinión pública* –afirmó en una de sus intervenciones– *es un derecho imprescriptible que ninguna Nación debe ceder sin dejar de ser Nación*, para añadir un poco después que *la libertad, sin la imprenta libre, aunque sea el sueño de un hombre honrado, será siempre un sueño*). Más tarde, en las discusiones sobre un conjunto muy heterogéneo de asuntos, desde las funciones del Consejo de Regencia o las competencias de las Cortes hasta el arreglo general de la justicia y los juzgados, la supresión del Tribunal del Santo Oficio y los consejos de las órdenes militares, la naturaleza y obligaciones de los diputados, la evolución de la guerra y los asuntos militares, la composición y actividades del Tribunal de las Cortes, los futuros procesos electorales o la abolición de los señoríos. Y finalmente, todavía con mayor intensidad, en las contiendas a veces muy acaloradas que se produjeron tanto en las reuniones de la comisión como en las sesiones plenarias del Congreso durante el arduo proceso que implicó la redacción, primero, y el debate, más tarde, del texto constitucional (nada menos que 75 intervenciones, casi un tercio de las que realizó, se vincularon a la génesis de la Ley Fundamental).

Según todos los indicios, obra suya fue la redacción y el traslado inmediato al borrador formado por la comisión constitucional de lo que no tardaron en llamarse *Principios Generales de la Nación Española*,¹²⁷ que resumían las disposi-

¹²⁷ En el libro de actas correspondiente a todas las sesiones desarrolladas por la comisión constitucional se hace referencia, primero, a la lectura de *las seis proposiciones preliminares del Sr. Torrero*. Y, acto

ciones fundamentales del decreto aprobado en la jornada inaugural de las Cortes y acabaron formando los artículos 1, 2, 3 y 13 del proyecto constitucional.¹²⁸ Y es que, para el eclesiástico de Cabeza del Buey, el inicio a finales de agosto de 1811 de las discusiones sobre la Constitución supuso *la primera piedra del magnífico edificio que ha de servir para salvar a nuestra afligida Patria y hacer la felicidad de la Nación entera, abriéndonos un nuevo camino de gloria*, para terminar afirmando el 10 de enero de 1813 que

las Cortes han discutido la Constitución, la han sancionado, la han jurado y la han presentado a la Nación, que con el mayor entusiasmo la han jurado también. Ella es el cimiento levantado por el Congreso para establecer el edificio de la felicidad e independencia de la Nación española. Si este cimiento se destruye, indefectiblemente se vendrá abajo todo el edificio social.

Dejando a un lado la tarea extraordinaria que realizara en el seno de la comisión constitucional, cuya presidencia ostentaría mientras permaneció activa, entre las dos fechas más arriba señaladas desarrolló una labor ingente con el objetivo primordial, aunque no único, de lograr que la asamblea gaditana aprobara una constitución de signo liberal en el menor tiempo posible. Concretamente, a lo largo de los cinco meses que duraron los trabajos parlamentarios dedicados a la génesis de la ley fundamental fueron muchas sus intervenciones en la cámara mientras se discutieron los títulos III y IV del proyecto dedicados a las Cortes y la figura del monarca, respectivamente. Y algo menos numerosas, pero también abundantes, cuando se procedió a la discusión y aprobación de los títulos I y II de la Constitución, destinado el primero a caracterizar a la nación y a los españoles y orientado el segundo a fijar tanto la religión como la forma de gobierno que se juzgaban más oportunas para asegurar la convivencia pacífica y, sobre todo, garantizar la felicidad de los españoles de ambos hemisferios.

seguido, tanto a la puesta en discusión de las proposiciones preliminares que había presentado el Sr. Torrero como a los acuerdos en el sentido, por un lado, de que todas ellas debían entrar en la Constitución y, por otro, que deberían situarse a la cabeza de ella. Véase ACD, *Actas de la Comisión Constitucional*, sesiones de 25 y 27 de marzo de 1811.

¹²⁸ Nos referimos al concepto de *nación española* en tanto que una reunión de todos los españoles de ambos hemisferios (art. 1), su definición como un territorio libre e independiente que no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona (art. 2); el principio de que la soberanía reside esencialmente en la Nación (art. 3), y la tesis según la cual el objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación (art. 13).



Monasterio franciscano de San Antonio de Herbón, en Padrón (Galicia)

A su vez, estas aportaciones muy relevantes a la génesis del texto constitucional se agruparon, desde una óptica cualitativa, en cinco bloques temáticos bien diferenciados: a) la definición de la Nación y el establecimiento del principio relativo a la Soberanía Nacional; b) el problema del modelo y la estructura territorial del Estado; c) el asunto de la forma del gobierno y la organización interna del poder político; d) el concepto y la extensión de los derechos individuales; y e) la cuestión religiosa, junto a los asuntos de las relaciones Iglesia-Estado y la reforma eclesiástica.

El concepto muñoztorreriano de *nación* se asentó, básicamente, en los elementos demográfico y territorial propios de una comunidad política, al definirse por el religioso de Cabeza del Buey sólo como *la reunión del número de familias que la componen*. Pero, además, la nación española no estaba formándose *ex novo*, a raíz del establecimiento de las juntas provinciales o la organización y el comportamiento singulares de un pueblo levantado en armas, ya que se hallaba constituida desde hacía mucho tiempo, siendo una de las naciones más viejas de Europa.

Y en relación a la soberanía su posicionamiento resultó, asimismo, inequívoco. Porque la autoridad emanaba de Dios pero, una vez transmitida por el Ser Supremo, únicamente la comunidad nacional era el titular efectivo de dicho poder soberano ya que sólo a ella correspondía *la potestad soberana o el derecho supremo de hacer sus leyes fundamentales*. Así pues, Muñoz Torrero se mostró partidario en todo momento de una concepción a tenor de la cual, sin rechazar el ori-

gen divino de la autoridad, era la nación quien transfería el poder soberano no al príncipe, al rey, sino a la asamblea de parlamentarios, a las Cortes, a través de un contrato político.

En su caso, el *modelo de estado* no fue un asunto que ocupara demasiado su atención. Y cuando abordó este problema fue siempre evidente su defensa de un estado unitario, atendiendo a su organización territorial, y centralizado desde el punto de vista político-administrativo. Porque el caputovense defendió con rotundidad, de una parte, que todos los territorios y pobladores correspondientes a los dominios de la corona española formaban una sola nación (geográfica) y se integraban en una única patria (sentimental); y, de otra, que a comienzos del Ochocientos estaba asistiéndose al nacimiento de un estado nacional muy distinto del representado por los viejos reinos, principados y señoríos que estuvieron vigentes a lo largo de todo el Antiguo Régimen.

En otro plano de análisis, vinculándose con claridad a una tendencia historicista del pensamiento político resultó también incuestionable el apoyo de los liberales extremeños a la *monarquía como forma de gobierno* más adecuada para España. Sin embargo, todos ellos se mostraron partidarios no de una monarquía absoluta, *aristocrática*, sino de un régimen monárquico sujeto a la iniciativa legal y el control de las Cortes. Porque, en opinión de Muñoz Torrero, el sistema monárquico no era *una verdad revelada*, pero sí el instrumento más eficaz para impulsar y asegurar la convivencia pacífica entre los españoles. Y ello, teniendo en cuenta que sus planteamientos sobre la cuestión se orientaron expresamente a defender el tipo de institución que el religioso de Cabeza del Buey definió bien con la expresión de *monarquía templada*, una etiqueta que, en tanto atribuía la iniciativa legal y el ejercicio mismo del poder a las Cortes con el rey, remitía ya, de manera inequívoca, a la forma de gobierno con una separación nítida de los poderes y, además, una subordinación incuestionable del ejecutivo respecto al legislativo, que en el lenguaje político acabaría llamándose un poco después *monarquía parlamentaria*.¹²⁹

¹²⁹ Conviene señalar que, en relación a la naturaleza y funciones de las Cortes, Muñoz Torrero puso siempre acento en la facultad de éstas no sólo de hacer las leyes y, en última instancia de aprobarlas, sino también de proponerlas para su debate y elaboración. O, lo que es igual, en la capacidad de iniciativa legal que otorgaba, esencialmente a un congreso representativo, aunque la sanción última de las normas jurídicas continuara atribuyéndose al monarca. De hecho, a fondo se empleó cuando los diputados gaditanos discutieron tanto las funciones del rey y las Cortes en el ejercicio del poder legislativo como las competencias específicas del nuevo monarca constitucional, poniendo de manifiesto en varias ocasiones que la sanción última de las leyes por el rey debía juzgarse un hecho natural en una *monarquía templada*.

Junto a los anteriores, otro ámbito notable de preocupación constituyó para el exrector de Salamanca el problema de los *derechos individuales*, moviéndose sus planteamientos acerca de esta cuestión en el doble plano relativo, de una parte, a la naturaleza y tipología de estos derechos y, de otra, a su extensión social.

Según parece, el mandato que obligaba a la nación a *proteger y conservar a sus individuos todos los derechos* fue una de las proposiciones preliminares de la Constitución que redactó personalmente Muñoz Torrero. Y a él mismo, junto al eclesiástico catalán José Espiga, se atribuye también la enumeración de estos derechos, particularmente unas referencias muy explícitas a *la seguridad, la libertad y la propiedad* y algo menos nítidas a la *igualdad legal*. Pero, además de enumerarlos y definirlos de un modo preciso, fue en el debate muy intenso de los artículos 18 y 22 del proyecto constitucional referidos a la extensión social de los derechos individuales, en concreto a su propuesta de distinguir con claridad entre las condiciones de *español*, a secas, y *ciudadano español* que no resultaría aceptable para los diputados americanos, donde resultó muy visible el pensamiento del extremeño sobre la cuestión.

Su tesis era inequívoca:

Hay dos clases de derechos —explicaba Muñoz Torrero—, unos civiles y otros políticos. Los primeros, generales y comunes a todos los individuos que componen la Nación, son el objeto de la justicia privada y la protección de las leyes civiles; (pero) los segundos pertenecen exclusivamente al ejercicio de los poderes públicos que constituyen la soberanía.

Resultaba, así, evidente que los derechos civiles, por su carácter de derechos naturales, serían disfrutados de una forma idéntica por todos los miembros de la comunidad nacional. Pero no ocurría lo mismo con los derechos políticos ya que éstos podían cambiar, y variaban de hecho, según la forma de gobierno propia de cada estado nacional.

El acceso a los derechos políticos no era, en consecuencia una realidad natural, sino una conquista histórica. Y, a decir verdad, los planteamientos del eclesiástico de Cabeza del Buey resultaban, simplemente, una actualización del esquema tradicional relativo a la separación entre derechos civiles y derechos políticos que venían defendiendo desde hacía ya tiempo el pensamiento ilustrado y la filosofía política liberal de matriz europea.

Entre los primeros, los derechos imprescriptibles e inalienables, se hallaban la libertad, la igualdad jurídica, la propiedad y la seguridad. Pero los segundos garantizaban al individuo tanto su participación en la titularidad de la soberanía nacional como el derecho a estar representado en las instituciones que formaban el poder legislativo, la intervención a través de medios indirectos en la gestión gubernativa o su colaboración en la elección de los órganos de gobierno de los jueces.

Y, establecida la tipología de los derechos, el religioso pacense defendió su corolario natural. *La Comisión –afirmaba– llama españoles a los que gozan de los derechos civiles y ciudadanos á los que al mismo tiempo disfrutan de los políticos.* En consecuencia, eran españoles todos los hombres y mujeres originarios de los territorios pertenecientes a la corona española localizados en ambos hemisferios, pero la condición de ciudadano se otorgaba sólo a los blancos (españoles o criollos), los mestizos y los indios, pudiendo ser obtenida por los negros y mulatos sólo *bajo ciertas condiciones que exigen su carácter moral y sus costumbres*, y en ningún caso por las mujeres.

Así pues, a propuesta de los liberales moderados, especialmente de Muñoz Torrero, en el congreso gaditano se sancionaron las desigualdades no sólo económicas sino también políticas e, incluso, por razón de sexo entre las distintas clases de individuos que por su origen geográfico, sus rasgos étnicos o su condición sexual formaban la nación española.

En última instancia, también los asuntos ligados a la *religión estatal* y, en general, el problema de las *relaciones entre la Iglesia y el Estado* tuvieron en el eclesiástico de Cabeza del Buey su portavoz más destacado en el congreso gaditano, siendo en los debates sobre cuestiones de naturaleza religiosa o eclesial donde resultó más evidente el liberalismo moderado del canónigo pacense. Porque su condición de religioso provisto de una vasta formación teológica no fue incompatible con una creencia muy arraigada en las bondades de un sistema liberal en el que las instituciones eclesiásticas y sus ministros debían estar no sólo separados sino subordinados al poder civil.

De todas formas, sus planteamientos en torno a la cuestión reflejan bien el afán por conjugar las ideas más novedosas de la ilustración o el liberalismo con el mantenimiento de algunas concepciones que venían de tiempo atrás, hallándose ligadas a la tradición española más genuina. No en vano, al liberal moderado Diego Muñoz Torrero se debió, junto al vallisoletano Evaristo Pérez de Castro, la redacción del artículo donde se afirmaba que *la religión española es la católica, apostólica y romana, con exclusión de cualquiera otra*, resultando ser, así, el máxi-

mo exponente de una línea de pensamiento que trataba de armonizar una serie de principios juzgados incompatibles por muchos de sus contemporáneos. De una parte, la defensa a ultranza de la religión católica en tanto que única confesión aceptada en la monarquía española. De otra, la necesidad tanto de separar los poderes eclesiástico y civil como de implantar unos tribunales de justicia que al proteger la religión actuaran de un modo muy distinto a como habían venido operando los tribunales que sirvieron con anterioridad al estamento eclesial, las órdenes militares o el Santo Oficio.

Y acabamos. Cuando el 19 de marzo de 1812, un día muy lluvioso, se juró la constitución aprobada por las Cortes generales y extraordinarias reunidas en Cádiz quedaron fijadas, sin duda, las bases necesarias para la implantación del liberalismo en España. De hecho, aquella ley fundamental abría, definitivamente, el camino para el establecimiento en nuestro país de unas realidades distintas a las del Antiguo Régimen, en particular de un sistema político nuevo.

Se trataba de una monarquía *católica y hereditaria*, como la tradicional, pero a la vez de una monarquía *templada, moderada* o, si se quiere, *parlamentaria y liberal*, rasgos éstos últimos que implicaban la entrada, al fin, de España y los españoles por la senda de la modernización ideológica y política. Y en este tránsito hacia la modernidad correspondió, sin duda alguna, al eclesiástico de Cabeza del Buey, convertido desde entonces en un extremeño universal, un papel de relevancia extraordinaria.

Manuel Mateo Luján

VÍCTOR GUERRERO CABANILLAS

Reseña biográfica. Trayectoria profesional

Manuel Mateo Luján Ruiz nació el 3 de marzo de 1763 en Castuera, una de las villas del partido de La Serena, perteneciente al priorato de Magacela de la Orden de Alcántara. Sus padres fueron Manuel Joseph de Luxán y Juana Josefa Ruiz de Morillo, su legítima mujer. Fue bautizado el día 10 del mismo mes y año con los nombres de Manuel Mateo Antonio Joseph, siendo su padrino Mateo Calderón y Valdivia, cuya hija Paula casó con el IV Vizconde de la Torre Albarragena.¹³⁰

Su madre pertenecía a una pudiente familia hidalga local, mientras que su padre, escribano público del número, compatibilizaba la función de dar fe pública de escrituras, contratos y testamentos con sus dedicaciones a la gestión de los asuntos municipales y de la justicia local, cuyas tramitaciones daban ocasión, con harta frecuencia, a actos de soborno, cohecho y prevaricación. No pocos conflictos legales hubo en la localidad en su tiempo. Como en la mayoría de los pueblos del partido de La Serena, dos facciones de la oligarquía local –una de las cuales lideraba el párroco, un religioso de la Orden de Alcántara sin escrúpulos, Francisco Cortés Dávalos, dedicado enteramente a la granjería– se disputaban la elección de las varas de justicia, con la vista puesta en el control de la distribución de las tierras concejiles y de las comunales pertenecientes a la Mesa Maestral de la Orden de Alcántara.

¹³⁰ AHN, Consejos, exp. 92, fols. 2-3.

Según la opinión del procurador personero, quien se mostraba partidario de acudir al nombramiento de un alcalde mayor, como así acabaría sucediendo, la conducta profesional de los cuatro escribanos, incluido el padre de Manuel Mateo Luján, dejaba mucho que desear.¹³¹ En relación con la honestidad profesional de los mismos –a *cual peor*, fue el juicio del magistrado Cubeles–¹³² la venalidad de los escribanos públicos era proverbial en aquel tiempo. Sin que se pueda determinar que ésta fuera la razón de su enriquecimiento, el escribano Luján alcanzó un estatus económico elevado, como lo demuestra la adquisición repetida de tierras y otros bienes inmuebles.¹³³ Una obra pía fundada por el capitán Juan de Cáceres destinaba mil pesos de sus rentas a la retribución de un profesor de gramática con quien Manuel Luján cursó los estudios de latinidad previos a su ingreso en la Universidad de Salamanca el 9 de diciembre de 1779.¹³⁴ La más prestigiosa de España confería aún un valimiento especial para la ocupación de puestos en la alta burocracia real, en la Iglesia como prebendados, en la judicatura o dentro de la abogacía. Vivía la Universidad de Salamanca desde 1771 la primera gran batalla ideológica por la renovación y actualización de sus contenidos educativos, liderada por Ramón Salas, Juan Meléndez Valdés, Juan Justo García, José Ortiz de la Peña, que había traducido a Wattel, y otros entusiastas jóvenes profesores. Las reformas proseguirían en la década siguiente bajo la influencia magistral del rector Diego Muñoz Torrero.

Luján fue primeramente cursante de Leyes durante tres años, tras los que obtuvo el grado de bachiller, a claustro pleno, *némine discrepante*, el 26 de junio de 1782.¹³⁵ Catedráticos suyos fueron Félix Mangudo, Francisco Forcada, Manuel Blengua, Pedro Navarro, Ignacio M. Carpintero y alguno más, ninguno de los cuales tendría una relevancia significativa en la conformación de su pensamiento jurídico-político, más regido por las enseñanzas no regladas, lecturas, contactos con otros jóvenes miembros del claustro y con otros compañeros de estudios. Orientado en principio hacia el ejercicio de la abogacía, en la misma fecha de esta graduación, inició la pasantía de práctica en el bufete de Antonio García Pérez, abogado de los Reales Consejos en la ciudad de Salamanca.¹³⁶

¹³¹ AA. VV., *Interrogatorio de la Real Audiencia de Cáceres*, Asamblea de Extremadura, Mérida, p.115

¹³² AGÚNDEZ FERNÁNDEZ, Antonio: *Viaje a La Serena en 1791*, Cáceres, Tip. Vda. de García Carrasco, 1955, p. 109

¹³³ PELEGRÍ PEDROSA, Luís V.: «Manuel de Luxán y la primera élite liberal extremeña», *Actas II Encuentros de Estudios Comarcales*, SISEVA, 2010, p. 448

¹³⁴ AUSA, Libro de matrículas, . 41v.

¹³⁵ AHN, Consejos, 1245, exp. 92, fols 4-5.

¹³⁶ AHN, Cit., fols. 6-9.

El 21 de noviembre de ese mismo año, sin embargo, se matriculó como cursante canonista, el mismo día por cierto que lo hacía Francisco Rodríguez Ledesma.¹³⁷ La graduación en Cánones le facultaría para poder obrar en lo civil como abogado, o bien optar a alguna prebenda eclesiástica. En 1784 Manuel Luján fue designado catedrático sustituto de Derecho Eclesiástico, *némine discrepante*, a propuestas del titular Pedro Julián Hernández de la Encina.¹³⁸

El doctor Encina era un profesor adscrito a la corriente renovadora que había sido ponente, junto a Ramón Salas, de la comisión para la elaboración de las constituciones de la Nueva Academia de Derecho Real y Práctica Forense.¹³⁹

En 1782 el obispo de Salamanca e inquisidor general, Felipe Beltrán, había hecho extensiva la licencia para leer y retener libros prohibidos a los miembros de los cuerpos literarios.¹⁴⁰ En consecuencia, su nombramiento de catedrático sustituto, un justo reconocimiento de su valía intelectual, le franqueó el acceso libre a la lectura y tenencia de los libros incluidos en el Índice expurgatorio, muchos de los cuales o sus traducciones manuscritas, como el *Derecho de Gentes* de Wattel, ya figuraban en los fondos bibliográficos de la Biblioteca de la Universidad o circulaban clandestinamente por los pasillos de las facultades.

Siendo bachiller en Leyes y habiendo cursado los preceptivos cursos de Cánones hasta conseguir el mismo grado, Luján podía aspirar al de doctor *in utroque jure*. En Salamanca la suprema titulación de doctor se había convertido en un ritual protocolario sumamente costoso, a la que, además, se accedía sólo después de haber obtenido el grado de licenciado. Estas debieron ser las razones para que recurriera con cierta premura a la Universidad de Valencia, donde el doctoramiento, que no se acompañaba de parafernalia alguna de propinas y convites ni requería la licenciatura previa –pues bastaba con poseer el grado de bachiller–, resultaba menos gravoso.

El 18 de abril de 1785 le fue convalidado el título de bachiller en Cánones y el día 19, el opositor, calificado como *famoso por la integridad de sus costumbres y conspicuo* en su exposición acerca de los testamentos y últimas voluntades, reci-

¹³⁷ AUSA, Libro de matrículas, 490, 24r.

¹³⁸ AUSA, Libro de claustros, nº 245, Claustro de consiliarios del 7-XII-1784, p.29v.

¹³⁹ AUSA, Libro de Claustros, nº 245, p. 29v.

¹⁴⁰ RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio: *Renacimiento universitario salmantino a finales del siglo XVIII*, Ed. Universidad de Salamanca, 1979, p. 87.



Cádiz en el siglo XIX

bió el grado de doctor en Derecho Canónico, *némine discrepante*, por la Universidad de Valencia, probablemente con la vista puesta en la consecución de alguna canonjía doctoral.¹⁴¹ En efecto, pocos días después, el flamante doctor Manuel M. Luján, clérigo de prima, según hacía constar en su instancia, se postulaba para ocupar la vacante de doctoral del Cabildo de la Iglesia Catedral de Plasencia, siendo seleccionado el 30 de mayo de 1785.¹⁴² No llegó, sin embargo, a tomar posesión de la plaza. La razón última de su renuncia no se conoce. Ni la colación, provisión, ejercicio o su renuncia constan en las actas de las Juntas Capitulares y del Cabildo.¹⁴³ Su desistimiento, en cualquier caso, un hito trascendental en su corta vida, reflejaba la altitud de sus expectativas existenciales.

Sus miras no parece que fueran las de vegetar como prebendado en un cabildo provinciano, de manera que Manuel Luján regresó de nuevo a la Universidad de Salamanca para completar su pasantía de abogado. Al tiempo, el 22 de diciembre de 1785 se matriculaba, no como cursante sino como alumno oyente, en

¹⁴¹ AUV, Arxiu General. Llibres, nº 0044, fols. 26v-27v.

¹⁴² ACCPL, LIBRO 181: Provisiones de prebendas de oficio, 1785-1795, sf.

¹⁴³ ACCPL, Libros de Juntas Capitulares y del Cabildo, núms. 75-82, 1785-1793.

Cánones,¹⁴⁴ con la vista puesta, sin duda, en mejorar su formación académica jurídica.

Admitido a examen de abogado de los Reales Consejos, a pesar de no haber cumplido enteramente los cuatro años de pasantía, el 25 de marzo de 1786 fue considerado *bien instruido en la profesión y práctica forense, capaz para poder recibirse como abogado*. En la tesorería del Consejo de Hacienda de S. M. hacía el 5 de mayo siguiente el ingreso de 2.250 maravedíes como tasas de colegiación.¹⁴⁵ Así pues, tras la conclusión de sus estudios universitarios, Manuel Luján alcanzó los títulos de doctor en Derecho Canónico, catedrático sustituto de Derecho Eclesiástico y abogado de los Reales Consejos.

Durante unos años, hasta mayo de 1791, ejerció la abogacía en su villa natal, al tiempo que participó activamente en la política local. Llegó a ostentar doblemente el oficio concejil de regidor perpetuo, probablemente no tanto por hacerse con un mayor lustre social como persiguiendo un mejor posicionamiento en un concejo cerrado de carácter oligárquico. En las Cortes de Cádiz, en el curso de los debates constitucionales, cuando se discutía el procedimiento para la provisión de los oficios o cargos municipales, mostraría su favorable disposición a renunciar a su condición de regidor.¹⁴⁶

No tardaría, sin embargo, mucho tiempo en advertir las limitaciones de la vida provinciana. En 1791 Luján trasladó su residencia a Madrid para proseguir allí con el ejercicio de la abogacía.¹⁴⁷ Después de la renuncia a la canonjía de Plasencia, este traslado fue el segundo gran salto cualitativo en su vida. Manuel Luján, un hombre puente entre dos mundos, rompió con su existencia adocenada de regidor perpetuo pueblerino dedicado al ejercicio de la abogacía para, de acuerdo con su formación intelectual y sus verdaderas inquietudes, incorporarse de nuevo en Madrid a los profundos procesos de cambio que se vivían en los sectores más dinámicos de la sociedad española.

En la capital del reino renovó su íntima amistad, cuya significación ciceroniana y volteriana ha sido señalada atinadamente por José María Lama,¹⁴⁸ con sus entra-

¹⁴⁴ AUSA, Libro de matrículas, nº 493, fol. 26v.

¹⁴⁵ AHN, Libro de matrículas, nº 493, fols. 10-13.

¹⁴⁶ DSC, sesión del 10-I-1812.

¹⁴⁷ GARCÍA PÉREZ, Juan: *Las aportaciones de los diputados extremeños a la Constitución Liberal de 1812*, Diputación de Cáceres, 2012, p.62.

¹⁴⁸ «Orígenes, amistades y otras circunstancias del primer liberalismo extremeño», en *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, tomo VIII, «La Constitución de Cádiz.», sesión Decimoctava, 2010-2011, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, pp. 77-92.

ñables Antonio Oliveros, nombrado canónigo de San Isidro, y Diego Muñoz Torrero que, aunque era chantre de la Colegiata de Villafranca del Bierzo, viajaba a Madrid con asiduidad. Con ambos clérigos mantendría ya de por vida una estrecha vinculación afectiva reforzada por profundas afinidades ideológicas. Los tres frecuentaron los ambientes liberales de la capital del reino, particularmente en torno a Manuel José Quintana, quien mantuvo en su casa una dinámica tertulia, verdadero seminario asistido en palabras actuales, sobre las nuevas ideas circulantes en Europa.

A finales de 1793 otorgó un poder notarial para la adquisición en su tierra natal de una extensa finca, en el que se hacía constar de manera fehaciente la tenencia en esas fechas de los empleos de relator de la subdelegación general de Pósitos del Reino en propiedad y el de relator interino del Supremo Consejo de Castilla.¹⁴⁹ Cuando fue nombrado para este último cargo, según Evaristo San Miguel, era su presidente o gobernador Juan Acedo Rico, natural de Acebo (Cáceres), I conde de la Cañada, que le dispensaría un profundo aprecio, decisivo para su consolidación profesional.¹⁵⁰ Al conde de la Cañada le sucedió en 1795, al frente del Supremo Consejo de Castilla, Felipe Antonio Fernández Vallejo, obispo de Salamanca, que firmó la condena de Ramón Salas a cuatro años de destierro en 1796, un hombre político de trato difícil, con quien Manuel Luján mantendría una relación menos afable y provechosa.

Nada se benefició, tampoco, del patronazgo interesado ejercido por Godoy con sus paisanos en Madrid a partir de 1792, preocupado en afianzar una extensa red clientelar mediante nombramientos de personas de su entorno en la milicia, en la hacienda real y en la judicatura. Entre ambos se estableció bien pronto una gran distancia ideológica.¹⁵¹

Se agigantó sin duda cuando Godoy, además, persuadió a Carlos IV para que decretase que las sentencias de la Sala de Mil y Quinientos no fuesen ejecutivas hasta tanto no ser aprobadas por el secretario de Estado y del Despacho, es decir, por él mismo, una injerencia brutal que produjo un profundo enojo y consternación entre todos los miembros del alto tribunal.¹⁵²

¹⁴⁹ PELEGRÍ PEDROSA, Luís V.: *Op. cit.*, p. 451.

¹⁵⁰ *Vida de D. Agustín de Argüelles*, Madrid, 1851, Volumen I, pp. 442-444.

¹⁵¹ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: «Nepotismo, clientelismo y fidelidad. De Floridablanca a Godoy (1789-1798)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 2008, VII, pp. 165-197.

¹⁵² GIBBERT, Rafael: *El antiguo Consejo de Castilla*, Ediciones Rialp, 1954, pp. 30-31.



Sesión del Consejo de Castilla

Alcanzada su notabilísima realización profesional como ministro de la Relatoría de distintas salas del más alto tribunal de la magistratura del reino, Manuel Luján entendió haber llegado el momento de satisfacer otras exigencias relacionadas con sus expectativas personales. La más importante de todas, sin duda, la de su matrimonio con María del Carmen Miguel Romero y Moreno, perteneciente a una destacada familia de terratenientes de Villanueva de la Serena, que explotaban directamente sus tierras, aunque algunos fueron destacados militares, como su sobrino el teniente coronel Antonio Miguel Romero, caballero en plaza de las fiestas por la boda de Isabel II en 1846.¹⁵³ Su cuñado, Bernardo Miguel Romero, capellán de las religiosas mercedarias descalzas, las llamadas en Madrid monjas de Góngora, albergó en su casa conventual a un indigente obispo electo de Guadix Diego Muñoz Torrero, en 1822, antes de su huida de la capital del reino.¹⁵⁴

¹⁵³ MUÑOZ GALLARDO, Juan A.: *Apuntes para la Historia de Villanueva de la Serena*, Aldus S.A. 1936, pp. 271-274.

¹⁵⁴ BARRANTES, Vicente: «Un historiador moderno de la tierra de Serena», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 17 (1890) p.483.

De los hijos habidos en su relación matrimonial, Francisco (1798-1867), militar artillero y geólogo, fue cofundador y primer director del Instituto Geológico y Minero de España. Destacado político liberal como su padre, diputado espartarista, llegó a ser ministro de Fomento y de Gobernación en el reinado de Isabel II, de quien fue nombrado preceptor en 1842 al ser cesado Juan Vicente Ventosa, un incidente más en la maraña de intereses que rodearon la infancia de la princesa. Otros hijos, Manuel María, Pedro y Juan José, magistrados o militares, alcanzaron notable relieve social a lo largo del siglo XIX. Una nieta, Elisa Luján Teruel, poetisa, dramaturga y traductora, fue una mujer muy culta.¹⁵⁵ La mayoría de ellos fueron autores de publicaciones científicas o literarias. No conocemos, sin embargo, ninguna obra escrita de Manuel Luján, un hombre de acción, más que de reflexión. El breve manuscrito que se custodia en de Extremadura, a juicio del bibliógrafo González Manzanares, bien pudo corresponder a un proyecto de texto autobiográfico malogrado.

En el Consejo de Castilla, primero fue relator de la Sala de Mil y Quinientos y a partir de 1804 de la de Justicia y Provincias, que desempeñaba cuando estalló la Guerra de la Independencia en mayo de 1808. Gracias a esta atalaya privilegiada, Manuel Luján uniría a su sólida formación jurídica de carácter racionalista, empírico y utilitarista y a su vasta cultura social y política, un profundo conocimiento de los problemas de la sociedad española, desde una perspectiva iusnaturalista crítica, acomodada a su formación intelectual.

Conoció a fondo tanto la España pobre interior, la España rural de La Serena, como la España rica y urbana, la España ociosa y parásita de la nobleza cortesana de Madrid. El diputado liberal pudo así constatar el abismo social que separaba a los campesinos sin derechos, indigentes y explotados de su tierra natal, con la vida ostentosa de la nobleza de los mayorazgos y señoríos jurisdiccionales, de la curia eclesiástica o de la alta burocracia hereditaria del reino.

Hasta su despacho llegaban las suplicas de sumarios judiciales reveladores de estas profundas desigualdades sociales. El 28 de septiembre de 1809, por ejemplo, el Consejo le ordenaba que librase una provisión para que, en contra de lo dispuesto por la Junta Superior de Extremadura en agosto de 1808, no se rompiesen las dehesas de la provincia, advirtiéndolo a los alcaldes y al subdelegado de Mesta de la villa de Siruela que debían amparar los ganados del mesteño José Arnedo en la posesión de las dehesas del duque de Alburquerque.¹⁵⁶

¹⁵⁵ DÍAZ PÉREZ, Nicolás, *Diccionario de extremeños ilustres*, Pérez y Boix, Ed., Madrid, 1884, pp. 524-533.

¹⁵⁶ AHN, Consejos, 12001, Exp. 57.

Manuel Luján, que tras el inicio de la confrontación bélica en Madrid, se había refugiado en su villa natal, estaba, como puede verse por esta provisión, reintegrado de nuevo a su puesto de relator cuando la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino y sus órganos de gobierno, obligados a huir de Madrid, se trasladaron a Sevilla en diciembre de 1808.

Cuando de nuevo, en enero de 1810, la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino, ante la inminente llegada de las tropas francesas, tuvo que abandonar Sevilla atropelladamente, *el aspecto de las cosas públicas era enteramente desesperado*, en palabras del propio Consejo de Regencia. Por entonces se había extendido la idea de que España podía sucumbir en cualquier momento. Manuel Luján, como tantos otros altos funcionarios, se vio obligado a abandonar su puesto para trasladarse de nuevo hasta su más segura tierra de origen, con la que siempre mantuvo una estrecha relación.

Allí permaneció hasta su marcha a Cádiz a mediados de septiembre. El día 20, en efecto, al tiempo que también lo hacía su amigo Diego Muñoz Torrero, presentaba su credencial de diputado electo por Extremadura ante la comisión de acreditación de la que formaba parte su otro gran amigo Antonio Oliveros. Una mayoría simple de compromisarios, en un proceso que resultó muy controvertido, le había elegido para diputado como representante del partido de el 23 de julio de 1810.¹⁵⁷

Gordo y rollizo, según la mordaz expresión de *El Filósofo Rancio*, para quien acabaría siendo uno más de los revolucionarios dispuestos a acabar con el trono y el altar,¹⁵⁸ era ya un hombre acaudalado por méritos propios, dueño de un notable patrimonio rústico, que, además, conservaba el sueldo de relator.¹⁵⁹

Emulador del imaginario social nobiliario, vivió en Cádiz con holgura, a tenor de su servidumbre personal formada por tres sirvientas, en una lujosa vivienda propiedad de la familia Vea Murguía, en la zona residencial más selecta de Cádiz.¹⁶⁰

¹⁵⁷ ACD, *Actas electorales de Extremadura*. Legajo 1, Exp núm. 11.

¹⁵⁸ *Cartas Críticas de Fr. Francisco Alvarado*, Imprenta Aguado, 1825, T. IV, p.142.

¹⁵⁹ Así constan ambos extremos, a modo de fianza, en una obligación de asistencia otorgada en la Isla de León en favor de su hijo Manuel María que ingresaba como cadete en el Real Cuerpo de Guardias Españolas. (AHPC, APSE, Pro.180, fols.246 y ss.) También, en otra otorgada en favor de sus otros hijos Pedro y Francisco que lo hacían en el Real Cuerpo de Artillería de Segovia (AHPM, pro. 23.639, fols. 190-191).

¹⁶⁰ AHMC, Padrones. Censos parroquiales de 1813, signatura 1056, Padrón general de la parroquia de San Antonio, s.f.



Carlos IV. Colección Rene Chartrand

El asentador mayor, Juan Miguel de Grijalva, tuvo en cuenta sin duda su descolante relevancia política.

Flexible, de mentalidad abierta y con un espíritu profundamente racionalista reformador, fue exponente de un nuevo perfil de hombres notables, ni nobles ni clérigos, sino profesionales liberales bien instruidos. Dotados de una vasta formación jurídica, abiertos a las nuevas ideas europeas y contrarios al ordenamiento social y político del Antiguo Régimen, acumularon importantes patrimonios de reciente cuño. Enriquecidos por su propio trabajo y sabiduría, se sintieron destinados a defender los derechos naturales individuales mediante el establecimiento de un nuevo modelo de gobierno. No es posible identificar en la España de entonces una sociedad burguesa, es cierto, pero sí su mentalidad, representada precisamente por personajes que, como Manuel Luján, convencidos de su papel de reformadores sociales y políticos, vivieron la transición de la sociedad estamental a una sociedad burguesa, abrazando primeramente la causa del liberalismo económico.

La suya, marcada por la medida y la ausencia de radicalismos, fue una obra intelectual de gran altura que, empalidecida por la brillantez de la de Muñoz Torrero, no ha sido aún debidamente valorada. Dicho sea de paso, Extremadura tendría el raro privilegio de aportar a las Cortes de Cádiz los dos más conspicuos



El jurista e historiador alemán Samuel Von Pufendorf (1632-1694), seguidor del "iusnaturalismo"

representantes de ambas corrientes políticas, el obispo Pedro de Quevedo y Quintano y el clérigo Diego Muñoz Torrero.

En las cuestiones más peliagudas, que pudieran generar mayor contestación en la bancada realista, se mostraría especialmente comedido, renunciando incluso a sus propias convicciones ideológicas, como en la exclusión de los asuntos religiosos en el decreto de la Libertad de Imprenta, en torno a la facultad del monarca del veto de las leyes o en cuanto a la renuncia al principio de la libertad de cultos, que, por cierto, no habría sido tan desabrida si no se hubiera añadido ser la única verdadera. Precisamente estas tibiezas y prevenciones del grupo liberal para abordar sin digresiones los debates de las grandes reformas legislativas pendientes serían la causa de que Juan Álvarez Guerra, más incisivo y crítico que Manuel José Quintana, desde su tribuna de *El Semanario Patriótico* nº LVI del 2 de mayo de 1811, mostrara su contrariedad y desencanto por el ritmo premioso e insustancial del trabajo parlamentario, instando la acometida de las trascendentes reformas pendientes del sistema político de gobierno.

Primero residió en la calle Real de la Isla de León hasta el 20 de febrero de 1811, fecha en la que, debido al traslado de la sede parlamentaria al Oratorio de San Felipe Neri de Cádiz —una selección, entre otros alternativos emplazamientos, que compitió al propio Luján proponer a las Cortes—, fue aposentado en el

inmueble número 21 actual de la calle Ancha de Cádiz, al lado de la aristocrática y céntrica plaza de San Antonio, en una casa casi contigua a la que compartieron Juan Álvarez Guerra y Diego Muñoz Torrero en el número 15 actual de la misma calle.¹⁶¹ Ningún otro lugar como aquel Cádiz español, multicultural, festivo, liberal y cosmopolita para albergar a aquellos patriotas anónimos, entusiastas y comprometidos a echar los cimientos de una nueva sociedad de hombres libres, en la que ni el traje talar ni el título nobiliario valieran, en lo sucesivo, tanto como el merecimiento personal.

La calle Ancha se convirtió en el punto de encuentro de políticos, militares, funcionarios, literatos, burgueses ociosos y refugiados de España entera. La concurrida calle fue el mentidero de los políticos. Allí expresaban sus ideas, se daban a conocer, debatían en corrillos y tertulias e iban perfilando día a día sus posturas.

Un poco más alejado, en la calle de los Doblones del barrio de San Carlos, fue aposentado Antonio Oliveros. Cada día, los cuatro amigos harían conjuntamente el recorrido por la calle de San José hasta llegar al Oratorio de San Felipe Neri, desde donde Juan Álvarez Guerra, disimulando cuanto pudiera su cojera, proseguiría hasta la vecina calle de Columela para encontrarse con Manuel José Quintana en la sede de *El Semanario Patriótico*.

Al lado de la sede del periódico se hallaba precisamente el café Cosí, donde los redactores de *El Conciso*, el otro periódico liberal, mantenían a diario una animada tertulia moderada por Francisco Sánchez Barbero. Muchas de sus respectivas intervenciones en aquellas primeras Cortes constituyentes, como muchos de los textos de la línea editorial de *El Semanario Patriótico* y de *El Conciso*, encontrarían en estos periplos callejeros y fugaces encuentros matinales un último encaje o la matización final antes de su pública exposición.

Trayectoria académica. Su pensamiento jurídico, político, económico y social.

Sabido es, pues, que la etapa universitaria de Manuel Mateo Luján, iniciada en diciembre de 1779, concluyó en marzo de 1786 con la obtención de los títulos de doctor en Cánones y de abogado de los Reales Consejos. Pero de paso, durante su estancia en la Universidad de Salamanca, se fraguó con sus compañeros de

¹⁶¹ AHMC, Padrones. Censos parroquiales de 1813, signatura 1056.

estudios, Diego Muñoz Torrero y Antonio Oliveros, además de una íntima y perdurable amistad, una plena identificación ideológica que daría soberbios frutos en las Cortes constituyentes de Cádiz. La Universidad de Salamanca vivía desde 1771 una etapa crítica a causa de una profunda renovación plagada de vicisitudes y contratiempos. A su llegada, la facultad de Leyes, a la que asistió en calidad de cursante legista hasta 1782, estaba inmersa en un vivo debate a propósito de la aminoración cuantitativa del Derecho Romano. Se abrían paso, con mucha dificultad, las enseñanzas del Derecho Natural, de la Filosofía Moral y del Derecho Patrio o Real. Gracias al entusiasmo innovador de quien fuera su rector en 1779, Ramón Salas, que tuvo una descollante influencia en el pensamiento jurídico español, se habían abierto camino con mucha dificultad las enseñanzas del utilitarismo de Bentham, a propósito de la codificación civil, penal y constitucional, y las de Economía Política según las ideas de Genovesi.

Ramón Salas Cortés, miembro destacado en los primeros tiempos de la llamada escuela iluminista salmantina, seguidor del sensualismo de Condillac, el primer profesor que enseñó en Salamanca nociones de Teoría del Estado o Derecho Constitucional, fue, desde luego, quien más influyó directa e indirectamente en el pensamiento jurídico y político de Manuel Luján. El claustro de la Universidad estaba dividido en dos irreconciliables facciones. Quienes simpatizaban con las ideas y propuestas renovadoras de Ramón Salas, a quien se añadió, algo después, Muñoz Torrero, y quienes, inmovilistas sujetos enteramente a las ideas consagradas, enfrascados en cuestiones que no tenían traducción en el mundo real, querían mantener a toda costa el statu quo de la ortodoxia tradicional oscurantista y dogmática.

A partir de 1779, en que comenzara la andadura universitaria de Manuel Luján, tras el cese de Ramón Salas, fue rector Carlos López Altamirano, catedrático ilustrado, amigo de Jovellanos y de Goya. López Altamirano fue un hombre bastante receptivo y abierto a las nuevas corrientes de pensamiento. Durante sus accidentados rectorados, ambos, Ramón Salas y López Altamirano, sufrirían en sus propias carnes las desmesuras de quienes, como el cancelario José Rodríguez de Cáceres o el censor regio Fernández Ocampo, a quien llamaban despectivamente el *censor de las costumbres ajenas*, se habían constituido en los guardianes ortodoxos del magisterio tradicional.

El ex rector Ramón Salas y Juan Meléndez Valdés fueron quienes plantearon abiertamente, en 1783, la problemática jurídica que afectaba de lleno a las enseñanzas del Derecho Penal y del Natural y de la Economía Política en la Universidad, como un revulsivo para despertar el interés del alumnado legista y de sus profesores por algo más que no fuera el estudio de las trasnochadas leyes de Jus-



Fragmento de un poder otorgado por Luján

tiniano.¹⁶² En 1782, cuando era su rector Carlos López Altamirano, empeñado en la renovación de los contenidos curriculares y en la apertura hacia Europa, en la Junta de Librería celebrada el 9 de mayo, se tomaba el acuerdo unánime de suscribir la antigua *Enciclopedia Francesa* de Panckoucke y proceder a la compra en Madrid de todos los libros necesarios, a juicio del bibliotecario o de cualquiera de los miembros de la Junta. Con la cerril oposición del entorno conservador, compraron un importante número de libros extranjeros relativos a la filosofía no escolástica, economía política, derecho natural y otras disciplinas científicas, con la vista puesta en la renovación de los estudios jurídicos y filosóficos.¹⁶³ En mayo de 1784 Meléndez Valdés, que presidía un acto mayor en leyes *pro universitate*, del que era su sustentante y defensor el bachiller Álvarez Cienfuegos, sobre la materia de *las penas, el mal, la pena de muerte, la libertad y la confiscación de los bienes*, se enfrentó explícitamente a la Junta de Derechos, que había rechazado las conclusiones y su defensa, y, también, al propio censor regio, nombrado por el Consejo de Castilla para mediar en la cuestión.

Frente a la torticera interpretación de la Junta de Derechos de que las disputas sobre *la licitud o no del tormento, la mutilación de miembros y la condenación de la pena de muerte, poniéndolos como crueles y en ningún caso lícitos, zahería la legislación como impía e injusta*, en su sonada intervención como patrono,

¹⁶² RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio: *Op. cit.*, p. 113.

¹⁶³ AUSA, nº 242, p. 745r.

Meléndez Valdés les haría ver infructuosamente que aquellas conclusiones estaban sacadas literalmente del *Discurso de las Penas*, del que había sido autor Manuel de Lardizábal, del Consejo de S.M., que había sido publicado recientemente en Madrid con todos los beneplácitos oficiales.¹⁶⁴ Estas confrontaciones sañudas, que coincidieron en el tiempo con el ecuador de la etapa universitaria de la vida de Manuel Luján, eran expresión de los momentos más cruciales de la gran batalla ideológica que libró una minoría muy activa e influyente de profesores renovadores, los llamados filosofistas, con el apoyo y seguimiento formidables de una buena parte del alumnado universitario, enfrentada a la mayoría claustral conservadora. Bartolomé José Gallardo se referiría a ellos con su habitual tono mordaz y desenfadado, como *almacenes de todos los vientos y ventolinas que salen de la urna de Eolo*.¹⁶⁵

Pues bien, Manuel Luján sería uno de estos alumnos aventajados, receptivos y abiertos a todos los vientos, a quienes se refería Bartolomé José Gallardo. De la mano de Salas y su íntimo amigo Juan Meléndez Valdés, también de la de otro paisano, Juan Justo García, catedrático de Álgebra, a la cabeza del grupo más avanzado y de mayor talento del profesorado renovador salmantino hasta la finalización de sus estudios en 1786 –sin menospreciar el estímulo recíproco de compañeros de estudios como Antonio Oliveros, Francisco Rodríguez Ledesma, del propio Diego Muñoz Torrero y otros más– Manuel Luján se introdujo en el conocimiento del empirismo ideológico del sensualista Condillac, heredero de Descartes y Locke, y de Destutt de Tracy y del utilitarismo de Bentham. También conocería a fondo el *Tratado de los delitos y de las penas* de Beccaria y el de Lardizábal publicado en 1782, que supuso la entrada en España de la noción del humanitarismo penal, ampliamente reflejado en sus intervenciones a favor de la abolición del tormento y los apremios en las Cortes de Cádiz.

Es muy posible que su primer contacto con las nuevas corrientes del pensamiento jurídico europeo le viniera a través del *Derecho de Gentes* de Wattel del que, a partir de una traducción al castellano de José Ortiz de la Peña, bibliotecario mayor de la Universidad, circulaban manuscritos con profusión desde 1774. Conoció *Los Derechos del Ciudadano* de Mably y *El Contrato Social* y *Emilio* de Rousseau, unas obras, estas últimas, que junto a las de J. Locke, el padre del liberalismo moderno, y la de *El Espíritu de las Leyes* de Montesquieu, fueron capitales en su formación académica jurídico-política.

¹⁶⁴ AUSA, Libro de Claustros nº 243, Junta de Derechos de 21-V-1784, fol. 185r.-185v.

¹⁶⁵ *Palinodia testamentaria del licenciado Palomeque*, edición facsimilar, Campanario, MMXI, p.4. El original se custodia en la BNE, signatura VE/619/6.

Aunque hasta 1784, por su nombramiento como catedrático sustituto, no gozó de permiso para la tenencia y lectura de los libros incluidos en el Índice de libros prohibidos, las copias manuscritas de los de interés más señalado circulaban cautelosamente por los pasillos de la universidad, de manera que resultaban bastante accesibles para quienes se mostraran interesados. No pocos estudiantes extremeños se verían en aprietos por esta causa. El cura de Valencia de Mombuey, el licenciado Félix Antonio Asensio, declaraba en 1792, ante el Tribunal de la Inquisición de Llerena, haber leído en 1786 en Salamanca un libro de Rousseau prestado por Marchena que procedía de la biblioteca privada de Ramón Salas.¹⁶⁶ Juan García, presbítero, natural de Almendralejo, fallecido tempranamente en Salamanca, amanuense y traductor de los enciclopedistas para Salas, fue delatado a la Inquisición acusado de la traducción de la obra de Voltaire *Diálogos de L'A.B.C.* También, otro paisano concurrente a la casa de Ramón Salas, Bernardo Gómez del Castillo, abogado,¹⁶⁷ sería enjuiciado por la Inquisición en 1794, como autor de manuscritos y traducciones de obras de Rousseau y otros autores incluidos en el Índice. Bernardo del Castillo confesó haber hecho una copia del libro anónimo *Principios de Derecho Político* con otra publicación llamada *Convención exortando (sic) al Pueblo a la revolución y abolición de la Monarquía*, de los que había sido traductor el presbítero Juan García.¹⁶⁸

No se trataba de hechos aislados. En la última década del siglo XVIII era relativamente frecuente la detención y el castigo de estudiantes salmantinos, a quienes se habían aprehendido copias manuscritas, traducciones consideradas papeles sediciosos de obras de Becaria, Rousseau, Mably, Voltaire y otros autores considerados como *monstruos de impiedad e irreligión*.¹⁶⁹

Manuel Luján, heredero de los postulados e ideas de la Ilustración, se puso al tanto en Salamanca de las tres grandes corrientes del pensamiento social, político y jurídico europeos, a saber, la representada por las grandes obras *El Espíritu de las Leyes*, de Montesquieu y *El Contrato Social* y *Emilio* de Rousseau; la del lusnaturalismo racionalista, en el que se introdujo de la mano de Puffendorf, heredero de Groccio y Hobbes.¹⁷⁰ Por último, los presupuestos epistemológicos del huma-

¹⁶⁶ RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio: *Op. cit.*, p. 153.

¹⁶⁷ AHN, Consejos, 12157, exp.1.

¹⁶⁸ RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio: *Op. cit.*, pp. 157-162 de AHN, Inquisición, Leg. 4.473, pliegos 2-12.

¹⁶⁹ AUSA, Libro de Claustros, nº 248, fol. 386v.

¹⁷⁰ Locke y Puffendorf fueron, precisamente, los pensadores en quienes halló Luján el mejor aliento para sus convicciones en torno a los derechos humanos, particularmente el de la igualdad jurídica y política que convirtió en su paradigma ideológico.



Retrato de Jovellanos incluido en el billete de 50 pesetas de finales del siglo XIX

nismo cívico de raigambre clásica en torno a la sociabilidad, sometidos, eso sí, a la reprensión y el dictamen crítico de Hobbes y Puffendorf, —el contrato social roussoniano como atemperante de los derechos naturales—, al de Locke, —en el lugar de la virtud debe situarse la *propiedad*, un derecho iusnaturalista basilar, *el más sagrado de todos los derechos*, del que Luján haría una idolatrada defensa en Cádiz— y, por último, a los reparos de Adam Smith, el primer teórico del capitalismo moderno a partir de la Filosofía Moral y de la Economía Política —la ética reducida a lo útil.

Conforme a estas enseñanzas, Luján, más partidario de la filosofía utilitarista y del liberalismo socioeconómico que del político-filosófico, pondría en Cádiz un acento especial en el respeto y la defensa de la propiedad privada, el individualismo, las libertades y la igualdad jurídica y política.

En este sentido, en la elaboración de sus principales propuestas, se dejó influir del utilitarismo de Bentham. Sus brillantes aportaciones a favor de la libertad de imprenta, *una libertad racional que ilustra al hombre*, según sus propias palabras, inherente a la naturaleza libre del hombre, estuvieron sustentadas, sin duda, en las enseñanzas de Rousseau y de los enciclopedistas franceses.¹⁷¹ Es una exage-

¹⁷¹ DSC, sesión del 15-10-1810.

ración afirmar que los diputados liberales trabajaban en Cádiz con *El Contrato Social* abierto sobre el pupitre, pero sí hay que reconocer ciertamente que las influencias de las ideas de Rousseau, tanto como las de Montesquieu, en el pensamiento político de Luján fueron muy relevantes. Para verificarlo nada mejor que el análisis conceptual de los contenidos de su célebre minuta leída en la sesión inaugural del 24 de septiembre de 1810, acaso la intervención más trascendental nunca habida en la historia del parlamentarismo español. Aquella propuesta, ni más ni menos, trazó la hoja de ruta de la actividad parlamentaria constitucional hasta el 19 de marzo de 1812.

Salvo las tímidas resonancias de D’Alambert y Diderot en sus intervenciones en los debates sobre la libertad de imprenta, consagrada en la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*, apenas si hay muestras en sus juicios y propuestas parlamentarias de la influencia de los enciclopedistas franceses, sobre todo de los más radicales como Holbach, Helvetius o Voltaire, de quienes debió abdicar, como tantos otros intelectuales liberales, tras la trágica experiencia del periodo de terror de Robespierre.

Ramón de Salas, junto a Diego Muñoz Torrero, líderes de la llamada *Escuela Iluminista*, fueron, en suma, quienes más influyeron en las orientaciones de su formación académica intelectual. Ambos, junto a otros señalados renovadores de pensamiento aún como Juan Justo García o Meléndez Valdés, complementaron su actividad docente reglada con las enseñanzas fuera de cátedra, mediante debates abiertos en reuniones y tertulias que hoy etiquetaríamos, sin reparo alguno, de verdaderos seminarios asistidos. Las charlas confidenciales, tertulias y encuentros discretos, como, por otro lado, su difusión en papeles anónimos y apuntes de cátedra contribuyeron decisivamente al conocimiento de las ideas de los pensadores europeos censurados en nuestro país.¹⁷²

Trayectoria parlamentaria

En síntesis, las fuentes ideológicas de las que se sirvió Luján fueron la filosofía política francesa del siglo XVIII, representada primordialmente por las ideas de Montesquieu y de Rousseau. También, del parlamentarismo inglés y de las últimas orientaciones institucionales surgidas en Estados Unidos, del pensamiento

¹⁷² DURÁN LÓPEZ, Fernando: «La Ilustración boca a boca: El profesor Ramón Salas y su alumno Judas Tadeo González Mateo», *Trienio: Ilustración y liberalismo*, Nº 41, (2003), pp. 23-25.

económico de Adam Smith y de Locke y, por último, del iusnaturalismo y de la tradición teórica política española (Suarez, Vitoria). Todas estas fuentes conformaron su ideario liberal, cuyo eje argumental giraba en torno al individuo como poseedor de unos derechos naturales –libertad, seguridad, petición, propiedad e igualdad– anteriores a la configuración del Estado. Su liberalismo tuvo, desde luego, un señalado baño ilustrado. El filantropismo y el humanismo cívico, tan pregonados por Beccaria, que informaron tanto su conducta social como sus propuestas parlamentarias, tuvieron estos orígenes.

De espíritu ecuánime y sosegado, hizo gala de un talante respetuoso con sus adversarios políticos. Se mostró siempre proclive a la prudencia y la sagacidad. Cuando se debatía vivamente en las Cortes si la votación sobre la aprobación de la libertad de la imprenta debería ser secreta, Luján exclamó que *la nación quería que todos fuesen héroes; quienes se mostraban favorables y quienes se oponían; unos y otros obraban con igual heroicidad y eran iguales ante sus ojos*.¹⁷³ Poseyó un carácter de señalada rectitud moral y bonhomía que brilló a gran altura, como cuando, con una pieza oratoria magistral, salió en defensa del XIV duque de Albuquerque, vejado públicamente por la Junta Superior de Cádiz.¹⁷⁴ Nada en Cádiz, por cierto, recuerda la épica hazaña de tan destacado militar.

Por encima de sus principios doctrinales e ideológicos, Manuel Luján, enemigo de los discursos maniqueos y de los radicalismos, siempre supo mostrar un profundo respeto por los demás. Poco dado a las florituras del lucimiento personal, su actividad parlamentaria estuvo presidida siempre por la discreción y la parquedad de sus intervenciones, atinadas y procedentes, y por la mesura, no reñida con la firmeza de sus planteamientos. Durísimas críticas haría a la actitud de la comunidad de frailes jerónimos de Guadalupe que, valiéndose de la colaboración de la fuerza militar, pretendía mantener la exención de contribuir a los gastos de la guerra en el verano de 1812 cuando este *odiosísimo privilegio* ya había sido abolido por la Constitución.¹⁷⁵ Adoptó, como todos los diputados liberales, una postura de patriotismo constitucional cívico en consonancia con el neoclasicismo político de del siglo XVIII.¹⁷⁶ Tuvo, además, muy presente el referente ideal de la monarquía inglesa, mixta y equilibrada, en muchos de sus plan-

¹⁷³ DSC, sesión del 18-X-1810.

¹⁷⁴ DSC, sesión del 11-I-1811.

¹⁷⁵ DSC, sesión del 12-VIII-1812.

¹⁷⁶ RUIZ MIGUEL, Carlos: «Patriotismo constitucional», *Cuadernos de pensamiento político*, (2004), nº 3, pp. 81-92.

teamientos. La llamó *monarquía moderada*, un calificativo de su autoría que representó entonces una cierta contradicción en sus términos, pero que se haría proverbial en las discusiones sobre el futuro modelo político para el gobierno de la nación española y finalmente sería recogido en el texto constitucional.¹⁷⁷

Diego Muñoz Torrero y Manuel Luján, siguiendo sin duda un calendario de propuestas conjuntamente elaborado, plantearon ya en la primera sesión de las Cortes las bases del Estado constitucional de ciudadanos libres e iguales ante la ley. Al trascendental discurso de Muñoz Torrero siguió la intervención no menos señalada de Luján, que proponía la legitimación de las Cortes en las que residía la soberanía nacional; el reconocimiento como rey de Fernando VII dejando sin valor su cesión de la corona y la Constitución de Bayona; la separación de los poderes reservándose las Cortes el legislativo; la sujeción a las leyes del reino de quienes en ausencia del rey ostentasen el poder ejecutivo; la habilitación de la regencia por las Cortes como poder ejecutivo interino, pero tras reconocer explícitamente que las Cortes eran las detentadoras de la soberanía nacional; la fórmula de su juramento ante las Cortes para la confirmación de tribunales y justicias, de todas las autoridades civiles y militares y, por último, la declaración de la inviolabilidad de los diputados.

Las propuestas de Luján nutrieron el primer decreto, acaso el más trascendental de todos, llamado a ser la piedra angular de la Constitución, particularmente en cuanto habría de concernir a la división de poderes. Su intervención era el fruto, sin duda, de muchos años de análisis y reflexiones conjuntas en el seno del grupo de amigos filosofistas fraguado en las aulas de Salamanca. No sería el que más veces hablara, aunque realizara cerca de un centenar de intervenciones. Ni el que en más comisiones participara. Gómez Villafranca registró de manera exhaustiva la labor cuantitativa de los diputados extremeños. Muñoz Torrero, Calatrava, Oliveros y Luján, por este orden, fueron quienes más veces participaron en las deliberaciones.¹⁷⁸ Sin embargo, desde el punto de vista cualitativo, el contenido de su minuta, leída en la apertura de las Cortes, le valdría, por sí solo, para acreditarle como uno de los más brillantes diputados liberales. Con todo merecimiento, desde el primer día entró a formar parte de la reducida élite de expertos juristas y profesores universitarios cuya filosofía jurídico-política tuteló la corriente liberal en las Cortes de Cádiz.

¹⁷⁷ DSC, sesión del 13-VIII-1811.

¹⁷⁸ *Extremadura en la Guerra de la Independencia*, Badajoz, Uceda Hnos, 1908, pp.347-352.



Retrato del diputado y ministro Francisco Luján, hijo de Manuel Mateo

En adelante, Muñoz Torrero y Oliveros se ocuparían primordialmente en los trabajos de desarrollo del proyecto constitucional, mientras que Manuel Luján se afanó de manera preferente en las cuestiones relacionadas con el dismantelamiento de los pilares del antiguo régimen. Es decir, en la desaparición de la sociedad estamental y en la remoción de los obstáculos para el establecimiento de una monarquía constitucional.

En palabras de Manuel José Quintana, Luján sabría aprovechar la *oportunidad gloriosa* para prestar su contribución al objetivo de acabar para siempre con el despotismo y la arbitrariedad. Tendría, de todos modos, cerca de veinte intervenciones relevantes en los debates del proyecto de la nueva Constitución. La codificación constitucional se asentó por fuerza sobre una base marcadamente legalista y contractualista de manera que los juristas, como Manuel Luján, con una sólida formación iusnaturalista, tuvieron mucho que aportar en su redacción. Las más señaladas: a propósito de la elección de diputados,¹⁷⁹ de la de presidente y secretario de las Cortes,¹⁸⁰ de las restricciones en la facultad del rey de sanción de las leyes,¹⁸¹ mostrándose Luján partidario del mero veto suspensivo. Siguió en tan espinosa cuestión el tratamiento dado por la monarquía constitucional inglesa que tan felizmente había equilibrado los poderes del Estado. Las indecisiones y reticencias de los diputados, sin embargo, acabarían convirtiendo el artículo 15 en un efugio sin sentido.

Tuvo otras intervenciones de interés en torno a la declaración de guerra y de paz;¹⁸² al fuero disciplinario de los militares;¹⁸³ a las responsabilidades de los jueces y del Tribunal Supremo único;¹⁸⁴ a las suplicaciones en las Audiencias;¹⁸⁵ o a los procedimientos judiciales.¹⁸⁶ La mayoría, dentro del desarrollo del Título V *De los Tribunales y de de Justicia en lo Civil y Criminal*, en las que abogó particularmente por la protección del principio de la igualdad y la seguridad jurídicas,¹⁸⁷ que paradójicamente no quedaría reconocido de manera explícita en la Constitución de 1812. A propósito de su composición y de la elección de los cargos en

¹⁷⁹ DSC, sesión del 26-X-1811.

¹⁸⁰ DSC, sesión del 1-X-1811.

¹⁸¹ DSC, sesión del 7-X-1811.

¹⁸² DSC, sesión del 12-X-1811.

¹⁸³ DSC, sesión del 18-XI-1811.

¹⁸⁴ DSC, sesión del 20-XI-1811.

¹⁸⁵ DSC, sesiones del 24-XI-1811 y 2-XII-1811.

¹⁸⁶ DSC, sesión del 26-I-1812.

¹⁸⁷ DSC, sesión del 18-X-1811.

los municipios, unas instituciones especialmente conocidas por Manuel Luján, también llevó a cabo aportaciones de interés.¹⁸⁸

Volviendo al inicio de las sesiones de Cortes, en la del día 25 de septiembre de 1810 fue nombrado secretario de la cámara constituyente por una mayoría de 68 votos, desempeñando esta función hasta el 24 de diciembre, fecha en la que fue relevado reglamentariamente. Se ocupó como secretario de una gran variedad de aspectos relacionados con la firma de los decretos, diligencias e instrucción de los asuntos que llegaban a las Cortes, organización de la actividad diaria de la Asamblea, escrutinios y registros de votaciones, actas, acreditaciones, representaciones y mediación con el ejecutivo.

En la sesión del día 27 se constituyó la *Comisión de funcionamiento y gobierno interno de las Cortes* de la que fue miembro y su secretario, coordinando los trabajos de elaboración del proyecto de reglamento, finalmente aprobado, no sin algunos contratiempos, el día 27 de noviembre de 1810. Luján puso un especial énfasis en recalcar su independencia y autonomía normativas. El reglamento potenciaba sus funciones de poder legislativo, cerrando el camino a las injerencias de la regencia y, por otro lado, permitiría un tratamiento ágil y resolutivo de la tramitación de los asuntos, a costa, incluso, de sacrificar otros requerimientos. Los debates siguieron así un modelo, señalado por Comellas, que se perpetuó a lo largo de la actividad parlamentaria, consistente en circunscribir las intervenciones a quienes llamó *eminencias* de uno y otro bando, surgidos tempranamente a raíz de las discusiones en torno a la libertad de la imprenta.¹⁸⁹ Manuel José Quintana y Juan Álvarez Guerra, desde las páginas de *El Semanario Patriótico*, se referirían a los componentes más bulliciosos y activos de la bancada liberal, un reducido grupo formado por Agustín Argüelles, Juan Nicasio Gallego, José Mejías Lequerica, Diego Muñoz Torrero, Antonio Oliveros y Manuel Luján, como la primera alineación o alineación habitual de los liberales, una licencia que causó un grave disgusto a Quintana.

La propuesta de libertad de la imprenta y de publicidad de las sesiones fue la segunda gran cuestión debatida en Cádiz. Luján, aunque no era miembro de su comisión, fue uno de sus más ardientes defensores, imbuido de la idea de la necesidad inexcusable de su establecimiento como un instrumento eficaz de

¹⁸⁸ DSC, sesiones días 10, 11-I-1812.

¹⁸⁹ COMELLAS, José Luís: «Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812», *Revista de Estudios Políticos*, núm. 126, noviembre-diciembre, (1962), p. 96.

control del poder político, de instrucción social y de formación de la opinión pública antes de la entrada en vigor de la nueva Constitución.

Entendía Luján, quien confesaría al día siguiente que *en la Extremadura le habían pedido que reclamase en su nombre la publicidad de las sesiones y la libertad de la imprenta*, que cualquier reforma llevada a cabo, que no contara con el respaldo social de la opinión pública, tendría muy poco futuro.¹⁹⁰ El día 14 de octubre de 1810 el propio Luján leía ante la cámara el borrador del proyecto del decreto IX de la Libertad de la Imprenta, ceñido a los asuntos políticos excluyendo los religiosos —la Iglesia no era ciertamente un contrincante despreciable—, que fue promulgado el 10 de noviembre de 1810. Hasta el día 19 en que quedó prácticamente dispuesto para su dictamen, Luján tuvo notables intervenciones, aunque, más adelante, volvería a participar de manera señalada, a propósito de la composición de la Junta Suprema de Censura.¹⁹¹

Luján fue miembro y/o participó en otras muchas comisiones, entre ellas las de Arreglo y Organización de Provincias; la de Justicia para la elaboración del Reglamento del Poder Judicial; la del Proyecto de Reglamento de la Regencia; la de Supresión de Empleos; la de Examen de los expedientes sobre el Consejo Supremo; la de Propios y Baldíos; Ultramar; Señoríos; Abolición/Reforma del Santo Oficio de la Inquisición; de los Tormentos y del Voto de Santiago; Visita de Cárceles; Reglamento de Montes; Reglamento del Consejo de Estado; Infracciones de la Constitución, cuya representación ante las Cortes ostentó en numerosas ocasiones.

También, en torno a la defensa del paradigma de la igualdad de todos ante la ley, principio informador del nuevo código constitucional, tuvo memorables intervenciones a favor de la supresión de los privilegios y señoríos jurisdiccionales;¹⁹² a propósito del reconocimiento del *goce libre, quieto y tranquilo* de la plena propiedad como un derecho primario natural, según había aprendido, sobre todo, de Locke;¹⁹³ y con ocasión de la libre y plena explotación de las propiedades rústicas, alejado de utopías comunitarias y de las tendenciosas desconfianzas roussonianas, la que supuso dar la puntilla al privilegio de posesión de la Mesta.¹⁹⁴

¹⁹⁰ DSC, sesión del 15-X-1810.

¹⁹¹ DSC, sesión del 3-XI-1810.

¹⁹² DSC, sesiones 4,6-VI-1811 y 13-VIII-1811.

¹⁹³ DSC, sesiones 6-XII-1811 y 12 y 15-VI-1812.

¹⁹⁴ DSC, sesión del 14-I-1813.

En definitiva, sus contribuciones más relevantes, aparte de la minuta del primer decreto, se produjeron en torno al reglamento de las Cortes y sus funciones legislativas, los derechos individuales de propiedad, de igualdad jurídica y política, de seguridad y de libertad de la imprenta, organización territorial, atribuciones del poder ejecutivo y de los órganos y funciones de la administración de Justicia. De poco serviría a corto plazo su ímprobo esfuerzo, sin embargo. *Si las bayonetas han de ocupar el lugar de la Constitución, para amparar a cuatro frailes arruinando a los débiles, nuestra suerte es la más desdichada de los hombres*,¹⁹⁵ se lamentaba Luján. Pasaba ciertamente del entusiasmo a la frustración, exasperado, sin duda, por su profunda repugnancia hacia los privilegios señoriales y eclesiásticos.

Los graves acontecimientos protagonizados en su tierra natal por los frailes de Guadalupe y el marqués de Palacio fueron, en realidad, una temprana y ominosa premonición de las dificultades insuperables que aguardaban a la implantación de una monarquía constitucional. Poco tuvo que ver la España que sobrevino con la que pudo ser. La muerte prematura le libró de esta sombría experiencia.

Cádiz, una ciudad superpoblada, asediada, destino de incesantes arribadas, con notables deficiencias sanitarias, padecía una elevada tasa de morbilidad endémica infecciosa, particularmente pronunciada durante el estío. En el seno de las propias Cortes se abordaría este grave problema, no sin vencer notables reticencias. Víctima de fiebre amarilla falleció Manuel Luján, según consta en su partida de defunción, el día 3 de octubre de 1813, dejando atrás una brillante etapa parlamentaria al servicio de los ideales del liberalismo constitucional. Se le hizo funeral con el oficio de medias honras con música en su parroquia de San Antonio.¹⁹⁶ Fue enterrado en el cementerio general de San José, extramuros de la ciudad, construido en 1802, desde cuya fecha habían cesado los enterramientos en las iglesias gaditanas.

El día 1, en vísperas de su muerte, testó a favor de su esposa siendo su albacea testamentario Baltasar de Sistiaga, quien, a su vez, el día 5 apoderó a Baltasar Doncel para que cobrara las dietas que se le debían como diputado.¹⁹⁷ Con ocasión de su estancia en la guarnición militar de Cádiz, su hijo Francisco encomendó el traslado a una nueva sepultura en 1820, según consta en el archivo sacramental mortuario del cementerio de San José. El 19 de marzo de 1865 fue-

¹⁹⁵ DSC, sesión del 17-XI-1812.

¹⁹⁶ APSAC, signatura: Libro 4º de finados, fol. 41v.

¹⁹⁷ AHPC, PN, Notª 14, pr. 3.172, fols. 1625-1627.

ron nuevamente trasladados sus restos mortales a un mausoleo conjunto dentro del mismo camposanto¹⁹⁸ y, finalmente, el 28 de mayo de 1931, al Oratorio de San Felipe Neri, en cuya cripta quedaron depositados junto a los de los demás diputados doceañistas muertos en Cádiz. Las veleidades de la fortuna quisieron que el lugar que él mismo prefirió para sede de las Cortes acabara siendo el del reposo de sus restos mortales. Bien merece el mejor recuerdo de Extremadura tan benemérito protagonista de nuestra historia.

¹⁹⁸ CASTRO, Adolfo de: *Cortes de Cádiz*, Madrid, Imprenta de P. Pérez de Velasco, 1913, Apéndice documental, pp. 468 y ss.

Antonio Oliveros

JUAN ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ

Datos personales y familiares

Originario de una familia acomodada, Antonio Oliveros Sánchez nació en Villanueva de la Sierra, localidad situada en la parte septentrional de la provincia de Cáceres, perteneciente a la diócesis y partido judicial de Coria, el 17 de enero de 1764. Recibió el sacramento del bautismo el día 23 de ese mismo mes en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha localidad de manos del sacerdote Juan Guerra, siendo su padrino Antonio Gasco.¹⁹⁹ Era hijo de Francisco Oliveros Durán, nacido en 1732 en Villanueva de la Sierra, y de Antonia Sánchez, originaria de la cercana población de Villa del Campo, matrimonio del que nacieron otros dos hijos: Miguel, nacido el 4 de febrero de 1758, y Josefa María, nacida el 10 de julio de 1760. Sus abuelos paternos eran Fernando de Oliveros y Matea Durán, naturales y vecinos de Villanueva de la Sierra. Su abuelo paterno era Miguel Sánchez, natural y vecino de Villa del Campo. Uno de sus tíos, Andrés Oliveros, fue canónigo de la catedral de Coria.

¹⁹⁹ AHDCC, Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, libro 3 de bautismos (1727-1785), fol. 186. Microfilm de la Biblioteca IX Marqués de la Encomienda, Centro Cultural Santa Ana, de Almedralejo, rollo 257, ítem 6.

Formación académica

Antonio Oliveros tuvo, sin lugar a dudas, una formación intelectual muy notable. Su infancia y primera juventud las pasó en su localidad natal, donde debió cursar los estudios de primeras letras. Pocos años más tarde, siendo aún muy joven, pues contaba sólo con catorce años, se marcha a la Universidad de Salamanca, institución a la que estuvo vinculado desde el 13 de noviembre de 1777 cuando, tras haber aprobado el examen de aptitud, es declarado *hábil para oír ciencia*. Aunque no nos ha llegado ningún retrato suyo, gracias al asiento de estudiantes de nuevo ingreso en la Facultad Mayor, podemos conocer algunas de sus características físicas:

Dn Antonio de Oliveros, natural de la villa de Villanueva de la Sierra, Obispado de Coria, de edad de catorce años, pelo y ojos castaños, picoso de viruelas, con un lunar en la cara junto a la nariz, pasa hábil a oír ciencia. Salamanca y Noviembre trece de mil setecientos setenta y siete.²⁰⁰

De esta manera, a primeros de diciembre de 1777 quedaba matriculado Oliveros en el Bachilleramiento de Artes (Filosofía), para cursar los estudios de *Súmulas y Lógica*.²⁰¹ Por aquel entonces, Oliveros residía en casa de Francisco Redondo, en la calle de la Plata, donde coincidió con algunos paisanos suyos como Francisco Gordo, José Corchero o José Gil González, éste último de la localidad de Villa del Campo. Tras asistir *con puntualidad y aprovechamiento* a las clases del catedrático Lorenzo Alonso, superaba las enseñanzas de *Súmulas y Lógica* el 19 de junio de 1778. En el curso siguiente continuó sus estudios de Artes, en este caso de *Metafísica* y, aunque se matriculó bastante avanzado el curso, superó dichos estudios el 19 de junio de ese mismo año tras haber asistido con *aprovechamiento* a la cátedra de Fernando Luís Ayala.²⁰² El 4 de noviembre de 1779 obtenía, tras superar el examen correspondiente, el Grado de Bachiller en Artes.

A partir de estos momentos Oliveros encamina su formación académica hacia los estudios teológicos en la Facultad Mayor de Teología de la universidad salmanti-

²⁰⁰ AUSA, Libro 555, *Registros de exámenes de estudiantes para ingresar en Facultad Mayor 1769-1819*, fol. 115. También aparece recogida esta información en su expediente académico, AUSA, Libro 3878, 57.

²⁰¹ AUSA, Libro 485, *Libro de matrícula del curso 1777-1778*, fol. 61r.

²⁰² AUSA, Libro 689, *Registros de pruebas testificales de cursos y lecciones...1776-1781*, fol. 177vto.

na. Así, a primeros de diciembre de 1779 se matriculó en Canónico,²⁰³ para después cursar cuatro años dedicados al estudio del pensamiento teológico y de la filosofía tomista que culminarán a finales de mayo de 1784 cuando fue admitido a examen para obtener el título de bachiller en Teología.²⁰⁴ Dicho examen, fijado para el día 1 de junio, hubo de aplazarse hasta el día 10 debido a que Oliveros se encontraba enfermo. Tras conseguir el aprobado *nemine discrepante*, le fue entregado el título de bachiller en Teología el 19 de junio de 1784, cuando tenía veintiún años.

A primeros de diciembre de ese mismo año Oliveros continuaba su formación teológica al quedar matriculado en el curso de Escritura y Teología Moral, correspondiente al quinto curso de Teología. En el año siguiente cursó sexto, a la vez que asistió a la cátedra de Matemáticas del extremeño, vecino de Zafra, Juan Justo García. A primeros de diciembre de 1785 se matriculó en explicaciones de Extraordinaria en Teología, estudios que terminará a mediados de agosto de 1787.

Según consta en el expediente²⁰⁵ de la oposición a la cátedra de regencia de Artes, que tuvo lugar entre el 3 de junio de 1786 y el 11 de julio de 1787, Oliveros afirmaba poseer los títulos de Bachiller en Teología por la Universidad de Ávila, así como los de licenciado y doctor por esa misma institución, aunque no tenemos una explicación clara sobre su paso por la abulense.

Como decimos, Oliveros participó en el proceso selectivo para ocupar una de las tres cátedras de regencia de Artes²⁰⁶ vacantes en la Universidad de Salamanca. El 3 de junio de 1786 se publicaba el edicto de la oposición y entre el 19 de junio y el 3 de julio firmaron la oposición dieciséis aspirantes, entre ellos Oliveros, que lo hizo el 1 de julio. En el claustro del 13 de julio se nombraron tres jueces y cuatro días más tarde, a las siete de la mañana, comenzaban los exámenes.

La normativa que regulaba la formación de trincas (grupos de tres contrincantes) para la realización de los ejercicios de oposición establecía que debía comenzar por el bachiller más antiguo y terminar por el más reciente. El día 31 de julio, tras la asignación de puntos hecha por el vicerrector, le tocó el turno a Oliveros

²⁰³ AUSA, Libro 487, *Libro de matrícula del curso 1779-1780*, fol. 61r.

²⁰⁴ AUSA, Libro 690, *Registros de pruebas testificales de cursos y lecciones...1781-1786*, fol. 120vto.

²⁰⁵ AUSA, 1017, fol. 105.

²⁰⁶ AUSA, 1017, fols. 83-112.

quien, en presencia del secretario Manuel de Paz Conde, tuvo que explicar por espacio de una hora aspectos referidos a la Lógica de Aristóteles y contra los bachilleres Félix Asensio, natural de Zafra, y Juan de Chaves, originario de la localidad abulense de Becedillas.²⁰⁷

Por Real Resolución de 27 de febrero de 1787 se designaba a Oliveros para ocupar una de las cátedras de Filosofía vacantes y el 5 de marzo tomaba posesión de la que anteriormente había venido ocupando el religioso Gerardo Vázquez.²⁰⁸ De este modo, en la apertura del curso académico 1787-1788 figuraba ya Antonio Oliveros como licenciado por la Universidad de Salamanca²⁰⁹ y en los dos cursos siguientes ocupando una de las seis cátedras de regencia del Colegio de Artes, con una retribución anual de 74.800 maravedís, un sueldo bastante bajo si lo comparamos con los que percibían catedráticos de otras Facultades.²¹⁰

Una vez ordenado presbítero, abandona la actividad docente y se dedica al ejercicio de sus tareas sacerdotales, primero en Salamanca y, a partir de febrero de 1793, en Madrid, una vez lograda la oposición a una de las tres canonjías vacantes de la Real Iglesia y Capilla de San Isidro de la capital. Desde este preciso instante, Oliveros vivió –según reconoció años más tarde– *en el más profundo retiro, dedicado únicamente al desempeño de las sagradas funciones de su ministerio*,²¹¹ aunque el inicio de la Guerra de la Independencia marcará decididamente su trayectoria personal, orientándose a partir de estos momentos hacia posturas contrarias a la invasión napoleónica y decidida participación en la política.

La Guerra de la Independencia y Extremadura

Con motivo de la invasión francesa y poco después de los sucesos acaecidos durante los primeros días de mayo en Madrid, Oliveros se pronunció pública y abiertamente en contra de la invasión napoleónica y claramente a favor de los derechos al trono de Fernando VII. Si hasta entonces el sacerdote segarratino

²⁰⁷ AUSA, 1017, fol. 89vto.

²⁰⁸ AUSA, 1017, fol. 83

²⁰⁹ AUSA, Libro 495, *Libro de matrícula del curso 1787-1788*, fol. 3r

²¹⁰ ASTORGANO ABAJO, A.: «El conflicto de rentas entre las cátedras de humanidades y Meléndez Valdés (1780-1784)», en *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad*, núm. 4, 2001, pp. 11-90, ref. en p. 26

²¹¹ AHN, Consejos, leg. 6311, expte. 3, fol. 17vto.



Torre de la iglesia de Villanueva de la Sierra,
Cáceres

había mantenido una vida retirada dedicada a sus funciones sacerdotales, la invasión de los franceses le hizo tomar parte activa en la guerra. Así, el 8 de junio de 1808 abandona en secreto Madrid para dirigirse a su localidad natal *cuando las perfidias inauditas del opresor de V.M. y de la nación sacaron al exponente de su vida retirada*, tal y como afirmaría años más tarde cuando se encontraba preso en la cárcel de la corona en un escrito dirigido al propio Fernando VII.

Nada más llegar a tierras extremeñas contacta con el anciano obispo de Coria Juan Álvarez de Castro. Según sus propias manifestaciones, el obispo cauriense le pidió que escribiera en su nombre dos pastorales, cosa que hizo, con el objetivo de *dirigir el espíritu público, contener la anarquía y estrechar la unión de la provincia con las demás de la Monarquía*.²¹² La primera pastoral es de 30 de junio y en ella recomienda la unión de los españoles para hacer frente a los franceses a la vez que alienta a los jóvenes a ir a la guerra. La segunda pastoral es de 20 de septiembre y, a juicio de Oliveros, ambas sirvieron para detener los *extravíos del celo patriótico* que antes se habían manifestado en algunos pueblos de la comarca.

²¹² AHN, Consejos, leg. 6311, expte. 3, fol. 17vto.

A finales de julio de 1808, tras el éxito español obtenido en la batalla de Bailén, Oliveros regresa a Madrid coincidiendo con la salida de la capital del rey José I en dirección a Vitoria, acompañado de su gobierno y por algunos afrancesados. No obstante, la estancia de Oliveros en la Corte fue breve debido a que la ciudad sería ocupada de nuevo por los franceses a principios de diciembre, aunque sabemos que Oliveros estaba aún en Madrid cuando hizo su entrada en la ciudad José I el 22 de enero de 1809.

Durante esta segunda etapa en la capital, tras el inicio del conflicto bélico, Oliveros, según expuso en su representación exculpatoria de 1814, no dio la menor señal de adhesión al intruso ni juró fidelidad a José I, ni acatamiento de la Constitución de Bayona. De hecho, justificó su postura antifrancesa porque entendía que dicha Constitución privaba a la Nación de su independencia y a los españoles de sus derechos primordiales, a la vez que despojaba a Fernando VII de sus derechos a la corona de España. Como muestra de su espíritu contrario al invasor, refería Oliveros que con ocasión de hacerse en la iglesia de San Isidro el juramento de José I y tocándole a él la celebración de la Eucaristía, utilizó todos los medios a su alcance para no participar en dicho acto, consiguiendo, finalmente, que la celebrase uno de los sacerdotes de colecturía de San Isidro.²¹³ Esta postura claramente antifrancesa le provocó grandes contratiempos porque, además de ser declarado proscrito por los franceses, le fueron confiscados todos sus bienes, al tiempo que fue privado de su canonjía.²¹⁴

Pues bien, en esta situación y una vez que la capital había sido recuperada por los franceses, Oliveros regresa nuevamente a Villanueva de la Sierra donde vuelve a entablar relaciones con el cabildo de la catedral de Coria, con quien colaboró muy activamente en esos críticos momentos de la guerra. De hecho, alojó en casa de su anciana madre a los obispos de Coria y Tuy, a sus familiares y a varias religiosas que les acompañaban en su huida del enemigo. Sabemos que, en abril de 1809, llegaba a Hoyos el obispo de Tuy Juan García Benito, huyendo de los franceses desde Oporto. Todo apunta a que Álvarez de Castro lo acogió en Coria pero, ante la llegada de los franceses a la localidad, se dirigieron a Valverde del Fresno, primero, y luego a Villanueva de la Sierra cuando finalizaba el

²¹³ AHN, Consejos, leg. 6311, expte. 3, fol. 18. En este sentido, el diputado valenciano Joaquín Lorenzo Villanueva afirmaba que Oliveros había manifestado en las Cortes que llegó a tomar agua caliente para no dar misa y que no pidió las rentas que le pertenecían a la iglesia de San Isidro por no ser gravoso a la patria, ver LORENZO VILLANUEVA, J.: *Mi viaje a las Cortes*. Madrid, Imprenta Nacional, 1860, p. 47.

²¹⁴ AHN, Consejos, leg. 6311, expte. 3, fol. 18

mes de abril de ese mismo año. Desconocemos el tiempo en que ambos preladados permanecieron allí, y aunque algunos autores hablan de tres meses,²¹⁵ lo que sí sabemos es que desde ese mismo momento Oliveros centró todos sus esfuerzos en dar ánimos a la población y en dirigir y sostener el patriotismo de los vecinos de todos los pueblos de la comarca de la Sierra de Gata, demostrando así su implicación en la guerra contra los franceses. Una implicación patriótica que, además, quedó patente cuando en septiembre de 1811 Oliveros cedía a favor de la provincia de Extremadura los 15.000 reales anuales a que tenía derecho sobre la mitra de Plasencia, al tiempo que reintegraba los haberes que había percibido de dicha mitra en los últimos tiempos.²¹⁶

Y a esas tareas debió dedicarse Oliveros hasta que, en julio de 1810, fue elegido representante de Extremadura en las Cortes de Cádiz, después de haber sido designado por el partido de Plasencia para ir a Badajoz junto con Tomás Valencia, Pedro Serrano y Vicente Colmenero.

Elección como diputado y actividad parlamentaria

Antonio Oliveros fue elegido representante de Extremadura en las Cortes de Cádiz en un acto celebrado en el palacio de la Junta Superior de Gobierno de Badajoz el 23 de julio de 1810 al obtener 21 de los 24 votos posibles. Tres días más tarde le era entregado el poder necesario para desplazarse a la Isla de León, donde obtuvo su alta como diputado propietario el 15 de septiembre del mismo año.

El 24 de septiembre de 1810 se reunieron en la isla gaditana ciento dos diputados, de ellos 56 propietarios de las provincias libres de los franceses y 46 suplentes de las ocupadas y de las que, por su lejanía, no habían podido llegar para esa fecha. Ese mismo día, Oliveros prestaba juramento de fidelidad y quedaba vinculado a las Cortes hasta el 20 de septiembre de 1813 en que causó baja, coincidiendo con el cierre de las sesiones decretado el 14 de ese mismo mes.

En las Cortes Extraordinarias de Cádiz, en las que Oliveros llegó a ser secretario entre agosto y octubre de 1811, desarrolló una amplia labor parlamentaria que

²¹⁵ JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: «Martirio y asesinato por los franceses del obispo de Coria Dr. Álvarez de Castro» en *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 1995, nº 33, pp. 125-138, ref. en p. 130.

²¹⁶ *Gaceta de la Regencia de España e Indias*, núm. 125, 28 de septiembre de 1811, p. 1019

se concretó en la participación en siete comisiones (poderes, libertad de imprenta, periódico de las Cortes, arreglo y organización de las provincias, Constitución, sanidad y secretaría de las Cortes) y en 172 intervenciones en sesiones plenarias del Congreso. Se trata de uno de los diputados extremeños con mayor participación en el Congreso gaditano tras José María Calatrava y Diego Muñoz Torrero.²¹⁷

De hecho, su primera intervención en la cámara se produjo el 25 de septiembre de 1810, al día siguiente de la apertura de las Cortes, con una proposición relativa a quiénes debían prestar el juramento de fidelidad, respeto y acatamiento al Consejo de Regencia. Definitivamente, se aprobó su proposición de que todos los jefes, autoridades civiles, militares y eclesiásticas residentes en las provincias, hiciesen allí el reconocimiento y juramento prescrito en el decreto, mientras que los diputados de Cádiz lo hiciesen en la cámara.²¹⁸ Este mismo día el obispo de Orense, el extremeño Pedro de Quevedo y Quintano, renunciaba a la presidencia del Consejo de Regencia y de diputado por Extremadura. Antonio Oliveros trató de desvanecer sus reparos a jurar en dos cartas, contestadas por Pedro de Quevedo, aunque nada consiguió. Finalmente, como es sabido, a primeros de febrero de 1811 Pedro de Quevedo y Quintano accedió a prestar el juramento y, pocos días más tarde, las Cortes le permitían que volviera a su Diócesis.

El 24 de septiembre de 1810 Oliveros formó parte de la comisión de cinco diputados encargada del reconocimiento de los poderes presentados por los diputados. Al día siguiente se le designaba como miembro de la comisión permanente de poderes que debía velar por la legitimidad de los mismos, así como atender las reclamaciones y recursos que se presentasen en el futuro.

También formó parte de la comisión de once diputados, donde destacaban importantes liberales como Agustín Argüelles, Pérez de Castro o Muñoz Torrero, encargada de elaborar el proyecto de ley relativo a la libertad de imprenta. El dictamen de la comisión se presentó el día 14 de octubre y los debates comenzaron en el seno de las Cortes al día siguiente. En las discusiones acerca del proyecto se formaron dos bandos claramente identificados e irreconciliables: absolutistas o serviles y liberales. Los primeros centraron todos sus esfuerzos en impedir que se aprobase la libertad de imprenta, mientras que los segundos, entre los que se encontraban Oliveros y los extremeños Muñoz Torrero y Manuel Luján,

²¹⁷ GARCÍA PÉREZ, J.: «Oliveros y Sánchez, Antonio», en URQUIJO GOITIA, M. y otros (coords.): *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz, 1810-1814*. Madrid, Cortes Generales, 2010.

²¹⁸ DSC, tomo I, Madrid, Imprenta de J.A. García, 1870-1874, sesión de 25 de septiembre de 1810, p. 5



El sacerdote y poeta José Iglesias de la Casa, miembro de la Escuela Salmantina

consideraban que la libertad de imprenta era un derecho del hombre y un medio necesario para conseguir la libertad política y la prosperidad de la nación.²¹⁹ De hecho, Oliveros, que tuvo una participación muy activa en la discusión, sostenía que la libertad de imprenta no era contraria a la religión y que la censura previa era obra de los tiranos y contraria a la difusión de las ideas y, por tanto, de la libertad.²²⁰

El día 5 de octubre Oliveros habló en la cámara sobre la conveniencia y necesidad de que un periódico publicara las sesiones de las Cortes, para lo que presentó una proposición al respecto y que dicho periódico se conociese con el nombre de *Periódico de las Cortes*. La proposición fue aprobada por unanimidad y al día siguiente Oliveros era designado, junto con Argüelles y Capmany, miembro de la comisión encargada de analizar las propuestas y de presentar el correspondiente dictamen. Fue Oliveros quien propuso que el gobierno mandase publicar una gaceta extraordinaria con los decretos dados hasta esa fecha por las Cortes y los que en adelante se aprobasen.²²¹

²¹⁹ LA PARRA LÓPEZ, E., «Guerra, revolución y liberalismo», en LAMA, J. M^a (coord.), *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional, 1808-1833*. Badajoz, Diputación Provincial, 2009, pp. 17-45, ref. en p. 36.

²²⁰ DSC, tomo I, sesión de 16 de octubre de 1810, p. 47.

²²¹ DSC, tomo I, sesión de 6 de octubre de 1810, p. 27.

A mediados de octubre de 1810, Oliveros fue elegido miembro de la comisión sobre organización y arreglo de las provincias. Dicha comisión la componían once diputados, entre los que se encontraban los también extremeños Riesco, Luján y Alonso de la Vera. No obstante, esta comisión fue renovada en el mes de diciembre y en la nueva ya no aparece el nombre de Oliveros quien, en su momento, defendió la idea de que la Nación era la encargada de recaudar las sumas de dinero que el rey necesitara por lo que entendía que los recaudadores debían ser nombrados por el pueblo y no por el monarca.

Pero sin duda, la tarea parlamentaria a la que Oliveros dedicó mayores esfuerzos y a la que se aplicó con mayor laboriosidad fue la destinada al proyecto de Constitución. El 19 de diciembre de 1810, Antonio Oliveros propuso la creación de una comisión constitucional que preparase un proyecto de *Constitución política de la Monarquía*. Una propuesta valiente que recogía el sentir del grupo liberal de la cámara pero que, sin duda, chocaba con las ideas de la facción absolutista existente en la misma. Para los absolutistas, era una propuesta innecesaria por cuanto la *constitución histórica de la monarquía* era perfectamente válida. Pocos días más tarde, sin embargo, dicha comisión era aprobada, quedando integrada por trece diputados, tres de ellos americanos, y presidida por el sacerdote de Cabeza del Buey, Diego Muñoz Torrero.

En el seno de la comisión se crearon dos facciones claramente opuestas y Oliveros se alineó con la facción más liberal representada, además de por el citado Muñoz Torrero, por los diputados asturianos Agustín Argüelles y Evaristo Pérez de Castro y por el andaluz José Espiga, quienes defendieron la inclusión de una amplia declaración de derechos y libertades individuales, así como de una soberanía nacional plena y una clara división de poderes.

En los artículos del capítulo 1º del título 1º, de gran importancia para el nuevo modelo de Estado, se decía que *La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios* y que en ella residía la soberanía. Nada más iniciarse los debates en las Cortes, que se prolongaron durante cinco meses, hasta enero de 1812, Oliveros intervenía para referirse a la idea de nación. Entendía el canónigo extremeño que tan españoles eran los de América como los de la Península porque *todos componían una sola Nación*,²²² al tiempo que afirmaba que esa nación no se estaba constituyendo, sino que ya estaba constituida. Defendía, por tanto, la existencia de una sola nación y, aunque no entraba en el

²²² DSC, tomo III, sesión de 25 de agosto de 1811, p. 1691.

debate acerca del depositario de la soberanía, afirmaba con rotundidad que es *preciso que en adelante se sepa, y jamás se olvide, que los que gobiernan son para la Nación, y no la Nación para los gobernantes*²²³. En su concepción de la soberanía nacional, Oliveros consideraba el origen divino de la misma pero que la nación era quien la depositaba en las Cortes y no en el rey.

Como miembro de la comisión de Constitución intervino muy activamente en el debate en torno al artículo 21 relativo a la condición de ciudadano. En este sentido, Oliveros afirmaba que los hombres alcanzaban la categoría de ciudadano no sólo por el lugar donde habían nacido sino, principalmente, por la educación recibida. Por ello, consideraba muy necesario que los hijos de los extranjeros fueran educados en España para que sus costumbres fueran similares a las de sus convecinos y no a la de otros países.²²⁴

Y es, precisamente, la discusión del artículo 22 relativo a los derechos de ciudadano en el asunto en el que Oliveros pronunció el discurso más extenso. Afirmaba que en la Constitución se consideraba españoles a todos los que no eran esclavos, y por lo mismo se les aseguraba el goce de los derechos civiles. En este sentido, apoyó la tesis de Muñoz Torrero, relativa a la distinción entre los derechos civiles y los políticos. Los primeros, es decir, los derechos civiles, eran comunes para todos los individuos que componían la nación, entre los que se encontraban la libertad, la propiedad o la igualdad jurídica, mientras que los segundos, pertenecían exclusivamente al ejercicio de los poderes públicos que constituían la soberanía. Por eso Oliveros recordaba que españoles eran todos los que habían nacido libres en su territorio y, por ello gozaban de los derechos civiles, pero que ser ciudadano era otra cosa bien distinta, era tener derechos políticos. Oliveros aspiraba a que se consiguiera la igualdad civil y política para todos y que desapareciesen las diferencias que entonces existían entre los habitantes de los territorios americanos y los peninsulares.

En los debates que siguieron a la aprobación del título 4º, en el que se abordaban aspectos relativos a las prerrogativas, facultades y restricciones a la autoridad del rey, Oliveros participó con un extenso discurso sobre la facultad que se concedía al rey para declarar la guerra o firmar la paz. Oliveros, al ver que las naciones limítrofes con España habían dado al rey el derecho de declarar la guerra y hacer la paz, entendía que la comisión no podía por menos que concederlo, pero con una serie de condiciones. Partidario del establecimiento de una monar-

²²³ DSC, tomo III, sesión de 30 de agosto de 1811, p. 1720.

²²⁴ DSC, tomo III, sesión de 4 de septiembre de 1811, p. 1761.



Real colegiata de San Isidro, Madrid

quía moderada, afirmó con rotundidad: *Se ha querido tratar al Rey con sumo decoro, y se ha creído que nunca traspasará los límites de la Constitución. Si los quiere traspasar, no hay más remedio que el de una revolución.*²²⁵ No obstante, Oliveros entendía que en una monarquía *tan vasta* como la española era indispensable conceder al rey las fuerzas militares necesarias para mantener su unión.²²⁶

Aparte de las intervenciones que Oliveros tuvo en la cámara como miembro de las comisiones en las que participó, también alcanzó un notable protagonismo a lo largo de todo el período de Cortes Extraordinarias tratando diversos aspectos de su interés en las sesiones plenarias del Congreso. Seguramente, uno de los asuntos que mereció más la atención del diputado cacereño fue el relativo a la venta de los bienes baldíos y de propios, cuyos principios estaban en clara sintonía con la tesis del liberalismo económico y que dio pie a la promulgación del decreto de 4 de enero de 1813.

En el contexto de la Guerra de la Independencia, una vez agotadas otras fórmulas para obtener dinero, las autoridades dirigieron sus miradas hacia el extenso

²²⁵ DSC, tomo III, sesión del 15 de octubre de 1811, p. 2088

²²⁶ DSC, tomo IV, sesión del 20 de enero de 1812, p. 2663



Lápida del monumento a las Cortes de Cádiz, Cádiz, en la que se menciona a Oliveros como uno de los secretarios

patrimonio rústico concejil de los pueblos como fuente de ingresos para financiar la guerra. Y es que el endeudamiento de las haciendas locales fue tan elevado que un buen número de pueblos de Extremadura recurrieron a la enajenación de sus fincas de propios. Se iniciaba así el primer episodio del largo proceso privatizador que experimentarán los bienes concejiles durante el siglo XIX. Pero no fue exclusivamente la necesidad de obtener dinero para la guerra el motivo de las ventas de baldíos, comunes y propios. También tuvo mucho que ver una finalidad social: aumentar el número de propietarios agrarios, a la vez que se buscaba hacer frente el secular problema de la deuda pública.

El asunto se inició en la sesión del 20 de enero de 1811 cuando Oliveros planteó la cuestión al denunciar que en las ventas de los bienes concejiles se cometían muchos abusos, rematándose los bienes incluso por una octava parte de su valor. Pidió además que se crease una comisión que estudiara la manera de extender el procedimiento no sólo a Extremadura sino a todo el país. Comenzaba así el intento de regulación estatal de las iniciativas desarrolladas por las autoridades locales y provinciales durante la guerra.

La intervención de Oliveros estuvo centrada en demostrar la utilidad que se obtendría con la venta de los terrenos de propios y baldíos, *cuyos frutos se desperdician* –decía– al tiempo que aseguraba que *son mansión de fieras y ladrones*. Por ello, proponía la venta de todos los terrenos comunes, excepto las dehesas

boyales que, en su opinión, debían seguir en poder de los pueblos atendiendo a la demostrada utilidad social que proporcionaban. Su postura quedó perfectamente clara cuando afirmó que *lo que es de todos es de ninguno*.

Los detractores de la propuesta de Oliveros, entre los que se encontraban los extremeños Alonso Vera y Pantoja y Manuel Martínez de Tejada afirmaban que las ventas provocarían una rápida concentración de las tierras en pocas manos. Proponían, por tanto, el reparto gratuito en propiedad o la distribución a censo perpetuo de fincas concejiles y comunales entre los vecinos más necesitados.

Otros temas que fueron del interés del canónigo Oliveros estaban relacionados con el Consejo de Regencia, así como distintos reglamentos como los del Poder Judicial, de los juzgados de vigilancia, normas para la concesión de premios y condecoraciones a los militares, memoria de guerra, indulto y organización del gobierno o el relativo a confiscos y secuestros de bienes donados por los monarcas y que estaban en manos de particulares que residían en territorios ocupados.

También intervino muy activamente en el debate, con un visible calado político y legislativo, referido a la incorporación a la nación de todos los señoríos jurisdiccionales. En este sentido, Oliveros se mostró partidario de la abolición de los señoríos jurisdiccionales porque entendía que todos los hombres eran hermanos y que la naturaleza no había hecho a unos señores de otros. Este asunto de la reversión a la corona de los señoríos suscitó un denso debate, que se prolongó desde primeros de junio de 1811 hasta la aprobación definitiva del decreto a finales del mes de julio del mismo año, y al que Oliveros dedicó una de sus intervenciones más extensas en la cámara.

Oliveros, haciendo continuas referencias al Evangelio y a las ideas expuestas por Montesquieu, considera que el derecho público exigía la abolición de los señoríos jurisdiccionales, así como la reversión al Tesoro público de todas las contribuciones, para mejorarlas, y la anulación de todos los privilegios exclusivos por ser opuestos al bien general. Y porque, en definitiva, había que eliminar todo lo que *huela a feudalismo*. Era partidario, por tanto, de abolir todos los derechos y privilegios señoriales característicos del feudalismo por no tener cabida dentro del nuevo régimen liberal.

Con respecto a los señoríos territoriales, consideraba Oliveros que no se podían tratar de la misma manera, porque él partía de la defensa y mantenimiento de la propiedad privada. Por ello, era partidario de que fueran los tribunales de justicia los que decidiesen si un señorío era territorial o jurisdiccional. En los tribunales –decía– es donde debe demostrarse cómo han salido esos bienes de la coro-

na y de qué modo debe decretarse su reversión. Concluía su intervención afirmando que las Cortes, revestidas de lleno de la soberanía, podían decretar todo lo necesario perteneciente al derecho público, dejando a los tribunales la decisión en los casos particulares conforme a las leyes establecidas.

Oliveros mostró su disconformidad con aquellos que pretendían comparar la revolución española con la revolución francesa, caracterizada ésta por el desorden, la anarquía y el despotismo, porque eso era como *comparar el sol con las tinieblas*.²²⁷ A juicio de Oliveros, el pueblo español había sabido permanecer al margen de las ideas de la Francia revolucionaria, mostrándose siempre amante del orden, respetando las propiedades y detestando la anarquía y el libertinaje.

En 1812 participó en varias discusiones parlamentarias; entre ellas, las que versaban sobre el tratamiento que debía ofrecerse a los empleados del gobierno de José I, el proyecto de Reglamento del Consejo de Estado, exportación de granos, o una proposición que presentó sobre vagos y ladrones con el objetivo de perseguir y castigar a los malhechores que alteraban el orden y la seguridad de los pueblos, por citar sólo algunas.

Su actividad parlamentaria descendió de manera notable en 1813. En estos meses, hasta finales de agosto en que fue su última intervención, participó en el proyecto de decreto sobre gobierno de las provincias, en el reglamento de régimen interior de las Cortes ordinarias, así como el decreto de abolición de la Inquisición, cuya supresión apoyó, como vimos anteriormente, por considerarlo incompatible con la Constitución. A mediados de septiembre se cerró la legislatura y él dejó de ser diputado.

A partir de esta fecha, Oliveros regresa a Madrid para ocuparse exclusivamente de sus tareas sacerdotales en la Real Iglesia de San Isidro, abandonando así su participación activa en la política, puesto que esos tres años que estuvo en las Cortes gaditanas fueron su única experiencia parlamentaria.

Antonio Oliveros, atendiendo a los planteamientos que defendió en dichas cortes, puede ser encuadrado dentro del grupo liberal de la cámara. Aunque este grupo era muy numeroso, Oliveros se posicionaría ideológicamente dentro del sector moderado del liberalismo, que defendía, entre otros principios, la soberanía nacional, la autoridad compartida entre el rey y las Cortes, así como la supremacía del poder legislativo sobre el ejecutivo. Sus intervenciones, breves y concisas,

²²⁷ DSC, tomo I, sesión del 10 de junio de 1811, p. 1232.

se mantuvieron siempre fieles, por tanto, al ideario político liberal. En materia religiosa, aunque treinta años antes hubiese criticado determinados elementos de la religión más tradicional, formando parte de lo que algunos autores han denominado *jansenismo español*,²²⁸ lo cierto es que durante su estancia en Cádiz parece haber dejado atrás el regalismo y jansenismo moral de otras épocas.

Arresto, procesamiento y destierro.

Los diputados serviles, defensores del Antiguo Régimen y de la vuelta a la situación anterior a la guerra contra los franceses, esperaban con impaciencia el regreso de Fernando VII a España para acabar con la obra gaditana. Los liberales, por su parte, lograron aprobar un decreto, en febrero de 1814, por el que el monarca, para ser reconocido por las Cortes, debería jurar la Constitución.

Tras el Tratado de Valençay, en marzo de 1814, Fernando VII regresó a España cruzando la frontera gerundense y, tras una breve estancia en Zaragoza, se dirigió a Valencia. En esta ciudad encontró los apoyos suficientes en las fuerzas del general absolutista Elío, capitán general de la zona. Además, un grupo de absolutistas, de manos del diputado Mozo de Rosales, hizo entrega al rey del conocido *Manifiesto de los Persas* en el que le invitaban a eliminar todo lo legislado en Cádiz. El 4 de mayo Fernando VII firmaba un decreto, publicado el día 11 tras los primeros arrestos de reconocidos liberales, en el que anulaba la Constitución de 1812 y todas las disposiciones emanadas de ella, al tiempo que declaraba sin ningún valor la legislación surgida en la ciudad gaditana.

Consecuencia inmediata del golpe de Estado de 4 de mayo de 1814 fue la persecución y encarcelamiento de los liberales. El teniente general Francisco Eguía, recién nombrado capitán general de Castilla la Nueva y gobernador militar y político de Madrid, era enviado a la capital con orden de proceder al arresto de los regentes Pedro Agar y Gabriel Císcar, así como de algunos ministros y de aquellos diputados liberales que más se hubieran significado en las Cortes Extraordinarias. Entre los que figuraban en el listado para ser detenidos y encarcelados estaba Antonio Oliveros quien, como dijimos, había dejado su actividad política en el otoño de 1813 coincidiendo con el traslado de las Cortes a Madrid, y otros liberales extremeños como Bartolomé José Gallardo, José María Calatrava o Die-

²²⁸ GUERRERO LATORRE, A.: «La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1814», en VVAA., *Historia política 1808-1874*, Madrid, Istmo, 2004, p. 52.



Juan Álvarez de Castro, obispo de Coria, asesinado por las tropas napoleónicas

go Muñoz Torrero, además de un elevado número de diputados liberales entre los que figuraban Manuel Quintana, Agustín Argüelles, Juan Nicasio Gallego, Nicolás García Page o Joaquín Lorenzo Villanueva.

El arresto de estos liberales se encargó a José María Puig, Jaime Álvarez de Mendieta, Ignacio Martínez de Villela, Francisco de Leiva y Antonio Alcalá Galiano, jueces de policía de Madrid, nombrados para ese cometido y que debían proceder al arresto de las personas señaladas y a la incautación de todos sus papeles para calificar luego su conducta política. En la orden dada por Fernando VII, a través del secretario de Estado Pedro de Macanaz, se indicaba que algunos de los detenidos deberían ser llevados al cuartel general de Corps, mientras que otros lo harían a la cárcel de la Corona, como fue el caso de Oliveros.

Los miembros de la Comisión de Policía debían buscar pruebas para castigar a las personas más destacadas de las Cortes de Cádiz y que, supuestamente, habían ido contra la soberanía del rey. La persecución que Fernando VII emprendió llevó al arresto, procesamiento y confinamiento de un buen número de diputados. Antonio Oliveros fue procesado en una causa de Estado y encarcelado en la cárcel de la Corona, donde coincidió con Joaquín Lorenzo Villanueva, Diego Muñoz Torrero, Nicolás García Page, Manuel López Cerero, Antonio Larrazábal, Miguel Ramos Arispe y Juan Nicasio Gallego.



El filósofo y jurista Cesare Beccaria (1738-1794), defensor de la abolición de la pena de muerte

A medianoche del 10 de mayo de 1814, el mismo día en que se disolvieron las Cortes por orden de Fernando VII, comenzaron los arrestos de los exdiputados liberales. Bien entrada la madrugada, Antonio Oliveros que vivía en la calle del Burro, *segunda puerta, cuarto bajo entrando por la Merced*,²²⁹ era detenido y la habitación donde se encontraban todas sus pertenencias fue precintada. De forma inmediata se procedió a su traslado, aunque sin soldados, a la cárcel de la Corona donde sería entregado a su alcaide Gregorio Rodríguez en calidad de arrestado y sin comunicación.

Para el reconocimiento de sus papeles Oliveros designó a Luis Gregorio López Castrillo, canónigo de la Real iglesia de San Isidro de Madrid. El 17 de mayo el juez se constituyó en la casa habitación de Oliveros acompañado del notario Vicente de la Llave y del vicario de Madrid Antonio Gómez, comisionado del vicario papal en Madrid, para efectuar el registro domiciliario y el oportuno reconocimiento de papeles. Vistos los referidos papeles y otras pertenencias del canónigo extremeño, los comisionados declararon que *no se halló en ellos nota, asiento ni escrito que pueda ser á propósito para calificar después su conducta política*.²³⁰

²²⁹ AHN, Consejos, leg. 6311, expte. 1, fol. 14.

²³⁰ AHN, Consejos, leg. 6311, expte. 1, fol. 29 vto.



Portada de las *Pastorales* del obispo de Coria, cuya redacción es atribuida a Oliveros

Antonio Oliveros y los demás diputados liberales defensores de la Constitución de Cádiz que fueron detenidos serán declarados *reos de lesa Majestad*, es decir, traidores a la monarquía; un delito que podía ser castigado con la pena de muerte. Los partidarios del absolutismo acusaban a los liberales encarcelados de herejes, de jacobinos, de enemigos de Dios e, incluso, de intentar atentar contra los derechos de Fernando VII.²³¹ En este sentido, uno de los testigos propuestos, Francisco José Molle, presbítero vecino de Madrid, declaró, entre otras cosas, que había un grupo de diputados llamados liberales, *que por este nombre se entendían los que eran enemigos declarados de nuestras leyes e instituciones*, entre los que citó a Oliveros.²³²

El día 10 de junio de 1814 se tomó declaración a Antonio Oliveros y en el interrogatorio, como a otros exdiputados liberales, se le imputaba haber intentado atentar contra la soberanía de Fernando VII, lo que él mismo negó cuando un mes más tarde, estando detenido en la cárcel de la Corona, dirigió por escrito una representación exculpatoria al rey Fernando VII. En ella, suplicaba al monarca que tuviera *la bondad de poner fin a sus amarguras y a las de su familia afligida* y que lo dejara en libertad para que, en el ejercicio de sus tareas sacerdotales

²³¹ GONZÁLEZ CABALLERO, J.A.: «El exilio liberal extremeño», en LAMA, J. M^a (coord.), *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional, 1808-1833*. Badajoz, Diputación Provincial, 2009, pp. 205-262, ref. en p. 218.

²³² AHN, Consejos, leg. 6311, expte. 1, fol. 139 vto.

les, pudiera dar pruebas del amor, respeto y obediencia que siempre había dado a sus soberanos. De hecho, confesaba al monarca que como diputado no había tenido otro *objeto que el de asegurar el trono de V.M., librarle del cautiverio y procurar la felicidad de la Nación con el reinado del monarca más deseado y digno de mandarla*.²³³

Lo cierto es que las causas contra los diputados liberales se dilataron en el tiempo, con nombramientos de nuevos jueces pero sin poder demostrar la acusación que pesaba sobre ellos. No obstante, el 15 de diciembre de 1815 Fernando VII mediante un decreto real les condenó, con bastante arbitrariedad, por cierto, y sin tener muy en cuenta el procedimiento legal. Antonio Oliveros fue condenado a cuatro años de destierro y reclusión en el convento de san Antonio, en la localidad madrileña de La Cabrera, donde fue trasladado tras la orden dada por el monarca. A partir de este momento su trayectoria vital es desconocida hasta su muerte. Falleció en 1820, probablemente en La Cabrera (Madrid), aunque no podemos precisar ni el día ni el lugar de forma segura. Su muerte debió producirse antes del 23 de agosto de dicho año porque ese día el diputado por Burgos Martín de Navas proponía en el Congreso que se incluyera a Oliveros como benemérito de la patria pues –decía- *ha fallecido en la persecución después de un largo martirio*.²³⁴

A diferencia de otros liberales que fueron encarcelados o desterrados por esa misma época, Antonio Oliveros falleció sin poder ver restablecido el sistema liberal en España por el que tanto había luchado.

²³³ AHN, Consejos, leg. 6311, expte. 3, fol. 18vto.

²³⁴ DSC, legislatura de 1820, tomo I, Madrid, Imprenta de J.A. García, 1871-1873, sesión de 23 de agosto de 1820, p. 621. Martín de Navas había coincidido con Antonio Oliveros cuando ambos eran canónigos de la iglesia de San Isidro de Madrid.

Francisco Fernández Golfín

CARMEN FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ

Nació Francisco José en Almendralejo (Badajoz) el 7 de noviembre de 1767. Era el cuarto hijo del matrimonio formado por Francisco Lorenzo Fernández y Ulloa (1745-1807), IV marqués de la Encomienda desde 1791, y Catalina Casimira Golfín Fernández (1742-1790), de quienes nacieron al menos doce vástagos, si bien la mayoría fallecieron párvulos o muy jóvenes. En 1783 los tres hermanos varones que habían sobrevivido a la mortandad familiar se instalaron fuera de Extremadura para completar su formación en dos de los centros más distinguidos del momento. Francisco José y Pedro Fernando marcharon al Real Seminario de Nobles de Madrid (entonces muy militarizado y dirigido por Antonio de Angosto) y Fernando Vicente partió a la elitista Academia de Caballería del general Ricardos en Ocaña.²³⁵ Del joven Francisco Fernández Golfín sus maestros destacaron sobre todo la maña en las relaciones sociales, cualidad que, junto a su fogoso carácter, será también referida de él, ya en su edad madura, por quienes lo trataron.²³⁶

²³⁵ AHN, Universidades, Real Seminario de Nobles, leg.664, exp.5; leg.664-3, exp.6, y lib.1314-F, (1770-1785), fol.222vto. Véanse más detalles en Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ: «Un elogio al Real Seminario de Nobles en forma de versos» en *Actas de las I Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, Excmo. Ayuntamiento-Asamblea de Extremadura, 2011, pp.91-116, y AHMA, Padrones municipales, 1768, 26 de enero, leg.39, carpeta 10.

²³⁶ *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*, Madrid, Imprenta de Juan Ramos y Compañía, 1821, pp.41-42.

El 1 de mayo de 1786 causó baja en el Real Seminario de Nobles.²³⁷ Doce días después presentaba una solicitud para iniciar la carrera militar como cadete en el Regimiento Provincial de Badajoz, donde su padre era teniente de la primera compañía y donde también se hallaba su hermano Pedro, subteniente de bandera desde agosto de 1786. El 1 de septiembre de 1787 Francisco fue ascendido y, con graduación de subtenientes ambos, el 6 de julio de 1789 casaron por poderes en Espejo (Córdoba) con las hermanas Melgarejo Moro-Dávalos, hijas del marqués de Lendínez: Francisca Rita con Pedro y María de los Dolores con Francisco, nuestro biografiado.²³⁸ El matrimonio se ratificó el 31 de ese mismo mes y en breve los recién casados se instalaron en Almendralejo, en la calle Mérida, junto a los padres de los novios.

El 15 de junio de 1790 nació Catalina Francisca, la primogénita de Francisco Fernández Golfín, que fallecería párvula.²³⁹ Fue un deceso añadido a la cadena larga de muertes que acaecieron en la familia entre 1790 y 1792 (su madre, sus hermanos Pedro y Pilar, su abuelo, y su cuñada Rita Melgarejo, entre otros). Tales acontecimientos sumirán a Golfín en una inmensa zozobra y lo convertirán precipitadamente en el principal sostén de la familia; se tornará tutor de algunos familiares y mano derecha de su progenitor para administrar el patrimonio. Por ello, en 1791 Fernández Golfín estableció su residencia en la calle Palacio de Almendralejo, con su padre, cuando éste tomó posesión de la casa perteneciente al mayorazgo de primogenitura y en ella vivirá junto a su mujer e hijos hasta al menos 1796.²⁴⁰

Con anterioridad, había marchado a Espejo y a Córdoba, tal vez a finales de 1792, para resolver con su suegro la tutoría de su sobrino Francisco. Y en Espejo nacerán sus dos hijos, Francisco Antonio (11-5-1793) y Antonio María (4-5-1794).²⁴¹ Al poco tiempo, el 30 de septiembre de 1794, Golfín ascendió a teniente y participó, junto a su padre, en la guerra contra la Francia revolucionaria durante 1794 y 1795, de guarnición en la plaza de Málaga, desde la cual realizó servicio de destacamentos en el peñón de Melilla.²⁴² Durante aquellos años, otros miembros de la familia (al menos su hermana Catalina) se establecieron a

²³⁷ AHN, Universidades, libro 1314-F, 222vto.

²³⁸ APBE, Lib.VIII de Desposorios y Velados, fol.60 vto.

²³⁹ APPA, Bautizados (1786-1791), 16 de junio de 1790.

²⁴⁰ AHMA, Padrones de vecinos, legajo 40, carpetas 9, 10, 11 y 12.

²⁴¹ Francisco FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT: *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1910, T.IX, pp.584 y 597.

²⁴² AGMS, «Expediente personal de Francisco Fernández Golfín», *Célebres*, caja 53, exp.1.



Francisco Fernández Golfín, Excmo. Ayuntamiento de Jerte (Cáceres)

su lado, en Málaga, mientras cumplían con sus cometidos militares.²⁴³ Como recompensa por sus servicios, Francisco Fernández Ulloa fue ascendido a teniente coronel de milicias en febrero de 1795, tras lo cual solicitó el retiro; Francisco Fernández Golfín, su hijo, fue promovido a capitán en 1796. Ya en Almendralejo, o al menos desde 1798, marchó a vivir con su mujer, hijos y dos criados a la casa donde había nacido, en la calle Mérida, que pertenecía al mayorazgo de segundogenitura, llamado de Perales, que él heredaría, y que comprendía además otros bienes rústicos en Alange, Arroyo de San Serván, Valencia de las Torres, Mérida y Almendralejo.²⁴⁴

Poeta ocasional, gran lector, pero sobre todo amante de la filosofía política, de las disciplinas útiles y de la historia militar en particular, nuestro biografiado fue nombrado miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia el 22 de diciembre de 1797. El escrito de agradecimiento a la institución es una reflexión sobre el difícil oficio del historiador. Éste –opina Golfín– ha de sorber fuentes exactas, penetrar en el espíritu de las leyes que preparan las grandes revoluciones, indagar en los personajes, ahondar en las causas de los conflictos como un filósofo y jamás caer en la tentación de novelar. Sugiere algo tan avanzado como el valor de la intrahistoria sobre *la historia universal que se reduce a un pequeño número de familias y batallas*.²⁴⁵

En contra de lo expresado por Sánchez Marroyo, quien se basa en el testimonio poco fiable de un reo, Francisco Fernández Golfín estuvo al servicio de la corona hasta 1802, al menos de manera esporádica.²⁴⁶ Realizó misiones puntuales y desde luego tomó parte activa en 1801 en la guerra contra Portugal, la llamada Guerra de las Naranjas, formando parte del ejército de Extremadura, en el destacamento de la segunda división, al mando del marqués de Mora, algo de lo que no hay género alguno de dudas, pues se expresa de manera clara y explícita en

²⁴³ AME, correspondencia entre Manuel Martínez de Tejada y Francisco Fernández y Ulloa (Zafra, 3-1-1794; 29-4-1795 y 1-6-1795) y leg. C, nº 3, «Despachos Reales de empleos militares del Señor Don Lorenzo Francisco Fernández y Ulloa y de sus hijos Don Pedro y Don Francisco Fernández Golfín».

²⁴⁴ AHMA, Padrones de vecinos, leg.40, carpetas 13 (1798) y 14 (1799); AME, *Encomienda*, Rastras de 1801 a 1804; leg. B, nº 7: «Escritura de los mayorazgos que fundaron los señores Lorenzo Fernández Becerra [...] y doña Joana Fernández De Villalobos y Villalba» y leg. J, 21 de agosto de 1766: «Escritura cesionaria de bienes libres y mayorazgados que hizo Don Francisco Fernández Escobar a favor de sus hijos».

²⁴⁵ AME, leg.PIX, Francisco FERNÁNDEZ GOLFÍN «Acto de agradecimiento a la Academia», s.f.

²⁴⁶ Fernando SÁNCHEZ MARROYO: «Fernández Golfín, Francisco», en *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles: 1. Cortes de Cádiz 1810-1814*. Madrid, Cortes Generales, 2010, p.782.



Anacreóntica de Golfín dedicada a Manuel María Martínez de Tejada

su expediente militar.²⁴⁷ Poco después, siendo muy niño su hijo primogénito, fue impulsado por Golfín a la vida castrense: Francisco Antonio ingresará, como cadete de menor edad, en el Regimiento de Húsares de María Luisa, el 17 de diciembre de 1802.

Entre 1803 y 1807, ya como capitán retirado de las Milicias Provinciales, se dedicó casi en exclusividad a la gestión de su patrimonio y del patrimonio paterno y a procurar algún ingreso en establecimientos distinguidos, como las Reales Maestranzas.²⁴⁸ Su padre había realizado fuertes inversiones agrícolas en Almendralejo para reforzar un innovador proyecto que había arrancado en 1779, con la real facultad que les autorizaba acotar 221 fanegas para plantar vides y olivos y que dio trabajo a muchas familias de la localidad. A buen seguro esta experiencia reafirmaría las convicciones de Golfín respecto a los beneficios que reportaban los acotamientos agrarios, y a la necesidad de vender los propios y baldíos que tan apasionadamente defendió siendo diputado en Cádiz los meses de abril de 1812

²⁴⁷ AGMS, ms. cit. Ver también Francisco FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Op.cit.* No podemos cifrar con exactitud la fecha de su retiro porque no hemos alcanzado el documento de concesión de la merced.

²⁴⁸ AHN, Luque, carta de Francisco Fernández Golfín a Cristóbal Rafael Fernández de Córdoba, conde de Luque (1803), C433, d523.

y 1813. Durante esos años de 1803 a 1807 conocemos también los continuos viajes a la corte (Madrid o Aranjuez), motivados por pleitos y juicios, alguno de ellos recordado por Golfín con amargura a causa de la corrupción y arbitrariedad de los jueces.²⁴⁹ Las largas estancias en Madrid se intensificaron, toda vez que desde diciembre de 1804 su hijo Antonio y su sobrino Francisco ingresaran en el Real Seminario de Nobles. Fueron asimismo frecuentes sus desplazamientos a tierras cordobesas, sobre todo a Espejo, pero también a la capital de provincia, donde vivía su suegro, y donde trabó relación con Gregorio Marcos Merlo y Galán, magistral de la catedral, curioso de la arqueología, y al que Golfín dirigió una extensa carta en 1805. A petición del interesado, le daba noticias de la ciudad de Mérida a principios del XIX, en una relación llena de curiosidades, pero sobre todo se esforzó en esbozar su historia y, con mayor detalle, describir al magistral las antigüedades de la Emérita romana. Es el historiador que bebe de las fuentes escritas por eruditos, matemáticos o viajeros (Bernabé Moreno de Vargas, fray Antonio de Guevara, Pedro Esquivel, o Antonio Ponz), pero también de las orales y desde luego de la arqueología, de las que las personales inspecciones visuales le proporcionan.²⁵⁰

El 14 de noviembre de 1807 moría el padre de Golfín, en Almendralejo. Como cabeza de familia, albacea y testamentario, y además tutor de un hermano sordomudo y un sobrino menor de edad ausente en Madrid (marqués de la Encomienda desde ese noviembre), Golfín hubo de resolver las tomas de posesiones de los distintos mayorazgos y sobre todo iniciar los trabajos de liquidación y adjudicación de los bienes entre los herederos, que se alargaron hasta la primavera de 1808 y en los que no faltó, con el tiempo, algún conflicto e intentos de indebidas apropiaciones.²⁵¹

Envuelto en los problemas de la testamentaría, el 4 de mayo de 1808 llegó a Almendralejo el bando de los alcaldes de Móstoles. Al punto, Fernández Golfín partió a Badajoz y se presentó ante su viejo conocido, el marqués de Socorro –que se hallaba en Badajoz, en la calle Granados, en casa y compañía de su

²⁴⁹ DSC, 26 de octubre de 1811 y BM, *Monsalud*, ms.941, nº38.

²⁵⁰ BRAH, sig. 27, 6, 183, *Papeles varios de antigüedades*, T.II, fols.172-184. Mereció la atención de José ÁLVAREZ SÁENZ DE BURUAGA: «Datos para el estudio de las antigüedades de Mérida. Una carta inédita conservada en la Real Academia de la Historia», en la *Revista de Estudios Extremeños*, T.VI, nº 1-2, 1950, pp.305-311.

²⁵¹ AHMZ, Notariales, poder que concede Fernando Vicente Fernández Golfín a Ramón Osuna y Gómez para reclamar el mayorazgo de segundogenitura, en Zafra el 2 de octubre de 1811, ante Matías Pardo, fols. 61-62. Agradezco a José María Lama la noticia del curioso documento.

cuñado el marqués de Monsalud– para ponerse a disposición de servir en cualquier lugar donde pudiera ser útil.²⁵² Poco después, Ramón Gavilanes, comisionado en Badajoz por la Junta de Sevilla, escribió a Golfín para que se personara en la plaza, en virtud del generoso ofrecimiento que realizara el almendralejense: apoyar la causa de la libertad con 123 soldados y entregar 100.000 reales anuales para contribuir a la Guerra de la Independencia mientras esta durase. Con más de los soldados ofrecidos en principio y la promesa de capitanear ese batallón hecha por Gavilanes (quien a menudo se arrogó competencias que no le correspondían, luego causa de tantos conflictos), Golfín llegó a Badajoz, y el 1 de junio fue nombrado teniente coronel. Desde el día 9 estuvo a cargo de su destacamento, pero José Galluzo, primer presidente de la Suprema Junta de Extremadura y capitán general de la Provincia, le negó el mando de los soldados el 1 de julio, y sus hombres fueron incorporados al primer regimiento de húsares por la necesidad urgente de organizar los cuerpos de caballería. A pesar de la contrariedad, y devorado por la amargura de que quienes le habían seguido, se sintieran por él traicionados, Golfín, quizás movido por su ferviente patriotismo, aceptó varias comisiones que le encargaron José Galluzo y el intendente del Ejército, Martín de Garay, desde los albores del mes de julio de 1808, como el aprovisionamiento de granos para la plaza de Badajoz. Meses más tarde, ante la intranquilidad de Golfín por el nombramiento poco ortodoxo de Gavilanes, el marqués de Monsalud, con el que le unían además vínculos de estrecha amistad, le remitió el despacho en el que de manera oficial se le reafirmaba como coronel graduado, sin derecho a sueldo ni antigüedad, según el acuerdo de 24 de agosto de 1808 tomado por la Junta Suprema de Extremadura, firmado por Galluzo, en espera de la real orden, que se expediría por la Junta Suprema Central el 25 de diciembre de 1809.

Mantuvo la promesa de entregar los 100.000 reales, que fueron destinados en 1808 al pago de cuatro reales diarios a aquellos soldados incorporados a los húsares, que él había arrastrado a la guerra y que hubiera deseado dirigir. Frustrado este proyecto, el marqués de Monsalud, presidente entonces de la comisión militar en Badajoz, le encargó marchar a Portugal con el fin de adquirir armamento para el ejército de Extremadura. Partía con el sinsabor del honor y el amor propio heridos, pues a la negativa del batallón proyectado, sumaba el res-

²⁵² AGMS, ms. cit., y Álvaro MELÉNDEZ TEODORO: «La Guerra de la Independencia en Extremadura. Operaciones militares en el año de 1808» en *Jornadas de Historia de las Vegas Altas. La Batalla de Medellín (28 de marzo de 1808)*, Badajoz, Diputación Provincial-Sociedad Extremeña de Historia, 2010, pp.310-312.



Retrato de Fernando VII, erróneamente atribuido a Vicente López, pero cuyo autor es Luis de la Cruz

quemor (afrenta a su generosidad) de haberse hecho mención expresa en su ascenso a la ausencia de emolumentos, que podría interpretarse de modo torcido y además le colocaba en situación de indefensión si era capturado por los franceses.

En octubre de 1808, Golfín, por orden del coronel de artillería Ignacio López Chaves, comisionado en Lisboa para acordar la ruta de las tropas aliadas, pasó a Portugal con la misión de acompañar al ejército inglés, 5.980 soldados que entraron por Extremadura al mando del general Hope, con el cual, y bajo las inmediatas órdenes del brigadier Crandford, llegó a El Escorial el 23 de noviembre de 1808. La satisfacción del inglés por los conocimientos del almedralejense, originó el viaje de Golfín a Madrid, en compañía de entonces brigadier Juan Courten. Portaban cartas de Crandford a los altos mandos militares con el propósito de que el extremeño permaneciera a su lado. Una vez en Madrid, amenazada la capital por el enemigo, no pudo salir de ella. El 2 de diciembre de 1808 Napoleón llegaba a su cuartel de Chamartín. Fernández Golfín participó con enorme valentía en la defensa de la capital contra la *Grande Armée*, haciendo el servicio agregado a un destacamento de Trujillo, y fue hecho prisionero el día 3. Consiguió escapar, si bien hubo de abandonar todas sus pertenencias y equipaje, incluido el dinero para su subsistencia, en la huida.

Una vez salvo, se dirigió hasta el cuartel de Almaraz, donde permaneció hasta la dejación del mando por parte de Galluzo, tras sus desastrosas operaciones militares sobre el puente, y su retirada absoluta a finales de diciembre de 1808. Al punto, Golfín fue comisionado por el teniente general Antonio del Arce para realizar el alistamiento general en el partido de Plasencia y recuperar dispersos y desertores. Iniciaba su experiencia guerrillera. En abril de 1809, encabezó la defensa de la villa de Jerte, en el conocido rechazo a los franceses sobre el puente de Becedas, al mando de una pequeña partida, que reforzó la del comandante González Aragonés.

Por aquel entonces las tropas invasoras habían causado enormes daños en su patrimonio, no sólo en Almendralejo, donde la *Gran Guardia* se había introducido en la villa el 1 de abril de 1809, sino en las explotaciones agrarias que Golfín poseía en otros términos. Ello hizo que en noviembre de 1809 solicitara de la Junta Central una dilación en la entrega de los 100.000 reales prometidos, ante la insistente reclamación que aquélla le hacía. La situación se agravó aún más durante en la primera mitad de 1810, con el paso de las tropas de Mortier, en sus idas y venidas desde Llerena, por Almendralejo, y la entrada en la localidad de los franceses al mando del general Reynier.²⁵³ Los avituallamientos y los destrozos originados durante febrero a junio de 1810 hicieron que Golfín perdiera cuantos muebles y semovientes poseía.

El 20 de octubre de 1809 escribía a la Junta Central solicitando que lo destinaran, siempre a sus expensas, al lugar donde mejor correspondiera pues no deseaba estar ocioso. Y nunca lo estuvo, ya que, ante el silencio de los mandos, decidió asumir una labor publicista para confortar a las tropas, e ideó un periódico en un pliego titulado *Correo de los Ejércitos*, cuya solicitud giró en diciembre de 1809.²⁵⁴ Pero además ese mismo mes, el día 17, presentó un escrito con la propuesta de una normativa para organizar las milicias honradas que integrarían los cuerpos de cruzada, cuyo mando debía apetecer.²⁵⁵ El anhelo quedó satisfecho pronto, pues el 21 de enero de 1810, seguramente junto a Golfín, con el que contaría desde los inicios para el proyecto, el curioso escocés, recordado por Galdós, Jonh Downie, remitió una carta desde Almendralejo a Francisco Saavedra, miembro de la Junta Central, para que se le permitiera levantar a su costa una

²⁵³ Francisco ZARANDIETA ARENAS: «Los tres primeros años de la Guerra de la Independencia en Almendralejo» en las *Jornadas de Historia de las Vegas Altas*, op. cit., pp.283-292.

²⁵⁴ AHN, Consejos, leg.11991, exp.19.

²⁵⁵ AGMS, ms. cit.

legión de 3.000 hombres, a la que llamaría *Leal Legión de Extremadura*.²⁵⁶ Días más tarde se presentó con la proposición ante el marqués de la Romana, capitán general de la provincia, y ante la Junta Suprema de Extremadura, quienes aceptaron con rapidez la oferta de Downie, que incluía el nombramiento de Fernández Golfín, el 2 de febrero de 1810, como responsable del reclutamiento primero y como jefe del estado mayor de su legión una vez estuviera formada. Según refiere Golfín, él acompañó a Downie en la entrevista que sostuvo con Wellington para solicitar del general la autorización de dirigir la *Leal Legión* y obtener los auxilios que le había pedido. Siempre apreciaría de Downie el patriotismo y valor, la dadivosidad y entrega para con los soldados.²⁵⁷

No obstante, breve fue su colaboración con el escocés, ya que a finales de marzo de 1810 el marqués de la Romana destinó a Golfín como agregado al Estado Mayor en la tercera división del ejército de la izquierda, bajo las órdenes del general Ballesteros, quien había llegado para reforzar el maltrecho ejército de la izquierda, encerrado en la sierra de Gata. Realizó, hasta el mes de agosto, diversas comisiones por encargo de su jefe, como el reclutamiento de dispersos y desertores en el partido de Villanueva de la Serena. Golfín profesaría siempre enorme admiración por Ballesteros, cuya vida era para el almendralejense modelo de la actividad militar.²⁵⁸

Tres meses de ocupación castrense junto al general zaragozano fueron mutados cuando, estante en Badajoz el mes de julio, Golfín fue elegido diputado el día 23 en la sesión celebrada en el palacio de la Junta, para representar a Extremadura en las futuras Cortes, según lo regulado en el real orden de 18 de junio. El día 26 se entregaron los poderes y credenciales a los futuros diputados.²⁵⁹ Con su mujer e hijos se estableció en la Isla de León en el mes de agosto, y consiguió que en breve sus vástagos sirvieran como guardias de corps. Cuando las Cortes se trasladaron a Cádiz a finales de febrero de 1811 (con el tajante y reiterado voto de Golfín en contra de la mudanza) su familia también partió con él. Sin embargo, el abandono de su patrimonio hizo que Golfín decidiera enviar a su mujer e hijo

²⁵⁶ Román GÓMEZ VILLAFRANCA: *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica y colección diplomática*. Sevilla, Renacimiento-Editora Regional de Extremadura, 2008, pp.205-207, y Fernando FLORES DEL MANZANO: *La guerrilla patriótica de Extremadura (1808-1812)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2009, pp.213-222 y 230-233.

²⁵⁷ DSC, 9 de febrero de 1811.

²⁵⁸ DSC, 10 de febrero de 1811 y *Conversaciones militares*, Cádiz, Imprenta Patriótica, 1813 («De la actividad», pp.71-77).

²⁵⁹ ACD, Serie Documental. Documentación Electoral, leg.A, expediente 11.

mayor a Almendralejo los primeros días de noviembre de 1812, con el fin de que se hicieran cargo de su dañadísima hacienda, cuya gestión había confiado hasta entonces al camerano Matías de la Peña, quien hubo de prestar luego dinero a la familia en ausencia de Golfín.²⁶⁰ El declive económico a consecuencia de la guerra se acentuaría a lo largo de estos años debido a la azarosa vida del cabeza de familia y su firme apuesta por la libertad. A partir de 1812 Dolores Melgarejo se verá obligada a vender todos los bienes que poseía en Córdoba y algunos libres de su marido.²⁶¹

El 24 de septiembre de 1810 Golfín reconoció y juró las Cortes. Al día siguiente asumió ser miembro de la primera comisión, la que redactaría el reglamento interno, y a ella siguieron tantas otras (Premios, Poderes, Honor, etc.). De modo casi permanente fue miembro de la Comisión de Guerra y secretario de esta prolongadamente. Iniciaba una intensísima vida parlamentaria, convencido de ser testigo y actor de un momento singular. Era la hora de la regeneración política de España. Él, militar sobre cualquiera otra cosa, defensor del ejército en las Cortes, se sabía, además de convocado para procurar la independencia de España, llamado sobre todo para legislar; para hacerlo junto a algunos amigos antiguos, como Calatrava (*Calacantos*) o Martínez de Tejada, y otros nuevos, con quienes trabaría un profundo e imborrable afecto, sean Argüelles o Gallardo, al que con tanta valentía defendió en el famoso proceso por el *Diccionario crítico-burlesco*.

Delgado de cuerpo, se crecía con sus ademanes y su voz; derrochaba energía y enfervorizaba a los asistentes en las Cortes, que lanzaban gritos y vítores en las galerías, o a los tertulianos en los cafés, como la Fontana de Oro, o en las reuniones privadas, que pronto tildaron los absolutistas de clubes revolucionarios, reuniones de jacobinos, «democráticos» y republicanos que maquinaban derrocar el trono y la iglesia. Directo, apasionado y sin pelos en la lengua, sus discursos parlamentarios son reflejo de una fogosa manera de ser, pero sobre todo del convencido liberalismo, muy exaltado entonces, que hacía valer con el sentido común y la razón, con la emoción, más que con los argumentos eruditos de otros diputados, que podían dispersar la atención del público. Apostaba por una

²⁶⁰ AHMA, Protocolos Notariales, declaración de Francisco Fernández Melgarejo ante Nicolás Antonio Marzulo, 10 de mayo de 1814, fol.115. Ver los poderes otorgados por Golfín en Cádiz en Manuel RAVINA MARTÍN: *Las Cortes de Cádiz y el protocolo notarial*. Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Cádiz, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1991, p.44, y el *Diario de Sesiones*, Sesiones Secretas, 25 de febrero de 1811.

²⁶¹ Manuel RAVINA MARTÍN: *Op. cit.* y AHMA, Protocolos Notariales, protocolo de Nicolás Antonio Marzulo, noviembre 1814, fols.280-282.



Michel de Montaigne (1533-1592), uno de cuyos libros –atribuido por la policía de Fernando VII a “Miguel de la Montaña”– le fue requisado a Gólfín en el momento de su detención en 1814

monarquía moderada, muy recortada en sus poderes y funciones por las Cortes; limitada incluso en *el terrible derecho de la guerra*, y limitada desde luego en el veto para aprobar o negar las leyes, una vez resueltas en las Cortes. A pesar de su admiración por el modelo inglés, estaba convencido del necesario establecimiento de una cámara única, la del pueblo, *un Congreso de los Diputados del pueblo que deriva de los derechos primitivos del mismo pueblo que representa*. Por ello se mostró apasionado en la defensa de la libertad y soberanía nacionales: la libertad que principia por el verbo, la de poder escribir y hablar, la de la imprenta, y la libertad de esa nación española que no depende de familia alguna, de persona alguna y que había de poder, a su juicio, aunque de jacobino lo tildaran, *adoptar la forma de Gobierno que más le conviniera*. Si de algo estaba convencido, a un lado la mejora y reorganización del ejército, su necesaria formación y profesionalización, si por algo peleó, fue por la igualdad civil y social entre los españoles y por una más equilibrada posesión de la riqueza, defendiendo de manera radical la supresión de todos los privilegios, en contra de sí mismo, de las distinciones que por su clase le correspondían. Del anhelo de igualdad vivió la palabra de Gólfín, que abogaba por el trabajo y la virtud como exigencias para el ingreso en las academias militares y que renegaba de las pruebas de nobleza requeridas; de ello surgió su radical oposición al Voto de Santiago o la visceral defensa del pueblo de Navalvillar de Pela ante los abusos de los monjes jerónimos, amparados por el marqués de Palacio y la debilidad para con

aquellos de Monsalud; de ello nació su encendida pugna por la abolición absoluta de todo *vasallaje degradante e incompatible con la dignidad de los ciudadanos y el establecimiento de una perfecta igualdad de leyes*, en el memorable discurso de 12 de junio de 1811, sembrado de ideas que alcanzan el contrato social de Rousseau; de ello hiló rotunda su intervención en el debate sobre la venta de propios, realengos, baldíos y arbitrios, con la advertencia de que al enajenar estos bienes se previera que no fuesen a manos de unos pocos, los grandes capitalistas; por esa igualdad del ciudadano reventó su rebeldía ante la corrupción de tribunales y jueces y la necesaria reforma de estos órganos, agigantó la ironía al tratar la oscuridad del Santo Oficio y su urgente abolición, o batalló por la transparencia del Congreso al negar que ciertos asuntos, como los sueldos de los diputados, se debatieran en sesiones privadas; de esa igualdad que defendía arrancó su calurosa soflama en el proceso contra el conde de Cartoajal y las tantas grandes o menudas intervenciones, más espontáneas, que en un sin fin de asuntos realizara.²⁶²

En marzo de 1811 era conocido en Cádiz que Golfín debía apetecer la reincorporación militar y que había solicitado la documentación oportuna para tal efecto, que no obraba en su poder por haberla perdido cuando fue preso en la jornada de la defensa de Madrid. De ahí la burlona nota publicada el 16 de marzo de 1811 en el *Diario Mercantil de Cádiz*, un aviso satírico en el que se ironizaba sobre la validez del nombramiento de coronel concedido a Golfín, por haber sido obra de Gavilanes, simple capitán de caballería de la Junta de Extremadura, razón quizás de la *pérdida* denunciada por el interesado. Días antes, en febrero, el extremeño había prorrumpido en el Congreso con enormes elogios a su general, a Ballesteros, por la acción de Castillejos; no sabemos si ello picó su patriotismo, más lo cierto es que el 23 de abril el inspector interino de infantería, por resolución del Consejo de Regencia, autorizó a Fernández Golfín para agregarse al Regimiento de Infantería de Navarra, uno de los que componían el 5º ejército. Aunque en una de sus acaloradas intervenciones, el 15 de agosto de 1811, advirtió amenazante a sus compañeros en las Cortes que se marchaba a defender su honor

²⁶²

Un análisis detallado de la participación en las Cortes de Cádiz ver en Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ: «La actividad parlamentaria de Francisco Fernández Golfín en las Cortes de Cádiz», en las *Actas del IV Encuentro de Estudios Comarcales de Vegas Altas, La Serena y La Siberia* (en prensa). Sobre los representantes extremeños en estas mismas Cortes ha realizado un estudio Juan GARCÍA PÉREZ: *Las aportaciones de los diputados extremeños a la Constitución Liberal de 1812*, Cáceres, Diputación de Cáceres, 2012, que viene a mejorar con creces el conocido y clásico trabajo de Román GÓMEZ VILLAFRANCA: «Los extremeños en las Cortes de Cádiz» en *Archivo Extremeño*, IV, 8-9, 1911, pp.289-377.

a La Isla, donde estaba su regimiento, lo cierto es que no se incorporó sino hasta 1814. Poco antes, el mes de agosto de 1813, había firmado el prólogo de la primera parte de un diálogo pedagógico que tituló *Conversaciones Militares* y que editó a su costa en Cádiz en la imprenta patriótica con el fin de aleccionar a los jóvenes que estudiaban en academias castrenses sobre los valores del militar (el honor, el valor, la paciencia, la humanidad, la actividad, etc.) pero también para aconsejar a los jefes, tantas veces ciegos por los ascensos más que movidos por su auténtica misión. Es un libro valiente y cuajado de reflexiones personales. Fue, junto a un breve folleto en 1811 escrito por varios diputados extremeños, el único impreso que le conocemos durante su periodo en Cádiz.²⁶³

A mitad de septiembre de 1813 Golfín fue víctima de la fiebre amarilla, una epidemia que hasta mitad de noviembre ocasionó la muerte de veinte diputados. Afectado profundamente por las secuelas del vómito negro, permaneció inactivo hasta enero de 1814 en Cádiz, momento en el que obtuvo un pasaporte –expedido por el capitán general y gobernador de la plaza, Cayetano Valdés– a fin de incorporarse a su regimiento, que estaba en Tudela. Camino de Navarra, se detuvo en Madrid quince días, entre el 25 de enero y el 6 de febrero de 1814 y allí tuvo ocasión de reencontrarse con sus antiguos compañeros de Cortes, Calatrava y Oliveros, o el conde de Toreno, alojado como él en la Fonda “La Cruz de Malta”, luego sede de la conocida Sociedad Patriótica *Amigos de la Constitución*. Rumbo a Navarra ese mismo febrero alcanzó a su cuerpo en Corella, fuera del cuartel general de Tudela. Al punto fue designado para dirigir en comisión el regimiento de infantería de Irlanda, que rehusó ya que, según parece, su deseo era el mando de una columna de cazadores. Sabemos que el 26 de mayo se hallaba con su regimiento en Hernani. Quizás le llegaran las noticias sobre las detenciones de los diputados liberales e, inquieto, otorgó un poder ilimitado a su mujer e hijo; quizás entonces también escribiera a su consuegro advirtiéndole de lo que a él podría sucederle.²⁶⁴ Fue un mes de mayo funesto. Recién llegado Fernando VII, y una vez tomó el mando absoluto el 4 de mayo de 1814 en Valencia, el rey ordenó al general Eguía que saliese hacia Madrid con una lista en la que figuraban treinta y nueve personas que debían ser arrestadas, la mayoría diputados liberales de las Cortes de Cádiz, y encabezando la relación Bartolomé José Gallardo. En ella no figuraba el nombre de Golfín. El elenco se entregó a cuatro jueces, que inicia-

²⁶³ Aunque no aparecen sus firmas en el folleto, Calatrava, Golfín, Herrera, Laguna, Martínez de Tejada y Riesco, imprimieron un manifiesto de 51 páginas oponiéndose a Hore que se tituló *Contestación por la Provincia de Extremadura al «Aviso» publicado por el Coronel D. Rafael Hore en el número 53 del «Redactor General»...* Cádiz, Imprenta Real, 1811.

²⁶⁴ AHN, Consejos, leg.6313, exp.3, Causa de Estado contra Don Francisco Fernández Golfín.

ron un sumario general.²⁶⁵ El día 10 de mayo se producían las primeras detenciones y encarcelamientos en la Corte, pero los jueces eran incapaces de hallar figura alguna de delito y pusieron en conocimiento del rey sus dudas.²⁶⁶ Fernando VII, por real orden de 21 de mayo, impuso que se pidieran informes a una serie de individuos concretos, casi todos exdiputados absolutistas, cuyas declaraciones ante los jueces alcanzarán el mes de julio de 1814. En ellas imputaron a otra serie de individuos, entre ellos Golfín, que fue acusado por ocho informantes, siendo el más incisivo el *impertérrito* presbítero Francisco José Molle.²⁶⁷ Se le formó un sumario particular a raíz de los cargos generales, que le acusaban de haber atentado contra la soberanía del rey, defender la división de poderes, maquinando el derrocamiento de la monarquía y la religión, etc.²⁶⁸

En octubre de 1814 se evacuaban las confesiones. Golfín se hallaba en Málaga, guarnición donde estaba destinado. Por oficio de 11 de octubre de 1814 fue arrestado en la madrugada del día 15 al 16 de ese mes, en la casa donde se alojaba, en la calle Beatas.²⁶⁹ La orden añadía el embargo de sus bienes y el requisamiento de sus papeles. Incomunicado fue conducido a Madrid en carruaje, hasta la Cárcel Real, donde estaban encerrados tantos de sus antiguos compañeros de Cortes.²⁷⁰ El 23 de diciembre de 1814 todos los testigos se ratificaron en sus denuncias y Molle acusó con mayor dureza a Golfín, *uno de los más exaltados liberales, amigo íntimo del ateísta Gallardo y del diputado Calatrava*. Tras un dilatado proceso, cuajado de interrogatorios, el 12 de junio de 1815 el fiscal dictó sentencia: se condenaba al almendralejense a una pena de diez años en un castillo, acusado de alta traición, de conducta revolucionaria y exaltada y odio absoluto a la corona. El 17 de junio Fermín Antonio Lumbreras asumió la defensa de Golfín. Sin embargo, su largísimo proceso quedó inconcluso, finiquitado por Fernando VII quien, el 15 de diciembre

²⁶⁵ AHN, Consejos, leg.6311, exp.5, Sumaria General de las causas de Estado... contra varios diputados de las Cortes de Cádiz, y Consejos, leg. 6298, exp. 5 (Expediente general: sumario del proceso e informes pedidos el 21 de mayo).

²⁶⁶ Ignacio LASA IRAOLA: «El primer proceso de los liberales (1814-1815)» en *Hispania*, 30 (1970), pp.327-383.

²⁶⁷ *Lista interina entre tanto se publican otros documentos de los informantes contra las víctimas de la noche del 9 al 10 de mayo de 1814...* Sevilla, Imprenta de López, 1820.

²⁶⁸ AHN, Consejos, Expediente general de la Comisión de Causas de Estado, leg.6298, exp.5, cuadernillo 18.

²⁶⁹ AHN, Consejos, leg.6313, exp.3. Un extracto de la causa contra Golfín ha sido transcrita por Fermín MAYORGA: «Causa de estado contra Francisco Fernández Golfín» en el *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, T.XIX, 2011, pp.375-435.

²⁷⁰ Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: *Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes ejecutado en mayo de 1814, escritos en la cárcel de la Corona*, Madrid, Imprenta de Don Diego García y Campoy, 1820.

de 1815, condenó, erigiéndose en juez absoluto, a los presos *políticos*, siendo el más castigado de todos Golfín. El rey ratificó la sentencia de junio: diez años en las mazmorras del castillo de Santa Bárbara de Alicante. A las dos y media de la madrugada del 17 de diciembre salía en carruaje hacia la cárcel de Levante. Una vez en ella, coincidiría con otros liberales condenados a presidio, de entre los que fue fundamental por el apoyo humano y material que brindó a Golfín el excelso marino Cayetano Valdés, gobernador cesado de la plaza de Cádiz, confinado con él en Santa Bárbara.²⁷¹ Años después el coronel Torrijos sería también encerrado en el castillo de Alicante, compartiendo con el de Almendralejo unos meses de cautiverio, del 28 de diciembre de 1817 al 24 de marzo de 1818.²⁷² Víctimas de la represión absolutista se unían dos militares, Golfín y Torrijos, en mazmorras cercanas; dos camaradas que 14 años más tarde, también juntos, entregarían sus vidas por la libertad. Ignoramos hasta qué punto la incomunicación a la que se les había condenado, haría posible el contacto entre ambos, si bien el testimonio de la mujer de Torrijos sugiere cierta complicidad de algún carcelero para facilitar al preso los encuentros más prohibidos, como los habidos con ella misma, que, disfrazada, visitaba a su marido todos los días.

Tras el levantamiento de Quiroga y Riego y el triunfo de la revolución liberal en marzo de 1820, Golfín alcanzó la libertad y el 21 de ese mes solicitó que se le comunicara de manera oficial, a través de un despacho, su restitución. El 25 de marzo, por real orden, fue rehabilitado en sus empleos y distinciones. En la regia disposición se le indicaba que debía pasar a Cádiz, a las inmediatas órdenes de su amigo de infortunios, Cayetano Valdés, gobernador recién restablecido de la plaza, quizás a petición de este último.²⁷³ Dos meses más tarde, el día 9 de junio, Golfín fue elegido diputado por Extremadura para la legislatura de 1820, y participó en las Cortes Ordinarias que principiaron el 26 de ese mes de junio y finalizaron el 9 de noviembre. El 9 de julio tuvo lugar el acto de apertura de las Cortes en Madrid, en el palacio de Doña María de Aragón, y Golfín fue elegido miembro de la diputación destinada a recibir a la reina y las infantas hasta la tribuna que debían ocupar. Vio a Fernando VII jurar una vez más su fidelidad a la Constitución y a las Cortes, frente a ellos, tantos perseguidos durante siete años con extrema virulencia y ahora ministros o diputados.

²⁷¹ Francisco FERNÁNDEZ GOLFÍN: *Ciudadanos de la Capital y Provincia de Alicante*, Alicante, Imprenta de Nicolás y Juan Calatarrá, 1822, p.3. Manejo la ed. facsimilar impresa en Almendralejo, Biblioteca Santa Ana, 1992.

²⁷² Luisa SAÉNZ DE VINIEGRA DE TORRIJOS: *Vida del General Don José María de Torrijos y Uriarte*, Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa, 1860, I, pp.37-38.

²⁷³ AGMS, *Célebres*, ms.cit.



El escritor emeritense Juan Pablo Forner



Portada del libro *Conversaciones militares*, 1813

El 10 de julio fue designado miembro de la Comisión de Guerra, a la que siguieron otras tantas (Proyecto de ley sobre exterminio de ladrones, Análisis de las exposiciones del general Riego, Premios, Reformas del Reglamento Interno de las Cortes, Sociedades Patrióticas, Milicia Nacional Activa, Discurso de Contestación al rey en la apertura de las Cortes, etc.) y, responsable impenitente, propuso que se negara a los diputados la salida de Madrid entre una y otra legislatura para que la asistencia a tales comisiones fuera diaria y obligatoria. El 16 de julio de 1820 por real orden le fue concedida la excedencia del ejército y como jefe supernumerario inició una interesante actividad parlamentaria en las filas del liberalismo doceañista, que se extendió durante las legislaturas de 20 de febrero de 1820 a 30 de junio de 1821 (Cortes Ordinarias) y la de 22 de septiembre de 1821 a 14 de febrero de 1822 (Cortes Extraordinarias), si bien los primeros días de septiembre de 1821 sirvió interinamente el cargo de teniente de Rey en la plaza de Cádiz. Las intervenciones breves y puntuales durante la primera legislatura y sus menguados discursos (con la excepción del pronunciado sobre el déficit y el empréstito del Estado), denotan un alejamiento respecto de su etapa como diputado en Cádiz, si bien crecerán en las legislaturas segunda y extraordinaria. Podría decirse que de manera primordial defendió los derechos individuales y fue en el congreso adalid de los más débiles (pobres y campesinos). La soberanía de las Cortes y la salvaguardia de la Constitución de Cádiz, junto a la apología de la libertad fueron los fundamentos de sus propuestas y reflexiones. De estos tres principios emana su actitud favorable a la reforma de regulares, con fines desa-

mortizadores, y los ataques a los abusos del clero sobre los más desfavorecidos; de ellos las puntualizaciones de Golfín en el debate sobre las reformas de las contribuciones indirectas y la injusticia que, a su juicio, en relación a otros sectores productivos, pesaba sobre los campesinos; de ellos el convencimiento de la necesaria rebaja arancelaria para la importación de productos básicos o las matizaciones a la reforma del Código Penal emprendida por su amigo Calatrava, para asegurar la igualdad legal de todos los ciudadanos, incluidos los eclesiásticos; de ellos su oposición a la restricción de la libertad de imprenta (exceptuando el ejército) o la defensa del libre tránsito de personas y bienes dentro de España; de ellos su oposición a la circulación de la moneda francesa en nuestro país o la negativa a la amnistía plena para quienes habían apoyado al gobierno intruso;²⁷⁴ de ellos su valiente exposición sobre *la causa de la libertad* no incompatible con las prerrogativas de la corona, ante el deseo de Fernando VII de ampliar sus atribuciones o las ciertas restricciones que aconsejaba Golfín a la libertad de la enseñanza privada para que la inmunidad de los hogares no fuera caldo de cultivo de ideas anticonstitucionales.

Respecto a Extremadura apoyó, como Calatrava, el deseo que la Diputación de Extremadura abrigaba, de crear una escuela de segunda enseñanza, y defendió la capitalidad de Badajoz sobre Mérida para la Baja Extremadura, entre otros muchos asuntos de carácter local. Pero, a nuestro entender, las aportaciones más interesantes de Golfín fueron las relativas a la Ley Constitutiva del Ejército, a la negociación con los países de Ultramar (a los que debían las Cortes reconocer su independencia) y a la regulación de las Sociedades Patrióticas. Respecto a estas últimas, como presidente de la Comisión en las Cortes para redactar su normativa, elaboró y defendió el reglamento de las mencionadas sociedades y dio alas en el Congreso a su pasión por el movimiento comunero, en los nombres de Padilla, Bravo y Maldonado, como ya hiciera en sus *Conversaciones Militares*. Afín a las reuniones patrióticas, Golfín pertenecía desde su fundación en 1821 a la *Sociedad Constitucional*, vulgarmente conocida como *Sociedad (o Junta) del Anillo de Oro*, por el distintivo que llevaban sus miembros y de la que formaban parte algunos de sus compañeros en Cortes como el conde de Toreno, Juan Álvarez Guerra, José María Calatrava o Manuel José Quintana, que era presidente, y otros tan amigos como Cabrera Nevares, quien había elaborado para Golfín la

²⁷⁴ El 20 de septiembre de 1820 Golfín votó contra la amnistía que había propuesto la Comisión conjunta de Legislación y Guerra, reunida para elaborar un *Dictamen... sobre la suerte de los individuos que siguieron al Gobierno Intruso*. Aprobada la amnistía, en junio de 1821, la misma Comisión acordó aprobar un auxilio a oficiales, funcionarios y eclesiásticos afrancesados, a lo que se opuso Golfín, y dio pie a que editara en un suelto sus argumentos en Madrid, en la Imprenta de Álvarez, 1821.

propuesta sobre los países americanos.²⁷⁵ Habían adoptado como emblema, además del anillo con una serpiente mordiendo la cola, algunos símbolos masónicos (el compás o el mandil), pero los anilleros, por su carácter moderado y sobre todo por su pertenencia al poder (político, militar, eclesiástico), fueron víctimas de las críticas del liberalismo más exaltado (el de Benigno Morales y Félix Mejía), que les acusaba de avaricia, clasismo, hipocresía o ambición, de ser un clan cerrado para asegurarse en el poder.²⁷⁶ A juzgar por las reuniones patrióticas a las que acudirá *el ciudadano* Golfín, lejos ya de la actividad política a finales del año 1822, y sobre todo por las cartas incautadas a Benigno Morales, editor de *El Zurriago*, durante el exilio en 1824, el almendralejense debió abandonar las filas de los anilleros hacia posturas más radicales y comprometidas, cercanas a la *Confederación de Comuneros Españoles* primero y desde luego a las que de Juntas revolucionarias emanaron desde 1823.²⁷⁷ Entre los adscritos (suponemos como anillero), Golfín era conocido con el nombre de Valerio.²⁷⁸

Concluida la legislatura extraordinaria en febrero de 1822, no volvió a presentarse como diputado. El 30 de marzo de ese año regresaba a Alicante, ahora revestido de poder, como jefe político de la provincia recién creada y cuya separación de Valencia, propuesta por la *Sociedad Patriótica de Amantes de la Constitución de Alicante*, él había avalado en las Cortes el 1 de junio de 1821. Tomó posesión el 1 de abril. Las saluciones de Golfín, recién llegado, dan cuenta de las funciones que se le habían atribuido, entre las que estaba establecer una Diputación, *Ayuntamiento General de la Provincia*, de la que él fue su primer presidente. El acta de constitución firmada en el palacio municipal lucentino tiene fecha de 15 de mayo de 1822.²⁷⁹ Pocos días después prestó su apoyo al jefe político

²⁷⁵ *Reglamento de la Sociedad Constitucional*, Madrid, Imprenta de don José del Collado, 1821. La lista de los miembros que pertenecían a la Sociedad se publicó como anejo al Reglamento y la difundieron varios periódicos. Véase, v. gr., *El Mensajero* (Sevilla), núm.3, 19 de enero de 1822.

²⁷⁶ *El Eco de Padilla*, (20-11-1821), *El Zurriago*, nº 42 (1822); nº 61 (1822), *Apéndice nº 2* (7-01-1823) o *El Chismoso* (Murcia), 19-05-1822, 23-05-1822, 21-08-1822. Ver también Albert DÉROZIER: *L'histoire de la Sociedad del Anillo de Oro pendant le triennat constitutionnel 1820-1823...* París, Les Belles Lettres, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, vol.72, 1965.

²⁷⁷ AHN, Estado, leg. 5625, y Marta RUIZ JIMÉNEZ: *El Liberalismo exaltado. La confederación de comuneros españoles durante el Trienio Liberal*, Madrid, Editorial Fundamentos, 2007, pp.218-219.

²⁷⁸ ACP, Reinados (Fernando VII), Fondo de Papeles Reservados, tomo 67, fols.99r y 168 vto. Leemos Valerio (*Balerio*) y no Baleris como quiere Alberto GIL NOVALES: *Diccionario biográfico español 1808-1833 [Personajes extremeños]*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1998, p.67.

²⁷⁹ Vicente RAMOS: *Historia de la Diputación Provincial de Alicante (1822-1870)*, Alicante, Excma. Diputación, 2000, T.I, pp.43-52.

de Valencia para sofocar la insurrección absolutista del 31 de mayo.²⁸⁰ Por esa fecha los liberales exaltados habían iniciado una campaña de desprestigio contra Golfín, de la que hubo de defenderse en algún bando.²⁸¹ Los periódicos alicantinos afines a *El Zurriago* le acusaron virulentamente, por su moderantismo *anillero*, sobre todo tras el edicto que firmara el 24 de julio de 1822, con motivo de los sucesos de Orihuela.²⁸² Herido en su honor, llamado servil, en un golpe de pasión, Golfín presentó su dimisión el 1 de agosto. Fue sustituido por Luis del Corral según real orden de 31 de ese mes y, al punto, se incorporó al ejército, en el sexto batallón de línea de reserva en el segundo distrito militar.

El 19 de octubre de 1822 el conde del Abisbal solicitó que Golfín fuera destinado a sus inmediatas órdenes, en la inspección general del Arma, por lo mucho que iban a servirle *los conocimientos, talento y aptitud* del coronel extremeño para los trabajos de organización de la infantería, juicio que, junto a otros, desdice el muy parcial de Romero Alpuente y que por desgracia tanto se ha difundido a través de los estudios de Gil Novales.²⁸³ El 22 de octubre se le concedía la agregación al Estado Mayor, en el primer distrito militar, en la plaza de Madrid, de manera interina, tal como había deseado Abisbal. En este destino, poco después, el mes de diciembre, fue presidente de la junta superior de vestuarios del ejército. Terminado el cometido, el 10 de febrero de 1823, se agregó al regimiento de infantería de la Reina, coronel del batallón de la línea nº 3. Tras la invasión del duque de Angulema, con el traslado de la corte a Sevilla en mayo de 1823, Golfín partió con ella y tuvo a su cargo la Milicia Nacional local de esta ciudad y el servicio a palacio. Se instaló en una casa en la calle Capuchinos, donde alguna vez se celebraron (Golfín como presidente) consejos de guerra. Una vez la corte en Cádiz el 15 de junio, participó en las amargas operaciones militares contra los franceses a finales de mes, entre Puerto Real y Chiclana. A primeros de agosto de 1823 estaba una vez más en el ejército de reserva y se le ordenó pasar bajo el mando del general del 11 distrito para reunir en Extremadura todos los recursos y fuerzas posibles ante la tan desesperada situación. El 31

²⁸⁰ *El Universal*, 7 de junio de 1822.

²⁸¹ Francisco FERNÁNDEZ GOLFÍN: «Ciudadanos: voces esparcidas...», Alicante, Imprenta del Gobierno Político, 1822.

²⁸² *El Universal*, 2 de agosto de 1822: «Medidas de Francisco Fernández Golfín para frenar los insultos a las autoridades, orden público y leyes, 24 de julio de 1822» y Francisco FERNÁNDEZ GOLFÍN: *Ciudadanos de la capital y provincia de Alicante*, Op. cit. Ver también Alberto GIL NOVALES, *Las sociedades patrióticas (1820-1823)...*, Madrid, Tecnos, 1975, T.I, p.347.

²⁸³ AGMS, ms. cit.; BNE., ms. 129.673, Juan ROMERO ALPUENTE: *Capítulos de Historia... sobre los ministerios de San Miguel y Calatrava...*, cap.7, y GIL NOVALES, Alberto: *Las sociedades patrióticas...*, op. cit., II, p.744.

de agosto los franceses tomaban el Trocadero gaditano y la ciudad sitiada fue bombardeada desde septiembre por los *Cien mil hijos de San Luis* de manera constante. Golfín asumió unos días, de manera interina (en relevo de Salvador Manzanares y Manuel de la Puente) y en circunstancias tan difíciles y aciagas, la secretaría de Estado y el Despacho de Guerra, este último desde el 4 de septiembre de 1823 hasta su dimisión el 30 de ese mismo mes. El 6 de septiembre, Golfín, junto a Calatrava, ministro de Gracia y Justicia, Luyando, Manzanares, Osorio y Yandiola, redactó un amargo informe a las Cortes sobre la pérdida de la nación y la conveniencia o no de entregar Cádiz y aceptar las condiciones de Angulema, que no quería *negociar* sino con Fernando VII.²⁸⁴ El 1 de octubre el monarca se entrevistaba en el Puerto de Santa María con su *primo* y por disposición regia el ejército español quedaba en manos del enemigo. En ese instante, a pesar de haber firmado lo contrario, Fernando VII iniciaba la depuración política. Las persecuciones y las condenas, ahora sin sumario alguno, se produjeron con celeridad. Era la hora de huir.

Gibraltar se convertiría en pocos días en el refugio de centenares de personas, entre ellas Golfín. Allí se encontró con sus compañeros diputados, al menos ochenta, y tantos militares, y unos y otros, gracias al apoyo de comerciantes hebreos e ingleses, que abrieron una suscripción popular en noviembre para sufragar el exilio, eligieron diversos lugares para su extrañamiento: Londres, Buenos Aires, Lisboa, Nueva York, Alejandría, Malta, Tánger, etc. En el caso de Golfín, merced a la invitación del cónsul liberal español en Tánger, Zenón de Orúe, que garantizaba apoyo y seguridad a los perseguidos por la neutralidad del bajá y el compromiso del emperador, gracias a la mediación de lord Willson, partió a Marruecos los últimos días de octubre de 1823, como hicieran también Benigno Morales o Juan Jacinto López, el editor de *El duende de los Cafés*.²⁸⁵ Aquel rey débil ya no tendría más oportunidades; no había tiempo que perder ni espacio para la inacción. Los exiliados formaron una red conexcionada, a pesar de las extremas dificultades, para planear la invasión de España, la independencia nacional, el retorno de las libertades constitucionales y, algunos, el derrocamiento de Fernando VII. La junta revolucionaria de Gibraltar inició su andadura el último trimestre de 1823, y el 3 de diciembre, la recién creada en Londres, enviaba a sus agentes para coordinar los trabajos en el Peñón. Desde la plaza gibal-

²⁸⁴ ACD, sig. UC, H.03.T.56, fols. 436-442, Actas del pleno de las Cortes Generales, Sesiones Secretas, 1823.

²⁸⁵ AHN, Estado, leg.5625, Consulado de Gibraltar (1823-1824), y Rafael SÁNCHEZ MANTERO, «Gibraltar, refugio de liberales exiliados» en *Revista de historia contemporánea*, nº1, 1982, pp.81-107.

tareña, merced a los buques ingleses, la correspondencia con los exiliados en Tánger fluía con cierta holgura y así comenzó a funcionar el plan de comunicaciones trazado por Espoz y Mina desde Londres con el fin de coordinar las operaciones y decidir qué momento era el más propicio para pasar a la acción.

Golfín se instaló bajo la protección de Orúe en la casa consular y desde octubre de 1824 estuvo al amparo del pabellón sueco, donde, abrigados por el legado J. Ehrenhoff, vivían también Tarrius y del Pino desde julio de 1823. Pero, a pesar de la aparente normalidad, pocos estaban ociosos. Pronto, la tardanza de las órdenes que debían venir desde Londres, la situación vaga e imprecisa, hizo que bajo el lema *Vencer o morir*, algunos como Benigno Morales, editor de *El Zurriago*, ya en marzo de 1824 expresara desde Tánger la necesidad de una insurrección. De los planes de Morales estaba perfectamente informado Golfín, quien al parecer había escrito a los comuneros españoles para azuzarles en el urgente objetivo: *quitar del medio al rey*.²⁸⁶ Tales comuneros (Miguel Luis de Septién o Pablo Iglesias), a los que también había escrito Morales, eran miembros de la sociedad secreta revolucionaria *La Santa Hermandad*, que junto a *El Oriente de los Masesones*, formaron unas milicias a las que llamaron el *Ejército Libertador*. Dos expediciones se pusieron en marcha en agosto. Una capitaneada por Francisco Valdés (miembro de la logia masónica), que tomó Tarifa, aunque no pudo sostener la plaza muchos días; la otra, llamada *Expedición de los Coloraos*, fue dirigida por Pablo Iglesias, general en jefe de las fuerzas de la *Santa Hermandad*, un intento fallido de hacerse con Almería, que finalizó con el fusilamiento de todos los implicados el día 24 de agosto, entre ellos Benigno Morales y el mismo Pablo Iglesias.²⁸⁷

Francisco Valdés consiguió huir de Tarifa y se instaló en el consulado británico de Tánger. Hasta su partida a Londres en marzo de 1825 intimó con Golfín, con quien solía pasear todas las tardes. Por entonces, en el otoño de 1824, se habían establecido también en la plaza marroquí López Baños, Moreno Guerra, Merconchini, Orduña, Delgado o Lyons, entre otros, quienes a veces eran invitados por las legaciones de Inglaterra, Estados Unidos y Portugal, para escándalo de los cónsules español y francés, y quienes se reunían en la fonda regentada por el también exiliado Blas Álvarez, donde celebraban juntas revolucionarias y donde se fraguaba un plan para tomar Ceuta.²⁸⁸

²⁸⁶ AHN, *Ibidem*.

²⁸⁷ AHN, Estado, leg. 6234 (1), Tánger, y leg.5625, Gibraltar.

²⁸⁸ AHN, Estado, leg. 6234 (1) y leg. 6234 (2), Tánger.

El 15 de octubre de 1826, Golfín, *magnate de la revolución*, según el cónsul Briarly, partió a Gibraltar en la tartana inglesa *Dos Hermanas*, para desde allí embarcarse en un vapor inglés hasta Lisboa.²⁸⁹ Según Briarly la falta de medios económicos y el abandono del cónsul sueco, le empujaron a ello, pero en realidad su misión era otra. Había sido comisionado por la Junta Suprema de Londres para coordinar la invasión de España desde Portugal, el insistente proyecto de Mina, y en Lisboa estaba antes de enero de 1827.²⁹⁰ Debió encontrarse un tiempo al mando de la Junta de Lisboa, llamada *Nuevos Españoles*, desde donde firmó la adhesión de ésta para que la casa de Braganza ocupara el trono de la futura unión ibérica constitucional, en la persona del emperador Pedro de Brasil, que sería rey de un país liberal llamado Iberia. Su rúbrica se unía a las de los representantes de la Junta de Gibraltar (Díaz Morales) y de la de los Constitucionales Europeos de Londres (Mina).²⁹¹ Finalizada su misión, regresó a Tánger, donde ya se hallaba en septiembre de 1828. Con pasaporte inglés se alojó en casa del cónsul británico, Edward Drummond en 1829 y en compañía del también ex diputado Francisco Soria, quienes contaban con cierta simpatía del representante español, Antonio de Beramendi y Freyre. Al ser súbdito inglés podía moverse con cierta libertad y en esos años de 1828 a 1831 Golfín solía pasar largas temporadas en Gibraltar, lo que le permitía una mayor capacidad de actuación para cumplir los cometidos que desde Londres le habían designado, toda vez que desde 1829 Golfín se adhiriera a los fines de la Junta del Alzamiento de España, en la que estaban sus amigos Calatrava y Valdés, y cuya comisión ejecutiva para nombrar jefes militares, comisionados, agentes y obtener financiación acabaron encabezando Flores Calderón y Torrijos. A pesar de que la primera euforia por el apoyo portugués, y luego por la posibilidad de un alto crédito en Francia, entre otras razones, quedaron truncadas, la intención de liberar a España del absolutismo seguía en marcha con brío y en 1830 se nombró a Golfín comisionado general en el norte de África con el cometido de obtener cuantos recursos le fueran posibles para el previsto alzamiento que iba a realizarse desde Andalucía. Suponemos que los soldados, exiliados del año 23, que pretendían desembarcar en Tánger procedentes de Lisboa en 1830 formaban parte del plan revolucionario. El cónsul español en Marruecos recibió una real orden firmada el mes de julio en la que se le exigía una vigilancia extremada sobre Golfín.²⁹²

²⁸⁹ AHN, Estado, leg. 6235 (2), Tánger.

²⁹⁰ AHN, Estado, leg. 5454, Portugal. Refugiados.

²⁹¹ *Colección de las causas más célebres e interesantes, de los mejores modelos de alegatos... Parte Española*, Madrid, Librería de D. Leocadio López, 1863, tomo V, pp.347-360.

²⁹² AHN, Estado, leg.1835 (1), Tánger.



Detalle del rostro de Fernández Golfín con los ojos vendados en *Fusilamiento de Torrijos*, de Gisbert, 1888

El 5 de septiembre de 1830 Torrijos, Boyd y Gutiérrez había llegado a Gibraltar, la base central de las operaciones. Allí estaban también Flores Calderón y Escalante. Se agregarían luego López Pinto, Mancha, Peralea, Coba... e iniciaron las primeras tentativas del alzamiento entre enero y marzo de 1831 (La Línea, Estepona, La Isla, Vejer), todas fallidas. Golfín se unía al grupo de Gibraltar, a la fe ciega en la victoria de Torrijos. Con la supuesta ayuda de la guarnición de Málaga, del gobernador González Moreno, prepararon la misión y se hicieron a la mar desde el Peñón el 30 de noviembre de 1831 con la idea de desembarcar entre Vélez y Málaga. Un joven coronel de 64 años, temerario o patriota, seguía a un general de 40, ejemplo de las virtudes militares que él había admirado a lo largo de su vida. Portando una bandera roja, amarilla y violada y con vítores a la libertad en los labios, traicionados, sin el guardacostas prometido, se vieron obligados a desembarcar en la punta de Calaburras el día 2 de diciembre, y desde allí huir a Mijas y Alhaurín, hasta el Caserío de la Alquería, donde, el 3 de diciembre de 1831, los 49 hombres que formaban la expedición fueron cercados por el felón gobernador y trasladados el 5 a la cárcel antigua de Málaga. Con enorme celeridad, Fernando VII dictó la sentencia de muerte. Pasaron su última noche en el refectorio del convento del Carmen. Golfín fue fusilado, junto a sus compañeros, a las once de la mañana del 11 de diciembre de 1831, en la playa de San Andrés.

Juan María Herrera

FERNANDO SÁNCHEZ MARROYO

Un superviviente en una España de intensas convulsiones políticas

Un conocido cronista local que nació en Cáceres en 1850, dos años antes de la muerte de Herrera, se asombraba a comienzos del siglo XX, en un peculiar ensayo de cronicón prosopográfico, del rápido eclipse que sufrió un hombre con tan buenas relaciones y tan longevo. No entendía cómo una persona que alcanzó un protagonismo tan notable desde los inicios del régimen liberal, desapareciera de manera tan precipitada del primer plano de la vida política. Su actuación pública en el ámbito nacional terminó prácticamente en 1813, al disolverse las Cortes Constituyentes, y aunque vivió cuarenta años más, nunca, salvo por su condición, en la práctica irrelevante, de diputado suplente en 1820, volvería a figurar en los altos niveles de decisión del Estado.²⁹³ Solo una modesta presencia pública en la rutinaria vida local. En suma, efímero y brillante protagonismo y rápido agotamiento de su estrella con algún episódico esfuerzo de reactivarla.

Esta caracterización del sabio erudito cacereño, tan buen conocedor de la vida local, sirve para resumir la figura de uno de los diputados extremeños que formó parte de las Cortes de 1810 y colaboró en su trascendental misión. Participó, efectivamente, en la puesta a punto de la obra clave del liberalismo español, la Constitución de 1812. Este colectivo, formado por una docena larga de personas, buena parte de ellas hasta ese momento de vida discreta y gris, aún siendo

²⁹³ HURTADO PÉREZ, Publio: *Ayuntamientos y familias cacerenses*, Cáceres, s/f (1915-1918), p. 426.

todos notables miembros de la comunidad, conoció múltiples peripecias. Porque les tocó vivir una coyuntura de cambio muy conflictiva.

Unos se adaptaron bien y sobrevivieron a los fluctuantes cambios que experimentó la vida pública nacional. Otros vivieron años de persecución y exilio y se vieron condenados a muerte e, incluso, uno murió en la cárcel y otro fusilado en pleno campo. Por contraste, algunos, sin embargo, lograron la gloria del triunfo público, del más alto encumbramiento político. No faltó, por último, es el caso de Juan María Herrera, aquél que volvió discretamente a su vida anterior, regresó a su rutinario y lleno de altibajos trascurrir provinciano, lejos de las glorias cortesanas. En su longeva existencia aun tendría tiempo de ver el asentamiento definitivo, pleno de contradicciones y enfrentamientos, del liberalismo en España. Pero ya entonces, muy anciano, era un testigo mudo, de escasa vida pública.

Juan María Herrera Polo, el primogénito de una familia numerosa, nació en Cáceres el 29 de enero de 1769 y fue bautizado con el nombre de Juan María Ildefonso en la iglesia de San Juan. Hijo de Juan Herrera Pozo y de María Brígida Bernal, casada con él en segundas nupcias. El apellido Polo era el que realmente correspondía a esta señora, pues su padre era Bernardo Polo. Aunque Juan Herrera Pozo fue bautizado en el vecino lugar de Casas de Don Antonio, los progenitores del diputado pertenecían a familias cacereñas.²⁹⁴ Se trataba de personas relativamente acomodadas, aunque rayando en la modestia, que podríamos calificar de clase media rural y en sus distintas generaciones abundaron los profesionales liberales, docentes y eclesiásticos. Sabemos que Juan Herrera, padre, era cirujano y posiblemente gestor en la zona de los intereses pecuarios del monasterio de Valbanera.²⁹⁵

Además, Juan María, hijo, tuvo otro hermano, Antonio Vicente, y varias hermanas, María Rosario, María Manuela y María Josefa. Esta última estuvo casada con Ignacio Michel Barroso, cirujano cacereño, y al fallecer, el inventario de bienes del matrimonio sumaba 152.355 reales²⁹⁶, suma importante para la época, que refle-

²⁹⁴ SANGUINO MICHEL, Juan: «Don Juan María Herrera» en *Archivo Extremeño*, 8-9 (1911), pp. 273 y ss.

²⁹⁵ En 1789 Juan Herrera Pozo aparecía junto a su hijo Juan, entonces de 20 años, como vecino de Cáceres, con la profesión de cirujano y residiendo en la calle Fuente Nueva, donde se localizaba la administración de la cabaña del monasterio de Valbanera. Archivo Histórico Municipal de Cáceres, *Vecindario de esta villa del año de 1789 que principia hoy 3 de julio del dicho con expresión de los vecinos de esta dicha villa, sus oficios, tratos y comercio que tienen, hijos, edades, caballerías y su feligresía*. Cuaderno II. caja 18/24.

²⁹⁶ AHPC, Protocolos Notariales, Notaría de Cáceres. Notario Diego Ladrón de Guevara. Escritura de 28-I-1846. Leg. 3.103.



“Subida a la montaña”, litografía de Bernardo Blanco y J. Donot, hacia 1852, en *Extremadura y sus páginas. Del papel a la web*

ja que se trataba de una familia de clase media acomodada. Nieto de este matrimonio sería un conocido escritor cacereño, catedrático de instituto y destacado intelectual, uno de los padres de la *Revista de Extremadura*, Juan Sanguino Michel.

Antonio Vicente Herrera Polo, además de fraile en el monasterio de Valbanera, con el nombre de Gregorio, fue en 1822 cura ecónomo de la parroquia de San Juan, de Cáceres, donde residía desde los años de la guerra contra los franceses, posiblemente al cuidado de la cabaña ganadera de aquel centro religioso. En 1832 era prior de Nuestra Señora de la Antigua, en Ávila. Tras la exclaustación fue director del Colegio de Humanidades de Cáceres entre 1840 y 1846 y al convertirse este centro en Instituto de 2ª Enseñanza fue su director y catedrático de Ideología Moral.²⁹⁷

Juan María estudió en la Universidad de Salamanca entre el 4 de noviembre de 1787 y el 17 de julio de 1793.²⁹⁸ En esta fecha logró el grado de bachiller en Cánones. Después, de acuerdo con el testimonio de su sobrino-nieto,²⁹⁹ se graduó en Sagrados Cánones en la Universidad de Burgo de Osma el 17 de septiembre de 1795. La razón de la elección de este lugar tan alejado de Cáceres pudiera estar en que su hermano menor, Antonio Vicente, había ingresado en el cercano monasterio de Valbanera, institución a la que tan ligada estuvo siempre la familia. Parece que sus padres trataron de encaminar a los dos hijos varones al servicio de la Iglesia, como vía más adecuada para el ascenso social, en un contexto en el que no había demasiadas posibilidades para los que no disponían de patrimonio.

²⁹⁷ HURTADO, Publio: *Op. cit.*

²⁹⁸ AUSA. Expedientes Académicos. Expediente 160/53 «Expediente personal de Herrera y Polo, Juan María (4 de noviembre de 1787– 17 de julio de 1793)».

²⁹⁹ SANGUINO MICHEL, Juan, *Op. Cit.*

Efectivamente, Juan María volvió a Salamanca, donde se preparó para recibir alguna prebenda eclesiástica. Un certificado de aquel obispado de 15 de agosto de 1798 hacía constar que Juan María Herrera, clérigo de prima tonsura, era persona de buena vida, fama y costumbres, que *deseaba manifestar sus méritos y hacer sus pretensiones en la Real Cámara de S. M.* Por tanto, se le *diputaba por hábil é idóneo para obtener Beneficio, Canonicato, Dignidad ú otra cualquiera renta eclesiástica á que S. M. se dignase presentarle*.³⁰⁰ Estas aspiraciones y el hecho de que permaneciera soltero toda su vida hacen ver que debió acariciar la idea de dedicarse a la profesión religiosa, aunque al final se decidió por el ejercicio forense. En 1810, cuando fue elegido diputado a Cortes, aparecía como abogado de los Reales Consejos, y empleado público, como administrador de Correos del Ejército.

Los diez años de su vida que transcurren entre 1799, posible salida de Salamanca, y 1809, resultan oscuros, desde la perspectiva cacereña, por falta de documentación, pues han desaparecido, entre otros papeles, las actas de sesiones del Ayuntamiento de Cáceres y los expedientes de las elecciones. Además, el estudio tanto de los padrones municipales entre 1800 y 1808, cuando ya su padre había muerto, como de los diferentes repartimientos tributarios no ha ofrecido resultados satisfactorios. No ha sido localizado ningún Herrera, bien por pérdida de alguna hoja del padrón, lo que es mucha casualidad, bien porque no residieran en la villa³⁰¹. Este sería el caso de Antonio Vicente, fraile entonces en Valbanera.

Lo más razonable es pensar también que Juan María viviera en otra ciudad española y su prestigio viniera del cargo que ocupaba en ella. Así Juan Luís Alborg, en su conocida Historia de la Literatura, menciona al *extremeño, de Cáceres*, Juan María Herrera como bibliotecario a fines del siglo XVIII de la Universidad de Salamanca.³⁰² Desde esta perspectiva, seguida por otros biógrafos del escritor Bartolomé José Gallardo, sería esa ciudad su lugar de residencia antes de volver a establecerse definitivamente en Cáceres. Es un interrogante que queda abierto. Sería un extremeño más de la diáspora, como otros diputados gaditanos.

³⁰⁰ SANGUINO MICHEL, Juan, *Ibidem*.

³⁰¹ Los primeros Herrera localizados en la villa de Cáceres en el XIX aparecen en el padrón de marzo de 1813, cuando Juan María era todavía diputado gaditano. En una casa de la calle Fuente Nueva, la de Valbanera, vivían sus hermanos María Manuela, soltera, de 38 años y Antonio Vicente, presbítero, de 40, junto a otro religioso, Gabriel Álvarez, de 55 años y una criada de 22. AHMC, Padrón de 1º de marzo de 1813, caja 19/369. Antonio Vicente debía actuar como administrador de la cabaña del monasterio de Valbanera en Extremadura y así se explicaría su presencia en la casa.

³⁰² ALBORG, J. L., *Historia de la Literatura Española*, Madrid, Gredos, 1998, tomo IV, p. 105.



Monasterio de la Virgen de la Valvanera

Lo que parece razonable pensar es que hacia 1810, establecido o no en la villa, se había convertido en una persona muy respetada. Esto explicaría su protagonismo político, que le llevó a ser elegido ese año en Badajoz diputado a Cortes por Extremadura. Debemos suponer que, además, fue elector del partido de Cáceres. Pero no hay restos documentales que fundamenten esta afirmación. Desde luego debía tener recursos para poder costearse el desplazamiento y estancia en Cádiz. Si hacemos caso al testimonio de su sobrino nieto, que descalificó por carente de fundamento lo que dejó escrito otro erudito local de dudosa solvencia,³⁰³ no formó parte de la Junta de Gobierno de la villa. Cosa extraña si era tan respetado y considerado, aunque bien es cierto que esto confirmaría la idea de Alborg de que no residía en Cáceres.

Aquella institución surgió en la mañana del 2 de junio de 1808, una vez se recibieron a través de un arriero, en la tarde del día anterior, noticias de lo sucedido en la ciudad de Badajoz, con la muerte del conde de Torre Fresno.³⁰⁴ Estos hechos hicieron comprender a las autoridades que *debía darse al espíritu público una dirección útil al bien de la Patria y defensa del Soberano y evitar el tumulto y confusión que amenazaba e impedir los criminales excesos*. Bajo la presidencia del

³⁰³ DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás: *Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres*. Madrid: Pérez y Boix, 1884, tomo I, p. 431. Se trata claramente de una referencia biográfica de circunstancias, llena de vaguedades e inexactitudes, realizada para justificar la preeminencia de un personaje del que, da la impresión, sabía poco. Incluso ignoraba su verdadero nombre, llamándole José María, tal como lo nombra el índice del *Diario de Sesiones de Cortes* publicado en los años 1870-1874.

³⁰⁴ AHN, Estado. Junta Central. Junta de Cáceres. «Informe sobre las actividades desarrolladas desde su constitución hasta el 11-III-1809». Leg. 67.

regente de la Real Audiencia, Francisco de Leiva, en cuya casa se llevó a cabo el acto, representantes de los diversos colectivos e instituciones de la villa (Audiencia, Ayuntamiento, Iglesia, Colegio de Abogados, nobleza, comercio, labradores, artesanos) crearon la Junta de Gobierno de Cáceres. El Colegio de Abogados, al que no pertenecía todavía Herrera, estuvo representado por su decano, Vicente Esteve Alemany, y por Álvaro Gómez Becerra, que estaba destinado a alcanzar un notable protagonismo nacional. Por la noche, un correo llegado de Badajoz, enviado por el general Galluzo, el nuevo jefe militar, animaba a trabajar con ahínco, advirtiendo de las *funestas consecuencias que acarrearán los movimientos populares*. El día 3, con el estilo grandilocuente característico del momento, la Junta marcó sus líneas de actuación, *en defensa de la Religión, del Rey y de la Patria*.

En suma, como decimos, a pesar de lo escrito por Díaz y Pérez, Juan María Herrera no formó parte de esta Junta. Diversos testimonios documentales parecen confirmar esta afirmación. Efectivamente, en la relación de nombres de sus miembros que ofrece Publio Hurtado en su citada obra, no se incluye el de Juan María Herrera. Además, en el mencionado informe enviado por la Junta de Cáceres a la Central el 11 de marzo de 1809, ni se le cita, ni su nombre aparece entre la docena y media de firmantes del escrito. Solo en una documentación municipal existe un equívoco que pudiera ir en sentido contrario al no mencionarse en algunos casos el nombre, sino el cargo. En este sentido se recoge como miembro de la Junta al *Administrador de Correos* que, en todo caso, no creemos que fuese Herrera,³⁰⁵ cuyo nombre no aparece citado en ninguno de los documentos conocidos.

Entre septiembre de 1810 y el mismo mes de 1813 Juan María Herrera desarrolló su actividad parlamentaria en Cádiz. A partir de 1814, el cambio de régimen, la vuelta al absolutismo, no le supuso mayores dificultades. Se integró, pasado un tiempo, en el ejercicio de la abogacía en una villa de escaso potencial demográfico, pero que contaba, desde 1791, con una institución judicial de relevancia, la Real Audiencia de Extremadura. Era una fuente potencial de necesidades de asesoría y representación forense por los litigios y recursos que allí se habían de fallar. No conoció las dificultades que sufrieron otros diputados con los que coincidió en Cádiz.

En estos años, en una etapa de su vida ya madura, a punto de cumplir los 50 años, fue abogado de la Real Audiencia de Extremadura. Para ello se inscribió en el

³⁰⁵ MARTÍN BORREGUERO, J.C.; TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M^a J. y JIMÉNEZ BERROCAL, F.: *La Guerra de la Independencia en Cáceres. Las sombras de un conflicto*, Cáceres, Caja de Extremadura, 2008, p. 20 y ss.

Colegio de Abogados de Cáceres, que había sido creado en 1799, en una fecha, sorprendentemente muy tardía, en 1817.³⁰⁶ Su pasada actividad parlamentaria en las Cortes de Cádiz no le impidió, pues, ni trabajar en la recuperada legalidad del Antiguo Régimen ni ocupar enseguida puestos de responsabilidad. Ya en 1818 Juan María Herrera fue secretario de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y el 9 de mayo del año siguiente, en las elecciones celebradas para la renovación de aquella Junta, fue elegido maestro de ceremonias, actuando además como secretario en funciones.³⁰⁷ Algún tiempo después, en 1832 alcanzaría el cargo de decano. Ya el año anterior había sido elegido diputado 2º y en 1833 diputado 1º. Todo ello también en el seno, pues, de la legalidad del Antiguo Régimen.

Con el comienzo del Trienio Liberal se inició una nueva etapa en la actividad pública de Juan María Herrera. En el mes de mayo de 1820 fue elegido diputado a Cortes suplente por Extremadura, éxito por el que fue felicitado por el Ayuntamiento, aunque no llegó a ejercer. Además dos meses después, el 28 de junio, firmaba, como presidente, el reglamento de la Asociación Patriótica de Cáceres. Junto a él aparecían como firmantes una treintena de personajes que constituían lo más granado del constitucionalismo de la villa, entre ellos buena parte de los abogados de Cáceres. Alguno de ellos estaba destinado a conocer altos destinos, tanto en el plano representativo como en el ejecutivo, una vez se consolidara la experiencia liberal tras la muerte de Fernando VII (el más destacado firmante, Juan José García Carrasco, I conde de Santa Olalla). También estampó su firma en el reglamento el mayor terrateniente de la provincia, el aristócrata cacereño Cayetano Pedro Golfín de Carvajal y Colón de Larreátegui, II conde de Torrearías, una de las primeras fortunas de España. Juan María Herrera no permanecería mucho tiempo como presidente de la Sociedad.

En realidad esta institución ha sido considerada como mero restablecimiento de la Asociación Patriótica creada en 1812 y dinamizada por Álvaro Gómez Becerra, que llegó a contar con su propio periódico manuscrito. Los fines de aquella sociedad de 1820 eran *procurar que todos sepan sus derechos y obligaciones, sosteniendo con el amor al orden, el mayor respeto y amor al Rey Constitucional y la obediencia a las autoridades legítimas*.³⁰⁸ La de Cáceres era una de las varias

³⁰⁶ HURTADO, P: «Tribunales y Abogados cacereños» en *Revista de Extremadura*, XII (1910), pp. 97 y ss. En los primeros momentos, bajo la legalidad del Antiguo Régimen, los requisitos exigidos para ingresar eran muy rigurosos.

³⁰⁷ AHPC, Real Audiencia, Elecciones del Colegio de Abogados 1819, caja 307.

³⁰⁸ *Reglamento para el Gobierno de la Asociación Patriótica de la villa de Cáceres*, Plasencia, Imprenta de Josef Cordero, 1820.

que se organizaron en Extremadura y tenía como elemento referencial a la más activa, la de Badajoz.³⁰⁹

A pesar de la precariedad de medios y lo inestable de la situación política, sus objetivos eran muy ambiciosos. Se postulaba una amplia tarea de pedagogía social como medio de afianzar la nueva etapa constitucional. Como todas las sociedades populares de este tipo, sería una escuela instructiva en la que los españoles aprenderían sus derechos, para poder defenderlos, y sus obligaciones, para cumplirlas. Se dispondría de periódicos y libros para que los ciudadanos que quisieran pudieran consultarlos, adquiridos con la cuota de diez reales mensuales que debían pagar los socios. Estos, desde luego, dada la cuantía de la suma, debían ser personas de un elevado nivel de renta. Los domingos por la tarde se celebrarían actos públicos en los que se explicarían tanto la Constitución, como las pastorales de la jerarquía eclesiástica. Pretendían ser un verdadero centro de debate. No se conocen, sin embargo, muchos detalles concretos de su funcionamiento.

A comienzos del XIX Juan María Herrera había llegado a ser administrador de Correos del Ejército, posiblemente como consecuencia del reajuste de la administración que originó la Guerra de 1808, que lo traería a su tierra. Ahora, en estos años del Trienio Liberal, se convirtió en administrador constitucional de Correos de Cáceres. Para garantizar las responsabilidades debió presentar una fianza de 38.000 reales con hipoteca sobre su casa. Parece evidente que merecía la confianza de las nuevas autoridades. Su fortalecido ánimo constitucional le movería a comprometerse más con la situación política. Así, participó en la primera desamortización eclesiástica, comprando en 1821, por 71.000 reales, una casa del monasterio de Valbanera, la misma en la que vivían dos de sus hermanos, que sería su domicilio hasta la muerte.³¹⁰

En estos años del Trienio sus gestiones en Madrid, donde residió un tiempo, a favor de los intereses locales fueron intensas. En enero de 1821 el Ayuntamiento había pedido el establecimiento de una universidad en la villa. El 28 de junio de ese año se leyó en el consistorio municipal una carta remitida desde Madrid por Juan María Herrera en la que informaba que las Cortes habían aprobado recomendar al gobierno la creación de aquel centro educativo. Por eso, en 1822 el Ayuntamiento de Cáceres acordó que a *D. Juan María Herrera vecino de esta*

³⁰⁹ GIL NOVALES, A.: *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, Tecnos, 1975, pp. 508 y ss.

³¹⁰ En el Padrón de la villa de Cáceres de 1823 aparece viviendo en esa casa de la calle Fuente Nueva junto a su hermano Antonio Vicente.



Detalle de estantes de la biblioteca de la Universidad de Salamanca

*villa y residente en Madrid, se le escriba dándole las gracias por el buen desempeño y mucho trabajo que se ha tomado en los negocios del Colegio y Universidad.*³¹¹ A la postre aquellos desvelos de los liberales quedarían en nada, porque la reacción absolutista los proscribió, como todas las demás obras de la revolución.³¹² Sin embargo, serían el germen de futuras instituciones educativas, eso sí, más modestas en sus pretensiones.

A lo largo de 1823 los problemas políticos originaron constantes turbulencias que perturbaron la vida de la villa de Cáceres. Los movimientos de las fuerzas realistas y liberales llevaron a un alternante trasiego de autoridades, según su adscripción política y población. Porque el creciente deterioro de la vida pública durante los años del Trienio Liberal hizo que la forzada convivencia entre absolutistas y constitucionales, y entre éstos mismos,³¹³ se terminase rompiendo definitivamente a lo largo de 1823. Estas tensiones de finales del Trienio Liberal se vieron agravadas con la entrada de las fuerzas francesas y terminaron afectando a todas las instituciones.

³¹¹ AHMC, Libro de Actas de sesiones del Ayuntamiento, 1822.

³¹² PÉREZ GONZÁLEZ, F. T.: «Enseñanza y liberalismo: Las universidades de provincia en Extremadura durante el Trienio Liberal», en *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, 25, (1995), pp.85-133.

³¹³ Doscientos años después no deja de impresionar la lucidez de alguno de aquellos hombres a la hora de hacer frente a la gestión de la cosa pública. El 1 de diciembre de 1821 Julián de Luna, en un discurso pronunciado en la Tertulia Patriótica de Badajoz, en el contexto de preparación de las elecciones, defendió las características que deberían adornar a los nuevos representantes. Además de ilustrados, alguno debería ser economista, para poner orden en la lamentable situación de la Hacienda Pública y, sobre todo, se trataría de hombres que no buscasen un empleo en aquella trascendental tarea de servicio público. GIL NOVALES, A.: *Op. cit.*, p. 511.

Con la crisis final del Trienio comenzaron los problemas para los comprometidos con el constitucionalismo. Tras la capitulación de las fuerzas liberales en Badajoz ante el nuevo capitán general, el que fuera diputado a Cortes por Extremadura en 1810, Gregorio Laguna Calderón de la Barca, y la dimisión del Ayuntamiento de la villa el 29 de octubre de 1823, el panorama de la vida pública cambió radicalmente. El 1º de noviembre de ese año envió Juan María Herrera un oficio urgiendo al Ayuntamiento la entrega de la correspondencia oficial para su remisión a Madrid. Pero al día siguiente llegó un escrito del administrador de Correos de Trujillo pidiendo no se entregase la correspondencia a Herrera, por ser adicto *por notoriedad* al sistema constitucional. Por eso el Ayuntamiento acordó se le pidiese la entrega de las llaves de la Administración y su cese en el destino junto con los demás empleados.

Al día siguiente Herrera contestó que no cesaba y pedía se consultase el asunto al capitán general de Extremadura, su antiguo compañero de las Cortes de Cádiz, Gregorio Laguna. Sin embargo, el Ayuntamiento insistió en que debía cesar y después podía realizar las reclamaciones que estimase convenientes. Además, se le reclamó la entrega del importe de varios libramientos. Herrera volvió a insistir en su negativa a entregar voluntariamente las llaves de la oficina, fundándose en lo acordado en la capitulación de la plaza de Badajoz. El Ayuntamiento le contestó que era indispensable aquella entrega, con carácter interino, sin excusa ni pretexto a Benito Valhondo.

Por fin, el 4 de noviembre de 1823 Herrera envió un oficio manifestando estar ya desocupada la oficina de Correos.³¹⁴ Un escrito del administrador principal de Trujillo comunicaba el 6 de aquel mes al Ayuntamiento el nombramiento de Antonio Amarillas como nuevo encargado de la estafeta de la villa de Cáceres y pedía se le diese posesión del destino. En otro oficio del mismo día, aquel responsable manifestaba que el Ayuntamiento había obrado bien al no permitir que Herrera despachase la correspondencia pública. Este escrito le fue remitido para su conocimiento. De esta forma cesó el ex-diputado a Cortes en su actividad pública. Pero no terminaron aquí sus problemas con las nuevas autoridades.

La Real Audiencia de Extremadura se dividió en los últimos momentos del Trienio en dos, una parte marchó a Badajoz, a acogerse al amparo de su guarnición liberal y la otra, la absolutista, a Madrid. Esta situación de doble fidelidad tendría graves consecuencias para los liberales al quebrar la legalidad constitucional.

³¹⁴ AHMC, Libro de Actas de sesiones del Ayuntamiento, 1823.

Magistrados, empleados y buena parte de los abogados del Colegio de Cáceres se enfrentarían a la exigencia de responsabilidades.

A fines del año 1823, restablecido el poder absoluto de Fernando VII, comenzó la persecución de los profesionales del mundo jurídico que habían mantenido su fidelidad al gobierno constitucional. La Real Audiencia declaró suspensos de ejercer la abogacía en el distrito donde ejercía su jurisdicción, *por no merecer la confianza pública, ni la del tribunal, por su conducta revolucionaria, y proceder contra los Jueces y Vasallos defensores del Monarca y la Monarquía*, a una docena de abogados, entre ellos a Juan María Herrera, si bien *dejándoles expedito su derecho para que lo deduzcan ante el Real Acuerdo, donde con audiencia del Fiscal de S. M. se les oirá y administrará Justicia*.³¹⁵

En definitiva, tanto la Audiencia, que se quedó en cuadro y necesitó reclutar nuevo personal, como el Colegio de Abogados, se vieron gravemente afectados. No obstante, aquellos empleados que habían acompañado al regente a Madrid pudieron seguir disfrutando de su trabajo e incluso ascendieron. Otros de paso aprovecharon la ocasión para lavar su pasado liberal, olvidando sus veleidades constitucionales y reintegrándose sin mayores escrúpulos de conciencia en el servicio al rey absoluto.

Sin embargo, la represión que recayó sobre Juan María Herrera y otros seis colegas no fue especialmente duradera. Como consecuencia del *Real Indulto* de 1º de mayo de 1824 y de la *Cédula de Amnistía* de 12 de junio siguiente, un auto de la Real Audiencia del 16 de ese mes mandaba se levantase la suspensión impuesta en diciembre de 1823 a aquellos siete abogados, eso sí, recordando que en caso de *reincidencia en sus excesos*³¹⁶ quedaba abierto el expediente para su continuación.

Así pues, pasado un tiempo prudencial y superado algún trámite administrativo, por fin, al comenzar 1827, un grupo de veteranos abogados del Colegio de Cáceres, entre ellos Juan María Herrera, que contaba ya con cerca de 60 años, fue readmitido en la actividad forense. A todos estos destacados profesionales les fueron perdonadas sus actuaciones pasadas y el 27 de enero de aquel año un total once personas, de ellas ocho de los abogados represaliados, prestaron el

³¹⁵ AHPC, Real Audiencia, Certificación comprensiva del Real Acuerdo de 5 de diciembre de 1823, caja 258.

³¹⁶ MARTÍN JIMÉNEZ DE MUÑANA, Miguel: *Los abogados de la Real Audiencia de Extremadura (1790-1900)*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 2007, p. 209.



Portada de *Leviathan* de Thomas Hobbes (1588-1679)

juramento ordinario exigido. De esta forma Juan María Herrera se reincorporaba al ejercicio de la abogacía en la villa de Cáceres.³¹⁷ No parece que sobre él pesaran las graves acusaciones de participación en hechos violentos (sucesos de Aliseda y de Cáceres) que recayeron sobre otros destacados letrados, como Tomás Sánchez del Pozo o Andrés Rega de San Juan. Parece razonable pensar que el hecho de no haber sido diputado efectivo en el Trienio debió contribuir a librarle de la persecución posterior que sufrieron otros.

La muerte de Fernando VII permitió recuperar inmediatamente el protagonismo de algunos viejos constitucionales. El 18 de octubre de 1833 el Ayuntamiento de Cáceres, de acuerdo con la real cédula de 6 de febrero de aquel año, eligió las propuestas de regidores para el año 1834 que se remitió a la superioridad. En primer lugar de la terna para regidor 10º figuraba Juan María Herrera Polo. En la sesión del 30 de diciembre de 1833 el consistorio municipal abrió la certificación enviada desde Badajoz por el intendente, como subdelegado interino de Fomento de la provincia de Extremadura, en la que figuraban los nuevos concejales para el año siguiente, entre ellos Herrera, a los que se convocó para la toma de posesión el día 1º de enero.³¹⁸

³¹⁷ AHPC, Real Audiencia, Presentación del juramento ordinario de los siguientes abogados..., caja 265.

³¹⁸ AHMC, Actas de Sesiones Municipales, sesión 30-XII-1833.

Fue nombrado miembro de diversas comisiones: Propios, Contribuciones y Milicia Urbana. El 2 de enero de 1834 firmó, como regidor, junto a los demás miembros del nuevo Ayuntamiento, una hoja manifiesto a los habitantes de la villa de Cáceres en la que se ponían de relieve los principios que iban a orientar su actuación. Acorde con los nuevos tiempos que se iniciaban, el texto tenía un elevado contenido político. Se realizaba una defensa del trono de Isabel II, una llamada a la obediencia legítima y una advertencia a aquellos dispuestos a atropellar y a cometer los mayores atentados, a los que las autoridades habían de imponerles las penas señaladas por las leyes. Un aviso a los que tratasen de alterar el orden público.³¹⁹ Formó parte, pues, del primer consistorio municipal del reinado de Isabel II.

Su recuperado protagonismo público se iría incrementando de manera acelerada en estos turbulentos primeros momentos del régimen liberal, cuando ya Herrera era un venerable anciano, próximo a los 70 años. En febrero de 1835 fue elegido miembro de la comisión de revisión de la quinta de 25.000 hombres.

Estuvo implicado en todos los movimientos que alteraron la vida pública en los primeros momentos del régimen liberal, lo que indica que gozaba de gran predicamento entre los sectores más avanzados del liberalismo. Así, tras la sublevación contra el gobierno Toreno, en la noche del 3 de septiembre de 1835 fue elegido miembro, en representación del Ayuntamiento de Cáceres, de la Junta Provisional Auxiliar del Trono de Isabel II y de las libertades patrias de la provincia de Cáceres, compuesta por sus autoridades y *personas honradas de todas clases* tras dimitir el gobernador civil José Álvarez Guerra. Cesó como regidor del Ayuntamiento por orden gubernativa, el 25 de septiembre de 1835. Por aquellos días participó, como impulsor, en el intento, a la postre fallido, de establecer en la villa una Sociedad Económica de Amigos del País.

Los sucesos del verano siguiente relanzaron nuevamente el protagonismo público de Juan María Herrera que, además, se vería potenciado por la gravedad de la situación militar en la provincia. El 4 de agosto de 1836 se reunió el Ayuntamiento de la villa de Cáceres ante la llegada de

noticias por el correo de este día relativas entre otras ocurrencias desagradables la de haberse proclamado en Málaga y Cádiz y aún en la ciudad de Badajoz, siendo por lo mismo necesario adoptar las medidas que se consideran más oportunas a evitar que se repitan en esta capital, si no por sus pacíficos y leales habitantes, al menos

³¹⁹ AHMC, Actas de Sesiones Municipales, sesión 2-I-1834

por algunos otros que aprovechándose de las circunstancias e ignorando los resultados peligrosos de semejantes escisiones, intenten perturbar la tranquilidad pública. Convencido el Ayuntamiento de los favorables efectos que en otras ocasiones ha producido la del nombramiento de personas de toda probidad e influencia en la población que en concepto de auxiliares y asociados han correspondido siempre a los buenos deseos de la corporación, se acordó, como una de sus primeras determinaciones, nombrar para tales auxiliares y asociados por ahora a los señores: Juan María Herrera [*junto a otros diez, antiguos regidores*].

Se les citó en el Ayuntamiento para el día siguiente, para *acordar lo que se juzgue más oportuno a mantener el orden que felizmente se ha conservado hasta el día*.³²⁰ La madurez de Herrera parecía una garantía de orden.

El día siguiente, 5 de septiembre de 1836, se reunieron en el Ayuntamiento los regidores y ocho de los auxiliares y asociados, entre ellos Herrera, en presencia del comandante general de la provincia, Fernando Ferrer, invitado por la corporación. Proclamada la Constitución en Badajoz se hacía preciso acordar algunas medidas de precaución a fin de evitar cualquier alboroto, cualquier alteración del orden público. El comandante general quedó al cuidado de adoptar las medidas de precaución necesarias para el mejor servicio de la reina. El día 17 de agosto de 1836 asistió a la sesión del concejo en la que se acordaron los actos a realizar en la villa para festejar el establecimiento de la Constitución.

Juan María Herrera no participaba en las sesiones del Ayuntamiento, pero sí los otros regidores nombrados como él, por lo que debía formar parte de la nueva junta directiva de gobierno surgida tras la crisis del gobierno Istúriz. Una real orden de 25 de agosto de 1836 estableció que aquellas juntas gubernativas se asociasen a las Diputaciones provinciales para formar una Comisión de Armamento y Defensa encargada de proporcionar recursos para concluir la guerra civil. El 4 de septiembre de 1836 quedó constituida la nueva institución, de la que entró a formar parte Juan María Herrera, que fue nombrado miembro de la Comisión de Hacienda.³²¹

La situación en la provincia era crítica a mediados de octubre de 1836 ante la amenaza de la llegada de la expedición del general Gómez. En su sesión del 19 de octubre, bajo la presidencia accidental de Herrera, la Comisión de Arma-

³²⁰ AHMC. Actas de Sesiones Municipales, sesión 4-VIII-1836

³²¹ ADPC, Actas de la Junta de Armamento y Defensa de Cáceres, sesión del 4-IX-1836.

mento y Defensa se hacía eco de esta difícil coyuntura. Se puso de manifiesto cómo el día anterior habían abandonado la capital las *oficinas, la Audiencia Nacional y muchos individuos*³²² de la propia Junta. Era tal la confusión reinante que se acordó preguntar al jefe político si aquella institución colegiada seguía *formada y representando a la provincia o si se hallaba disuelta*, puesto que faltaba la mayor parte de sus componentes. Las autoridades municipales también abandonaron la villa a fines de mes, marchando a Badajoz buena parte de los regidores. La falta de autoridad era evidente.

El mismo Herrera, entonces vicepresidente de la Diputación provincial y de la Junta de Armamento y Defensa de Cáceres, y al que el jefe político, Antonio Pérez Aloe, encargó de la defensa de parte de la provincia, no tuvo más remedio que retirarse (la última sesión fue la del 24), ante la entrada de las fuerzas carlistas en la villa. Marchó a Portugal a través del puente de Alcántara, antes de que fuera quemada la estructura de madera que permitía el paso de personas y carruajes, para evitar la huida de las facciones. Aunque el capitán general ordenó a todos regresar a Cáceres, hasta el 8 de noviembre de 1836 no se restituyó el Ayuntamiento a la villa.

La Comisión de Armamento y Defensa no se volvió a reunir hasta el 4 de diciembre, fecha en la que lanzó un manifiesto a la provincia informando de *que pasada la crisis de la irrupción facciosa se había restablecido y comenzaba de nuevo a ocuparse de los negocios de la provincia y con este motivo prevenir a los Ayuntamientos que activen las operaciones de la Quinta*.³²³ La institución quedó preceptivamente suprimida el 27 de enero de 1837, cesando Herrera en sus funciones. En nombre de los demás miembros dirigió a los presentes unas palabras de atenta despedida. De esta forma, cuando era ya un anciano ampliamente sexagenario, terminaba el protagonismo político de Juan María Herrera.

Pero a pesar de la edad, siguió presente todavía algún tiempo en un lugar destacado de la vida pública. En 1839, con 70 años, fue elegido tesorero del Colegio de Abogados de Cáceres. Dos años después aún tenía el cargo de depositario ó comisionado pagador del gobierno político de la provincia. Su última actividad pública conocida fue el pleito que, como testamentario del presbítero Antonio Vivas, sostuvo en 1846 por el disfrute de los dotales de una memoria de misas, contra el duque de Abrantes,³²⁴ una de las mayores fortunas de su tiempo.

³²² ADPC, Actas de la Junta de Armamento y Defensa de Cáceres, sesión del 19-X-1836.

³²³ ADPC, Actas de la Junta de Armamento y Defensa de Cáceres, sesión del 4-XII-1836.

³²⁴ AHPC, Real Audiencia, Pleito de Juan María Herrera como testamentario de Antonio Vives contra el administrador del Duque de Abrantes sobre adjudicación de los dotales de la Memoria de misas fundada por Catalina Jiménez, año 1846, caja 116.

Otorgó dos testamentos. El primero en julio de 1848, en el que dejaba como usufructuario a su hermano Antonio Vicente.³²⁵ Pero el fallecimiento de éste le obligó a realizar uno nuevo en marzo de 1851, en el que sus bienes, dado que todos sus hermanos habían fallecido ya, pasaban directamente a sus cinco sobrinas.³²⁶ En sus disposiciones testamentarias se mostraba como un hombre de vida discreta, austero, poco amigo de lujos. Pedía un funeral modesto, porque entendía que la modestia *era el vehículo de todas las virtudes y el principio del bienestar*. Recomendaba en el primer testamento a sus herederos, que llevasen una vida sin dispendios, incluso que no adquiriesen un potro, para no desatender el cuidado de las parras. Además, consideraba que los potros eran para los grandes hacendados y gente casquivana y producían envidias y, en ocasiones, desgracias.

Murió en la villa de Cáceres el 14 de agosto de 1852, a los 83 años, tras sobrevivir a todos sus hermanos. Una úlcera cancerosa en la boca que padeció ensombreció los últimos años de su vida. Su modesto patrimonio inmobiliario, una casa y una viña con lagar en La Mata, a pocos kilómetros de Cáceres, y mobiliario, del que formaba parte la suma de 8.720 reales, se repartió entre las sobrinas. Una de ellas, que vivía en su casa y lo atendía, recibiría la mitad del caudal inventariado. Guardaba, además de una colección de libros de Derecho, las obras de Tomás Iriarte, valoradas en 90 reales, que legó a un conocido. Había manifestado a lo largo de su vida, como se ha visto, un cierto interés por las empresas educativas y culturales. En este sentido salvó en 1819, participando junto a otros notables locales, casi todos abogados, en su compra, un antiguo manuscrito sobre la historia de Cáceres, de Juan Rodríguez de Molina.³²⁷ Es el único resto conocido de su antigua dedicación a la bibliofilia.

A pesar de tantos años de trabajo y protagonismo público y de no tener gastos familiares, la fortuna que llegó a acumular a lo largo de su dilatada vida pública fue muy reducida. En 1852, el mismo año de su muerte, cuando ya no ejercía, por la edad y la enfermedad, el oficio de abogado, tenía un modesto patrimonio inmobiliario, básicamente urbano. Su riqueza rústica imponible era de 400 reales y la urbana de 1.512, lo que le obligaba a pagar una cuota tributaria anual de

³²⁵ AHPC, Protocolos Notariales, Notaría de Cáceres, Notario Diego Ladrón de Guevara, Escritura de 5-VII-1848. Leg. 3.104.

³²⁶ AHPC, Protocolos Notariales, Notaría de Cáceres, Notario Lorenzo Mendoza Vecino, Escritura de 11-III-1851. Leg. 3.174.

³²⁷ El manuscrito lo publicaría en varios números de 1908 la *Revista de Extremadura* bajo la supervisión del sobrino nieto de Herrera, Juan Sanguino Michel. Agradezco ésta y otras informaciones a la generosidad de Enrique Cerrillo Martín de Cáceres, que amablemente me las ha facilitado.



José Bonaparte



El poeta Juan Nicasio Gallego, miembro de la Escuela de Salamanca. Biblioteca Nacional

250 reales.³²⁸ Se trataba, pues, de un modesto propietario, muy alejado de las grandes fortunas territoriales, autóctonas y foráneas, que se conocían en el inmenso término de Cáceres. No se olvide que éste era uno de los dos mayores de España. A efectos comparativos, para calibrar la insignificancia de su patrimonio territorial, el mayor contribuyente del término aquel año, que era la hija de un viejo conocido de Juan María Herrera, la condesa de Torrearias, aparecía con una riqueza imponible rústica de 339.538 reales, urbana de 15.835 y pecuaria de 76.674, lo que le obligaba a pagar una cuota de 56.674 reales al año. Y esto solo en el término de la capital.

El inventario de sus bienes alcanzó un valor de 72.815 reales.³²⁹ La parte más considerable de esta suma la representaba la casa de la calle Fuente Nueva, valorada en 30.000 reales. La viña en La Mata tenía un censo que dejaba su valor en 4.000 reales. Como se ve, un magro patrimonio inmobiliario. El resto de su capital lo formaban muebles y ropas. Juan María Herrera, pues, no hizo dinero con la política. No se parecía en esto a otros destacados liberales extremeños a los que conoció,

³²⁸ «Repartimiento de la Contribución Territorial, Industrial y de Comercio de 1852», publicado como suplemento al *Boletín Oficial de la provincia de Cáceres* de 28-VIII-1852.

³²⁹ AHPC, Protocolos Notariales, Notaría de Cáceres, Notario Lorenzo Mendoza Vecino, Escritura de 13-IX-1851. Leg. 3.175.

de origen modesto como él, pero que al morir habían acumulado un impresionante capital inventariado que, en un caso (Antonio González) superaba los cinco millones de reales y en otro (Juan Bravo Murillo), los siete millones. Es decir, se habían convertido en notorios millonarios, con un status socioeconómico similar al de muchos aristócratas del Antiguo Régimen. El primero, incluso, logró, como coronación de su triunfo público el ennoblecimiento (marqués de Valdeterrazo). No fue el único político liberal extremeño coetáneo suyo que consiguió tal reconocimiento social. Juan Donoso Cortés, que, eso sí, pertenecía a una destacada familia de la oligarquía pacense, fue I marqués de Valdegamas.

Un efímero momento de gloria política: su aportación a la construcción del modelo constitucional español.

Si su peripecia vital permite seguir los rasgos que caracterizaban su pensamiento, la actividad parlamentaria que desarrolló en las Cortes de Cádiz aporta nuevas ideas sobre los perfiles del personaje. Se trata de un ilustrado provinciano al que el azar histórico sacó del anonimato y lo colocó en el primer plano de la historia nacional como uno de los gestores del sistema representativo.

Elegido con veinticuatro votos, la totalidad de los presentes, el 23 de julio de 1810 en Badajoz, diputado por la provincia de Extremadura, fue uno de los que juraron el cargo en la sesión inaugural del 24 de septiembre de 1810. Durante tres años, septiembre de 1810 a septiembre de 1813, desempeñó una modesta labor parlamentaria en Cádiz, que dejó escasa presencia en el diario de sesiones.

Su nombre se ha perpetuado gracias, sobre todo, al cargo que ocupó durante unos meses, lo que le obligaría de dejar su firma al pie de algunos decretos de suma trascendencia. El 24 de noviembre de 1812 fue elegido uno de los cuatro secretarios de las Cortes, cargo cuatrimestral que se renovaba periódicamente por mes. En esta condición firmó el decreto de disolución de la Inquisición, en cuyo debate no intervino, y un escrito explicativo, del mismo día 22 de febrero de 1813, que lo acompañaba, destinado a leerse en las parroquias. Si la norma ha merecido muy peculiares interpretaciones,³³⁰ en el anexo se tranquilizaba a

³³⁰ DUFOUR, Gerard: «¿Cuándo fue abolida la Inquisición en España?», en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 13 (2005), pp. 93-107. La opinión del autor es rotunda: *el decreto de las Cortes del 22 de febrero de 1813 no supuso la extinción del Santo Oficio sino una mera reforma de su modo de proceder, con cambio de nombre*. En este sentido habla también de *la falsa abolición del Santo Oficio por las Cortes de Cádiz*.

aquellos sectores inquietos por los efectos que pudiera producir en el dogma católico la desaparición de la Inquisición, informando que se creaban tribunales en cada diócesis (tribunales protectores de la Fe) para perseguir la herejía.

Como decía el escrito, con estas disposiciones los españoles

se mantendrán siempre en la creencia de la Fe Católica y en la práctica de su moral sublime. Más si a pesar de los medios suaves que recomienda el Evangelio hubiese algún temerario que enseñe la impiedad o predique la herejía se procederá por el Tribunal eclesiástico a formar la competente causa y la autoridad civil castigará con todo el rigor de las leyes a los obstinados que así intenten insultar a y trastornar el Estado.³³¹

También dejó su firma en una disposición legislativa fundamental en el ámbito agrario, el decreto de 4 de enero de 1813 sobre reducción de baldíos y propios a propiedad particular. Lo mismo ocurrió con otras normas referentes a la vida militar (apertura del Ejército a los no nobles), civil (vigilancia y castigo de los empleados públicos) o religiosa (creación de un obispado en Santa Fe, América).

Formó parte de varias comisiones, unas generales (premios, para el proyecto del reglamento sobre el ramo de Correos, honores y poderes) y otras para atenciones concretas (para examinar el informe dado por la Junta de León sobre la representación de Francisco Acevedo; para proponer jueces que debían juzgar al autor de un manifiesto; para recibir al día siguiente a la regencia; para tratar sobre la pensión a la viuda del capitán Moreno, asesinado por los franceses).

Su mayor momento de gloria política, aquel en el que Herrera alcanzó su máximo protagonismo público, tuvo lugar a comienzos de 1813. Fue nombrado secretario de la comisión de cinco miembros (junto con el marqués de Villafranca, Creus, Morales de los Ríos y el conde de Toreno) que debía acompañar a la nueva regencia hasta tomar posesión del gobierno. Tras su presentación en las Cortes, acompañaron en solemne comitiva a los nuevos regentes (cardenal Borbón, Pedro Agar y Gabriel Ciscar) hasta el palacio de la Aduana. La solemnidad del acto y el papel de Herrera quedaron reflejados en el diario de sesiones:

³³¹ *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias, desde el 24 de mayo de 1812 hasta el 24 de febrero de 1813*, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813.

Pasada poco más de media hora [*de la toma de posesión*] regresó al Congreso la Diputación de los cinco señores y ocupando la tribuna el Sr. Secretario, Herrera, notificó a S. M. que la Regencia provisional quedaba ya en posesión del Gobierno, habiendo sido recibida por la cesante con el debido acatamiento e hizo una breve bien que animada pintura del júbilo extraordinario con que aplaudía el pueblo la medida que acababa de tomar el Congreso y del brillante y numerosísimo concurso que a la ida y a la vuelta les había acompañado, celebrando el triunfo de la libertad civil e independencia nacional con festivas palmadas y ardientes vivas a la Nación, a las Cortes, a la nueva Regencia, al Excmo. Cardenal de Borbón, al orden, a la libertad y a los impertérritos defensores de los derechos del pueblo.³³²

Una parte muy sustancial de sus escasas intervenciones en las Cortes tuvo como centro las cuestiones referentes a Correos, un aspecto que profesionalmente conocía bien. En el debate del 18 de febrero de 1811 se preocupó por introducir la idea de que a la correspondencia se le añadiese el adjetivo *inviolable*. La idea fue rechazada y quedó como *segura y expedita*. El secreto de la correspondencia le preocupaba especialmente e insistió mucho en la necesidad de garantizarlo. Llamó la atención sobre el escándalo que se daba antes con la apertura y detención de la correspondencia pública en las administraciones de Correos, que atribuía a ocultos y siniestros fines. La situación era especialmente delicada en tiempos de guerra, que fomentaban la tendencia de los gobiernos a abrir las cartas buscando mil pretextos.

En un plano inmediato, había quedado planteado un problema por la decisión de la regencia de autorizar la apertura de la correspondencia particular con objeto de evitar la llegada de noticias militares a los enemigos. Herrera, en la sesión parlamentaria del 10 de enero de 1811, defendió a la regencia y admitió la dificultad de la situación creada por la excepcionalidad de las circunstancias:

la orden era muy prudente, pero por la superintendencia de correos se amplió y extendió más de lo que convenía, mandando con el pretexto de aquella orden que se abriesen las cartas, violando con esto el sagrado de la correspondencia pública. Yo creo también que la ley que se dio de que no se hablase de guerra no se cumple, porque sabemos que no hay en el Ejército quien no hable y escriba de

³³² DSC, sesión del 8-III-1813, p. 4799.

guerra; porque ¿de qué hemos de hablar sino de guerra? A pesar de aquella orden, todos tenemos cartas que hablan de guerra.³³³

Lo que quedó claro es que en tiempos de guerra la excepcionalidad de la situación podía limitar el disfrute de derechos, ponía en un duro aprieto los más sagrados principios del ordenamiento civil, que encontraban su despliegue más adecuado en tiempos de paz.

Intervino brevemente en el debate del título V de la Constitución, sobre administración de justicia, en los aspectos referentes al capítulo III, sobre justicia criminal. Pidió el 11 de diciembre de 1811 que hubiese mayor precisión en el entonces artículo 292, luego convertido definitivamente en el 294. Entendía que responsabilidad pecuniaria siempre habría, porque las costas, constantemente presentes, darían lugar forzosamente, llegado el caso, a motivos de embargo. También pidió una mayor aclaración en el enunciado del art. 294 (luego 296), porque si no resultarían las mismas arbitrariedades que se trataban de evitar. No logró que se aceptasen sus matizaciones.³³⁴

Firmante de la Constitución, defendió la libertad de imprenta, se manifestó favorable a la abolición del Voto de Santiago y pidió la abolición del tormento. Fue uno de los diputados que apoyaron la idea de conferir a Wellington el mando supremo de todos los ejércitos españoles, convencidos de que no se comprometía la independencia nacional, como sucedía entonces con la presencia francesa. Estos parlamentarios acordaron presentar la propuesta ante las Cortes, con la idea de que se estudiase en sesión secreta, para evitar innecesarias ofensas al imprescindible aliado. La decisión fue aprobada el 22 de septiembre de 1812.

Junto a otros cinco diputados extremeños de muy diferentes orientaciones (Calatrava, Laguna, Riesco, Martínez y Fernández Golfín) firmó en 1811 el amplio manifiesto *Contestación por la provincia de Extremadura al "Aviso" publicado por el Coronel D. Rafael Hore, en el número 53 del "Redactor General"*. El militar, comandante principal del Regimiento de Infantería del Príncipe, se exculpaba, en ese trabajo publicado en el periódico gaditano, de su responsabilidad en la capitulación de la ciudad de Badajoz y lanzaba duras acusaciones sobre el comportamiento escasamente patriótico de los pacenses. Este sería el verdadero responsable de una rendición considerada prematura. Los diputados extremeños rechazaban la invectiva, considerada carente de fundamento.

³³³ DSC, sesión del 10-I-1811, p. 340.

³³⁴ DSC, sesión del 11-XII-1811, p. 2409-10.

Analizada su vida pública y privada y el sentido de su actividad parlamentaria, solo resta una consideración final, la opinión que ha merecido a otros autores ajenos al ámbito local. Recientemente, García León, en un amplio estudio sobre los diputados gaditanos, lo ha adscrito al grupo de los liberales radicales.³³⁵ Pero esta afirmación no queda claro que tenga base real. De su trayectoria parece deducirse que fue más bien un ilustrado, convencido de la necesidad de introducir cambios en la gobernación de España y fiel a la nueva situación legal surgida con la Constitución de 1812, que él contribuyó a crear. Gómez Villafranca, en su conocida obra sobre los extremeños en Cádiz, se muestra benevolente, afirma que despertaba cierta simpatía en el Congreso, tal vez por su carácter pacífico y poco conflictivo.

La opinión de sus contemporáneos, que lo conocieron en Cádiz, puede arrojar nuevos perfiles sobre el personaje. El padre Alvarado, el *Filósofo Rancio*, muy crítico con los liberales, lo calificó de *pachorrudo y pesado*, que podría entenderse como muy flemático. No parece que de haber existido ese supuesto radicalismo, aquel enemigo declarado de las nuevas experiencias políticas, hubiese dejado pasar la ocasión para manifestarlo de forma rotunda y desacreditarlo de manera contundente. El hecho de que sobreviviese sin mayor daño a la doble restauración del absolutismo, prueba que, si bien se adscribió lealmente al nuevo orden constitucional, no era ningún revolucionario exaltado partidario de arriesgadas aventuras políticas. En suma, más constitucional que liberal o, remedando la célebre frase de Prieto, liberal a fuer de constitucional.

³³⁵ GARCÍA LEÓN, José María: *Los diputados doceañistas. Una aproximación al estudio de los diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2006.

Juan Álvarez Guerra

ISABEL MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ

La biografía del agrónomo y político liberal Juan Álvarez Guerra (Zafra 1770 –Madrid 1845) pone al lector en contacto con un capítulo histórico que atañe particularmente a sus paisanos extremeños: el de la reforma de la agricultura en su doble faceta jurídico-institucional y científico-tecnológica.³³⁶

Así comenzaba Fernando Tomás Pérez González su trabajo *Juan Álvarez Guerra. Ciencia y conciencia agronómica*, un ensayo biográfico con el que en 1995 devolvía a los extremeños la memoria de un paisano insigne, hasta entonces conocido por muy pocos. Porque si es cierto que aquel Juan Álvarez Guerra editor y redactor de periódicos en la guerra de la Independencia y en las Cortes de Cádiz, ministro más de una vez, diputado en el Trienio Liberal, prócer del reino y amigo personal de las figuras más conspicuas del primer liberalismo fue rescatado del olvido en esta biografía, también sus estudios agronómicos, proyectos hacendísticos y folletos más que polémicos fueron puestos en valor por Fernando T. Pérez, entre otras razones, porque los juicios del biografiado *sobre los problemas sociales de Extremadura son claves imprescindibles para comprender el presente histórico de la región*.³³⁷

³³⁶ Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *Juan Álvarez Guerra. Ciencia y conciencia agronómica*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, col. Cuadernos Populares, 1995, p. 3.

³³⁷ *Ibidem*.

Nació Juan Álvarez Guerra el 29 de mayo de 1770 en el seno de la familia formada por Ana Guerra Caballero y Francisco Javier Álvarez Martínez, una de aquellas personalidades emprendedoras y audaces que en la segunda mitad del siglo XVIII supieron hacer de la villa de Zafra un foco de prosperidad, a base de solvencia económica y fundamentos culturales. Hemos de afirmar, por tanto, que no es posible entender el curso vital de este político y agrónomo extremeño sin tener presente a su progenitor y la atmósfera familiar por él creada, a cuya sombra habría de arraigar una ilustre genealogía; árbol fecundo en pensamiento, activismo y compromiso de inspiración liberal.³³⁸ Baste como ejemplo de los saberes agronómicos de Álvarez Martínez el que en junio de 1797, al poco de crearse a instancias de Godoy el *Semanario de Agricultura dirigido a los Párrocos*, apareciera en sus páginas una «Carta de Don Francisco Xavier Álvarez, vecino de Zafra» acerca del «modo y tiempo de podar los olivos, y el cuidado que en general se debe tener con este precioso árbol.»³³⁹ Años después vería la luz una memoria sobre la «Diferencia en los productos de las tierras según su destino»,³⁴⁰ en la que este zafrense innovador reflejaba no sólo su acuerdo con las propuestas de Jovellanos, sino un notable conocimiento de los tratados agronómicos europeos, especialmente los de la llamada *nueva agricultura inglesa* y la escuela fisiocrática francesa. No extraña, por tanto, que el propio Francisco Javier, y según costumbre ilustrada, se ocupara personalmente de la instrucción de sus hijos, a quienes hubo de abrir los ojos a saberes modernos muy ajenos a las materias impartidas en las obsoletas escuelas del clero. Porque aunque muy posiblemente Juan recibiera la primera formación reglada en el convento de San Benito de Zafra, igual que lo hizo su hermano José, lo cierto es que los conocimientos de agronomía, política y arbitrios económicos del progenitor debieron ser elemento fundamental en la formación de todos los hijos, y muy concretamente en la del primogénito.

³³⁸ El primer fruto del matrimonio murió sin haber cumplido los tres años, por lo que Juan quedó como primogénito. Con posterioridad a él, entre 1772 y 1786 irían naciendo: Francisco, Catalina, Andrés, Antonio, José, María Luisa, Pedro, Manuel, Ana María y Dominga. Cinco de los varones recibieron órdenes menores, pero sólo Francisco continuaría la carrera sacerdotal, con canonjía en la Colegiata de Zafra. De los restantes hermanos es preciso destacar a José -bisabuelo de Manuel y Antonio Machado- entre cuyos méritos está el haber sido filósofo precursor de la corriente krausista, y a Andrés, jefe militar en la guerra de la Independencia, diseñador de ingenios agrícolas y pensador de utopías sociales.

³³⁹ Francisco Javier ÁLVAREZ MARTÍNEZ: «Carta de Don _____ vecino de Zafra [...] sobre el modo y tiempo de podar los olivos, y el cuidado que en general se debe tener con este precioso árbol», *Semanario de Agricultura dirigido a los párrocos*, t. I (1789), 23, pp. 367-8.

³⁴⁰ Apareció en *Variedades de Ciencias, Literatura y Artes* (22, Madrid, 1805), periódico que editaban, precisamente, Juan Álvarez Guerra y Manuel José Quintana.



Retrato de juventud de Juan Álvarez Guerra, en el *Diccionario* de Rozier, 1797

Sea como fuere, Juan Álvarez Guerra, al tiempo que en los padrones del *cumplimiento pascual* figuraba entre 1784 y 1788 como *clérigo tonsurado* de Zafra,³⁴¹ estaba realizando en el convento franciscano de San Sebastián de Llerena tres cursos de Arte, esto es, de aquellas materias preparatorias para las que luego habrían de seguirse en las Facultades Mayores.³⁴² Y en efecto, lo veremos en la Universidad de Salamanca cursando la carrera de leyes entre 1788 y 1792; años aquellos de debates y reformas florecidas al calor rectoral de Diego Muñoz Torrero, la lección precursora de Ramón de Salas, el saber matemático de Juan Justo García o la excelencia literaria de Juan Meléndez Valdés. No parece ajeno a la eminencia reformadora de semejante congregación profesoral el hecho de que por aquellos años coincidieran en las aulas salmantinas otros muchos extremeños que, como Juan Álvarez Guerra, habrían de figurar después en la nómina de las filas liberales. A saber: Álvaro Gómez Becerra, Martín Batuecas, Gabriel Rafael Blázquez Prieto, Bartolomé José Gallardo o Manuel José Quintana, vinculado a Cabeza del Buey. Por cierto que de la tem-

³⁴¹ APCZ, Padrón del cumplimiento pascual de los vecinos, 1784-1788.

³⁴² El documento custodiado en la ciudad de Salamanca dice literalmente: *Dⁿ Juan Álvarez Guerra, natural de la villa de Zafra, en virtud de decreto del Sr. Vice R^{or} su fecha 4 de noviembre de 1786 incorporó tres cursos de Artes estudiados en el Comb^{io} de Sⁿ Sebastián del orden de Sⁿ Fran^{co} de la Ciu^d de Llerena, como consta de testim^o.* Archivo de la Universidad de Salamanca, 690, fs. 217-218. Agradecemos a Francisco Zarandieta esta información.

prana amistad entre Quintana y Álvarez Guerra nos habla la comparecencia de ambos como testigos de la defensa en el juicio inquisitorial seguido hacia 1795 contra Ramón de Salas, catedrático de Instituciones Civiles y uno de los claustrales salmantinos más significado por el progresismo de sus ideas. Y si sabemos que Quintana era asiduo a la concurrida tertulia de Salas, es fácil suponer que su compañero de aulas también acudiera a ella o hubiera recibido al menos el influjo del afamado profesor que introdujera en España el pensamiento radical de Jeremías Bentham. Lo cierto es que en las fechas del controvertido juicio, Juan Álvarez Guerra ya se había avocinado en Madrid, espacio de relaciones profesionales más extenso y promotor que la exigüidad extremeña. No en vano el 3 de noviembre de 1794 había ingresado en la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, por cuyo encargo emprendió el ilustre zafrense su obra más extensa, quizá su obra señera. Nos referimos a la traducción, con adiciones y comentarios, del *Curso Completo o Diccionario Universal de Agricultura*, que se venía publicando en París desde 1781, bajo la dirección del agrónomo francés François Rozier.³⁴³

Es el caso que la preocupación de los poderes públicos por hallar soluciones efectivas para las crisis de subsistencia, imbricadas en el problema de la agricultura y la propiedad sobre la tierra, habían impulsado iniciativas como el *Expediente de Ley Agraria* –de cuyo *Informe* se hizo responsable Jovellanos, por encargo de la Económica Matritense– o como los resúmenes, artículos, comentarios y traducciones de los tratados más significativos de la *nueva agricultura inglesa* y la escuela fisiocrática gala que se habían venido realizando en España desde la segunda mitad del siglo XVIII.

Pues bien, en ese contexto de preocupación ilustrada por la mejora de los rendimientos agrícolas y la búsqueda de una adecuada bibliografía sobre el asunto, es en el que ha de entenderse la traducción realizada por Juan Álvarez Guerra del *Curso Completo o Diccionario Universal de Agricultura*; un monumental trabajo de sistematización de los saberes agronómicos dieciochescos, que la Imprenta Real fue publicando entre 1797 y 1803. Es verdad que esta obra podría parecernos hoy *un compendio abigarrado de agricultura empírica, ciencia natural, tecnología mecánica preindustrial, economía política y folklore*, como reconocía Fernando T. Pérez;³⁴⁴ pero también es cierto que gozó de una recepción

³⁴³ Se publicaría bajo el título *Curso completo o Diccionario Universal de Agricultura, teórica, práctica, económica y de medicina rural y veterinaria. Escrito en francés por una sociedad de agrónomos y ordenado por el abate Rozier. Traducido al castellano por D. _____, individuo en la clase a agricultura de la Real Sociedad Económica de Madrid*. Madrid, Imp. Real, 1797-1803, 16 vols.

³⁴⁴ Fernando T. PÉREZ GONZÁLEZ: *Juan Álvarez Guerra...* p. 43.

tan dilatada que hubo de ser reeditado en 1844.³⁴⁵ Si duda contribuyó a ello la excelente traducción de Juan Álvarez Guerra –para lo que contó con la estrecha colaboración de su hermano José–, aunque también es preciso remarcar que los 16 tomos del *Diccionario* fueron enriquecidos con extensas adiciones y comentarios –en total cerca de cuarenta aportaciones originales–, así como con un continuo de adaptaciones al contexto natural de nuestra agricultura y de interesantes referencias a Extremadura; lo cual convierte esta primera obra de Álvarez Guerra en una extraordinaria fuente para la historia regional. Aún cabe decir que el «Discurso preliminar» del *Diccionario*, obra de su traductor, constituye para Ramos-Gorostiza *un resumen muy completo de las ideas económicas de la fisiocracia que obliga a una reconsideración más positiva de la presencia de dicha escuela en España, y que representa una alternativa fisiócrata al Informe de Jovellanos*.³⁴⁶

Poco tiempo después de concluirse la publicación del *Diccionario*, Juan Álvarez Guerra y su amigo Manuel José Quintana emprendieron la edición del periódico de divulgación científica y literaria *Variedades de Ciencias, Literatura y Artes*, que tuvo salida al público entre 1803 y 1805. En la nómina de su redactores figuraban nombres tan destacados como Eugenio de la Peña en la sección de medicina, Juan Blasco Negrillo en la de geología, José Rebollo firmaba la de matemáticas, José Folch la de artes y Manuel José Quintana la de crítica literaria. Como era previsible, Juan Álvarez Guerra tenía a su cargo la sección de ciencias naturales y agricultura, hecho que el periodista aprovechó para hacer de ella una de las vías de entrada en España de las novedades agronómicas europeas. Según hemos visto, el padre de los Álvarez Guerra había colaborado en las *Variedades* enviando desde Zafra sus propuestas agronómicas; pues bien, esa misma intención difusora tuvo la serie de artículos firmados por su hijo Juan en torno a los «Vicios del cultivo en Extremadura». Hay que reconocer, no obstante, que los trabajos de divulgación científica firmados por Juan iban más allá de unas meras propuestas de renovación tecnológica, por cuanto desde un tratamiento crítico ponían sobre el tapete los problemas sociales subyacentes en la cuestión agraria y propugnaban ya algunas de las reformas que pocos años después habrían de ser emblema en la revolución liberal. Así, por ejemplo, al señalar algunos males de Extremadura, esto es, algunos de los «estorbos» para el desarrollo de su agricultura, censuraban el exceso de propiedades comunales mal cultivadas y obje-

³⁴⁵ Esta edición posterior se realizó bajo el título *Nuevo diccionario de agricultura, teórico-práctica y económica y de medicina doméstica y veterinaria del Abate Rozier*, Madrid, Boix Editor, 1844.

³⁴⁶ José L. RAMOS-GOROSTIZA: «El medio físico en el pensamiento agrario español: del arbitristo al regeneracionismo», *Historia Agraria*, 49 (diciembre 2009), p. 20, en nota 12.



El poeta Manuel José Quintana joven, por José Ribelles y Helip, Museo del Prado

to de disputas entre los poderes municipales, ávidos de su control; o denunciaban el monopolio del agua por parte de ganaderos y molineros en detrimento de las explotaciones agrícolas de riego. Es decir, Juan Álvarez Guerra, lejos de concebir sus artículos al gusto de quienes propugnaban mejoras formales exentas de reformas estructurales, señalaba el *estorbo* de la oposición institucional a la imprescindible transformación del régimen de propiedad y a la abolición de los privilegios ancestrales que disfrutaban las oligarquías.

Pero el espíritu emprendedor del joven Juan Álvarez Guerra no se conformó nunca con anclarse en el mundo de las ideas, sino que tendía a prolongar su impulso hacia el terreno de la experimentación práctica y en una gran variedad de órdenes. Así, al tiempo de traducir el *Diccionario*, se había interesado por los métodos contemporáneos de *escritura rápida*, llegando a publicar en 1800 un método de taquigrafía;³⁴⁷ había buscado procedimientos para la mejora de la calidad de vida doméstica en asuntos como el lavado de la ropa en casa o la cocina económica y había indagado sobre la construcción de máquinas para el abaratamiento de los transportes o la modernización de los hornos para cocer

³⁴⁷ Se publicó bajo el título *Taquigrafía o Método de escribir con la ligereza que se habla o se lee, inventado por el inglés Samuel Taylor; adaptado a la lengua francesa por T. Bertin; y acomodado al castellano por D. _____*. Madrid, Imp. Real, 1800.

tejas y ladrillos. Con estos antecedentes investigadores era lógico que el propio Estado recurriera a los servicios emprendedores del extremeño para algunas de sus iniciativas industriales. Fue el caso de la encomienda que le hizo la Junta de Comercio, Moneda y Minas a fin de que averiguara la utilidad de las agallas del roble como elemento curtiente, procedimiento que el diplomático Juan Bautista Virio había observado en las tenerías de Sajonia y así lo había notificado al gobierno en 1807. En aquellos momentos, Manuel José Quintana era fiscal de la Junta, de manera que no dudó en buscar la experiencia de su amigo Álvarez Guerra para que analizara la memoria presentada por el diplomático Virio. Y en efecto, las agallas del roble resultaron un principio curtiente de calidad, con la ventaja añadida de que el uso de estas excrescencias arbóreas preservaba la corteza del tronco. Para Juan Álvarez Guerra, quien había lamentado en varias ocasiones la deforestación que sufrían los bosques del país, este descubrimiento venía a salvar de la tala un gran número de robledales, diezmadados por la necesidad de curtientes para abastecer las tenerías españolas.³⁴⁸ Así que cuando por real orden de 16 de mayo de 1808 se le concedió en Madrid el terreno denominado Campo Grande a fin de que aplicase sus ensayos, Juan quiso asumir personalmente los costes del experimento, aunque en realidad se empeñó en ello toda la economía familiar de los Álvarez Guerra. Por desgracia, este proyecto se quedó a las puertas de su consolidación en 1808. *Lo abandonamos con pérdida de unos 80.000 reales cuando entraron los franceses*, habría de escribir su hermano José.³⁴⁹

Sin embargo, esta desafortunada circunstancia no es un hecho definitivo en el transcurso vital de los Álvarez Guerra a lo largo de 1808; muy al contrario, si ese año marca un hito en la biografía de esta saga zafrense es porque en el proceso revolucionario entonces iniciado va a consolidarse la voluntad familiar de marchar a la avanzadilla de la resistencia patriótica y, como era esperable, de la apuesta política liberal configurada en las Cortes de Cádiz; un anhelo que habría colmado las confesas aspiraciones de transformación social y política de Francisco Javier Álvarez Martínez, pero que éste no llegó a ver materializadas en la trayectoria vital de sus hijos, pues le alcanzó la muerte a finales de aquel 1808.

³⁴⁸ Juan ÁLVAREZ GUERRA había publicado dos artículos sobre el asunto en el *Semanario de Agricultura*, a saber: «Carta sobre el método de curtir de Seguin», t. III, 58 (1798) y «Descubrimiento de la capacidad de curtir que tienen las agallas de nuestros robles», t. XXIII, 580 y 581 (1808). Por cierto, también puede verse en el *Semanario* la colaboración de Andrés Álvarez Guerra, con el artículo «De la langosta», por el Duque del Infantado y extracto de las observaciones de Bwoles», t. III (1800), pp. 11-16.

³⁴⁹ Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *El pensamiento de José Álvarez Guerra*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2007, p. 52.

Como es sabido, nada más comenzar la Guerra de la Independencia, la Junta Suprema de Sevilla comisionó al oficial, Román Gavilanes³⁵⁰ a fin de que alertara a la provincia de Extremadura. Es sabido también que Gavilanes, en virtud de su comisión, repartió grados militares entre aquellos ciudadanos de reconocido patriotismo y consideración pública; grados que serían luego reconocidos por la Junta Suprema de Extremadura. Pues bien, entre aquellos pródigos ciudadanos habría de encontrarse Andrés Álvarez Guerra, confirmado por la Junta con el grado de coronel, quien se dispuso de inmediato a formar y costear el mantenimiento del batallón denominado «Cazadores de Zafra». A él se adscribiría con el grado de capitán su hermano José, recién llegado de Madrid tras una huida accidentada en la que estuvo a punto de perder la vida. Sin embargo Juan, aquejado de una significativa cojera, no pudo incorporarse a la milicia, mas no por ello se mantuvo al margen de los acontecimientos; muy al contrario, vislumbrando tempranamente la futura controversia sobre el proceder de los mandos castrenses y el enfrentamiento entre los poderes civil y militar, en mayo de 1808 remitió una carta al general Solano en la que avanzaba ya con toda claridad la postura de aquellos que al calor de la revolución propugnaron la vía constitucional como articulado de la voluntad popular. Álvarez Guerra venía a afirmar en su escrito que aquellas improvisadas tropas de patriotas, mandadas por oficiales de carrera sometidos a un congreso de representantes de la nación, serían el arma más contundente contra el ejército invasor. Con esa convicción, emplazaba a Solano para que él mismo convocase unas Cortes extraordinarias desde Extremadura siguiendo el plan de acción que él mismo le marcaba. En la esencia de este plan se hallaba la creación de un cuerpo legislativo único, esto es, sin la división estamental de las Cortes históricas y que habría de establecerse mediante un proceso de sufragio universal indirecto. Esta carta constituía, pues, la temprana propuesta de un proceso constituyente no muy distinto al que habría de tener lugar en Cádiz dos años después.³⁵¹

No fue esta la única aportación de Juan Álvarez Guerra al proceso histórico iniciado en 1808, pues si su minusvalía lo alejaba del campo de batalla, su pluma de experto periodista iba a ponerlo a la cabeza de la palabra impresa en la batalla de la opinión pública. Así, vamos a verlo como responsable de la redacción

³⁵⁰ El fraile dominico Laureano Sánchez Magro nos ha proporcionado el apellido y el modo de proceder de este oficial en el manuscrito *Sucesos históricos de la capital y pueblos de Extremadura durante la gloriosa Revolución de 1808*, que ha permanecido inédito hasta ser publicado por la Editora Regional de Extremadura (Mérida, 2011), con edición y prólogo de Isabel María PÉREZ GONZÁLEZ y Fernando PÉREZ FERNÁNDEZ.

³⁵¹ Ver Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *Juan Álvarez Guerra*, pp. 15-16.

del *Diario de Badajoz*, que salió a la luz el 17 de junio de 1808 como órgano de la Junta Suprema de Extremadura, con el fin de excitar los entusiasmos patrióticos y de sufragar las urgencias de la causa nacional. Sin embargo, nueve semanas más tarde, el redactor principal del *Diario* liquidaba ante el tesorero de la Junta de Extremadura la cantidad de 19.014 reales recaudados en la venta de ejemplares, un cuantioso montante que permite calcular la destacable difusión del periódico pacense. La renuncia de Juan Álvarez Guerra al periodismo local se explica porque desde Madrid lo había reclamado su amigo Manuel José Quintana, promotor de otra empresa similar, aunque más a la medida de quien había mostrado ya la hechura de pensamiento de un ideólogo liberal. Nos referimos al célebre *Semanario Patriótico*,³⁵² publicación creada con la consigna expresa de alentar una vía política diferente a la de los patriotas contrarios a las reformas y la de los reformistas partidarios de José Bonaparte. Y en efecto, a la vista de quienes firmaban las colaboraciones –Eugenio de Tapia, Isidoro Antillón, Alberto Lista o Bartolomé José Gallardo– y de los tres mil suscriptores que el periódico alcanzó enseguida, podemos imaginar la importancia de sus contenidos en la conformación del movimiento liberal español. No es lugar éste para el estudio de los avatares que vivió el *Semanario* al compás de los vaivenes de la guerra y de la propia Junta Central, baste decir que ya en Cádiz, Quintana, Tapia y Álvarez Guerra retomaron la publicación del *Semanario Patriótico*, que habría de conocer su tercera época de edición entre noviembre de 1810 y marzo de 1812.

A lo largo de estos años, Juan Álvarez Guerra mantuvo una estrecha comunicación con sus hermanos Andrés y José. Supo así que el primero fue privado del mando de los Cazadores de Zafra en junio de 1810 y que José fue arrestado por algún tiempo, aunque una vez en libertad y gracias a sus conocimientos matemáticos y de idiomas, pudo incorporarse al Estado Mayor del ejército, que acababa de establecerse. No acompañó a Andrés idéntica suerte, a pesar de la *Apelación al público* que en defensa propia sacó a la luz el año 1811 en la Real Isla de León.³⁵³ Denunciaba en ella que su destitución tenía el cariz de represalia política por haberse negado a aceptar la erección de un *dictador* militar para Extremadura. No cabe duda de que más allá del desencanto de un hombre que había puesto empeño y fortuna al servicio de un ejército que se negaba a reconocer sus grados y méritos militares, en el fondo de la afirmación de Andrés latía

³⁵² El primer número del *Semanario Patriótico* apareció el 1 de septiembre de 1808, al poco de salir los franceses de la capital.

³⁵³ Andrés ÁLVAREZ GUERRA: *Apelación al Público de don _____, Coronel de Exército y Comandante que fui del Batallón Cazadores de Zafra*, Real Isla de León, Miguel Segovia, 1811.

su oposición al golpe de fuerza sufrido por la autoridad civil de la Junta Suprema de Extremadura a manos de la autoridad castrense.³⁵⁴ Bajo esas circunstancias, se comprenden bien las críticas de Juan hacia la incompetencia ambiente cuando, en carta a José, reconocía que *el desinterés y el porte de Andrés no son compatibles con el tono de flojedad universal*.³⁵⁵

Y mientras se producían estos acontecimientos familiares, Juan se hallaba inmerso en la conquista de la libertad de imprenta que tenía lugar en el doble frente de la diatriba parlamentaria y las voces impresas de la opinión pública. Finalmente, la victoria de la libre expresión habría de nacer bastante contrahecha por cuanto el sector reaccionario logró, entre otras amarras, la creación de una Junta Suprema de Censura; no obstante, los representantes liberales alcanzaron a colocar entre los censores a algunos destacados correligionarios. Fue así como Juan Álvarez Guerra recibió el nombramiento de secretario de la Junta Suprema de Censura el 18 de septiembre de 1812, aunque la autoridad que le confería este cargo no lo eximió de sufrir la iracundia reaccionaria a la hora de tratar el escabroso asunto de la deuda pública.

Es el caso que decenios de guerras y malas gestiones venían acumulando desde el siglo XVIII una deuda que el propio Godoy había intentado solventar mediante la emisión de vales reales sobre ciertos bienes eclesiásticos; pero aquella desamortización, respaldada por el mismo papa Pío VII a fin de evitar la bancarrota de la monarquía española, no se había realizado bajo designio revolucionario alguno. Ahora en cambio, cuando se trataba de cubrir una deuda acrecentada por los gastos de la Guerra de la Independencia, el modo de afrontar la precariedad hacendística iba a reflejar, una vez más, la enconada dualidad en que se debatía el pensamiento político español. De hecho, cuando en 1810 Juan Álvarez Guerra publicó en el *Semanario Patriótico* del 27 de diciembre un artículo acerca de la deuda, no estaba sino trasladando a la opinión pública los preliminares de un histórico debate parlamentario. En este asunto, Álvarez Guerra proponía el reconocimiento de todas las obligaciones de la corona y su pago inmediato a través de los fondos obtenidos mediante la subasta pública de los bienes de las órdenes suprimidas por Bonaparte y de las capellanías vacantes. Acompañaba su proyecto con una serie de medidas orientadas a impedir los movimientos estratégicos de los especuladores profesionales. Este plan que a simple vista

³⁵⁴ Para conocer en profundidad los avatares de Andrés y José Álvarez Guerra y su relación con los Cazadores de Zafra, ver Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *El pensamiento de José...*, pp. 59-69.

³⁵⁵ *Ibidem*, p. 65.



El agrónomo francés François Rozier
(1734-1793)



El político Agustín Argüelles, compañero de
prisión de Juan Álvarez Guerra

no difería en exceso del empleado por Godoy y autorizado por el papa, desencadenó, sin embargo, una serie de artículos críticos y contra críticos en las páginas del *Semanario*, que venían a ser la polémica ciudadana compañera de las diatribas de tribuna. Las divergencias entre los dos grupos de opinión se definieron por fin con claridad una vez que en marzo de 1811 el ministro Canga Argüelles desveló ante las Cortes el preocupante estado de la Hacienda. Las soluciones presentadas entonces se polarizaron en dos extremos muy significativos, esto es, la búsqueda de arbitrios para realizar los pagos o la declaración de bancarrota sin reconocimiento de la deuda. Como es lógico, apoyaban la primera opción quienes desde el emprendimiento burgués y liberal habían invertido en deuda pública y defendían el valor nominal de los títulos comprados; en el otro extremo se situaron, por tanto, los representantes de los estamentos reaccionarios que no habían comprometido sus intereses en la compra de títulos de la deuda nacional y abogaban sin escrúpulos por la declaración de bancarrota.

Por fin, la inclinación de la balanza hacia la opción liberal, manifiesta en el reconocimiento de todas las deudas hecho público por las Cortes en septiembre de 1811, vino a reforzar la posición de Álvarez Guerra y su propósito de desarrollar un plan transaccional que habría de esbozar en un artículo publicado en el *Redactor General* del 16 de noviembre de 1812, firmado bajo la inicial A. En realidad este artículo no era sino un avance de su *Modo de extinguir la Deuda Públi-*

ca, opúsculo publicado en 1813 que hoy podríamos considerar un auténtico golpe de efecto en la batalla de opinión a favor de las providencias desamortizadoras del legislativo, a las que se oponían algunos miembros de la regencia. Como ha escrito Fernando T. Pérez González:

El señuelo propagandístico que hacía tan atractivo el proyecto de Juan era la promesa de pagar los sueldos atrasados de los militares, saldando todas las deudas contraídas por la nación con los proveedores del ejército, entre los cuales se encontraban algunos miembros de su propia familia. A cambio de todo ello, tan sólo habría que sacar a la venta pública unos bienes –los municipales y los eclesiásticos– que, por no ser de titularidad personal, podían expropiarse sin dañar el sacrosanto principio burgués de la propiedad privada.³⁵⁶

Y en verdad el folleto de Juan Álvarez Guerra debió de tener una gran eficacia combativa, pues ya en 1813 se conocieron tres ediciones del mismo; algo nada extraño, a la luz de expresiones como las que cierran el opúsculo:

Mi objeto ha sido demostrar que si la nación no paga cuanto debe, si no tiene dinero para continuar la guerra y sostener el Estado, si no se repara del menoscabo que ha sufrido, es porque LOS INTERESES DE LAS CLASES ESTÉRILES, que son las que mandan, ESTÁN EN OPOSICIÓN CON LOS DE LAS CLASES PRODUCTIVAS, que son las que obedecen.³⁵⁷

Lo cierto es que el enfrentamiento entre los brazos legislativo y ejecutivo dio como resultado la destitución de la regencia y la composición de otra provisional establecida el 8 de marzo de 1813. Pues bien, el 31 de ese mismo mes, Juan Álvarez Guerra era designado ministro de la Gobernación; nombramiento acertado si tenemos en cuenta que de este ministerio dependían, por ejemplo, el fomento de la minería y la agricultura, asuntos en los que el extremeño había demostrado

³⁵⁶ Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *Juan Álvarez Guerra...* pp. 19-20. En efecto, el folleto en cuestión, publicado con el título *Modo de extinguir la Deuda pública: eximiendo a la Nación de toda clase de contribuciones por espacio de diez años y ocurriendo al mismo tiempo los gastos de la guerra y demás urgencias del Estado por _____*, llegaría a conocer hasta cinco ediciones: tres en 1813 (Cádiz, Imp. Tormentaria; Madrid, Imp. de Fuentenebro; Palma, Imp. de Miguel Domingo), una en 1814 (México, María Fernández de Jáuregui) y otra en 1820 (Madrid, Imp. Diego María Campoy).

³⁵⁷ Las mayúsculas aparecen en el original. Ver *Modo de extinguir la deuda...*, Madrid, Imp. de Fuentenebro, 1813, p. 92.

sobrada competencia. Pero entre los ramos que atendía Gobernación se hallaban también otros asuntos menos conocidos por el nuevo titular, tal es el caso de la Dirección General de Correos, la Junta Suprema de Sanidad, los establecimientos docentes o la seguridad interior; ramo este al que el ministro hubo de dedicar preocupación y empeños, pues hablamos de un país por el que campaban a sus anchas desertores del ejército, afrancesados sin destino y antiguos guerrilleros lanzados al bandolerismo.³⁵⁸ Finalmente, hemos de señalar otro de los cometidos en los que se esmeró Álvarez Guerra, a pesar de la escasez de recursos humanos y materiales con los que podía contar una nación en estado de guerra. Nos referimos aquí a la ardua tarea de organizar la nueva administración, con su complejo entramado de jefes políticos de provincias, diputaciones, ayuntamientos constitucionales, jueces de primera instancia, etc. Fue precisamente esta labor ministerial la que años después, durante el Trienio, merecería el reconocimiento del propio Romero Alpuente, muy crítico, sin embargo, con otras determinaciones de Álvarez Guerra. Hemos de terminar este examen del ejercicio ministerial del político zafrense recordando que, para colmo de responsabilidades, la enfermedad del interino de Ultramar puso esta cartera en manos del extremeño, en cuya correspondiente *Memoria*, leída en las Cortes el 3 de marzo de 1814, manifestaba la necesidad de tratar con generosidad y prudencia las convulsiones de unos territorios cuya voluntad de independencia era ya irrefrenable.³⁵⁹

Pero si Juan Álvarez Guerra fue reconocido por su capacidad gestora en un doble ejercicio ministerial de extremada enjundia, también será recordado por su proverbial inconsciencia e imprevisión a la hora de establecer los mecanismos adecuados para la defensa del sistema constitucional, cercado por los absolutistas. Prueba de ello fue su tozudez en la defensa del traslado de las Cortes a la capital, en oposición a quienes se negaban a abandonar la ciudad de Cádiz, bastión del constitucionalismo; o su ceguera ante las conspiraciones a favor de la restauración del absolutismo, movimientos visibles ya desde que se inauguraron las Cortes ordinarias en Madrid el 15 de enero de 1814, constituidas con mayoría de escaños reaccionarios. Tal fue la ofuscación de Juan Álvarez Guerra que no sólo desestimó las advertencias de sus compañeros más perspicaces, sino las que su propio hermano José había formulado en un folleto precursor, fechado en

³⁵⁸ Para el ejercicio ministerial de Juan Álvarez Guerra en el ramo de Interior, ver la memoria sobre *Gobernación de la Península e Islas Adyacentes*, Madrid, Imprenta Nacional, 1814. En ella se recogen sus respuestas ante las Cortes acerca de los trabajos realizados por la secretaría a su cargo.

³⁵⁹ Juan ÁLVAREZ GUERRA: *Memoria leída a las Cortes por el encargado de Gobernación de Ultramar el 3 de marzo de 1814*, Madrid, Imp. Miguel de Burgos, 1814.

Bayona el 12 de noviembre de 1813. Las reconvenciones de José sobre los peligros de la condescendencia política con los absolutistas eran de este tenor:

Vuestro sistema de mansedumbre y humanidad, tan conforme a mis sentimientos, debe tener un término cuando el bien de la patria lo exige así, y ese caso es llegado ya, si no queréis envolvernos en una contrarrevolución [...]. Es necesario que manifestéis resolución, y que por medio de algunos castigos ejemplares contengáis a los malvados, pronto ya a poner fuego a la mina de la discordia, [...] es indispensable empezar a levantar fuertes cuerpos de tropas en el interior que sirvan de apoyo y defensa de la Nación contra su fuerte enemigo doméstico.³⁶⁰

La contrarrevolución que José Álvarez Guerra veía aproximarse no tardó en hacerse efectiva por el camino del *Manifiesto de los Persas*, obra de la reacción, el pronunciamiento pro absolutista del general Elío y la real orden de 4 de mayo de 1814 por la que se derogaba toda la obra constitucional de las Cortes. El colofón habría de ser la real orden que disponía la prisión de decenas de liberales, preliminar de toda una oleada represiva que redujo a la infamante condición de presidiarios y proscritos a las figuras más nobles y venerables de la política y el pensamiento españoles de comienzos del siglo XIX. Entre ellos, el agrónomo, periodista y político extremeño Juan Álvarez Guerra, apresado en la madrugada del 10 de mayo de 1814 y conducido junto a otros diputados liberales al cuartel de los guardias de Corps. De aquellos diecinueve meses de presidio recordaba años después Manuel José Quintana: *Álvarez Guerra se hallaba en otro encierro sobre el mío, Terán enfrente, Martínez de la Rosa al lado, Argüelles un poco más allá; todos nos oíamos, nos sentíamos, aunque gracias al rigor de los centinelas, no nos podíamos ni ver, ni hablar, ni consolar*. No obstante, las condiciones carcelarias fueron mejorando a lo largo de aquellos meses, de manera que el *humor impasible y flemático de Álvarez Guerra se distraía inventando máquinas útiles a la agricultura*, seguía recordando Quintana.³⁶¹ Se refería sin duda a la máquina para trillar y limpiar el grano, cuya descripción fue publicada en la Gaceta por real orden del 6 de mayo de 1815, al tiempo que la Imprenta Real de Madrid publicaba una tirada aparte bajo el título *Descripción y diseño del tri-*

³⁶⁰ José ÁLVAREZ GUERRA: *Indicaciones Político-militares del estado de la nación española dirigidas a la oficialidad de los ejércitos nacionales, y dedicadas al soberano congreso de Cortes*, Madrid, D.M. de B. 1814, p. 57.

³⁶¹ «Memoria sobre el proceso y prisión de don Manuel José Quintana en 1814», en M. E. MARTÍNEZ (ed.): *Quintana revolucionario*, Madrid, Narcea, 1972, pp. 106 y 113.

*llo presentado a la R. S. Económica de Amigos del País de Madrid y con destino a las Reales Sociedades Económicas de provincia.*³⁶²

Para esas fechas, las condiciones de vida de Juan Álvarez Guerra habían empeorado, por cuanto el 15 de diciembre de 1815 fue trasladado al penal de Ceuta. Del grupo de compañeros presos del que nos hablaba Quintana, sólo Agustín Argüelles fue destinado a la misma cárcel y con idéntica condena a la de Álvarez Guerra. Éste, no obstante, habría de ser trasladado el 15 de julio de 1816 a la prisión mallorquina de Alcudia, donde permaneció hasta su liberación el 17 de marzo de 1820.³⁶³

Es posible que este periodo de encierro y penurias hicieran mella en los radicalismos juveniles del zaftense, ya amainados en sus años ministeriales por una creciente voluntad conciliadora, como también atemperaron el radicalismo, más verbal que ejecutivo, de la primera generación liberal. Lo cierto es que cuando en 1820 se restauró el sistema constitucional, es sabido que las nuevas hornadas liberales trataron de llevar las exigencias reformadoras más allá de los límites templados de sus predecesores, provocando la escisión del partido liberal en dos grupos irreconciliables. En la línea moderada se situó la experiencia del fracaso y la templanza de la generación *doceañista*; en el otro extremo, las urgencias revolucionarias de los jóvenes *exaltados* que acantonaban sus radicalismos en las recién nacidas *sociedades patrióticas*, desde las que alentaban las algaradas callejeras contra la tibieza del gobierno.

Y sería precisamente la cuestión de las *sociedades patrióticas* el principal motivo por el que Álvarez Guerra, diputado por Extremadura en las primeras Cortes del Trienio, habría de sacar a la palestra su ya declarado moderantismo; lo haría a través de una propuesta de ley presentada a primeros de septiembre de 1820 con la intención de articular medidas restrictivas contra la libertad de expresión

³⁶² La clave de tanta propaganda para el invento carcelario de un proscrito se halla en la orientación de la política agronómica de Fernando VII centrada en el fomento de las novedades tecnológicas y de la pedagogía agrícola, a través de las Sociedades Económicas de Amigos del País. De hecho, la Económica de Badajoz, creada en 1816, se ocupó de ensayar y divulgar la máquina agrícola de su paisano el año 1817, justo al tiempo de publicarse unas *Correcciones al trillo*, realizadas y publicadas por Francisco Gutiérrez. Su título exacto reza: *Correcciones al trillo inventado por Juan Álvarez Guerra executadas por D. ___, maestro armero de Artillería por SM en Plaza en Madrid, y Maestro Instrumentario del Real Museo Militar de dicho Cuerpo. Aprobadas y mandadas publicar por la Real Sociedad Económica de Valladolid* (Madrid, Imprenta de la Real Compañía, 1817).

³⁶³ AHN. FC. M^o Hacienda, 2614, Exp. 996, Expediente de clasificación de jubilación de Juan Álvarez Guerra, ministro. Archivo Histórico Nacional f. 29. Agradezco a José María Lama esta información.

de estas asambleas ciudadanas. A lo largo de las sesiones de debate sobre el asunto, los doceañistas más influyentes –entre ellos, Toreno, Argüelles o Martínez de la Rosa– inclinaron su apoyo hacia la restricción; por contra, líderes de la exaltación tan reconocidos como Flórez Estrada o Romero Alpuente defendieron la pureza democrática de las *sociedades patrióticas*. Uno de los recelos de Juan Álvarez Guerra y de sus compañeros moderados era que las instituciones reestablecidas –Congreso, diputaciones y ayuntamientos–, pudieran entrar en conflictos de poder con una posible coordinación nacional de estas *sociedades*, de manera que lo que se dilucidaba era la forma de convertirlas en centros de adoc-trinamiento constitucional y de agitación de las masas contra el absolutismo, pero manteniendo a raya su poder y autonomía. De hecho, Romero Alpuente llegó a recriminar al diputado extremeño la argucia de haber tratado como problema de orden público lo que en realidad era una cuestión de control político sobre estas asambleas patrióticas.³⁶⁴ Tras un reñido debate a lo largo del cual se definieron las posturas irreconciliables entre doceañistas y exaltados, en el mes de octubre se aprobó todo el articulado de la ley.

Pero además de esta actuación en el asunto de las *sociedades patrióticas*, Álvarez Guerra tuvo otras intervenciones parlamentarias en la legislatura de 1820 y en la de 1821, en que volvió a representar a Extremadura. Así, participó en los debates en torno a la exportación de la seda y la importación de granos, el repartimiento de baldíos, la abolición de vínculos y mayorazgos o las rentas de tabaco y sal. En lo que concierne a la región, Álvarez Guerra tuvo su protagonismo en la comisión encargada de establecer la división territorial de la provincia, respecto a lo cual estuvo de acuerdo en fijar la capitalidad de la alta Extremadura en la ciudad de Cáceres. El asunto para el que Juan Álvarez Guerra puso la leña en el asador fue la designación de Mérida como capital del sur, elegida por el resto de la comisión, con el particular voto en contra del político zafrense. Defendía este las ventajas de Badajoz por sus mejores dotaciones sanitarias, de defensa, limpieza y salubridad y la existencia en ella de un seminario y una catedral. Finalmente, a pesar de la acérrima defensa de José María Calatrava a favor de Mérida, su ciudad natal, la argumentación de Álvarez Guerra inclinó la balanza a favor de Badajoz.

³⁶⁴ Juan ROMERO ALPUENTE, *Historia de la revolución española y otros escritos*, Alberto GIL NOVALES (ed.) Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989, t. I, pp.235-237. Una vez más José Álvarez Guerra va a distanciarse del moderantismo de su hermano mayor. Así, desde las competencias de jefe político que asumiera en Salamanca, Palencia y Cáceres sucesivamente, José apoyó la labor de las sociedades patrióticas como plataformas de instrucción política y defensa del sistema constitucional. Ver en extenso «Jefe político durante el Trienio Liberal» en Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ, *El pensamiento de José...*, pp. 85-119.



Café de Levante, por Alenza, Museo Lázaro Galdiano, Madrid

Una actividad parlamentaria tan visible vale por sí misma para contradecir la des-templada semblanza que Carlos Le Brun hiciera del diputado zafrense, de quien escribía en mal castellano:

Fue diputado a Cortes, y habló poco y no obró tampoco mucho, porque había estado en presidio en la primera época y tenía miedo, y en boca cerrada no entra mosca. Era un mero aficionado a la libertad: quisiera que la hubiera; pero que viniese ella solita a la España por sus pasos contados, calladita, sin cárceles, destierros ni boberías... [...] El señor Álvarez Guerra, a decir verdad, tenía un corazón de patriota; no le ayudaba mucho su talento para serlo, y mucho menos sus amigos y principios. Si se hicieran las cosas con deseos, hubiera sido un liberal digno de Athenas y de Esparta; pero realizarlas con obras, con mando, con principios, y con riesgos y obstáculos de todas clases, no era el señor Guerra ni sus conocimientos, los más a propósito para un congreso, para un ministro, ni para una revolución.³⁶⁵

³⁶⁵ Carlos LE BRUN: *Retratos políticos de la revolución española*, Filadelfia, 1826, p. 291. A propósito de retratos, podemos recordar la malevolente semblanza que nos dejó el escritor satírico Julio Nombela: *Cojea, pero con tal disimulo y gracia, que no todos adivinan de qué pie. Habla poco, pero tradu-*

En realidad, Le Brun se equivoca en lo que respecta a la inactividad parlamentaria del diputado extremeño, pero en las apreciaciones sobre su conservadurismo no andaba descaminado. De hecho, Juan Álvarez Guerra asistió el 30 de noviembre de 1821 al acto fundacional del *Anillo*, sociedad secreta de talante moderado a la que perteneció con el alias de *Cortés* y que se había creado para contrarrestar el carácter revolucionario de aquellas otras, como la de los *Comuneros*, que se debatían en la escena política por hacerse con el control parlamentario en los agitados años del Trienio Liberal.

Lo cierto es que al concluir las sesiones de las Cortes en febrero de 1822, Juan Álvarez Guerra se retiró de la vida política y tornó a su villa de Zafra donde lo reclamaba la puesta en orden de su propia hacienda. El caso era que el decreto de supresión de los mayorazgos, respecto al cual él había defendido la solución conciliadora de que el mayorazgo dispusiera de la tercera parte de los bienes vinculados, lo ponía en disposición de arreglar la herencia recibida de su abuelo.³⁶⁶ Por otro lado, la simplificación del procedimiento testamentario iba a facilitar también el arreglo y saneamiento de la industria familiar de curtidos que permanecía *pro indivisa*. Como ha escrito Fernando T. Pérez González, Juan Álvarez Guerra recogía en la esfera privada los frutos de una legislación favorable al desarrollo de la propiedad burguesa, a cuya elaboración él mismo había contribuido en su calidad de parlamentario.³⁶⁷ Y en verdad que debía estar muy ocupado en el arreglo de su patrimonio, si tenemos en cuenta que en mayo de 1822 contrajo matrimonio por poderes con Francisca de Paula Núñez y Pascual, hija del difunto teniente general de la Armada, Manuel Núñez Gaona, y residente en Madrid. Para colmo, el novio despachó tan desconsiderado procedimiento de bodas con la desfachatez de argüir sus graves ocupaciones y larga distancia existente entre Zafra a la capital.

Un año después, es sabido, las tensiones internas del liberalismo, su incapacidad para atraerse de forma masiva la voluntad popular y el apoyo de la Santa Alian-

ce y adelanta mucho, así como quien no hace nada, y, como si dijéramos, a la coscojita. Tiene grande afición a las cosas de ganadería y agricultura. Es chancero y festivo con bastante chulada, y son tan oportunas sus risitas, que hace más él riendo solo, que otros voceando. En Julio NOMBELA: *Los ministros en España desde 1800 a 1869. Por uno que siendo español no cobra del presupuesto* [Julio Nombela], Madrid, Castro y Cía, 1869-1870, t. III, pp. 426-427.

³⁶⁶ El caso es que a la muerte del primogénito, según hemos indicado, Juan se convirtió en propietario de los bienes vinculados al mayorazgo de su abuelo, Andrés Álvarez, y de sus tíos paternos, los presbíteros Juan y Pedro Álvarez Martínez.

³⁶⁷ Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *Juan Álvarez Guerra...*, p. 31.



Interior del Estamento de Próceres en 1834, litografía de Faure, Museo Municipal de Madrid

za al absolutismo español, dieron al traste con el sistema constitucional. El 23 de abril de 1823 los llamados *Cien Mil Hijos de San Luis* invadieron desde Francia la nación española y sólo unos cuantos liberales consecuentes se aprestaron a una resistencia armada condenada a la derrota. En la oleada represiva subsiguiente a estos hechos, Juan Álvarez Guerra tuvo mejor suerte que en la represión del sexenio por cuanto pudo permanecer en Zafra al cargo de sus asuntos. Aunque el hecho de que hubiera de recurrir a otras personas para la realización de gestiones fuera de Extremadura nos plantea un doble interrogante, a saber: o no podía moverse por haber sido condenado al confinamiento, represalia que cayó sobre otros conocidos liberales, o es que se negaba a abandonar su solar zafrense por temor a las bandas de absolutistas radicales, los *apostólicos*, que campaban por la región.

Lo que sí parece claro es que Álvarez Guerra aprovechó estos años de inactividad política para expandir su actividad mercantil a través de una compañía creada el año 1826 en sociedad con José Franco, un industrial del ramo de cur-

tidos. Y parece que en los primeros momentos la situación económica era boyante, si miramos que su compañía participaba en el remate de los frutos del llamado Voto de Santiago, oneroso tributo eclesiástico que el propio Álvarez Guerra había combatido y Fernando VII había vuelto a restaurar; o que en 1830 se hacía cargo de los abastos de carne, vino y vinagre de Zafra y su comarca. Sin embargo, ese mismo año el empresario zafrense iniciaba toda una serie de ampliaciones de créditos, obligaciones e hipotecas con destacados comerciantes, como el sevillano José Antonio Ageda o el comerciante pacense Jerónimo Patrón. Todo parece indicar que los negocios comenzaron a fallarle cuando la bajada de precios en los productos elaborados lo dejaron sin capacidad no sólo para saldar sus deudas, sino para cobrar las de sus propios deudores. De manera que en 1832 Juan Álvarez Guerra había hipotecado ya su vivienda y dos fábricas de curtidos con sendos molinos incluidos en ellas, sitas en el llamado Campo del Rosario, de la villa de Zafra.

Sin embargo, la situación iba a dar un giro favorable cuando en 1833 moría Fernando VII y su viuda María Cristina, como es bien conocido, hubo de apoyarse en el partido liberal para mantener el trono de su hija Isabel, disputado por los carlistas. Fue cuando la reina viuda llamó a Martínez de la Rosa para que formara gobierno, aun dentro de las estrecheces representativas del Estatuto Real, con su cámara estamentaria de *próceres* y *procuradores*. Desde el principio Juan Álvarez Guerra fue llamado a formar parte del Estamento de los Próceres, así como del Consejo de España e Indias. Pero el descontento creado por tan lisiado sistema representativo y los desastres sufridos en la guerra contra los carlistas habrían de provocar la caída de Martínez de la Rosa y el establecimiento en 1835 del gabinete de Toreno, hasta entonces titular de Hacienda. En este nuevo ejecutivo, dado a conocer en la *Gaceta* del 16 de junio, el político zafrense volvía al ministerio de Interior, esta vez con la dificultad añadida de un descontento ciudadano manifiesto en desórdenes callejeros y la creación de juntas revolucionarias que apremiaban al gobierno.

Sobre este periodo de Álvarez Guerra al frente de Interior se ha señalado su peligrosa tendencia a nadar entre dos aguas, por falta de verdadera decisión. Valga como ejemplo el hecho de que por ceder a las presiones de quienes veían conspiración donde sólo había demanda de una verdadera política liberal, el ministerio de Interior acabara persiguiendo la pertenencia a cualquier sociedad secreta; curiosa contradicción si recordamos que su titular figuraba desde el Trienio como miembro de una de ellas. Uno de los momentos clave de su gestión ministerial llegó cuando las juntas revolucionarias se dispusieron para la subversión contra el Estatuto Real con tal efervescencia que la tarde del 15 de agosto el pue-

blo de Madrid se alzó en barricadas y secundó la proclama del periodista Andrés Borrego, entre cuyas demandas estaban la supresión de los monasterios y la devolución a sus compradores de los bienes del clero vendidos durante el Trienio. Es verdad que al día siguiente Álvarez Guerra había logrado restablecer el orden en la capital por la vía de una urgente mediación, sin embargo, este movimiento de equilibrio no fue entendido como autoridad, sino como condescendencia; de manera que el 28 de agosto la reina Cristina decretaba el cese del ministro de Interior; primera herida de muerte del gabinete de Toreno, quien acabaría dimitiendo el 13 de septiembre.

No obstante, es preciso recordar, como hizo Fernando Tomás Pérez González, que *sería injusto reducir el mandato de Álvarez Guerra a una cadena de medidas policiales más o menos afortunadas*.³⁶⁸ Porque, como sabemos, el ministerio de Interior abarcaba también los ramos de Fomento e Instrucción pública, asuntos a los que su responsable prestó gran atención, como había hecho en su anterior ejercicio. Baste señalar que cuando el gobierno decretó la enajenación de los bienes de los conventos suprimidos a fin, una vez más, de amortizar la deuda pública, Álvarez Guerra se cuidó de ordenar la protección de los archivos, obras de arte y enseres útiles a la ciencia que existieran en los conventos enajenados. Con tal propósito cursó orden a todos los gobernadores civiles para que en colaboración con las Academias provinciales y las Económicas de Amigos del País, comisionasen a cinco individuos doctos y capaces de examinar, inventariar y recoger el Patrimonio histórico y artístico existente en estos conventos. La creación de lo que al cabo fuera el germen de las futuras comisiones provinciales de monumentos, no es poco mérito a favor de Álvarez Guerra, más aún cuando con ello se estaban custodiando, en un país devastado por la guerra, los tesoros de las órdenes religiosas, en su mayoría favorables a los facciosos. Aun en tan breve mandato, todavía tuvo tiempo Álvarez Guerra para encargar a su paisano Bartolomé J. Gallarlo la redacción de una *Gramática filosófica de la lengua castellana* que sirviera como texto escolar, así como para unificar la Real Escuela Veterinaria y el proto-albeitariato, con lo que sentó las bases de la futura facultad de Veterinaria; medidas estas, es verdad, sin gran trascendencia política, *pero que reflejan los verdaderos intereses de este agrarista que por dos veces tuvo que dar prioridad política a otras ingratas y urgentes tareas de su Ministerio*, recordaba Fernando T. Pérez González.³⁶⁹

³⁶⁸ Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *Juan Álvarez Guerra...*, p. 38.

³⁶⁹ *Ibidem*.

Tras la dimisión del conde de Toreno, asumía la presidencia del gobierno el entonces ministro de Hacienda, Juan Álvarez Mendizábal, quien lejos de disolver las Cortes, buscó la confianza de la mayoría moderada del parlamento, lo cual obtuvo de forma provisional. Así, un grupo de veteranos doceañistas, encabezados por Árgüelles, aceptó colaborar con los planes desamortizadores del nuevo presidente del gobierno. Entre aquellos moderados estaba Juan Álvarez Guerra, de quien es justo reconocer que a pesar de su lejanía ideológica y temperamental de los exaltados, en los debates acerca de ciertos artículos de la legislación desamortizadora supo oponerse a las actitudes obstruccionistas de algunos aristócratas compañeros suyos en el Estamento de Próceres. Como cierre a su carrera política, Juan Álvarez Guerra aceptaría en 1837 la dirección general de Correos, para cuya mejor gestión procuró introducir en 1839 nuevos sistemas postales y el mecanismo de franqueo, recién inventado en Inglaterra.

Sin embargo, la obra más destacable del prócer extremeño en sus últimos años fue la desarrollada en la Real Sociedad Económica Matritense de la que fue elegido director en 1834 y reelegido siete años después. Dueño ya de su tiempo y de su vocación, habría de volver la vista a sus investigaciones agrarias, puestas ahora al servicio de esta venerable institución para la cual redactó múltiples informes y memorias. Mucho de este trabajo habría de permanecer inédito, lo que por fortuna no fue el caso de su *Proyecto de una Ley agraria o Código rural*, que la Matritense ordenó publicar y llegó a constituir un referente obligado en las colecciones legislativas sobre agricultura que se han realizado después.

El 3 de abril de 1845 fallecía en Madrid, Juan Álvarez Guerra, prócer extremeño natural de Zafra. Poco después de esta fecha, su viuda e hijos se veían obligados a liquidar todos los bienes familiares existentes en el solar de sus antepasados, a fin de hacer frente a las cuantiosas deudas que se habían venido acumulando. *Quedaba la familia de Juan Álvarez Guerra sin raíces económicas en Zafra, pueblo que, liberal en la doble acepción de la palabra* –concluía Fernando T. Pérez González–, *honró la memoria de este paisano ilustre dando su nombre durante muchos años a la denominada “Plaza del Pilar Redondo”*.³⁷⁰

³⁷⁰ Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *Juan Álvarez Guerra...*, p. 40.

Manuel María Martínez de Tejada

FRANCISCO ZARANDIETA ARENAS

Entorno familiar

Manuel María Martínez de Tejada Prieto³⁷¹ nació en Zafra el 13 de noviembre de 1771, siendo bautizado dos días después en la insigne iglesia colegial de la villa.³⁷² Fueron sus padres Manuel Martínez de Tejada, alcalde ordinario por el estado noble aquel año, y Josefa Prieto González. Manuel Martínez de Tejada, había nacido en Aldeanueva de Cameros, en 1721.³⁷³ Sus ascendientes, todos originarios de tierras cameranas, fueron cristianos viejos y de limpia sangre, que habían sido admitidos como caballeros diviseros hijosdalgos del Solar de Tejada. Manuel abandonó pronto las altas tierras de Cameros e hizo el camino que habían seguido tantos compatriotas suyos desde hacía siglos,³⁷⁴ para arribar a las tierras más cálidas de la Extremadura, que acogía los ganados merinos de sus cabañas

³⁷¹ Este trabajo es deudor de muchas personas que han prestado su ayuda generosa para ello. Mi agradecimiento a Carmen Fernández-Daza Álvarez, Virtudes Rubio Martínez, José María Moreno González, Roberto Peso Sáenz, Manuel Álvarez Fernández y Humberto Japón Navarro-Pingarrón.

³⁷² APCZ, *Bautizados* [=B], 28, 15-11-1771.

³⁷³ *Autos echos por la Justizia y Reximiento de esta uilla de Zafra para dar estado noble en ella a Don Manuel Martínez de Texada 1751-1763* [comprende también el *Recibimiento de hijosdalgo de Don Phelipe Prieto González en la citada villa de mandato de la sala de hijosdalgos de la Chancillería de Valladolid, Canales, 1763*: fs. 114-154], 3 lám. miniadas, 154 fs. [=Ejecutoria].

³⁷⁴ Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ: «Breve aproximación a los Cameranos en Zafra en los siglos XVI y XVII», *Cuadernos de Çafra*, IV, 2006, pp. 9-29.

en cada invernada anual. Llegó a la villa de Zafra, *desde el pueblo de mi naturaleza* –según declara– *de corta edad para exercitarme en el Comercio de Merzería*.³⁷⁵

La comunidad camerana practicaba normalmente una gran solidaridad interna, acogiendo a los miembros jóvenes que llegaban a Zafra, pero desconocemos en qué casa fue recibido, pues los primeros testimonios de su presencia en la villa datan de 1748, cuando otorga un poder general para pleitos.³⁷⁶ Tres años después inició los trámites para que el Ayuntamiento le concediera la vecindad y que fuera según el estado de los hijosdalgos, como le pertenecía. Tras un largo proceso, el cabildo zafrense lo recibió como tal el 8 de junio de 1753, obedeciendo la *Real Provisión* dada en Granada el 9 de mayo anterior.³⁷⁷ Ejerció cargos concejiles en varias ocasiones en el estado noble.³⁷⁸

La madre de Manuel María, Josefa Prieto, también procedía de familia hidalga riojana. Fueron sus padres Felipe Prieto González y Polonia Ochandiano, naturales de Canales de la Sierra. Eran vecinos de Mérida en 1763 cuando Felipe solicitó de la Chancillería de Valladolid que se le reconociera como hidalgo. La *Real Provisión* que lo atestiguó fue dada el 3 de septiembre de dicho año y obedecida días más tarde por el concejo de Canales.³⁷⁹ Pasó a Almendralejo en 1769 para ser administrador de la mitad de la Encomienda, viviendo en la casa de la Encomienda, en la calle Real, hasta su fallecimiento en 1776.³⁸⁰

El matrimonio Martínez de Tejada–Prieto se celebró en Zafra el 23 de noviembre de 1761.³⁸¹ Tuvieron cuatro hijos, todos nacidos en esta villa, María Teresa,³⁸² Ana María,³⁸³ Manuel María y María Antonia.³⁸⁴ Las tres jóvenes casaron con ricos hacendados hidalgos, oriundos o naturales de Tierra de Cameros, avecin-

³⁷⁵ *Ejecutoria*, f. 35.

³⁷⁶ AHMZ, *Protocolos, Zafra* [=PZ], José Sánchez Mejías, 22-11-1748.

³⁷⁷ *Ejecutoria*, fs. 107-113v.

³⁷⁸ Fue, al menos, regidor por el estado noble en 1763 (*Ejecutoria*, f. 108) y alcalde por el mismo estado en 1771, 1779 y 1792 (José María LAMA HERNÁNDEZ: «Los alcaldes de los últimos 250 años. Datos para la historia del Ayuntamiento de Zafra (1766 a 2011)», *Cuadernos de Zafra*, VIII, 2010, pp. 179-196).

³⁷⁹ *Ejecutoria*, fs. 114-154.

³⁸⁰ APPA, *Difuntos* [=D], 5, 10-11-1776. Se enterró en esta fecha en el Convento de San Francisco.

³⁸¹ APCZ, *Casados* [=C], 9, 23-11-1761.

³⁸² APCZ, B, 28, 12-1-1767, Bautismo de María Teresa Vicenta Tadea Juliana Basilisa.

³⁸³ APCZ, *ibídem*, 28-12-1768, Bautismo de Ana María Manuela Tadea Demetria, que nació el 22-12-1768.

³⁸⁴ APCZ, *ibídem*, 29, 8-7-1774, Bautismo de María Antonia Lucía Tadea Felipa, que nació el 6-7-1774.



Partida de bautismo de Martínez de Tejada

dados en Zafra; respectivamente, Juan José Gómez,³⁸⁵ Manuel María Tomás de Vidaurreta,³⁸⁶ y Domingo Gómez.³⁸⁷ Los maridos ocuparon cargos de responsabilidad en el municipio, acordes con su categoría de hidalgos, Juan José fue alcalde por el estado noble en 1786, Manuel Tomás en 1795, 1808 y 1814, y Domingo en 1798 y 1802.³⁸⁸ Recibieron cuantiosas dotes³⁸⁹ y herencias,³⁹⁰ contaron con criados en sus casas solariegas de la villa, donde no eran extraños los obje-

³⁸⁵ APCZ, C, 10, 18-6-1786.

³⁸⁶ APCZ, *ibídem*, 10, 6-6-1785.

³⁸⁷ APCZ, *ibídem*, 11, 15-8-1795.

³⁸⁸ LAMA HERNÁNDEZ: *Los alcaldes...*

³⁸⁹ María Teresa fue dotada por sus padres con 200.000 reales (AHMZ, PZ, Pedro García Pardo, 1-8-1786 y 26-1-1796); Ana María, con 186.000 reales (ID, *ibídem*, 20-6-1785 y 23-4-1799); y María Antonia, recibió 154.000 reales (AHMA, PA, Tiburcio Pardo, 4-11-1803).

³⁹⁰ Aparte de otras, recibieron de su padre las cantidades que les correspondieron en la partición de sus bienes (AHMZ, PZ, Tiburcio Pardo, 4-11-1803), a saber, a María Teresa, 334.016 reales, Ana María, 333.516 reales; y a María Antonia, 357.016 reales.

tos de lujo, y ordenaron testamentos con numerosos sufragios. Ana María no tuvo descendencia, pero sí sus hermanas. Las tres quedaron viudas en poco más de tres años (1824-1827)³⁹¹ y ellas sobrevivieron a sus maridos durante largo tiempo.³⁹²

Una vez conseguido el estatus de nobleza y celebrado su matrimonio se multiplicaron los negocios de Manuel Martínez de Tejada, que contaba con un capital propio de 132.787 reales, más lo que aportó su esposa, por dotes y arras, 20.196,5 reales, a lo que se añadió más tarde, por herencia de su padre 14.459,5 reales y por la de su madre, 13.565,5 reales.³⁹³ Lograron en cincuenta años crear un riquísimo patrimonio, inventariándose, a su fallecimiento, en 1802, sus bienes (independientes de los de su esposa) en cerca de seis millones de reales.

Muy pronto adquirió la que sería su vivienda de por vida, en la calle de San Ildefonso, cuya fachada timbró con su escudo;³⁹⁴ y se procuró, igualmente, una sepultura donde descansaran sus restos en la Iglesia Colegial, la cuarta del tercer padrón, al lado del altar de Nuestra Señora del Carmen, con lápida de mármol donde también estaba grabado el escudo de armas de Tejada, comprada a la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas.³⁹⁵ Sus principales rentas las obtuvo como administrador y arrendador de patrimonios, dehesas, rentas decimales del obispado o encomiendas (Hinojosa del Valle, Aceuchal, Ribera del Fresno, Fregenal, Almendralejo...), y también quiso ser dueño de una de ellas, y, a tal fin, compró la media Encomienda de Almendralejo, propiedad de la familia genovesa de los Serra, en ese momento en poder de Juan Bautista Centurión y Serra, vecino de Génova,³⁹⁶ en cuya ciudad se otorgó la escritura correspondiente el 10 de abril de 1790. La otra mitad pertenecía al marqués de la Encomienda de Almendralejo, siendo ambos propietarios de las rentas decimales, bienes de la Encomienda (casa, silos...), la escribanía pública y del juzgado y el abasto del jabón, y con la carga de la nómina que pagaban al cura.³⁹⁷

³⁹¹ APCZ, D, 15, 1-3-1824. Entierro de Juan José Gómez; ID, *ibídem*, 16, 27-3-1827, Domingo Gómez; ID, *ibídem*, 16-8-1828, Manuel T. Vidaurreta.

³⁹² APCZ, *ibídem*, 19, 28-9-1844, María Teresa; ID, *ibídem*, 20, 8-2-1851, Ana María. María Antonia no falleció en Zafra, pero ya no vivía en 1848.

³⁹³ APCZ, PZ, Pedro García Pardo, 30-12-1781.

³⁹⁴ APCZ, *ibídem*, 14-10-1763.

³⁹⁵ APCZ, *ibídem*, Tiburcio Pardo, 4-11-1803.

³⁹⁶ Sobre las vicisitudes de la Encomienda de Almendralejo, Francisco ZARANDIETA ARENAS: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, 2 vols., Almendralejo, 1993.

³⁹⁷ AGS. Dirección General del Tesoro. Inv. 24, leg. 310.2, Privilegio de la mitad de la Encomienda de Almendralejo a D. Manuel Martínez de Tejada (27-7-1800).

Los cameranos no olvidaban su tierra y estos no fueron una excepción, fundando en la ermita de Santa Ana de Aldeanueva una capellanía perpetua de misas rezadas todos los domingos y días de precepto del año por la intención de sus almas, así como una obra pía para ayuda de estudios a un joven y otras limosnas para pobres, dotándola de una serie de bienes, que rentaran 2.300 reales anuales (1.500 para el capellán, 600 para ayuda a los estudios y carrera de letras, cuyo primer beneficiado fue su hijo Manuel María, por el tiempo que durasen los estudios, 150 a los pobres en Navidad y 50 al cura y al alcalde por su trabajo en beneficio de la capellanía).³⁹⁸

Otras muchas donaciones hizo a la iglesia de su pueblo y a la colegial de Zafra. A la primera, en los años sesenta, retablos, imágenes, la construcción de la torre y el altar mayor, entre otras.³⁹⁹ Y en Zafra, en 1759 para conmemorar la celebración de una Santa Misión, se construyó un nuevo retablo, sufragado por cuestión popular, en la capilla de San Juan, dedicado a la Virgen de los Dolores, imagen acompañada por las de San Juan Nepomuceno y San Judas Tadeo, que fueron costeadas por otros tantos cameranos-zafrenses. Martínez de Tejada pagó la de San Judas,⁴⁰⁰ como no podía por menos, dada su gran devoción a este santo, que le llevó, incluso, a mandar en su testamento⁴⁰¹ a su hijo y heredero Manuel María que entregara cada 27 de octubre a la iglesia colegial 290 reales para que en honor del santo, en su festividad del día siguiente, se le hiciera una función solemne con luces y música, maitines y laudes, misa y toque de campanas con asistencia de todo el Cabildo.⁴⁰² Esta fue la cuna y la tradición que heredaría nuestro biografiado.

Formación académica

El 23 de octubre de 1786 el vicerrector de la Universidad de Salamanca firmaba un decreto por el que se incorporaban en dicho centro los tres años de Artes que

³⁹⁸ AHMZ, PZ, Pedro García Pardo, 25-4-1778 y 16-9-1778. Los bienes anejos fueron una tierra de 100 fanegas, y cinco casas en las calles Boticas, Campo de Sevilla, Garrotera, Santa Ana y Monjas, en Zafra, así como tres censos por un importe total de 26.400 reales.

³⁹⁹ APVA, *Libro de Cuentas de Fábrica*, 2, fs. 64-75.

⁴⁰⁰ Francisco CROCHE DE ACUÑA: *La Colegiata de Zafra (1609-1851). Crónica de luces y sombras*, Zafra, 1984, p. 149.

⁴⁰¹ AHMZ, PZ, Pedro García Pardo, 30-12-1781. Testamento de Manuel Martínez de Tejada y Josefa Prieto González

⁴⁰² Todos sus hijos llevan el nombre de Tadeo o Tadea y son muchos los niños que apadrina que llevan también esos nombres.



Casa natal, Zafra, en la actual calle Tetuán

Manuel María Martínez de Tejada había estudiado en el convento de San Benito, situado extramuros de la villa de Zafra, que habían concluido en el curso 1785-1786, como constaba por el testimonio que dio el interesado. No es el único zafrense citado en dicha disposición, pues también aparecen sus condiscípulos en el convento franciscano, y en la Universidad, Miguel Tomás de Vidaurreta y Leonardo Lería y Torrecilla, entre otros.⁴⁰³

Unos meses antes, Manuel María había concluido sus estudios de Artes en este convento, defendiendo en sesión pública, el 13 de marzo de 1786, seis *tesis filosófico-teológicas sobre el Alma Racional*, basadas en ciertas disertaciones y cuestiones de la obra del *Doctor Subtilis*, el franciscano Juan Duns Escoto. Estuvo dirigido en este acto por el que fuera su lector de Artes en San Benito, Fray Bartolomé Sanguino.

El gran amor y devoción, herencia paterna, que profesaba a Santa Ana, venerada en la ermita de Aldeanueva de Cameros, le movió a dedicarle una hermosa cartela, impresa en la casa salmantina de Andrés García Rico, en la que, sobre una tela preciosa de color rojo y enmarcada en una artística orla, mostraba un

⁴⁰³ AUSA, 690, f. 218. Unos días antes, un decreto reconocía lo mismo a otro ilustre liberal zafrense, Juan Álvarez Guerra, que los había estudiado en el convento franciscano de San Sebastián, en Llerena.

texto en latín alusivo al acto académico y a su devoción hacia *la muy feliz abuela del creador de los cielos*. A Santa Ana, reza la dedicatoria, *en recuerdo de un alma agradecida*, su humildísimo, perpetuo siervo y amantísimo vasallo le dedicaba este pequeño producto de su inteligencia, para que saliera seguro bajo su protección.⁴⁰⁴

En la parte inferior de la cartela reprodujo las seis tesis, en cada una de las cuales el joven Manuel María iba refutando una doctrina errónea para afirmar después la que consideraba verdadera. En la primera, frente a quienes enseñaban que alma y cuerpo marchaban a la par pero eran independientes (averróistas, platónicos...) afirmaba la unión substancial de ambos, según Aristóteles y el Concilio de Viena (a. 1311), indicando que el cuerpo es la materia y el alma, la forma substancial que hace que ese ser sea lo que es. Esa unión queda explicada por la influencia real del alma en el cuerpo, con lo que refuta, en su segunda tesis, tanto la armonía preestablecida de Leibniz y Wolff, como del innatismo cartesiano. Ataca, en la tercera, la transmigración de las almas de los pitagóricos y el sistema averroísta de una sola alma en todas las personas, para defender que las almas se multiplican junto a la multiplicación de las personas. Afirmaba (cuarta tesis) que en cada persona hay una sola alma y es racional, en contra de las dos almas predicadas por los maniqueos (buena y mala) o las tres defendidas por Platón (vegetativa, sensitiva y racional). En su quinta tesis, defendía, con Santo Tomás y contra Tertuliano, la incorporeidad y la espiritualidad del alma racional; y frente a los epicúreos (y los ateos y acatólicos de cualquier tiempo) su inmortalidad e incorruptibilidad; para concluir, en su última tesis, con la teoría de su creación directa e inmediata por parte de Dios que la infunde, *en tiempo oportuno*, en el cuerpo engendrado por los padres en un proceso que no coincide en el tiempo.

Aunque la glosa haya sido premiosa, se expone para mostrar la madurez de un joven adolescente, que domina los materiales a su alcance en un convento franciscano de finales del Setecientos, preparado, como se le consideró, para iniciar estudios en una Facultad superior de la universidad salmantina.

En los libros del archivo de la Universidad de Salamanca, siguen apareciendo datos del joven estudiante, en el curso 1786-1787, sea la descripción de su persona, como *natural de la villa de Zafra, de 15 años, pelo rojo, ojos castaños*, el

⁴⁰⁴ La cartela se encuentra en la actualidad enmarcada en un cuadro colocado en una de las paredes interiores de dicha ermita.

más joven de los cuatro zafrenses inscritos aquel día;⁴⁰⁵ sea su lugar de residencia en la ciudad salmantina, en la casa *del cachajero* (¿cacharrero?) *de la calle Placentinos*.⁴⁰⁶ En junio de 1788 se anotó que había aprobado primer curso en la Facultad de Leyes con los doctores Marcos Martín Oviedo y Martín Hinojosa.⁴⁰⁷ Los cambios que se estaban produciendo en la universidad salmantina y las resistencias a la entrada de los nuevos aires reformistas, el ambiente liberal y el trato con profesores, compañeros y amigos que, más tarde, habrían de compartir escaños en las Cortes de Cádiz, no dejarían indiferente al joven alumno, pero, sin que sepamos las causas, abandonó los estudios para regresar a su villa natal, a Zafra, donde ya volvió a quedar censado en los *Padrones de Comunión* de 1789, en la casa paterna de la calle de San Ildefonso.⁴⁰⁸

De su afición por la lectura tenemos noticias que lo relacionan con su amigo Golfín, diputado igualmente en Cádiz,⁴⁰⁹ y que muestran también cierta vena poética del almendralejense, que, al devolverle una edición de las *Poesías* de Meléndez Valdés que le había prestado, le dedicó una cariñosa anacreóntica: *Mi dulcísimo amigo / vuelvo en fin a tus manos / el precioso tesoro / que me habías confiado*,⁴¹⁰ encabezada con el texto horaciano pidiendo disculpas, *Sunt delicta tamen quibus ignovisse velimus*.⁴¹¹

⁴⁰⁵ AUSA, 555, f. 203. Es el más joven de los cuatro zafrenses inscritos aquel día: Juan Álvarez Guerra (16 años, pelo y ojos oscuros), Miguel Tomás Vidaurreta (18 años, pelo y ojos castaños) y Leonardo Lería y Torrecilla (19 años, pelo rubio, ojos azules). El primero seguiría la carrera política y los otros dos, la eclesiástica, siendo canónigos de la Colegial de Zafra.

⁴⁰⁶ AUSA, 494, f. 77. En la misma calle, en la casa de Santiago del Rey, vive en la misma fecha otro paisano suyo, Manuel Martínez (Zoido).

⁴⁰⁷ AUSA, 693, f. 15.

⁴⁰⁸ APCZ, *Padrones de Comunión*. Año 1789.

⁴⁰⁹ La relación entre estos futuros diputados venía de antes, presente en la correspondencia que mantiene Martínez de Tejada con el padre de Golfín, en la que se alude frecuentemente a ello. AME, *Correspondencia*, P, leg. XX.

⁴¹⁰ AME, leg. P, VII. Reproducido en Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ: «Apuntes sobre unos años en la biografía de Francisco Fernández Golfín: 1767-1813», en *Actas del Congreso internacional Guerra de la Independencia en Extremadura*. IX Jornadas de Historia de Llerena, Llerena (2008), pp. 443-466.

⁴¹¹ *Hay defectos que merecen perdón*.

Un hacendado zafrense

En enero de 1797 contrajo matrimonio, por poder, con María Andrea Codés Bonilla, nacida en Priego y vecina de Ocaña, hija de Blas Manuel de Codés, de Aldeanueva de Cameros y Eugenia Francisca Bonilla, de Ocaña.⁴¹² Instalaron su casa en la de sus padres, en la calle San Ildefonso, para trasladarse, cuando nació su primera hija, Maximina,⁴¹³ a la calle Sevilla; y al nacer el segundo, Fernando,⁴¹⁴ a la calle Carnicería, o Santa Catalina, donde residieron, al menos, hasta 1809.

A los pocos meses del enlace, los padres de Manuel le hicieron entrega, como capital, de diferentes bienes por importe de 158.000 reales para con ellos hacer frente a las cargas y gastos del matrimonio,⁴¹⁵ y los padres de Andrea otorgaron, como dote, bienes por valor de 235.755 reales.⁴¹⁶ Ambas entregas constituían

⁴¹² Un hermano de Andrea, Simón Codés Bonilla, fue diputado por Toledo en las Cortes de 1820. Sólo permaneció poco más de un mes, pues fue dado de baja por motivos de salud el 10-8-1820 (*Diario de las Sesiones de Cortes, legislatura de 1820*, Imprenta de J. A. García, Madrid, 1871-1873, vol. 1, pp. 3, 338 y 452).

⁴¹³ APCZ, B, 32, 30-5-1798, Bautizo de Maximina Tadea María de los Dolores. Nació el 29-3.

⁴¹⁴ APCZ, *ibídem*, 33, 14-1-1801, Bautizo de Fernando Gumersindo Tadeo María de los Dolores. Nació el 13 de enero.

⁴¹⁵ AHMZ, PZ, Pedro García Pardo, 11-3-1797. Aportó todo el ornato de la sala, amplia a juzgar por los adornos y muebles que proporcionó: una alfombra grande con el escudo de armas de Tejada, veinticuatro taburetes dorados y jaspeados de encarnado y seis sillas pequeñas doradas de estilo sevillano, dos rinconeras embutidas en madera fina, un tocador de mesa con espejo, y un brasero; en las paredes, tres cortinas y tres cenefas doradas; ocho cornucopias y dos espejos, así como varios cuadros, uno de N^{ra} S^{ra} de Valvanera, un Eccehomo y dos *pintados por Mures*, representando a San Judas Tadeo y San Juan Nepomuceno; y un elemento distintivo de refinada cultura, un piano. También proporcionó al matrimonio lo necesario para el dormitorio: una cama de nogal, charolada y dorada, cuatro colchones, dieciséis almohadas y doce sábanas, una colcha de damasco carmesí con fleco ancho, y otra de menor categoría, una cubierta de Damasco carmesí y un cobertor de Palencia; para el suelo, esteras en la alcoba y en la antesala, y en las paredes seis cortinas y un lienzo con la imagen de N^{ra} S^{ra} del Carmen. Para su uso personal, llevó ropas para momentos festivos y comunes de seda, lana, lino y algodón, tres baúles, sobrepelliz, espadín de plata, reloj, dos juegos de hebillas de plata, contador dorado con su mesa de nogal, escritorio y varios cuerpos de libros puestos en pasta (valorados en 2.000 reales). Completaban la dote, 15 unidades de ganado caballar, más propias como elementos de distinción y prestigio que como bienes de producción, 24 fanegas de tierra, dos casas en la calle Fontanilla, un censo de 41.000 reales y de contado, 4.465 reales.

⁴¹⁶ AHMZ, *ibídem*, 16-7-1797. La dote se componía, fundamentalmente, de joyas y vestidos. Las más importantes piezas eran un aderezo, una sortija y dos anillos, todo con brillantes, un collar con dos hilos de perlas gruesas, un reloj de oro con su cadena, otra cadena de oro, un medallón de diamantes rosas y dos sortijas, una de brillantes y otra de rosas. Otras de menor cuantía, eran dos anillos, una cadena de oro con relicario, un rosario de oro, ocho abanicos, tres rosarios y una cadena de oro. El ajuar personal de la novia se componía en la dote de un vestido de gala, otros seis de menor calidad

una anticipación de la legítima, recibida en el momento de constituir una nueva familia.⁴¹⁷

Al poco tiempo, contaron con importantes herencias. Sus padres, en su testamento, habían fundado un vínculo perpetuo, del que le habían nombrado primer poseedor. En la partición de bienes⁴¹⁸ se le adjudicaron a la vinculación 1.152.365 reales, de los que un millón correspondía a la valoración de la mitad de la media Encomienda. La otra mitad pertenecía a su madre, y la heredó a su fallecimiento, junto a la casa principal, la sepultura y otros bienes, que ya le había adjudicado.⁴¹⁹ Además, percibió por la legítima paterna 426.516 reales. También Andrea heredó por estas fechas a la muerte de su padre en Ocaña.⁴²⁰

Siguió con los negocios paternos, ampliándolos con el arrendamiento de nuevas dehesas, encomiendas o diezmos, pertenecientes a propietarios absentistas de la Corte, o de fuera de ella,⁴²¹ aprovechando la desamortización de Godoy para invertir unos 20.000 reales en redimir un censo sobre la Encomienda y comprar una casa en Zafra,⁴²² y participando en otros campos, como accionista en una Compañía de Seguros Marítimos de Cádiz.⁴²³

La guerra, la actividad en las Cortes de Cádiz y el temor a la represión le apartarán, como veremos, de Zafra y de sus ocupaciones mercantiles durante un largo tiempo, con las consiguientes pérdidas económicas, sobre todo en sus propiedades ganaderas, que se mermaron considerablemente, porque tuvo que ocultar el

y uno de camino con el sombrero; una camisa de tela de plata y otras doce más, una basquiña de terciopelo y otras dos de seda; doce pares de calcetas y de enaguas blancas; guardapiés de tafetán rosa, zagalejos de muselina, dos jubones, cotilla, chaqueta con su chaleco y capote de seda; seis pares de medias de seda y cuatro pares de zapatos. Para su adorno, cinco mantillas, dos pañuelos y dos medios pañuelos, así como tres chales. Y dos buenos baúles para guardar la ropa. La mayor parte de la dote, casi 200.000 reales, la constituía dinero en metálico, que serviría, no sólo para amueblar el resto de la casa, hacer frente a los gastos iniciales y aprovisionamiento de alimentos, sino para disponer con ello de la liquidez suficiente para sus negocios.

⁴¹⁷ Francisco ZARANDIETA ARENAS: «Riqueza y consumo en la Baja Extremadura en el siglo XVII. Análisis a través de las cartas de dote», *Historia Agraria*, 21 (2000), pp. 63-97.

⁴¹⁸ AHMZ, PZ, Tiburcio Pardo, 4-11-1803.

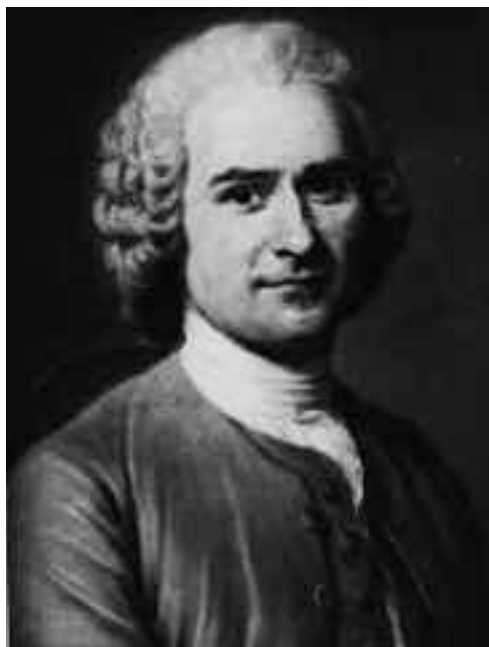
⁴¹⁹ AHMZ, *ibidem*, 12-10-1804.

⁴²⁰ APPO, D, 6, 29-1-1801. Falleció el 27, a la edad de 78 años. La partida deja entrever que su fortuna era cuantiosa, pues hizo numerosos legados piadosos.

⁴²¹ Sirvan como ejemplo, AHMZ, PZ, Pío Antonio Pardo, 30-9-1805, 13-2-1807 y 27-4-1808.

⁴²² AHPNM, *López Fando*, tomo 22.144, f. 943, 23-11-1805; y tomo 22.152, f. 78, 14-12-1805; respectivamente. Agradezco la información a Miguel Ángel Naranjo Sanguino.

⁴²³ AHMZ, PZ, Tiburcio Pardo, 26-1-1802.



El filósofo ginebrino Rousseau (1712-1778),
aguafuerte por Latour

ganado en zonas escabrosas, de poco pasto, o malvenderlo, ante las confiscaciones de los ejércitos amigos y enemigos y los robos de las partidas; además de la requisa que sufrió de sus bienes en agosto de 1811 por *el gobierno intruso*.⁴²⁴ Por si fuera poco, la encomienda estaba en manos de la Real Hacienda, que la administraba desde 1805. Lo más doloroso sería en estos años la pérdida de su madre, que debió fallecer en 1810, y la de su esposa, cuya partida tampoco hemos encontrado, conjeturando que con la marcha de Zafra, ella se hubiera ido a casa de parientes o acompañara a su esposo en sus viajes, y falleciera en otro lugar. Aunque tenemos noticias de que volvió a Zafra desde Cádiz, la estancia debió ser breve y, salvo lo dicho, no volvió a emitir ningún otro documento en Zafra hasta 1817, cuando, con otros hacendados de la localidad, otorgó un poder para que se gestionara el reintegro de las cantidades del empréstito que hicieron en 1804, para comprar trigo para el vecindario, dada la crisis de aquel año.⁴²⁵

⁴²⁴ AHMZ, *ibídem*, José Calasanz Cruzado, 6-9-1814.

⁴²⁵ AHMZ, *ibídem*, Tiburcio Pardo, 8-3-1817. El expediente ya se había promovido, por primera vez, en 1808.

En 1818 todo parece haber vuelto a la normalidad: figura como regidor decano en el Ayuntamiento;⁴²⁶ intenta de nuevo el arrendamiento de bienes de los absentistas de la corte y el marqués de Bélgida le confía la administración de Alconchel y Zahínos;⁴²⁷ y su hijo Fernando entra como cadete en el Regimiento de Milicias Provinciales en Badajoz. Para ello, necesita hacer una escritura de obligación que responda de la alimentación del joven, tasada en 10 reales diarios, para lo que hipoteca un terreno cercado con pared de piedra, con 500 olivos y casa abovedada, en el sitio de Las Navas, de Zafra, estimado en 90.000 reales.⁴²⁸

La encomienda volvió a sus antiguos dueños el 15 de abril de 1822, reconociendo el Supremo Tribunal de Justicia el 8 de febrero anterior, que habían sido privados de su legítima posesión.⁴²⁹ Encargó la administración de su media Encomienda a otro camerano, Ramón García de Vinuesa, que la desempeñó hasta su trágico fallecimiento, cuando visitando las eras de las Cruces, en Almendralejo, se desencadenó una fuerte tormenta que le llevó a resguardarse de la lluvia dentro de un chozo donde *fue sofocado por un rayo*.⁴³⁰ Hace unos años (1997) apareció bajo la cal de una tapia, en una casa de Almendralejo, una lápida con este texto: *El día 10 de agosto de 1829, a las 6 de la tarde, 47 pasos al frente de esta cruz, fue sofocado por un rayo don Ramón García de Vinuesa. Rueguen a Dios por él.*

Tristes años los finales de los veinte donde se produjeron tantas muertes, la de sus tres cuñados, la de su administrador y la que, sin duda, sería la más dolorosa, la de su hijo Fernando, alférez retirado del Regimiento de Milicias de Badajoz, que falleció, soltero y sin testar, el 16 de mayo de 1828.⁴³¹

Los problemas relativos a la posesión de la media Encomienda, siempre analizados y afrontados en común con el marqués de la Encomienda, quedan reflejados en la correspondencia entre ambos poseedores, ya en vida de su padre, que comprende la habida entre Manuel Martínez de Tejada y el IV marqués de la Encomienda, Francisco Lorenzo Fernández Ulloa, entre 1791 y 1802, que son 101 cartas y 23 minutas de respuestas; y la de Manuel María con el mismo marqués (75 cartas y 47 minutas) hasta 1807; y después con su sucesor, el V marqués, Francisco Fernández de Córdova y Melgarejo, un conjunto de 303 cartas del zafrense entre 1823 y 1849. No hay cartas entre 1807 y 1823, pero el con-

⁴²⁶ AHMZ, *ibídem*, Matías Pardo, 5-5-1818 y 11-9-1818.

⁴²⁷ AHMZ, *ibídem*, 21-8-1818 y 7-10-1818.

⁴²⁸ AHMZ, *ibídem*, 23-6-1818.

⁴²⁹ AME, Varios, 1. Protocolización de la toma de posesión. Año 1824.

⁴³⁰ AME, Libro de Memorias de José Velasco García, ms. 1809-1854, p. 59. APPA, D, 11, 11-8-1829.

⁴³¹ APCZ, D, 16, 17-5-1828.

junto de 549 ejemplares confiere a esta documentación un valor incalculable como fuente imprescindible para el conocimiento de la vida interna de una encomienda en su fase final.⁴³²

Ahí está la estrategia de los poseedores, las dilaciones y entorpecimiento de la justicia ante los pleitos pidiendo siempre datos nuevos por no hallar los que se desean en apoyo de un dictamen prefijado, la búsqueda de influencias para agilizarlos y los criterios seguidos en la contratación de abogados. También, noticias de sus respectivas familias y de sus enfermedades y desasosiegos, sentimientos de amistad e intereses comunes, buscando el acuerdo en todo, pues *además de exigirlo así la conformidad de nuestros intereses lo exige principalmente nuestra antigua y verdadera amistad*. En la mayor parte, se conjuga la fecunda imaginación y talento del V marqués con el dominio de la jurisprudencia, con la preparación jurídica, de Martínez de Tejada. Los frecuentes males de éste ya en los años cuarenta hacen que sea el marqués o un hijo suyo quienes se trasladen a Zafra para conferenciar, *casi siempre, a la hora del chocolate según costumbre*, teniendo siempre en cuenta que *según máxima fundamental de nuestros abuelo y padre, siempre deben cobrarse los diezmos en especie, aunque en seguida se le vendan al mismo sujeto que los adeuda*.

Los temas tratados son numerosos: pleitos sobre escribanías, abasto de jabón, pagos al párroco; toda la problemática que recae sobre las rentas decimales en esta fase final, antes de su desaparición, relacionados con los diezmos de exentos, el noveno, el escusado, el medio diezmo, la reticencia de los contribuyentes a abonarlos, la situación contradictoria de los decretos de 1837 que por una parte abolían los diezmos y por otra prorrogaban su recepción, la intervención de estos partícipes legos en la Junta Diocesana Decimal y su postura clara de que las percepciones que recibían por la Encomienda de Almendralejo lo hacían en virtud de que constituían una verdadera propiedad particular por título oneroso, derivado de las escrituras de compra, por lo que debían ser indemnizados por la supresión de estas rentas decimales. Este largo proceso de abolición del diezmo no llegaría a verlo concluido Martínez de Tejada, serían sus herederos los que a finales de 1850 recibirían la indemnización en títulos de deudas consolidada al 3%.

1834 es un año de miedos y de esperanzas. Primero, el matrimonio de su hija Maximina con José Fernando Gómez Brieve, natural de Aguilar del Río Alhama (actual Rioja).⁴³³ Se quedaron a vivir en casa del padre, viudo, y José Fernando

⁴³² AME, Correspondencia, legs. P XX y P XXII.

⁴³³ APCZ, C, 13, 24-6-1834.



Parte de la cartela dedicada por Martínez de Tejada a Santa Ana en Aldeanueva de Cameros, 1786

pronto se ocupó de los negocios de Martínez de Tejada, quien le confirió los más plenos poderes, *teniendo entera confianza y satisfacción en su hijo político*.⁴³⁴ Es también el año del cólera y en la correspondencia se trasluce el miedo a la enfermedad que azotó Zafra de agosto a octubre, que les hizo marcharse, como tantas otras familias, al campo durante la epidemia, a la casa del olivar de Las Navas. Dada la mísera cosecha de aquel año los dueños de la Encomienda acordaron repartir trigo entre los labradores almedralejenses necesitados, sin cobrar ningún interés por ello, sino la obligación de que se les restituyera en agosto y la condición de que sirviera exclusivamente para sembrar en este término, a fin de poder recibir el diezmo.

Las entregas de capital y dote del matrimonio de su hija no se escrituraron hasta 1841. No he encontrado la escritura de dote, pero José Fernando aportó al matrimonio 130.000 reales. Como Manuel María fue utilizando parte de ese dinero en atenciones propias, se obligó a restituirla en ciertos plazos con interés, y para garantizar ese pago, hipotecó bienes que poseía en Almedralejo y Aceuchal.

⁴³⁴ AHMZ, PZ, Francisco Lucas Hidalgo, 4-8-1841.

Unos, procedentes de la herencia de su madre y otros, de compras realizadas por él; algunas, posiblemente a los herederos de su compañero Fernández Golfín, pues entre ellos se encuentra la casa natal del diputado almendralejense en la calle Mérida, esquina a la de Judería.

Maximina y José Fernando no tuvieron hijos, y cuidaron amorosamente a su padre, con frecuencia enfermo, pero siempre, aún en segunda línea, al tanto de los negocios. La última carta consultada la firma 18 días antes de fallecer. Dice que está en cama *sufriendo sus mortificantes achaques*, pero no deja de aconsejar en asuntos relativos a escribanías y a la indemnización por la abolición de los diezmos. La firma, ya temblorosa, delata la enfermedad, aunque no tanto como la que estampó en su testamento, otorgado la víspera de su fallecimiento,⁴³⁵ donde daba poderes a sus albaceas para que organizaran sus funerales, cobraran sus deudas y gratificaran a sus criados; y nombraba heredera a su hija Maximina.⁴³⁶

Los ingresos habían disminuido porque con la indemnización se había perdido un 60% de la estimación que se hacía de la media Encomienda, pero el matrimonio Gómez-Martínez de Tejada seguía figurando entre los máximos contribuyentes de Zafra, concretamente en el puesto decimotercero de los propietarios individuales vecinos de la villa, con una cuota de cerca de 1.500 reales. En Almendralejo también cotizaban, aunque en cantidades menores, 337 reales.⁴³⁷

Maximina falleció en 1869 y su esposo en 1881, ambos en la casa solariega de la calle de san Ildefonso, que ya se denominaba Tetuán.⁴³⁸ La herencia pasó a los hermanos y sobrinos de José Fernando. Por estos testamentos conocemos la existencia de dos ahijadas, una sin padres conocidos y otra, Maximina Dópido, que había vivido siempre con ellos, y antes en casa de sus padres, y le tenían mucho cariño por el amor con que los había asistido durante toda la vida, lo que recompensan con algunos bienes. Maximina había nacido en Cádiz, hacia 1813, hija de Domingo Dópido y de Isabel Arias, de Almendralejo, lo que nos inclina a pensar que cuando Manuel María marchó como diputado a la ciudad andaluza fue acompañado de su familia y de criados.⁴³⁹

⁴³⁵ APCZ, D, 20, 14-10-1849. Falleció el día anterior.

⁴³⁶ AHMZ, PZ, Francisco Lucas Hidalgo, 12-10-1849.

⁴³⁷ *Boletín Oficial de Badajoz*, Suplemento de 1-5-1852. Repartimientos de la contribución territorial, industrial y de comercio del año 1852.

⁴³⁸ APCZ, D, 27, 30-8-1869 (Maximina falleció el día anterior). APCZ, *ibidem*, 32, 4-10-1881 (José Fernando falleció el día 3).

⁴³⁹ AHMZ, PZ, José María Rubiales, 7-9-1869 (testamento conjunto de los esposos); y 23-1-1878 (testamento de José Fernando).

Actuación política

Manuel María Martínez de Tejada comenzó a comprometerse muy pronto en la defensa contra el francés y en el asentamiento de unas nuevas bases políticas que alumbraran un tiempo nuevo. A principios de junio de 1808, ya forma parte de la Junta de Zafra, dependiente de la Superior de Badajoz, instituciones que venían a constituir la negación del Antiguo Régimen.⁴⁴⁰ Más tarde, cuando se formaron las Milicias Urbanas de Zafra, sirvió en ellas con el grado de capitán.

Según la Instrucción para la elección de diputados a Cortes de 1 de enero de 1810, resultó elegido por el partido de Llerena como uno de los tres electores (los otros dos fueron Diego Antonio de Tena, maestrante de la Real de Ronda, vecino de Hornachos, y Josef de Chaves Liaño, capitán de Caballería, vecino de Bienvenida), que debían concurrir a la Junta provincial para la elección de diputado en Cortes por la provincia de Extremadura, lo que tuvo lugar el 23 de julio de 1810, resultando elegido diputado propietario; tres días más tarde, recibió los poderes de la provincia, aprobados en Cádiz por la Comisión de Acreditaciones el 19 de septiembre. En la sesión de instalación de las Cortes generales y extraordinarias, del 24 de aquel mismo mes, juró y tomó posesión de su cargo, que desempeñó hasta el 20 de septiembre de 1813.

No pidió en todo este tiempo ninguna licencia para ausentarse de ellas. Formó parte de diez comisiones: En 1810, en la de provisiones, empleos y pensiones; durante 1811, en las de Reglamento sobre el ramo de correos, supresión de empleos, y premios; agricultura en 1811-1812; en 1812, en hacienda; y en 1813 en las de poderes, reforma del Reglamento de la Regencia, hacienda y Diario de Cortes. Intervino en 118 debates recogidos explícitamente en el *Diario de las Cortes*, en 14 ocasiones en 1810, 45 en 1811, 27 en 1812 y 32 en 1813.⁴⁴¹ Vivió, posiblemente con su familia, en distintas casas: al menos, en la calle Real, 35⁴⁴² y, más tarde, en San Miguel, 37.⁴⁴³

Desde las primeras sesiones ya mostró un especial interés por todo lo que fuera la organización, reglamentación, protocolo y transparencia de las mismas. A los dos meses de la inauguración se imprimía el reglamento interno de las Cortes en

⁴⁴⁰ AHMZ, Libros de Acuerdos, 1808, 4-6-1808.

⁴⁴¹ Todas las citas relativas a las Cortes que no queden expresadas, se refieren al *Diario de Sesiones de las Cortes generales y extraordinarias (1810-1813)* [=DSC].

⁴⁴² ACD, *Lista de los Señores Diputados de Cortes de 1810*, leg. 1, 61.

⁴⁴³ *Lista de los señores diputados de las Cortes generales y extraordinarias de la nación española*. Cádiz: en la Imprenta Real, 1811, 18 pp.

cuya elaboración había intervenido activamente;⁴⁴⁴ como también lo hizo en el de Correos y en el de la regencia del Reino.⁴⁴⁵ También prestó, ya desde los comienzos, una especial atención a la transparencia y publicidad de los debates; proponiendo, aunque sin éxito, que dos taquígrafos recogiesen las actas de las sesiones y que se imprimiera un *Periódico de las Cortes*, propuesto por Gallardo;⁴⁴⁶ así como que se imprimieran los decretos que contuvieran disposiciones generales, no sólo para enviar a las autoridades municipales sino para venderlos al público, para su instrucción; y que un debate sobre el pago de las dietas a los diputados se resolviera en sesión pública, y no en secreta: en estos casos, sí fueron aprobadas sus propuestas.

Y, faltando pocos días para jurar la Constitución, en cuyo articulado había intervenido en algunas ocasiones (en particular, en los artículos referidos al gobierno de los ayuntamientos), se deliberaba sobre el protocolo del acto y se planteaba cambiar el itinerario de la comitiva que debía salir del Oratorio de San Felipe, donde se habían estado reuniendo últimamente los diputados, hasta la catedral. Se temía que los franceses, conocedores del recorrido, pudieran bombardear la procesión cívica de los padres de la patria. Martínez de Tejada se levantó de su escaño para defender que el Congreso debía estar por encima de estos temores y respetar lo acordado, lo que respaldó un diputado aragonés señalando que el pueblo de Zaragoza también en medio de las bombas enemigas acudía normalmente al templo del Pilar. Sin embargo, finalmente, se decantaron por cambiar el ceremonial y la Constitución se juró en la iglesia del Carmen en lugar de la catedral. Lo que sí cayó sobre la comitiva fue un gran aguacero, pues los cañones de aquel día sólo saludaron la onomástica de José I –los franceses– y la asunción del nuevo tiempo de la nación –los españoles–.⁴⁴⁷

La provincia, Extremadura, aparece continuamente en sus intervenciones, sea para proponer que se gestione con sus provincias portuguesas limítrofes que los españoles puedan establecer en ellas almacenes de granos o harinas, y venderlos y exportarlos libremente a España; sea para avergonzarse de las palabras de su compatriota Vera atacando la labor de las Cortes indicando que *en la posteridad*,

⁴⁴⁴ *Reglamento para el gobierno interior de las Cortes*, Cádiz, Imprenta Real, 1810.

⁴⁴⁵ *Dictamen de la Comisión de las Cortes encargada de proponer la reforma del Reglamento de la Regencia del Reino*, Cádiz, Imprenta Tormentaria, 1813, 4 pp.

⁴⁴⁶ DSC, 11-11-1810. Este *Diario oficial* no empezó a publicarse hasta primeros de 1811, y las sesiones atrasadas tardarían más de un año en ver la luz por falta de operarios en la Imprenta Real.

⁴⁴⁷ Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: «Mi viaje a las Cortes», en *Memorias del tiempo de Fernando VII*, II, BAE, Madrid, Atlas, 1957, pp. 284-287.

o cuando se lea este papel, se verá cuan contrario es al honor de V. M. y a los deseos de la provincia de Extremadura; o bien, cuando se producen irregularidades en las elecciones para las nuevas Cortes de 1813, para defender ardientemente los derechos de sus paisanos de una provincia que ha sido de las más desgraciadas y de las que más han sufrido en esta guerra desoladora, y pedir una resolución rápida del asunto, negándose a continuar, en el caso de que se prorrogasen los mandatos de los diputados presentes, porque, señaló, yo no tengo luces ni fuerzas para eso; vengan otros más dignos a sustituirme.

Hasta las Cortes llegaron las felicitaciones de instituciones y particulares extremeños, por la aprobación de la Constitución, a la vez que declaraban haberla promulgado y jurado. Especial alegría recibiría nuestro diputado al leer los testimonios de los ayuntamientos de Almendralejo y Zafra, del cabildo de la Colegiata de Zafra y, muy en particular, de su antiguo preceptor, fray Bartolomé Sanguino, ahora comisario de los religiosos observantes de la provincia de San Miguel de Extremadura *infra Tagum* que desde su convento de Fregenal de la Sierra había expedido una patente a toda su provincia para que la obedeciesen y jurasen.⁴⁴⁸

El país se encontraba en guerra y el extremeño no fue insensible a los sufrimientos que ésta comportaba, al honor de los militares, al heroísmo del pueblo y a la necesidad de obtener la victoria. Así, el *Semanario Patriótico* se hacía eco de la exposición presentada por Herrera, Golfín, Calatrava y Martínez de Tejada pidiendo que *el general de aquel ejército y el gobernador de Badajoz respondiesen de la Plaza con su cabeza*,⁴⁴⁹ y, de nuevo colectivamente, ante las insinuaciones del coronel Hore en el *Redactor General* poniendo en tela de juicio la conducta del pueblo de Badajoz durante el sitio de la ciudad, salieron en defensa de los ciudadanos extremeños.⁴⁵⁰

La guerra también necesitaba recursos y a comienzos de 1811 se suscitó un importantísimo asunto que repercutía directamente sobre los extremeños: la Junta de Badajoz, con la aprobación de la regencia, había decretado la venta de parte de los baldíos y propios de los pueblos extremeños, pero se estaban produciendo abusos en su delimitación y en los precios, que llevaron a las Cortes a decretar su suspensión y a que Martínez de Tejada propusiera una comisión de

⁴⁴⁸ DSC, 27-10-1812.

⁴⁴⁹ *Semanario Patriótico*, nº XLVIII, 7 de marzo de 1811, pp. 377-378.

⁴⁵⁰ *Contestación por la provincia de Extremadura al aviso publicado por el coronel don Rafael Hore en el número 53 del Redactor General*, Cádiz, Imprenta Real, 1811.



Retrato de Francisco Javier Venegas de Saavedra, natural de Zafra y gobernador de Cádiz en 1810



El poeta José de Espronceda, nacido en Almendralejo

agricultura, de la que formó parte, porque *así como se ha deseado proteger al Marqués, al Conde y al soldado, trátase de proteger al labrador, que es la base del Estado*: hermosa declaración de intereses de un hidalgo fisiócrata. Cuando la comisión presentó en agosto de 1811 su dictamen de que se procediera a la venta de un tercio de los propios y baldíos, se opuso a ella por considerar que supondría una rápida concentración de tierras en manos de los poderosos y privaría de sus utilidades a los más pobres, abogando por el reparto gratuito en propiedad o la distribución a censo perpetuo entre los más necesitados.⁴⁵¹

Pero la guerra generaba muerte y dolor; más intenso cuando las condiciones hospitalarias no permitían la recuperación de los heridos, que morían no tanto de las heridas cuanto del abandono o del hambre. Esta triste situación excitó la sensibilidad de algunos diputados hasta el punto de ofrecer en la propia sesión donativos en pro de una suscripción para atajar la urgencia del problema. Entre ellos, se encontraba Martínez de Tejada, que ofreció 2 onzas de oro (640 reales; otro tanto entregó Golfín), y propuso *que se encargue a la Regencia que falte para todos antes que para los militares enfermos*.⁴⁵²

⁴⁵¹ DSC, 23-8-1811 y 27-8-1811. *El Conciso*, 28-8-1811.

⁴⁵² DSC, 21-4-1811. *El Conciso*, 23-4-1811.

Ganar la guerra también presuponía la dignificación del militar. Por ello, se opuso frontalmente a que se conmutaran las penas corporales a los contrabandistas por el servicio de las armas, pidiendo para estos reos que no se les impusieran penas corporales, sino las pecuniarias que les correspondiera; y, por lo mismo, solicitaba, en otro momento, fuertes castigos para las tropas que causaran desórdenes, para evitar que la profesión militar se degradara. *Ya se trata de poner precio a la sangre española; ya se trata de vender en pública subasta la vida de los ciudadanos. ¿Cuándo dejará, Señor, de ser combatida y humillada la nobilísima profesión militar?*, clamaba en otra ocasión, debatiendo en contra de un artículo de la Constitución naciente sobre si se ofrecía la exención en el servicio de armas mediante una contribución en dinero. Y, aunque el dictamen fue contrario a sus pretensiones, varios diputados extremeños (Golfín, Luján, Calatrava), junto al zafrense, emitieron por escrito su voto particular en contra.⁴⁵³ La labor de las Cortes gaditanas supuso, en esencia, un paso importante para la disolución de la sociedad estamental y del Antiguo Régimen, aboliendo normas, removiendo obstáculos: sea, decretando que los colegios militares quedaran abiertos a todos, sin el requisito de pruebas de nobleza, texto que redactara y defendiera un noble militar almeralejense, Golfín, y apoyara el hidalgo zafrense; sea, con la abolición de los señoríos, donde se opondría frontalmente a que los pueblos pagaran la indemnización a quienes habían detentado el señorío que quedaba suprimido, y como, cuando estaba en el uso de la palabra, oyera decir a su lado que esa deuda la pagaría Extremadura, lo afirmó irónicamente destacando el sacrificio de su provincia:

Sí, Señor, la pagará Extremadura, porque como aquella provincia ha sabido sacrificar toda su riqueza mobiliaria, y la flor de su juventud por el bien general de la Nación, sabrá ofrecer con igual generosidad toda su riqueza territorial, único bien que le queda.

Se modificó el articulado, quedando que fuera *la Nación* quien la abonara.⁴⁵⁴

Las Cortes siguieron en materia religiosa una posición un tanto ambigua, pues mientras por el artículo 12 proclamaban el carácter confesional, católico, de la nación española, otras medidas chocaban con esos mismos privilegios. Uno era el llamado *Voto de Santiago*, contribución que se pagaba a la Iglesia compostelana, en virtud de un tradicional ofrecimiento realizado por los reyes cristianos.

⁴⁵³ DSC, 7-9-1811 y 8-9-1811. *El Conciso*, 8-9-1811 y 9-9-1811.

⁴⁵⁴ DSC, 3-8-1811. *Decreto LXXXII de 6 de agosto de 1811*. Incorporación de los señoríos jurisdiccionales a la Nación...



Fragmento de la carta del contador del duque de Medinaceli dando cuenta a éste de la destrucción en Zafrá en 1814 del libro de la Constitución que había regalado Martínez de Tejada

Martínez de Tejada y otros 35 diputados (Calatrava, Gólfín, Herrera, Luján, Muñoz Torrero...) firmaron una proposición pidiendo su abolición, que fue decretada finalmente.⁴⁵⁵

Su liberalismo, que nunca fue desmesurado en el tono ni en las formas, únicamente se alteró ante el diputado Ostolaza, ferviente ultrarrealista, que tuvo durante las Cortes diversos altercados dialécticos con otros liberales, como Gólfín. En un debate había solicitado, invocando la ley, que los diputados no se marcharan, por haberse pedido sesión permanente, y Martínez de Tejada le recordó que en las votaciones sobre la abolición de la Inquisición, había querido eludir

⁴⁵⁵ ACD, leg. 4, 220. Exposición de varios señores diputados pidiendo la abolición del voto de Santiago. Decreto CCIII de 14 de octubre de 1812: Abolición del voto de Santiago.

su responsabilidad y marcharse, haciéndole volver el presidente. Replicó el diputado peruano que votaba a la fuerza, y el extremeño le argumentó: ¡A la fuerza! ¡Ojalá que todos procediésemos conforme a la ley!⁴⁵⁶

¡La ley! De todos es conocida la reacción absolutista dada por Fernando VII a su vuelta a España, en mayo de 1814, suprimiendo la labor de las Cortes de Cádiz y persiguiendo a los diputados liberales, valiéndose de delaciones e informes, en ocasiones, de quienes habían compartido (y jurado) los mismos artículos de la Constitución. De la documentación manejada no podemos inferir que Martínez de Tejada fuera encausado, ni preso, e ignoramos dónde se encontraba el 10 de mayo de 1814, cuando fueron detenidos algunos de sus compañeros liberales, pero sabemos que en Zafra en la tarde del día 16 de dicho mes, recibido el citado Decreto,

fue tanto el alboroto y gritería de Viva Fernando 7º y muera la Constitución y otras aclamaciones, que procediendo a quitar la piedra que estaba colocada con la inscripción de Plaza de la Constitución que hicieron doscientos mil pedazos, y en seguida se sacó el Libro de la Constitución que estaba colocado en el Ayuntamiento y había regalado el Diputado de las anteriores Cortes, don Manuel María Martínez vecino de esta Villa muy primoroso, que aseguran le costó sobre cien doblones y fue quemado en la Plaza Mayor por mano del pregonero.

Después se pasó a la Colegiata, donde se cantó un Te Deum en acción de gracias al Todopoderoso, *por havernos libertado y sacado de las garras de semejantes avechuchos*, se hicieron fiestas y hubo música y procesión cívica.⁴⁵⁷

Martínez de Tejada no sufrió tanto como otros diputados compatriotas suyos, pero no se vio excluido de ciertas acusaciones: atentar contra la soberanía de Fernando VII, señalando que reside esencialmente en la nación, establecer un gobierno democrático, privarle de su corona real y de la posesión de sus reinos, captarse, para ello, con discursos y opiniones, la voluntad de los pueblos, hacer jurar la soberanía popular sin previa deliberación; ser *adicto acérrimamente a la Democracia*, estar entre los *diputados más exaltados* y que *sostuvo y llevó adelante su Sistema* [la soberanía popular] *con empeño extraordinario*. Sólo en un par

⁴⁵⁶ DSC, 17-5-1813.

⁴⁵⁷ AHMZ, *Correspondencia del Duque*, 69.32, 6 fs., Zafra, 20-5-1814. Informe del Contador Isidro de Casas a la duquesa de Medinaceli.

de informes, de los 21 acusadores,⁴⁵⁸ se le disculpa un tanto, por considerar que no estuvo entre los dirigentes, sino que pudiera haber concurrido por debilidad o ignorando la trama; aunque algo culpable era porque *sus luces y sus obligaciones [...] los imponía la de reflexionar más bien lo que hacían y no haberse dejado alucinar*.⁴⁵⁹ Otra de las acusaciones fue la de reunirse en la biblioteca de las Cortes, que dirigía Gallardo, junto con Calatrava, Golfín y otros, a ensayar los discursos, recibir lecciones de declamación por parte de Gallardo, y trazar intrigas políticas.⁴⁶⁰

Martínez de Tejada estuvo después en Zafra pero huyó, temeroso de represalias como tantos otros liberales, y su destino fue Lisboa. El 1 de junio de 1814, uno de los componentes de la Comisión de Policía, Ignacio Martínez de Villela escribe al secretario de Estado, duque de San Carlos, pidiéndole que le prepare una nota con los nombres de los individuos que han pasado a Portugal evadiéndose de la justicia, y de aquellos otros que desde ese reino, con maquinaciones o escritos, turben el sosiego del Estado. Describe con ácidas expresiones la conducta de los liberales a los que, sin trámites judiciales, desearía mandar a *una isla desierta de Asia, a donde fuesen a plantear sus sistemas, pero sin mujeres, porque no formasen una generación enemiga y destructora de todo orden social*.⁴⁶¹ La lista, incompleta, pues de los primeros no da noticias, y sin fecha, pero quizás de finales de 1814, consta de 24 personas, entre las que se encuentra *Tejada*, que, sin embargo, debió llevar en el vecino país una vida muy retirada de la política, ya que no aparece entre los contertulios de cafés ni clubs lisboetas, como el llamado *de los Españoles*, donde se reunían *los más rabiosos y muy malos*. En las escasas noticias que sobre refugiados en Lisboa aparecen en la documentación de la legación, se habla de otra lista que ha de hacerse de estos españoles con sus domicilios y conducta pero no se conserva.⁴⁶²

⁴⁵⁸ *Lista interina entre tanto se publican otros documentos de los informantes...*, Cádiz, Imprenta de Carreño, 1820. Toda está con relación a los años 1814 y 1815. Los diputados extremeños acusados fueron Calatrava (por 8 informantes), Golfín (8), Oliveros (9), Torrero (11), presos; Herrera (3), Martínez de Tejada (5), en libertad; Luján (5), fallecido.

⁴⁵⁹ BNE, *Copia literal de los informes pedidos a varios sujetos con fecha de 21 de mayo de 1814...*, mss, 12.463.

⁴⁶⁰ AHN, *Consejos*, 6.313, exp. 3. Causa de Estado contra Francisco Fernández Golfín, fs. 21v y 43. ID, *Diversos-Colecciones*, 117, exp. 1. Expediente formado por la Comisión de Causas de Estado a José María Calatrava..., fs. 28-28v y 43v-44v.

⁴⁶¹ AHN, *Estado*, Legación de España en Portugal, leg. 5.400, 1.

⁴⁶² AHN, *ibídem*, leg. 5.381. Se han consultado 143 legajos, sin encontrar más referencias, ni la lista solicitada.

No volvemos a tener noticias de Martínez de Tejada hasta 1817, pero tras aquel fugaz paso, al año siguiente, por el cabildo zafrense, su retirada de la vida pública sería total. En 1820 Fernando VII se vería obligado a jurar la Constitución, que volvería a estar vigente, por segunda vez, durante otro corto periodo de tiempo. La mudanza de los tiempos hizo que aquel mismo pueblo que quemara el ejemplar donado por él en 1814, ahora vitoreara e hiciera grandes fiestas a finales de julio de 1820, por restaurarse lo vilipendiado seis años atrás. El día 23 desde la plaza, otra vez, nominada de la Constitución, una marcha cívica recorrió las calles de Sevilla, santa Marina, Gobernador, Iglesia, san Ildefonso y Cruz hasta el Ayuntamiento en la Plaza Chica, pasando por delante de la casa de nuestro diputado, que recordaría las esperanzas y las angustias vividas, que se les volvían a hacer presentes con la restauración de la Constitución de Cádiz.⁴⁶³

⁴⁶³ Manuel VIVAS TABERO: *Glorias de Zafra*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1901, pp. 368-380.

Álvaro Gómez Becerra

CECILIA MARTÍN PULIDO / MERCEDES PULIDO CORDERO

Álvaro Gómez Becerra es una de esas raras excepciones que constituyen, como diría Víctor Hugo, el orgullo y la luz de un siglo. Heredero de un momento histórico prolijo en acontecimientos y sucesos extraordinarios, el estudio de Gómez Becerra nos ha permitido cruzar esa primera mitad del siglo XIX en la que fluye la mayor parte de su vida, de la mano de un hombre sabio, íntegro y conciliador, y descubrir gracias a él una clara conciencia del momento. Era un hombre que, en apariencia y desde lejos, nada tenía de excepcional. Uno de tantos de aquella generación magnífica que en 1812 llevó a cabo su sueño de libertad y de justicia. Las cuestiones de más o menos interés que suscita este repaso histórico a su figura están en consonancia con nuestro propósito que no es otro que el de aportar cuantas noticias nos han llegado sobre su existencia, sin discriminar ninguna por su falta aparente de relevancia, y sin extraer de ellas valores permanentes o universales. Ya se encargó nuestro biografiado de pasar inadvertido en la esfera de lo privado de tal manera que su evocación se nos ofrece arañando antes nuestra imaginación que nuestro conocimiento.

Consta, efectivamente, que Álvaro Gómez Becerra nació en la villa de Cáceres el día 26 de diciembre de 1771 y que el primer día del mes de enero siguiente recibió las aguas bautismales en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de manos de su tío, Benito Vicente Gómez de Solís, presbítero de licencia, que le impuso los nombres de Álvaro Esteban Vicente, y fue apadrinado por su abuelo Vicente Gómez de Solís, notario de la Vicaría y de lo Eclesiástico de la citada villa. Estuvo presente la muy ilustre señora Ana María de Ulloa y Vasconcellos.⁴⁶⁴

⁴⁶⁴ AHDCC, Libro de Bautismos de la parroquia de San Juan (Cáceres), nº 23.

Era descendiente de antigua familia cacereña, en la que abundó el nombre de Vicente entre los varones, en su mayoría clérigos y abogados. Su padre, Pedro Joaquín Gómez de Solís, actuaba en 1769 como procurador de número de la villa y más tarde como funcionario de la Real Audiencia; su madre, María Teresa de Jesús Becerra y Figueredo, era también cacereña. El documento bautismal viene a reafirmar la vinculación de la familia con la aristocrática de los Ulloa, quizás debida a un lejano parentesco o a una relación laboral entre ambas. De lo que no cabe duda es del afecto con que se trataban las dos familias.

Cuatro hermanos tuvo Álvaro, y todos menores que él: Vicente Juan, nacido en 1773, que fue escribano del Ayuntamiento de Arroyo del Puerco, hoy de la Luz (Cáceres); Manuela, en 1775, que permaneció soltera; Mariana, en 1787, cuyo esposo, José Fernández y Garrida, le prestó importante ayuda en los amargos días de destierro y pobreza, y Ana, que con 23 años casó por poderes en 1807 con Juan Gómez Gómez, abogado en Badajoz, representado en la ceremonia por el futuro político.

Otros familiares allegados y con los que más tarde continuaría fluida relación en Madrid fueron algunos de sus sobrinos, como el juez de primera instancia Manuel Luceño y Juana Becerra del Pino, padres de Tomás Luceño, abogado, periodista, de ideas republicanas, taquígrafo de las Cortes desde 1871 y festejado sainetista, que estrenó algunas de sus obras en Cáceres.⁴⁶⁵ O el licenciado Juan Becerra Durán, cuyo nieto, el notario Antonio G. Ocampo se encargó de difundir la personalidad y la obra de su ilustre pariente.

En el último cuarto del siglo XVIII la vida en Cáceres transcurría a ritmo lento, sin demasiados sobresaltos. Si en algún lugar se podía percibir la preocupación del cacereño era entre las paredes de su hogar, en su vida diaria. Más allá de esos muros, ni la crisis ni otras circunstancias contemporáneas venían a alterar ese sosiego vital. Ni siquiera acontecimientos extraordinarios como la guerra con Portugal, la peste de Andalucía o el tabardillo local perturbaban su ritmo cotidiano, más bien entraban en el orden de lo previsible, de lo natural, como pudieran hacerlo la tormenta o la sequía. En los años finales del siglo vino a interrumpirlo la instalación de la Real Audiencia, un hecho transcendental que removió la sociedad cacereña, en la que no dejó de influir.

Los años infantiles de Álvaro Gómez debieron transcurrir con normalidad, entre sus primeros estudios y los juegos en la plaza pública o en el campo que, sin tra-

⁴⁶⁵ HURTADO, Publio: *Ayuntamiento y Familias Cacerenses*. Cáceres, 1915-1918, p. 481 y 904.



Álvaro Gómez Becerra. En *Historia Pintoresca del Reinado de Doña Isabel II y la Guerra Civil*. Madrid, 1847.

ba, se incorporaba a la villa. Es posible imaginar a un chico de 12 años impresionado por aquella noticia⁴⁶⁶ que empapaba de novedad los periódicos de la época sobre un extraño *dirigible denominado pez aerostático* que en 1784 había tripulado el extremeño José Patiño desde Coria a Plasencia. Del mismo modo sus sentidos serían sensibles al vistoso cortejo, las luminarias en la plaza pública, el tremolar del pendón, la algarabía popular y los festejos que replicaron con júbilo la proclamación de Carlos IV.

Nos inclinamos a pensar que las primeras letras, la educación primaria, las adquiriera por enseñanza doméstica de algún preceptor de Gramática que no faltaría en la villa. Encontró su mecenas en Gonzalo María de Ulloa Carvajal, clérigo de menores, amigo de la familia Gómez Solís, que costearía los estudios universitarios de quien mostraba ser un muchacho avisado e inteligente.

⁴⁶⁶ «Cosas Extremeñas», en *Diario de Cáceres* de 6 de abril de 1910.

Inicia estudios superiores en Valladolid, donde pasó el curso de Lógica y de Filosofía Natural y, a partir de 1789, marchó a la Universidad de Salamanca para estudiar Leyes. Álvaro Gómez tiene entonces 17 años, es de estatura medía, de cabello rojo y abundante y ojos castaños.⁴⁶⁷

En junio de 1792 le fue conferido por el catedrático doctor Navarro, el grado de bachiller en Leyes *nemine discrepante*, obteniendo el de licenciado en 1796, año en el que opositó a una cátedra de Prima de Leyes en la misma universidad, cuyo ejercicio aprobó. Durante estos años perteneció a la Academia de Leyes y de Economía Política, por entonces agregadas a aquellos cuerpos.⁴⁶⁸

Al terminar sus estudios establece en Cáceres su residencia y allí comienza a ejercer en sus tribunales el oficio de abogado tras ser admitido, en 9 de febrero de 1797, en el Colegio de los de esta clase. Gómez Becerra se movió con agilidad por los vericuetos de la abogacía a la que por parte materna y paterna estuvo de alguna manera predestinado y es posible que, si su vida no hubiera tomado los derroteros que le llevarían a la política, se habría sentido satisfecho en el ejercicio de esta profesión, que no solo le permitió ganar el sustento sino también una reputación merecida mientras la cultivaba.

Poco después, el día 24 de agosto de 1798 contrajo matrimonio⁴⁶⁹ *in facie celestis* en la parroquia de San Juan con María Juana Garrido Pedrera, hija de Francisco Andrés Garrido y de María de la O Pedrera, comerciantes y propietarios de no escasos bienes inmuebles⁴⁷⁰ y rústicos. Unión poco duradera ya que se rompería antes de 1813, año en el que consta que vivían separados.⁴⁷¹ Por entonces Gómez Becerra ocupaba una casa de la calle de Sancti Spiritus⁴⁷² junto a su madre y hermana Manuela, y la única hija habida en su matrimonio, de 3 años

⁴⁶⁷ AUSA, Registro de exámenes de estudiantes para ingresar la Facultad Mayor, Libro de 1819.

⁴⁶⁸ G. OCAMPO: «Apuntes Biográficos del Excmo. Sr. D. Álvaro Gómez Becerra, como Abogado, Magistrado, y Ministro de Gracia y Justicia que fue tres veces, con algunos escritos suyos en borrador que dejó a su fallecimiento». En *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Madrid, 1875, tomo 46, p. 351.

⁴⁶⁹ AHDC, Libro de Matrimonios de la parroquia de San Juan, nº 23.

⁴⁷⁰ Entre ellos la casa familiar en la que estaba instalada la tienda en la calle de Pintores, punto de encuentro de los aficionados al teatro. Los Garrido mostraron buenas aptitudes para la representación. Incluso alguno pretendió construir un teatro en la plaza pública.

⁴⁷¹ AHMCC, Carta de dote que otorga Álvaro a favor de su esposa a petición de ésta ante Juan Avalet, 20 de enero de 1813.

⁴⁷² Casa vieja y grande construida por los frailes de Santo Domingo para dedicarla a enfermería. En el piso bajo se estableció *La Suscripción*, sociedad de la que salió el primer periódico de Cáceres.

de edad, llamada Teresa, como su abuela paterna. A partir de entonces en raras ocasiones se menciona el nombre de la esposa.⁴⁷³ Respecto a la hija no hemos vuelto a encontrar la más leve mención.

Hasta 1809 mantiene abierto el despacho de abogado, acreditado por sus profundos conocimientos tanto de la legislación antigua como de la de su tiempo. Lo demostró en uno de sus primeros pleitos relativo a derechos al mayorazgo fundado por Sebastián Zambrano Villalobos y María de Lara Manjarrés en el siglo XVII.⁴⁷⁴ Intervino en asuntos que se perpetuaban a través de un crónico y largo proceso jurídico y que imponían necesariamente un amplio conocimiento de las leyes antiguas y una desenvoltura en la interpretación de cuestiones históricas. Como en el pleito en que defendió ante el Consejo de Castilla los derechos del conde de Alba de Liste contra el concejo de la Mesta.⁴⁷⁵ O aquel otro por el que en 1818 libró al concejo de su pueblo natal y demás lugares de la sexmería de un gravamen injusto y favorecido por los siglos que se venía pagando a la villa de Aliseda. No tuvo reparos el abogado Gómez en reconocer que el descuido, la omisión y el poco celo de los concejales cacereños habían contribuido a esta circunstancia.

Resaltamos estos pleitos porque nos permiten descubrir, más allá de su indudable celo profesional, ciertos indicios de interés por los asuntos históricos. En este campo de la especulación también podemos suponer que para los asuntos de esta índole recurriera, buscando asesoramiento, a su amigo y compadre, el anticuario y escribano real, Claudio Constanzo,⁴⁷⁶ compañero de aventuras editoriales, y antes cómplice en la empresa de aliviar los problemas que para los cacereños suponía la presencia en la villa de los ejércitos, ya francés ya español.

⁴⁷³ AHPCC, Audiencia 600/32. No debió recurrir Juana a la influencia de su esposo para aliviar la sentencia de 10 años de prisión recaída sobre su sobrino, Francisco Garrido por *emigración a Portugal*, posible desertión de sus obligaciones militares. La afligida tía solicitó para el evadido la clemencia de la reina por escrito de 7 de septiembre de 1834. Agradecemos al profesor Cerrillo Martín de Cáceres esta y otras informaciones relativas a la época de Gómez Becerra.

⁴⁷⁴ AHPCC, Legado Paredes, exp. 22, día 1 de diciembre de 1796.

⁴⁷⁵ BPECC. Vicente BARRANTES agavilló en un tomo varios manuscritos de gran interés para la historia de Extremadura y en la portada del titulado *Descripcion y noticias del Casar de Cáceres por D. Gregorio Sánchez de Dios cura parroco de la misma villa. 1794*, incluye una nota: *Van al fin un curioso Apunte sobre Alconetar de D. Alvaro Gómez Becerra, y unos versos latinos de D. Juan Guerra...* En el índice de títulos de este falso facticio que precede al mencionado, Barrantes incluye con el nº 9 *Carta de Alvaro Gómez sobre antigüedades de Extremadura. Siglo XVI. 7 hojas*. Carta que, lamentablemente, no aparece en dicho tomo.

⁴⁷⁶ CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES, Enrique: *Claudio Constanzo y la Epigraña Extremeña del siglo XIX*. Real Academia de la Historia. Gabinete de Antigüedades. Madrid, 2007.

Y aunque la propia vida y la firmeza con la que sostenía sus principios lo condujeron por inesperados derroteros, tuvo la oportunidad y el consuelo de recurrir a su profesión en los años de incertidumbres en los que Fernando VII esquilma la esperanza de los verdaderos doceañistas al abolir los derechos constitucionales o, cuando tras la vuelta de su exilio en 1834 volvió a ejercer en Madrid *con el honor y el decoro que ha sido siempre la norma y regla de mi conducta. No podía dejar de ejercer la abogacía porque siempre he sido pobre; lo he dicho muchas veces y no me avergüenzo de decirlo, lo he sido y lo soy ahora.*⁴⁷⁷

Ciertamente Álvaro Gómez Becerra acepta y asume en distintos momentos esta situación de pobreza, sin lamentarla. La toma más bien como una realidad que no se esfuerza en alterar, pues la riqueza no parece despertar en él ninguna satisfacción. Así se manifiesta en la declaración jurada que en 1808 presentó a la Junta de Gobierno de la Real Audiencia, de las utilidades que le produce el ejercicio de su profesión y de los bienes que posee:

Mi profesion es la abogacía que deducidos los gastos precisos de papel, amanuense solia producirme cosa de diez y ocho mil rs en cada año, pero que ahora por motivo de la escasez de negocios, y otros efectos de las circunstancias actuales solo me produce ochocientos rs al mes.

Tengo dos huertos en la ribera de esta villa que segun noticias se hallan arrendados en 14 ducados cada año y de los cuales nada he percibido por no haber entrado en posesion de ellos hasta el dia 20 de junio proximo en que pagué el precio de su remate en la Real Caja de Consolidacion.

Yo tengo un cavallo de montar y un burro de trabajo para traer agua y otros servicios de casa.

Caceres, 13 de julio de 1808. [Firmado y rubricado por Álvaro Gómez].⁴⁷⁸

Cuando en los últimos días de mayo de 1808 llegaban a Cáceres noticias tan confusas como alarmantes sobre los sucesos de Madrid, Álvaro Gómez Becerra no podía presentir la responsabilidad que le aguardaba.

⁴⁷⁷ Sesión de las Cortes de 5 de abril de 1837.

⁴⁷⁸ AHMCC, Declaración de bienes y rentas de funcionarios de la Audiencia. 1808.



El inglés John Locke (1632-1704), patriarca del empirismo y del liberalismo

El pueblo, ante la inercia de la Real Audiencia de organizar la resistencia frente al invasor francés, tomó la iniciativa de incorporarse al movimiento patriótico el día 2 de junio, fijando en una de las puertas de la Real Audiencia un pasquín⁴⁷⁹ en el que se hacía un llamamiento a las armas de todos los hombres comprendidos entre los 16 y los 40 años, tanto de Cáceres como de su partido. Y Gómez Becerra es el vecino providencial en tan difíciles circunstancias al ser elegido presidente de la Asociación Patriótica de Cáceres, titulada de los Comuneros, cuyas reuniones tenían lugar de noche en la llamada casa Quemada.⁴⁸⁰ Como individuo de la Junta de Gobierno, junto al marqués de Santa Marta, Benito Pabón y Antonio Luceño, organizarán los pormenores de dicho alistamiento de vecinos, la creación del primer cuerpo armado de la villa y el Batallón de Voluntarios. Como presidente de la junta de defensa cacereña soslayó graves dificultades, enfrentándose a los abusos cometidos por estos últimos⁴⁸¹ y a las exigencias de avituallamiento de unos y otros entre los que no era menor el alojamiento de la

⁴⁷⁹ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio: *Cómo se levantó Cáceres contra los franceses*. Norba, Cáceres, octubre, 1928, nº 1. Propone como posible autor el nombre del clérigo Benito García Pabón, culto e inteligente, exaltado y activo.

⁴⁸⁰ AFPH: *Apuntes sobre la guerra de la Independencia en Cáceres tomados por D. Publio Hurtado*. Damos las gracias a sus herederos por poner en nuestras manos este valioso material.

⁴⁸¹ *Ibídem*.

tropa. Cáceres no era un punto militar importante pero en medio de la penuria general aportaba recursos y los de su territorio. Con serenidad, Gómez Becerra evitó en muchas ocasiones el saqueo y la destrucción que provocaban las tropas francesas que amenazaban a la población desde diciembre de 1808.

El conflicto bélico reunió en una acción común a Gómez Becerra, a Constanzo y al marqués de Santa Marta, que abrió su casa de par en par a los generales de uno y otro bando. Hombres indispensables para resolver conflictos en beneficio del pueblo, sirviendo a veces de cortafuego en las relaciones entre los que venían y los que estaban y aprovechando el reconocimiento y la buena disposición de los generales franceses para pedir gracia para el empobrecido vecindario. Incluso algunos hechos testimonian la generosidad que mostraron al enemigo.

En este marco de guerra y de obligaciones recibió el bastón de mando de corregidor interino de la villa en 22 de marzo de 1809 por aclamación del pueblo y autorización de la Junta Revolucionaria del partido de Cáceres. El título despachado en Cádiz el 4 de septiembre de 1810 le confirió la propiedad en el cargo, cuya comunicación oficial recibe del Ayuntamiento según un curioso protocolo de estilo y práctica de dicho Corregimiento, así como el de juramento del cargo.⁴⁸²

Sin embargo, hubo momentos en que puso en riesgo su vida al defender al pueblo de las depredaciones francesas, como aquel 22 de marzo de 1810 en que se negó a acatar las injustas peticiones del comandante Thuró quien, indignado ante su firmeza, lo mandó encarcelar y después tomó disposiciones para fusilarlo en la plaza pública.⁴⁸³ Álvaro Gómez Becerra llegó a estar con los ojos vendados, esperando la orden que acabara con su vida, al parecer no se inmutó y permaneció sereno en mitad de aquella tormenta. El comandante rectificaría al darse cuenta de que aquella ejecución era un verdadero asesinato.

A partir de abril de 1811, cuando el vecindario se veía libre de la presencia de los franceses, el corregidor acometió otros servicios de su competencia como la pacificación o el aseo y limpieza del pueblo, e hizo frente a otros sobresaltos como las continuas y cansinas peticiones de las tropas españolas y aliadas, o las de labradores y propietarios demandando la reposición de los males de la guerra.⁴⁸⁴

⁴⁸² AHMCC, Libro de los Acuerdos, Ceremonial que se celebra por el Noble Ayuntamiento de esta Villa de Cáceres, 7 de octubre de 1810.

⁴⁸³ OCAMPO, *Apuntes...* p. 351.

⁴⁸⁴ HURTADO, *Apuntes...* *id.*

No es extraño, dada la capacidad del corregidor, que aún tuviera tiempo y ánimo para concurrir como elector por el partido de Cáceres para las memorables Cortes Constituyentes de las que salió la Constitución de 1812.

...una fuente inagotable de bienes para los españoles, un motivo de envidia para los extranjeros, y un objeto de admiración para la posteridad remota. Los dignos representantes de la Nación que han levantado este magnífico edificio, han cumplido su deber. Todos los españoles deben cumplir el suyo, manifestándoles su gratitud y su decidida resolución de sostener y defender aquella grande obra. Tales son mis sentimientos, y tal es el modo de pensar de los habitantes de mi partido. Cáceres 22 de febrero de 1812. Álvaro Gómez.⁴⁸⁵

En su propio territorio surgieron las primeras suspicacias, en apariencia domésticas, entre el Ayuntamiento y la Real Audiencia ante la publicación del magno documento. Ambas instituciones reclaman su protagonismo en el singular y solemne acto de publicar y jurar el 28 de junio de 1812 la Constitución Española. El desacuerdo duplicó la ceremonia. El día señalado, el regente, reacio a lo nuevo, promulgó la Constitución en el patio de su sede ante los ministros y subalternos de la misma.⁴⁸⁶ El corregidor, entendiendo que dicha publicación era un acto popular, desde el tablado levantado al pie de la torre de Bujaco y bajo un dosel en el que se asomaba el retrato de Fernando VII, con la Constitución en las manos dio lectura a aquellos preceptos fundamentales.

Álvaro Gómez Becerra pasa entonces de corregidor a juez de primera Instancia, nuevo título otorgado por las Cortes gaditanas, cuyas funciones desempeña hasta mayo de 1813. Asuntos del juzgado, la instalación de establecimientos de enseñanza, la formación de censo de población, pasan a ser parte de sus ocupaciones.⁴⁸⁷ Y, aunque la vuelta a la normalidad era un hecho, no tardó en manifestarse cierta hostilidad hacia el nuevo orden de las cosas que empañaron las esperanzas de los doceañistas.

Esta aparente calma propicia la aparición de la *Asociación de Cáceres*, fruto primero de las publicaciones periódicas cacereñas. Entre el 11 de enero y el 13 de

⁴⁸⁵ DSC, Manifestación en las Cortes de Cádiz a través de su paisano, el diputado D. Juan María Herrera Polo, Cádiz, Imprenta real, 1812. Vol. 12, p. 166.

⁴⁸⁶ HURTADO, Publio: «La Reacción en Cáceres (1814)», en *La Reforma de Cáceres*, de 13 de diciembre de 1885, nº 5.

⁴⁸⁷ AHMCC, Libro de los Acuerdos que se celebran por el Noble Ayuntamiento de esta Vª creado desde agosto de 1812.



Puerta de Palmas, Badajoz, Fondo Clot-Manzanares, Biblioteca de Extremadura

mayo de 1813 vio la luz manuscrito por carecer la villa de ese artillugio llamado imprenta. La idea y el proyecto⁴⁸⁸ se debió a Gómez Becerra; Claudio Constanzo fue su escriba y sus redactores, los socios de *La Suscripción*, la sociedad que los acogía y respaldaba, sociedad entre recreativa y patriótica, de ideología dispar, de hombres vinculados a la Iglesia, a la Ley y al Derecho. El contenido de sus 31 números –no sobrevivió a la ausencia de su promotor– es diverso, plantea a los lectores los problemas del país en cuestiones sobre la Inquisición, las campañas militares, la Constitución, etc. y en menor medida atiende temas locales. La singularidad de esta publicación la hizo objeto de deseo por parte de los grandes de la bibliofilia, pues sucesivamente tuvo como propietarios a Gallardo, Barrantes y Moñino.⁴⁸⁹

No pasó desapercibido al general Castaños, que lo trató personalmente en Cáceres, el sentido de la justicia y de la responsabilidad del antiguo corregidor y no dudó en proponerlo para jefe político de la provincia de Extremadura, cargo en

⁴⁸⁸ SÁNCHEZ PAREDES, Antonio: «Antiguallas extremeñas», en diario *Extremadura*, de 10 de marzo de 1988.

⁴⁸⁹ En 1998 la Unión de Bibliófilos Extremeños y Cícón Ediciones la sacaron a la luz pública en edición facsimilar con una introducción de Alberto Gil Novales.

el que, nombrado por decreto de la regencia de 24 de mayo de 1813, desempeñaría hasta mayo del año siguiente. En la comunicación de este nombramiento a las instituciones reconoce el débito con ellas. Al regente de la Audiencia

por las distinciones con que me ha honrado [la R. Audiencia] como porque ejerciendo a su vista la Abogacía y la Judicatura he adquirido de ella mis cortos conocimientos así también creo que la Audiencia habrá mirado con interés aquel acontecimiento. De todos modos yo no olvidaré jamás mis obligaciones para con un tribunal tan respetable ni dejaré de aprovechar con ardor cualquier ocasión que se presente de tributarle mis obsequios. Al Sr. regente interino de la Audiencia de Extremadura, 17 de mayo de 1813. [Firmado: Álvaro Gómez Becerra].

No se le escapaba a Gómez Becerra que la Audiencia lo miraba como un liberal al que había que controlar, incluso como el cabecilla de los de su idea. Esta inquina provoca la denuncia de uno de sus magistrados ante la cámara de Castilla por sus escritos en defensa de las libertades y de la Constitución.⁴⁹⁰ A ella se sumó la de algunos absolutistas de su propia provincia.

Desde Badajoz continuó su tarea de instruir a los ciudadanos en los derechos y beneficios que ofrecía el texto constitucional. Se empeñó en difundir los sucesos extraordinarios ocurridos en esta etapa para que se conociera y apreciara la lealtad con que el pueblo extremeño acepta las normas si saben dirigirlo los que tienen este delicado cargo. Se convirtió en el primer recopilador de documentación de tales episodios históricos al encargar a los ayuntamientos la recogida de noticias entre su vecindario.⁴⁹¹ Apenas un año después, la vuelta al absolutismo deja a Gómez Becerra fuera del cargo el día 2 de mayo de 1814 y le obliga a salir de Badajoz a uña de caballo, perseguido furiosamente por los realistas.⁴⁹² ¿Hacia dónde? ¿Directamente a Madrid? Unos meses después lo encontramos afincado en Madrid, en compañía de su madre y de su hermana e incorporado al Colegio de Abogados. Serán años olvidables, de obligado silencio, aunque sosegados y de laboriosa dedicación a la abogacía.

⁴⁹⁰ *La Iberia*, «Sección de Variedades: Apuntes Biográficos de D. Álvaro Gómez Becerra», Madrid, 25 de septiembre de 1855.

⁴⁹¹ AHMCC, «Orden del Gobierno político de Extremadura de 13 de abril de 1814» firmada por Álvaro Gómez Becerra.

⁴⁹² BARRANTES, Vicente: «Asociación de Cáceres. Periódico manuscrito», en. *Narraciones Extremeñas (Segunda parte)*, Madrid, 1873, p. 135.

Y pasado el bache inevitable regresa a Badajoz para ocupar de nuevo la jefatura política de Extremadura, aunque por poco tiempo, pues en el siguiente mes de febrero es designado para la de Toledo, donde su valor y prudencia en situaciones conflictivas le granjearon la estimación general, incluso la de sus enemigos. Así se demostró cuando al ser elegido diputado a Cortes por la provincia de Extremadura y presidente de la cámara salió hacia Madrid, escoltado por los milicianos de caballería de Toledo en señal de respeto y agradecimiento. Hay que añadir que él se había inscrito en la única compañía de la Milicia Nacional de Infantería de Toledo y que vistió su uniforme en las Cortes los días de gala.⁴⁹³

Desde esta nueva plataforma vivió y sufrió la escisión del partido liberal en el que militó durante toda su vida política, sin afiliarse a una u otra rama. Bien es verdad que la más avanzada no llamó a su puerta y la moderada no le interesó. Esta independencia de su carácter no evitó que los progresistas le vieran como moderado, y los moderados como revolucionario y masón. En este aspecto no podemos asegurar su pertenencia a la masonería, aunque no resultaría extraño que así fuese al tratarse de una organización significada por su actividad a favor de las libertades. Además, masones fueron algunos políticos con los que mantuvo amistosa y estrecha conexión en el campo de la política.⁴⁹⁴

La legislatura ordinaria, abierta en Madrid en 1823 en medio de un clima de gran inestabilidad social y política se presentaba muy peligrosa para el sistema constitucional. Las Cortes del día 11 de junio de 1823, celebradas en Sevilla, tomaron, por una mayoría de 68 votos, la decisión de declarar al rey incapaz para gobernar y, en consecuencia, nombrar nueva regencia en tanto se resolviese la situación.

Gómez Becerra presidiría en Cádiz las últimas Cortes de este período constitucional al que puso punto y raya el ingrato y desleal Fernando VII. Desde Madrid la real orden de 22 de junio de 1823 declaraba traidores y reos de muerte a los diputados que votaron la destitución del monarca. En la lista negra que circuló por todas las Audiencias del Reino, figuraban los nombres de todos ellos, condenados a la pena ordinaria de muerte en garrote, en las costas del proceso y a que sus bienes se aplicasen al *Real fisco* de S.M. La sentencia afectaba a cuatro extre-

⁴⁹³ En 1835, en una visita al general Espartero, Gómez Becerra se hizo acompañar de su sobrino Tomás Luceño, entonces de 10 años, vestido de miliciano nacional. En *La Época*, Madrid, del 1 de abril de 1849.

⁴⁹⁴ Su nombre aparece en la relación de diputados masones en las Cortes de 1822-23. No figura en ella su nombre simbólico. Emilio de DIEGO GARCÍA: *Aproximación al estudio de los posibles masones en 1823*, p. 462

meños: Pablo Montesino, Facundo Infante, Diego González Alonso y Álvaro Gómez Becerra.⁴⁹⁵

Los comprometidos buscarán en el exilio su salvación. Álvaro Gómez Becerra, consciente del peligro que corría, salió de Cádiz el 7 de octubre en compañía de Antonio Seguera y Carvajal, teniente coronel de artillería y diputado por Granada. El éxodo emprendido es descrito por él mismo.⁴⁹⁶ Enfermo e impedido por el recrudecimiento de un reuma que lo mantiene postrado, llega a Gibraltar, a donde poco después se incorpora su hermana Manuela. Desde el 28 de noviembre fijarán su residencia en Malta, primero en La Valette, capital de la isla, luego en el campo tratando de reducir gastos y estirar el dinero que facilitó su cuñado, José Fernández y Garrida. Aquí residirán hasta 1827, aislados de noticias de casa y tan aliviado Gómez Becerra de sus dolencias que dedicó parte de su tiempo a cultivar en su reducido huerto flores y sobre todo verduras con las que abastecer la despensa. Consagró tiempo a la lectura y a escribir sobre materias varias, manuscritos que deben estar perdidos o en paradero hoy desconocidos. Incluso, realizó *sin más maestro que su ingenio, y sin más herramientas que un cortaplumas y unas tijeras, algunas obras de cartonería, y de ellas se conserva una cómoda en la casa del que esto escribe*.⁴⁹⁷ Y, aunque agradecido por la acogida y aprecio de los malteses a su persona, decide en bien de su salud y de su bolsillo instalarse en Marsella. Aquí se relaciona con emigrados españoles que le dan noticias sobre España y también de su familia, las más dolorosas el fallecimiento de su madre y el de sus hermanas Mariana y Ana, entre otras.⁴⁹⁸ Por otra parte el gobierno francés le concedió una pensión de 200 francos mensuales –un gran alivio para su maltrecha economía– como último presidente de las Cortes españolas.

Comentan sus biógrafos que no se impacientó en los once años que permaneció en el exilio aunque se mantuvo alerta, eso sí, abrigando la esperanza de que cambiara la situación en España y poder volver a su país. Este momento llegó con la

⁴⁹⁵ «Certificación por Don Juan Nepomuceno Fernández y Roscé, Escribano de cámara y Gobierno de la sala del Crimen de la Audiencia del Rey sobre expediente seguido en esta Real Audiencia a los exdiputados...» Cáceres, Imp. de D. Miguel de Burgos, 1826.

⁴⁹⁶ Los autores de la biografía de Gómez Becerra incluida en *Historia de las Cortes de España*, la publicada por *La Iberia* en 1855 y la de Antonio G. Ocampo en 1875 en la RGLJ debieron tener acceso a los apuntes en borrador que Gómez Becerra escribiera por entonces. Coinciden los tres autores en el fondo y forma de sus trabajos. De ellos somos deudoras. El ejemplar de la primera biografía citada, propiedad de Vicente Barrantes, contiene algunas correcciones introducidas por el biografiado. En *Aparato Bibliográfico*, tomo I, p. 433.

⁴⁹⁷ OCAMPO, *Apuntes*, op. cit., p. 355.

⁴⁹⁸ *La Iberia*, 28 de septiembre de 1855.

amnistía de 1833, que permitió regresar a un gran número de liberales y les devolvió sus bienes, derechos y honores. Álvaro Gómez Becerra fue uno de ellos pero, aún receloso, pospuso su vuelta hasta tener garantías del gobierno establecido.

Pisa suelo español el 12 de marzo de 1834. Debió encogerse el corazón de los dos hermanos ante las ausencias de personas queridas. Sólo Fernández Garrida y un sobrino acudieron a recibirles. Las viejas amistades celebraron su regreso, y Gómez Becerra no tardó en abrir nuevamente su despacho de abogado y normalizar la vida.

Es bien conocida y valorada su formación, experiencia y capacidad de trabajo tanto en la carrera jurídica como en la política, y su devoción a los principios constitucionales. Este reconocimiento influye, sin duda, en la sucesión de nombramientos y cargos que prestigian a su persona y a las instituciones a las que sirve. En julio de 1834 es designado fiscal de la Real Audiencia de Madrid, cargo que ocuparía solo durante un mes, pues por decreto de 19 de agosto del mismo año sería señalado para servir la regencia de la de Zaragoza tomando posesión el 25 de septiembre.⁴⁹⁹ Desde aquí ayudaría a evitar que estallara la violencia de dos motines de profundo carácter anticlerical. Acepta pertenecer a la junta consultiva, después provincial y constituida con independencia del gobierno de Madrid, aunque renuncia a su cargo poco después al no haber participado los pueblos de fuera de Zaragoza ni en la creación de dicha junta, ni en el nombramiento de sus vocales. Razón por la que Zaragoza se levantó en contra de los diferentes gobiernos que atentaban contra la libertad del pueblo y la Constitución de 1812.

En este ascenso a las altas magistraturas del Estado, a veces espinoso y arriesgado, Gómez Becerra en aras de un compromiso consigo mismo y no exento de responsabilidad patriótica, acepta formar parte como ministro de Gracia y Justicia del gobierno reformista de Juan Álvarez Mendizábal. Él mismo escribe que desde el día 29 de septiembre de 1835 *cumplí rigurosamente lo que exigían de mí el bien de la Patria, la confianza de S.M. y mi propia reputación* dedicando al trabajo todo su tiempo para mejorar la organización y funcionamiento del ministerio, se propuso *vivificar los Tribunales*, sacarlos de la especie de letargo en que yacían y eliminar los retrasos y paralización de los tribunales de justicia.⁵⁰⁰ Emitió sabios y prudentes decretos, respetados por todos los partidos como la real orden de 22 de

⁴⁹⁹ OCAMPO, *Apuntes*, op. cit., p. 356.

⁵⁰⁰ *Memoria relativa a los principales actos del Excmo. Sr. D. Álvaro Gómez Becerra, como Ministro de Gracia y justicia en 1835 y 1836, escrita por él mismo y encontrada después de su fallecimiento ocurrido en 1855.* En RGLJ, Madrid, 1876. tomo 48, p. 107.



El caudillo y mártir liberal Rafael del Riego



Carolina Coronado, gran amiga de Gómez Becerra

marzo de 1836 sobre estadística criminal⁵⁰¹ y tuvo como prioridad hacer efectiva la independencia judicial e inamovilidad del tercer poder. También recibió censuras e incomprensiones. Las mayores al arrostrar como ministro de Justicia decisiones impopulares en un determinado sector de la sociedad como fue, sobre todo, la expulsión de los jesuitas, la supresión de conventos y monasterios y la declaración de la venta de todos los bienes del clero. Desempeña este cargo hasta la caída del gobierno Mendizábal el 15 de mayo de 1836.

Volverá a portar la misma cartera ministerial desde el 3 de octubre de 1840 y pocos días después, el 12 de dicho mes, certificará en Valencia, como ministro de Gracia y Justicia y notario mayor de los reinos, la renuncia de la reina María Cristina a la regencia del Reino.⁵⁰² Renuncia de la que no fue inocente el gabinete progresista del general Espartero a quien apoyó sin condiciones con toda lealtad, incluso cuando siendo partidario de una regencia compartida, lo aceptó como regente único. Se mantendrá en el puesto hasta el 21 de mayo de 1841 en que el regente del reino admite su dimisión como ministro de Gracia y Justi-

⁵⁰¹ TOVAR MARTÍN, Virginia: *El palacio del Ministerio de Justicia*, Madrid, 2004.

⁵⁰² *El Católico*, Madrid, 16 de octubre de 1840.

cia, muy satisfecho del celo, ilustración y patriotismo y servicios prestados, cuyo recomendable mérito premiará oportunamente utilizando sus conocimientos en el servicio público.

Y una tercera vez será ministro en 1843 por nueva proposición del general Espartero, que no encuentra la fórmula para estabilizar el gobierno. Gómez Becerra sigue siendo el mismo aunque sus impulsos y su actividad se ven frenados por la carga de la edad y una inestable salud. Sin embargo, responsable ante la inquietante situación del país y agradecido siempre al general, responderá a su confianza y a su amistad aceptando, el 19 de mayo de 1843, la presidencia del gabinete con la cartera de Gracia y Justicia. En los siguientes dos meses, se enfrentará nuestro protagonista a una extenuante labor. Vivirá momentos de gran dureza e incompreensión, no carentes de riesgo para su persona, que sobrellevará con serenidad y entereza hasta su dimisión el 24 de julio de 1843, fecha en que triunfó el pronunciamiento contra Espartero.⁵⁰³ Días antes había sufrido en el mismo ministerio un ataque hemipléjico que lo mantuvo inconsciente durante más de 48 horas.

Tras su paso por la Real Audiencia de Zaragoza ocupó, desde el 4 de octubre de 1836 hasta octubre de 1840, la plaza de ministro del Tribunal Supremo de Justicia por promoción de José María Calatrava a la secretaría del despacho de Estado. El hombre culto y de buen juicio que fue Álvaro Gómez Becerra, llevó a cabo una importante labor reformadora.⁵⁰⁴ Trabajó mucho en los consultivos que se despachaban en tribunal pleno y se encargó de redactar las consultas.⁵⁰⁵ Su voto era tenido en cuenta y, generalmente, era el que acababa prevaleciendo. Aunque por aquel entonces era diputado y senador no dejaba de asistir al tribunal hasta la hora en que debía acudir a las Cortes. Y en el Senado defendió el derecho a hablar y a interpelar, incluso cuando se le obstaculizaba.

Por decreto de 26 de mayo de 1841 el regente del reino, Espartero, nombra a Gómez Becerra ministro en propiedad del Tribunal Supremo, con la antigüedad y precedencia de su primer nombramiento, debido al distinguido mérito y relevantes servicios prestados en su larga carrera pública.⁵⁰⁶ A esta época debe corresponder su estudio y proyecto sobre la abolición de la esclavitud en Cuba. Proyecto que sería olvidado o desconocido para quienes retomaron este tema en 1879.⁵⁰⁷

⁵⁰³ *El Heraldo*, 21 de mayo de 1843.

⁵⁰⁴ OCAMPO: *Apuntes ... op. cit.*, p. 358-359.

⁵⁰⁵ *La Iberia*, 29 de septiembre de 1855.

⁵⁰⁶ *El Católico*, 11 de junio de 1841.

⁵⁰⁷ *La Discusión*, Madrid, 18 de diciembre de 1879.

Tantos cargos y tantas cargas le impidieron participar, quizás con cierta frustración –no era posible al presidente de las Cortes– de los preparativos de la reforma de la Constitución de 1812, y pertenecer a la comisión encargada de la elaboración de la nueva ley fundamental, aunque pudo tomar parte en la discusión y redacción del texto y estampar su firma en ella. La nueva Constitución era promulgada el 18 de junio de 1837. Dos años después, el 27 de junio de 1839, los diputados de las Cortes Constituyentes, senadores y diputados de las últimas Cortes que estaban en Madrid celebraron en el jardín de las Delicias, con una comida, la conmemoración de la proclamación del nuevo código. El brindis de Gómez Becerra fue conciso y directo: *A la Constitución de 1837, que haga la felicidad de los españoles, asegurando su libertad y el trono de Isabel II bajo el gobierno de su augusta madre; odio, descrédito y vilipendio al que falte al juramento de guardarla y hacerla guardar.*⁵⁰⁸

Cesante desde 1843, ocupó su tiempo en poner en orden sus escritos, hoy documentos para el estudio de uno de los períodos más azarosos de la historia de España y más pleno de ideas y conceptos, y en preparar su jubilación. Incluso es posible que por entonces pensara en redactar su testamento, no solo como síntesis y justificación de una vida, sino también como una transmisión de su patrimonio intelectual y material. Abundante en lo primero y muy escaso en esto último. Una carestía que vendría a aliviar la inesperada herencia que recibió, junto a su hermana Manuela, de la mitad de los bienes de la capellanía que fundara en Cáceres Isabel Flores, parienta lejana y que por sentencia judicial de 1846 les correspondía.⁵⁰⁹

Después de casi cuatro años de olvido que parecían haber puesto final a sus actividades es requerido por real orden de 10 de abril de 1847, al igual que a otros en su misma situación para suplir las faltas de magistrados en el Tribunal Supremo de Justicia. Posteriormente el gobierno lo nombró senador vitalicio, tomando posesión de este cargo en 23 de noviembre de 1847.⁵¹⁰

Esta calma se rompe en mayo de 1848 cuando el ministerio de Narváez le acusa de conspirador obligándole a fijar su residencia en Cuenca en el término de 24 horas. Anciano y enfermo, Álvaro Gómez Becerra acusó el maltrato, humillado por el indecoroso modo en que el jefe político de Madrid ejecutaba la orden.

⁵⁰⁸ *El Constitucional*, Madrid, 3 de julio de 1839.

⁵⁰⁹ AHPC, Caja 115, exp. nº 7, 2 de febrero de 1846.

⁵¹⁰ OCAMPO: *Apuntes... op. cit.*, p. 366.

El anciano don Álvaro Gómez Becerra, actual senador del reino, ex ministro de la Corona, expresidente del Congreso y decano de la magistratura española, salió de esa corte el 6 de mayo último por orden del gobierno, para fijar su residencia en esta capital. Habita en una humilde casa de huéspedes; lleva una vida muy retirada, y solo tiene á su lado un sobrino que le acompaña en su soledad. Le han visitado algunas personas de una y otras opiniones, y las autoridades le guardan desde su arribo los miramientos correspondientes á su edad y elevada posición. El pueblo liberal saluda con respetuosa deferencia á tan benemérito patricio, y se duele de la falta de libertad de los progresistas para poderle ofrecer, como quisieran, el homenaje de sus simpatías, por el temor de empeorar la suerte de este ilustre confinado.⁵¹¹

Un hecho arbitrario y extraño a los ojos de gobiernos extranjeros el que nombres como Olózaga y Gómez Becerra sean desterrados de Madrid sin forma de juicio. En este caso se sumó a otros tantos hombres ilustres que en diversas ocasiones fueron también huéspedes de Cuenca en calidad de desterrados. A su vuelta a Madrid, en septiembre del mismo año, se aleja del mundo de la política aunque no dejó de apoyar las aspiraciones del partido progresista.

En 1852 mantiene un interesante y afectuoso intercambio epistolar con Carolina Coronado cuya lectura nos desvela una faceta más íntima del sabio y enérgico jurista que se manifiesta con una forma de expresión cercana y relajada a la que no nos tiene acostumbrados. La poetisa desea escribir la biografía de quien llama cariñosamente *abuelo*. Álvaro Gómez Becerra se muestra reacio a ello aunque termina por enviarle unos *apuntes con los que puede Vm. llevarse un gran chasco, satisfaciendo su curiosidad por ver algunos de mis borrones*. En 19 de agosto del mismo año escribe: *Mi amable y amada Nieta: VM. también ha querido trastornarme el juicio con sus afectuosas bondades. Eso es una crueldad, que no perdono. Mi razón aunque débil no se ofusca todavía fácilmente...* y resignado al consentir, indica al esposo de Carolina: *Sí, señor, yo soy el que gano con tanto honor, y aunque mis pasiones están ya frías, tengo orgullo en gozarlo.*⁵¹²

Jamás perdió el contacto con Extremadura. En ella, en Cáceres, dejó familia y amistades. Extremeños fueron sus otros amigos y compañeros en la misma trave-

⁵¹¹ *El Clamor Público*, 7 de julio de 1848.

⁵¹² SANGUINO MICHEL, Juan: *Notas referentes a Cáceres*. Facsímil del manuscrito autógrafo. Cáceres, 1996, nota 109, p.140.



«Muerte a los serviles», estampa popular

sía vital y política que los hizo pioneros del gran cambio. Algunos formarían parte de la estudiantina de sus años en Salamanca. Amigos fueron el paisano Juan María Herrera, Donoso Cortés, especialmente durante la regencia de María Cristina, los Calatrava, Quintana, Antonio Oliveros, Facundo Infante, los Gallardo... Con Bartolomé José Gallardo compartió además la ojeriza extrema del regente de la Audiencia de Extremadura y el rechazo a sus escritos de tiempos de libertad. Es más, como colector de papeles raros y curiosos, Gallardo marcó, tácitamente, con estos calificativos, raro y curioso, al periódico *Asociación de Cáceres*, de Álvaro Gómez Becerra, al ser su primer propietario.

Y a la defensa de los intereses de Extremadura se dedicó con ahínco en el servicio de sus cargos políticos. El diario de sesiones de las Cortes Constituyentes permite vislumbrar la íntima conexión que mantuvo con la tierra que lo vio nacer. Se indigna ante la pretensión de las Cortes de 1837 de hacer pagar a la villa de Olivenza un tercio de sus fondos para mantener una fortificación que el mismo gobierno dice que no es posible realizar. Denuncia que el gobierno español en vez de proteger aquella población, próspera y rica al incorporarse a España, la trató como un pueblo de conquista con empleados ineptos y ambiciosos y no fue defendida al ser invadida por los ejércitos franceses. Igualmente cuando se propone Extremadura a Cataluña, sobre la concesión de extracción del corcho.⁵¹³

⁵¹³ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, 24 de enero de 1837. p. 1217

El olvidadizo Cáceres por una vez quiso hacer bien sus deberes. Un año después del fallecimiento de Álvaro Gómez Becerra, su gobernador civil hace una propuesta, que se aceptó, pero una de tantas que no llegó a puerto.

El nombre ilustre de D. Álvaro Gómez Becerra, hijo predilecto de este pueblo está ya ocupando la historia de nuestra regeneración política y social lugar distinguido que le han conquistado sus talentos, su patriotismo y sus virtudes cívicas. Justo es también que se consagre un recuerdo a su memoria en la población donde se meciera su cuna y en tal concepto recomendando eficazmente a ese ayuntamiento constitucional se sirva dar el nombre de aquel esclarecido ciudadano a la calle de esta villa en que vio la primera luz titulándola “Calle de Gómez Becerra”. En el espíritu de justicia que preside a todas las deliberaciones de esa digna corporación y en el interés que le inspiran las glorias de su país encontrará seguramente una buena acogida la proposición que tengo la honra de dirigirle. D. G. a V.S. S. muchos años. Cáceres, 27 de febrero de 1856. Bartolomé Romero Leal, Gobernador Civil.

Sus firmes pasos recorrieron la mitad del siglo XIX. El viejo corregidor de Cáceres vivió mucho en este medio siglo plagado de revueltas y miseria, de pronunciamientos y motines, también de las transformaciones ideológicas, de inconformismo apasionado, de cambio, de ebullición literaria, el siglo de la libertad y de la justicia. Quizás nunca se haya vivido tanto en menos tiempo. Así lo acredita una asombrosa y sin igual hoja de servicios al pueblo, y a la nación: desde su cargo de corregidor a presidente del Consejo de Ministros pasó por el de jefe político, regente de Audiencia, presidente de las Cortes Constituyentes, ministro de Gracia y Justicia. Fue diputado por Extremadura y por Cáceres y senador por Badajoz y Toledo...

El tiempo había ido erosionando la delicada salud de este buen hombre, al que algunos no dudaron de calificar de *tosco de modales*.⁵¹⁴ En la madrugada del 3 de septiembre de 1853, sufría un nuevo y grave *ataque apoplético* del que se hizo eco la prensa afirmando que el sabio jurista *se halla hoy pobre y sin condecoración ni título alguno*.⁵¹⁵ Pero Gómez Becerra, de fuerte y curtida naturaleza, superaría este accidente.

⁵¹⁴ *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano*. Madrid, Editorial, 2009, capítulo XX.

⁵¹⁵ *El Observador*, 4 de septiembre de 1852.

La muerte le llegaría finalmente, el 23 de enero de 1855, en el nº 11 de la calle de Luzón, en Madrid. Tenía 83 años de edad. A pesar del deseo expreso de Gómez Becerra de que su sepelio fuera modesto y que no se pasaran esquelas ni convite a nadie,⁵¹⁶ al pequeño cementerio de la Patriarcal (desaparecido años después) acudieron amigos y simpatizantes: el duque de la Victoria, los ministros y los diputados y los hombres notables de Madrid rindieron tributo de amistad y respeto.⁵¹⁷ Siguiendo la costumbre pronunciaron cortos discursos, entre otros, el periodista Juan Bautista Alonso, Augusto Ulloa, Emilio Castelar y Francisco Luján, para quien era como un segundo padre; finalmente, Eduardo Asquerino declamó los versos que le dedicó. Todos coincidieron en la abnegación y el patriotismo del fallecido, así como en su honradez y consecuencia política.⁵¹⁸

⁵¹⁶ OCAMPO: *Apuntes... op. cit.*, p. 367.

⁵¹⁷ *La Iberia*, 27 de enero de 1855, nº 189, p. 2.

⁵¹⁸ Obra escrita de Álvaro Gómez Becerra. Reflejamos a continuación la obra escrita que conocemos de Álvaro Gómez Becerra. En su conjunto se advierten dos grupos temáticos muy definidos que responden a los ejes sobre los que giró su vida activa: el jurídico y el político. La formación jurídica la había adquirido en la Universidad de Salamanca. Sus conocimientos del derecho propio derivaban de su práctica profesional y del servicio de oficios públicos y configuró su pensamiento y actitud política en los principios constitucionales de 1812 y 1837. Un tercer grupo, menos definido, pertenece a escritos circunstanciales.

Alegación por el honrado concejo de la Mesta general de estos Reynos, en el Pleito que en grado de segunda suplicación sigue el Supremo Consejo de Castilla con el Excmo. Sr. D. Diego Fernández de Velasco, Duque de Frías y de Uceda, Conde de Alba de Liste, sobre pretendida facultad y derecho privativo y exclusivo de construir puente de barcas, que llaman "lurias", en los rios Tajo y Almonte, que corren por los términos de Garrovillas y Alconetar, para el paso del ganado fino trashumante ..., Madrid, 1808. 40 pp. en fº. Primera de las obras de su autor. Versa sobre el pleito entre el concejo de la Mesta y el conde de Alba de Liste y la sustitución de las barcas de Alconetar por dos puentes de madera. Trabajo firmado en 13 de agosto de 1807 con Antonio de Siles, abogado de Madrid. Referencia tomada de Vicente Barrantes, *Aparato Bibliográfico para la Historia de Extremadura*. Madrid, 1877, tomo II, pp. 221, que comentó la primera parte de esta alegación y obvió la segunda, puramente jurídica.

Asociación de Cáceres. Periódico manuscrito. Colección única de 31 números. Cáceres, 1813. Fundado y dirigido por D. Álvaro Gómez Becerra, autor de los artículos que en él aparecen firmados por AGE, AEV (iniciales de sus tres nombres, Álvaro Esteban Vicente), *El de las Máximas*. Edición facsimilar. Cáceres, Unión de Bibliófilos Extremeños, 1998, 2 tomos.

Alegación por la noble y leal villa de Cáceres, provincia de Extremadura, el Procurador Síndico General y sexmero y los demas representantes de la sexmería de la misma villa y su tierra, con el Concejo del lugar de la Aliseda, aldea y jurisdicción de la referida villa, sobre Nulidad e insubsistencia de una carta-merced, y sobre que se declare que Cáceres y los pueblos de sus sexmería no están obligados a pagar los pechos, derechos, servicios, impuestos y demás contribuciones reales y concejales que adeuda la Aliseda. Madrid, Imprenta de Repullés, 1819, 22 hojas en fº. Trata de la defensa legal que el autor hizo en 30 de noviembre de 1818 de los intereses del concejo de Cáceres frente a los de la villa de Aliseda (Cáceres) defendidos por Wenceslao de Argumosa, uno de los mejores abogados de

entonces, sobre la nulidad del privilegio que desde 1426 el concejo de Cáceres eximía a Aliseda del pago de todos los pechos, derechos y tributos concejiles. Pesada carga para Cáceres que debía sufragar en su lugar contribuciones pecuniarias y las llamadas de *sangre* en hombres para la Milicias Provinciales y para el reemplazo del ejército.

Apuntes para la historia de las Cortes en 1822 y 1823. Manuscrito. Malta, 1827. En 1902 este texto inédito se encontraba en el archivo de Pedro María Torres Cabrera, en Cáceres, en carpeta rotulada con el título más arriba indicado. *Comprenden los Apuntes 20 cuadernillos, con alguna hoja en blanco, de cinco plieguecillos cada uno, y sin más numeración que la de orden de cuadernillos. Los dos últimos son de apéndices, y en el 18 y 5º folio recto termina con la nota: Acabado en borrador sin corregir en Malta a 25 de Febrero de 1827*. La referencia es de Sanguino Michel en *Notas para la Historia de Cáceres*. Cáceres, Ediciones Norba 10004, 1996, tomo I, p. 138.

«Discurso que en la apertura del Tribunal de la Real Audiencia de Aragón dijo el 2 de Enero de 1835 su Regente D. Álvaro Gómez Becerra». Zaragoza, Imprenta Real, enero de 1835, 4 pp. Discurso inaugural titulado *El amor a la Justicia* que, según costumbre, se mandó imprimir. El autor predica la rectitud e independencia en el ejercicio de la justicia en el convencimiento de que la integridad de magistrados y abogados es esencial para el buen ejercicio de sus obligaciones. El Colegio de Abogados de Cáceres mandó insertarlo íntegro en el *B. O. de la Provincia*, suplemento del día 2 de febrero de 1835.

Memoria de D. Álvaro Gómez Becerra, Ministro de Gracia y Justicia en 1835-36. Escrita durante el período en que estuvo cesante entre mayo y octubre de 1836 *para dar cuenta de mi conducta a la Nación*. Interrumpida al incorporarse al ministerio de Gracia y Justicia quedó incompleta. Antonio G. Ocampo con el título de *Memoria relativa a los principales actos del Excmo. Sr. D. Álvaro Gómez Becerra como Ministro de Gracia y Justicia en 1835 y 1836, escrita por él mismo y encontrada después de su fallecimiento, ocurrido en 1855*, publica el texto en la *RGLJ*, Madrid, 1876, tomo 48, pp. 107-130 y 186-208.

«Sobre la inamovilidad judicial» Fechado en 22 de mayo de 1838. Artículo publicado en *RGLJ*, año 23, t. XLVI, Madrid, 1875, pp. 241-245.

Impugnación que en 5 de febrero de 1839 hizo el Excmo. Sr. D. Álvaro Gómez Becerra a un proyecto de ley sobre organización judicial o de Tribunales, en que sostiene que desde luego debía publicarse la inamovilidad judicial. Artículo publicado en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, año 23, t. XLVI, Madrid, 1875, pp. 245-264.

Observaciones sobre el estado del poder judicial en España. Madrid, imprenta del Colegio Nacional de Sordo-Mudos, 1839, 62 pp. Se describe la organización judicial de España en 1839. Defensa de la independencia, la inamovilidad de los jueces y la separación de éstos de la política activa para responder a la demanda de la Constitución de 1837. Y describe los efectos perniciosos a que da lugar. *La Cemogía o constitución de un pueblo*. Obra inédita. Escrita en Marsella. Se expuso en la Exposición Literario-Artística de Madrid en 1884. Diálogo del autor con *Cemogeta* en defensa del sistema constitucional. Referencia en Nicolás Díaz y Pérez: *Diccionario Histórico, Biográfico, Crítico y Bibliográfico de Autores, Artistas y Extremeños Ilustres*. Madrid, Pérez y Boix, Editores, 1884, tomo I, p. 356. Las citas posteriores de otros autores a esta obra provienen de Díaz y Pérez. Sus biógrafos, Óvilo y Otero y Antonio G. Ocampo no la mencionan.

La Anti-cemogía. Obra inédita. Escrita en Marsella, inacabada. Referencia tomada de Nicolás Díaz y Pérez, *Op. cit.* Ver comentario anterior.

Mi destierro a Cuenca. Manuscrito inédito y en paradero desconocido. Se trata de las memorias sobre su destierro provocado por los moderados del gobierno de Narváez. Tomada la referencia de Nicolás Díaz y Pérez, *Op. cit.*, tomo I, p. 356.

Martín Batuecas

MIGUEL ÁNGEL MELÓN JIMÉNEZ

La historia de Martín Batuecas Bazo constituyó tiempo atrás un mito para las localidades del norte de Extremadura en las que ejerció como abogado y sobre las que proyectó su comprometida actuación de patriota durante la Guerra de la Independencia española. Convergen en su elaboración tanta pasión y visceralidad en unos casos, como desconocimiento del tema en otros tantos, ya fuera por los muchos defensores o detractores que encontró su causa, dependiendo de los vientos políticos que soplaran, por la ignorancia de los eruditos que contribuyeron a confundir su figura y su obra, o por el interés de los cientos de enemigos que se afanaron en enturbiar su firme legado de librepensador. Hombre de vasta cultura, ejemplo de integridad y patriotismo, de entrega abnegada hacia sus paisanos, la suya fue una vida desgraciada como pocas, pero similar a la de otros muchos perseguidos por sus ideas tras el regreso a España de Fernando VII y la restauración de las instituciones que apuntalaban al Antiguo Régimen.

Al finalizar la guerra, como premio a sus desvelos, obtuvo la más cruel de las recompensas, consumiendo la fase última de su vida encarcelado y enfermo, víctima de la infame conjura que alentaron quienes, para enterrar su traición durante el tiempo de la ocupación francesa, se erigieron al concluir aquella en fervientes defensores del trono y el altar del que habían renegado, hasta el punto de elevar a la categoría de norma de conducta la mezquindad y la traición como forma de entender una de las dos Españas que a partir de entonces tomaron forma. Encarna un modelo de ingratitud consumada y de intrigas contra su persona que ilustran lo despreciable de la condición humana en determinadas circunstancias y motiva que las adhesiones y el rechazo hacia él se hayan repartido a

partes iguales, una vez superaba la barrera cronológica del tiempo convulso que le tocó vivir. Autor de un *Catecismo Patriótico o del Ilustrado y Virtuoso Español* (1814), redactó asimismo una memorable *Defensa* de su vida para hacer frente a cuantas insidias vertieron sus enemigos en el proceso que se siguió contra él ante la Audiencia de Extremadura. En ambas obras dejó constancia de su pensamiento, de sus actitudes, y de los episodios más significados que marcaron su agitada existencia.

El hombre. Martín Batuecas

Martín Batuecas Bazo nació el 12 de noviembre de 1772, en la población cacerreña de Granadilla.⁵¹⁹ Era hijo de Francisco Batuecas, abogado de los Reales Consejos, vecino de aquella localidad y natural de Casar de Palomero, y de Luisa Bazo, originaria de Aldeanueva del Camino. Fueron sus abuelos paternos Carlos Batuecas, abogado también y natural de Mohedas, y Ana Monforte, del referido Casar de Palomero; por la parte materna lo eran Martín Bazo y Luisa Moreno, naturales y vecinos de Zarza de Granadilla, o como entonces se denominaba, La Zarcita. Actuó como padrino de la ceremonia bautismal un tío del recién nacido, el clérigo Martín Bazo, residente en la última de las poblaciones mencionadas y personaje clave en el fatídico desenlace del proceso penal que sufriría al final de su vida el niño al que ahora acogía la Iglesia en su seno.⁵²⁰

⁵¹⁹ Siempre se pensó que Martín Batuecas había nacido en Aldeanueva del Camino, por lo que me parece oportuno incluir la transcripción literal de su partida de nacimiento para que no quede la más mínima duda al respecto: *En la villa de Granada, en diez y ocho días del mes de Nobiembre de este año de mil setecientos setenta y dos, io, el infra scripto Arcipreste y cura rector de su parrochial y anejos, bapticé solegnemente (sic) a un niño que se llamó Martín, hijo lexítimo de Don Francisco Batuecas, abogado de los Reales Consexos, vezino de esta villa, natural de la del Casar de Palomero, y de su lexítima muger, Doña Luisa Bazo, natural de Aldeanueba del Camino; sus abuelos paternos, Don Carlos Batuecas, abogado del (sic) Reales Consexos, natural de Mohedas, y Doña Ana Monforte, natural de la villa de Casar de Palomero, y ambos vezinos de ella; y los maternos, Don Martín Bazo y Doña Luisa Moreno, naturales y vezinos de la Zarcita; digueron (sic) aver nacido el día doce de dicho mes; fue su padrino su tío, Don Martín Bazo, vezino de dicha Zarcita, a quien advertí lo que previene el ritual; y para que conste, lo firmo ut supra. Don Teodoro Francisco de Palacios. AHDCC, Libro 1 de bautizados. Granadilla, fols. 330-330v.*

⁵²⁰ Sobre Batuecas pueden consultarse las páginas que le dedicó Nicolás DÍAZ Y PÉREZ en su *Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres*. Madrid, 1884, t. I, pp. 557-564, y t. II, pp. 565-568. En el segundo volumen se recoge un opúsculo escrito por Juan ALONSO PORTILLO, nieto del escribano Pedro Manuel Díaz, que compartió cautiverio con Batuecas, aparecido en el folletín de la *República Ibérica* con el título de «Proceso célebre. Causa contra D. Martín Batuecas, con algunas noticias biográficas acerca del mismo. Madrid, 1870». Díaz y Pérez



Granadilla a comienzos del siglo XX,
Archivo de la Diputación de Cáceres

En 1786, con apenas catorce años, el joven Martín, *de rostro moreno, pelo y ojos castaños*, se trasladaba a Salamanca para cursar estudios de Lógica y Filosofía Moral, que aprobaría en junio del año siguiente.⁵²¹ El 28 de noviembre de 1787 formalizaba la matrícula en el primer curso de la carrera de Leyes en la Universidad, coincidiendo con el segundo año del Rectorado de Diego Muñoz Torrero,⁵²² cuyos exámenes superaría a finales de junio de 1788, al igual que lo hiciera su compañero de curso, el zafrense Juan Álvarez Guerra. Por aquellas coincidencias curiosas del destino, aprobó el segundo curso en una fecha muy señalada para la historia del mundo y la suya propia, el 14 de julio de 1789, y al siguiente año finalizaría con notable éxito su carrera de abogacía, tras ser admitido al Grado de Claustro pleno y examinarse, el sábado, 17 de julio de 1790, a las 8 de la mañana, y obtener la calificación de *Aprobado nemine*.⁵²³ En 1791 principiará los estudios de Cánones, disciplina que concluiría con similar aprovechamiento en el verano de 1792.

incurre asimismo en alguna inexactitud, si bien en este caso es disculpable al haber utilizado las notas, un tanto peculiares, que le facilitó el erudito placentino Vicente Paredes Guillén a partir de la lectura de los textos que custodiaba de Batuecas.

⁵²¹ AUSA, Expedientes Académicos, 3089, 23.

⁵²² AUSA, Libros de Matrícula, 495, fol. 34v.

⁵²³ AUSA, Libros de Matrícula, 497, fol. 37.

De su actividad como letrado nos consta que ejerció primero en Madrid y después en Aldeanueva del Camino, y que tomó parte en varios pleitos de indudables repercusiones en la comarca del Ambroz, antes de que se iniciara la guerra contra los franceses, durante la cual dio, como alcalde de la mencionada localidad, pruebas múltiples de su bonhomía, del compromiso adquirido con su pueblo, y de su condición de ferviente patriota. Del agitado periodo que le tocó vivir dejó escritas algunas páginas memorables, cuyo rigor histórico puede constatar-se por otras fuentes documentales⁵²⁴.

Llegó la revolución, y después de haber el vecindario de Aldeanueva hecho respectivamente grandes gastos para sostener la independencia española en el año de 1808, el primer día y siguientes del nueve se ve ocupado de improviso por las feroces tropas del general Lefebre, que robaron, saquearon, insultaron, golpearon, y obligaron a sus habitantes a irse a las montañas. Apenas habían desaparecido aquellas y vuelto estos a sus hogares, quando fue necesario sin intermisión dar raciones a las tropas españolas hasta fin de julio que retornaron fugitivos a las montañas perseguidos por los soldados de Mortier, Ney y demás del ejército de Soult, que saquearon, incendiaron, violaron y mataron a su feroz antojo quantas víctimas inocentes prendían y dominaban. En tan infeliz situación permaneció Aldeanueva por todo aquel verano hasta que Soult dejó a Plasencia en el mes de octubre. Inmediatamente se vio en Béxar el ejército español de la Izquierda mandado por el Duque del Parque, que colocó en el mismo Aldeanueva un regimiento, obligando a dar a este, a los enfermos y a otras tropas que pasaban raciones inmensas. La estreches, la penuria y la aflicción que la imposibilidad de darlas causaba llegó hasta el abril de 1810, que entrando un cuerpo del ejército de Masena desconcertó al vecindario, lo oprimió y sacó los únicos recursos que quedaban. Después de esto, en nueve del mismo mes, se trabó un tiroteo entre nuestras tropas y las enemigas, pero quedando victoriosas éstas, allí fue quando ejercieron más cruelmente su ferocidad. ¡Qué saqueos, justo y bondadoso Dios! ¡Qué derrota de mieses y campos! ¡Qué injurias! ¡Qué val-

⁵²⁴ El relato de los movimientos de las tropas francesas se corresponde exactamente con lo descrito en el documento «Imbaciones de los franceses en esta ciudad durante la Guerra de la Independencia». AHPC. Legado Paredes, 88, expte. 113.

dones! ¡Qué amenazas! ¡Qué insultos! ¡Qué golpes! ¡Y qué males sin término no arrojaron sobre los infelices habitantes! Entonces fue quando a Don Martín Batuecas y otros convecinos suyos los arrestaron con dureza e ignominia: quando a aquél por ser alcalde le intimaron que sin detención aprontase 17.000 reales bajo la pena de ser en contrario al punto fusilados: entonces quando pudiendo reunir aquella cantidad entre el desconsuelo, la desventura, la angustia y las lágrimas de los pobres, todos se vieron obligados y pudieron escapar a derramarlas de nuevo en los montes, abandonando sus hogares, todo, todo lo más caro y más precioso para ellos.

Así estuvieron por espacio de más de un mes hasta saber que aquellas bestias feroces habían marchado para Ciudad-Rodrigo: vuelven sin detención a su pueblo desolado; pero apenas le habían regado con sus nuevas lágrimas, quando vieron presentarse de repente otra nueva columna enemiga bajada del Puerto de Baños, que les pedía copiosas raciones bajo la pena de ser tratados militarmente, es decir, con la aspereza, el rigor, la ferocidad, la barbarie y crueldad refinadas.

Reuniéronse enseguida los infelices vecinos en la plaza pública, sus rostros descarnados y pálidos, sus ojos tristes y fallecientes demuestran funestamente el estado aflictivo y lastimoso que les aqueja. Allí fue donde se les comunicó la orden enemiga: todos por primer movimiento con igual sentimiento y con uniforme voz manifiestan la imposibilidad en que se hallan de dar raciones; todos se declaran por dejar sus hogares y abandonarlo todo; pero cediendo la pasión a la reflexión y la timidez a la razón y el valor, se reconoce que este es un mal irreparable, que es una pérdida real para los bienes y para la Nación abandonar el Pueblo. En esta terrible lucha, en esta cruel alternativa de existir o perecer, de ver la disolución de las familias o su conservación con lo más caro a el hombre; se discurre sobre los medios de salir del apuro, se reflexiona mucho sobre ello, y a el fin se resuelve que se proceda a la venta de los bienes de una cofradía, demandas y obras pías del lugar, que sin estar reconocidas por la Ley, habían sido constituidas por la piedad de sus mayores. Don Martín Batuecas tiene la principal parte en este acuerdo. Lleno aquel País de enemigos, afligido y abrumado con tan pesada carga, es consultado por varios ayuntamientos sobre estas ventas. Siempre es de dictamen que la

legítima tan urgentísima, extraordinaria y opresora necesidad, dando cuenta antes al legislador, o si no había tiempo, quando la oportunidad lo permitiere.⁵²⁵

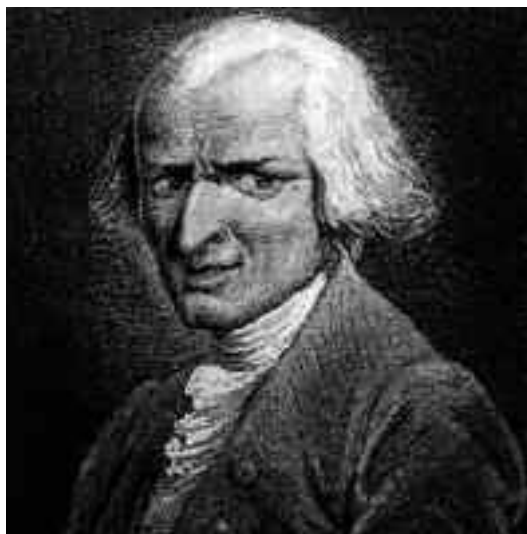
En calidad de jefe de una de las partidas guerrilleras que actuaba en el norte de Extremadura mantuvo constantemente informado a Wellington de los movimientos de tropas que se producían en el valle del Ambroz e interceptó la correspondencia del Estado Mayor del ejército de Marmont durante los asedios de Badajoz en 1811 y 1812.

Hablad también vosotros, capitanes españoles que presenciasteis los esfuerzos hechos por Don Martín Batuecas en favor de la causa pública. Y tú por complemento, glorioso e inmortal Wellington ¿quién sino Don Martín Batuecas interceptó las cartas del Estado Mayor del ejército del general Marmont y te dirigió copia literal de ellas para que no fueses sorprendido y supieses que iba a hacer-te levantar el sitio de Badajoz? ¿Quién sino aquel, estando acantonado el mismo ejército en Aldeanueva del Camino por medio de un español que de quatro en quatro días le mandaba tu confidente, monsieur Grant, te comunicaba su estado, su fuerza y movimientos con peligro el más inminente de su vida y sin otro premio que el de muchos dispendios, trabajos y fatigas coronadas ahora con sacrificios de dolor y de sangre?⁵²⁶

El 16 de noviembre de 1819, como consecuencia de la enfermedad contraída por las condiciones del cautiverio al que se vio sometido desde el año 1814, fallecía en Aldeanueva del Camino después de que se le administrase el Viático y los sacramentos de la Penitencia y la Extremaunción *subconditione*. Recibió cristiana

⁵²⁵ BPCC, Manuscritos 2/8573, fols. 113-114v. La mayor parte de los datos que he utilizado para reconstruir la peripecia vital de Batuecas proceden de esta fuente manuscrita, conservada en la Biblioteca Pública de Cáceres, que consta de cuatro partes: *Catecismo Patriótico del Ilustrado y Virtuoso Español*. Por el Ciudadano D.M.B., Abogado de los Tribunales Nacionales. Madrid. En la Imprenta: Año VII de la Revolución y III de la Constitución Española (pp. 1-105); *Defensa*, firmada por el abogado cacereño Alejo Falagiani, pero redactada por Batuecas (pp. 106-161); «Censuras del folleto intitulado Catecismo Patriótico o del Ilustrado y Virtuoso Español, por D. Martín Batuecas, Abogado de los Tribunales Nacionales. Imprenta de Núñez. Año de 1814» (pp. 162-194); «Respuesta a estas censuras» (pp. 194v-240). El abogado aldeanovense Manuel Rubio Gil de Roda fue depositario del *Catecismo*, *la Defensa*, *la Confesión con cargos* y *el Proyecto general de armamento para la defensa de la nación*, más sus eruditos estudios arqueológicos y numismáticos, que fueron enterrados por medio a posibles represalias y se pudrieron; ver N. DÍAZ Y PÉREZ: *Op. cit.*, t. II, pp. 310-312.

⁵²⁶ BPCC, Manuscritos 2/8573, fol. 155.



El barón de d´Holbach (1723-1789), filósofo materialista francés

sepultura en la parroquial de San Servando, al haber dispuesto en su testamento *que se enterrase su cuerpo al lado del altar de San José, adonde se había enterrado su difunto padre*. La ceremonia de difuntos estuvo precedida de nueve lecciones con misa de cuerpo presente, y pasados nueve días desde su fallecimiento se le hizo otro oficio de honras, con misa cantada y tres misas por su alma. Dejó la limosna acostumbrada para la redención de cautivos y encomendó *que se diesen doce reales con destino a aliviar las familias, viudas y demás personas que hubiesen padecido en la última guerra*. Como testamentarios figuran uno de sus compañeros de infortunio, el escribano Pedro Manuel Díaz, y Nicolasa María, a la que nombró, junto con su hermana Josefa María, únicas herederas de sus bienes.⁵²⁷

Los entresijos de una conjura

Con ser agitada la parte de su vida que transcurrió durante la guerra contra los franceses, lo más significado de la historia de Martín Batuecas se desarrolla en

⁵²⁷ AHDCC. Libro 9 de difuntos, fols. 224-224v. «Libro funeral i de colecturía deste lugar de Aldeanueva del Camino, Parte de Avaxo. Año de 1749». Noticias escabrosas sobre los pormenores de su funeral, muy influidas por los acaloramientos ideológicos propios de la época en que se escribieron y por el recuerdo distorsionado de la tradición oral, se encuentran en Juan ALONSO PORTILLO: *Op. cit.*

los años que median entre 1814 y 1819, fechas que coinciden con la publicación de su *Catecismo* y su muerte. Las páginas que escribe en su *Defensa* ante el tribunal que le juzgó y que asume su representante legal, el abogado cacerreño Alejo Falagiani, constituyen el mayor y más encendido alegato que pudiera concebirse contra la sinrazón y la maledicencia. Producto acabado y sentido de una mente preclara, culta como pocas de su entorno y comprometida con la libertad, pretende con ella hacer frente al *monumento más infame y vergonzoso de la intriga, la cávala, la imprudencia, la impostura, la falsedad, la mentira, la injusticia, la maldad, la hipocresía, el odio, la venganza y todas aquellas sórdidas, reptiles y negras pasiones que degradan y deshonoran la humanidad*.⁵²⁸ Colmada de citas extraídas del mundo clásico, de la historia, de la filosofía, de libros concebidos bajo el espíritu de su tiempo, es el testimonio de quien, preso de la desesperación y consciente de tener perdida su causa de antemano, quiere legar a la posteridad una pieza impagable de la oratoria procesal y el derecho.

Los cargos vertidos contra él, según declaraciones de varios testigos y que implicaban a *veinte y dos honradas familias españolas*, se habían formado en base a sus posicionamientos sobre el concepto de soberanía y de sus actuaciones en el nombramiento de la Junta de Plasencia formada a principios de la Guerra de la Independencia; por su intervención en la elección de alcalde mayor de Grana-dilla al conocerse la orden de las Cortes sobre supresión de señoríos y cese de las autoridades emanadas de ellos; por su ofrecimiento para auxiliar a la autoridad civil de Plasencia con motivo de la publicación del decreto de las Cortes de Cádiz sobre la abolición de la Inquisición; finalmente, pero no menos importante, se le acusaba de haber defendido la teoría de que, en casos de necesidad, como los acaecidos durante la guerra contra los franceses, los pueblos pudieran proceder a la venta de bienes y cofradías, demandas y obras pías. Batuecas se defendió con vehemencia de las acusaciones, siendo sus argumentos de una contundencia y fundamentación inusuales, particularmente en cuanto se refería al último de los motivos aludidos, que los testigos de la acusación consideraban un acto impío y sacrílego, dirigido única y exclusivamente a destruir la religión.⁵²⁹

⁵²⁸ BPCC, Manuscritos 2/8573, fol. 106.

⁵²⁹ Batuecas intenta desmontar que un acto de esta naturaleza fuera destructor de la religión, para lo cual se extiende en consideraciones sobre las donaciones medievales, la regulación de los excesos en los fueros, lo escrito por Floridablanca, Campomanes y Jovellanos, o lo acordado por las Cortes de Castilla. Acude, por último, a San Agustín, San Ambrosio, San Acacio, al Concilio Antioqueno, y al ejemplo de los obispos que vendían los utensilios sagrados para socorrer a los pobres.

No fueron estos los únicos cargos que pesaban contra el encausado. Antonio García Verdugo, personaje oscuro que, *después de haber servido al intruso en la policía de Ciudad Rodrigo, delata a Batuecas y a trece honrados españoles, con la intención de adular, conseguir un empleo y salir del estado miserable en que confiesa se hallaba por sus delitos de colaboración*,⁵³⁰ le acusa de defender que la soberanía residía no solo en la nación, sino en cada pueblo por sí para vender los bienes eclesiásticos, sin necesidad de consultar a autoridad alguna. Afirma a continuación que lanzó expresiones injuriosas contra los eclesiásticos en un pedimento presentado en Granadilla cuando el arcipreste de esta villa protestó la nulidad de la venta de los bienes pertenecientes a la Iglesia. En una tercera proposición alude al pleito seguido hacia 1800-1802, en el juzgado de Granadilla, sobre el funeral de un estudiante de Mohedas muerto en Salamanca.

En la cuarta se afirma:

Que en tiempo de la revolución francesa alababa su República Don Martín Batuecas, entonando en el idioma de aquella nación las canciones patrióticas, teniendo juntas que presidía y en las que persuadía la política de la misma República, enseñando la Moral de Voltayre, Rousseau con todas sus máximas de inmoralidad e irreligión.

Argumentará en su descargo que, en esa época, era muy joven y se encontraba sometido a la patria potestad de *un padre exacto observador de sus deberes*, a la par que mostrará su sorpresa por el hecho de que, ante el desconocimiento manifiesto de la lengua francesa por parte de sus acusadores, no dudaran éstos en afirmar que entonaba canciones en ese idioma, así como el objeto al que aquellas se dirigían.⁵³¹ En la quinta proposición consta que, hallándose Batuecas, en mayo de 1812, en Casar de Palomero, en calidad de sexmero de la tierra de Granadilla, fue llamado a concejo para tratar de arbitrios con los que socorrer las necesidades públicas en aquel año de crisis. Allí sentó el principio de que *la Iglesia la componían los fieles, que no tenían más leyes que las que ellos se querían*

⁵³⁰ BPCC, Manuscritos 2/8573, fol. 126. En todo el proceso se insiste en contrastar la actitud de Batuecas con la de Verdugo, *los esfuerzos de un Patriota desvivido por el bien de su Patria, mientras tú la estabas dando golpes mortíferos, mientras tú la sacrificabas en Ciudad Rodrigo* (fol. 130v).

⁵³¹ A lo que responde el interpelado: *Cantando Don Martín Batuecas en lengua extraña, ¿no podría recitar algún pasaje del Petrarca, del Tasso o Metastasio, de Corneille, de Racine o Mortiére, de Young, de Pope o Thompson? ¿Y cómo serían estos hombres capaces de distinguirlos, siendo tan ignorantes, y asegurar si era sobre amor, sobre guerra, sobre la moral, el ridículo u otra materia? Ibídem., fols. 128v-129v.*



El duque de Wellington, defensor de Martín Batuecas ante el rey Fernando VII, pintado en 1814 por Lawrence



El poeta Juan Bautista Arriaza, uno de los vates de la Guerra de la Independencia

*imponer en orden a disciplina, sacando después la consecuencia de que a cargo de ellos estaba la libre administración de los bienes eclesiásticos de la villa y la autoridad de venderlos en la urgencia en que se hallaba.*⁵³²

Por la sexta se le acusaba de ser el autor de varios escritos, entre los que se cuentan una *Representación* contra el Cabildo de Plasencia, realizada entre 1810-1811, *que contiene proposiciones erróneas e impías*; un *Proyecto* remitido a las Cortes en el año 1812 sobre el modo de formar ejércitos y mantenerlos, *que no se dio a la luz por tanta blasfemia e impiedad que contenía*; y su obra principal, el *Catecismo patriótico*, en el que, a decir del testigo, defendía *la soberanía popular y el materialismo riguroso, y en parte el ateísmo, enseñando uno y otro como única y verdadera doctrina.*⁵³³ En virtud de la séptima se refiere cómo, una vez

⁵³² Dirigiéndose a su denunciante apostilla: *¡Hombre duro y cruel, das por supuestas o imaginarias las necesidades de los pueblos en el año de 12, quando un solo pan costaba 16 reales, quando aun por tan espantoso precio no se encontraba, y quando, en fin, el hambre angustiosa, el luto, la aflicción y las lágrimas por distintos conceptos estaban como por divisa tristemente estampadas en su rostro. Ibídem., fols. 129-130v.*

⁵³³ En este punto, Batuecas es incapaz de refrenar su cólera contra Verdugo: *Calla boca infernal eco de la mentira, de la desvergüenza, del crimen y de la atrocidad. Ya se ha visto y existe en autos mi Catecismo. Sobre la soberanía, no dice más que lo que España y el Gobierno decían en la época en que se*

que el rey llegó a España, al conferenciarse en Aldeanueva del Camino si juraría la Constitución, según oyó el delator, se cree que fue Batuecas el primero que dijese: *¡Carajo, si el Rey no jura la Constitución, es necesario ir allá todos con puñales a que la jure; si no por bien, a puñaladas!*⁵³⁴. Para averiguarlo, el regente de la Audiencia de Extremadura, Francisco de Paula Hue, mandó que informase el alcalde mayor de Plasencia, Antonio José Galindo, quien concluyó dictaminando que Batuecas era enemigo de la religión católica y de sus ministros.⁵³⁵

El regente solicitó también informes a las autoridades eclesiásticas de localidades inmediatas a Aldeanueva; petición que trasciende hasta derivar en una especie de inquisición general contra los sujetos que constaban en el memorial del delator, la cual no era de su competencia, por estar prohibida a los magistrados esta clase de pesquisas. El testimonio del maestrescuela de la catedral de Plasencia, cabeza de los conjurados, será refutado duramente: *Este informante se viste algunas veces de piel de raposa para tomar la de cruel tigre y devorar. Es una serpiente que se enrosca y guarda la cabeza para después tomar más fuerza y luego abalanzarse y herir con su envenenada y mortífera mordedura.*⁵³⁶ El padre ministro del convento de Trinitarios de Hervás,⁵³⁷ enemigo visceral de Batuecas, no guarda en su declaración ninguna moderación ni reserva; colérico, ciego, enfurecido, no piensa en lo que hace; finge, embiste, atropella, se complica, se enreda y cae para darnos el testimonio más irrefragable de la enemistad, del odio, la crueldad, la barbarie y bajas pasiones que le animan. De manera contradictoria manifiesta que despreciaba la religión, para afirmar más adelante que no le había oído nada contra ella; le conceptúa como atea, pero añade que escu-

formó; siendo una atroz calumnia lo que atribuyes sobre el materialismo y ateísmo, pues que, lejos de enseñar esto clama contra ello, proponiéndolo como lo más contrario a la religión, a la justicia y a la felicidad de los pueblos. *Ibidem.*, fols. 129v-130v.

⁵³⁴ *Ibidem*, fol. 130.

⁵³⁵ Nuestro personaje reacciona contra él de manera inmisericorde: *¿Qué valor podrá tener lo que dice un hombre tan rudo e ignorante como Galindo, que aunque juez no sabe siquiera la lengua castellana, no sabe siquiera hablar? ¿Que por mezcla dice en su informe mescla, por madurez dice madurés, por analizar analizar, por abraza abrasa, y por países paíces? ¿Que en un informe de una hoja y la mitad del amberso de otra, escrito de su puño y letra, hay tantos vicios ortográficos como líneas y tantas faltas de sintaxis como periodos?* *Ibidem*, fol. 132.

⁵³⁶ *Ibidem*, fol. 134.

⁵³⁷ El superior de los Trinitarios tuvo al enemigo dentro de su propia casa, según se advierte por los «Autos del pleito formado contra Martín Batuecas y fray Manuel de San Pablo, religioso trinitario descalzo en el convento de Hervás, por haber propagado máximas contrarias a la monarquía y al rey», que será condenado en 1816 a la pena de cuatro años de reclusión en el establecimiento de su orden de la ciudad de Valladolid. AHPC, RAEX, leg. 603, expte. 100.

cha misa los días de fiesta y que cumple con los preceptos de la confesión y comunión anual. Le supone enemigo de la dinastía actual, pero le describe como defensor de la Constitución, en la cual no se contempla otra dinastía, y al mismo tiempo abominador de ella. Pero cuando mejor se observa el *carácter feroz, malvado y cobarde de este frayle* es leyendo lo que propone el alcalde mayor de Plasencia, al asegurar que con sigilo, artificio y maña recorrió los pueblos de las inmediaciones de Hervás averiguando, o más bien corrompiendo, a los testigos que habían de deponer. Años atrás, Batuecas había mantenido un serio encontronazo con el mencionado trinitario: *Mal español, mal sacerdote y peor religioso*, cuando fue teniente de cura de Aldeanueva, hizo jurar a Batuecas y a todo el pueblo, desde el altar, fidelidad al gobierno intruso, y le acusa de haber realizado un viaje a Salamanca para obtener de las autoridades francesas el título de administrador de los bienes de su convento y convertirse en *satélite del más injusto, más opresivo, más odioso, más aborrecible y abominable Gobierno para los españoles*.⁵³⁸

Completan esta parte del sumario las declaraciones de los párrocos de El Salvador (Béjar), La Granja, Baños, y del vicario foráneo de la villa y partido de Béjar. El regente de la Audiencia de Extremadura, que había solicitado los informes y los había acogido *como si fuesen emanados de una divinidad* nada revela sobre el delator y los informantes, sino que *últimamente, lejos de expresar el Señor Regente todos los vicios relacionados, vierte en su informe todas las mentiras e imposturas, falsedades, absurdos, contradicciones y sandezes que ellos contienen*. Sin formar causa, decreta prisión y embargo de bienes de una multitud de españoles, pero sin identificar a éstos.

¿Qué pensar, qué decir, y qué exponer ahora? ¡Justo Dios, dónde estamos! ¿Estamos en la Europa civilizada, o entre cafres, entre otentotes, entre caribes o iroqueses? El Magistrado que con frente severa debe terrorizar la intriga; que con mano fuerte debe perseguirla y desbaratarla ¿el Magistrado aquí complicado protegiéndola? ¿Qué recurso, qué asilo ya para el infeliz? ¿Y qué sentir, qué decir, repito, Excelentísimo Señor, a la vista de todo? Nada se puede hablar: faltan las expresiones y las voces; yo me estremezco; no veo por todas partes más que crueles enemigos, que el aspecto encarnizado y furibundo de la atroz conjuración.⁵³⁹

⁵³⁸ *Ibidem*, fols. 134-135v.

⁵³⁹ *Ibidem*, fols. 139-140v.

Comisionará a Manuel Macías para que procediera a la prisión de los reos, el cual se rodea de hombres armados y elabora un plan con el cura de Baños, en cuya casa se introduce la noche del 24 de noviembre de 1814, cambia su nombre por el de Francisco Martínez, ganadero trashumante, conviene con aquél en llamar al conjurado informante padre maestro de Hervás: *Llega éste, hablan, confabulan y disponen los tres, despreciando en la operación a la misma Justicia del lugar, sin embargo de ser uno de los que corresponden a la Provincia de Castilla, a donde no llega la jurisdicción del Señor Regente de Extremadura*. Urdida la estrategia, sale el comisionado a ejecutarla acompañado del padre maestro, *que enseñó el camino y las casas de los que se habían de arrestar*.⁵⁴⁰ Lo que sucedió después se relata del siguiente modo:

Veamos, sin embargo, al comisionado Macías cargado después con listas de prescripción, como pudiera hacerlo un infame satélite del antiguo Dux de Venecia, o del bárbaro, cruel y sanguinario Sila, principiar a prender. A altas horas de la noche, entre el ruido y el estrépito de las armas, con roncas y descompuestas voces se llama a las puertas de Don Martín Batuecas: se golpea fuertemente hasta sacar de ellas astillas; se amenaza que serán batidas y allanadas inmediatamente si no se abren tan pronto como el comisionado quiere; no obstante de prometer Don Martín Batuecas desde una ventana, al oír que todo se hacía en nombre del Rey, que se abriría al momento; no obstante, también, que estando todos los domésticos en la cama y en el reposo de la noche, era imposible que no se tomase el tiempo necesario para vestirse, encender luz y abrir. Siguen los golpes y la vocería; se abre al cabo; se intima la prisión a nombre del Rey por el comisionado Macías, y Don Martín Batuecas queda arrestado y sus bienes embargados. Lo mismo se hace, poco más o menos, con los demás que se arrestan en aquel lugar; pero con qué manejos, con qué injusticia, con qué arbitrariedad.⁵⁴¹

A continuación se extienden las prisiones y los embargos a Villar de Plasencia, Granadilla y Casar de Palomero. En Zarza de Granadilla será invitado a comer a la casa de uno de los principales enemigos de Batuecas y conjurado en el proceso, Tomás Martín Corrales, regidor nombrado por los franceses, que le agasaja (*come, bebe y se alegra con él en el alojamiento que a éste se le había destinado*).

⁵⁴⁰ *Ibidem*, fol. 142.

⁵⁴¹ *Ibidem*, fols. 142-143v.

En Granadilla se asentó en la casa del informante procurador de causas, Miguel López Carrasco, *donde se le obsequia y festeja, y aun se atiende a su diversión con el espectáculo de una gran pesca que se le dio en el Alagón, que pasa por aquella villa*. Con el concurso de los testigos, informantes, conjurados, parientes, amigos o paniaguados se *quiere hacer por todos una cosa grande, y no sale sino una muy pequeña y despreciable; al menos no se ve sino un monstruo déforme y horrendo, marcado con los vicios de la obscuridad, la maldad, de la injusticia y la perversidad*.⁵⁴² Macías, tal como se le había indicado, procedió contra los principales encausados en el proceso:

Y habiéndolo sido (preguntado) por la conducta moral y política de Don Martín Batuecas, Don José Rubio, el escribano Pedro Díaz y cirujano Manuel Téllez y Sebastián López, como también en razón de si eran o no constitucionales, enemigos del altar y del sacerdocio, del Trono; y si con éstos había otros sugetos amantes de las máximas con que aquellos se gobernaban, o dirigían; si se habían vendido en este pueblo por dictamen de éstos a algunos de ellos fincas eclesiásticas, y quanto sepa de los acontecimientos que se citan en el índice de las proposiciones.⁵⁴³

Afirman unos que Batuecas era enemigo de la religión por la venta de los bienes de cofradías; otros que republicano y de los derechos del rey; varios que era liberal; algunos ratifican la sospecha de que en su casa se mantenían juntas secretas, siendo público que en ellas participaban quienes habían sido designados para formar parte de la Junta que se constituyó para hacer frente a los continuos abusos de las tropas que transitaban por el lugar e informar a las nacionales de los movimientos del enemigo. Otro de los testigos, fray Matías Picado,

⁵⁴² *Ibídem*, fols. 144-144v.

⁵⁴³ *Ibídem*, fol. 144v. Aunque figura José Rubio, se trata de un error del copista de la *Defensa*, ya que el encausado fue Francisco Reyes Rubio, propietario y padre del mencionado. Máximo SÁNCHEZ RECIO (*Aldeanueva del Camino en la Guerra de la Independencia. Discurso pronunciado el 8 de septiembre de 1909*) confirma igualmente este extremo: *No recorrió él solo este triste calvario (Batuecas); en tan penoso éxodo fue acompañado por otros cuatro honrados vecinos de Aldeanueva, cuyos nombres debo consignar aquí, a fin de que no queden en el olvido: el escribano D. Pedro Díaz, el Cirujano Manuel Téllez, Sebastián López y Francisco Reyes Rubio. De este último conviven con nosotros hijos y nietos, los cuales seguramente le oirán referir alguna vez las penalidades sufridas durante aquellos dos años de duro cautiverio*. Este dato, además de refrendarlo los testimonios parroquiales y procesales, me consta por tradición familiar, en tanto que soy descendiente directo de él; como también el hecho de que Batuecas apelara a Wellington en los días de prisión para que intercediera ante Fernando VII, lo que haría sin dilación el lord inglés recordando al monarca el valor de las informaciones aportadas por el alcalde y sus colaboradores.



«El Enfermo por la Constitución», estampa popular

incorpora un elemento más a las acusaciones al referir la historia del sermón del año de 1805, en que el cura, denostando desde el altar a la justicia de Aldeanueva del Camino, fue recriminado por Batuecas desde su asiento. Se formó causa sobre el particular e informó de ello a Carlos IV, que afeó el proceder de los eclesiásticos. Otro declarante, desde la más absoluta ignorancia, le acusa de *ladearse al materialismo* y asegura que *ha enseñado las doctrinas de escritores que, siendo dos de ellos uno italiano y otro ginebrino, los tiene a todos por franceses y tan neciamente los llama así: Voltaire, y Roseau, Montesquiu, Filiangieri*. Este insistió en que a *Don Martín Batuecas le respetaban en aquel País como a un oráculo, cuyos dictámenes seguían despreciando los suyos*, pero lo que no descubrió en ningún momento es que, *siendo abogado miserable y ambicioso, nada despacha a la vista de Don Martín Batuecas, teniendo el mayor interés en que este desaparezca de aquel País*.⁵⁴⁴

Matías Martín Asensio, por su parte, declara que el encausado le leyó su *Catecismo*, prometiendo regalarle un ejemplar de él, cuyo título era: *Ilustración de la España; desengaño del hombre o su felicidad*. Batuecas evidencia la imposibilidad de imaginarse a sí mismo manteniendo una conversación de este calibre con un hombre tan ignorante ni ofrecer un ejemplar de su *Catecismo* a alguien con quien no tenía parentesco, amistad ni relación alguna; y por si no bastara, había inventado un título para el mismo.

⁵⁴⁴ *Ibídem*, fols. 146v-147.

Pero ¿qué vale que los hombres parciales pérfidos o sobornados digan que Don Martín Batuecas en el tiempo de las Cortes era sacrílego, irreligioso y enemigo de la Monarquía Española, quando el propio Catecismo, este documento instrumental, demuestra precisamente lo contrario, la existencia de Dios, la inmortalidad del alma, la detestación del ateísmo, la decisión por la dinastía actual, y unos deseos ansiosos y tiernos por la buelta de Fernando y su colocación en el Trono con lo demás que contiene?⁵⁴⁵

Declaró finalmente en su contra otro fraile, fray Tomás de San Antonio, condenado por la comisión militar de Castilla la Vieja por falso e infame delator y citado por el padre maestro de Hervás para que depusiese contra él. La parte última de la *Defensa* de Batuecas apunta directamente, sin atisbo alguno de miedo o inquietud por las medidas represivas que pudiesen disponerse, a los promotores de tan monstruosa conjura.

El plan de la conjuración es efectivo: su cabeza visible (aunque hay muchos que están ocultos) es el maestrescuelas de Plasencia; el alcalde mayor Galindo, su agente principal; el padre ministro de trinitarios de Hervás; el vicario eclesiástico de Béjar; el cura de Baños; el arcipreste de Granadilla; el cura de La Granja; el de la Zarza; fray Matías Picado; y fray Antonio Rodríguez son los generales subalternos; y los demás informantes con los testigos, sus soldados, apasionados respectivamente a cada uno de estos por vicios que los hacen torpemente tachables. ¡Qué vergüenza! ¡Qué atrocidad, qué horror, el que una operación tan delincuente, tan vil, y tan negra haya sido urdida, tramada y promovida por eclesiásticos, por los ministros de una Religión que toda es mansedumbre, paz y caridad!⁵⁴⁶

Nadie escapa al rayo de la furia de Martín Batuecas, que se desencadena inmisericorde contra el padre ministro de Hervás, *que con más razón pudieras llamarte ministro del odio, del furor de la sangre, de la crueldad y la venganza, que de una orden religiosa*, quien, siendo Batuecas alcalde de Aldeanueva, le dio protección a su persona y bienes de su comunidad cuando quiso ocuparlos el administrador enemigo de bienes nacionales de Ciudad Rodrigo. A otro de los réprobos, fray Matías Picado, le recuerda que, estando en Aldeanueva y queriéndole

⁵⁴⁵ *Ibíd.*, fols. 147-147v.

⁵⁴⁶ *Ibíd.*, fols. 150v-151.

maltratar Ripert, ayudante de Ney, tuvo el valor de ocultarle que era fraile y hacerle pasar por habitante del lugar; a un tercero que, cuando pretendió ahorcarle delante de la iglesia de su pueblo el general francés Corsin, tuvo la entereza de demostrarle el horror de ese proceder y darle una nueva vida; al nefando y abominable cura de Zarza, Martín Bazo, tío carnal y padrino de Don Martín Batuecas, que encadenado con otros muchos por los franceses, se avistó, habló, esforzó y quedó aquél ante el comandante de estos por tu garante, para que tú quedases en libertad con tus bienes que iban a ser pillados; pero nada digas, monstruo, nada digas, repito, porque eres un parricida y horrorizas la naturaleza. La historia se mostraría inmisericorde con ellos, como también ocurrió con el principal delator en la causa, Antonio García Verdugo.⁵⁴⁷

Los avatares de un libro incompleto

El 8 de enero de 1816, el regente de la Audiencia de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto por orden de 4 de junio de 1814, daba traslado a un escrito por el que se notificaba a Máximo García Benito, escribano y vecino de Madrid, preso en la cárcel de Sanlúcar de Barrameda, que existía causa abierta contra él ante la Sala del Crimen sobre adhesión a las instituciones abolidas. En ella constaba que, en calidad de amigo del licenciado Martín Batuecas, y por orden suya, se había encargado de la impresión del *Catecismo Patriótico o del Ilustrado y Virtuoso Español*, en Madrid, en los talleres de Leonardo Núñez.⁵⁴⁸ De dicha obra, secuestrada en imprenta por orden inquisitorial, consiguieron recogerse 1.980 ejemplares, de la tirada de 2.000 que se editó y que García Benito había custodiado en una buhardilla, sin que se conociera el paradero de los veinte que faltaban.⁵⁴⁹ Los delitos de los que se acusaba formalmente al *Catecismo* incluían el hecho de haber contribuido a consolidar el gobierno constitucional y la soberanía popular, transformar las leyes fundamentales de la monarquía y calificarla de despótica, por lo que merecía ser castigado, *pues empleó el medio que estuvo en su poder, qual fue el de procurar que hubiese un número de exempla-*

⁵⁴⁷ *Ibidem*, fols.152-154v. Años más tarde, en 23 de diciembre de 1823, Verdugo solicita de las autoridades eclesiásticas de Plasencia acreditar su participación en la conjura. Ninguno de los testimonios aportados por el Cabildo de la catedral, el de párrocos y beneficiados, y de las comunidades de religiosos de San Francisco y de Santo Domingo avalaron la demanda de Verdugo. AHPC, Legado Paredes, leg. 40, expte. 3.

⁵⁴⁸ AHPC, RAEX, leg. 603, expte. 2.

⁵⁴⁹ Uno de esos veinte ejemplares, cuya copia he utilizado, se conserva en la Biblioteca del Congreso, formando parte de la colección Gómez Arteché (Sig. 32.997).

*res impresos en su casa, que quiso ocultar. Se iniciaba pleito por adhesión a las instituciones avolidas y haver practicado diligencias para la impresión del Catecismo patriótico compuesto por el licenciado Don Martín Batuecas, vecino de Aldeanueva del Camino.*⁵⁵⁰

Ha de resaltarse, en principio, la circunstancia de que en el texto impreso figura este título: *Catecismo Patriótico o del Ilustrado y Virtuoso Español, por D. Martín Batuecas, Abogado de los tribunales Nacionales. Madrid, Imprenta de Núñez. 1814.* Sin embargo, en la copia manuscrita que he manejado aparece

Catecismo Patriótico del Ilustrado y Virtuoso Español. Por el Ciudadano D.M.B., Abogado de los Tribunales Nacionales. Madrid. En la Imprenta: Año VII de la Revolución y III de la Constitución Española.

Producto de una reflexión muy meditada y de un esfuerzo desplegado a lo largo de veinte años de estudio y penalidades,⁵⁵¹ acrisola y compendia en él los frutos de sus innumerables lecturas, de su experiencia como abogado, de su posición en defensa de la patria, hasta convertirlo en la antítesis a una vida desgraciada como la que le depararon las circunstancias.

Era intención del autor formar un catecismo cuyos principios sirvieran para la mejora de la Constitución en el año 1820 y que mostrase *al español el lugar que ocupaba en la naturaleza y la sociedad; que le enseñase su dignidad, sus derechos, sus deberes, lo que era y debía ser para llenar su destino, y causar la admiración de todos los pueblos, tanto presentes como venideros.*⁵⁵² Supone en él que un ilustrado y virtuoso patriota, padre de familia, sentado bajo el árbol que existía en la plaza de la Constitución de Aldeanueva, enseñaba a sus hijos mediante conversaciones aquellos principios. Consta, según figura en su preámbulo, de tres Secciones, la primera de las cuales contiene veinticuatro conversaciones en las que trata sobre el ser y la existencia de Dios y del universo; del hombre y su organización en sociedad, sus derechos y deberes; la instrucción pública; los premios y las penas impuestas por la sociedad cuando se violan los derechos del hombre; la felicidad; las formas de gobierno (monárquico, aristocrático, oligárquico,

⁵⁵⁰ AHPC, RAEX, leg. 696, expte. 5, Autos del pleito interpuesto por el fiscal contra Máximo García Benito, escribano, por su adhesión a las instituciones abolidas.

⁵⁵¹ *Ibidem*, fol. 124v.

⁵⁵² *Catecismo Patriótico o del Ilustrado y Virtuoso Español*, por D. Martín Batuecas, Abogado de los tribunales Nacionales. Madrid, Imprenta de Núñez. 1814, p. XIII. Conscientes de la popularidad que habían alcanzado esta clase de obras, por circular del Consejo de 9 de febrero de 1816, las autoridades procedieron a su recogida. AHP, RAEX, leg. 252, expte. 6.



Auto de fe de la Inquisición

democrático o republicano, mixto y compuesto, tirano o despótico); las leyes, la autoridad, los empleados públicos, la Constitución, y el objeto de la revolución española. El ejemplar impreso concluye anunciando los principios que se abordarían en la Segunda Sección,⁵⁵³ que vieron impresa los censores inquisitoriales, pero nada me consta de la Tercera. Ningún ejemplar he conseguido localizar de estas dos últimas.

Las notas insertas al final del libro correspondiente a la Sección Primera atesoran una erudición extraordinaria, superando sus contenidos en ocasiones lo expuesto en el texto al que complementan. Incorporan lecturas e interpretaciones de la Biblia, de cosmogonías de la Antigüedad, del Veda o libro sagrado de la India, lo escrito por las escuelas jónicas, pitagórica, estoica, platónica, académica, peripatética, eleática, y posteriormente por Gasendo, Descartes, Newton, Leibniz, Laplace, Buffon o La Mettrie. Abundan las referencias a autores de diferentes épocas y culturas extraídas de Herodoto, Diodoro, Estrabón, Pomponio Mela, Herbelot, Dellon y Prevost, o Cook. No faltan los filósofos y los clásicos: Sócrates, Platón, Aristóteles, Diógenes, Foción, Cicerón, Aulo Gelio, Ateneo, Marcial, y en materia de leyes la *Novísima Recopilación* comparte discurso con crimina-

⁵⁵³ Lo publicado se cierra en estos términos: *Los españoles serán los primeros que llenen el gran destino prescripto a los hombres por la naturaleza; pero para llenarle, hijos, amigos y conciudadanos, es necesario no caminar a ciegas, es necesario seguir la ruta trazada por la razón y la sabiduría, que pondremos a la vista en la sección segunda. Catecismo, p. 127.*

listas de la talla de G. de Beccaria y políticos como el girondino Brissot. Se cuentan asimismo entre sus lecturas de cabecera Jean Jacques Rousseau y su *Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres* (1755), y la *Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones* (1776), de Adam Smith, en traducción del abad Blavet aparecida en 1780.

Si bien la extensión de este trabajo no permite un análisis extenso de contenidos, el enunciado de las cuestiones que toca en la Sección Primera –única que se conserva, como va dicho– ilustra las claves de su pensamiento. Con respecto a las formas de gobierno, tras explicar los atributos de cada una, cómo han ido manifestándose a lo largo de la historia, y criticar la tiranía o despotismo, cuyas figuras encarnarían en su época José I Bonaparte y Carlos IV, se pronuncia del siguiente modo:

Que el pueblo puede escoger la forma de gobierno que quiera, es cierta, aunque no debe establecer ni el monárquico, ni el oligárquico, ni el aristocrático, sino aquel en que los poderes estén separados; de manera que el legislativo quede en el pueblo quando este sea poco numeroso, o siéndolo mucho en los representantes que eligiere; el ejecutivo y judicial en los magistrados que separadamente para cada uno de estos poderes nombrare el mismo pueblo, o sus representantes, según la distinción propuesta de ser o no ser aquél muy numeroso.⁵⁵⁴

Acerca de la Constitución escribe:

La Constitución Española está acomodada a nuestros sentimientos y necesidades. Con el progreso de las luces que adquiera el pueblo español, experimentará también la Constitución sus progresos de perfección; pero entre tanto, nuestro gran deber es amarla, y venerarla como hemos dicho, y aun sacrificarnos por ella.⁵⁵⁵

Propone una serie de medios para darla a conocer, entre los que se cuentan realizar depósitos de ejemplares en todas las capitales de provincia y de partido, explicarla los maestros en las escuelas, declarar como enemigo de la patria a quien la destruya, convencer a los españoles que se encuentra bajo la protección de la divinidad, o el establecimiento de fiestas nacionales para honrarla y perpetuar su memoria.

⁵⁵⁴ *Catecismo Patriótico*, p. 102.

⁵⁵⁵ *Op. cit.*, p. 113.

La implacable persecución que sufrió el *Catecismo* vino motivada, en gran parte, por la cerrada defensa que plantea su autor de la soberanía popular, que según sus críticos se basaba en doctrinas extraídas de libros prohibidos. Batuecas, por el contrario, considera que no había necesidad en España de acudir a esa clase de obras para ver escrita y defendida tal doctrina, sino que santos, jurisconsultos, políticos y filósofos la habían mantenido desde hacía siglos. Al ser tantos, se limita a enumerar los siguientes: lo expuesto por Covarrubias, obispo de Segovia y presidente del Consejo Real durante el reinado de Felipe II; por Diego Saavedra Fajardo en la vigesimoprimera de sus *Empresas políticas*; o, finalmente, lo apuntado en *El hombre de Estado*, de Nicolás Donato, impreso en Madrid, en la imprenta de Don Benito Cano, en 1789, tras examinar las doctrinas de Hobbes, Aristóteles, J.J. Rousseau, Burlamagui y Sidney. Recuerda que el principio de la soberanía popular aparecía recogido en la propia Constitución, así como la limitación del poder real, por lo que se pregunta: *Pues ¿cómo ahora es delito lo que todos han jurado, dicho, y voceado?* Su argumentación no deja lugar a dudas sobre la incongruencia de lo acontecido:

Un tal raciocinio, si hubiera de reputarse por justo y fundado, produciría las consecuencias más funestas y absurdas: sería necesario castigar por él a todos los que felicitaron las Cortes por la publicación de la Constitución, a los que la enseñaron en la Escuela pública, a los Generales que la publicaron al estruendo del cañón, a los Ministros de la Religión que la predicaron y elogiaron a la vista de los Altares, a los mismos Tribunales que castigaban severísimamente las infracciones que notaban; y últimamente a todos los Españoles que la juraron en los Templos. Sería necesario convertir toda España en horrorosa cárcel, encerrar y aerrojar a los Españoles, poner en actividad y movimiento todas las herrerías de Europa para fabricar cadenas, grillos y prisiones, y nombrar una Nación bien populosa, que sirviese también de Alcayde.⁵⁵⁶

Es verdad, reconoce, que al regreso de Fernando VII se promulgó el decreto de 4 de mayo de 1814 sobre restitución de las instituciones abolidas, pero su contenido no puede tener un efecto retroactivo, porque *¿Quién podría estar entonces seguro en los cuerpos políticos, si el obedecer a un Gobierno reconocido podía ser crimen para el que le sucediese?* Refuta la idea de que su obra contuviera ideas republicanas contrarias al sistema de gobierno, para lo cual acude a los auto-

⁵⁵⁶ BPCC, Manuscritos 2/8573, fols. 117-119v. *Defensa*.



Portada del *Catecismo Patriótico*, 1814

res clásicos griegos y romanos (Tucídides, Eurípides, Sófocles, Platón, Aristóteles/Plutarco, Séneca, Horacio, Tito Livio, Cicerón), pasando por los castellanos Mariana, Morales, Ocampo, Zurita, el Fuero Juzgo, los concilios toledanos y hasta la Biblia, en todos los cuales se trata de las distintas formas de gobierno y del régimen republicano. No obstante, buen conocedor como era de la historia antigua, no podía caer en la incongruencia de defender un régimen de esta naturaleza, propio de pueblos pequeños y costumbres austeras, para una nación tan rica y extensa como España, porque constituiría *uno de los más estrambóticos y risibles absurdos que se pudieran imaginar*.⁵⁵⁷

Una de las líneas más firmes en su defensa procesal se basará en la nula difusión que se había llevado a cabo de la obra y en que no había causado ningún perjuicio a la sociedad, ya que se secuestró en la imprenta y solo escaparon a la quema una veintena de ejemplares, como va dicho. Pero los problemas de Batuecas no vinieron exclusivamente del ámbito del poder civil, sino también del eclesiástico. El expediente abierto por el Tribunal de la Inquisición de Llerena por su autoría del *Catecismo patriótico o del Ilustrado y Virtuoso Español* contiene una serie de hitos cronológicos y temáticos susceptibles de establecer una secuencia que permite desentrañar el proceso llevado a cabo para justificar las censuras

⁵⁵⁷ *Ibidem*, fol. 123v.

impuestas al texto y la continua demanda a su autor para que reconociese su autoría, se retractase de lo escrito y modificase la obra.⁵⁵⁸ Principia el 15 de mayo de 1815 con la denuncia presentada contra Martín Batuecas ante el mencionado tribunal, *por ser autor de un catecismo subersibo y opuesto a la Religión, un folleto*, según consta en el expediente de la causa.

Los meses siguientes los emplearía Lorenzo Ignacio de Soria, presbítero y comisario del Tribunal en Plasencia, en buscar y remitir algún ejemplar para su valoración y calificación. Al no hallarlo, tomará testimonio a diez vecinos de la ciudad y de localidades próximas, quienes confirmaron la existencia del texto aunque negaron haberlo leído. Finalmente, el comisario se hará con un ejemplar, lo que permitiría a los calificadores dictaminar sobre las máximas expuestas en la obra. José de la Gala y fray Laureano Sánchez Magro⁵⁵⁹ aseveran, en primera instancia, que contenía *proposiciones subversivas, erróneas, sapientes haresim, e injuriosas al estado eclesiástico secular y regular, y al Romano Pontífice, al Rey y Tribunal de Inquisición*; fray José Ramos y Lorenzo Ignacio de Soria, por su parte, extractaron los presupuestos de corte teológico susceptibles de cargos inquisitoriales, empleando para ello calificaciones tales como que estaba plagado de *proposiciones erróneas, falsas, sediciosas, subversivas, y heréticas*. El 4 de noviembre de 1815 informaba el comisario de Cáceres al tribunal de la existencia de un *Catecismo*, de autoría verificada, depositado en la Audiencia de Extremadura, en cuya Sala del Crimen se seguía la causa por orden directa del rey, remarcando en su informe la singularidad de incluir una segunda parte del texto, y advirtiendo de la necesaria y expresa autorización del monarca para separarse de la instrucción que se llevaba a cabo.

Fechada en la cárcel de la Audiencia, el 23 de junio de 1816, Batuecas remitirá al Tribunal de Llerena una carta en la que manifestaba la *negra intriga falsa, perversa y calumniosa* tramada contra él, cuya consecuencia principal fue su reclusión, que duraba ya entonces 576 días, pero también que ese plan comenzaba a desmoronarse con la puesta en libertad de otros presos como él. En virtud de lo dispuesto en el auto dictado por el Tribunal el 11 de septiembre de 1816 se prohibía el contenido del folleto y se prevenía a su autor para que se retractase de lo escrito. El 19 de diciembre reconocía haber mandado imprimir un *Catecis-*

⁵⁵⁸ AHN, Inquisición Llerena. Legajo 3723. N.º 87. Agradezco a Fermín Mayorga, buen conocedor de los archivos inquisitoriales, haberme proporcionado este documento.

⁵⁵⁹ Curioso contraste el que ofrece la actitud de este personaje, según se desprende de la edición de sus memorias que ha realizado Isabel PÉREZ, *Sucesos históricos de la capital y pueblos de Extremadura durante la gloriosa Revolución de 1808*. Mérida, 2011.

mo, pero insistía en no poder asegurar que fuese el mismo, si bien le constaba la existencia de distintas obras con el mismo título, aunque ignoraba si estaban o no *contrahechas, adulteradas e interpoladas por la malicia, odio y venganza, y otras injustas y funestas pasiones*. A finales de aquel mes la Audiencia de Extremadura dictaba sentencia en estos términos:

Administrando justicia se sobresee en esta causa, y por lo que de ella resulta, se imputa en parte de pena al licenciado Don Martín Batuecas la larga prisión que ha sufrido de más de dos años, daños, perjuicios y pribaciones que son consiguientes. Se le condena en tres partes de costa de seis. Se le apercibe que en lo sucesivo no de motivo a iguales procedimientos. Póngasele en libertad con desembargo de sus bienes. Al delator, Don Antonio García Verdugo, se le condena en dos partes de costas, apercibiéndole que en las delaciones observe exactitud y verdad en todas sus partes. El escribano Francisco Luis García y el licenciado Don Manuel Macías prendan sus derechos y dietas, observando más imparcialidad, instrucción y exactitud en el desempeño de sus cometidos. Pase el ejemplar del Catecismo escrito por el licenciado Batuecas al señor semanero por lo que lleba entendido con respecto a él y a los demás que resultan de la causa y deben recogerse.

Batuecas será puesto en libertad, pero el Tribunal de Llerena creará una nueva comisión sobre el *Catecismo*, de la que nombrará responsable al cura de Béjar, Agustín Neila, quien el 23 de marzo de 1817 le tomaba nueva declaración, presentándole, esta vez sí, un ejemplar de su obra. Responde Batuecas no reconocerlo, parecerle distinto al original que, como tenía dicho, *mandó imprimir*, y solo da por bueno el depositado en la Audiencia de Extremadura. El 16 de abril de 1817 Neila apremia a Batuecas a identificar el ejemplar que le presentaba, informándole de que, en caso de querer defenderse, le entregaría copia con las censuras. El 27 de mayo respondió que no disponía de ninguna copia con la que cotejarlo, si bien mostraba su disponibilidad a defender cuanto había escrito, salvo lo relativo a la Constitución, por mediar el decreto de 4 de mayo de 1814.

Los calificadores se tomaron su tiempo para responder a lo que la Inquisición demandaba de ellos y realizaron un trabajo a conciencia.⁵⁶⁰ En las censuras for-

⁵⁶⁰ BPCC, *Manuscritos* 2/8573. «Censuras del folleto intitulado Catecismo Patriótico o del Ilustrado y Virtuoso Español, por D. Martín Batuecas, Abogado de los Tribunales Nacionales. Imprenta de Núñez. Año de 1814» (fols. 162-194).

muladas contra el *Catecismo*, además de la acusación de plagio en algunos pasajes, se deja constancia de que contiene lecturas de libros y papeles prohibidos por el Santo Oficio; de hacerse eco de *sus hermanos los Novadores en las Cortes*; de propagar las máximas que había aprendido de los filósofos del Norte y de algunos en Italia (aunque solo cita a Rosseau y Filangieri), así como de algún *español desnaturalizado*, como el traductor del *Pacto social*. Respecto a la religión, aunque pretende expresarse como virtuoso español, no se reconoce en su discurso la católica, sino que *en su pluma parece geográfica; sus maestros, Cicerón, Plutarco, Séneca; sus garantes, Elvecio, el Genueuse; su evangelio, el Emilio, el Espíritu de las Leyes, El sistema de la Naturaleza*, siendo ideas republicanas las que informaban su pensamiento. Se rebate lo escrito, desde la *Dedicatoria*, pasando por el *Preámbulo*, e incluyendo todas las conversaciones y las notas. En el argumentario se acude a los textos de la tradición cristiana, los concilios, la doctrina de la Iglesia, de los filósofos y de la historia, agotándose el repertorio de epítetos sobre las consideraciones expuestas en el *Catecismo*: capciosas, falsas, temerarias, escandalosas, que favorecen o inducen a error, heréticas o próximas a la herejía, con resabio de herejías, plagiarias, sediciosas, injuriosas con las autoridades legítimas, ofensivas a la piedad, impías, subversivas, oscuras, sospechosas, contrarias a la palabra de Dios, propensas al tolerantismo, malsonantes, faltas de exactitud y propiedad teológica, que abren la puerta a los homicidios, generalidades, anticristianas, revolucionarias, sospechosas de sedición, factoras del epicureísmo, del pacto social, farisaicas, confusas, arbitrarias, supersticiosas, *verbo Dei contrarias*, importunas al culto y contrarias a las leyes del reino.

El licenciado Batuecas firma la recepción de las Censuras, junto con un impreso del *Catecismo*, el 5 de julio de 1817. De julio a diciembre de 1817 se tomó la molestia de rebatir, punto por punto, las acusaciones del Santo Oficio y trató de explicar los principios que defendía en su *Catecismo*.⁵⁶¹ Intento vano, por esfuerzos que desplegara y clásicos del pensamiento español o argumentos políticos legítimos que esgrimiera. Su *Respuesta* se inicia de este modo:

Quando la vil y detestable delación nos había arrastrado a los oscuros e inmundos calabozos de una infernal y espantosa cárcel; cuando dos años y veinte y cuatro días y medio de cruel estancia en ella nos había atraído aflicciones, males y acervas penas sin número; cuando nuestras defensas por escrito y de palabra habían hecho

⁵⁶¹ *Ibidem*. «Respuesta a estas censuras», fol. 194v-240. Aldeanueva del Camino, 7 de diciembre de 1817.

demostrada nuestra inocencia y la injusticia de la persecución, y cuando todo, finalmente, siendo capaz de inspirar la lástima y la compasión y desarmar al más duro e inflexible, nos vemos ahora atacados de nuevo con otra especie de persecución ante V.S. Ilustrísima. Es necesario llorar y lamentarse de la suerte y condición de los mortales.

Los calificadores dicen, sin embargo, que hablan sostenidos de la Religión, de las leyes del Reyno, de la justicia, de la moral, y de lo más razonable entre los hombres. Pero cabalmente el olvido de la Religión, la ignorancia de las leyes de la moral universal, de la justicia pública, del buen raciocinio, del decoro con renuncia de mala fe, siniestras intenciones, imposturas, falsedades y calumnias manifiestas, son la horrenda divisa que distingue su escrito.⁵⁶²

Próximo ya el final de sus días, no escatimó calificativos para con sus censores, representantes de esa España que, en tan poco tiempo, había entregado en manos de un déspota el trono y la libertad que tantos miles de vidas había costado conquistar. El 9 de enero de 1818, el fiscal, que había recibido la defensa de Batuecas sin que ésta fuese revisada por los calificadores del Tribunal, dictó en pedimento la prohibición del texto, argumentando la *poca solidez de sus defensas*, y en lo referente a su autor, por menospreciar las revisiones y censuras hechas al *Catecismo*. En febrero el Tribunal declaró que el estudio del folleto se incluía en el edicto del inquisidor general de 22 de julio de 1815, y el 30 de marzo determinó elevar a Corte todo el expediente, con el objetivo de una nueva calificación, censura y defensa *supresis nominibus*, realizada por fray Juan del Escorial y fray Matías Carrero, quienes en audiencia de 2 de octubre de 1818 las aprobaron *por encontrarlas justas y adecuadas, tanto en lo objetivo, como en lo subjetivo*. De este modo se daban por concluidos los compases iniciales de la historia del *Catecismo*, que discurre pareja a la tragedia que deparó al autor su intachable trayectoria en defensa de la libertad y de las ideas de progreso que sostuvo a lo largo de su vida, pese a sufrir en propia carne el rigor y la ira de los poderes e instituciones del Antiguo Régimen que se reinstauraron al regreso de Fernando VII.

⁵⁶² *Ibidem*, fols. 194v-195.

Bartolomé José Gallardo

MIGUEL ÁNGEL LAMA

El día 14, a las seis y diez minutos de la tarde, acabó todo. Un amigo que había acudido a ver al convaleciente luchó con el cura de Alcoy, *fanático y malvado*, y lo redujo hasta convencerlo de que diese la extremaunción al moribundo Bartolomé José Gallardo. Escribió este amigo desde los Baños de Bellùs el 21 de septiembre de 1852 que entre las últimas palabras de Bartolomé se oyeron –*¡El cura me ha matado! ¡El cura me ha jodido!*, por haberse sentido atormentado, insultado, y requerido a retractarse de todo cuanto había escrito, que fue mucho. Ildefonso Martínez se llamaba el amigo que acudió a Alcoy desde Bellùs y que luego escribió:

D. Bartolomé ha muerto víctima de la intolerancia religiosa, y yo hubiera sido víctima también por la lucha sostenida, si el patriota D. Ignacio Puig Moltó y otros no me hubieran auxiliado con médicos, consejos, y sus casas, habiéndose podido después de treinta horas de lucha salvar la honra y el cuerpo de D. Bartolomé, a quien el piadoso párroco hubiera deseado enterrar bajo una olivera y producir un escándalo universal. Afortunadamente D. Ant.^o Ridaura, de Alcoy, ha depositado el cadáver de nuestro amigo en un panteón de su propiedad, y podremos saber ya que no pudimos salvar su vida, al menos acertar adonde reposan sus cenizas.

Esta es la trágica historia de D. Bartolomé, y aun no es toda, que yo se la referiré barba a barba, si Dios quiere y me dá salud, porque no se puede decir todo en una carta.⁵⁶³

Ni en una carta ni en docena y media de folios. Acometer la biografía de una figura intelectual tan recia como la de Bartolomé J. Gallardo es una tarea difícil si no se cuenta con un espacio muy dilatado. Afortunadamente, y por la importancia de sus hechos y de sus obras, hay un conjunto de estudios críticos, y no todos de carácter biográfico, que facilita la tarea a quien solo ofrece una aproximación a lo fundamental de la vida de este extremeño que, al decir de uno de sus primeros biógrafos, *murió sin haber publicado obra alguna interesante y de consideración*.⁵⁶⁴ No es de extrañar, pues, que estemos ante una *trágica historia*, como quería el amigo Ildefonso Martínez, cuyo relato es la crónica de una reparación en la que uno de sus principales cronistas fue su coterráneo y admirado bibliógrafo Antonio Rodríguez-Moñino:

La posteridad española fue injusta con él, y no sabiendo entender su rectitud, su hombría de bien y su adhesión firmísima a sus ideas, le caricaturizó y le injurió cruelmente: tan bestial es la incomprensión que tachó de bibliopirata a quien fue la generosidad misma, de duro y seco al hombre más apasionado de la amistad que hubo y de perezoso y sin obras al que incesantemente trabajó por la gloria de las letras españolas.⁵⁶⁵

Es más, su biografía cabe montarla sobre su extensa y enjundiosa bibliografía, de tal manera que ésta traza el perfil accidentado y abrupto de una vida encastrada en un momento de especial trascendencia de nuestra historia reciente. Así, ese estudio bibliográfico tan intencionadamente titulado *Don Bartolomé José Gallardo (1776-1852)*, aun con su subtítulo, es toda una *biografía*; es su *biografía*. Tan-

⁵⁶³ «Muerte de Don Bartolomé José Gallardo», en Antonio RODRÍGUEZ-MOÑINO (ed.): *El Criticón. Papel volante de letras y libros. Continuación del fundado por B. J. Gallardo*, núm. I, Badajoz, Imprenta La Alianza, abril de 1934, pp. 52-55. Hay edición facsimilar en Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura y Editora Regional de Extremadura, 2010. Ver también Antonio REVERT CORTÉS: *Bartolomé José Gallardo. Apuntes inéditos sobre su muerte en Alcoy*. Alcoy, Imprenta La Victoria, 1964.

⁵⁶⁴ Luis María RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA: «D. Bartolomé José Gallardo», en *Semanario Pintoresco Español*, núm. 23 (5 de junio de 1853), p. 178a. La biografía se publicó en tres entregas, en los números 21, 22 y 23 del *Semanario*. Ver Bibliografía.

⁵⁶⁵ A. RODRÍGUEZ-MOÑINO: *Don Bartolomé José Gallardo (1776-1852). Estudio bibliográfico*. Madrid, Sancha, 1955, p. 10. Hay edición facsimilar publicada en Badajoz, Unión de Bibliófilos Extremeños, 1994.



El abate Condillac (1714-1780), filósofo y economista francés

to es así que el único cuadro *genealógico* publicado de Gallardo es el de sus papeles.⁵⁶⁶ La bibliografía gallardina, pues, el conjunto de su producción escrita –fundamentalmente la publicada, conocida o no conocida; pero también la inédita–,⁵⁶⁷ es lo que distribuye los hitos más representativos de un terreno, el de la vida de nuestro autor, lleno de repechos y angosturas. De este modo, podremos

⁵⁶⁶ Lo dibujó en su tesis Alejandro PÉREZ VIDAL: *La sátira en la obra de Bartolomé José Gallardo* (Bellaterra, Publicaciones de la Universitat Autònoma de Barcelona, 1991. Microforma), de donde lo reprodujo Francisco CALERO en su artículo «Bartolomé José Gallardo, lexicógrafo», en *Boletín de la Real Academia Española*, tomo LXXV, cuaderno CCLXIV (enero-abril de 1995), pp. 25-42. Posteriormente, el propio Alejandro PÉREZ VIDAL en «Materiales para los estudios gallardianos: el epistolario y algunos cabos sueltos», en Beatriz SÁNCHEZ HITA y Daniel MUÑOZ SEMPÉRRE (coords.), *La razón polémica. Estudios sobre Bartolomé José Gallardo*. Cádiz, Fundación Municipal de Cultura. Ayuntamiento de Cádiz (Biblioteca de las Cortes de Cádiz, 3), 2004, p. 35. Al profesor PÉREZ VIDAL debemos las biografías más equilibradas y recientes de Gallardo (*Bartolomé José Gallardo. Perfil literario y biográfico*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2001; y la entrada «Gallardo y Blanco, Bartolomé José», en el *Diccionario Biográfico Español*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, vol. XXI (Furnó i Abad-García López), pp. 168a-171b), y uno de los libros mejor informados y con importantes aportaciones sobre su obra (*Bartolomé José Gallardo. Sátira, pensamiento y política*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1999).

⁵⁶⁷ *En comparación con los textos publicados por localizar, el volumen de los materiales inéditos es ingente*, escribe PÉREZ VIDAL («Materiales para los estudios gallardianos: el epistolario y algunos cabos sueltos», cit., p. 34).

esbozarlo desde la escritura secreta de un *Memorial en defensa de las 'Poesías Póstumas' de Iglesias de la Casa*, de 1803 –recientemente recompuesto–, uno de los textos más estimables de la producción primera de Gallardo; pasando por el famosísimo y tempestuoso *Diccionario crítico-burlesco*, de 1812, hasta los rasgos volantes del *Buscapié* (1851), contra Adolfo de Castro, o el monumental y póstumo *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos* (1863-1889). No en vano uno de sus biógrafos razonables destacó la *pasión bibliográfica* y sus aptitudes para estos estudios como las bases en donde *estriba sin duda su principal mérito literario*,⁵⁶⁸ y otros entregados admiradores de la labor intelectual del extremeño, como Juan Manuel Rozas, lo compararon, en su curiosidad por todas las ciencias humanas, a la figura de un Leonardo:

latinista, ortógrafo, fonetista, metricista, gramático, lexicógrafo, paramiologista, filólogo, filósofo del lenguaje, editor de textos, historiador de la literatura, experto en pintura, dominador de todos los géneros literarios, pues estudia desde la oratoria sagrada a la novela. Es uno de nuestros primeros medievalistas, consumado cervantista, sumo conocedor del Siglo de Oro, sobre todo de nuestra poesía y nuestro teatro. Al mismo tiempo, es temible polemista, escritor satírico, discreto poeta, agudo corresponsal, antólogo sensible y un fino ensayista con un lenguaje propio. Y en la base de todo esto: su bibliofilia.⁵⁶⁹

Temible polemista, sí; recordado a veces como tal en tono disculpatorio hasta el punto de que, sin quitar importancia –sería atroz hacerlo– a la dimensión bibliográfica y bibliofílica de Bartolomé José Gallardo, príncipe de los bibliógrafos, pareciera que ese perfil, esa apasionada dedicación, hubiese ocultado el lado ideológico y político, con el polemista de ese flanco –pues también lo hubo en lo literario y en lo erudito–, como para *limpiar* el buen nombre de Gallardo de ese carácter y *engrandecerlo* con su inmensa labor cultural. Ideológicamente, esta preponderancia de la parte bibliográfica se nota en Sáinz Rodríguez cuando dice que, en el fondo, y a pesar de su fama terrible, nacida de algunos dichetes y chistes impíos sin consecuencias, Gallardo era uno de aquellos liberales ingenuos e inofensivos que tanto abundaron en la España de entonces, y que fue la bibliofi-

⁵⁶⁸ Juan MARQUÉS MERCHÁN: *Don Bartolomé José Gallardo. Noticia de su vida y escritos*. Madrid, Perlado, Páez y C.ª, 1921, p. 367.

⁵⁶⁹ Juan Manuel ROZAS: *Los períodos de la bibliografía literaria española. Ejemplificados con los bibliógrafos extremeños*. Cáceres, Universidad de Extremadura (Trabajos del Departamento de Literatura, 4), 1983, pp. 26-27.

lia la clave de todas sus aficiones literarias.⁵⁷⁰ Por su parte, Alejandro Pérez Vidal, a propósito de las circunstancias de Gallardo fuera de España, dirá muy justamente que sus aptitudes *para participar de ambientes cosmopolitas [...] han de tenerse en cuenta para arrinconar definitivamente la imagen de una supuesta personalidad irascible, arisca y casi paranoica que algunos de sus enemigos políticos y literarios trataron de imponer.*⁵⁷¹

Y es que, de un tiempo a esta parte, las biografías de Gallardo y otros estudios sobre sus obras han sido, valdría decir, *reconstrucciones*.⁵⁷² No solo como las biografías que construyen y levantan lo que anteriormente no era visible por desconocimiento, sino también como obras de reconstrucción de lo que ha sido deshecho. Lo desbaratado, por ejemplo, por plumas como la de Ferrer del Río, que lo incluyó entre los escritores satíricos de su *Galería de la literatura española* con el siguiente denuesto:

Don Bartolomé José Gallardo. Ya en 1812 promovía escándalos en Cádiz con su impío diccionario crítico burlesco: hace con su pluma lo que hacían los indios con las flechas que asestaban contra los españoles. Al talento eminentísimo que le atribuyen sus parciales no deben la humanidad ni la literatura un solo pensamiento. Decía un varón muy respetable que una de las mayores pruebas que podía alegar en su abono todo español pacífico é inofensivo era la de haber sido blanco de la saña de Gallardo. En su semblante se retrata la espresion del pecado, vestido por Calderon de la Barca en su auto sacramental El divino Orfeo con plumas, bandas y bengalas negras. Goza reputacion de bibliógrafo y de que no se le debe confiar ninguna biblioteca.⁵⁷³

⁵⁷⁰ Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ: *Bartolomé J. Gallardo y la crítica literaria de su tiempo* (1921). Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986, pp. 154-155.

⁵⁷¹ Alejandro PÉREZ VIDAL: *Bartolomé José Gallardo. Sátira, pensamiento y política*, cit. p. 265.

⁵⁷² Por fortuna, siguen apareciendo nuevas investigaciones con la aportación de obras desconocidas, como la edición de Bartolomé José Gallardo, *Vocabulario provincial americano y otros léxicos. Transcripción y facsímiles de los manuscritos*. Edición de Francisco CALERO y Valentín MORENO. Badajoz, Biblioteca de Extremadura (Col. Alborayque Libros, 6), 2012. Francisco CALERO ya había editado anteriormente la obra de Bartolomé José Gallardo, *Diccionario. Apuntes*, facsímil del manuscrito autógráfico. Edición de Francisco CALERO y Nieves AGRAZ. Badajoz, UBEX, 1996

⁵⁷³ Antonio FERRER DEL RÍO: *Galería de la literatura española*. Madrid, Establecimiento tipográfico de D. F. de P. Mellado, 1846, p. 319.



El sacerdote y poeta sevillano Alberto Lista, por Joaquín Domínguez Bécquer. Fue uno de los destinatarios de las críticas literarias de Gallardo

En fin, aquel enfrentamiento *in articulo mortis* referido arriba con un representante de la iglesia fue todo un símbolo que coronó su trayectoria biográfica. No hemos iniciado nuestro recorrido con esto por cargar las tintas en lo que tantos de los que escribieron sobre Gallardo resaltaron, sino por subrayar que el fundamento ideológico liberal de Bartolomé José Gallardo fue uno de los principales rasgos de su carácter y de su fortuna; de su mala fortuna, de su *trágica historia*.

Bartolomé José Gallardo nació en Campanario un martes y trece de agosto de 1776. Primogénito de unos padres muy humildes, Juan Gallardo y María Lucía Blanco, hija de un pastor. Tuvo dos hermanos, José Antonio y Ana María. En su pueblo natal recibió unas primeras enseñanzas hasta los quince años de las que Gallardo se enorgullecerá siempre –un biógrafo como Nicolás Díaz y Pérez menciona como primeros maestros en letras y en latín al sacerdote Manuel Méndez y al preceptor Francisco Antonio de la Peña–;⁵⁷⁴ sobre todo por su base de conocimiento de la lengua latina, que –dice Sáinz Rodríguez– *aprendió maravillosa-*

⁵⁷⁴ Nicolás DÍAZ Y PÉREZ: «Gallardo y Blanco (D. Bartolomé José)», en *Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres*. Madrid, Pérez y Boix Editores, 1884, volumen I, p. 292a.

mente, lo que fue siempre un motivo de vanidad, de que hizo alarde en su larga vida literaria.⁵⁷⁵ El carácter de esta primera formación y la tutela académica posterior, ya en Salamanca, del freire de Alcántara Juan de Valdivia orientan al joven de Campanario hacia la carrera eclesiástica. Pero aquí se produce un temprano y determinante viraje formativo, cabe situar el germen de los “alardes de impiedad” de los que habló también Sáinz Rodríguez. Bartolomé José se desviará de los designios de sus mayores y, en lugar del sacerdocio, elegirá una opción distante, la medicina. El período universitario salmantino, en donde entablará relaciones de amistad con significativas personalidades del mundo de la cultura, ocupa los años 1791 a 1799, y será la base de la primera etapa de su producción bibliográfica. En esos años, parece ser que le protege un paisano extremeño, Juan María Herrera Polo, bibliotecario en la Universidad de Salamanca, «que le profesaba grande cariño», según Díaz y Pérez,⁵⁷⁶ y que le asistió en el Colegio de San Bartolomé hasta su extinción, «verificada por los años de 1799», como dijo De las Casas Deza.⁵⁷⁷ Este Juan María Herrera tuvo que ser el que fuera diputado doceañista por Extremadura.

Una de las personalidades que conoció Gallardo en su estadía en Salamanca fue la del librero e impresor Francisco de Tójar, cuñado del poeta y sacerdote salmantino Iglesias de la Casa, que aparece activamente vinculada a los primeros escritos del extremeño.⁵⁷⁸ Tójar fue el responsable de la publicación de *El Soplón del diarista de Salamanca*, un papel periódico impulsado por Gallardo que publicó al menos siete números entre noviembre de 1802 y febrero de 1803.⁵⁷⁹ De su oficina salieron también la traducción gallardina de un tratado higienista del cirujano francés Pressavin bajo el título de *Arte de conservar la salud y prolongar la vida, o Tratado de higiene de Mr. Pressavin, traducido al castellano por D. Bartolomé Gallardo*, de 1800, y el *Discurso sobre la coneccion de la medizina con las zienzeas Físicas i morales* del Dr. Alibert, de 1803. Por otro lado, Tójar fue quien encargó a Gallardo la redacción del ya citado *Memorial en defensa de las ‘Poesías póstumas’ de Iglesias de la Casa*, un texto perseguido y hecho desaparecer por la Inquisición y muy significativo para la consideración de Bartolomé José en los

⁵⁷⁵ Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ: *Bartolomé J. Gallardo y la crítica de su tiempo*, cit., pp. 14-15.

⁵⁷⁶ Nicolás DÍAZ Y PÉREZ: «Gallardo y Blanco (D. Bartolomé José)», cit., p. 292b.

⁵⁷⁷ Luis María RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA: «D. Bartolomé José Gallardo», en *Semanario Pintoresco Español*, núm. 21 (22 de mayo de 1853), p. 162b

⁵⁷⁸ De otra importante relación amistosa de Gallardo en aquellos años, la que mantuvo con el obispo Antonio Távira, se ocupó PÉREZ VIDAL, *Bartolomé José Gallardo. Sátira...*, cit., pp. 43-47.

⁵⁷⁹ Ver Alejandro PÉREZ VIDAL, *Bartolomé José Gallardo. Sátira, pensamiento y política*, cit. pp. 55-63.

ambientes culturales del momento.⁵⁸⁰ Pero estas referencias no solo confirman la estrecha relación entre Gallardo y el animoso editor del *Semanario Erudito y Curioso de Salamanca*, sino los intereses intelectuales ilustrados del primero, inclinado al mundo de la ciencia en clara conformidad con el desarrollo de las ideas sensacionistas que asentaron el más avanzado pensamiento ilustrado de nuestro siglo XVIII. Ejemplos de esto son las dos entradas o artículos redactados por Gallardo para el tomo séptimo del *Diccionario de medicina y cirugía, o Biblioteca Manual Médico-Quirúrgica* (1807) de Antonio Ballano; los correspondientes a las voces *Sensaciones* y *Sentidos*. Cuando Gallardo las redacta, ya ha estado en Francia, hasta donde acompaña como aposentador a las tropas del ejército francés que regresaban desde Portugal, donde habían combatido en virtud del Tratado de Aranjuez. También ha desempeñado el cargo de oficial de la Contaduría de Propios de Salamanca en 1804, y desde 1806 regenta en Madrid la cátedra de francés de la Real Casa de Caballeros Pajes de su Majestad, en donde entabló amistad con Juan Nicasio Gallego, *convecino* en el *Panteón Universal* de Wenceslao Ayguals de Izco, que relacionó la experiencia francesa de Gallardo con la formación de su pensamiento:

Pero el trato frecuente con dichas tropas, así como el íntimo que tuvo luego en Bayona con el abate Aleu y otros españoles, perseguidos por sus opiniones ó, mas bien, por la inquisición, le hicieron avanzar extraordinariamente en el campo de las ideas, hasta el extremo de que cuando regresó á Salamanca, venia hecho ya un completo enciclopedista. Y no hay que suponer por esto que perdió la afición, como otros tantos mal llamados eruditos, á la lectura y al estudio de las buenas obras de país; antes por el contrario, convencido de que habia mucho y muy bueno en España, la mayor parte desconocido, se dedicó con incesante afán, de nuevo, á rebuscar libros antiguos de autores clásicos; en cuya ocupación y en sacar de ellos preciosísimos apuntes, puede decirse que ocupó todos los días de su dilatada existencia.⁵⁸¹

⁵⁸⁰ La prueba de que el folleto gallardino no desapareció del todo la ofreció Daniel MUÑOZ SEMPERE en el impagable trabajo «Una Apología de la Sátira: Estudio y Edición del *Memorial en Defensa de las Poesías Póstumas de Don José Iglesias de la Casa*», recogido en el volumen ya citado de Beatriz SÁNCHEZ HITA y Daniel MUÑOZ SEMPERE (coords.), *La razón polémica. Estudios sobre Bartolomé José Gallardo*, cit., pp. 141-209. Puede verse un recorrido cronológico de la producción editorial del impresor salmantino en la edición de Francisco de TÓJAR: *La filósofa por amor*. Ed. de Joaquín Álvarez Barrientos. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1995 (2ª ed. de 2007), pp. 25-31.

⁵⁸¹ Wenceslao AYGUALS DE IZCO: *El Panteón Universal. Diccionario histórico de vidas interesantes, aventuras amorosas, sucesos trágicos, escenas románticas, lances jocosos, progresos científicos y lite-*

Gallardo tiene treinta años en 1806, cuando ya se encuentra en Madrid, y un espíritu más que asentado en lo que podría llamarse la vanguardia ideológica de la intelectualidad española. A partir de este momento, su posición será la de un primer testigo de las principales vicisitudes de la historia de España desde la Guerra de la Independencia hasta la Década Moderada y el gobierno del también extremeño Juan Bravo Murillo.

La invasión francesa propició el primer contacto de Gallardo con Extremadura tras su salida para estudiar en Salamanca y el inicio de la carrera política de quien durante toda su vida defendería la causa liberal. Poco después del 2 de mayo de 1808, Gallardo sale desde Madrid hacia Extremadura, en donde, según escribió Ramírez de las Casas-Deza, contribuyó mucho al levantamiento contra los franceses. Gallardo pudo pasar, en efecto, por su pueblo natal, por Campanario, antes de recalar en Badajoz, ciudad en la que se hospedó en el convento de San Francisco y conoció por primera vez la prisión en el contexto de los disturbios que acabaron con el asesinato del conde de la Torre del Fresno a finales de mayo de 1808, y de la que se libró gracias a la actuación de su paisano José María Calatrava, que lo sacó de la cárcel antes de que una multitud lo linchase acusándole de traidor. Su presencia en Badajoz, en ese momento y en otros posteriores, estuvo vinculada a los movimientos del conde de Montijo, Eugenio de Palafox y Portocarrero, cuestionado personaje en las actividades de resistencia al invasor francés y en las actuaciones de la Junta Central.

Como a la crónica principal de aquel tiempo histórico, a Gallardo se le localiza en el Cádiz de las Cortes en junio de 1810,⁵⁸² y en enero de 1811 es nombrado bibliotecario de las mismas. Muy poco tiempo después de su apertura en septiembre de 1810, Gallardo había solicitado sin éxito ocuparse de la publicación del *Diario* oficial; pero en enero de 1811 le encargaron la organización de la biblioteca. En abril de 1812 se publicó una de las obras más conocidas de Bartolomé José Gallardo, su *Diccionario crítico-burlesco del que se titula "Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España"*, un diccionario, el *razonado manual*, de signo radicalmente

rarios, acciones heroicas, virtudes populares, crímenes célebres y empresas gloriosas de cuantos hombres y mujeres de todos los países, desde el principio del mundo hasta nuestros días, han bajado al sepulcro dejando un nombre inmortal. Madrid, Imprenta de Ayguals de Izco hermanos, 1853, tomo II, pp. 584b-588b. La biografía de Juan Nicasio Gallego, a continuación, ocupa las páginas 588b-590a. Alejandro PÉREZ VIDAL: *Bartolomé José Gallardo. Sátira...*, recoge el fragmento en p. 42.

⁵⁸² PÉREZ VIDAL: *Bartolomé J. Gallardo. Sátira...*, cit., p. 83, cita una carta de Antonio de Capmany de 5 de julio de 1810 en la que dice que Gallardo *hace diez días que fué preso*.

antiliberal que se había publicado en 1811 en Cádiz.⁵⁸³ Las reacciones al *Diccionario gallardino* –que fue defendido por algunos apologistas comparándolo en el empeño del *Diccionario filosófico* de Voltaire, sin reparar en que su principal motivación fue la de servir de contestación al antiliberal *Diccionario razonado*– no se hicieron esperar y cabe calificar de auténtica tempestad social y política la que provocó en el Cádiz de las Cortes, que incluso se reunieron para tratar sobre la obra, decretar su secuestro y ordenar la detención de su autor, que estuvo de nuevo en prisión entre abril y julio de 1812. A este período pertenece también otro de los textos más renombrados de Gallardo, la *Apología de los palos* (1811), anterior al *Diccionario crítico-burlesco* y oscurecido por la fama y trascendencia de éste, pero interesante también para entender la lectura en clave liberal de la España de su tiempo por parte del autor extremeño, que en aquel folleto hizo una defensa de Lorenzo Calvo de Rozas, miembro que fuera de la Junta Central en ese momento ya disuelta y de ideas liberales avanzadas, como Gallardo.⁵⁸⁴

Bartolomé José Gallardo seguirá siendo un primer protagonista y testigo de los sucesos históricos de una España convulsionada. Saldrá de Cádiz, con las Cortes, hacia Madrid en 1813, y vivirá en sus propias carnes el regreso del monarca absoluto Fernando VII en 1814, lo que le llevará al exilio. Esta huida de España y la persecución que provocó constituyen otro de los episodios de su vida más notables, del se ha conservado una jugosa documentación.⁵⁸⁵ La máquina represora fernandina, sustanciada en la conocida como Comisión de Causas de Estado, tomó a Gallardo, junto a otros liberales destacados, como uno de los principales objetivos, de los que más concitaba la animadversión de los reaccionarios por su actividad como bibliotecario de las Cortes o como escritor en *La Abeja española* en el período de Cádiz hasta agosto de 1813 y en *La Abeja madrileña* en los cinco primeros meses del año siguiente. Este periódico satírico pudo ser una de las fuentes principales de la acción emprendida contra el extremeño, pues en todo el proceso la figura más virulenta de la acusación fue Francisco José de Molle, redactor de uno de los periódicos absolutistas más criticados por Gallardo en las páginas de *La Abeja madrileña*, el *Procurador general de la nación y del rey*.

⁵⁸³ *Diccionario razonado, Manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocacion han nacido en España. Obra útil y necesaria para nuestros días.* Cádiz, Imprenta de la Junta Superior de Gobierno, 1811.

⁵⁸⁴ *Apología de los palos dados al Excmo. Sr. D. Lorenzo Calvo por el Teniente-Coronel D. Joaquín de Osma. Publícala en obsequio de las Armas y las Letras el Licenciado Palomeque, Pretendiente de Varas, y soldado voluntario ...* Cádiz, Imprenta de D. Manuel Santiago de Quintana, 1811.

⁵⁸⁵ Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ (*Bartolomé J. Gallardo y la crítica literaria de su tiempo*, cit., pp. 202-212) publicó extractos de los documentos del proceso, conservados en el Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, leg. 6.301. También hay referencias precisas en Alejandro PÉREZ VIDAL: *Bartolomé J. Gallardo. Sátira...*, cit., pp. 261-263.



El político Javier de Burgos, ladrón de libros y manuscritos de Gallardo y, después, su perseguidor desde el ministerio

Campanario volverá a ser una estación de paso en este momento crucial. Allí dejará el 22 de mayo de 1814 a su hermano José Antonio, también implicado en el proceso, y se encaminará hacia la frontera de Portugal acompañado de su cuñado Diego Durán, que se despide de él a pocos kilómetros de Badajoz. Gallardo cruzó solo, pues, la frontera en fecha indeterminada; pero con trazas muy precisas a la luz de los informes que se conservan, en el que se le describía como *de estatura como de dos varas, edad mayor de treinta y seis años; pelo cortado, cara lisa, nariz afilada, boca regular, el parecer y metal de su voz lo mismo; de buen cuerpo, chaqueta y calzón con los botines de paño pardo...*⁵⁸⁶ y que nos deja noticias de cómo, incluso en su breve estancia en la capital portuguesa, fue buscado para ser traído a España, lo que no se verificó y Gallardo pudo tomar un barco con destino a Bristol y desde ahí a Londres –según José Segundo Flórez–, en compañía del conde de Toreno, con quien se había encontrado en la capital portuguesa.⁵⁸⁷

En este período del exilio, que durará desde 1814 hasta el verano de 1820, Gallardo disfrutó de ciertos favores que le permitieron dedicarse a sus trabajos bibliográficos y literarios, *mis tareas de biblioteca y diccionario, qe son al presen-*

⁵⁸⁶ En SÁINZ RODRÍGUEZ: *Bartolomé J. Gallardo y la crítica literaria de su tiempo*, cit., pp. 202-212.

⁵⁸⁷ José Segundo FLÓREZ: «Don Bartolomé José Gallardo, biografía necrológica», en *El Eco de ambos mundos*, núm. 29 (15 de mayo de 1853), p. 3.

te mi prinzipal ocupazion.⁵⁸⁸ Pero también, sin saberlo *in situ*, fue condenado a muerte como culminación del proceso que sufrió. Los años de exilio en Londres están llenos de escritos de Gallardo, pero también de circunstancias poco verificadas; desde que tuvo varios hijos naturales, hasta que mantuvo relaciones con la masonería.

El liberal exiliado regresó a España en julio de 1820. En Madrid, Gallardo volvió a su puesto de bibliotecario de las Cortes y a participar en la vida social y en la vida secreta, como se puede deducir de los datos con los que contamos sobre su participación en las sociedades patrióticas; pero también siguió con su actividad bibliográfica y erudita. De aquellos años de restitución, entre los escritos que se pueden atribuir a Gallardo, algunos de los más significativos fueron la *Carta blanca sobre el negro folleto titulado 'Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes'*, de 1821, y *Al Zurriago Zurribanda. Lardon al número 24*, de 1822. Pero como si se cerniera sobre nuestro personaje un sino infausto, la restauración absolutista de 1823 marcó la penúltima fase de la vida de Gallardo. Empujado por hechos tan trascendentes, Gallardo salió de Madrid en dirección a Sevilla, sede provisional de las Cortes. Y luego a Cádiz, siguiendo a las Cortes como bibliotecario de ellas. Para los que conocen la biografía de Bartolomé José Gallardo y algo de la historia política y cultural del primer tercio del siglo XIX, el episodio de una vida se ha convertido en un hito en los estudios histórico-literarios del siglo XX, de la erudición española, de la grandeza de un Antonio Rodríguez-Moñino. *La de San Antonio de 1823* es un lema de la reivindicación de Gallardo por parte de fervorosos intelectuales como el citado Moñino. El episodio ocurrió el día 13 de junio de 1823 en el traslado de las Cortes desde Madrid a Sevilla y posteriormente a Cádiz. El barco en el que viajaban de Sevilla a Cádiz los enseres de los diputados fue asaltado. El sentimiento de la pérdida de sus papeles y libros, de gran parte de su correspondencia, quizá fuese una de las razones principales por las que el extremeño no volvió a exiliarse, confiando en que algún día pudiese recuperar sus preciados bienes.⁵⁸⁹

⁵⁸⁸ Carta de Gallardo a Andrés Bello, desde Pentonville, 1 de octubre de 1816, en Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ: *Bartolomé J. Gallardo y la crítica literaria de su tiempo* (1921). Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986, p. 363.

⁵⁸⁹ Así lo sugirió AYUALS DE IZCO en la entrada correspondiente a nuestro personaje de *El Panteón Universal* (p. 586a) y así también lo presumió PÉREZ VIDAL (*Bartolomé José Gallardo. Perfil...*, Op. cit., p. 39): *Quizá le retuvo la esperanza de recuperar sus papeles y libros perdidos*.

Hoi día de S. Antonio haze años q. el Populacho de Sevilla gritando iviva el Rei! robó á S. M. hasta su propio equipaje. En los barcos q. iban los de la Real familia, iban también los efectos de las Cortes, y á vuelta de éstos, con los de la Biblioteca, Bibliotecario yo á la sazón, mis más preziosos libros y papeles, señaladamente los trabajos literarios de toda mi vida.

Todo lo perdí. De lo perdido parte fué barbaramente despedazado y roto; y tal cual cosa ha ido después deparándoseme por fortuna, ó pareziendo á fuerza de las mas esquisitas diligencias. De todo obran hoi aqui algunos artículos curiosos en mi poder, los cuales me han sido devueltos por las personas á cuyas manos habían venido á dar.⁵⁹⁰

Añadimos lo que Moñino dijo:

Calcule el lector por sí mismo, si a ellos es aficionado, el dolor inmenso de Gallardo al ver destruidos sus trabajos en un instante.⁵⁹¹

Las nuevas persecuciones sufridas por Bartolomé José en este tiempo, que, como se ha indicado, habrían justificado un nuevo período de exilio, no minaron la extraordinaria capacidad del bibliotecario e investigador, que supo desarrollar sus trabajos literarios y eruditos en los diferentes y desastrados destinos que le depararon sus enemigos. Sevilla primero, en donde estará desde mayo de 1824 y conocerá diversos encierros hasta que se le hace de vuelta a su Extremadura, a su Campanario natal, en donde tenía papeles manuscritos e impresos, que recuperó felizmente en una estancia de algunos meses en el año 1826. Pero también Chiclana –desde septiembre de 1826 hasta el verano siguiente–, Sanlúcar, Sevilla de nuevo, y Córdoba. Allí le espera el peor de los destinos, Castro del Río. El epistolario conservado de Gallardo permite deducir que su destierro en Castro del Río concluyó a principios de 1832 y que en mayo o junio de ese año estaba en Toledo.

⁵⁹⁰ Oficio de Gallardo al bibliotecario de la Colombina Antonio M. de Araoz fechado el 13 de junio de 1845 y reproducido por SÁINZ RODRÍGUEZ (p. 239). Existe también documentación relativa al suceso –como la orden de las Cortes al secretario de Estado y Gobernación para que Gallardo buscase los documentos y efectos esparcidos por el Guadalquivir, de 16 de junio de 1823– en la Biblioteca del Congreso de los Diputados. Agradezco a Juan Antonio González Caballero que me haya facilitado gentilmente esta documentación.

⁵⁹¹ Antonio RODRÍGUEZ-MOÑINO: *Historia de una infamia bibliográfica. La de San Antonio de 1823. Realidad y leyenda de lo sucedido con los libros y papeles de don Bartolomé José Gallardo. Estudio bibliográfico*. Madrid, Editorial Castalia (Col. La lupa y el escarpelo, 4), 1965, p. 23.



Reunión de liberales

En ese ambiente de persecución incesante que el propio Gallardo relató –*Este es el hilo de mi enmarañada historia*, resumió a su abogado Peña Aguayo⁵⁹²– se localiza una importante parte de su producción literaria puramente creativa. Resulta curioso, al menos, que sea en este momento cuando el escritor hace aflorar esa sensibilidad estética que rezuman composiciones como su «canción romántica» *Blanca-Flor* –uno de los más ponderados, y expresivos ejemplos en su producción poética de la recuperación de la clasicidad del romance y la letrilla en el XIX–, las cantilenas *Los confites de Cupido* o *Los ojos hechiceros*, en las que, como han señalado algunos de sus estudiosos no hay los gustos arcaizantes que se le han atribuido.

Gallardo no solo fue un hombre de acción política en el marco de las instituciones, sino que en ocasiones buscó el enfrentamiento personal cuando consideró que determinadas actuaciones de figuras públicas eran intolerables, o, simplemente, dio su opinión sobre acontecimientos principales de la situación política del país. Junto al diccionario, uno de los opúsculos más celebrados de Gallardo es el folleto titulado *Cuatro palmetazos bien plantados por el Dómine Lucas a los gaceteros de Bayona*, de 1830, contra Félix José Reinoso, Alberto Lista y Sebas-

⁵⁹² Ver el epistolario en A. RODRÍGUEZ-MOÑINO: *Don Bartolomé José Gallardo (1776-1852). Estudio bibliográfico*, cit., pp. 287-327.

tián Miñano, acusados por Gallardo de afrancesados y galicistas fácilmente adaptables a los vaivenes ideológicos; y también, de 1834, *Las letras, letras de cambio o los mercachifles literarios*, que fue impreso por su coterráneo Marcelino Calero Portocarrero, por lo que éste fue detenido, en febrero de ese año. Este folleto de medio centenar de páginas era un duro ataque al ministro Javier de Burgos, a quien iba dirigida la dedicatoria burlesca del autor, *vil gusano de la tierra*, que miraba desde abajo a la *Excelentísima persona [...] que se pierde de vista por esas alturas*; texto proemial que, a la postre, se convirtió en el *argumento* con más peso para la persecución y el secuestro de la tirada, frente al texto principal, que ridiculizaba, entre otros literatos, a Gómez Hermosilla, y a los citados Lista y Miñano, hábiles, sin mucha fatiga, para lucrarse con las letras.⁵⁹³ En medio de estos escritos de Gallardo, hay también ejemplos de su expresión pública sobre la situación política de España en los que de nuevo surgirá su crítica a ministros como Burgos o al mismísimo Francisco Cea Bermúdez, aunque el telón de fondo fuese la cuestión dinástica y la insurrección carlista. Alejandro Pérez Vidal llamó la atención sobre las primeras intervenciones públicas de Gallardo tras la muerte de Fernando VII el 29 de septiembre de 1833: el artículo publicado en *El Correo literario y mercantil* que provocó el cierre inmediato del periódico y el cuento oriental «El delito del dátíl», precedentes menos visibles de lo que luego sería un ataque frontal contra el gobierno publicados en el mes de noviembre de aquel mismo año de 1833.⁵⁹⁴

En la primavera de 1835 el extremeño publica el primero de los cinco números de *El Criticón*, *papel volante de Literatura y Bellas-artes*, un proyecto –concebido en doce entregas– de periódico con apuntes de historia y crítica literaria.⁵⁹⁵

⁵⁹³ La propia biografía del ministro Burgos, sospechoso de corrupción y enriquecido personalmente en el ejercicio de la política, forzado a renunciar a su cargo, confirmaría lo ajustado del punto de mira del ataque de Gallardo. Rodríguez-Moñino, en su magnífico libro *Historia de una infamia bibliográfica*, exhumó un rarísimo texto que el erudito extremeño atribuyó a Indalecio de Sancha en el que se relataba cómo Burgos se apropió de los manuscritos de Gallardo que estaban en un cajón en los almacenes de la imprenta de Sancha, junto a los libros y papeles de José Canga Argüelles, que los había depositado allí antes de salir hacia el exilio en Londres tras la reacción absolutista de 1824. (Ver Antonio RODRÍGUEZ-MOÑINO, *Historia de una infamia bibliográfica. La de San Antonio de 1823*, cit., pp. 69-70).

⁵⁹⁴ Ver Alejandro PÉREZ VIDAL: *Bartolomé José Gallardo. Sátira, pensamiento y política*, cit. pp. 357-359. El cuento lo publicó SÁINZ RODRÍGUEZ: *Bartolomé J. Gallardo y la crítica de su tiempo*, cit., pp. 119-120. También lo recogió RODRÍGUEZ-MOÑINO: *Don Bartolomé José Gallardo (1776-1852). Estudio bibliográfico*, cit., pp. 139-140.

⁵⁹⁵ Hay una edición moderna del papel gallardino publicada, en dos entregas (números 1 y 2 y números 3, 4 y 5), por el Ayuntamiento de Campanario y la Diputación Provincial de Badajoz (Badajoz, 1999 y 2001).

Después de la muerte de Gallardo, en 1859, los que serían también editores del *Ensayo de una biblioteca de libros raros y curiosos*, Manuel Remón Zarco del Valle y José Sancho Rayón, sacaron tres entregas más bajo el título de *El Crítico, papel volante de literatura y bellas artes, continuado con los materiales que para el mismo tenía preparados Don Bartolomé José Gallardo*.⁵⁹⁶ El citado *Ensayo*, uno de los monumentos de la inmensa obra del erudito de Campanario y fruto de muchos años de investigaciones incansables en archivos y bibliotecas, fue presentado por los dos bibliógrafos mencionados al Certamen de la Biblioteca Nacional en 1861, en el que un jurado presidido por Agustín Durán le otorgó el primer premio. Se publicó en cuatro volúmenes entre 1863 y 1889, sobre las papeletas dejadas por Gallardo, pero con las aportaciones de otras manos eruditas, y es hoy uno de los repertorios bibliográficos más prestigiados, un modelo en su campo, y un ejemplo más de la proyección posterior de la obra gallardina.⁵⁹⁷

Con la restitución de Gallardo el primero de octubre de 1836 a su plaza de bibliotecario se inicia una nueva etapa en su biografía, con su vuelta a la participación política, cuando es elegido diputado por Badajoz en 1837. De esta fecha es un sentido texto muy interesante para observar la radiografía ideológica de Gallardo y la constancia de su pensamiento a lo largo de su vida, su *Aceptación de mis poderes de diputado*, dirigido al Jefe político de la Provincia de Badajoz en noviembre de 1837:

El rigor con que profeso la lei de buen repúblico en orden al servicio de mi patria, no permite que cuando ésta me llama (aunque novísima-mente la lei deja al libre albedrío del llamado la obediencia) deje yo de acudir pronto al llamamiento haziendo de la invitación deber...

⁵⁹⁶ Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1859.

⁵⁹⁷ *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos formado con los apuntamientos de Don Bartolomé José Gallardo, coordinados y aumentados por D. M. R. Zarco del Valle y D. J. Sancho Rayón. Obra premiada por la Biblioteca Nacional, en la junta pública del 5 de enero de 1862, é impresa á expensas del Gobierno*. Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1863-1889, 4 tomos. Ver edición facsimilar en Madrid, Editorial Gredos (Biblioteca Románica Hispánica. IX Facsímiles), 1968, 4 tomos. Sobre la existencia de más papeletas de Gallardo, destinadas quizá a la elaboración de un quinto tomo pensado por Antonio Rodríguez-Moñino y Pedro Sáinz Rodríguez, ver Joaquín GONZÁLEZ MANZANARES: «El santo patrón de la bibliografía española», en su libro *La pasión libresca. Retazos de bibliografía, bibliofilia y bibliotecas*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura (Alborayque Libros, 1), 2009, pp. 297-302.

Si mi patria en los luzidos intervalos que la tiranía la ha dejado, hubiese de veinte años á esta parte empleado antes en su servicio mi persona, sin duda alguna hubiera yo podido desempeñar mi ofizio con más satisfacci3n i aprovechamiento com3n.

[...]

Bien quisiera engañar-me en mis fatídicos temores; pero mucho rezelo que las ruedas maestras del Estado, al poner-se en movimiento, salten rotas, 3 paren por no tener entre sí el justo engrane que las debe hazer andar en concertado compás á una mano.

Con efecto, yo entiendo que sobre el demasiado vuelo que sus artífizes han dado á la una, esmerándose en hazer una rueda de oro, de liga muy baja la otra, mordiendo el metal más duro sobre el blando, á poco uso es más factible que evitable el que la rueda fuerte coma, gaste i destruya á la endeble, causando un desbarate total en el Estado.

Éstos son mis temores, fundados en las opiniones que ha labrado en mi espíritu el estudio i la contemplaci3n: opiniones que en reivindicaci3n de nuestros justos derechos, con los fundamentos en que estriban, espero comunicar con mis poderdantes con aquella franqueza propio de los hombres libres, i aquella seguridad que debe afianzar-me al carácter de inviolabilidad legal que reviste mi persona: dispuesto empero, aun cuando ésta llegue á faltar-me (como á tantos tantas veces ha faltado) á correr siempre el riesgo de mis opiniones. Yo estoi siempre pronto á sacrificar-me en las aras de mi patria.⁵⁹⁸

Sus afanes en aquel tiempo se concentran en los libros, en la preservaci3n del fondo bibliográfico del que se siente responsable, en su defensa ante diversos intentos del partido moderado por suprimir la biblioteca. En 1838 dimitió como diputado, y en marzo de 1841 solicitó su jubilaci3n. Este reconocimiento de su *clasificaci3n* o retiro en mayo de 1841 marca el último decenio de su trayectoria biográfica, dedicado a la investigaci3n bibliográfica con el talante de quien ha estado en primera línea y en ese momento se retira a la retaguardia de una

⁵⁹⁸ La *Aceptaci3n...* la recogió Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ: *Bartolomé J. Gallardo y la crítica literaria de su tiempo*, cit., pp. 215-216.

pasión, de una dedicación. La sede principal de este período será la finca que había adquirido en 1835 o 1836, a orillas del Tajo a pocos kilómetros de Toledo, *La Alberquilla*. En este escenario lo retrató Galdós en su episodio *Cádiz*, en unas palabras rematadas con una nueva injusticia hacia el personaje:

Era altísimo, flaco, desgarbado, amarillento, siendo de notar en su rostro la viveza de los ojos, así como la regular longitud de las abanicadas orejas. ¡Singular hombre! Cincuenta años después le habéis visto en las calles de Madrid desfigurado por el medio siglo; pero siempre distinguiéndose muy bien por la prolongación longitudinal de su persona; le habréis visto siempre flaco, siempre amarillo, pero antes atrabiliario que jovial, marchando aprisa con los bolsillos de un como redingote gris, llenos de libros viejos, con su sombrero de hule hecho a las injurias de aguas y soles; y si por acaso dirigisteis vuestros pasos a la Alberquilla, dehesa próxima a Toledo, le veríais allí sepultado en una biblioteca, donde le devoraba, como a Don Quijote la caballería, la estupenda locura de los apuntes; veríaisle encerrado semanas enteras, sin tomar otro alimento que el modestísimo de una diaria ración de sopas de leche. Algo faltaba en aquella cabeza para ofrecer el fenómeno de que, sabiendo cuanto había que saber en materia de libros, y siendo el almacén de apuntes y datos y noticias más colosal que ha existido en el mundo, jamás hiciese cosa de provecho.⁵⁹⁹

Palabras que, sin embargo, podrían acudir a la pluma del escritor canario desde la mismísima contemplación del escenario que localizó a Gallardo en el último período de su vida.⁶⁰⁰

⁵⁹⁹ Benito PÉREZ GALDÓS: *Cádiz*. Barcelona, Círculo de Lectores (Episodios Nacionales. Primera Serie, 8), 1986, p. 229.

⁶⁰⁰ Pedro ORTIZ ARMENGOL («Toledo, Galdós, Marañón», en José BOTELLA LLUSIÀ y Antonio FERNÁNDEZ DE MOLINA (coord.), *Marañón en Toledo (Sobre Elogio y nostalgia de Toledo)*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 95-106) recuerda la presencia de Galdós en la finca *La Alberquilla*, propiedad del ingeniero agrónomo y diputado Sergio de Novales, a quien Ortiz Armengol hace sobrino de Gallardo: *Con los años, Galdós y sus amigos tuvieron entrada libre en La Alberquilla —una sangría de agua hecha al Tajo—, pues la finca pertenecía al ingeniero agrónomo, y en ocasiones diputado por Toledo, Sergio de Novales, que invitaba a largas estancias en ella al amante de la Naturaleza que era Galdós... La finca —de olivos, cereales y rebaños— había pertenecido por los años 1840 del pasado siglo al memorable y excéntrico bibliófilo don Bartolomé José Gallardo, de quien se sabe la llenó de libros pues el niño Gregorio Marañón recordaba casi un siglo después haber visto las grandes estanterías vacías y que don Benito, en aquella misma casona rural, había contado con una estancia donde vivió y escribió.* (p. 103)



Puente de San Jorge, Alcoy

A estas alturas, Bartolomé José Gallardo era un experimentado ciudadano de incontestable compromiso con las razones de un país cuya historia, como se ha dicho, puede seguirse sobre el mapa biográfico de nuestro autor. Él mismo lo representó en un sucinto resumen de su vida hasta la década de los treinta, hecho por el propio Gallardo en su solicitud a la Junta de Clasificación de empleados civiles:

D. Bartolomé José Gallardo Bibliotecario cesante por supresión de la Nacional Española de Cortes, deseando obtener mi clasificación para obstar a la cesantía que me corresponde por mis años de servicio con arreglo a la ley de presupuestos vigente, a V. E. con la consideración debida hago presente: que empecé la carrera de mis servicios a la Patria con empleo de nombramiento Real en plaza de Contaduría de propios de Salamanca, que serví hasta obtenerla por oposición el año 1800 una Cátedra en la Real Casa para las enseñanzas e los pajes de S.M., vine a Madrid con ese nuevo destino.

Lo desempeñé con honor hasta el memorable día 2 de mayo que declarada, con un acto atroz de perfidia que escandalizó al mundo, la tiranía francesa me sustrajo a su yugo, y pasé a Extremadura mi Patria a ofrecerla mis servicios.

Allí los continué empleado, oficial y oficiosamente en objetos patrióticos hasta la batalla de Medellín, en que estuve a punto de perecer en desempeño de una arriesgadísima comisión de alarma de la Junta de Provincia.

Últimamente convocadas las Cortes (para cuya convocación tuve la honra de ser uno de los que más trabajaron en Sevilla, Cádiz y San Fernando) en aquella Isla fui nombrado Bibliotecario de las Cortes el 24 de enero de 1811; destino que serví hasta la destrucción de las Cortes por el despotismo el año de 1814; en el cual pasé a Inglaterra donde permanecía hasta que restablecidas en 1820, fui llamado a continuar mis servicios reorganizando la Biblioteca.

La supresión de estas por las fuerzas violenta que abolió las Cortes y el sistema Constitucional el año 1823, me despojó segunda vez de mi destino; en el cual, restablecida la Constitución de 1812, fui reintegrado por Real Orden de 12 de octubre de 1836, y le desempeñé hasta la supresión de la Biblioteca por ley de 21 de mayo de 1838.

Como decíamos al principio, la copiosa bibliografía gallardina debería ser el más elocuente indicador de los hechos principales de su vida. Sin embargo, los ruidos en torno a la acrimonia de las polémicas que mantuvo con algunos poderosos enemigos enfoscaron los verdaderos valores de su inmensa obra, deformando injustamente muchos de sus logros. Uno de los últimos episodios de esta vida trufada de asperezas es buen ejemplo de dicha deturpación. En 1848 se publicó *El Buscapié* como obra de Miguel Cervantes, precedido por un prólogo de Adolfo de Castro, con real orden incluida, firmada por Juan Bravo Murillo, que era ministro de Instrucción Pública.⁶⁰¹ Gallardo, a pesar de que Castro le elogiaba, dejó claro en la correspondencia que conservamos que la atribución a Cervantes de aquel texto, una especie de anuncio del *Quijote*, era una superchería. Castro reaccionó contra él con diferentes artículos en forma de epístolas *del otro mundo* aparecidos en *La Ilustración* entre abril y mayo de 1851, que fueron finalmente contestados por Gallardo con la publicación poco después de su *Zapatazo a Zapatilla*, i a su falso *Buscapié* un *puntillazo: Juguete crítico-burlesco* por D.

⁶⁰¹ *El Buscapié. Opúsculo inédito que en defensa de la Primera Parte del Quijote escribió Miguel de Cervantes Saavedra. Publicado con notas históricas, crítica i bibliográficas por Don Adolfo de Castro.* Cádiz, Imprenta, librería i litografía de la Revista Médica, 1848. Puede verse, para más detalles, el artículo de Alberto ROMERO FERRER: «Plagia que algo queda'. Supercherías y errores cervantinos en torno al *Buscapié*», en *Ínsula*, núms. 727-728, julio-agosto de 2007, pp. 13-15.

B. J. Gallardo: en *Carta a los Redactores de La-Ilustracion*, con varios rasgos sueltos de otras sobre la falsificación de *El Buscapié*, qe Adolfo de Castro nos quiere vender como de Zervantes.⁶⁰² Más que argumentación filológica, que también la hubo, la de Gallardo fue refutación de quien se sabía protagonista confeso de un juego ideado en el Cádiz de 1844 de *forjar un Buscapié contrahaziendo* el estilo de Cervantes; y más que nada, fue dura sátira de algunos de los concernidos en la invención, desde el mismo Castro, por supuesto, hasta Quintana o Estébanez Calderón. Finalmente, el Gallardo anciano sufriría el embate del falsario cervantista en la recopilación de más escritos de polémica aparecida en 1851 bajo el título de *Aventuras literarias del iracundo extremeño Don Bartolo Gallardete, escritas por Don Antonio de Lupian Zapata (la horma de su zapato)*,⁶⁰³ y encabezadas con el tristemente famoso soneto de Serafín Estébanez Calderón que llamaba a Gallardo *Caco, cuco, faquín, biblio-pirata* y *Argel de bibliotecas*, entre otras lindezas. Una anécdota más si no fuese porque aquel magistrado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, el costumbrista andaluz, *El Solitario*, denunció a Gallardo por injurias y logró –no hay constancia del conocimiento del encausado– sentencia condenatoria poco menos de un mes antes de la muerte del escritor de Campanario.⁶⁰⁴ Con razón, en 1957 se lamentaba Antonio Rodríguez-Moñino⁶⁰⁵ de que la biografía de Gallardo se hubiese basado durante muchos años en los libelos de Adolfo de Castro y en el soneto citado de su enemigo Estébanez Calderón, y se reafirmaba en su certeza absoluta sobre la conducta moral irreproachable del máximo bibliógrafo español que hasta casi el final de sus días anduvo con pesquisas sobre papeles y libros por tierras valencianas.

La de Bartolomé José Gallardo fue una de las personalidades intelectuales más interesantes por pasión y acción de la primera mitad del siglo XIX español, un prodigio de erudición puesta al servicio de los progresos de un país y un modelo de compromiso (*Yo estoy siempre pronto á sacrificar-me en las aras de mi patria*, reiteró en 1837 en la referida *Aceptación...*) progresista, liberal y republicano. Por último, cuando Gallardo comentó en su *Diccionario* la voz *libertad*, maltratada por el *razonado*, evocó al Cervantes que escribió que la libertad es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos y que por ella se pue-

⁶⁰² En Madrid, Imprenta de la viuda de Burgos, 1851.

⁶⁰³ En Cádiz, Imprenta de D. Francisco de Pantoja, 1851. Se publicó más modernamente en Madrid, Imprenta de J. Sánchez de Ocaña, Suc., 1940.

⁶⁰⁴ En Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ: *Bartolomé J. Gallardo y la crítica literaria de su tiempo*, cit., pp. 244-261, pueden verse extractos de la causa.

⁶⁰⁵ La fecha de la primera versión del famoso trabajo de RODRÍGUEZ-MOÑINO *Historia de una infamia bibliográfica*, ya citado; publicado en la revista *Bibliofilia*, núm. X.

de y debe aventurar la vida (*Quijote*, 2ª Parte, Cap. LVIII). El recuerdo de cómo concluyó el gran bibliógrafo extremeño, a partir de la cita cervantina, su definición de la libertad aspira a ser un expresivo colofón de esta semblanza:

La *libertad* es el derecho que tiene toda criatura racional de disponer de su persona y facultades *conforme á razón y justicia*. Hai tres especies: natural, civil y política; ó sease, libertad del hombre, libertad del ciudadano, y libertad de la nacion. Libertad natural es el derecho que por naturaleza goza el hombre para disponer de sí à su albedrío, conforme al fin para que fue criado. Libertad civil es el derecho que afianza la sociedad à todo ciudadano para que pueda hacer cuanto no sea contrario à las leyes establecidas. Y últimamente, libertad política ò nacional es el derecho que tiene toda nacion de obrar por sí misma sin dependencia de otra, ni sugecion servil á ningun tirano.— He dicho.⁶⁰⁶

⁶⁰⁶ Bartolomé José GALLARDO: *Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual seguido del Diccionario razonado*. Introducción y Nota biográfica de Alejandro PÉREZ VIDAL. Madrid, Visor (Col. La balsa de la Medusa, 65), 1994, p. 124.

Marcelino Calero Portocarrero

JOSÉ MARÍA LAMA

El 16 de febrero de 1834 la policía de Madrid se presentó en casa de un impresor y lo detuvo por haber impreso un libro. Hacía unas semanas que el gobierno de Martínez de la Rosa había promulgado la nueva ley de imprenta y esta era la primera vez que, tras dictarse, se secuestraba una obra. Al frente del ministerio de Fomento estaba Javier de Burgos, afrancesado durante la Guerra de la Independencia, *anillero* durante el Trienio y colaborador después de la monarquía fernandina hasta el punto de ser nombrado ministro por su viuda. El autor del libro era el extremeño Bartolomé José Gallardo. El libro se titulaba *Las letras, letras de cambio o los mercachifles literarios*, una crítica literaria a varios escritores con inclinaciones absolutistas, entre ellos al propio ministro Burgos. Y el impresor era el extremeño Marcelino Calero Portocarrero, editor de periódicos e impresor de libros. El caso, más allá de detalles en los que luego entraremos, caracteriza bien a este hombre, impresor de la primera generación de liberales extremeños, cuya vida discurrió entre la política, la persecución y los libros.

Una familia de funcionarios de la monarquía absoluta

Marcelino Calero Portocarrero nació en Badajoz el 16 de enero de 1778,⁶⁰⁷ aunque algunos han tenido a Calero por zafrense. Manuel Vivas Tabero, cronista decimonónico de Zafra, lo incluyó entre los «Genios inmortales» de la ciudad de

⁶⁰⁷ En la ciudad de Badajoz, a veintiuno del mes de enero de mil setecientos setenta y ocho, yo Don Josph Sánchez Gil, cura de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, bauticé y puse los san-

su pomposa *Glorias de Zafra*, en un texto plagado de inexactitudes.⁶⁰⁸ También Fernando Tomás Pérez González creyó zafrense a Calero, pero María Rosa Saurín de la Iglesia fijó su nacimiento en Badajoz.⁶⁰⁹ El caso es que la familia, tras algunos años de residencia en Badajoz, se trasladó a Zafra, de donde era originaria su madre, Elena Ramírez de Arellano Portocarrero, y donde el padre de Marcelino, José Calero Castroverde, fue administrador de rentas reales.

La profesión del padre y el destino en Zafra no serían ajenos a la familia materna, integrada por altos funcionarios de la monarquía. Los padres de Elena Ramírez Portocarrero eran Francisco Jerónimo Ramírez Portocarrero y Grimaldo (Zafra, 1730-1793) y Teresa Portocarrero, hija de Francisco Portocarrero Aranda, del Consejo de Hacienda y administrador general de la Renta del Tabaco. Uno de los hermanos de la madre, y tío de Marcelino Calero, fue el sevillano Alfonso Ramírez de Arellano Portocarrero, administrador general de Rentas de la provincia de Salamanca, de la provincia de Sevilla, y ministro de la Contaduría de Cuentas del Consejo de Hacienda. Y un hijo de éste, y primo hermano de Marcelino, fue Alfonso Ramírez San Román (Sevilla, 1796, Zafra, 1870), alcalde moderado de Zafra en la década de los cuarenta y cincuenta del siglo XIX, diputado provincial y patriarca de los aristócratas locales de los dos últimos siglos al

tos óleos a Marcelino Luis Fernando que nació a dieciséis de dicho mes, hijo legítimo de Don Josef Calero Castroverde, natural de la villa de Zahara, Arzobispado de Sevilla, y de Elena Ramírez Portocarrero, natural de Sevilla. Fue su madrina la Madre Sor Marcelina Figueroa, religiosa en el Real Convento de la Visitación de Santa María de Madrid, y en su nombre el Hermano Fernando Delgado, a quien amonesté la cognación espiritual y demás obligaciones. Fueron testigos el padre Francisco Zacarías Mayoral y el Padre Fray José Castañeda. Parroquia de San Juan Bautista de Badajoz, Bautizados, vol. 52 (1777-1779), fol. 126 recto y vuelto. Agradezco a Carmen Fernández-Daza la localización de esta partida de nacimiento entre los fondos microfilmados en la Biblioteca IX Marqués de la Encomienda, Centro Cultural Santa Ana, de Almendralejo.

⁶⁰⁸ *Experto periodista é investigador infatigable, dotado de tan claro juicio como extensa cultura, nació el año 1804. Desde 1834 a 1852 publicó muchos y muy importantes trabajos periodísticos y muchas y muy notables obras que han popularizado su nombre, demostrando de modo elocuentísimo el entusiasmo con que siempre se consagró á las ciencias. Su mejor libro lo imprimió en Madrid el año 1836 y se titula Memoria sobre los prejuicios que causan en España los derechos de puertas y aduanas.* [VIVAS TABERO, Manuel: *Glorias de Zafra o Recuerdos de mi patria*, Madrid, Establecimiento Tipográfico “Sucesores de Rivadeneira”, 1901, p. 460.]

⁶⁰⁹ Ambos son los autores de las principales semblanzas del impresor extremeño. Fernando PÉREZ GONZÁLEZ escribió «Marcelino Calero Portocarrero: un editor zafrense», en la revista *Zafra y su Feria* [Zafra, 1991, s. p.] y María Rosa SAURÍN DE LA IGLESIA redactó el artículo biográfico incluido por Alberto GIL NOVALES en su *Diccionario Biográfico del Trienio Liberal* [Ediciones del Museo Universal, Madrid, 1991], de cuyos personajes extremeños preparó una selección en 1998 para la Editora Regional de Extremadura que durante varios años dirigiera tan diligentemente Fernando Pérez: *Diccionario biográfico español 1808-1833 [Personajes extremeños]*, Mérida, 1998.



El filósofo y dramaturgo francés Diderot (1713-1784), promotor de la Enciclopedia

ser el padre del marqués de Encinares y de la condesa de la Corte. La familia de Calero –acostumbrada a administrar rentas públicas– ocupaba, por tanto, los primeros puestos del escalafón social de la época.

Pocas noticias hay de la juventud de Marcelino Calero. Era el segundo de seis hermanos. El mayor de todos fue clérigo, coadjutor y racionero de la Colegiata de Zafra, y su nombre, Luis Marcelino, aunque conocido en las fuentes locales como Luis Calero, ha provocado más de una confusión, no faltando quien creyera que se trataba del propio Marcelino Luis.⁶¹⁰ Otros hermanos fueron Alfonso, Juan, José y Luisa. Su hermano Juan, militar josefino, según Gil Novales, acompañó en el exilio francés a Marcelino y montó con él una fábrica de chocolates.

Algún tiempo debió pasar Marcelino en la villa de su familia materna. De su estancia en Zafra deslizó un breve recuerdo en uno de sus libros, en el que se habla de contrabandistas de tabaco:

⁶¹⁰ En la *Guía del Estado eclesiástico secolar y regular, de España en particular, y de toda la Iglesia católica en general, para el año 1804* [Madrid, Imprenta Real] Luis Marcelino figura como cura coadjutor de la Colegiata de Zafra y en la misma *Guía* del año 1829 sigue figurando, pero ya como racionero. Y como racionero es citado también por el cronista de Zafra Manuel Vivas, que dice que fue uno de los clérigos de la parroquia de la Candelaria en 1846 [*Op. cit.*, p. 280]. Esto de ponerle a un hijo Luis Marcelino y al otro Marcelino Luis fue, sin duda, una extravagancia de padres poco atentos con los historiadores del futuro.

Yo mismo en un cortijo ó posesión que tenía mi padre á legua y media de Zafra (en Extremadura), situado al pie de una montaña que servía de albergue a estos forajidos, he dado de comer y de beber a algunos de ellos...⁶¹¹

Patriota y liberal avanzado durante la Guerra de la Independencia

El 2 de mayo de 1808 estuvo en Madrid donde, *ante la perfidia del Emperador de los Franceses*, jura *derramar mi sangre en defensa de mi patria y de mi rey*.

En 1811 inventó y propuso a las autoridades militares un puente de campaña. Ese mismo año fue nombrado superintendente y director interino de la Fábrica de Tabacos de La Coruña. Desde Galicia, Calero se mantuvo muy atento a las deliberaciones de las Cortes. En agosto de 1813 al comprobar por la lectura de las actas de las sesiones que los diputados de la comisión extraordinaria de Hacienda no habían podido consultar un informe de Cabarrús de 1783, lo envió desde La Coruña. Además, a la comisión ordinaria de Hacienda *pasó un expediente acerca del perjuicio que causaba al erario nacional una orden de 5 de marzo de 1784, sobre una imposición á los géneros que entraban y salían de aquella provincia*.

En La Coruña realizó también una notable labor publicista. Allí editó, junto a Antonio de la Peña,⁶¹² el periódico *El ciudadano por la Constitución* (1812-1814).⁶¹³ Durante toda su vida Marcelino Calero participó en la promoción, edi-

⁶¹¹ Marcelino CALERO PORTOCARRERO: *Memoria sobre los perjuicios que causan en España los derechos de puertas y aduanas interiores y el estando del tabaco y de la sal; con un nuevo sistema de única contribución. Escrita, publicada e impresa por D. _____, Comisario de Guerra honorario, antiguo empleado de Rentas y socio correspondiente de las sociedades económicas de Santiago, Valencia, La Habana, Cádiz y Baeza, Madrid, 1836, p. 7.*

⁶¹² Antonio de la Peña, además de abogado, a finales de 1808 era catedrático de Economía Política y Geografía de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valladolid, de la que era secretario, y director de matemáticas de la Real Academia de la Concepción en esa ciudad. Regentaba una imprenta cuando entraron los franceses, y fue obligado a redactar la Gaceta galo-hispana. Escapa en agosto de 1811 y llega a La Coruña donde es detenido acusado de colaborador con los invasores. Tras seis meses en la cárcel, se le libera pero a condición de que no salga de la ciudad. Las Cortes de Cádiz lo nombran miembro de la Junta de Censura y sus integrantes lo eligen como secretario. Acosado por los clérigos debe entablar demandas para proteger su honor [*El ciudadano por la Constitución*, nº 176, 3 de noviembre de 1813].

⁶¹³ Hay una edición facsímil a cargo de SAURÍN DE LA IGLESIA, María Rosa: *El Ciudadano por la Constitución (1812-1814)* [Biblioteca Nacional y Diputación de A Coruña, dos volúmenes, 1997]. Pueden consultarse los ejemplares de 1813 en Galiciana Biblioteca de Galicia <http://www.galiciana.biblioteca-degalicia.xunta.es>

ción o dirección de, al menos, siete periódicos. El primero de ellos fue éste.⁶¹⁴ Su primer número salió en La Coruña el 16 de septiembre de 1812. Doscientos ochenta y siete ejemplares se publicaron, y el último ejemplar circuló el 15 de mayo de 1814. Se imprimía en la oficina de Antonio Rodríguez, y su creación fue acordada por Calero, Antonio de la Peña, el maestro de la Escuela de Náutica del Consulado, Cayetano Villamil y el administrador de Rentas Unidas, Juan Bautista Garriga, en una reunión celebrada en casa de este último.⁶¹⁵ En el periódico colaboraron también Manuel Pardo de Andrade, Valentín de Foronda, José Lucas Labrada, Pablo de Jérica, José O'Conock, Manuel de Santurio García Sala y José Rivera y Gil. El periódico se proponía reproducir los principales decretos y leyes promulgados por las Cortes de Cádiz para divulgarlos entre los gallegos. Según Gil Novales fue *el gran periódico liberal de Galicia y de toda España* y para Gómez Imaz era *reformista y el más exaltado de los periódicos liberales de aquella localidad*.

El Ciudadano por la Constitución fue objeto de un notable acoso por los clérigos y los sectores más integristas de la sociedad coruñesa. El propio periódico daba cuenta de esta campaña:

... los obispos, curas y frailes rebeldes, que se hallan en Portugal, con otros cuerpos que por desgracia conservamos, habían formado un fondo de quince mil duros para trastornar ó dar fin del periódico el Ciudadano por la Constitución, como primer paso para poder ellos intrigar en los pueblos y volver á disfrutar sus pingües rentas, de cuya pérdida están sumamente arrepentidos...⁶¹⁶

A partir del 27 de octubre de 1813, Marcelino Calero tuvo que dirigir el periódico sin la ayuda de su socio, debido a la prisión de Antonio de la Peña y a su traslado forzoso a Valladolid. La conexión de sus enemigos y de los del periódico con la Audiencia de La Coruña facilitó el encarcelamiento y traslado inmediato de éste. Sus amigos, entre ellos Calero, intentaron impedir su salida de La

⁶¹⁴ Algunas fuentes informan que en 1813 también editó en La Coruña, de nuevo junto a Antonio de la Peña, otro periódico titulado *El ciudadano por la Nación*. [GÓMEZ IMAZ, Manuel: *Los periódicos durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910, p. 73].

⁶¹⁵ ESTRADA NÉRIDA, Julio, y TRAPOTE SINOVAS, María del Carmen: «Sobre la prensa periódica en Palencia y Valladolid durante la Guerra de la Independencia», en P.I.T.T.M, Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, nº 63, Palencia, 1992, p. 368.

⁶¹⁶ *El Ciudadano por la Constitución*, nº 182, 13 de noviembre de 1813, p. 816.



Un ejemplar de *El ciudadano por la Constitución*, uno de los periódicos de Calero

Coruña, pero no lo consiguieron. Cuando el preso iba por Ponferrada, el 15 de noviembre, la Audiencia de Valladolid levantó los cargos contra él. Pero ya no volvió a la capital gallega.⁶¹⁷

⁶¹⁷ Puede consultarse una extensa semblanza de Antonio de la Peña en el artículo ya citado de ESTRADA NÉRIDA, Julio, y TRAPOTE SINOVAS, María del Carmen: «Sobre la prensa periódica en Palencia y Valladolid durante la Guerra de la Independencia», pp. 345 a 391. Ahí se informa que tras el regreso de Fernando VII y la vuelta al absolutismo, De la Peña fue encausado por haber sido uno de los autores de *El Ciudadano por la Constitución* y sentenciado en enero de 1817 a dos años de confinamiento en Villarcayo. Su rastro se pierde durante los años del Trienio Liberal.

Marcelino Calero era uno de los principales representantes del liberalismo en La Coruña. Además de intendente de la Fábrica de Tabacos y de editor de *El Ciudadano por la Constitución*, fue uno de los dirigentes del Café de la Esperanza, principal centro de reunión del liberalismo local. A raíz de la detención de De la Peña, los liberales coruñeses impulsaron la creación de un fondo económico con el que poder denunciar infracciones a la Constitución. A mediados de noviembre de 1813, Calero fue nombrado apoderado general de este fondo, integrando una junta de gestión junto a otros cuatro asociados, todos ellos relevantes liberales: José O'Conock, capitán de fragata; Francisco María Puig, contador del Ejército; Vicente Fernández Reguera, corredor, y Pablo de Jérica, teniente de los voluntarios de Cádiz.⁶¹⁸

Condenado a la horca y exiliado.

El día 15 de mayo de 1814 se quitó la lápida de la Constitución de la plaza de La Coruña. Tres días después, Calero renunció a su empleo e incluso a su condición de español en carta dirigida al ministro de Hacienda y entregada al intendente de la provincia gallega Cesáreo Gardoqui:

Excelentísimo señor: Mi decidido amor a la patria y al Rey, y el horror con que miré la perfidia del Emperador de los Franceses (Napoleón) excitaron en mi corazón el juramento que hice en Madrid el 2 de Mayo de 1808, de derramar mi sangre en defensa de mi patria y de mi Rey. Persuadido de que el valor y el arrojo de los hombres nace de lo que defienden, y que nada pueden amar tanto como la libertad arreglada, la seguridad individual, y la propiedad corregida; y cerciorado por otra parte que de la unión con el gobierno resultaba la mayor fuerza, redacté en esta provincia de Galicia el periódico titulado: El Ciudadano por la Constitución, en el que insertaba las órdenes que se expedían por el legítimo gobierno, y manifestaba las máximas conocidas por de mejor política. Mi conciencia estuvo siempre tranquila porque obedecí a la ley; mi constancia en sostener al gobierno fue siempre igual, y cuando debía esperar el premio de mis tareas, me hallo por lo mismo sindicado de delincuente. Yo estoy seguro de mi inocencia, pues que no he faltado a las leyes de la sociedad en que he vivido. La diso-

⁶¹⁸ *El Ciudadano por la Constitución*, nº 188, 24 de noviembre de 1813, p. 834.

lución y prisión que acaba de egecutarse en Madrid del gobierno reconocido por toda la Europa, y (temido por Napoleón) a él que todos los españoles hemos jurado obedecer, declara traidor a la patria a todo aquel que reconozca u obedezca al Rey antes de haber jurado S. M. la Constitución sagrada del pueblo español. Comprometido yo como individuo de esta nación desgraciada a obedecer y cumplir la voluntad general, explicada por los representantes de ella, y no pudiendo ni debiendo faltar a esta suprema ley, usando del derecho que da la naturaleza, renuncio desde ahora, y antes de ser obligado por la fuerza, no solo el empleo que estoy desempeñando de superintendente y director de esta fábrica nacional de cigarros, sino también los derechos de español en el interín que la ley carezca de su debida fuerza. En esta atención, y hallándome con el correspondiente pasaporte de la autoridades legítimas para pasar al extranjero, según lo he pedido, puede V. E. disponer de mi dicho empleo y dar cuenta a S. M. instruyéndole, si lo tiene a bien, de mis servicios y de mi celo, desinterés y fuerza en su desempeño. Dios guarde A V.E. muchos años. Coruña 18 de mayo de 1814. Excelentísimo señor B.L.M. de V. E. Marcelino Calero y Portocarrero. Excelentísimo señor ministro de Hacienda.⁶¹⁹

Inmediatamente después se exilió en Francia, donde en fecha tan temprana como agosto de 1814 ya hacía de enlace entre el Grande Oriente de España y la Logia Constitucional de la Reunión Española de La Coruña.⁶²⁰ En España, ya el 21 de

⁶¹⁹ *El Constitucional: o sea, Crónica científica, literaria y política*, Madrid, 18 de octubre de 1820, pp. 2 y 3.

⁶²⁰ SAURÍN DE LA IGLESIA, María Rosa: «Calero y Portocarrero, Luis Marcelino», en GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario Biográfico del Trienio Liberal* [Ediciones del Museo Universal, Madrid, 1991, p.114]. Las conexiones de Calero con la masonería no están claras, aunque hay evidencias como la de esta función de enlace de logias en 1814 y la conocida vinculación con la masonería del grupo de liberales coruñeses al que pertenecía: *En esta activa ciudad gallega comprobaremos cómo se va a ir formando un convencido y combativo movimiento liberal, de claro origen cosmopolita, que va a determinar la fuerte impronta comercial de su puerto. Al calor de este ambiente y ya en plena Guerra de la Independencia, nos encontramos en esta ciudad con clarísimos exponentes de la fuerza social que había contraído esta ideología como, por ejemplo, el periódico El Ciudadano por la Constitución, el Club de la Esperanza, también denominado "Club de Jacobinos", al cual pertenecerían algunos de los liberales más destacados de Galicia y, que pocos años después, compondrán la primera logia masónica conocida de la historia española fundada durante el Sexenio negro, la ya citada Logia Constitucional de la Reunión Española* [VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto: «La masonería: lo que es, lo que ha sido. Reflexiones en torno a una sociedad que todavía suscita controvertidas polémicas», en *Anuario Brigantino*, Betanzos, 2006, nº 29, pp. 197-222].

julio de 1814, el periódico *El ciudadano por la Constitución* fue mandado recoger por decreto de la Inquisición y se prohibió su lectura bajo pena de excomunión.

Al año siguiente, el 8 de julio de 1815,⁶²¹ Marcelino Calero fue condenado a la horca al ser considerado cabeza del Café de la Esperanza o Club de los Jacobinos y las autoridades fernandinas lo reclamaron a las francesas:

Por lo que resulta de esta causa, se condena a D. Marcelino Calero y Portocarrero, y a Don Josef Oconnok, capitán de fragata de la real armada, como cabezas principales del club del café de la Esperanza, y promotores del plan revolucionario y sanguinario que tenían formado bajo un especioso pretexto de beneficencia, en la pena ordinaria de horca, previa la degradación de Oconnok y en la confiscación de sus bienes, sin perjuicio de oírlos si se presentasen o fuesen arrestados...⁶²²

Calero residió en Burdeos hasta febrero de 1816, donde regentó junto con su hermano Juan una fábrica de chocolate. Según Saurín de la Iglesia, Calero era conocido entonces como Marcelino Calero-Villalón o Louis Villalón.⁶²³ Después pasó a Amiens, donde fue arrestado durante un año y se asoció al taller de tinturas de la familia de la francesa Louise Dupont, con la que se casó y tuvo tres hijos. Unos años después, en una comunicación a las Cortes del Trienio, él mismo contó sus peripecias en Francia:

... que desde que se vio precisado a salir de España por las ocurrencias bien notorias, había estado refugiado en Francia, y en su ausencia había sido condenado a la pena ordinaria de horca, y confiscación de todos sus bienes; y suplicaba al congreso, que en el caso de conceder algún género de recompensa o premio a los que en todas épocas habían vertido su sangre, y trabajando con tesón por la libertad de su patria, se sirviese tenerle presente como a una de las víctimas, que aún en Francia había sido perseguido a petición del embajador, y había sufrido más de un año de arresto en Amiens.⁶²⁴

⁶²¹ SAURÍN DE LA IGLESIA, en cambio, menciona la fecha de 7 de julio de 1814 [*íbidem*, p. 114]

⁶²² *La Abeja del Turia* del 11 de julio de 1820 reprodujo la sentencia en la que fue condenado Calero, aportada por alguien que firmaba bajo el seudónimo de “El conservador de los hechos antiguos”.

⁶²³ SAURÍN DE LA IGLESIA, *Op. cit.*, p. 114.

⁶²⁴ *Diario de las Cortes*, sesión del día 2 de septiembre de 1820, pp. 225 y 226.

Volvió a España durante el Trienio, pero en esos tres años no tenemos más noticia de él que la remisión de algunas comunicaciones a las Cortes y el desempeño del cargo de administrador de aduanas del puerto de Rosas (1821-1823).

Impresor en Londres del liberalismo en el exilio

Según Saurín de la Iglesia, Calero tuvo que abandonar de nuevo España el 23 de septiembre de 1823, acompañado de su familia y en una frágil embarcación que les condujo de Rosas a Port Vendrés, huyendo de *la furia del populacho*.⁶²⁵ Después de breve tiempo en Francia, posiblemente de nuevo en Amiens, se trasladó a Londres, donde fundó la Imprenta Española, en el número 17 de Frederick Place, Goswell Road, y aprovechando la nutrida emigración española e hispanoamericana, editó numerosos libros y publicaciones periódicas (1824-1831).

Y es que, en su caso, la edición de periódicos y libros de otros fue la principal aportación intelectual. Además de las publicaciones periódicas, Calero, como impresor, sacó a la luz más de medio centenar de libros de autores de la época. En su catálogo como impresor en Londres hubo libros de poesías (como los de los Fernández Moratín, padre e hijo, o las colecciones de romances) obras literarias y filológicas (como las *Observaciones sobre el origen y genio de la lengua castellana*), estudios hacendísticos, recopilaciones bibliográficas, manuales de geografía, pero sobre todo obras de opinión política (como los *Derechos del hombre y del ciudadano, con varias máximas republicanas y un discurso preliminar, dirigido a los americanos*).

Y en Londres siguió editando periódicos. El primero fue *Ocios de españoles emigrados en Londres*, el más longevo de los impresos en Inglaterra por los exiliados españoles. En su primera época, esta publicación tuvo carácter mensual y sus treinta y un números salieron a la luz desde abril de 1824 a octubre de 1826, impresos por A. Macintosh. Los redactores fueron los hermanos Jaime y Joaquín Lorenzo Villanueva, Pablo Mendíbil y José Canga Argüelles, y acabó siendo el medio de expresión de los liberales más moderados. El enfrentamiento entre los exiliados españoles y los hispanoamericanos acabó afectando a la edición de este periódico, que perdió su financiación de allende los mares y publicó su último número de esta primera época en septiembre de 1826. A partir de 1827 cambió su periodicidad a trimestral y se editaron desde la imprenta de Marcelino Calero cuatro números más, de enero a octubre de 1827.

⁶²⁵ SAURÍN DE LA IGLESIA, *Op. cit.*, p. 114.



“El persa”, estampa popular

La apostasía de Calero

Alrededor de 1828-1829, Calero varió sustancialmente su ideología, siguiendo el viraje de su amigo y mentor José Canga Argüelles, y empezó a alabar en sus escritos al rey Fernando VII y a acercarse a las posiciones del despotismo ilustrado. Este cambio, que las fuentes llaman la *apostasía de Calero*, tuvo como escenario el periódico mensual *El emigrado observador*, del que se publicaron en Londres doce números de julio de 1828 a junio de 1829. Según Llorens, a Calero cabe atribuir la mayor parte de las informaciones y noticias que contiene la revista sobre los emigrados.⁶²⁶ Aunque el mismo autor advierte que el verdadero inspirador y redactor político fue Canga Argüelles. El antiguo ministro de Hacienda comenzó a acercarse en sus opiniones a los que pretendían que el nuevo escenario político en España debía ser fruto de una mera evolución natural del régimen fernandino. Le ayudó a eso la división interna de la monarquía, donde Fernando VII pasó a tener una imagen más centrada gracias a la separación de los apostólicos, nacientes carlistas. Como dice Llorens, la defección de Canga no arrastró más que a Calero, sobre quien debió ejercer gran influjo: el resto de los emigrados la condenó unánimemente.⁶²⁷ A esta apostasía se refirió un contemporáneo de los protagonistas, Antonio Puigblanch, autor de *Opúsculos gramático-satíricos*, que se refiere a *El emigrado observador* como

⁶²⁶ LLORENS, Vicente: *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*. Valencia, 1979, p. 334.

⁶²⁷ *Íbidem*, p. 337.

periódico lleno de adulación i de bajeza: Por el honor de la Emigración debo en este lugar dejar consignado que la apostasía de Calero, o mas bien la del Exministro de hacienda, i Exdiputado de Cortes D. José Canga Argüelles, que también está en España, preparada con un periódico lleno de adulación i de bajeza, que impreso acá se vendía allá, se miró por los Emigrados con los ojos que merecía, i fue castigada con el desprecio i desvío de todos. Ya en los ocios, uno de cuyos tres editores fue, hai acia el fin un preludio de esta su apostasía, así como la particularidad de que se muestra desafecto a los españoles americanos, habiendo antes hablado a favor, lo cual fue por haber el Enviado de la República Mejicana Sr. Rocafuerte cesado de patrocinar al periódico [Londres, 1832].

La defección de estos liberales pudo ser fruto de la activa labor del embajador fernandino en Londres (1827-1832) Francisco Cea Bermúdez, que después presidiría el primer gobierno de María Cristina.

Agrónomo y pionero del ferrocarril

Otra de las empresas periodísticas de Calero fue el *Semanario de Agricultura y Artes* (Londres, Sevilla y Madrid, 1829 a 1833). Calero comenzó a publicar este periódico en Londres, el 2 de julio de 1829. Da cuenta de las circunstancias de su fundación el bibliófilo Braulio Antón, que dice que Calero lo fundó con el fin de reivindicar a España, motejada de ignorante y atrasada por los ingleses, y comunicar a nuestro país los nuevos inventos de la industria y de las artes.⁶²⁸ Al año ya llevaba publicados 52 números y su editor describía en *La Gaceta de Madrid* sus finalidades con estas palabras:

dar a conocer todos los métodos e inventos nuevos de que se hace uso en el extranjero; y sobre todo en Inglaterra, para las labores del campo, semillas que deben elegirse, modo de prepararlas y sembrarlas, calidades de las tierras, método para abonarlas, modo de preparar los estiércoles, cultivo de la viñas y de los árboles, etc.; cría de la cochinilla, de los gusanos de seda, del ganado vacuno, merino, caballar, etc.; de sus enfermedades y medios de evitarlas y

⁶²⁸ RAMÍREZ, Braulio Antón: *Diccionario de bibliografía agronómica y de toda clase de escritos relacionados con la agricultura seguido de un índice de autores y traductores con algunos apuntes biográficos*, Madrid, Imprenta y Establecimiento de M. Rivadeneyra, 1865, p. 385.

curarlas; y al mismo tiempo contiene las estampas de las máquinas principales empleadas o que se inventan de nuevo, tanto para los usos de la agricultura como para las artes; y además multitud de recetas o descubrimientos nuevos utilísimos en todos los ramos de la industria en general. También se incluyen muchas noticias estadísticas, y otras de común interés.⁶²⁹

Y añadía Calero una nota que nos confirma su afición a inventar artilugios y máquinas:

se insertan igualmente en este Semanario los artículos que se le dirijen relativos a los adelantos de los españoles en todos los ramos de la industria en general, y sobre este punto no solo acogerá Calero cuantos se le envíen, sino que los publicará con gratitud. El mismo editor de este Semanario, que tiene su casa en Londres, se encarga, con una moderada comisión, de la construcción de máquinas, y de remitir a sus corresponsales toda especie de útiles y semillas del extranjero.

Tras la fase londinense, que abarcó 127 números y duró hasta finales de 1831, esta publicación pasó a editarse en Sevilla. Con el *Semanario de Agricultura y Artes*, Marcelino Calero recuperaba parcialmente la cabecera del *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos*, primer periódico agrícola editado en España. El *Semanario* de Calero, aunque tenía en la agricultura su principal objeto, también trató temas políticos. De hecho, el apoyo recibido por el rey Fernando VII, que mandó se suscribieran a él las villas y ciudades, lo convirtieron en una muestra más de la apostasía de Canga y Calero.

En 1830 Marcelino Calero regresó a España durante unas semanas para presentar a los mismísimos reyes un proyecto para construir un ferrocarril. La sorprendente escena iba a ser posible al beneficiarse Calero de una concesión real otorgada el 28 de marzo de 1830 para construir un camino de hierro desde Jerez de la Frontera al Puerto de Santa María con el nombre de *Camino de hierro de la Reina María Cristina*.

Hay autores que consideran éste el primer proyecto de la historia de los ferrocarriles españoles, y en varias relaciones aparece esta concesión también como la primera. Lo cierto es que la primera fue del 23 de septiembre de 1829 y el

⁶²⁹ *La Gaceta de Madrid*, 18 de septiembre de 1830



El escritor Pablo de Jérica, amigo de Calero



Retrato de José Canga Argüelles, mentor político del extremeño

beneficiario fue José Díez Imbrecht, impulsor del proyecto de ferrocarril desde Jerez de la Frontera a El Portal. Calero fue socio de Imbrecht en su proyecto, y al año siguiente impulsó el suyo propio, no sin que Díez Imbrecht le acusara de plagio, a pesar de que Calero venía publicando desde mediados de 1829 artículos sobre los *caminos de hierro* en su londinense *Semanario de Agricultura y Artes*.

A los pocos días de la concesión, la prensa de Madrid se hizo eco de la iniciativa de Calero:

Los caminos de hierro, que por la facilidad que proporcionan en la rápida traslación de los productos de la industria y de la agricultura reemplazan, y en muchos casos aventajan a los canales, se han generalizado en Europa, y muy particularmente en Inglaterra. Don Marcelino Calero y Portocarrero, español, residente en Londres, alentado por los decretos de S. M., dirigidos a promover la prosperidad de sus vasallos, acudió solicitando permiso para introducir en la península este nuevo y trascendental ramo de industria. Ha propuesto que empezará por construir un camino de esta nueva especie desconocida en España desde Jerez de la Frontera al Puerto de Santa María, desde este a Rota, y desde Rota a Sanlúcar de Barra-

meda. Y S. M., que siempre se muestra dispuesto a acoger los proyectos de cuya ejecución pueda redundar un bien a sus pueblos, se ha dignado acceder a la súplica de Calero...⁶³⁰

El 14 de septiembre de 1830, Marcelino Calero culminó la labor de promoción de su *camino de hierro* (y en cierto modo también su pirueta ideológica) presentando a los reyes en el Palacio Real de Madrid –él, que había sido condenado a la horca quince años antes por el propio rey– su

modelo del caballo de hierro, o “loco motor”, como él lo llamaba, y el de un ferrocarril que, con sus carriles correspondientes, quedó establecido en una gran mesa situada en una de las grandes habitaciones de Palacio. Armó Calero sus artefactos, y ante los Reyes empezó a funcionar primero la locomotora, y en seguida se le unieron un carro cargado con 24 sacos llenos, y local para pasajeros, y un ómnibus muy lujoso para 24 personas, todo proporcionado a la máquina; los que corrieron igualmente, movidos por vapor sobre dicho camino, todo el tiempo que SS. MM. se dignaron honrar este ensayo con su presencia, alabándolo todo: no sólo el invento, sino la parte artística.⁶³¹

Unos días después, del 23 al 25 de septiembre de 1830, *por la mañana de once a doce, y por la tarde de cinco a seis*, continuó la exhibición con unas sesiones públicas dirigidas a la junta de Damas de honor y mérito y destinando la recaudación de dos reales de cada entrada a la Real Inclusa.⁶³² La asistencia de público hubo de ser importante, pues consta que la recaudación por las entradas de esos tres días fue de 2.469 reales.

Calero editó un *Proyecto para construir un camino de hierro desde Jerez de la Frontera hasta el Puerto de Santa María* (Londres, Imprenta Española de M. Calero. 1830, 14 pp.) que contiene el Reglamento de la Sociedad encargada de la construcción y explotación del camino de hierro, con ocho artículos, el último de los cuales decía que Marcelino Calero sería el director nato del camino. La memoria se completaba con un texto sobre «Ventajas y utilidades que debe producir la empresa del camino de hierro» y con un plano detallado de la línea.⁶³³ El proyecto nunca se acometió por falta de capital.

⁶³⁰ *Mercurio de España*, abril de 1830, pp. 268 y 269.

⁶³¹ CASTOR AMÍ: «El invento de un español», en *El Imparcial*, 23 de agosto de 1908.

⁶³² *Diario de avisos de Madrid*, 23 de septiembre de 1830

⁶³³ *Gaceta de los caminos de hierro*, 17 de marzo de 1872, 166.

Impresor en Madrid

A partir de 1832 Marcelino Calero residió de nuevo de forma continuada en España, domiciliándose en Sevilla, donde volvió a editar el *Semanario de Agricultura y Artes* (los números 128 a 197, del 5 de enero de 1832 al 2 de mayo de 1833). La imprenta sevillana de Calero tuvo tres sedes: Calderería de San Vicente, número 10; calle del Conde, esquina a la de Maravillas, y calle de Santa María de Gracia, número 4. En mayo de 1833 se anunció que el periódico pasaría a publicarse en Madrid y se decía que *su objeto va a tomar más extensión, pues se insertarán todas las leyes, órdenes y reglamentos que tengan relación con la agricultura y las artes*.⁶³⁴ Y, en efecto, en la capital de España se publicaron los números 198 a 231, desde el 16 de mayo al 26 de diciembre de 1833, en que cesó la publicación.

Y es que en julio de 1833 Calero se trasladó a vivir a Madrid y estableció su imprenta –que se anunciaba como *española, francesa e inglesa*– en la calle Ave María, número 2: *en ella no sólo se imprimen toda clase de obras con todo esmero y limpieza, sino que se trabaja indistintamente en español, francés, inglés, italiano y portugués*. La imprenta luego se trasladó al número 17 de la misma calle.

El 16 de febrero de 1834 fue detenido por haber impreso el libro de Bartolomé José Gallardo *Las letras, letras de cambio o los mercachifles literarios*, en el que el de Campanario arremetía contra Javier de Burgos, ministro de Hacienda del gobierno de Martínez de la Rosa, a cuenta de sus deméritos literarios. La denuncia no se sustanció hasta 1840, ya muerto Calero. Este fue el principal contratiempo que sufrió Marcelino Calero en su desempeño como impresor.

Gallardo había presentado unas pruebas de imprenta de esta obrita a Calero en febrero de 1834. El impresor consideró que al tratarse de una crítica literaria no debía pasar la censura –según la recientemente aprobada real orden de 4 de enero de 1834 sobre *impresión, publicación y circulación de libros*– y decidió imprimirla. Noticioso el gobierno de la impresión del folleto, detuvo el 16 de febrero a Calero en su casa y le puso guardia, buscando infructuosamente al autor, que logró escapar. El *Boletín Oficial de Madrid* de 20 de febrero de 1834 daba cuenta del suceso:

Con noticia que tuvo el señor subdelegado de policía de estar impreso sin los requisitos de la ley de imprentas y próximo a publicarse un libelo altamente injurioso a funcionarios públicos de la pri-

⁶³⁴ *El vapor: periódico mercantil, político y literario de Cataluña*, 10 de mayo de 1833, p. 4.



Parques de Somers Town, el barrio español de Londres durante la Década Ominosa

mera jerarquía y confianza de S. M., y con alguna sátira sobre objetos de la religión venera pasó a ocupar la edición a la imprenta de D. Marcelino Calero y Portocarrero. Y habiendo dado cuenta de ello al gobierno de S.M. con presentación de los ejemplares aprehendidos, se le ha mandado de real orden instruya las correspondientes diligencias, y proceda a la prisión del autor y sus cómplices en el delito, y que los pase oportunamente al teniente de villa a quien competa para que se sustancia con arreglo a las leyes, que es precisamente lo que observa la policía, y no podía temerse otra cosa según la franca marcha que en el gobierno se lleva; y se tiene noticia de que ayer se pasó la sumaria a aquel juez.⁶³⁵

A esta nota del *Boletín Oficial de Madrid* respondió Gallardo con una hoja volandera que recoge Rodríguez Moñino:⁶³⁶ *¿De qué sirve encubrir la quisicosa / si así*

⁶³⁵ *Boletín Oficial de Madrid*, p. 88.

⁶³⁶ A. RODRÍGUEZ-MOÑINO: *Don Bartolomé José Gallardo (1776-1852). Estudio bibliográfico*. Madrid, Sancha, 1955, edición facsimilar publicada en Badajoz, Unión de Bibliófilos Extremeños, 1994, p. 143-146.

lo ensucias más querida Rosa? Isla, firmado con el seudónimo de *J. Claro de la Vera*. Se defendía Gallardo diciendo que su libro no infringía la ley de imprenta, ya que era obra de literatura y bastaba, según la ley, con hacer constar en ella, como se hacía, el nombre del autor y el del impresor. Además, de los cuatro autores a los que zahería (Lista, Hermosilla, Miñano y Burgos), sólo Burgos era funcionario de primera jerarquía:

El Sr. Burgos nadie puede negar que en la Monarquía española es un ministro; pero bien puede ser en la República literaria un ministro; y siéndolo habrá, mal que le pese al articulista, de ser tratado como tal: la de las letras es república libre, donde los más altos titulados del mundo aparecen como ciudadanos rasos y llanos.⁶³⁷

El 7 de julio de 1834 se vio en la Audiencia de Madrid la causa, que alcanzó gran notoriedad por haber sido la primera de resultados de la citada real orden y por la personalidad de los involucrados. También contribuyó al interés del público el informe del abogado, Salustiano Olózaga, que desde entonces fue considerada una de las piezas de oratoria jurídica del siglo.⁶³⁸

La causa tuvo una primera sentencia desfavorable para Calero el 30 de julio de 1834, pero debido a los sucesivos recursos el pleito se alargó hasta el 23 de octubre de 1840 en que el impresor fue absuelto definitivamente, una vez que ya había fallecido.⁶³⁹

Marcelino Calero siguió editando libros en Sevilla y Madrid. De su amigo Canga Argüelles publicó el *Diccionario de hacienda con aplicación a España* (1833). Además, sacó a la calle varios libros sobre comercio, alguna obra poética (como la de José Somoza), obras sobre homeopatía, sobre cólera morbo, sobre política, tratados de historia... En 1937 publicó la obra filosófica de su paisano José Álvarez Guerra *Unidad simbólica y Destino del Hombre en la Tierra o filosofía de la Razón* y, en 1839, salió a la calle el que quizás fuera su último libro editado: *La Alianza inglesa o Lucha empeñada entre los Gobiernos Absolutos y los Gobiernos constitucionales*, de Alexandre Walewski.

⁶³⁷ *Ibídem*, p. 144.

⁶³⁸ Ver PÉREZ DE AMAYA, Francisco: *Lecciones y modelos de elocuencia forense*, Madrid, Imprenta de D. Baltasar González, 1849, pp. 27-38.

⁶³⁹ Sobre este asunto pueden verse la crónica de tribunales que inserta *La revista española* del 8 de julio de 1834, p. 664, así como el artículo «Causa célebre» de *Eco del Comercio*, de 13 de julio de 1834, atribuible a Gallardo según Rodríguez Moñino, y el titulado «Las Letras letras de cambio» de 22 de noviembre de 1840.

El viraje ideológico que había vivido en los últimos años de su estancia en Londres debió ser pasajero. En 1834 su abogado en la causa del secuestro del libro de Gallardo fue un significado progresista como Olózaga. Y el 11 de marzo de 1838 fue elegido como elector parroquial por el partido progresista para las elecciones locales de Madrid. La defección de Calero parece que fue un viaje de ida y vuelta.

Marcelino Calero, que era comisario de guerra honorario y socio correspondiente de las reales Sociedades Económicas de Santiago, Valencia, Cádiz, Baeza y La Habana, también escribió libros, aunque pocos. Además de su *Proyecto para construir un camino de hierro...*, en 1835 sacó a la luz el *Índice de la obra titulada Diario de las Cortes: desde 1810 hasta 1814, y desde 1820 hasta 1823 exclusive*.⁶⁴⁰ Este libro (un tomo en 4º y a la venta por 18 reales, con 215 páginas) es nada más y nada menos que un índice. Pero a pesar de la aparente irrelevancia del formato, expresa el interés que siempre tuvo Calero por divulgar la obra de las Cortes. Ya cuando publicó *El ciudadano por la Constitución* (1812-1814), Marcelino Calero incluyó numerosas referencias a las deliberaciones de las Cortes de entonces, que eran las de Cádiz. En ambos casos había un indudable ánimo de educación política. Gómez Imaz dice que Calero prestó un buen servicio publicando este índice, pues facilita su manejo y allana el estudio de tan importante colección.⁶⁴¹

Entre su escasa producción escrita destaca la *Memoria sobre los perjuicios que causan en España los derechos de puertas y aduanas interiores y el estanco del tabaco y de la sal; con un nuevo sistema de única contribución*.⁶⁴² Es un texto de 1836, muy breve, de apenas una quincena de páginas, en el que Calero rechaza los derechos de puertas y aduanas interiores por ocupar indebidamente a mucha gente, por limitar la libre circulación y por impedir que los pueblos se especialicen en pocos productos y obligarles a que tengan que producir de todo. Considera perjudicial el estanco del tabaco por lo gravoso que resulta y el elevado número de contrabandistas que genera. Reivindica la desaparición de cualquier impuesto sobre la sal, por la importancia que tiene este producto para la

⁶⁴⁰ El mismo año se anunció en la prensa otra obra de Calero: *Bancos de ahorro* (Madrid, 1835). La única referencia que conozco de ella es una nota en una sección de Libros del *Diario de Avisos de Madrid*, 8 de julio de 1835. En esa nota se da cuenta de un libro de Calero con este nombre. La referencia se acompaña del dato de que es un folleto en 8º con cuatro tablas formadas sobre las probabilidades de la vida(!!).

⁶⁴¹ GÓMEZ IMAZ, Manuel: *Los periódicos durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910, p. 95.

⁶⁴² Escrita, publicada e impresa por D. _____, Comisario de Guerra honorario, antiguo empleado de Rentas y socio correspondiente de las sociedades económicas de Santiago, Valencia, La Habana, Cádiz y Baeza, Madrid, 1836, 16 p.

agricultura y la ganadería. Plantea el establecimiento de una contribución única con la que, según sus cuentas, el estado obtendría más de un millón de reales anuales. Y ofrece un nuevo sistema administrativo para la renta del tabaco.

En el Madrid de la segunda mitad de la década de los treinta del siglo XIX también tuvo tiempo Marcelino Calero de seguir promoviendo periódicos. Como *El ciudadano. Apuntes para la historia y revista semanal política, económica y literaria*, cuyo primer número salió el 31 de octubre de 1836. La *Gazeta de Madrid* del 1 de noviembre de 1836 reseña el primer número de este periódico semanal (salía todos los lunes) con las siguientes palabras:

Núm. 1º del Ciudadano: apuntes para la historia y revista semanal, política, económica y literaria, por Don Marcelino Calero y Portocarrero. Este periódico, cuya publicación da principio en 31 de octubre, saldrá por cuadernos en 4º de cinco a seis pliegos todos los lunes de cada semana. El núm. 1º, que se halla venal en la librería de la viuda de Cruz, frente a las Covachuelas, y en la imprenta del editor, calle del Ave María, núm. 17, contiene las materias siguientes: Introducción. Reseña histórica sobre la usurpación de los fueros de España. Bases de la antigua Constitución española. Cortes generales. Lista de los Sres. Diputados. Juntas preparatorias, Sesiones desde la primera hasta la del 29 inclusive. Actos del Gobierno. Noticias nacionales y extranjeras. Reseña política. Se suscribe en la misma librería e imprenta del editor a 20 reales cada seis números o cuadernos, y los números sueltos se venden a 4 reales cada uno.

Otro periódico de Calero fue *El amigo del pueblo*, publicación bisemanal cuyo primer número salió a la calle en Madrid el 3 de abril de 1838. Fue su última iniciativa periodística antes de morir. Aunque se desconoce la fecha de su óbito y ninguno de los autores que se han interesado por este personaje la han fijado, la mayor aproximación a esa fecha final de Calero aparece en las actas de la sesión de la Academia de la Historia de 24 de mayo de 1839, donde se hace constar que el señor Canga puso en conocimiento que acababa de fallecer don Marcelino Calero y recomendó a la viuda del difunto, como muy inteligente en su profesión para que se continúe confiándole los trabajos de la Academia [*Boletín de la Real Academia de la historia*, vol. 141, 1957, pp. 540 y 541]. Desde entonces y durante varios decenios, Luisa Dupont siguió regentando el obrador de imprenta y encuadernación en la madrileña calle del Ave María, que pasó a figurar en los pies de los libros editados como *Imprenta de la Viuda de Calero*.

Manuel de la Rocha

JOSÉ SARMIENTO PÉREZ

En Badajoz, durante el primer tercio del siglo XIX, hubo un conjunto de clérigos liberales que casi constituyeron un grupo de presión, altamente cualificado, dentro de la clase política liberal de la ciudad. Los datos disponibles de sus sermones y discursos no permiten calificarlos ni de masones ni de comuneros, más bien parecían liberales templados, aunque convencidos. Esto fue un hecho que nunca se repetiría en la historia del liberalismo pacense. Entre ellos, destacó la figura de Manuel de la Rocha y Fernández de la Peña, racionero de la catedral de Badajoz, escritor, periodista y poeta. Fue una persona destacadísima en esta ciudad, por la nobleza secular de sus apellidos, por la sólida cultura adquirida en las Universidades de Salamanca, Alcalá de Henares y Sevilla, y por la gloria de las heridas que recibiera el 7 de abril de 1812, cuando tuvo lugar el asalto de las tropas anglo-portuguesas a Badajoz.

La familia de Manuel de la Rocha era rica y pertenecía a la nobleza.⁶⁴³ Su abuelo paterno, Juan de la Rocha y Figueroa, se dedicó a la vida militar, mandó el Regimiento Provincial de Badajoz, fue capitán de las milicias urbanas, regidor y alcalde mayor de esta misma ciudad, por el estamento noble. Heredó un cuantioso mayorazgo a la muerte de su hermano. Residía en la casa palacio de la plazuela de la Soledad nº 16. Su padre, Joaquín Remigio de la Rocha, fue también regidor de Badajoz y ocupó el cargo de alcalde de la Hermandad por el estado noble. Su madre se llamaba María Juliana Fernández de la Peña y San Miguel.

⁶⁴³ Alberto GIL NOVALES: *Diccionario biográfico español 1808-1833 (Personajes extremeños)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1998, p. 146.

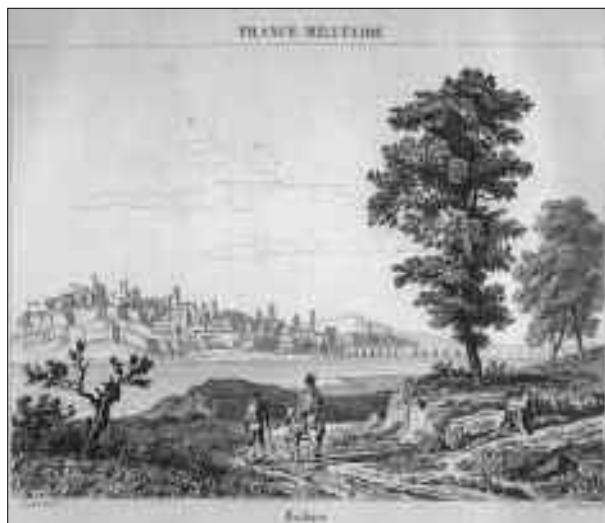
Dicho matrimonio tuvo tres hijos: Soledad, Joaquín y Manuel. La hija mayor, Soledad, cuando cumplió los veinte años, se marchó a Madrid para ocupar el puesto de camarista de la reina María Luisa y después contraer matrimonio con el ministro de Carlos IV, José Antonio Caballero Campo Herrera (ambos fueron retratados por Goya). Desde la corte, serían siempre grandes benefactores de Manuel de la Rocha. Por su parte, su hermano Joaquín, tomó la vara de la Hermandad por el estado noble, fue alférez de las milicias urbanas de Badajoz, regidor de Badajoz, caballerizo de campo de Carlos IV, mayordomo de la Real Casa y se le concedió el hábito de la orden de Santiago.⁶⁴⁴

Manuel de la Rocha, quien andando el tiempo, se haría conocer como *El Pastor de Extremadura*, nació en Badajoz, el 23 de diciembre de 1778, en el seno de una familia, por tanto, de acaudalados cristianos viejos. Ese mismo día fue bautizado por el arcediano de la catedral, Juan Vargas y Argüello. Huérfano en su adolescencia, debido al fallecimiento primero de su padre en 1783 y diez años después de su madre, estudió Física y Filosofía Moral en el seminario conciliar de San Atón entre los años 1792 y 1794.

Aunque su influyente familia le propuso llevarlo a la corte, en lugar de dirigirse a Madrid se matriculó a los 15 años en la Universidad de Salamanca, donde comenzó a estudiar Derecho. Además, el 18 de diciembre de 1794, se expedían en Roma las bulas apostólicas, por las que se le concedía una pensión anual de 4.000 reales de vellón sobre las rentas de la mitra de Tarazona. Reanudó sus estudios en la Universidad de Alcalá de Henares, donde aprobó el segundo curso de Leyes y el primero de Cánones, entre los años 1795-1796. Los títulos de bachiller en Derecho Canónico y Civil, fueron expedidos por la Universidad Complutense en el año 1797. En dicha universidad comenzó a dar clases de Instituciones Canónicas y Jurisprudencia.

Una vez que Manuel de la Rocha fue ordenado de primera tonsura por el obispo Francisco Javier Cabrera, el 5 de julio de 1797, volvió a Alcalá de Henares, tras una breve estancia en la Universidad de Sevilla, donde obtuvo el título de bachiller en Cánones. Durante los años 1798 y 1799 ejerció como abogado en el bufete de Paulino Moreno, en Alcalá de Henares. El 11 de noviembre de 1799 obtuvo la licenciatura en Cánones por esa universidad.

⁶⁴⁴ Antonio RODRÍGUEZ MOÑINO: «Don Manuel de la Rocha “El pastor de Extremadura” (1778-183...). Noticias de este olvidado escritor», *Revista de Estudios Extremeños*, I, II, (1951), pp. 105-107.



Badajoz a comienzos del siglo XIX, grabado de *France Militaire*

Ese mismo año recibía el título de racionero de la catedral de Badajoz,⁶⁴⁵ ciudad donde se establecería definitivamente, salvo el exilio que sufriría posteriormente. En las actas capitulares Manuel de la Rocha aparece por primera vez inscrito, como racionero clérigo de menores, en el cabildo celebrado el 20 de junio de 1800, cuando se le asignó el puesto de administrador de la bodega.⁶⁴⁶ El último cabildo al que asistió Manuel de la Rocha con esa titulación fue el jueves 4 de marzo de 1802.⁶⁴⁷ Como racionero *in sacris* aparecía inscrito, desde el cabildo ordinario cele-

⁶⁴⁵ El 11 de febrero de 1798 Manuel de la Rocha se presentó para una vacante de racionero en la catedral de Badajoz. Se le concedió la correspondiente cédula el 17 de diciembre de 1799, el título el 21 de febrero del año siguiente y la toma de posesión fue el 4 de marzo de ese mismo año. Entre los días 4 y 7 de marzo comenzó a efectuar las informaciones pertinentes de limpieza de sangre. *Ibid.*, p. 110-113.

⁶⁴⁶ AEMB, Fondos Capitulares, Serie 10, *Cabildo Pleno. Da principio en 25 de octubre de 1799 y finaliza el 16 de septiembre de 1803*, Libro 63, B, f. 39. Por ejemplo, en el cabildo ordinario (17 de agosto de 1804), Manuel de la Rocha daba cuenta de la cosecha de 1803: cargo 30.077 reales de vellón; data 10.066 reales de vellón, resultado 20.010 reales y 14 maravedíes.; 1.697 reales incobrables. AEMB, Fondos Capitulares, Serie 10, *Libro de Acuerdos de Cabildo pleno que empieza el 19 de septiembre de 1803 y finaliza el 18 de enero de 1806*, Libro , caja nº . 77.

⁶⁴⁷ AEMB, Fondos Capitulares, Serie 10, *Cabildo pleno. Da principio en 25 de septiembre de 1799 y finaliza el 16 de septiembre de 1803*, Libro 63, B, f. 176-v. Anteriormente, en el cabildo celebrado el 22 de enero de 1802, aparecía otro dato sobre Manuel de la Rocha. En dicha acta podía leerse lo siguiente: *El Sr. Chantre hizo presente que don Manuel de la Rocha había cumplido el año de residencia y S.S. acordó que se de por cumplida y que use de su gracia cuando quiera. Ibid.*, f. 166- v.

brado el viernes 3 de mayo de 1804.⁶⁴⁸ Además de administrador de la bodega de la catedral, Manuel de la Rocha ostentó también el cargo de sacristán mayor.

Ya en el año 1801 se había presentado a un concurso general para la provisión de la canonjía doctoral de la catedral de Badajoz, que había quedado vacante por el traslado a la de Toledo de Alonso Vigil y Cañedo. Aunque aprobó todos los ejercicios, no fue elegido para el cargo. Sin embargo, ese mismo año obtenía un beneficio en Marchena (arzobispado de Sevilla). A los frutos de los beneficios mencionados, vinieron a unirse ahora los procedentes de dos capellanías. La primera, fundada por Juan de Avia Carvajal, en la capilla del Santísimo Cristo de la Magdalena de los Mártires, de Brozas (23 de marzo de 1801) y la segunda, la de Fernando de Carvajal y Ulloa, en el Hospital de Santiago de la misma villa. Con todo ello, Manuel de la Rocha reunía una cuantiosa renta eclesiástica.⁶⁴⁹ Posteriormente fue ordenado de Epístola y Evangelio en Badajoz en el año 1804, por el obispo Mateo Delgado Moreno. Pero no fue hasta el 5 de abril de 1806 cuando se le expidió título, que le acreditaba como presbítero.

Hombre acaudalado y culto, se dedicó a la lectura de los clásicos y a la creación literaria. Aunque por herencia familiar se le presumía enemigo del partido francés, ese *espíritu fino, inteligente e ilustrado*, según lo definía Moñino, no podía ocultar su admiración por las ideas avanzadas. También él, como tantos extremeños se vio desgarrado por impulsos antinómicos de un patriotismo indudable y un ánimo liberal.⁶⁵⁰

Durante los meses iniciales de la Guerra de la Independencia, Manuel de la Rocha publicó en el *Diario de Badajoz*,⁶⁵¹ los días 6 y 7 de septiembre de 1808, un artículo titulado «Discurso político». Este documento sería un primer intento

⁶⁴⁸ AEMB, Fondos Capitulares, Serie 10, *Libro de Acuerdos de Cabildo pleno que empieza el 19 de septiembre de 1803 y finaliza el 18 de enero de 1806*, Libro , caja nº . 53.

⁶⁴⁹ Antonio, RODRÍGUEZ MOÑINO: «Don Manuel de la Rocha “El pastor de Extremadura”...», pp. 105-107.

⁶⁵⁰ *Gran Enciclopedia Extremeña*, tomo IX, Mérida, 1992, p. 18.

⁶⁵¹ *Diario de Badajoz: fecha de inicio 16-VI-1808. Finalizó en el mes de octubre de 1810. Periodicidad diaria. Este diario compitió con el Almacén Patriótico en ser considerado el primer periódico editado en Extremadura. Fue fundado, editado y dirigido por la Junta Suprema de Extremadura, con el objetivo de publicar decretos, decisiones, circulares y toda la información derivada de la propia Junta y de interés para la opinión pública, con el objetivo de avivar el patriotismo. Dejó de publicarse cuando la Junta Suprema de Extremadura se trasladó a Valencia de Alcántara. [Extremadura y la modernidad, (La construcción de la España constitucional, 1808-1833), Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2009, p. 271]. Almacén Patriótico: Fecha de inicio, agosto de 1808, finaliza el 26 de octubre de 1808. Periodicidad: tres número mensuales. Cinco números editados. Periódico de difusión nacional, considerado por algunos autores como el primero en editarse en Extremadura por iniciativa privada (en*

político-literario encaminado a exhortar a los españoles para que uniesen sus fuerzas con el objeto de conseguir la expulsión de los franceses. Para lograr este fin proponía una convocatoria de Cortes Generales.⁶⁵²

El levantamiento de Badajoz contra los franceses y la ruptura con las instituciones anteriores condujo a la formación de la Junta Suprema de Extremadura el día 30 de mayo de 1808. Las 18 juntas provinciales que se crearon en España se coordinaron mediante la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino. Esta institución, por el decreto expedido en el Alcázar de Sevilla, el 22 de mayo de 1809, pedía a las juntas provinciales que informasen sobre la convocatoria de las Cortes Generales y Extraordinarias. La Junta de Extremadura cumplió la orden, realizando un llamamiento a los extremeños que se considerasen capacitados para tratar ese tipo de asuntos. Se ofreció igualmente para publicar los informes que se fueran recibiendo y que por supuesto, no se opusieran a la religión, buenas costumbres, leyes fundamentales de la monarquía y honor de las personas particulares. Por este motivo, el 13 de julio de 1809, la Junta extremeña designaba como censores a Francisco María Riesco, Gabriel Rafael Blázquez Prieto, Gonzalo Hurtado Baldovinos, Alonso Cabezas, Manuel de la Rocha y Manuel de Silva y Ayant. Posteriormente serían designados, por parte del cabildo catedralicio pacense, Fernando Bernáldez y Alonso Calderón.⁶⁵³

A Manuel de la Rocha también se le dio otra comisión, nombrada por el marqués de la Romana, para revisar los originales destinados a ser impresos en el *Memorial Militar y Patriótico del Ejército de la Izquierda*. En ésta se encontraban además: José Duazo, vicario general del Ejército de la Izquierda, José Martínez, coronel de Artillería, y Joaquín Osma, teniente coronel del mismo cuerpo.⁶⁵⁴ Este periódico, fundado por el marqués de la Romana, tenía como objetivo defender su gestión política, aunque también incluía reglas militares del ejército y cualquier otra información que avivase el sentimiento patriótico. Su principal redactor fue el madrileño

detrimento del Diario de Badajoz). Pedro Pascasio Fernández Sardino fue su fundador, editor y director, y dio a esta publicación un claro carácter antinapoleónico, recogiendo en sus páginas narraciones, poemas y heroicidades de combatientes españoles. El impresor fue Juan Patrón y su subtítulo de cabecera «Colección de discursos propios para fijar la opinión pública acerca de los puntos de Filosofía y Política más interesantes en la actualidad» [*Ibid.*, p. 270].

⁶⁵² *Diario de Badajoz*, números 82 y 83, 6 de septiembre y 7 de septiembre de 1808.

⁶⁵³ José SARMIENTO PÉREZ: «Biografía del canónigo emeritense Blázquez Prieto (1765-1845)», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, Historia Contemporánea, tomo 16, U.N.E.D., Madrid, (2004), p.72-73.

⁶⁵⁴ Jesús RINCÓN JIMÉNEZ: *Periódicos y periodistas extremeños (De 1814)*, Badajoz, Imprenta V. Rodríguez, 16^º, XVI-232 p., 1915; *ÍD.*: *Días gloriosos y días aciagos de Extremadura. Noticias militares y políticas de los primeros años del siglo XIX*, Badajoz, Edición Arqueros, 4^º, 1930.

Cristóbal de Beña y Velasco. Se imprimió en Badajoz, Olivenza y Campomayor.⁶⁵⁵ Se tiene constancia documental también que en el año 1810 Manuel de la Rocha donaba a la catedral de Badajoz una serie de alhajas de plata.⁶⁵⁶

Cuando las tropas francesas ocuparon la ciudad de Badajoz, el 11 de marzo de 1811, el general Philippon, eligió el palacio de los Rocha para aposentarse. Manuel de la Rocha, que hablaba correctamente francés, es de suponer que se atraería pronto las simpatías del mencionado militar. En aquella mansión actuaría muy probablemente la primera logia masónica, creada por los franceses, y a la que Manuel de la Rocha no quiso pertenecer.⁶⁵⁷ No obstante, sería luego acusado de liberal, afrancesado y masón.⁶⁵⁸ Posteriormente, el 7 de abril de 1812, Manuel de la Rocha caía herido, aunque no de gravedad, cuando el ejército anglo-portugués, tomaba la ciudad de Badajoz.⁶⁵⁹

⁶⁵⁵ Memoria Militar y Patriótico de Extremadura, Badajoz. Fecha de inicio el 6 de abril de 1810, Final 25 de enero de 1811. Periodicidad bimensual [Extremadura y la modernidad..., p. 274]

⁶⁵⁶ Relación de las alajas de plata entregadas por D. Manuel de la Rocha, sacristán mayor de la Santa Yglesia Catedral de Badajoz, por orden del cabildo y expresa licencia del obispo, siendo comisarios el Sr. Tesorero D. Antonio Pérez Minayo y el Sr. Penitenciario D. Yldefonso Calderón: un acetre con hisopo (35 onzas), un par de vinajeras (31 onzas), una jarra labrada sobredorada (88 onzas), un cáliz con patena (18 onzas), dos fuentes redondas labradas (226 onzas), nueve candeleros del Manifestador (80 onzas), un par de vinajeras (12 onzas), tres cálices con sus patenas (72 onzas), una custodia dorada (105 onzas), dos salvillas doradas (46 onzas), un azafate dorado, avalado con sus armas (53 onzas). Item de Santa María: un ostensorio de figura piramidal labrado (59 onzas) y un viril (10 onzas). Total: 838 onzas. AEMB, Fondos Capitulares, Serie 10, Actas de cabildo pleno, principia en 22 de enero de 1806 y finaliza en 12 de abril de 1810, Libro 65, B, caja nº . 294.

⁶⁵⁷ Antonio Rodríguez Moñino negaba la acusación de pertenencia a la masonería que se le hizo a Manuel de la Rocha. Según este autor, los franceses quisieron que asistiese a las reuniones de la logia. Él se negó en rotundo, excusándose de que era algo contrario a su religión y modo de pensar. Prueba de que no estuvo en el ánimo de nadie acusar a Rocha de simpatizante de los franceses, a pesar de su trato constante según Moñino fue que el ayuntamiento le encargó predicar un sermón en el aniversario que se celebró por los españoles muertos en el asalto a la plaza. Antonio RODRÍGUEZ MOÑINO: «Don Manuel de la Rocha el pastor de Extremadura...», p. 121-122.

⁶⁵⁸ Sobre este particular expongo un dato inédito en su biografía. En el cabildo ordinario celebrado el miércoles 14 de agosto de 1811 podía leerse lo siguiente: *El Sr. Manuel de la Rocha manifestó el recado que para el cabildo le ha bien dado el General Gobernador Philippon concerniente a que siendo mañana el cumpleaños del emperador de los franceses es un deber en estos el solemnizarlo para lo que es preciso que a las once y media de la mañana se diga una misa a que asistirá toda la guarnición y que enseguida se cante un Te Deum, colocando además de los bancos un asiento de respeto en el lugar más eminente para el Emperador, además que habiendo salva de Artillería esta tarde al ponerse el sol y mañana al salir y volverse a poner, deben respetarse las campanas quando aquella empiece.* AEMB, Fondos Capitulares, Serie 10, Libro de acuerdos de cabildo pleno que empieza en 4 de mayo de 1810 y acaba el 24 de septiembre de 1813, Libro , caja . 80 v.

⁶⁵⁹ Sobre este acontecimiento puede consultarse a: Jesús RINCÓN JIMÉNEZ, *Días gloriosos y días aciagos...*, p. 149; Joaquín ROMERO MORERA: *Breves definiciones de historia... y exposición de los más principales sucesos de la particular de Badajoz*, Badajoz, Imprenta E. Orduña, 1878, pp. 99-100.



El francés Quesnay (1694-1774), economista fisiócrata

El 7 de marzo de 1813 predicaba en la catedral un sermón,⁶⁶⁰ en el que abordaba el tema de la libertad, en cuya defensa combatía, aunque no sin limitarla razonadamente. El texto comenzaba con una frase de rotunda fe liberal: *La libertad amados oyentes míos, fue uno de los dones más estimables que el autor del universo dispensó al hombre cuando lo formó a imagen y semejanza suya*. El discurso se iniciaba, pues, con una reflexión acerca de la libertad como preámbulo a la meditación sobre el evangelio del día. Era éste el pasaje de San Mateo acerca de los hijos de Zebedeo, Santiago y Juan, cuya glosa permitía al orador el desarrollo de los conceptos de autoridad y servidumbre.⁶⁶¹

Más breve, pero igualmente interesante, fue el sermón que Manuel de la Rocha dirigió, el 14 de octubre de 1814,⁶⁶² al Regimiento de Plasencia, que habiéndose creado como Milicias Provinciales en 1762, había demostrado gran eficacia

⁶⁶⁰ Sermón predicado el 17 de marzo de 1813 en la catedral de Badajoz, por el racionero D. Manuel de la Rocha, lo dio a la luz D. Antonio Flores. En Badajoz, Imprenta de la Hacienda Nacional. Año de 1813.

⁶⁶¹ Isabel María PÉREZ GONZÁLEZ: «Literatura y liberalismo en Extremadura a comienzos del siglo XIX», en *Extremadura y la modernidad...*, pp. 291-292.

⁶⁶² Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral de Badajoz, el 14 de octubre de 1814, en bendición de la bandera del Regimiento de Plasencia, que fue de milicias provinciales, por D. Manuel de la Rocha, racionero de dicha Santa Iglesia. Badajoz. Imprenta de la Capitanía General. 1820.

durante el sitio de Badajoz. No constituyó éste una de aquellas arengas grandilocuentes, sino un discurso cuya eficacia elocutiva se basaba en la sinceridad, la medida y la voluntad de estilo, también en una estructura bien pensada.⁶⁶³ No hay duda de la intención artística que subyacía en un discurso, incluido por el mismo orador, entre sus *tareas literarias*. Y en función de esta conciencia artística, Manuel de la Rocha, midió el efecto de sus palabras ante el auditorio con la maestría de un orador de oficio.⁶⁶⁴

Participó también en la fundación de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, el 6 de julio de 1816. La reunión preliminar fue convocada por el obispo Mateo Delgado Moreno en el palacio episcopal. En el acta inaugural aparecía Manuel de la Rocha como socio de número. Como censor de esta institución, desempeñó distintas comisiones.⁶⁶⁵ El 7 de enero de 1820, en el discurso de apertura de la cátedra de Agricultura, aparecía Manuel de la Rocha como asistente.⁶⁶⁶ En 1822 sustituía al deán de la catedral de Badajoz, Francisco Romero de Castilla, en el cargo de director de la Sociedad Económica.

Tras el pronunciamiento de Riego en Cabezas de San Juan, el primer día de 1820, se iniciaba el denominado Trienio Liberal. En Extremadura el nuevo siste-

⁶⁶³ Acerca de la cual ha escrito Miguel Ángel Lama: *Presenta una disposición muy efectiva, yendo de lo general a lo particular en una primera parte en la que conceptúa valores castrenses para luego referirse, como vemos, a las circunstancias vividas y yendo, en un segundo bloque de su alocución, de lo particular, la reseña histórica del Regimiento de Plasencia y algunos de sus activos y eficaces servicios, a lo general, en una reflexión sobre el arte de la milicia en tiempos de paz.* Miguel Ángel LAMA: «El contexto literario de la Guerra de la Independencia en Badajoz», en *La Guerra de la Independencia en Badajoz (1808-1814)*, Badajoz, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento, 2008, p. 242.

⁶⁶⁴ Así al hablar de la justicia de nuestra gloriosa revolución afirmaba: *Hablo, como veis, de esta guerra, que con tanta razón, pero con tan pocos medios y esperanzas, tuvimos la osadía de emprender contra la perfidia, armada del mayor aparato de fuerzas victoriosas que quizás se haya conocido. Hablo de nuestro unánime arrojo, que despertó a las demás naciones de la Europa, avisándoles ser llegada la hora de sacudir el yugo que hasta entonces habían tan tristemente besado. Noble temeridad, si así puede llamarse, que es hoy el asombro de todas, viendo cuán felizmente ha correspondido el éxito a esperanzas que tan ilusorias se creían.* [Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral de Badajoz, el 14 de octubre de 1814, en bendición de la bandera del Regimiento de Plasencia, que fue de milicias provinciales, por D. Manuel de la Rocha, racionero de dicha Santa Iglesia. Badajoz. Imprenta de la Capitanía General. 1820, pp. 17-18].

⁶⁶⁵ Sobre esta institución puede consultarse: *Apuntes para la historia de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz*, por Alberto Merino de Torres. Socio Secretario. Badajoz. Tip. La Económica de Rodríguez y Compañía, 1898; MORENO NIETO: *Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, Breve resumen de su historia y actividades*, Badajoz, 2005; Antonio M. CASTAÑO FERNÁNDEZ: *De la Económica a la Escuela de Artes y Oficios. Las enseñanzas profesionales en el Badajoz decimonónico*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2011.

⁶⁶⁶ Alberto GIL NOVALES: *Diccionario biográfico español...*, p. 146.

ma comenzaba su andadura el 7 de marzo, en cuya fecha había sido proclamada de nuevo la Constitución en Badajoz. Durante los días sucesivos Badajoz dio extraordinarias muestras de júbilo.⁶⁶⁷ En esta ciudad hubo un grupo de eclesiásticos muy significados por su defensa del liberalismo.⁶⁶⁸ Con sus abundantes y encendidos sermones, religiosos como, el doctoral Pedro Mendo, el prior del convento de Santo Domingo fray Laureano Sánchez Magro, los canónigos Caldera, Gragera, Sama, y el racionero Manuel de la Rocha, dieron mucha fuerza al movimiento liberal.⁶⁶⁹ Pero sin lugar a dudas, donde más pronto y con mayor frecuencia se debatieron los planteamientos liberales fue en el seno de las Sociedades Patrióticas. En Extremadura la primera creada, el 21 de abril de 1820, fue la denominada *Asamblea Constitucional de Badajoz*.⁶⁷⁰ Una gran actividad de esta tertulia, una vez instaurada en el claustro del convento de San Francisco –desalojados previamente sus religiosos, tras una primera exclaustración–, proliferó en los meses de junio y julio de ese año, sucediéndose buen número de debates y discursos. En ésta destacó el racionero Manuel de la Rocha, que fue invitado por Juan Calderón Laso, como moderante de la Sociedad Patriótica, para orar en la tribuna de la Asamblea, y contando con el consentimiento del obispo, realizó un discurso el 9 de julio de 1820 en el que especificaba que todos los españoles tenían como una de sus obligaciones religiosas el *adherirse íntimamente a las nuevas instituciones*.⁶⁷¹ Publicado el discurso ese mismo año, en la imprenta de la Capitanía General, se difundió ampliamente por todo el país, incluso en los pueblos fronterizos portugueses. El catedrático Julián de Luna y Manuel de la Rocha, junto a Manuel de Alvarado, fueron los verdaderos artífices del periódico *Asam-*

⁶⁶⁷ El Licenciado PERO PÉREZ: «Ambiente político de Badajoz en 1820-1823», *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, IX, nº 2, Badajoz, (1935), pp. 129-154.

⁶⁶⁸ Ver José SARMIENTO PÉREZ: «Represión eclesiástica liberal en la diócesis de Badajoz (1820-1823)», *Revista de Estudios Extremeños*, III, Badajoz, (1997), pp. 913-935. También Miguel Ángel NARANJO SANGUINO, «Extremeños del Trienio Liberal», en *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, pp. 159-204.

⁶⁶⁹ Román GÓMEZ VILLAFRANCA: *La prensa en Badajoz*, Badajoz, Publicación de la Institución Pedro de Valencia, 1977, p. X.

⁶⁷⁰ Alberto GIL NOVALES: *Las Sociedades Patrióticas, 1820-1823*, Madrid, 1975, pp. 509-510.

⁶⁷¹ Comenzaba dicho discurso: *Llegó por fin españoles, el suspirado día 9 de julio, para siempre memorable en los frutos de nuestra historia (...) Hoy renace para nosotros la patria (...) nuestro Augusto Monarca, jurando solemnemente la Constitución, hoy sí que en realidad se eleva a la augusta dignidad de verdadero padre de su pueblo (...)* [Discurso pronunciado en la Sociedad Patriótica Constitucional de Badajoz, el día 9 de julio de 1820. Por Manuel de la Rocha, racionero de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Badajoz. Imprenta de la Capitanía General]. También en: El Licenciado PERO PÉREZ: «Ambiente político de Badajoz...», pp.134-139; Juan GARCÍA PÉREZ, Fernando SÁNCHEZ MARROYO y María Jesús MERINERO MARTÍN: *Historia de Extremadura*, Vol. IV, Badajoz, 1985, p. 728.

blea Patriótica Constitucional, cuyo primer número salió el 13 de junio de 1820 y que aún se publicaba en 1822. Fue éste el órgano difusor de la sociedad que le dio su nombre, cuyo objetivo era difundir entre los ciudadanos el conocimiento de la Constitución y los derechos que ésta les otorgaba.⁶⁷²

Manuel de la Rocha, poeta bucólico, fue colaborador también de la prestigiosa revista *Miscelánea* (Madrid, 1819-1821), con el pseudónimo de un *pastor*, y del *Semanario Patriótico de Extremadura*. Dicho periódico comenzó su edición en Badajoz el 6 de octubre de 1821, era de periodicidad semanal, de difusión regional e impreso en la Capitanía General. Pudo estar dirigido por Manuel de la Rocha, quien firmó varios de sus artículos.⁶⁷³

Sin embargo, una de sus obras más conocidas de este autor fue *Églogas del Pastor de Extremadura*, publicada en Badajoz, en la imprenta de la Capitanía General, en 1821.⁶⁷⁴ En ese libro, Manuel de la Rocha, daba muestras de conocer perfectamente las corrientes estéticas coetáneas. La obra se componía de una larga introducción de 65 páginas, de un poema inicial a modo de *Dedicatoria a la Provincia de Extremadura*, de un bloque central con 28 églogas y de un conjunto de poemas agrupados bajo el título de *Poesías varias*. En la introducción, después de confesar que su *objeto es divertir y agradar* a los lectores, hacía un recorrido crítico sobre la historia de la poesía bucólica, en el que destacaba a Teócrito, Virgilio, Garcilaso, Balbuena y Gesner, pero sobre todo, hacía un interesante apunte sociológico, en el que negaba que la poesía pastoril se debiera a hombres que habían vivido en el campo, ya que la vida rural no tenía nada de poética, sino a los cortesanos, que presos de *maquinaciones, vicios y maldades*, suponían que en el campo sí debía transcurrir feliz la vida. Esta es la razón por la que eran falsas, según Manuel de la Rocha, las églogas escritas por la mayoría de los poetas. También conviene destacar su confesión de que las églogas las escribió cuando tenía veinte o veintiún años, pero que las retocó antes de imprimirlas. La elogiosa dedicatoria *A la provincia de Extremadura*, contenía una nota en la que confesaba que tenía intención de imprimir las églogas cuando los franceses dejaran su tierra, *pero todo se trastocó a poco tiempo, desmayé y no he vuelto a pensar en ello has-*

⁶⁷² Isabel María PÉREZ GONZÁLEZ: «Literatura y liberalismo en Extremadura a comienzos del siglo XIX», en *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional, 1808-1833*, p.297.

⁶⁷³ *Extremadura y la modernidad...*, p. 284.

⁶⁷⁴ Nicolás Díaz Pérez criticaba esta obra diciendo: *que no pasa de una vulgaridad y cuando más de una medianía. El prólogo, pretencioso hasta no más e indigesto por las citas, es más propio para un tratado de poesía pastoril* [Nicolás DÍAZ Y PÉREZ: *Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de Autores y Artistas extremeños ilustres*, tomo II, Madrid, Pérez y Boix Editores, 1884, p. 283].



“A la nación española, que apoyada en la religión y excitada por la libertad derriba el edificio de la Inquisición. Huyen despavoridas la superstición, el fanatismo y la hipocresía y la verdad aparece triunfante en el ayre (sic)”. Grabado de J. Rodríguez y M. Alegre, Museo de la historia de Madrid

ta ahora. Se apoyaba en los nombres de Cortés, Paredes y Pizarro para ensalzar la fuerza de sus paisanos, y en los de sus contemporáneos Salas, Huerta, Forner y el gran Meléndez, Berguizas y Quintana, para constatar la grandeza de las letras extremeñas. Las veintiocho églogas, de las que cuatro eran sonetos, transcurren entre cantos de amores, requiebros y cuitas de pastores y pastoras con nombres clásicos –Silvio, Lisardo, Salicio, Dircea, Tirsis, Flérída o Galatea–, en un mundo idílico y bondadoso. Del valor literario de las églogas, Manuel Pecellín Lancharro dijo que se queda más bien en deseo de imitar a Garcilaso.⁶⁷⁵ En cuanto a las *Poesías varias*, se trataba de un conglomerado de romances, décimas, odas y una fábula final, donde prolongaba los idilios pastoriles de las églogas.⁶⁷⁶

En 1821, Manuel de la Rocha se ofreció a la Diputación para encargarse de las cátedras públicas de Ciencias y Artes⁶⁷⁷ y en 1822 formó parte de la comisión designada por el Ayuntamiento para gestionar la fundación de una Universidad Provincial, precedente del Instituto de Segunda Enseñanza. De esta forma, impulsó y organizó el primer establecimiento secular de enseñanza secundaria en Badajoz, haciendo con ello fiel cumplimiento de la divisa *Fomenta enseñando*, que campeaba como lema en la Real Sociedad Económica pacense. La escasa colaboración que halló en las instituciones eclesiásticas –que según ley debían de aportar, para el sostén del nuevo centro, todos aquellos fondos que se venían destinando a la enseñanza–, obligaría a Manuel de la Rocha y a otros destacados ciudadanos –entre los que se encontraban varios clérigos significados por su exaltado liberalismo–, a acogerse a la posibilidad de fundar establecimientos privados de enseñanza, lo que les permitiría además utilizar los libros de texto más avanzados del momento.⁶⁷⁸ Por este motivo, la Universidad de Provincia –que Manuel de la Rocha fundó en Badajoz, junto con otros caracterizados liberales– dio cabida a corrientes de pensamiento como el sensismo de Destutt de Tracy o

⁶⁷⁵ Manuel PECELLÍN LANCHARRO: *Literatura en Extremadura*, tomo I, Badajoz, Universitas Editorial, 1981, p. 245.

⁶⁷⁶ *Églogas del Pastor de Extremadura de Manuel de la Rocha*, Badajoz, Imprenta de Capitanía General, 1821; Miguel Ángel LAMA: «Las ideas sobre la égloga de Manuel de la Rocha, El Pastor de Extremadura (1778-183?)», en Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS y José CHECA BELTRÁN (coord.): *El siglo que llaman Ilustrado. Homenaje a Francisco Aguilar Piñal*, Madrid, C.S.I.C., 1996, pp. 555-574; Ángel SÁNCHEZ PASCUAL: *Extremadura: la pasión bibliográfica de toda una región. Tierra de libros*, Junta de Extremadura, 2008, p. 174.

⁶⁷⁷ Isabel María PÉREZ GONZÁLEZ: «El ambiente literario en el Badajoz decimonónico», *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, Editora Regional de Extremadura, (1999), p. 51; *ÍD.*: «Literatura y liberalismo en Extremadura a comienzos del siglo XIX», en *Extremadura y la modernidad...*, pp. 267-301.

⁶⁷⁸ «Hitos del reformismo educativo en Extremadura. Joaquín Sama y la Institución Libre de Enseñanza», Congreso organizado por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, Mérida, enero, 2005.

la estética de Rugó Blair.⁶⁷⁹ Con motivo de la apertura de la Universidad de Badajoz, el escritor extremeño, y en esos momentos profesor de Humanidades, pronunció, el 6 de noviembre de 1822, el discurso inaugural. A propósito de esta memorable pieza de oratoria, Fernando Tomás Pérez González escribía: *el racio-nero de la Rocha inició su discurso como si se hallase en la tribuna política con un rotundo "Ciudadanos", extendiéndose luego en un alegato político contra el absolutismo*.⁶⁸⁰ Reconocía el orador que el despotismo ilustrado había alcanzado grandes logros, pero entrañaba grandes contradicciones. Incluso Carlos III, paradigma del rey ilustrado, *amaba más el despotismo* que la Ilustración, de manera que *excitaba el vuelo de los ingenios, pero apenas les dejaba campo para volar*. Aunque, al entender del orador y de todo el pensamiento liberal, la cara más negra del despotismo la había propiciado Carlos IV y el valimiento de Godoy, a quien Rocha culpaba de la invasión napoleónica, la ruina de la hacienda y todas las calamidades de la patria. Era esa *la serie de males que puede producir el poder cuando es ilimitado, y no está contenido por un pacto expreso, por una Constitución*. De ahí los beneficios que una inteligente planificación educativa podría reportar, si se estructuraba al margen de la institución eclesiástica, siempre proclive al despotismo político. Un objetivo que el clero –según decía Manuel de la Rocha– *jamás perdió de vista, aprovechando para lograrlo todas las ocasiones y todos los resortes: hasta el de la Religión, que es el más poderoso y acomodaticio para engañar al pueblo, como por una triste experiencia lo estamos viendo en el día*. A tenor de estas palabras podemos concluir que este discurso constituyó una denuncia valiente en verdad, por cuanto la formulaba un miembro distinguido del estamento eclesiástico.⁶⁸¹

La ocupación de Cádiz, el 1 de octubre de 1823, permitió la recuperación práctica del poder por el rey Fernando VII. Ese mismo día se decretaba la nulidad global de toda la legislación del Trienio. De forma paralela se publicaron una serie de decretos cuyo objetivo residía en la vuelta a la realidad económica, sociedad estamental e instituciones políticas propias del Antiguo Régimen. Con el triunfo de los realistas se produjo una violenta reacción contra los *negros liberales*. Apenas

⁶⁷⁹ «Badajoz y la recepción del pensamiento moderno en Extremadura», *Apuntes para la historia de Badajoz*, Real Sociedad Económica de Amigos del País, Badajoz, 1993, pp. 4-5; Fernando Tomás Pérez González: «Enseñanza y Liberalismo. Los Universidades de Provincia durante el Trienio Liberal», *Trienio*, nº 25 (mayo 1995), pp. 85-133.

⁶⁸⁰ Fernando Tomás Pérez González: «Enseñanza y liberalismo: Las Universidades de Provincia en Extremadura durante el Trienio Liberal», *Trienio*, nº 25, (mayo 1995), p. 131.

⁶⁸¹ Isabel María Pérez González: «Literatura y liberalismo en Extremadura a comienzos del siglo XIX», en *Extremadura y la modernidad...*, pp. 298-299.

restaurado el absolutismo, comenzó la sistemática represión de todos aquellos que se habían mostrado partidarios o simplemente condescendientes con los liberales durante el Trienio Constitucional. En el ámbito eclesiástico, el origen de dicha represión fue la *Real orden de 6 de febrero de 1824*. Sus seis artículos iban dirigidos contra los eclesiásticos que hubieran pertenecido a asociaciones secretas de cualquier tipo, con el objeto de que los jueces ordinarios, junto con los eclesiásticos, pudieran efectuar embargo de bienes y prebendas; iniciar los procesos pertinentes y proceder correccionalmente a la reclusión en monasterios, conventos, casas de congregaciones u oratorios eclesiásticos, como los de San Felipe Neri, Padres del Salvador y de La Visitación o de la Misión, u otros cualesquiera de estrecha observancia. Si esta real orden sentó las bases legales para que se iniciara la reacción absolutista contra el clero liberal, el órgano ejecutor de la represión fue el Tribunal Diocesano de Badajoz. En 1824 y 1825, los componentes del tribunal eran: el obispo Mateo Delgado Moreno (presidente); Antonio Chaparro Adame (vicario general); Diego del Corral Guisado (promotor fiscal); Santos García de Málaga y Fernando Bernáldez (jueces capitulares adjuntos), y por último el notario Juan Manuel Espino, al ser procesado José Ramos.⁶⁸²

El procedimiento seguido por el Tribunal Diocesano en las competencias de carácter político fue el siguiente: en principio, pidió información secreta a algunas personas de confianza adictas a la causa realista, sobre algunos miembros del clero sospechosos de liberales. Si se confirmaban las sospechas se le procesaba judicialmente, mientras el reo permanecía recluido en la cárcel eclesiástica o en un convento de estrecha observancia. Durante este tiempo el Tribunal recibía las declaraciones y ratificaciones de testigos por ambas partes y, después, se estudiaban junto a los escritos enviados por los mismos acusados y abogados defensores, hasta llegar finalmente a la sentencia definitiva a la que era condenado el procesado.

Según los informes reservados tomados por el gobernador militar de Badajoz, José de Mazarrosa, entre los eclesiásticos que más adhesión habían mostrado al gobierno revolucionario se encontraba Manuel de la Rocha. El 10 de febrero de 1824 el gobernador lo denunciaba por masón ante el obispo. El nuevo provisor, Antonio Chaparro Adame –que sustituyó en el cargo a Gabriel Rafael Blázquez Prieto– emitía un auto el 13 de febrero, por el que mandaba que quedasen separados de sus destinos, los prebendados y capellanes de coro de la catedral de Badajoz,

⁶⁸² AEMB, Badajoz, leg. 7, nº 57, nº 93. José SARMIENTO PÉREZ: *Represión eclesiástica en Badajoz (1824-1825)*, Mérida, 1991, pp. 37-40; ÍD.: «Procesos de eclesiásticos liberales en la diócesis de Badajoz (1824-1825)», *Espacio, Tiempo y Forma, Revista de la Facultad de Geografía e Historia, Historia Contemporánea*, Serie V, 4, U.N.E.D., Madrid, (1991), pp. 241-252.



Goya, por Vicente López, 1826

el cura del Sagrario y otros eclesiásticos pacenses. El número total de afectados fue de 24.⁶⁸³ Por este motivo a Manuel de la Rocha se le envió al convento de franciscanos descalzos de Villanueva de la Serena. Este auto de expulsión ponía de manifiesto que el foco del liberalismo en la diócesis de Badajoz, se encontraba circunscrito a la capital pacense y apoyado sobre todo por el clero de la catedral. En el cabildo catedralicio, celebrado el viernes 30 de abril de 1824, se leía una real orden donde se establecían las reglas que habían de observarse con los masones y exaltados constitucionales. En dicho documento aparecía inscrito el nombre de Manuel de la Rocha.⁶⁸⁴

Iniciado su proceso judicial, Manuel de la Rocha escapó como pudo a Portugal,⁶⁸⁵ logrando poco después pasar a Francia, estableciéndose en Burdeos. Allí

⁶⁸³ AEMB, Badajoz, leg. 7, nº 89.

⁶⁸⁴ AEMB, Fondos capitulares, Serie 10, *Cavildo pleno desde 22 de septiembre de 1819 hasta el 31 de diciembre de 1825*, Libro 68, caja nº .

⁶⁸⁵ Extremadura fue una de las últimas regiones en caer en manos absolutistas, llenándose la frontera portuguesa de refugiados políticos extremeños, que buscaron amparo en las diversas poblaciones lusas de la raya. Diversas fueron las personas que buscaron refugio en el país vecino como el párroco de Ceclavín, Laureano Santibáñez, el presbítero de Zarza la Mayor, Agustín López, el placentino Antonio María Concha Cano, Carlos Botello del Castillo y el propio Muñoz Torrero. Juan Antonio GONZÁLEZ CABALLERO, «El exilio liberal extremeño», en *Extremadura y la modernidad...*, p.224.

sus inquietudes intelectuales le condujeron a estudiar Botánica, entre 1824 y 1826, con el famoso especialista en la materia el profesor Raymond Pargelas, que fue miembro de *La Société d'Emulation et de L'Academie de Burdeaux*, de la cual fue presidente en 1824.

A Manuel de la Rocha el fiscal le acusó de haber proferido injurias contra el rey Fernando VII y calumnias contra la Religión, haber promovido el sistema constitucional, haber tenido amistad con los principales revolucionarios de la ciudad de Badajoz⁶⁸⁶ y haber concurrido a las asonadas públicas. Lo calificó además de inhumano y sanguinario, porque hallándose en el fusilamiento del monje jerónimo de Guadalupe, padre Becerra, de ideas absolutistas, el 29 de septiembre de 1822, exclamó *¡Viva la ley!*, aunque al parecer el racionero no se encontraba en Badajoz en aquellos momentos.⁶⁸⁷

Mientras tanto, se le privaba de los beneficios que obtenía en la villa de Marchena. El 5 de julio de 1825, el provisor Antonio Chaparro Adame, se dirigía al vicario general del arzobispado de Sevilla, dándole a conocer un escrito del fiscal diocesano relacionado con Manuel de la Rocha, en el que decía que *los crímenes de este prebendado son de tanta gravedad que por ellos se ha hecho acreedor no solo de la más severa corrección, sino al despojo y privación perpetua de sus beneficios y prevendas (...) en lo tocante al beneficio de Marchena, debe realizarse sin demora.*⁶⁸⁸ El 20 de julio de 1825, el provisor canónigo metropolitano de la provincia de Sevilla, Francisco Javier de Outón, contestaba que ejecutaría dicho embargo. Éste se llevaría a cabo el 9 de septiembre de 1825. Según la declaración del testigo Tomás Galindo y Ponce,⁶⁸⁹ las rentas que poseía Manuel de la Rocha consistían en *140.145 reales cada año, provenientes de tierras de pan sembrar llamadas propias de dicho beneficio y otras cantidades en la Caja de Con-*

⁶⁸⁶ Los prebendados de la catedral de Badajoz Juan María Caldera, Manuel de Silva, Pedro Mendo; Julián de Luna y Manuel de Alvarado (señalados como masones), Arco-Agüero, Velasco y Piquero.

⁶⁸⁷ Según la declaración que hizo en Úbeda el coronel comandante Carlos de Combes, el 3 de mayo de 1831, Manuel de la Rocha había salido de Badajoz antes de la hora que debía llevarse a cabo el fusilamiento del padre Becerra, a pasear a caballo acompañado del canónigo Juan María Caldera y del declarante, dirigiéndose hacia un cercado propiedad de Manuel de la Rocha, situado en el camino que va desde dicha plaza a la villa de Talavera la Real. Alejándose de la ciudad lo bastante para no oír los tiros; y que se mantuvieron toda aquella tarde entretenidos en el campo, prolongando mucho su paseo, y que no regresaron a la ciudad hasta cerca de la hora en que se acostumbraba a cerrar las puertas. ANTONIO MONINO RODRÍGUEZ: «Don Manuel de la Rocha "El pastor de Extremadura"»... pp. 149-150.

⁶⁸⁸ AEMB, Badajoz, Criminal, leg. 5, nº . 4.

⁶⁸⁹ Embargo de bienes que obtenía D. Manuel de la Rocha en la villa de Marchena (Sevilla). AEMB, Badajoz, leg. 5, s/n, f. 7



Lema de la Real Sociedad Extremeña de Amigos del País de Badajoz



El caudillo liberal Arco Agüero, fallecido accidentalmente en Badajoz durante el Trienio Liberal

solidación. Del año 1827 se conserva un escrito de Joaquín de la Rocha, relacionado también con el embargo de las rentas de su hermano.⁶⁹⁰

La última vez que se nombró a Manuel de la Rocha en las actas capitulares, fue en el cabildo celebrado el miércoles 12 de abril de 1826, en el que podía leerse lo siguiente: *en cuanto a las rentas de los señores D. Pedro Mendo, Doctoral y D. Manuel de la Rocha, racionero, no se determina en atención a residir estos señores en Reinos extraños.*⁶⁹¹

Cuando se le permitió regresar a Badajoz en 1827, aplicó sus conocimientos de botánica en la región, escribiendo un libro en 1830, titulado *Memoria sobre el cultivo del cacao en la Provincia de Extremadura*,⁶⁹² que permaneció inédito hasta

⁶⁹⁰ Expediente promovido por D. Joaquín de la Rocha de esta vecindad sobre lo contenido en autos, AEMB, Badajoz, Correccional, leg. 8, nº 104-d.

⁶⁹¹ AEMB, Fondos Capitulares, Serie 10, Libro de actas del Cabildo pleno. Desde el año 4 de enero de 1826 hasta 1830 inclusive, Libro 68, caja nº 36, B, f. 24.

⁶⁹² *Publicaciones de la Caja Rural de Badajoz. Monografía Históricas de Agricultura y Economía Regional, I, Memorias sobre el cultivo del cacao en Badajoz. Manuscrito inédito de 1830, por D. Manuel de la Rocha, racionero de la S.I.C. Tipografía Viuda de Arqueros, Badajoz, 1945.*

que el empeño de Rodríguez Moñino por aquella curiosidad hizo que se imprimiera en Badajoz en el año 1945.⁶⁹³ Manuel de la Rocha debió fallecer antes de 1833, fecha en la que se restableció de nuevo la Real Sociedad Económica de Badajoz, sin que ya apareciera su nombre en las actas. En conclusión, se puede afirmar que Manuel de la Rocha, ese espíritu fino, inteligente e ilustrado, fue una persona destacadísima en la ciudad de Badajoz, tanto por la nobleza secular de sus apellidos, como por la sólida cultura adquirida en las universidades de Salamanca, Alcalá de Henares y Sevilla. A pesar de ello, su pensamiento liberal le costaría posteriormente un proceso judicial y el exilio.

⁶⁹³ Juan Antonio GONZÁLEZ CABALLERO: «El exilio liberal extremeño», en *Extremadura y la modernidad...*, p. 256.

José Álvarez Guerra

ENRIQUE BALTANÁS

Aunque el nombre de José Álvarez Guerra resulte hoy más conocido por su obra filosófica *Unidad simbólica y destino del hombre en la Tierra o Filosofía de la Razón*, a la que se atribuye generalmente el carácter de precursora del krausismo, o como ilustre antepasado de los poetas Manuel y Antonio Machado, lo cierto es que este singular extremeño no dejó de realizar una importante actividad como militar y político de su tiempo.

Nació Álvarez Guerra en la ciudad de Zafra, donde fue bautizado el veintisiete de Marzo de 1778, el mismo día en que había nacido, y en el seno de una familia acomodada, culta y emprendedora. Su padre, Francisco Javier Álvarez, había hecho su capital en las actividades de transformación y comercialización de los excedentes agrícolas (harina, aceite, vino, aguardiente y, sobre todo, curtidos de cuero), sin descuidar la agricultura. Francisco Javier Álvarez no sólo destacó por sus dotes de emprendedor, sino también como experto agrónomo, colaborando en la prensa con sus opiniones. Entre estas destaca sobre todo la que publicó en 1805 en la revista *Variedades de Ciencias, Literatura y Artes*, fundada por Manuel José Quintana, con el título de «Diferencia en los productos de las tierras según su destino». Aquel artículo nos demuestra que poseía un conocimiento bastante preciso de la llamada *nueva agricultura inglesa* y que estaba al tanto de las reformas propuestas por Jovellanos en su *Informe en el expediente de la ley agraria*. Sus enfrentamientos y litigios con el clero y la nobleza lo acreditan ya como un liberal *avant la lettre*.

Su hijo José estudió la segunda enseñanza en el convento franciscano de Zafra, marchando después a Salamanca, en cuya Universidad estudió la carrera de

Leyes. Una vez graduado, en 1799, viajó a Madrid para colaborar con su hermano mayor, Juan, en la traducción del *Curso completo o Diccionario Universal de Agricultura* del abate Rozier, recién publicado en Francia.

Nada de extraño tiene, pues, con estos antecedentes paternos, que sus hijos se declarasen liberales al comenzar la guerra contra Napoleón en 1808. José logró escapar de Madrid, donde a la sazón se encontraba, y no sin correr algún peligro, para llegar a su pueblo natal, a fin de incorporarse al batallón de *Cazadores de Zafra*, cuyo coronel no era otro que su hermano Andrés, y en donde él asumió el grado de capitán, con el acuerdo de la Junta Suprema de Extremadura. Únicamente su hermano Juan no pudo unirse a ellos porque una grave cojera le impedía el ejercicio de las armas. Sirvió sin embargo con la pluma, primero como redactor del *Diario de Badajoz*, probablemente el primero que existió en Extremadura, y más tarde en el *Semanario Patriótico*, dirigido por Manuel José Quintana y donde figuraban las firmas de hombres tan significados como José María Blanco White, Eugenio de Tapia, Alberto Lista o Bartolomé José Gallardo.

La carrera de las armas

Así, pues, se inició la breve pero intensa carrera militar de José Álvarez Guerra, participando en diversas campañas y hechos de armas en el período 1808-1814 en diversos escenarios, tales como Madrid, Andalucía o Extremadura. La valentía y arrojo con que desempeñó sus cometidos quedan reflejados en su hoja de servicios:

...Solicitó y consiguió salir con su Compañía a impedir las correrías de los enemigos durante los meses de abril, mayo y junio de 1809, en cuyo tiempo batió muchas veces a los enemigos haciendo prisioneros cinco de ellos. En una de éstas salió herido en una mano el día 10 de mayo en que arrolló quitando la posición y ranchos a los enemigos que eran fuerzas muy superiores, a vista del Excmo. Sr. marqués de Monsalud, en el monte de Santa Marta, habiendo merecido se le elogiara por ello en los papeles públicos.⁶⁹⁴

⁶⁹⁴ AGMS, secc. 1, leg. A-785, Expediente personal de J. A. G. Campañas y acciones de guerra en las que ha participado.



José Álvarez Guerra

El mismo Álvarez Guerra se refiere en su *Autobiografía* a estas heroicas acciones:

A poco pedí a la Junta Central que me permitiese salir con mi compañía hasta donde encontrase franceses. No sólo me lo permitió, sino que me reforzó con 48 Dragones de Cáceres. Cinco veces le remití prisioneros y cuando volvimos nos hicieron poner en la manga un escudo que decía se *distinguió en Carmonita*⁶⁹⁵

En 1810 se creaba el cuerpo de Estado Mayor, *nueva élite de militares cultos e instruidos a la que se iba a dotar del alto grado de autonomía y selección que exigían sus funciones de inteligencia, asesoramiento técnico y apoyo al mando*.⁶⁹⁶ José fue llamado al mismo, primero como *adicto*, luego como capitán efectivo de este cuerpo, nombrándosele ayudante segundo del Estado Mayor del 5º Ejército, mandado por cierto por el general Castaños, el año 1812, coincidiendo con la proclamación de la Constitución de Cádiz. Como oficial de Estado Mayor se

⁶⁹⁵ Manuel MACHADO RUIZ: «Un curioso manuscrito inédito: la *Autobiografía* de don José Álvarez Guerra», *Revista de la biblioteca, archivo y museo del ayuntamiento de Madrid*, núm. 10, abril de 1926, pp. 177-183.

⁶⁹⁶ Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *El pensamiento de José Álvarez Guerra*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2007, p. 68.

destacó por sus labores de enlace e información, el dominio de la taquigrafía y el dibujo, así como en la organización de la guerra de guerrillas.

Pero, con la restauración de absolutismo, también el ejército sufrió depuraciones: *Vino Fernando VII y abolió el cuerpo de Estado en mayo por liberal y me retiré del servicio*.⁶⁹⁷ Y, efectivamente, el 30 de junio de 1814 cesó de prestar sus servicios.

Un año antes, había escrito y publicado unas *Indicaciones político-militares del estado de la nación española dirigidas a la oficialidad de los ejércitos nacionales y dedicadas al soberano congreso de Cortes* en el que expresaba sus opiniones sobre cómo consolidar y hacer irreversible el nuevo estado constitucional.

José Álvarez Guerra –resume Fernando Tomás Pérez González– se esforzaba así en demostrar a sus compañeros de armas que los males del ejército no eran imputables al sistema constitucional, cosa que venían propagando los “enemigos internos de la nación” (es decir, el partido anticonstitucional y el de los infidentes), sino que, por el contrario, la Constitución era el único instrumento para regenerar la sociedad española, redimiéndola del estado de postración en que se hallaba sumida por una guerra cruel y siglos de despotismo y mal gobierno. Pero la solución no estaba, como algunos militares creían, en levantar costosos ejércitos regulares que empeñarían aún más el crédito nacional y la maltrecha economía española. El razonamiento que hacía José Álvarez Guerra era diáfano: si se tenían en cuenta que la amenaza de la reacción absolutista era el peligro más inminente, bastaba con formar milicias nacionales, cuerpos cívicos de voluntarios constitucionalistas, que sin mermar recursos ni hombres a los ejércitos regulares, que seguían operando contra el enemigo exterior, pudieran vigilar y entorpecer los movimientos y preparativos del “enemigo interior”.⁶⁹⁸

Pero las propuestas de Álvarez Guerra no fueron tenidas en cuenta y, al retorno de Fernando VII, se decretó no sólo la disolución de las Cortes, sino la prisión de los liberales, entre los cuales se encontraba su hermano Juan.

Mientras tanto, en mayo de 1814, había contraído matrimonio con Cipriana Durán Yáñez, hija de una familia acomodada, residente en Sevilla, aunque pro-

⁶⁹⁷ Manuel MACHADO RUIZ: *Op. cit.*

⁶⁹⁸ Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *Op. cit.*, p. 80.

cedente de Puebla del Maestre, en la Extremadura Baja. La novia era *hermana del famoso D. Agustín Durán, el sabio colector del Romancero*, según se ocupa de hacer notar Manuel Machado.⁶⁹⁹ Consciente también de este parentesco era Antonio, quien en el prólogo a *Campos de Castilla* escribió que *aprendí a leer en el Romancero General que compiló mi buen tío D. Agustín Durán...* Aunque hoy se le recuerde como compilador de este *Romancero*, lo cierto es que Durán fue también, junto con su amigo Böhl de Faber, promotor incansable de los principios estéticos de Schlegel, Stäel y demás teóricos del romanticismo alemán. En el célebre cuadro *Los poetas contemporáneos* de Antonio María Esquivel, se puede ver a Agustín Durán en lugar preferente, sentado el primero por la derecha.

Al cesar en su empleo como militar, José se retiró a la vida familiar y a la administración de su importante patrimonio, tanto en Zafrá como en Sevilla. No consta que sufriera ninguna represalia ni padeciera ningún tipo de persecución, salvo los generales contratiempos y adversidades que la situación política imponía a los liberales. En su *Autobiografía* nos describe un episodio de su tranquila vida familiar por entonces, así como de la esmerada educación que da a sus hijos:

Y me fui a cuidar del cortijo de casa San José del Algarvejo en Utre-ra. Tenía dos niños de dos y tres años en 1818 y estando en el paseo de la carretera con el marqués de Casa Ulloa, D. Simón Gibaja, y otros amigos, llegaron mis niños con el instructor de francés y el más pequeño se puso a jugar con un perrillo faldero del marqués, y de pronto dio un grito diciendo papá *Je lui ai mis la main à la bouche et il ne m'a pas mordu*, y lo dijo con gran contento. Preguntáronme qué había dicho el niño y se lo expliqué, y quedaron admirados de que niños de dos y tres años hablaran en francés.

El regreso al poder de los liberales en 1820 lo sacará de esta pacífica vida campestre.

La trayectoria política

La sublevación de Riego en Las Cabezas de San Juan, el 1 de enero de 1820, propició la vuelta de los liberales al poder y la consiguiente restauración de la Constitución de 1812. Su hermano Juan fue elegido diputado en Cortes. Y Agustín

⁶⁹⁹ Manuel MACHADO RUIZ: *Op. cit.*.

Argüelles, ministro de la Gobernación, nombró a José como jefe político de las provincias, sucesivamente, de Salamanca (1820), Palencia (1821) y Cáceres (1822).

El desempeño de estos cargos solía ir precedido de un saludo a sus subordinados. Así, por ejemplo, se dirigía a los de Salamanca:

Labrador como vosotros y propietario, vuestro nuevo jefe político ha sido también víctima del peso arbitrario y desigual de las contribuciones, por lo que conoce cuán importante es en este ramo conciliar la proporción de los medios con la equidad y la justicia.

La trayectoria política en los sucesivos gobiernos civiles que regentó estuvo marcada por las diferencias en las filas liberales, entre los llamados exaltados y los llamados moderados, por un lado, y el hostigamiento constante por parte de los absolutistas, que a veces no vacilaban en tomar las armas para defender sus tesis.

Especial empeño puso José Álvarez Guerra en fundar periódicos en las provincias que administró. Así, en Palencia puso en marcha el *Semanario Patriótico de la provincia de Palencia*, y en Cáceres, el *Semanario Patriótico de la provincia de Cáceres*. Eran, si así puede decirse, los embriones de los boletines oficiales de la provincia. En uno de ellos, el de Palencia, precisamente con motivo de su despedida, da muestras de sus impulsos reformistas, en concreto en materia educativa, y con respecto a las clases populares:

Artesanos, la primera instrucción se halla por lo general atrasada en vuestra clase, por defecto de las antiguas instituciones que han seguido, quedan tomadas las medidas, que llevará a efecto nuestra digna diputación provincial, para establecer y diseminar escuelas de primeras letras bien regentadas en todos los pueblos de la provincia. En ellas se educará gratuitamente a vuestros hijos, y se les enseñará a leer y escribir, para que al llegar el año 1830 no tengan dolor de no poder entrar en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, según prevé la Constitución.⁷⁰⁰

Pues, en efecto, el artículo 25, sexto, de la Constitución de Cádiz, preveía que *desde el año de 1830 deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos del ciudadano*, dentro de la preocupación general de la

⁷⁰⁰ *El Imparcial*, 30 de marzo de 1822, núm. 203, p. 785.

mentada Constitución por la instrucción pública, a la que se consagraba el Título IX, en el que se establecía que *en todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en la que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.*

En su nuevo destino, la recién creada provincia de Cáceres, también se preocupó de la enseñanza pública, esta vez de la de segunda enseñanza, creando para ello una *universidad de segunda enseñanza*, que comenzó a funcionar el 1 de noviembre de 1822. Así, *se dio comienzo a una fugaz experiencia educativa que habría de concluir como concluyeron tantos otros esperanzados proyectos abortados por la invasión de los ejércitos del duque de Angulema.*

Pero, en realidad, la breve y azarosa existencia de aquella universidad provincial se había visto ya seriamente dificultada por las constantes resistencias que varios administradores de las obras pías, eclesiásticos en su mayoría, opusieron al pago de las rentas que por ley le habían sido asimiladas.⁷⁰¹

Pero también tuvo que ocuparse de establecer un dispositivo de información y alerta para evitar golpes de mano de los facciosos dentro de una provincia tan extensa y despoblada como la cacereña. Sin duda, la mayor preocupación de Álvarez Guerra fue la de conseguir el mantenimiento del orden constitucional en una circunscripción que se hallaba continuamente amenazada por los alborotos y correrías de las partidas absolutistas, sobre todo al norte de la provincia y pueblos de la frontera con Portugal.

Ya en los primeros días de enero de 1822, poco antes de incorporarse él a la jefatura política, se había abortado una conspiración en Coria, organizada por el arcediano de Valencia de Alcántara, Fernando Hermoso, en combinación con un racionero de Toledo, natural de Fregenal, que tenía al parecer varios cómplices en otras ciudades. Las partidas absolutistas mantenían también una intensa actividad en la provincia, empezando por la que formó el coronel Gregorio Eugenio Morales quien, desde su desertión en noviembre de 1820 del Regimiento de Caballería Borbón, había venido operando por las serranías del Valle del Jerte en compañía de su hermano el coronel Francisco Morales y de una decenas de soldados procedentes del escuadrón a su mando.

⁷⁰¹ Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *Op. cit.*, p. 110.



El inglés Jeremy Bentham (1748-1832), padre del utilitarismo



El conde de Toreno, jefe del gabinete bajo el que José Álvarez Guerra ejerció la jefatura política de Cáceres y su hermano Juan, el ministerio del Interior

En septiembre de ese mismo año se produjo asimismo una conspiración en Brozas y Salorino y el oficial primero del gobierno político, Diego Botello, tuvo que acudir a estos pueblos con la milicia de la capital. Se sucedían también rumores alarmantes sobre las correrías del cabecilla Zaldívar en Oliva, Don Benito y Medellín, que incluso llegaron a hacer temer por la seguridad de la capital cacereña.

A esto se unían las numerosas defecciones de milicianos supuestamente liberales. La tensión aumentó cuando en las puertas de la ermita de San Miguel apareció una inscripción que decía, literalmente, *Me cago en la Constitución, muera Quiroga y muera Riego*.

La situación se volvía cada día más acuciante. El 4 de diciembre de 1822 se nombró jefe político de Cáceres a José Landero y Corchado, en sustitución de José Álvarez Guerra.

Paréntesis en Francia

Aunque Álvarez Guerra no pasó a Francia como exiliado político propiamente dicho, naturalmente fue interrogado por las autoridades para averiguar cuál era su pasado político y sus propósitos para fijar su residencia en el país galo. Sabemos

por el expediente que se le instruyó que *respondió que él había sido retirado a la fuerza del cultivo de sus tierras para ser nombrado jefe político de Salamanca, Palencia y Cáceres, cargo que dejó voluntariamente en diciembre de 1822.*

Es decir, que minimizó cuanto le fue posible ante las autoridades sus responsabilidades políticas durante el Trienio Liberal, exculpándose con ese *retirado a la fuerza* tan poco convincente por otro lado.

También dijo que después de “su dimisión” había pasado seis meses en Zafra y seis en Sevilla, lugares a los que había ido “para la administración de sus bienes” y que había abandonado Sevilla aproximadamente dos meses antes, a fin de ir a Cádiz, donde “después de haber permanecido cuatro días” embarcó hacia Francia para proporcionar una educación esmerada a sus hijos en este país.⁷⁰²

No sabernos hasta qué punto las autoridades francesas se creyeron esta historia edulcorada que presentó Álvarez Guerra. Lo cierto es que lo tuvieron en todo momento bajo control, por más que él reiteró que venía a Francia, más que para estar a salvo, para cuidar él mismo de la educación de sus hijos.

Cuando las autoridades francesas le prohibieron residir en Rennes, apeló al cónsul general de España en Francia, el duque de San Carlos, para que actuase como mediador ante la policía francesa, insistiendo en que él no era una de esas *personas desterradas o perseguidas por el gobierno español*.⁷⁰³ La petición del duque de San Carlos fue atendida y José Álvarez Guerra pudo permanecer en Rennes.

Por los informes de la prefectura sabemos quiénes eran los que acompañaban a Álvarez Guerra: *su mujer de treinta años, que no habla ni una palabra de francés, seis niños, uno de pecho y otro de poco más de diecisiete meses y los demás entre tres y nueve años, acompañados de un preceptor*. Por cierto que de este preceptor se dice que era un hombre de *fort mauvaise mine, fort mal vetu, ne parlant pas français* (mal encarado, muy mal vestido, no habla francés).

Por lo que sabemos, Álvarez Guerra siguió al pie de la letra las condiciones de residencia que le fueron impuestas para permanecer en Rennes: no verse con ningún exiliado, no aceptar invitaciones ni acudir a ningún café o lugar público. En definitiva, hacer vida retirada y discreta y abstenerse de contactos políticos. Esto lleva a pensar a Fernando Tomás Pérez González que *invalida la hipótesis de*

⁷⁰² Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *Ibidem*, p. 119.

⁷⁰³ «Carta de José Álvarez Guerra al cónsul de España en París» (Rennes, 25 de marzo de 1824).

un influjo intelectual directo –personal o de escuela- que pudiese explicar alguna semejanza entre la filosofía elaborada por Álvarez Guerra a su vuelta de Francia y las doctrinas en boga en este país.⁷⁰⁴ Sin negar esta evidencia, nosotros, por nuestra parte, no excluimos las influencias indirectas, es decir, a través de la lectura de libros y revistas, que pudieran haber existido.

Sea como fuere, en abril de 1826 Álvarez Guerra inicia los trámites para su regreso a España, lo que consigue, no sin alguna resistencia por parte de las autoridades españolas, en julio de ese mismo año. Pedro Ortiz Armengol, que ha dedicado unas páginas al exilio en Francia de José Álvarez Guerra, se pregunta qué pudo acontecerle a éste y a su familia tras su regreso a España y sugiere una posible protección por parte de su cuñado Agustín Durán.⁷⁰⁵ En todo caso, lo que parece evidente es que regresó mucho antes que la mayoría de los exiliados del Trienio Liberal, con motivo de ocuparse de sus asuntos familiares, aunque no haya que descartar tampoco que la añoranza de la patria actuara como acicate para el retorno. Años después, ya en plena ancianidad, se descolgaba en su *Autobiografía* con esta aparentemente desconcertante declaración:

Después me fui con mi familia a Francia donde permanecí más de dos años, y me acabé de convencer [de] que, sumados los males a los bienes, es muy preferible la sociedad española por su mismo atraso intelectual, o por su mayor inocencia, a todas las conocidas.⁷⁰⁶

De nuevo, la política... y el retiro especulativo

El 29 de septiembre de 1833 moría Fernando VII. Su viuda, la *reina gobernadora*, no tuvo otro remedio que apoyarse en los liberales para sostener en el trono a su hija Isabel, amenazada por los absolutistas recalcitrantes que se habían alzado en armas defendiendo la candidatura de don Carlos, hermano del monarca fallecido. Así se sucedieron los gobiernos presididos por Martínez de la Rosa, Queipo de Llano (conde de Toreno) y Mendizábal. Bajo la breve presidencia del primero Álvarez Guerra fue nombrado por segunda vez gobernador civil de Cáceres el 19 de mayo de 1835. Esta vez, su gobierno no duró mucho, pues el 7 de septiembre se despedía de los cacereños con una escueta nota: *Habitantes*

⁷⁰⁴ Fernando Tomás PÉREZ GONZÁLEZ: *Ibidem*, p. 125.

⁷⁰⁵ Pedro ORTIZ ARMENGOL: «Por las ramas del árbol genealógico de Antonio Machado», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, junio 1989, núm. 8, pp. 10-30.

⁷⁰⁶ Manuel MACHADO RUIZ: *Op. cit.*

*de esta provincia: vuestro gobernador civil ha terminado su misión. Os ama, y os saluda cordialmente. Cáceres 7 de Septiembre de 1835. J. A. G.*⁷⁰⁷

Así terminaba la misión de aquel que se había presentado a los cacereños muy poco antes con estas palabras:

Después de doce años, vuestro primer Jefe Político vuelve entre vosotros con el destino de Gobernador civil, que S. M. la Reina nuestra Señora se ha dignado poner a su cargo, y con los mismos sentimientos que animaban su corazón en aquella época. Circunstancias de amargo recuerdo, acerca de las cuales debemos correr un velo de olvido, me obligaron a dejaros cuando vi avanzarse sobre este país y sobre mi patria males y desdichas que no me era dado evitar. El aprecio de los buenos, de que había recibido mil pruebas, me siguió a mi retiro; y cuando mis presentimientos se cumplieron, y los males de nuestra patria se consumaron, el sentimiento que llevé a una tierra extranjera y hospitalaria, y el que endulzaba en ella las amarguras de la emigración, era la grata memoria que merecí a los buenos patriotas, y la satisfacción de haber hecho todos los esfuerzos para evitar el desorden y desunión, cuyas tristes consecuencias tan largo tiempo sufrimos.⁷⁰⁸

Fue con Mendizábal con quien Álvarez Guerra fue todavía nombrado gobernador de la provincia de Soria, el doce de febrero de 1836, cuando ya contaba cincuenta y ocho años de edad. Pero ya en esta época eran otras sus preocupaciones, crecientemente especulativas. Como afirma Margarita Caballero:

... aun siendo Álvarez Guerra un hombre del moderantismo, parece que sus preocupaciones discurrían por otros derroteros no directamente relacionados con el mundo de la política. En este sentido, llamamos la atención sobre el hecho de que hacia junio de 1836 comenzara a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria –bajo el seudónimo “Un amigo del hombre”– fragmentos de un trabajo suyo titulado “Unidad simbólica y destino del hombre en la Tierra o Filosofía de la Razón”, del que se hizo eco el madrileño periódico moderado *El Español*.⁷⁰⁹

⁷⁰⁷ *Boletín Oficial de Cáceres*, núm. 74, sábado 12 de septiembre de 1835.

⁷⁰⁸ *Boletín Oficial de Cáceres*, 15 de junio de 1835.

⁷⁰⁹ Margarita CABALLERO, *El sufragio censitario. Elecciones generales en Soria durante el reinado de Isabel II*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1994, p. 40, n. 70.

Y fue este trabajo suyo iniciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* –extraño lugar para semejante escrito, diríamos hoy– lo que constituye la primera y más sintética versión que de su filosofía llegó a ofrecer José Álvarez Guerra. Fue también la causa que lo llevó a dimitir de sus responsabilidades de gobierno, en busca de tiempo y tranquilidad para desarrollar su obra filosófica:

... en el conflicto o de abandonar temporalmente el deber que me he impuesto para con mi semejante o dedicarme a éste exclusivamente haciendo dimisión de mi destino, me pareció, después de meditarlo suficientemente, que no debía vacilar en tomar este partido sin parecer criminoso [...]. Obtenido, pues, el permiso competente, en ocasión oportuna, me retiré en setiembre último [i.e., de 1836] a dar la última mano a mi obra en mi hogar doméstico, a fin de presentarla inmediatamente en la forma en que la he concebido.⁷¹⁰

Y, efectivamente, desde 1836, año en que aparece en Soria la primera versión de su obra, hasta 1857, fecha de su última publicación, no dejó Álvarez Guerra de desarrollar distintas versiones o aspectos particulares de su filosofía, resumiéndola o matizándola en opúsculos y artículos enviados a distintos periódicos de ámbito provincial o nacional.

A partir de 1836, y hasta su muerte, Álvarez Guerra residirá en Sevilla, con alguna que otra escapada a Zafra, en la calle de las Palmas (hoy Jesús del Gran Poder), en la collación de San Miguel, una parroquia que se mandaría derribar durante la Gloriosa. Allí murió el 8 de julio de 1863.⁷¹¹

La Unidad simbólica: claves para una filosofía

Son varias y coincidentes las opiniones que consideran que la filosofía de Álvarez Guerra nace de un íntimo y sincero desencanto político: el desengaño de un viejo liberal que al no ver realizados en el plano político sus ideales de Libertad, Igualdad y Fraternidad, confía en poder contribuir a su instauración en el mundo, si logra operar una profunda transformación del hombre desde el plano de las convicciones éticas.

⁷¹⁰ Manuel MACHADO, *Ibidem*.

⁷¹¹ José María LAMA: «La última incógnita de los Machado», en *ABC*, Madrid, 18 de agosto de 2012, p. 14.



Antonio Machado y Núñez, yerno de José Álvarez Guerra y rector de la Universidad de Sevilla

El estudio más completo del que disponemos hoy sobre esta filosofía es sin duda el ya citado de Fernando Tomás Pérez González. Al final de su libro, en el capítulo titulado *Conclusiones*, recoge en diez puntos la síntesis del pensamiento de Álvarez Guerra. Nosotros, por nuestra parte, le seguiremos fielmente, aunque añadiendo textos de apoyo del propio Álvarez Guerra que sirvan para ilustrarlos y, ocasionalmente, también otros textos de Pérez González.

1. *Álvarez Guerra parte de la existencia de una homología estructural entre el hombre y el cosmos. La armonía del universo se halla constituida por la unión de dos factores: un factor dinámico divergente, y un factor direccional convergente. Según él la acción de estos dos factores había sido descrita en el universo físico por la mecánica newtoniana, y en los reinos de la naturaleza por los estudios de Saint-Pierre,⁷¹² sólo faltaba estudiar su plasmación en*

⁷¹² Escritor francés (El Havre, 1737-Eragny-sur-Oise, 1814). Su obra influyó en el movimiento romántico francés. Ingeniero de formación, viajó durante años por Europa y residió en la isla Mauricio desde el año 1768 hasta 1770. A su regreso a París entabló amistad con Rousseau, cuya filosofía sentimental divulgó en escritos como *Viaje a la isla de Francia* (1773). Su fama de novelista quedó establecida con *Pablo y Virginia*, novela corta publicada en el volumen de *Estudios de la naturaleza* (1784), en la que descansan algunos postulados como la bondad y la virtud de la naturaleza, y la organización providencial del mundo hasta en sus más mínimos detalles. Fue colmado de honores por la Revolución y por el Imperio.

el universo físico-moral del hombre. Haciendo uso del procedimiento analógico comparará el movimiento de los planetas en sus órbitas con la acción de estos dos factores en el hombre: el factor dinámico sería el impulso o amor propio, y la órbita direccional sería el sentimiento íntimo o conciencia.

2. *El individualismo exacerbado, la creciente confrontación social y las guerras cada vez más frecuentes y devastadoras, las explicará como consecuencia del predominio excesivo de uno de estos dos factores: el del amor propio o egoísmo excesivo, que mantiene anulado en estado de asuetud al factor moderador o conciencia. Para terminar con el conflicto y con la creciente anarquía social, el hombre debe llevar a cabo una regeneración moral que llevará también emparejada una reorganización social. La tarea consiste en armonizar de nuevo los dos factores, restaurando la Unidad Simbólica. Este principio de la Unidad Simbólica es la ley universal que debe regir los dos factores constitutivos del hombre, como parte integrante de la creación o unidad complexa, del mismo modo que preside la unión entre esta unidad complexa y la unidad simple, o lo que es lo mismo: entre el Creador y la creación.*
3. *De esta manera, el supuesto cosmológico inicial se inserta en el esbozo de una ontología casi panteísta, que podríamos denominar monismo simbólico. Existe una unión incomprensible e inexplicable –de ahí el término Unidad Simbólica– entre el Creador⁷¹³ y la creación, de modo que la unidad simple, como círculo omnicomprensivo que es, encierra dentro la unidad complexa, igual que las partes están integradas en el Todo:*

Dios es todo como unidad simple o un círculo sin principio ni fin. Esta unidad lo abraza todo exactamente sin dejar nada fuera de sí misma. No es como la unidad complexa o creada que consta de dos partes o factores que necesitan cooperar para formar su unidad o armonía. Los infinitos creados tienen dos polos o extremos [el polo de ascensión o invariable, asido eternamente por la unidad creadora; y el de descensión o variable –de donde nace el mal] para formar esta armonía, y cada uno de estos polos no puede formar la unidad redonda por sí solo, puesto que deja fuera el polo opuesto

⁷¹³ *El ser supremo –aclara Alberto Gil Novales– aparece en definitiva como un gran moderador de los impulsos humanos, y a la vez, en cierto sentido, “una creación de los impulsos racionales del hombre”. [El entrecomillado es nuestro]*

4. *La indefinición de esta ontología monista se justifica por un principio de restricción gnoseológica: las relaciones existentes entre el Creador o unidad simple, y la creación o unidad compleja, permanecen veladas a la inteligencia humana y el organismo físico o frenología cerebral. Ninguna de estas cuestiones metafísicas es verdaderamente importante para el hombre, porque la tarea que le aguarda es de índole eminentemente práctica o moral. El Ser Supremo como tal es incognoscible, pero se pueden determinar sus relaciones con el resto de los seres, su lugar ontológico, por así decirlo. Pero sobre todo lo que podemos determinar con bastante claridad es el lugar que ocupa en la filosofía de la Unidad Simbólica, ver qué papel le hace jugar Álvarez Guerra en el conjunto de su proyecto filosófico. Se ve claramente que no constituye un ser sobrenatural, un dios personal y providente, semejante al que se define en los artículos de fe del cristiano. En los pensadores del siglo XVIII la explicación de la uniformidad y regularidad de la naturaleza seguía descansando en buena medida sobre un concepto de Dios concebido como la unidad perfecta, coincidente consigo mismo, e inmutable en todas las determinaciones de su voluntad. Pero, en realidad, este Dios no es más que una exigencia racional, un principio ordenador que a Álvarez Guerra le servirá de base para fundamentar el nuevo principio moral universal, común a todos los pueblos y a todas las épocas. Dicha moral universal no podía fundarse ya en ninguna religión revelada, porque ni siquiera en aquella época de resurgimiento de la espiritualidad religiosa en la que Álvarez Guerra escribía, se podía esperar un grado suficiente de consenso en las creencias religiosas como para esperar que ninguna de ellas pudiera servir de justificación a una moral universal.*
5. *El objetivo que tiene pendiente el hombre es el de su regeneración moral o implantación universal de la virtud, que llevará automáticamente emparejada la felicidad. Las cuestiones metafísicas, una vez conocida la ley del universo y su proyección en el ámbito humano, deben ser abandonadas, porque desvían nuestra atención del objetivo prioritario que es el de la consecución de la virtud y la felicidad.*
6. *La virtud radica en el estricto cumplimiento de la ley universal, que en el ámbito humano se presenta como un único precepto moral: aplica el moderador de tu conciencia a tu amor propio excesivo, o lo que es lo mismo, armoniza tu amor propio con el amor social hasta alcanzar la Unidad Simbólica con el amor universal.*
7. *Para alcanzar la virtud existen unos medios prácticos. Estas estrategias para la educación moral que desarrolla Álvarez Guerra, contienen una original teoría psicopedagógica, y una crítica de la educación tradicional.*

8. *La universalización de la virtud tendrá como consecuencia la aparición de un nuevo tipo de humanidad y de un nuevo tipo de sociedad: el hombre venidero y la Sociedad amorosa. Aunque esta sociedad pertenece todavía al futuro, por las conjeturas que Álvarez Guerra hace sobre su naturaleza, habrá de presentar todas las características de una utopía social. Muchos de sus rasgos son coincidentes con las doctrinas utópicas de Fourier y Saint-Simon: armonía social, progreso científico-técnico espectacular, sustitución del trabajo humano y animal por el de las máquinas y, en suma, felicidad universal:*

Substituirán las máquinas a los brazos humanos, y el vapor a las fuerzas animales, y tratará también de hacerse dueño de la atmósfera terrestre, como parte integrante de este mundo y dirigirla, como necesaria que le es esta dominación y esta dirección, para atraer las lluvias convenientes a todas las cosechas grandes e infalibles de todo el reino vegetal que ha de alimentar a todo el reino animal.

9. *El rasgo más novedoso de la futura Sociedad amorosa es la extinción de la propiedad privada que se operará en ella como consecuencia, por un lado, de la superabundancia, y, por el otro, de la disolución del egoísmo. Los conflictos generados por las creencias dogmáticas también desaparecerán al quedar reducido el sentimiento religioso al de la mera perfección moral y el amor. Junto con la religión, ha sido la propiedad privada el error parcial que más sangre y dolor ha producido consigo a lo largo de la historia, enfrentando a los hombres entre sí y cerrando sus corazones y su inteligencia a la verdad del amor.*
10. *Al anularse los conflictos personales y la violencia que genera la propiedad, los robos y las guerras, quedarán obsoletos y sin utilidad todos los instrumentos de coacción y de control social, produciéndose entonces una efectiva disolución del Estado, tal como hoy lo conocemos:*

En el mundo de la verdad o de la inteligencia ordenada no se conocen ni tienen entrada ninguna de las instituciones sociales, puestas hoy en práctica erróneamente por el desorden intelectual del hombre: en el mundo de la verdad no tienen existencia los gobiernos o los desgobiernos actuales, ni ninguna de sus dependencias; no la tienen los tribunales de justicia ni ninguna de las suyas: se acabaron los legisladores y ejecutores, se rompieron todos los instrumentos de coacción física y moral o físico-moral; y desaparecieron los

ejércitos y comunidades de todas clases, y en fin, murió todo lo instituido y establecido por la carencia de verdad o de inteligencia separada de su moderador divino de la conciencia, y en reemplazo quedó el amor de la verdad, el amor de todo el universo, el amor de Dios, en fin, que lo comprende todo.

*Estos rasgos igualitarios y anarquizantes son –agrega por último F. T. Pérez González– los que le otorgan una especial originalidad al proyecto social de Álvarez Guerra, diferenciándolo del socialismo utópico de Fourier o Saint-Simon, cuya influencia se percibe, sin embargo, en otros muchos aspectos. No señalar esta indudable proximidad de la filosofía de Álvarez Guerra con el socialismo utópico, remarcando exclusivamente sus coincidencias con el krausismo –coincidencias más de objetivos que de contenidos filosóficos propiamente dichos– hubiera sido incurrir en una visión sesgada del pensamiento español. Por ello, en lugar de estudiar el pensamiento de Álvarez Guerra en función de su supuesto carácter de precursor del krausismo, hemos preferido analizarlo como una alternativa teórica con personalidad propia, que junto con algunas otras más –entre ellas el krausismo, pero también, aunque con menor éxito, el socialismo utópico o el comtismo– trató de responder a los intereses intelectuales y materiales de un importante sector de la sociedad española del momento.*⁷¹⁴

Aunque Gil Novales enunciara su hipótesis de una posible enfermedad mental de Álvarez Guerra (*Tanta seguridad en la doctrina, oculta un grave problema biográfico –siempre la amargura y la sospecha de enajenación mental en estos Álvarez Guerra*)⁷¹⁵, y aunque no falten indicios y señales en su obra de una cosa así, incluso aunque no falten casos de locura en su propia familia –su hermano Andrés, sin ir más lejos–, nosotros nos inclinamos más bien por lo afirmado por Manuel Machado, a propósito de su *Autobiografía*, *tan llena de ingenua sencillez y aun de esa segunda infantilidad irremediable en que suelen caer las senectudes más provectas*. En todo caso, Manuel Machado enjuició así la vida y la obra de su bisabuelo extremeño:

⁷¹⁴ El lector debe ser consciente de la impagable deuda de gratitud que todos los que nos interesamos de una u otra manera por la figura de José Álvarez Guerra tenemos contraída con su mejor y más completo estudioso, Fernando Tomás Pérez González. De hecho, de haber vivido, este capítulo tendría que haber sido escrito por él. Quede aquí nuestro homenaje y reconocimiento.

⁷¹⁵ Alberto GIL NOVALES: «Raíces decimonónicas de Antonio Machado», en *Homenaje a Antonio Machado*, Salamanca, Ediciones Sígueme, 1977, pp. 19-145.

... fue un hombre modesto y sencillo; pero, en realidad, todo un hombre. Su vida participó por igual y en alto grado de la acción y de la reflexión. En el terreno de los sentimientos y en el de las ideas su actividad fue grande, extraordinaria. Es decir, que no vivió sólo para sí y para los suyos, sino para la Patria y para la Humanidad.

El biznieto filósofo

Toca, por último, referirse, aunque sea brevemente, a la posible presencia o influjo de José Álvarez Guerra y su *Unidad Simbólica* en Antonio Machado. También, como José Álvarez Guerra, comenzó Machado su andadura filosófica muy tardíamente. Su primera incursión en este terreno, el *Cancionero apócrifo. Abel Martín*, publicado en la *Revista de Occidente*, es de 1926, es decir, cuando el poeta contaba cincuenta y un años. Y habrá que esperar hasta 1936, cuando aparece su Juan de Mairena, ya con un Machado de sesenta y uno, para encontrar un pensamiento plenamente maduro.

La mayoría de los estudiosos coinciden en afirmar que ese posible influjo de Álvarez Guerra en su biznieto consistió en su concepción del amor como principio universal de religación de dualismos y escisiones ontológicas:

Pensando en Abel Martín –escribe José María Valverde–, y aparte del estímulo general dado por el ejemplo de una ambiciosa filosofía idealista, al modo romántico, aunque “para andar por casa” y escrita con un conmovedor provincialismo, la *Unidad Simbólica* pudo ofrecer a Antonio Machado, sobre todo, la idea del Amor como “unidad simbólica”, como conciliador de la dualidad que es ley del mundo.⁷¹⁶

Ahora bien, esa idea del amor como cohesionador del mundo es muy antigua, y la encontramos en numerosas filosofías, y no hay en principio por qué pensar que le viniera a Machado de su bisabuelo. Sin descontar que ni Álvarez Guerra, ni Antonio Machado, fueron tan *románticos* ni provincianos como Valverde les supone.

Es cierto que algunas reflexiones de Antonio Machado podrían aparecer como coincidentes con otras de Álvarez Guerra:

⁷¹⁶ José María VALVERDE: *Antonio Machado*, Madrid, Siglo XXI, 1975, p. 51.



Chiste de la época sobre los jefes políticos



Portada de *Indicaciones político-militares del estado de la nación española*, 1813

Dios aparece como objeto de comunión cordial que hace posible la fraterna comunidad humana. [...] Desde este punto de vista, Dios puede ser la alteridad trascendente que todos miramos. [...] Porque es allí, en el corazón del hombre, donde se toca y se padece otra otredad divina, donde Dios se revela al descubrirse, simplemente al mirarnos, como un tú de todos, objeto de comunión amorosa, que de ningún modo puede ser un alter ego –la superfluidad no es pensable como atributo divino–, sino un Tú que es Él.⁷¹⁷

Pero si lo leemos completo, el *Juan de Mairena*, y otros escritos, nos daremos cuenta de que la preocupación machadiana se asienta en una base cristológica que está completamente ausente del pensamiento de su bisabuelo.⁷¹⁸

Pero hay –nos recuerda Machado– otra forma de universalidad, que no la expresa el pensamiento abstracto, que no es hija de la

⁷¹⁷ Antonio MACHADO: *Juan de Mairena*, ed. de Antonio FERNÁNDEZ FERRER, Madrid, Cátedra, 1986, I, p. 253.

⁷¹⁸ He tratado más extensamente esta cuestión en mi contribución al congreso *El retorno de Antonio Machado a Andalucía*: Campos de Castilla cien años después, «El pensamiento vivo de A. M.», en prensa.

dialéctica sino del amor, que no es de fuente helenística sino cristiana: se llama fraternidad humana, y fue la gran revelación del Cristo.⁷¹⁹

... creo yo en una filosofía cristiana del porvenir, la cual nada tiene que ver –digámoslo sin ambages– con esas filosofías católicas, más o menos embozadamente eclesiásticas, con que hoy como ayer, se pretender enterrar al Cristo en Aristóteles.⁷²⁰

Lo primero que habría que preguntarse, en cualquier caso, es si Antonio Machado leyó efectivamente a su ilustre antepasado extremeño. Manuel Machado, en 1926, hace referencia muy precisa a los ejemplares de la *Unidad Simbólica* que recordaba haber visto de niño en casa de sus abuelos *bellamente encuadernados por manos del propio autor*. Pero esto no quiere decir que él o su hermano Antonio lo leyeran, máxime teniendo en cuenta de que no era un libro precisamente fácil para unos niños, e incluso para jóvenes.

Por lo general, los estudiosos encuentran muy atractivo establecer una línea de continuidad entre Antonio Machado y sus antepasados –padre, abuelo, bisabuelo...– y tienden a encontrar identidades que tal vez no se produzcan. Aun así, no deja de haber una curiosa coincidencia en cuanto a la preocupación filosófica entre Álvarez Guerra y Antonio Machado, por más que su pensamiento divergiera de modo más o menos drástico o incluso no tuviera nada que ver.

⁷¹⁹ Antonio MACHADO: «Sobre literatura rusa», en *Escritos dispersos (1893-1936)*, ed. anotada de J. DOMÉNECH, Barcelona, Octaedro, 2009, 254.

⁷²⁰ Antonio MACHADO: *Juan de Mairena*, ed. cit., II, p. 29.

Diego González Alonso

JAVIER PÉREZ NUÑEZ

Entre Cáceres y Salamanca: familia, formación y primera actividad profesional

El destacado político y magistrado extremeño, Diego Antonio González Alonso, nació el 23 de septiembre de 1778 en el pueblo cacereño de Serradilla en el seno de una familia hacendada formada por Juan José González y María Ignacia Alonso. Contrajo matrimonio en primeras nupcias con María de Mendoza y en segundas con la hija de José Ignacio Fernández de Velasco y María Encarnación Vamba, Josefa Casimira Fernández de Velasco Vamba, natural y vecina de Salamanca. Con ella tuvo cinco hijas y un varón, Juan José González, que fue diputado a Cortes por Cáceres en varias ocasiones y director general de Propiedades y Derechos del Estado. Esta posición político-administrativa alcanzada fue principalmente producto de su esfuerzo personal, pero contó con el pequeño impulso que le otorgó el regente Baldomero Espartero, en prueba de gratitud por *el acendrado patriotismo y constante adhesión a la causa de la libertad y del Trono legítimo* que, a lo largo de su vida, había demostrado su padre, fallecido en Madrid el 11 de mayo de 1841.

Entonces concluía una vida, la de Diego Antonio González Alonso, cuyos primeros pasos discurrieron por el Seminario Conciliar de Plasencia (Cáceres), donde cursó estudios de filosofía y teología. En la Universidad de Salamanca, a la que se incorporó el 27 de noviembre de 1797, tuvo una formación principalmente jurídica, recibiendo el título de bachiller en leyes el 10 de diciembre de 1814. Seguidamente, después de ser actuante y presidente de la Academia de Leyes de la misma Universidad, el 5 y 14 de noviembre de 1815, y tras realizar las pruebas pertinentes, recibió los títulos, respectivamente, de licenciado y doctor en leyes.

La demora en la obtención de estos grados académicos fue a consecuencia de la Guerra de la Independencia, en la que se inclinó abiertamente desde el principio –como él diría– *en favor del Rey y de la Patria*, bien contribuyendo con su peculio al sostenimiento de las tropas españolas, bien actuando como comisionado por la Junta Superior de Hacienda del gobierno patriótico para la recaudación de donativos. Durante el cumplimiento de este cometido fue apresado por los franceses, pero, tras la derrota de Ciudad Rodrigo, en julio de 1810, logró huir a Portugal.

De nuevo en Salamanca, en 1812, fue nombrado regidor del Ayuntamiento y receptor de penas de cámara por la Real Chancillería de Valladolid, siendo de destacar el comportamiento seguido en el mes noviembre en que, libre la ciudad de la ocupación gala, quedó Diego Antonio González como único magistrado, concentrando los negocios del tribunal y los gubernativos. A pesar de ello y del apoyo que le brindó la corporación municipal, en la que durante 1813 se mantuvo como decano, nada impidió la separación del cargo de la Chancillería.

Coetáneamente a esa actividad pública, también desde 1812 había establecido en su domicilio de la ciudad del Tormes una academia privada de leyes, en la que se hacían ejercicios de leer, defender y argüir según se practicaba en la Universidad. Aquí, en concreto en la salmantina, una vez concluida la guerra y restablecida con el retorno de Fernando VII la monarquía absoluta, quiso seguir la carrera académica, ocupando el puesto de profesor sustituto de la cátedra de Economía política y práctica en 1816 y 1817, y de una de las digesto romano en 1818. No pudo ser porque, a pesar de haber aprobado la correspondiente oposición a la cátedra de Derecho y haber sido propuesto en primer lugar por la Universidad, el reaccionario ministro de Gracia y Justicia, Juan Esteban Lozano Torres, se lo impidió, al considerar perniciosas las ideas liberales que profesaba.

El mismo freno, y por igual motivo, sufrió la carrera judicial al rechazarle la solitud presentada para ocupar una plaza de magistrado de la Audiencia de Extremadura. De esta manera, no le quedó más remedio que dedicarse al ejercicio libre de la abogacía en Salamanca, donde se incorporó a su Colegio de Abogados, en el que fue diputado en 1818, y abrió un estudio en el que se defendían y alegaban todo tipo de causas. Paralelamente, a pesar de estar en tiempos de absolutismo, fue procurador síndico del Ayuntamiento de esa ciudad durante el bienio de 1816-1817 y, además, desde noviembre del último año fue vocal de la clase de Economía de la Junta principal de estadística y repartimiento de contribuciones de la provincia de Salamanca, la encargada de confeccionar en



El matemático francés enciclopedista Jean le Rond d'Alambert (1717-1783)

el censo de la riqueza, base catastral para la imposición de la frustrada contribución general planteada por el entonces ministro de Hacienda, Martín de Garay. Y, por fin, atendiendo a sus solicitudes, en febrero de 1820 fue nombrado corregidor y alcalde mayor de la ciudad zamorana de Toro.

En la representación parlamentaria liberal de Extremadura

Con el restablecimiento al mes siguiente de la Constitución gaditana, que inauguraba el Trienio Liberal, se mantuvo en esa magistratura, si bien, con la clarificación de los poderes, como juez de primera instancia, pero con los honores de auditor de guerra, como así lo contempló el decreto de 4 de agosto de 1821. Se perpetuó en el puesto porque si en alguien el juramento constitucional, prescrito para la toma de posesión de cualquier cargo, era una declaración íntegra y sincera, fue en el caso de Diego Antonio González Alonso. Expresión de ello fueron, de una parte, los escritos que, bajo los títulos de «Prevencciones a los incautos contra las maquinaciones de los anticonstitucionales» y «Conversación familiar entre dos ciudadanos pacíficos amantes de la Constitución», remitió a las Cortes en septiembre de 1820, en homenaje al establecimiento por éstas en la sesión de 7 de septiembre de este año de los límites y articulación entre los poderes legislativo y ejecutivo; y, de otra, una declaración, que esa misma asamblea legis-

lativa tuvo en sus manos en mayo de 1821, en la que frente a las acciones de la reacción absolutista manifestaba su disposición a defender el régimen constitucional con las armas en la mano.

Estos textos, que lógicamente contaron con el agradecimiento de las Cortes, parece que sirvieron para darle un impulso en la carrera política. Así, en los segundos comicios legislativos del Trienio, los celebrados en diciembre de 1821, fue elegido, junto a Álvaro Gómez Becerra, Pablo Montesino, Facundo Infante Chaves, Manuel Silva Ayares y Basilio Neira, diputado por la todavía provincia de Extremadura. Ocupó un lugar de primer orden en las tareas orgánicas de la cámara, formando parte de numerosas comisiones, ostentando el puesto de primer secretario y el de vocal del tribunal de Cortes, y participó asiduamente en los debates parlamentarios, siendo particularmente minucioso, como recoge el siguiente retrato:

Este es el proveedor general de proposiciones y adiciones. Capaz de estar proponiendo y adicionando desde aquí al día del juicio. Sin embargo podemos dar gracias a Dios de que haya cesado ya de citar el reglamento y los decretos=Descamisado en grado superlativo.⁷²¹

Paulatinamente, con el crecimiento de la contrarrevolución, se fue decantando a las posiciones del liberalismo radical. Así, Diego Antonio González Alonso suscribió las exposiciones elevadas el 3 de julio de 1822 por representantes de las Cortes a la diputación permanente, para que el gobierno tomara medidas contra la sublevación de la guardia real, y el 9 de octubre, para que se pusiera fin a la impunidad que disfrutaban los serviles, a las maquinaciones extranjeras contra el régimen y a las persecuciones y suspicacias que sufrían los liberales exaltados. Igualmente, controlando éstos las riendas del poder, apoyó la reforma democratizadora y descentralizadora del régimen local y, después de despreciar a los que calificaban al radicalismo liberal de irreligioso e impío y lo identificaban con la anarquía, ante la crítica situación por la que atravesaba el régimen constitucional reivindicó que para defenderlo, frente a la santa alianza de los tronos, *se creara una santa alianza de los pueblos contra los Monarcas absolutos, que en la cúspide de los Pirineos, y en lo más alto, debería colocarse una estatua colosal que mirase al Norte y dijese: por aquí no pasa el despotismo.*

⁷²¹ Condiciones y semblanzas de los Sres. Diputados a Cortes para los años de 1822 y 1823, Madrid, 1822, p. 11.



“Viva la Constitución”,
estampa popular

Sí pasó, con la ayuda de las tropas francesas de los *Cien mil hijos de San Luis*, y el gobierno y las Cortes, llevándose consigo a Fernando VII, tuvieron que emigrar primero a Sevilla y después a Cádiz, ciudades en las que se desarrolló la última legislatura del Trienio. En ella, Diego Antonio González Alonso presentó dos grupos de proposiciones. De una parte, las que solicitaban la implementación de una serie de medidas señaladas a perseguir la contrarrevolución y el colaboracionismo con el ejército galó. De otra parte, las que suscribió con el diputado por Toro (Zamora), Ezequiel Díez Tejeda, reclamando una democratización del proceso desamortizador, suspendiendo las ventas, que estaban concentrando la propiedad en manos de los ricos capitalistas, y adjudicando las propiedades a los *llevaderos o arrendatarios* que las estaban cultivando, satisfaciendo al Estado un canon anual. Esta iniciativa, que anticipaba la que en 1836 auspiciaría Álvaro Flórez Estrada, no prosperó porque, como la de éste, resultaba incompatible con el ideario liberal y no garantizaba el crédito público.

Presente en las postreras reuniones de las Cortes del Trienio, Diego Antonio González Alonso fue uno de los diputados que, en la sesión del 11 de junio de 1823, votó a favor de la destitución temporal de Fernando VII. Por ello, con el triunfo definitivo de la reacción absolutista fue comprendido en el decreto de 23 de junio de este año, por el que se le declaraba traidor y reo de muerte, con embargo de todos sus bienes. De esta manera, como a la mayoría de los que habían colaborado con el régimen constitucional, sólo en el exilio encontró la salvación.

La isla de Jersey, en el canal de la Mancha, cerca de las costas francesas, fue a donde dirigió sus pasos y desde 1825 su esposa, Josefa Casimira Fernández de

Velasco Vamba. Aquí fue donde transcurrió la larga etapa de la Década Ominosa. Se dedicó al estudio de la jurisprudencia y a la observación y práctica de la agricultura, quedando fascinado por el modelo de explotación agraria imperante en la isla, basado en la agro-ganadería y en la acertada rotación de cultivos.

Volver a empezar, desde Valladolid.

La persecución y la expatriación supusieron la ruina económica de Diego Antonio González Alonso. Por eso, cuando la muerte de Fernando VII y los sucesos políticos subsiguientes abrieron las puertas a la emigración política, regresó a España en febrero de 1834 y fijó su residencia donde obtuvo trabajo: Valladolid. Aquí, para su Audiencia el 1 de mayo fue nombrado fiscal de lo civil. Sin embargo, hasta principios de septiembre no se incorporó al destino. Fue el tiempo que medió entre su elección el 30 de junio como procurador a Cortes por la provincia de Cáceres y la admisión de la renuncia el 26 de agosto por no contar con las cualidades económicas requeridas, por el menoscabo –diría– sufrido en sus bienes desde 1823 como consecuencia de las persecuciones y consiguiente emigración al extranjero. De aquí que su participación en las labores en este bajo estamento, recogido por el Estatuto Real, se redujeran al mínimo, limitándose, después de prestar juramento el 25 de julio, a unas cortas intervenciones en el debate del discurso de la corona y en las discusiones sobre la calificación de poderes de los procuradores, cuya opinión no pudo ser más diáfana: consideraba que la cualidad económica para ser procurador debía fijarse en las rentas nacidas del producto del trabajo y no, como estaba establecido, en la posesión de una renta propia anual de doce mil reales. A este respecto, resulta elocuente el boceto que, sobre Diego Antonio González Alonso, realizó entonces el popular político y periodista progresista conquense Fermín Caballero:

Defensor nato de los poderes atacados, aunque le duraron poco los suyos. Enérgico en el decir y tan llano en ostentar su constitucionalidad, que no se avergonzaba de sacar a plaza a los honrosos callos contraídos en la emigración, ni los apuros en que se habían visto sus pobres hijos. Juró, tomó asiento, discutió y votó sin haber probado la renta, y sin probarla se marchó a una audiencia.⁷²²

⁷²² Fermín CABALLERO: *Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes de 1834, 1835 y 1836. Por un asistente diario a las tribunas*. Madrid, 1836, pp. 7-8.



La isla de Jersey, en el Canal de La Mancha

Por lo tanto, por el momento no pudo recuperar la carrera política, pero sí prosperó la judicial en la capital del Pisuerga. Con todo, a pesar de estar en una Audiencia importante, la añoranza de su tierra natal y la salud –padecía gota– le empujaron a solicitar un cambio de destino a una zona meridional con un clima más benigno. No lo consiguió y permaneció en el puesto señalado de fiscal hasta octubre de 1836. De esta manera, durante el régimen conservador del Estatuto Real, se mantuvo exclusivamente ocupado en las tareas judiciales.

Esto en modo alguno significó el abandono del liberalismo avanzado que había profesado. Siguió fiel a sus postulados, pero el respeto a los principios de legalidad y de separación de poderes frenó su adhesión a la movilización popular que, provocada por la parálisis política, la intensificación de la guerra civil y las malas cosechas, así como animado por el partido progresista, en agosto del año citado acabó ocasionando el restablecimiento provisional de la Constitución de Cádiz. Al final no pudo resistirlo y se dejó llevar por la marea revolucionaria, aceptando el nombramiento de vocal de la Comisión de Armamento y Defensa de Valladolid, efectuado por la Diputación provincial el 21 de septiembre. Con todo no tomó posesión hasta que el 13 de octubre recibió el aval gubernativo.

La culminación de la carrera pública: de diputado a ministro.

La trayectoria política anterior y la inmediata adicta al progresismo le reservaban en la nueva etapa inaugurada un reconocimiento superior. La candidatura y, desde las elecciones de octubre, el acta de diputado por Salamanca en las Cortes

Constituyentes fueron el punto de partida. Así, suprimidas las exigencias censitarias con la recuperación de la normativa electoral gaditana, esta vez ocupó el escaño de la asamblea legislativa y, después de darse de baja el 16 de octubre en el cargo de fiscal, desarrolló una actividad tan intensa a lo largo de la legislatura que hicieron de Diego Antonio González Alonso el paradigma de representante parlamentario.

Su descollante labor se desplegó formando parte de un número importante de comisiones y volviendo a ser vocal del tribunal de las Cortes, pero, sobre todo, interviniendo en los debates parlamentarios. A este respecto, en primer lugar, lo hizo participando en la discusión de la reforma constitucional que alumbró la carta magna del 18 de junio de 1837. Sus intervenciones traslucieron un cierto apego al código político gaditano, que ésta sustituía, al discrepar del incremento del poder de la corona en detrimento de las Cortes, del sistema bicameral establecido y del relegamiento a un segundo plano del poder judicial.

En segundo lugar, Diego Antonio González Alonso profundizó en la defensa de los derechos y de las libertades individuales con ocasión de las discusiones sobre sus desarrollos legislativos. Conocida ya su opinión sobre la necesidad de ampliar el derecho a la participación, asumiendo lógicamente como liberal el principio común de su limitación a solo aquellos que poseyeran las luces precisas, durante el debate de la nueva ley electoral (la de 20 de julio de 1837) no hizo más que afirmarla, al disentir del excesivo predominio que se seguía otorgando a la propiedad territorial, en detrimento de la industria y el comercio, y de las altas cuotas fijadas a los arrendatarios. Manifiesta su profesión de fe católica, sin embargo era un ardiente opositor del fanatismo, de ahí que planteara que la persecución por las opiniones religiosas desapareciera de los tribunales, más aún después de los estragos que había ocasionado y estaba produciendo la alianza del altar y el trono, que para él representaba el carlismo: *¿Cuándo dejaremos de ser intolerantes?* —señalaría en la sesión del 7 de abril de 1837.

Estrechamente ligado con este asunto, en tercer lugar, se encuentran las intervenciones vinculadas con la comisión eclesiástica a la que perteneció. Principalmente las relacionadas con el proyecto de arreglo del clero, en cuyo debate, reiterando los anteriores planteamientos, reivindicó la absoluta separación de la Iglesia y del Estado, y la funcionarización del clero. Esto implicaba —indicaría Diego Antonio González Alonso en la discusión sobre la supresión de los diezmos— que la religión y culto dependerían de la nación, pero no mediante los diezmos, impuesto calificado por él de monstruoso porque destruía la riqueza en sus cimientos, *sino por la fuerza del equilibrio de los haberes de los ciudadanos y por las reglas que una sociedad bien constituida debía establecer.*

Esta conclusión se encuentra inmersa, como todas sus intervenciones referidas al sector primario, en un discurso con un despliegue de conocimientos económicos y agronómicos fuera de lo común. Pues bien, esta formación teórica, sobre la que después volveremos, en modo alguno aleja a Diego Antonio González Alonso de sus convicciones políticas y sociales avanzadas. Así, en cuarto lugar, su posición con relación a la desamortización eclesiástica sigue siendo la misma que la manifestada en el Trienio, es decir, aboga, encontrándose en la línea de Álvaro Flórez Estrada, por una democratización de la propiedad de los bienes nacionales. En idéntico nivel se encuentra su opinión favorable al restablecimiento del decreto de 5 de mayo de 1823 sobre la abolición de señoríos –en cuyo dictamen participó en calidad de miembro de la comisión de restablecimiento de decretos– y en contra, una vez que ese no prosperara, de la ley finalmente aprobada, claramente orientada a favor de los intereses de la nobleza. A esta demanda por la extensión de la propiedad se agrega la defensa que realiza de la propiedad de los pueblos (comunes y propios –sobre éstos indicaría que *son propiamente el gobierno municipal de los pueblos (...) y que [si desaparecieran] el gobierno primitivo de los hombres, que forma la base de la sociedad, dejaría de existir–*) y, en paralelo, del *poder municipal*, mostrando grandes suspicacias a todo lo que hiciera referencia a los delegados gubernativos.

Estas reflexiones se templaron un tanto cuando el 27 de julio de 1837 pasó a ocupar un puesto de magistrado en la Audiencia de Madrid y, sobre todo, cuando el 23 de agosto se convirtió en ministro de la Gobernación en el ejecutivo que, formado bajo la influencia del general Baldomero Espartero, fue finalmente presidido desde el 18 de agosto por el anciano liberal Eusebio Bardají y Azara. Fue el segundo de los titulares de esta cartera, de los cuatro que sucedieron durante este gabinete, cuyo mandato no alcanzó el final del año. De ahí que sólo estuviera hasta el 1 de octubre y su cometido principal –las primeras elecciones legislativas del régimen constitucional de 1837– fuera compartido.

Para ser exactos, las operaciones electorales las había iniciado Pedro Antonio Acuña, responsable de la Gobernación en el anterior gobierno de José María Calatrava, el que había liderado la reforma constitucional y que por un sumatorio de causas (reveses militares, apuros financieros, divisiones en el progresismo, presión de los moderados y de la reina y, finalmente, sublevación exigiendo su resignación de los oficiales de la brigada comandada por Antonio Van Halen) cesó el 18 de agosto. Por eso, dado el paso tan fugaz por el nuevo gabinete del primer titular del departamento de la Gobernación, José Manuel Vadillo, la labor ministerial de Diego Antonio González Alonso enlazó con la de aquél.

En efecto, si Pedro Antonio Acuña fijó las pautas para la aplicación por primera vez de la ley electoral de 20 de julio, que consolidaba definitivamente el sistema

de elección directa y ampliaba considerablemente el cuerpo electoral, él las continuó y complementó. Así si a aquél se había debido la orden del 22 de julio fijando el calendario electoral, a él se debió la circulación del decreto de las Cortes de 25 de agosto por el que se introducían algunas modificaciones en esa normativa para adecuarla a aquellas provincias que estuvieran ocupadas por los carlistas. Si en la circular que Pedro Antonio Acuña dirigió el 15 de julio a los jefes políticos, anticipándose con ello a la convocatoria de elecciones, se les señalaba que el gobierno *no toleraría que favorecieran nombres o matices de la opinión liberal, pero que aplaudiría que, con el sólo medio de la persuasión y de la verdad, destruyera las intrigas e inutilizara los esfuerzos de los enemigos del actual orden de cosas*; en la emitida el 25 de agosto por Diego Antonio González Alonso, dado que éstos intimidaban a las autoridades a una decisión conforme a sus criminales intentos, *exigiéndoles actos positivos del día para que se pudieran tenerse por méritos en lo venidero*, se les ordenaba que no tuvieran con ellos la menor tolerancia e indulgencia, *haciendo que los que resultaran reos de una coacción semejante fueran entregados a los tribunales*.

Los cambios de una a otra circular eran debidos al crecimiento de las acciones de los carlistas que, durante el mandato de ministro de Diego Antonio González Alonso, se concretaron en la llegada a las puertas de Madrid a mediados de septiembre de la famosa *expedición real*, nutrido ejército carlista dirigido personalmente por el pretendiente. Aunque para hacer frente a esta amenaza tan directa la capital estuviera declarada en estado de guerra desde el 6 de agosto al 10 de octubre, no se paralizó la actividad del titular de la Gobernación. Por de pronto, en la defensa de Madrid más que una supeditación a la autoridad militar, al capitán general, Antonio Garrido, hubo una colaboración, ya que, comportándose como un madrileño más, formó parte de la especie de pueblo en armas en que se fundieron los vecinos de la capital asediada, recuperando de esta manera el patriotismo liberal clásico. Esta aventura carlista, como es sabido, no concluyó con un enfrentamiento armado, sino con el fracaso de la negociación de la propuesta de transacción matrimonial, en el que la participación de Diego Antonio González Alonso fue la que derivó del estrecho control policial que ordenó se impusiera a los carlistas clandestinos de Madrid.

Además, en sus días como ministro, su labor se extendió a más ámbitos. Por de pronto, el 31 de agosto procedió a la reorganización de la planta del ministerio, convirtiendo a la contaduría en una quinta sección a la que se agregaron los datos estadísticos, y estableciendo un procedimiento más o menos objetivo para poner fin a las arbitrariedades que se perpetraban en la provisión de los empleos dependientes del departamento de la Gobernación, que estaba a su cargo. También en la fecha antes señalada, Diego Antonio González Alonso constituyó una comisión

para revisar los reglamentos vigentes y formar una nueva instrucción del ramo de seguridad, que había revertido a los alcaldes y ayuntamientos, bajo la inspección de los jefes políticos, con la recuperación al tiempo de la constitución gaditana en el verano de 1836 de la normativa descentralizadora de régimen local de 3 de febrero de 1823. Algo más tarde, ordenó la circulación de dos decretos de las Cortes, básicos para la organización territorial de Estado: el primero, de 13 de septiembre adecuaba las diputaciones provinciales a lo dispuesto en la vigente Constitución de 1837, fijando su tamaño y estableciendo para su elección la misma reglamentación que para los comicios legislativos; y el segundo, de 19 de septiembre también eliminaba en gran medida los particularismos forales de las provincias vascas, integrándolas en el régimen administrativo, judicial y aduanero común.

A pesar de lo hecho, que, para tan poco tiempo y para las adversas circunstancias bélicas existentes, resultó más que suficiente, a Diego Antonio González Alonso no le agradó su paso por el ministerio. Así, observándolo desde la distancia, en la sesión del Congreso de 13 de septiembre de 1839 planteó explícitamente la supresión del departamento ministerial, sumándose de esta forma a una línea de opinión presente en un pequeño sector del partido progresista:

El presupuesto del Ministerio de la Gobernación debería desaparecer del todo. No hay un Ministerio para tiempos normales más benéfico, más paternal; pero en los seis años que llevamos de tener ese ministerio no hemos reportado de él utilidad alguna. Tal vez no faltara quien diga que pues yo he sido ministro de ese ramo, por qué no me he presentado entonces a declarar contra él. Pero ese cargo lo he tenido sólo cuarenta días; veinte los empleé en venir a Don Carlos y otros veinte en verle marchar vergonzosamente; enseguida presenté mi dimisión, que aceptó S.M.; tomé el sombrero y me volví aquí [al Congreso] sin tener tiempo ni aun de hacer testamento (...).

Este recuerdo sobre su abandono de la cartera de la Gobernación no es del todo nítido, porque Diego Antonio González Alonso, sin llegar a concluir las operaciones de las elecciones legislativas, fue sustituido en la renovación que el 1 de octubre, con excepción del presidente, Eusebio Bardají y Azara, se produjo de todos los responsables ministeriales. Esta reestructuración casi íntegra del gobierno corresponde al giro conservador que entonces se dio y que, inmediatamente, corroboraron los resultados electorales con el triunfo del partido moderado.

De esta manera, Diego Antonio González Alonso, como otros muchos adscritos a la opción liberal progresista, se quedó sin escaño. Además, una enfermedad le

obligó a abandonar Madrid y trasladarse a Cáceres, donde estuvo postrado en cama durante dieciocho meses. A pesar de no haber logrado la recuperación completa, fue requerido por los progresistas de esta provincia extremeña, pero también de Salamanca y Valladolid, donde había vivido y dejado una importante impronta, para que formara parte de sus respectivas candidaturas al Congreso para las elecciones legislativas de julio de 1839. Al final se presentó en las tres provincias, pero solo resultó elegido por Salamanca y Cáceres, optando finalmente por ésta última.

Pues bien, de la misma forma que fue corta la legislatura (del 1 de septiembre al 18 de noviembre), también lo fue la participación de Diego Antonio González Alonso, tanto más cuanto por problemas de salud no se incorporó a su escaño de diputado hasta el 28 de octubre. Así, limitada su presencia en las comisiones a la presidencia de la establecida para estudiar la suspensión de la publicación *Guirigay*, en cuanto a sus intervenciones destacó la realizada con ocasión del debate de contestación del discurso de la corona, en la que solicitó una clarificación de las negociaciones diplomáticas realizadas en el último tramo de la guerra carlista, reprobó los proyectos restrictivos sobre ayuntamientos, milicia nacional y libertad de imprenta anunciados por el ejecutivo, reivindicó la conclusión del arreglo del clero y demandó el desarrollo constitucional en las provincias de Ultramar. En la discusión sobre el proyecto de ley confirmatorio de los fueros vascos, que apoyó, apenas si intervino; sí lo hizo en el debate sobre recompensas militares, pero para recordar su pensamiento desamortizador.

Esta oposición a la reacción conservadora le situó perfectamente en la línea de los presupuestos que serían dominantes con el triunfo de la revolución que, para garantizar el mantenimiento del régimen constitucional de 1837, auspiciaron los progresistas en el verano de 1840. Con la nueva recuperación por éstos de las riendas del poder llegó al cenit la carrera judicial de Diego Antonio González Alonso, al ser nombrado en octubre ministro del Tribunal Supremo en la sección de la sala de Indias. De aquí, finalmente, pasó a la cámara alta, al resultar elegido senador por la provincia de Cáceres en los comicios celebrados el 12 de febrero de 1841 y nombrado por el decreto del 24 del mismo mes. Pero, la enfermedad, primero, y, después, la muerte, acaecida en Madrid el 11 de mayo, impidieron que terminara la legislatura, para la que, después de haber prestado juramento el 3 de abril, había sido designado miembro de las comisiones de suspensión de la ley de ayuntamientos implantada por los moderados y de plazo mínimo para la reunión de las Cortes.

Al final de sus días parece que había podido remontar el estado de ruina económica al que le habían llevado la Guerra de la Independencia con la destrucción



Amnistía de la Reina Cristina, 1832,
Museo Municipal de Madrid

de la vivienda familiar y la Década Ominosa con el exilio, el embargo y venta de alguno de sus bienes. La carrera judicial y el paso por el ministerio de la Gobernación revirtieron esta situación, tanto por las retribuciones percibas como por el haber anual de 40.000 reales desde febrero de 1838 y la pensión de 15.000 reales que desde julio de 1841 disfrutaría su viuda Josefa Casimira Velasco Vamba. De ahí que pudiera dejar a sus hijos algunos bienes raíces y acciones de distintas sociedades.

Vivir para contarlo: la actividad literaria

Salamanca, y en particular su Universidad, fue durante el último tercio del siglo XVIII uno de los focos fundamentales de penetración de las ideas enciclopedistas y de eclosión del liberalismo. Diego Antonio González Alonso no sólo se educó en esa atmósfera, entrando en contacto con el pensamiento ilustrado europeo, sino que además profundizó en sus textos nucleares gracias a su conocimiento de idiomas, particularmente del francés. Esto le permitió conocer de primera mano la cultura política que alimentó la obra de la Francia revolucionaria y, en definitiva, constituyó el sustrato ideológico para su adhesión a la causa liberal.

Pues bien, empapado de esas doctrinas, para Diego Antonio González Alonso la Guerra de la Independencia fue mucho más que un episodio bélico-patriótico, fue a la par una revolución política: *La guerra de la Independencia fue a la vez la explosión del valor heroico y del grito de los españoles reclamando los derechos del hombre y de la sociedad violados; se triunfó en ambos sentidos...* –diría en la



El político y escritor Francisco Martínez de la Rosa



El escritor Fermín Caballero

introducción a su traducción de *A la juventud estudiosa* de Jean Le Rond D'Alembert (Madrid, 1839). Por lo tanto, independencia, pero también revolución. Ambas dimensiones indisolublemente unidas en una guerra de liberación tanto del dominio del imperialismo napoleónico como del pasado absoluto. Si bien –continuaba en las páginas iniciales de esa obra– *la dicha no fue más que un relámpago en el segundo de los extremos, volvió la noche y con ella las lechuzas de la ignorancia en 1814*.

De esta manera, la restauración significaba para Diego Antonio la oscuridad. Más profunda si tenemos en cuenta que, como otros muchos liberales doceañistas, partía de una idealización del modelo político gaditano. Algo que se puede observar en el primero de los escritos, «Prevenciones a los incautos contra las maquinaciones anticonstitucionales», que, junto a «Conversación familiar entre dos ciudadanos pacíficos y amantes de la Constitución», presentó en las Cortes, como ya hemos significado, en homenaje al establecimiento de los límites y armonía entre los poderes legislativo y ejecutivo. Ambos textos, que esa asamblea legislativa agradeció y mandó que pasaran a la Comisión de Instrucción Pública, resultan complementarios.

El citado en primer lugar, asentándose en la doctrina contractualista –la contemplada en la obra de John Locke, el gran oráculo del primer liberalismo español– recoge los presupuestos nucleares del Estado liberal: soberanía nacional, princi-

pio de legalidad, separación de derechos y garantía en el ejercicio de los derechos y libertades naturales individuales. Con ellos, con el régimen constitucional, para Diego Antonio González Alonso, se alcanzaba ya la meta, el sistema siempre buscado y por fin hallado. De ahí que su cuadro constitucional presentara los tonos más coloridos y radiantes:

Disfrutando de la soberanía que reside en la Nación seremos independientes, y (...) civilmente libres, se nos guardarán todos nuestros derechos, disfrutaremos de la facultad de elegir y ser elegidos para empleos municipales, y de la de examinar la conducta de estos empleados consultaremos a la opinión pública, que es el Juez Supremo que sostiene la balanza de la justicia. Hablaremos y escribiremos cuanto creamos conveniente a este fin, con tal de que no violemos los derechos de la sociedad ni los de ningún ciudadano, y denunciaremos las acciones perjudiciales a la Patria y a nuestra existencia. Seremos iguales en ejecutar lo que la ley permite, en obedecer lo que manda, en privarnos de lo que ésta prohíbe, sino queremos sufrir las penas de las infracciones. No seremos molestados por una arbitrariedad con cárceles, prisiones o arrestos; y finalmente disfrutaremos y dispondremos de nuestros bienes legítimos y del fruto de nuestro trabajo. Estas son las benéficas consecuencias de nuestra Constitución (...).⁷²³

Estos principios proclamados adquieren una dimensión de mayor envergadura por la comparación que realiza con el régimen absoluto restaurado. Pero los tintes lúgubres que bajo éste impregnan a la monarquía y a la religión católica, por las que siempre mantiene un respeto reverencial, desaparecen para Diego Antonio González Alonso en el momento en que se hacen constitucionales, es decir, cuando la primera se reduce a una simple forma de gobierno y se supedita a la soberanía nacional, y la segunda se adecúa a la ordenación de la administración civil del Estado y huye de todo fanatismo.

El segundo de los textos, apartándose del optimismo reinante en el precedente, contiene unas reflexiones sobre la práctica política durante la primera vigencia del código político gaditano, en aspectos tan principales como la administración de justicia, el gobierno y la administración municipal, y la instrucción pública. En

⁷²³ «Previsiones a los incautos contra las maquinaciones de los anticonstitucionales», edición de J. PÉREZ NÚÑEZ, *Trienio*, 36, 2000, p. 122

ellos muestra los vicios y abusos que, resultando imprescindible solventar, se estaban produciendo en la aplicación del sistema constitucional. En su opinión, derivaban de las contradicciones que se ocasionaban en algunos ámbitos entre la Constitución y las leyes y reglamentos que desarrollaban sus principios fundamentales, de la permanencia en los distintos espacios administrativos de personas desafectas al régimen constitucional, pero también tanto de la ausencia como de la extralimitación de la autoridad, además de la ignorancia, desidia, vicios inveterados y falta de costumbre en los preceptos y hábitos constitucionales. La insistencia con la que demanda la universalidad de la educación con el conocimiento de la historia nacional y de los principios constitucionales se acaba convirtiendo en la solución a las deficiencias observadas.

Con la temática jurídico-política de esos escritos debía enlazar un trabajo posterior, al que Diego Antonio González Alonso hace referencia en los mismos y en obras posteriores, titulado *Elementos de jurisprudencia criminal*, que no hemos encontrado. Acompañando a esta obra, según sus palabras, había tres tratados sobre materias más clásicas de la Facultad de Derecho.

Por su parte, la gran preocupación por la educación transmitida en la «Conversación familiar...» tiene su continuidad en *La educación práctica de todas las clases y de ambos sexos, con una introducción en que se demostraban las ventajas que ha recibido el mundo por medio de la Religión cristiana. Concluye con un tratado de moral clásica* (Madrid, 1840). Esta obra, escrita en 1835-1836 bajo el estímulo y aprobación de la Sociedad Económica de Granada, se encuentra estructurada en tres partes: la primera, conforme a lo recogido en subtítulo, se refiere a las ventajas que el mundo ha recibido de la moral cristiana; la segunda se dedica al título primario de la obra en la que, distanciándose de opciones anteriores por el método pedagógico británico (el método Lancaster), reivindica el modelo educativo prusiano y alemán; la última es una excusa para mostrar su conocimiento de mundo clásico greco-latino.

Este recurso, muy en boga en el romanticismo entonces imperante, también está presente en *El templo de Ammon y los pitagóricos. Novela literaria extractada de las memorias y viajes de un emigrado* (Madrid, 1839), traducción con algunos textos complementarios del tercer tomo de *Mémoires et voyages d'un émigré* del helenista francés Jacques Nicolas Belin de Ballu. De igual manera, en ese mundo se adentra en uno de apéndices que agrega a la traducción mencionada del texto de Jean Le Rond D'Alembert y que recoge bajo el título: 1º «Otros detalles sobre el origen de las sociedades, ciencias y artes, y la filosofía de la discusión sobre la influencia social de nuestras más vehementes pasiones». El otro, el 2º, sin título, contiene referencias sobre la vida de Jean Le Rond D'Alembert.



Portada de *El templo de Ammon y los pitagóricos*, 1839

A estas obras se debe sumar la que a todas luces es la más conocida y la más importante, *La Nueva Ley Agraria* (Madrid, 1840), a la que la Sociedad Económica Matritense otorgó un accésit (reseñado en la *Gaceta de Madrid* de 27 de septiembre de 1840). El cuerpo principal de la obra corresponde al tema planteado en el concurso de la citada Sociedad, sobre los efectos de la extinción de la mancomunidad de pastos, que titula «proyecto de ley para la cesación de los pastos comunes entre uno o más pueblos, e indemnización de los que sean perjudicados en sus derechos e intereses por aquella operación» (24 de abril de 1840). Agrega tres apéndices: uno, sobre la Agricultura de Jersey, memoria presentada por su hija, Ignacia González Alonso, a la Sociedad Económica de Granada; otro, referido a la Agricultura de la Lombardía y Toscana; y un tercero recogido bajo el título «Observaciones sobre los arriendos de las tierras».

En este último trabajo Diego González Alonso recoge un modelo de cambio agrario alternativo al continuista con el Antiguo Régimen, que finalmente se había impuesto en España. En él, como ya había hecho desde la tribuna parlamentaria, sigue planteamientos de Jean Jacques Rousseau, situándose en una línea liberal-democrática:

Por sagrada que sea toda propiedad —señalaba en la página 37— es más sagrada y más antigua la sociedad, de quien recibe aquella toda garantía; y aunque ha sido nuestra opinión conceder toda libertad posible al dueño de una cosa, nunca la de otorgarle, como se ha pensado por muchos, hasta el abuso de ella.

Así, frente a la acumulación desigualitaria, de la misma forma que el ilustre pensador ginebrino, aboga por la extensión de la propiedad, por la limitación de la propiedad mediante un reparto más equilibrado. En definitiva, propone un modelo de desarrollo basado en la distribución de la riqueza y en una estructura social formada por pequeños y medianos propietarios agrarios. De ahí su demanda más democratizadora e igualitaria del proceso desamortizador que, sostenida en las Cortes, reafirma en este libro. De la misma manera que defiende, frente a la liberación de los contratos de arrendamiento, el alargamiento de los plazos para otorgar seguridad y proporcionar estímulos a los labradores arrendatarios.

Estas propuestas también las planteó en las distintas corporaciones científicas, económicas y literarias de Madrid, Granada, Valladolid y de otras capitales a las que perteneció.

Pablo Montesino

JULIO RUIZ BERRIO

Juventud y estudios

Pablo Montesino, diputado por Extremadura durante muchos años, nació en Zamora y se formó en Salamanca. Fueron las circunstancias profesionales primero, las familiares después y por último las políticas las que le convirtieron en un extremeño adoptivo y en un representante de estas tierras. Concretamente, había nacido en Fuente del Carnero (Zamora), en 1781. Era descendiente por parte de padre de una familia de Galende, localidad próxima a Puebla de Sanabria, en Zamora, y por parte de madre de un pueblecito de Salamanca, Canta el Pino. Sus antecesores paternos, oriundos posiblemente del norte de Portugal, escribían el difundido apellido *Montesino* como *Montecino* en el caso del abuelo, y a veces como *Monttecino*⁷²⁴, y en los padrones de 1737, 1750 y 1767 figuraban como *nobles hixosdalgo* [sic]⁷²⁵. Su padre, Agustín, era médico titular del Monasterio de Valparaíso⁷²⁶ cuando nació Pablo Pedro y, posteriormente, ganó por concurso la plaza de médico del balneario de Ledesma (Salamanca).

⁷²⁴ Actualmente en el noreste de Portugal, en la región de Tras-Os-Montes, existe el *Parque natural Montesinho*, a tan solo unos kilómetros de Galende.

⁷²⁵ Debo estos datos a la amabilidad de los descendientes actuales de Pablo Montesino, especialmente a los duques de la Victoria.

⁷²⁶ El monasterio, actualmente desaparecido, se ubicaba al lado del pueblo de Peleas de Arriba (Zamora), y muy próximo a Fuente el Carnero.

Interesado por el mundo de la medicina, nuestro futuro diputado comenzó sus estudios preparatorios siguiendo un curso de Lógica y Matemáticas en la Universidad de Valladolid, entre 1795 y 1796. Al año académico siguiente cambió la matrícula a la Universidad de Salamanca, donde inició sus estudios de bachiller en Filosofía, alcanzando el grado en 1800. Posteriormente emprendió la carrera de Medicina, en la misma universidad, logrando el título de bachiller en esta Facultad en 1803, y tras dos años de pasantía en la cátedra de Clínica, en enero de 1806 el cancelario de la Universidad le confirió el grado de licenciado en Medicina.

Profesión y estado

Al año siguiente, 1807, tomó dos decisiones trascendentales en su vida: primero se colocó como médico titular de Valencia de Alcántara (Cáceres), lo que supone su primer contacto serio con Extremadura; y después, en el mes de septiembre, contrajo matrimonio en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de la misma población, con Teresa Estrada y Benavides, natural y oriunda de dicha villa,⁷²⁷ con lo que reforzó aquellos lazos profesionales con los familiares.

Como a los pocos meses se produjo la invasión de España por las huestes napoleónicas, Pablo Montesino consideró que debía luchar al lado del pueblo español frente a las mismas, razón por la cual se integró en el Ejército de Extremadura como médico numerario. En esa actividad se mantuvo durante toda la Guerra de la Independencia.

Lograda la victoria frente al invasor en 1814, Montesino abandonó el ejército y se preocupó por alcanzar un puesto profesional mejor remunerado, así como una vida hogareña normal. El puesto lo alcanzó ganando en concurso público el cargo de director de los baños de Ledesma (Salamanca), y la estabilidad familiar empezó a serle más palpable con su vuelta a casa y el nacimiento de su primer hijo, Cipriano Segundo, nacido en Valencia de Alcántara. Años más tarde obtuvo también por concurso la dirección del balneario de Alange (Badajoz), mientras tenía algún hijo más.⁷²⁸ Otra vez se multiplicaban sus lazos con Extremadura, a la vez que se ganaba el aprecio de aquellos compatriotas.

⁷²⁷ Se casó en la iglesia de Nuestra Señora de Santa María de la Encarnación, de Valencia de Alcántara, el día 18 de septiembre de 1807.

⁷²⁸ Tuvo tres hijos más: Tomasa, Álvaro y José.



Pablo Montesino

El Congreso

Bien acreditado profesionalmente, casado con una extremeña de siempre, con raíces en la frontera entre Badajoz y Cáceres, adoptado por aquella sociedad, con una sensibilidad política formada en el ambiente intelectual progresista de la Universidad de Salamanca⁷²⁹ y animado por diversas amistades, no es extraño que durante el Trienio Liberal (1820-1823) Montesino decidiera presentarse como diputado a Cortes por Extremadura en 1822,⁷³⁰ desde la demarcación de Valencia de Alcántara,⁷³¹ obteniendo el acta correspondiente. Le proporcionó una gran alegría la representación por Extremadura, pero la misma constituyó el origen de la mayor desgracia en su vida, ya que le puso al borde de la muerte, aunque en el último momento pudo salvarse, aun a costa de iniciar un largo exilio en Europa.

⁷²⁹ Liderado entre otros por Quintana, Muñoz Torrero, José María Calatrava, Luján padre, y otros.

⁷³⁰ Parece ser que fue elegido el 3 de diciembre de 1821.

⁷³¹ Valencia de Alcántara fue la sede temporal de la Junta de Extremadura durante la Guerra de la Independencia, y en el periodo 1810-1812 se enviaron desde allí los diputados a las Cortes de Cádiz.

El exilio. Génesis y circunstancias

Como narra el mismo Montesino en una de sus obras autógrafas, *Noches de un emigrado*, los hechos se precipitaron porque nuestro hombre formó parte de un grupo de diputados médicos a los que el Congreso encargó de firmar primero la marcha del rey, el tirano Fernando VII, y más tarde su deposición. ¿Por qué estas medidas tan extremas en una época en que la nación entera no concebía otro régimen que la monarquía?... Aunque sea omitiendo muchos detalles para no hacer muy largo este capítulo, recogeré los datos más relevantes al respecto. En ese sentido hay que empezar por recordar que Europa, como ha sucedido en otras ocasiones en la historia de España, decidió oponerse a nuestro régimen en el poder entonces, que no era otro que el constitucional.

Ocurrió que predominando los gobiernos absolutistas en Europa, como desde mediados de 1820 se había restaurado el régimen constitucional en nuestro país, se reunieron en el Congreso de la Santa Alianza, convocado en Verona en 1822, exactamente el 22 de noviembre, firmando un tratado secreto para reponer en España el absolutismo del rey. Empecinados en el cambio político, los conservadores extranjeros exigieron de las autoridades españolas que derogaran la Constitución, a lo que el jefe del gobierno, San Miguel, respondió negativamente el 9 de enero de 1823. La respuesta de la Santa Alianza se supo el 28 del mismo mes, cuando Luis XVIII anunció que se había formado un ejército con la denominación de los *Cien mil hijos de San Luis*.⁷³²

Ante tal amenaza las Cortes autorizaron el cambio de residencia del monarca si las circunstancias lo aconsejaban, a lo que el rey se opuso, pero un *Consejo médico*, integrado por diputados galenos,⁷³³ afirmó que el rey gozaba de buena salud y que podía viajar a Sevilla, traslado que tuvo lugar el 20 de marzo. Mientras tanto el mariscal jefe de los *Cien mil hijos de San Luis*, el duque de Angulema, entró en España sin encontrar resistencia y en pocos días se instaló en Madrid. En la capital se formó una regencia favorable a la postura real, y en ella tuvo lugar la primera matanza de liberales por grupos absolutistas.

En el mes de junio Angulema tomó Córdoba y Mérida, y cercó al gobierno constitucional de Sevilla, que tuvo que retirarse a la Isla de León (Cádiz). Ante el avance francés –sin apenas oposición esta vez– y la postura del rey, las Cortes, presididas

⁷³² Como ha dicho algún historiador, un ejército que ni era tan numeroso ni tan santo como indicaba su nombre.

⁷³³ Entre los cuales figuraba Montesino, médico y diputado.

por Antonio Alcalá Galiano, declararon el *delirio momentáneo de S.M.*, y votaron su deposición por pérdida de juicio el 11 de aquel mes de junio de 1823. Días después, el 23, la regencia de Madrid dio una proscripción general, que en su artículo 3º decía: *Todos los diputados a Cortes que han tenido parte en la deliberación en que se ha resuelto la destitución del Rey Nuestro Señor, quedan por este solo hecho declarados reos de lesa Majestad.*

Así las cosas, y tras un bombardeo continuo de Cádiz, con el correspondiente avance del ejército francés, el 28 de septiembre las Cortes liberaron al rey de su secuestro. Éste, aconsejado por Angulema, prometió *un olvido general completo y absoluto de todo lo pasado*. Lo peor fue que, una vez que se vio libre y repuesto en el poder, emprendió una persecución contra los diputados y los liberales en general. Además el 30 de septiembre el monarca firmó otro decreto anulando todos los actos del gobierno constitucional, desde el siete de marzo de 1820 hasta el uno de octubre de 1823.

La persecución adquirió unas características tan sangrientas que el mismo duque de Angulema, de su fortuna particular, fletó dos barcos para que pudieran huir el mayor número de liberales. Y así fue cómo Pablo Montesino pudo salvar su vida y la de sus familiares, pero a costa de iniciar un exilio de nada menos que doce años, hasta después de haber muerto Fernando VII. Todavía estos exiliados esperaron la benignidad real, pero al año siguiente, el 1 de mayo de 1824, la disposición de amnistía que promulgó tenía quince excepciones, entre otras, la de los diputados que habían votado su deposición.

Montesino fue de los que solicitaron asilo en Inglaterra, que acogió a los refugiados españoles como amigos, como *antiguos aliados contra Napoleón*, e incluso el gobierno británico estableció subsidios de estancia para muchos miles de personas, estructurando los mismos en seis clases. Montesino, por ejemplo, recibiría cinco libras al mes, y una por hijo.

El reciclaje de Montesino

Mas el exilio constituyó una experiencia muy dura para nuestro personaje y sus hijos, como sucede siempre con los emigrantes, aunque reciban buen trato de las autoridades y de la sociedad, en el mejor de los casos. Sin embargo, para los otros españoles, los que vivían en la península, se trató de una auténtica suerte, dado que por esa causa Montesino se convirtió en el *factotum* de una auténtica revolución educativa en España. ¿Cómo se operó el cambio? Sencillamente, aquella emigración le obligó a un reciclaje extraordinario, ya que como tenía que

ocuparse de la formación de sus tres hijos, de corta edad, decidió educarlos con el mayor esmero. Hombre concienzudo y sistemático, Pablo Montesino resolvió adquirir la formación pedagógica que le faltaba, y empezó por leer muchos libros y artículos sobre educación, además de visitar un gran número de escuelas y colegios, sobre todo aquellos que en su tiempo eran auténticos prototipos de vanguardia pedagógica, como las escuelas de enseñanza mutua, las primeras escuelas de párvulos, etc. Por supuesto, también asistió a muchas conferencias y charlas, que venían anunciadas en la prensa diaria; habló de métodos y de profesores con muchos padres, maestros y con alumnos ingleses; adquirió y/o le prestaron varios textos didácticos y libros de pedagogía; y mantuvo correspondencia con educadores que estaban a su vez revolucionando la enseñanza europea en aquellos años precisamente.

Primero en Londres y después en la isla de Jersey Montesino centró su actividad en la formación de sus pequeños hijos así como en el conocimiento y comprensión del arte y la ciencia de la educación. Como dejó escrito en un libro escolar que no llegó a editarse en su vida,

deseando acertar en mi empresa, hube de informarme de métodos, libros, maestros y cuanto tiene relación con la enseñanza elemental de los niños, y esta investigación me condujo, muy a gusto mío, al fertilísimo campo que con tanto fruto cultivan en el día los hombres de más saber en todos los pueblos ilustrados: al gran negocio que ocupa los espíritus donde quiera que el verdadero bienestar de los hombres se aprecia en lo que vale, a el de la educación pública y privada, en fin.⁷³⁴

Su profesión de médico le había puesto en contacto anteriormente con problemas de simple crianza de los niños, pero le faltaba una formación pedagógica, y se dedicó a conocer y comprender sistemas educativos más modernos en Europa, así como los principios y técnicas metodológicos oportunos para que no faltaran a sus hijos ni una enseñanza atractiva ni unos conocimientos básicos. Y esa determinación, unida a su patriotismo, le hizo extraordinariamente sensible al valor de una educación pública:⁷³⁵

⁷³⁴ MONTESINO, P.: *Las noches de un emigrado*, «Prólogo». Editado en la obra de J. SAMA, *Montesino y sus doctrinas pedagógicas*, Barcelona: Juan y Antonio Bastinos, 1888, pp.164.

⁷³⁵ El término *educación pública* no tenía en los tiempos de Montesino el mismo significado político que ahora, y mucho menos en Gran Bretaña, donde se utilizaba para diferenciar la educación individual de la aristocracia de la impartida a varios alumnos en público.

El filósofo prusiano
Immanuel Kant
(1724-1804)



[Visitaba las escuelas] y cuando allá las frecuentaba y conversaba con los maestros y con los alumnos, todo lo bueno que admiraba en unos y otros, y todo lo que consideraba útil en ellas, se refería de improviso y sin deliberación, a España, a mi patria...

... a la prosperidad, en fin, de este desgraciado país, y a los medios de su adelantamiento, que yo consideraba y considero dependiente sobre todo de los progresos de la educación pública.⁷³⁶

Inglaterra, campus de experiencias escolares

Inglaterra era por entonces una plataforma especial tanto por las experiencias propias que ofrecía en educación como por el seguimiento en algunos colegios británicos de los ensayos pedagógicos del continente. Las corrientes más vanguardistas en educación, como el naturalismo de Rousseau, el sistema de Pestalozzi, el nacimiento de los manuales para la escuela a cargo de Miss Mary Edgeworth (1767-

⁷³⁶ MONTESINO, P.: *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, por el Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino. Introducción crítica y edición de J. RUIZ BERRIO. Madrid: C.E.P.E., 1992, pp. 36-37. (Esta obra fue publicada por vez primera en 1840).

1849), la autoeducación moral del reverendo Paley (1743-1805), la enseñanza mutua, la educación de párvulos, el valor de las lecciones de cosas, los libros escolares de lectura, la metodología del alemán Friedrich Fröbel (1782-1852), etc., fueron observadas por Montesino con mucha atención, bien conociendo directamente las experiencias, bien leyendo todos los libros y artículos que estaban apareciendo al respecto en ese primer tercio del siglo XIX, bien debatiendo con los innovadores. Sin olvidar que como subrayó en su momento uno de sus alumnos más sobresaliente, Mariano Carderera, el educador zamorano

no se contentaba con el papel pasivo de autor, como Rousseau y tantos otros, que han escrito de educación sin salir del terreno de la teoría, sino que, a imitación de Gerson, de Rollin, de Pestalozzi y de Fellenberg, se hizo maestro para instruir a los futuros maestros en la teoría y la práctica de desenvolver el entendimiento y dirigir la voluntad hacia el bien⁷³⁷.

En este sentido creo que merece la pena destacar la influencia del ideario pedagógico y social de Juan Enrique Pestalozzi en el pensamiento y la obra de Montesino. Su conocimiento le fue posible a través de dos vías importantes. La verdad es que la primera, cronológicamente hablando, fue la española, ya que cuando él se licenciaba en Salamanca se estaba llevando a cabo en Madrid la interesante experiencia del Real Instituto Militar Pestalozziano (1805-1808), así como los ensayos escolares de Baleares, Cantabria y Tarragona. Años después, siendo diputado, trabajó contacto con la difusión de las ideas del pedagogo suizo, muy admiradas por los constitucionalistas.⁷³⁸

La segunda vía fue la inglesa. Durante su estancia en el Reino Unido conoció a fondo los métodos de Pestalozzi a través del doctor Charles Mayo y de su hermana, que habían pasado unos años en Suiza en contacto directo con la obra pestalozziana, si bien hay que tener presente que los años veinte del siglo XIX fueron años de gran difusión de la pedagogía del educador de Zurich en Gran Bretaña. Y no podemos olvidar que entre la colonia española en el exilio inglés el sistema educativo del pedagogo suizo contó con grandes admiradores. Un

⁷³⁷ CARDERERA, M.: *Diccionario de Educación y métodos de enseñanza*. Tercera edición corregida y considerablemente aumentada. Madrid: Librería de D. Gregorio Hernando, 1886, tomo IV, pp. 79

⁷³⁸ SANCHIDRIÁN BLANCO, C.: «Influencias de Pestalozzi en Pablo Montesino. Repercusiones en la educación española decimonónica». *Historia de la Educación*, 1985, 4, 63-71. SUREDA, B.: Los inicios de la difusión del método de Pestalozzi en España. El papel de los diplomáticos españoles en Suiza y de la prensa periódica. *Historia de la Educación*, 1985, 4, pp. 35-62.

ejemplo de ello, aparte del caso de Montesino, puede ser el que en un sencillo libro de lectura para hijos de españoles emigrados, como era el de José de Urcullu, se insertaba un «Examen de los medios que se deben emplear en la educación, fundada en Suiza por M. Krusi, discípulo de Pestalozzi», libro terminado de escribir en Londres precisamente, el 30 de noviembre de 1825.⁷³⁹

La revolución educativa de Montesino en España

Nada más volver de su exilio en el Reino Unido, el 24 de octubre de 1833, Montesino emprendió una auténtica carrera contrarreloj para difundir las últimas directrices europeas en pedagogía, para configurar el sistema escolar que habían pergeñado los doceañistas, para poner en marcha las instituciones docentes de que se carecía, para regenerar a la patria mediante la extensión a todos de una instrucción básica, actividades entre las cuales sobresalió el levantamiento del nuevo edificio de la educación elemental.

El mal estado económico, político, cultural, moral en que se encontraba el pueblo español es lo que acuciaba a los antiguos exiliados a acelerar sus trabajos para salir cuanto antes del lamentable aspecto en que había dejado a la nación la Década Ominosa. Y por eso no nos debe extrañar que tan sólo doce días después de haber vuelto Montesino del destierro fuera nombrado miembro de la *Comisión Central para formar el Plan de Instrucción primaria del Reino*, la cual propuso una *Instrucción para el régimen y gobierno de las escuelas de primeras letras del Reino*, publicada el 21 de octubre de 1834, y en la que se establecían comisiones provinciales, de partido y municipales, se ordenaba la formación de una estadística general de la instrucción primaria, se proyectaba por vez primera la fundación de una Escuela Normal y se restablecía la antigua escuela de enseñanza mutua⁷⁴⁰ para que sirviera de centro de prácticas para aquella. Dicha *Instrucción*, empeorada por las Cortes como le gustaba decir a Cossío, constituyó la base del *Plan de Instrucción Primaria*, en virtud de la *Ley provisional de primera enseñanza* de 21 de junio de 1838, en la que ya se prestó cierta atención a la pedagogía, aunque fuera más a los pormenores de organización que a los principios.

⁷³⁹ URCULLU, J. de: *Lecciones de moral, virtud y urbanidad*. Nueva edición. Barcelona: Faustino Paluzie, 1897, pp. 230-242.

⁷⁴⁰ COSSÍO, M.B.: *La enseñanza primaria en España*. Segunda edición, renovada por L. LUZURIAGA. Madrid: Museo Pedagógico Nacional, 1915, pp. 29.



Acueducto romano de Valencia de Alcántara

De todos modos la personalidad de Montesino quedó reflejada por entero en el *Reglamento de las escuelas públicas de Instrucción primaria elemental*, que sentó la primera configuración de la enseñanza primaria española, indicando desde el mobiliario de una escuela hasta su material, el currículo adecuado y los recursos didácticos para la enseñanza de las distintas materias de aquel. Como muestra de los detalles al respecto merece la pena recoger los artículos sexto y séptimo de dicho reglamento de 1838:

Artº 6º. Convendrá que las mesas de escribir sean largas y estrechas, de 16 a 18 pulgadas de anchura, con la conveniente inclinación para que puedan trabajar los niños sin incomodidad, evitando en cuanto pueda ser el servirse de mesas anchas en que se coloquen niños por ambos lados, por la mayor dificultad de vigilarlos.

A distancias proporcionadas sobre la parte superior de las mesas se fijarán tinteros de modo que uno de ellos pueda servir para dos discípulos.

Artº 7º. El maestro colocará en las paredes de la sala carteles donde estén escritos en letras los principales deberes de los niños en la escuela. Igualmente se pondrán en parte conveniente de la pared cartelones o tableros, cuya superficie presente lecciones impresas o manuscritas, con el abecedario, tablas de multiplicación, pesos y medidas.

Comparando este *Reglamento* con las directrices pedagógicas desarrolladas en el *Manual para los maestros de las escuelas de párvulos* fácilmente se advierte que los principios didácticos de aquel coinciden con los de éste.

La educación de los párvulos

Aunque fue respaldado por varios patriotas e intelectuales de la época para la creación en España de las escuelas de párvulos, Montesino ha sido considerado siempre como el principal promotor de su fundación y el guía auténtico de su configuración.⁷⁴¹ En este sentido su primer paso consistió en que el gobierno convenciera a la Real Sociedad Económica Matritense para que creara una sociedad independiente, la *Sociedad encargada para propagar y mejorar la educación del pueblo* (SEPMEP), en mayo de 1838, mediante la suscripción de 500 acciones de 20 reales cada una. Una vez constituida, la SEPMEP fue presidida por el duque de Gor, y tuvo como vicepresidentes al arzobispo de Toledo, al marqués de Santa Cruz, el marqués viudo de Pontejos (alcalde de Madrid) y el famoso poeta y matemático Manuel José Quintana; como secretario lo fue otro médico, Mateo Seoane, y entre sus vocales figuraron reformadores tan famosos como Mesonero Romanos, Gil de Zárate, Ramón de la Sagra, y el mismo Pablo Montesino. Posteriormente este último recomendó vivamente a la sociedad que debía elaborarse un manual para los futuros maestros de párvulos, y la directiva designó para tal objetivo a una pequeña comisión compuesta por Mateo Seoane, Javier de Quinto, Eusebio M^a del Valle y Montesino. Y dado que el médico zamorano era el que más sabía de esta nueva educación, fue su coordinador a la vez que el verdadero autor⁷⁴² del nuevo libro de Pedagogía, publicado en 1840 con el nombre de *Manual para los maestros de las escuelas de párvulos*⁷⁴³.

La SEPMEP logró abrir seis escuelas de párvulos en Madrid en menos de cinco años, y la colaboración de Montesino fue tan activa e importante que a la segunda⁷⁴⁴ de esas escuelas se le dio su nombre, pese a que era en vida del protagonista. Es verdad que al año de morir Montesino se disolvió la SEPMEP, pero el Estado se hizo cargo de las escuelas fundadas y convirtió la primera, la Juan Bautista Virio, en Escuela normal central de párvulos, bajo la dirección del maestro que la había regido hasta entonces, José Bonilla.

⁷⁴¹ RUIZ BERRIO, J.: «Montesino, Pablo». En Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pontificia Salesiana, *Diccionario de Ciencias de la Educación*, Edición española coordinada por J.M. Prellezo García, Madrid: Editorial CCS, 2009, pp. 799.

⁷⁴² En la edición de 1840 figuraba la SEPMEP como editora en la portada, pero en la segunda edición, (Madrid, 1850), consta en la portadilla que fue *Escrito por el Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino*, y la Sociedad revirtió los derechos del libro a los herederos de Montesino.

⁷⁴³ MONTESINO, P. *Manual para los maestros...*

⁷⁴⁴ La que se abrió en la calle del Espino, en el nº 6 (entre Embajadores y Lavapiés).



Las Cortes en Madrid durante el Trienio Liberal

La formación de los maestros

Si decisiva fue la intervención de Montesino para la creación de las escuelas de párvulos, tanto o más lo fue para la organización de la formación de maestros de enseñanza primaria en España. Desde su experiencia en la educación de sus hijos en Inglaterra fue consciente de que cualquier educador necesitaba una formación específica al caso y los maestros de modo especial por la sencilla razón de que debían ser el motor de la regeneración de España, de su rearme intelectual, económico y sobre todo moral. Convencido de la necesidad de fundar en nuestro país una institución docente dedicada a la formación de maestros, conocedor de las tendencias al respecto en el extranjero, y consecuente como siempre, Montesino logró que se inaugurara la primera Escuela Normal de España el 8 de marzo del año 1839 con la denominación provisional de *Seminario Central de maestros del Reino*,⁷⁴⁵ en la calle de San Bernardo, en el edificio que ahora alberga al IES *Lope de Vega*. Fue el primer director de esta Escuela Normal, configurando con su ideal de maestro y con su entrega a aquellos alumnos del primer curso –que eran prácticamente dos becarios seleccionados en cada provincia–, el enfoque, los objetivos, los parámetros de evaluación de la vida posterior de las Normales.⁷⁴⁶ Como se ha dicho tantas veces de Pestalozzi, que se hizo pobre para vivir como los pobres, habría que decir que Montesino se hizo maestro para aprender a vivir como los maestros.

⁷⁴⁵ Montesino era defensor de que estos centros se denominaran *Seminarios* porque estaba convencido de que era un término más preciso para la labor que desarrollaban.

⁷⁴⁶ Se denominaron así hasta que con el plan de 1967 pasaron a denominarse *Escuelas universitarias de formación de profesorado de EGB*.

Algo muy importante en la visión que Montesino tenía de estos centros creo que es que los concibió con una escuela primaria adjunta, destinada a las prácticas de los normalistas. Como dejó escrito en los primeros años de experiencia, en 1841 exactamente,

la escuela normal viene a ser un doble establecimiento en cuanto necesita agregar al seminario una escuela de niños destinada al estudio práctico de aquello mismo que los discípulos aprenden teóricamente en algunas de las asignaturas superiores; donde éstos vean aplicar y apliquen por sí mismos lo que se les dice relativamente a métodos generales o especiales de enseñanzas, medios y modos diferentes de enseñar lo que corresponde a la enseñanza elemental más amplia.⁷⁴⁷

La instrucción secundaria

Aunque Montesino dedicó la mayor parte de sus energías y reflexiones a la enseñanza primaria, por su preocupación por el sistema escolar en su totalidad así como por las inquietudes educativas típicas de la burguesía liberal, en cuyas filas formaba, prestó atención también a la *instrucción secundaria o media*, deseando contribuir a la configuración de una de las nuevas instituciones docentes en la primera mitad del siglo XIX, el bachillerato. Es más, en algunas ocasiones llegó a manifestar en público la gran importancia de tal bachillerato para el desarrollo económico, cultural y profesional de la nación, como cuando dijo:

La reforma, o con mayor propiedad la creación de la segunda enseñanza como preparatoria para los estudios superiores, y sobre todo como medio de proporcionar la instrucción o educación industrial tan desconocida entre nosotros, es sin duda de urgente necesidad.⁷⁴⁸

Pero donde nuestro educador se ocupó más de este nivel de la enseñanza fue en su libro *Ligeros apuntes y observaciones sobre la instrucción secundaria o media*,

⁷⁴⁷ MONTESINO, P.: «Escuelas Normales. Su objeto principal. Su organización. Medios y modo de establecerlas. Ventajas que deben resultar de su establecimiento». En *Liberalismo y educación del pueblo*. Edición y estudio introductorio de Bernat SUREDA GARCÍA. Madrid: Biblioteca Nueva, 2006, pp. 75.

⁷⁴⁸ MONTESINO, P.: «Sobre segunda enseñanza. Escuelas normales y otros puntos». En *Liberalismo y educación del pueblo*, pp. 96.

y la superior o de Universidad.⁷⁴⁹ Es una obra que creo que se elaboró con la intención predominante de orientar a los políticos de la época, dado que fue terminada de publicar el 13 de febrero de 1836 y tan solo unos cinco meses después, exactamente el 4 de agosto del mismo año, fue aprobado el *Plan General de Instrucción Pública*, más conocido como *Plan del Duque de Rivas*, porque este político⁷⁵⁰ fue el que se encargó de presentarlo y defenderlo. Así que no nos debe extrañar que si procedemos a una elemental comparación entre los dos textos, el del libro de Montesino y el del Plan, es fácil darse cuenta de que en esta última disposición se advierten directrices y enfoques de Montesino en sus *Ligeros apuntes*. Sin embargo hay que reconocer que mejor nos hubiera ido, tanto en la segunda como en la tercera enseñanza, si se hubieran seguido fielmente todos los matices, advertencias y consejos de Montesino.⁷⁵¹

Y ¿cómo enfocaba Montesino la enseñanza secundaria que se iba a establecer en el país? Ante todo hay que recordar que lo primero que hizo fue documentarse sobre la situación de esta instrucción en la Europa de aquellos mismos años, concretamente en los casos de Francia, Prusia, Inglaterra, Suiza y Lombardía, que le parecieron que habían resuelto mejor su estructura y su organización, y que podían servir de modelo para nuestras posibilidades y antecedentes. Después resumiré los aspectos más característicos de aquel enfoque, empezando por los fines que estima acertados para esta instrucción: 1, proporcionar serias y adecuadas competencias a los adolescentes para el estudio posterior en las carreras de las Facultades universitarias; 2, preparación actualizada para el ejercicio de las artes, las manufacturas y la industria, y 3, que sirva para habilitar en el manejo de los negocios.

El currículo más acertado sería para Montesino el compuesto por un equilibrio entre las ciencias y las letras. Por ello abarcaría latín y griego, retórica y literatura, lenguas modernas, matemáticas, física, historia natural, dibujo, geografía e historia, música, filosofía (lógica, metafísica y moral), religión y moral. Y, determinadas las materias de enseñanza lo más importante para Montesino es fijar *el orden en que deben ser enseñadas*, pareciéndole que para decidir al respecto

⁷⁴⁹ Editado en Madrid, por la Librería de Sojo y Razola, 1836.

⁷⁵⁰ Ángel Saavedra, duque de Rivas, fue el dramaturgo más famoso de España en el romanticismo.

⁷⁵¹ Es útil al respecto no olvidar que el Plan citado no llegó a sobrevivir diez días, ya que a mitad del mes de agosto tuvo lugar el golpe de Estado de los Sargentos de La Granja, y siguieron rigiendo los arreglos provisionales hasta 1845.

no solo hay que atender a la mayor facilidad con que se aprenden unas cosas cuando ha precedido el estudio de otras, y la mayor aptitud de los jóvenes relativa a la edad y desarrollo progresivo de las facultades intelectuales, sino que no debe perderse de vista la clase de personas para quienes se instituyen estas escuelas.⁷⁵²

Posteriormente estableció los principales tipos de personas a quienes puede interesar los estudios de Bachillerato, y más adelante es cuando recomienda que la enseñanza de aquellos conocimientos se debe hacer simultánea y sucesivamente, aunque, eso sí, deben ordenarse en dos bloques, uno inferior y otro superior.

En un momento en el que la tradición ofrecía de modo predominante establecimientos de alumnos internos, Montesino manifestó sus preferencias por los alumnos externos del Bachillerato únicamente, ya que opina que el internado no es bueno ni para la administración de los centros, ni para la impartición de conocimientos, ni para el mantenimiento de la moral. Además, sostiene que la *ratio* en las clases debe ser muy reducida, a fin de mantener una enseñanza activa.

Desde su punto de vista burgués, Montesino defendió la gratuidad de la enseñanza elemental para todas las personas, pero en cuanto al nivel secundario sugiere que sean los alumnos los que paguen la enseñanza, aunque pide que sean las provincias las que contribuyan con los fondos necesarios para las infraestructuras correspondientes. Como llega a manifestar con claridad meridiana,

La instrucción no debe ser gratuita, sino en el primer grado, o la elemental para la clase pobre... Toda otra enseñanza debe pagarse por el que la recibe, y aun la primaria por todos los que puedan. Es sabido que la instrucción dispensada gratuita e imprudentemente, como toda otra limosna indiscreta, produce mayores males que bienes, y la experiencia confirma diariamente que lo que nada cuesta no se aprecia, sea de la especie que sea.⁷⁵³

En consecuencia, piensa que los sueldos del profesorado deben ser estipulados según las materias que impartan, y propone que sean pagados a través de las cuotas de los alumnos, por materias. Como buen conocedor de las costumbres inglesas habla Montesino de que esos profesores podrían tener pupilos, para mejorar sus retribuciones.

⁷⁵² MONTESINO, P.: *Ligeros apuntes...*, pp 20.

⁷⁵³ MONTESINO, P. (1836). *Ligeros apuntes...*, pp. 23.

Muy importante fue para el diputado extremeño que los profesores de este nivel deberían recibir una formación específica y previa, en una *escuela normal* (centro modelo, piloto), organizada por alguna universidad. E incluso apunta en su libro que ese periodo de formación debe comprender tres años al principio. Pero lo que no está dispuesto a admitir son las oposiciones clásicas para que los candidatos preparados alcancen una plaza en propiedad en los Institutos. Su ataque a las oposiciones es tan fuerte que cuando habla de las que se hacen en las universidades las descalifica en términos tan fuertes como éstos:

Las oposiciones silogísticas tan célebres algún día y tan ridículas, aunque modificadas ya más o menos, se sostienen en nuestras universidades, a pesar de que nadie ignora que no es este el medio de hacer prueba de conocimiento, y mucho menos de atraer a la enseñanza personas de reputación científica. Este no es el campo del verdadero saber, sino del arrojo, de la obstinación y de la petulancia.⁷⁵⁴

Como solución, en el caso de las cátedras de instituto, Montesino sugiere que bien podría ser una especie de *concurso de agregación*, al estilo francés. Y en el caso de las cátedras de universidad apunta que el medio menos malo

es el de elegir para catedráticos de las universidades los individuos que hayan dado pruebas prácticas y públicas de conocimiento, de talentos y de aptitud para la enseñanza; tomar los más distinguidos de entre los que se dedican a enseñar o enseñan mejor, sin necesidad de oposición ni cosa que se le parezca.⁷⁵⁵

Otro aspecto en el que también deja al descubierto su largo contacto con los centros ingleses de enseñanza media o superior es su fuerte rechazo a reglamentar programas y textos en las asignaturas.

Siempre son un mal las trabas, por ligeras que sean, impuestas al entendimiento. El sujetar al catedrático a la explicación de doctrinas elegidas por una autoridad superior es exponerle a que frecuentemente se ponga en contradicción con ella, le desobedezca y la debilite; o, por el contrario, a que aprendido una vez el texto y los comentarios, repita año en pos de año su sermón de vereda, durmiendo en paz en materia de adelantamientos.⁷⁵⁶

⁷⁵⁴ MONTESINO, P.: *Ligeros apuntes...*, pp. 45.

⁷⁵⁵ *Ibídem*, pp. 46.

⁷⁵⁶ *Ibídem*, pp. 44.

De todas formas, Montesino se permitía dudar del valor de las estructuras educativas existentes, así como de la veracidad de las declaraciones de los políticos de la educación, recordando que en el primer tercio del siglo XIX en nuestro país se encontraban reglamentos, planes, horarios aparentemente iguales o semejantes a los de Francia, pero como no concordaban con la verdad que él conocía de modo directo, alertaba a los españoles:

La diferencia, pues, está principalmente en que en unos pueblos es realidad lo que en otros es mera suposición, o por lo menos en la cantidad y calidad de los conocimientos que se adquieren en unos y otros relativos a la intención, método y medios que se emplean para la enseñanza.⁷⁵⁷

Ideario pedagógico⁷⁵⁸

Aunque el *Manual para los maestros de las escuelas de párvulos* haya sido considerado siempre como el libro de cabecera de las y los parvulistas españoles, sobre todo a lo largo del siglo XIX, debemos reconocer que a la vez constituyó el primer manual de pedagogía en nuestro país, lo que le confiere un significado mucho más amplio y, a la vez, explica la popularidad nacional de tal libro.

Si a esas razones añadimos que Montesino fue el primer director de la primera Escuela Normal, y el primer profesor de la asignatura pedagógica de la carrera de maestro, se incrementa la influencia ejercida por él sobre el magisterio español. Pero aún podemos tomar en consideración otro factor más que sirvió para elevar aquella influencia: me refiero en este caso a que los alumnos de la primera promoción del *Seminario Central de maestros del Reino* no eran alumnos cualesquiera, sino dos estudiantes seleccionados por cada provincia para hacerse maestros y a la vez para aprender a organizar y dirigir otra escuela normal en su provincia respectiva. Lo que aseguró que en los veinte o treinta años siguientes hubiera varios

⁷⁵⁷ *Ibidem*, pp. 18.

⁷⁵⁸ Como he ido mejorando mi conocimiento de Montesino a lo largo de diversas investigaciones, y he ido publicando varios trabajos sobre este educador popular, existen muchos datos, y también párrafos enteros, que a veces se repiten. En este caso he renovado unos cuantos datos y juicios, pero también he incorporado alguna página de mi penúltimo trabajo: RUIZ BERRIO, J.: «La formación pedagógica en el exilio de un educador nacional. El caso de Pablo Montesino». En LOURO FELGUEIRAS, M. y COSTA RICO, A. (eds.): *Exílios e Viagens. Ideários de liberdade e discursos educativos. Portugal-Espanha séc. XVIII-XX*. Sociedade Portuguesa de Ciências da Educação/Sdad. Española de Historia de la Educación, 2011, pp. 85-102.

de ellos que fueron nombrados directores de las normales de sus provincias, como Mariano Carderera por ejemplo, y otros que ocuparon altos puestos en la Administración, llegando alguno a regir un ministerio, como fue el caso de Laureano Figuerola,⁷⁵⁹ al frente del de Hacienda. La verdad es que estos alumnos admiraron mucho más el comportamiento de Montesino como prototipo de maestro que sus escritos, pero, como falleció pronto, lo que les quedó, lo que permaneció fueron sus doctrinas,⁷⁶⁰ y especialmente las ordenadas en el *Manual* que decimos.

¿Qué doctrinas fueron éstas? Como no es éste el espacio apropiado para desarrollar aquí lo que podría ser todo un curso sobre *la pedagogía de Montesino*, voy a minimizar la referencia al mismo, y solamente indicaré los principales temas de *su pedagogía*. Son temas generados por las dos grandes corrientes de su pensamiento: por un lado la de la Ilustración y por otro la de la pedagogía inglesa. Dentro de la Ilustración no podía faltar su afán educador, el enseñar todo a todos, y, por tanto el optimismo pedagógico y el enciclopedismo anejos, a la vez que el planteamiento económico de los problemas políticos y culturales del país, lo que es una constante en los presupuestos, en el vocabulario, en los objetivos del zamorano. Y es tan palpable que la encontramos explicitada en varios textos, como, por ejemplo, en un artículo que escribe a principios de la década de los cuarenta del siglo XIX:

La máxima de contar sobre todo con *la razón del hombre* para mejorar la suerte general de la especie humana, se adopta con mayor extensión y eficacia a proporción que las naciones *adelantan en ilustración, riqueza y conveniencias*; y en la misma proporción se procuran también con mayor celo y acierto los medios de aplicar este principio. Ésta es en nuestro concepto la prueba más cierta de civilización. Cuando esta opinión se ha generalizado, y hasta los habitantes de las aldeas que tienen alguna propiedad han llegado a conocer cuánto importa a su seguridad y tranquilidad que el pueblo sea morigerado y cuán conveniente será a sus intereses materiales, que los individuos empleados como trabajadores sean inteligentes y capaces de contribuir a los *progresos de la agricultura y de las artes* necesarias para que ésta prospere...⁷⁶¹

⁷⁵⁹ Posteriormente fue presidente de la Junta directiva de la Institución Libre de Enseñanza, y miembro de su Junta Facultativa.

⁷⁶⁰ Y también, todo hay que decirlo, otra serie de recuerdos de Montesino, como fue el caso de sus retratos en las Normales de Madrid y de Salamanca, introducidos todavía en vida del personaje.

⁷⁶¹ *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, nº 4, 15 de abril de 1841, pp. 163. La cursiva de algunas palabras de la cita son nuestras.



Isabel II niña, símbolo de la inocencia para los liberales



Cipriano Segundo Montesino, hijo de Pablo Montesino y duque consorte de La Victoria

Y ciñéndonos más al pensamiento educativo hay que reconocer que, en realidad, los grandes temas de su pedagogía son ingleses: el valor de la educación física, la formación del carácter como fin de la educación, el pragmatismo moral, la necesidad de una enseñanza de las artes y los oficios útiles, el valor de la tolerancia, la conveniencia de la libertad de cátedra y la de fundación de instituciones docentes. Empezando por la educación física, hay que recordar el desarrollo de la pedagogía del endurecimiento en la Inglaterra de la Modernidad, coronado por su brillante defensa a cargo de John Locke, basándose especialmente en su teoría empirista del conocimiento, en la necesidad de cuidar físicamente de los sentidos, en su declaración de que no hay nada en el entendimiento que no haya entrado por los sentidos. Como dijo en su obra fundamental, *Conducta del entendimiento*, con la educación *no se trata de hacer al hombre perfecto* en alguna de las ciencias. Sino abrir y disponer sus mentes tan bien como se pueda para hacerles capaces para alguna cuando ellos se apliquen a las mismas.⁷⁶²

Otro tema fundamental en su ideario pedagógico fue el considerar como objetivo central de la educación personal la formación del carácter, lo cual implicaba para él que la regeneración del pueblo español estribaba en su redención moral.

⁷⁶² *Conducta del entendimiento*, Sección XIX.

Pero contra los métodos memoristas usados hasta entonces, Montesino, siguiendo principalmente a Kant,⁷⁶³ así como a Pestalozzi y al reverendo inglés William Paley,⁷⁶⁴ encontró la solución adecuada para una educación moral correcta en el método de la autoformación moral, que, por otra parte, se basaba en sus fuertes convicciones de la formación de hábitos desde edad temprana. En su opinión, *el maestro debe comenzar esta enseñanza desarrollando en primer lugar la idea de Dios. Esta idea proviene naturalmente de las primeras percepciones morales que aparecen en los niños*. Los sentimientos de amor y confianza, de gratitud y respeto se dan desde el primer momento y tienen su origen en las relaciones del niño con la madre... Son sentimientos que poco a poco irán extendiéndose hacia los otros seres humanos, empezando por el resto de la familia. Y, casi sin darse cuenta, un día llegará a tener la idea de un Ser misericordioso, protector, del que se siente necesidad....En la escuela el maestro no le dará al niño una idea de Dios a priori, abstracta, sino que procurará que sea la naturaleza, el mundo que le rodea, el que le conduzca por pura *intuición* al conocimiento de un Dios infinitamente sabio, justo, poderoso.

Porque, como ya aclaré⁷⁶⁵ en su momento, Montesino *desconfía de la bondad natural del hombre*, y después de recomendar las lecturas, recitaciones, explicaciones, narraciones, consejos constantes, etc., califica a todo ese aparato didáctico como solamente conveniente, adecuado para alcanzar objetivos transitorios, pero cree que

*la formación del carácter moral consiste principalmente en la repetición de actos virtuosos, hasta que se hayan convertido en hábitos duraderos o costumbres permanentes e invariables.*⁷⁶⁶

El interés por la enseñanza de los oficios opino que se lo debe directamente a Locke, que, recordemos, en su obra *Pensamientos sobre educación*,⁷⁶⁷ recomienda un currículo verdaderamente moderno para el caballero⁷⁶⁸ que pretende educar, y,

⁷⁶³ SUREDA, B.: *Pablo Montesino: liberalismo y educación en España*. Palma de Mallorca, Prensas Universitarias, 1984, pp. 61

⁷⁶⁴ MARTÍNEZ NAVARRO, A: «Estudio preliminar» al *Curso de educación. Métodos de enseñanza y de Pedagogía* de P. MONTESINO, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1988, pp. 61.

⁷⁶⁵ RUIZ BERRIO, J: «Introducción al *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*». Madrid: Clásicos C.E.P.E., 1992, pp. 24.

⁷⁶⁶ MONTESINO, P: *Manual para los maestros de las escuelas de párvulos*, Tercera edición. Bilbao: Imprenta y Litografía de Juan E. Delmás, 1864, tercera edición, pp. 138.

⁷⁶⁷ Primera edición en inglés, *Some Thoughts concerning Education*, London: A. and J. Churchill, 1693.

⁷⁶⁸ *Gentleman*.

en él no debe faltar la enseñanza de un oficio; algo completamente novedoso en la España de su tiempo, en la que tan sólo cincuenta años antes, el rey, Carlos III, tuvo que emitir unas reales cédulas declarando la dignidad de los oficios.

En cuanto a los principios de la libertad de cátedra y de la libertad de fundación de instituciones docentes, también fue Inglaterra su gran maestra, pues la realidad escolar de la Gran Bretaña estaba presidida por ambos principios. Algo que también encauzó al principio la política escolar puesta en marcha por el liberalismo en nuestro país, pero que en muchas ocasiones durante el tiempo transcurrido hasta ahora ha sido alterado con cierta frecuencia, ya que nos ha sido difícil compaginar la libertad de fundación con la libertad de cátedra, y en muchas ocasiones sólo ha pervivido la libertad de apertura de centros.

El valor de la intuición y las lecciones de cosas

Partidario del valor de la intuición en la enseñanza, Montesino lo demuestra una vez más en el *Manual* al dedicar bastantes páginas del mismo a las *Lecciones sobre objetos*, a las *Lecciones de estampas o pinturas* y a las *Lecciones para la enseñanza del alfabeto por Mr. Wilderspin*.⁷⁶⁹ Para él el arte de educar consistirá fundamentalmente en estimular el aumento del ejercicio de los sentidos y facultades del niño, haciéndole sentir el beneficio y la alegría de una utilización más correcta de los mismos. Y utilizará como material y motivo de reflexión el que la naturaleza ofrece al pequeño, los seres y objetos que rodean a ese niño, por lo que convertirá a las lecciones de objetos en una actividad destacada. Unas lecciones de cosas que tendrán sentido con una batería de preguntas preparada por el maestro para ayudar al niño a observar el objeto en cuestión, a conocer la realidad que tiene delante. Y cuando por el tipo o nivel de instrucción no baste con el medio natural, el profesor sustituirá éste por imágenes, en láminas o dibujos; eso sí, convirtiendo la sesión en otro ejercicio de sus facultades mediante las preguntas, la construcción o la copia. Las *Noches de un emigrado* de Montesino, precisamente, constituyen un ejemplo de libro de *lecciones de cosas* tan en boga en Europa en aquella primera mitad del siglo XIX.

⁷⁶⁹ La admiración de Montesino por Wilderspin como modelo de educador de párvulos fue constante, sobre todo por su obra *On the importance of educating the infant poor*, publicada en 1824.

Diputado y educador popular

Hasta aquí las aportaciones principales del estratega del sistema educativo liberal español, Pablo Pedro Montesino y Cáceres. No es necesario aclarar que trabajó por España también desde otros puestos, como la dirección de la Imprenta Nacional (1835-1843), la creación y dirección del *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, la organización de la Sanidad nacional, la inspección de centros de enseñanza tan famosos como el Instituto de San Isidro de Madrid, etc., mostrando en todas sus actividades gran seriedad, sistematización y novedad. Además fue elegido más veces diputado, por Extremadura, y después de la ordenación administrativa de España hecha por Javier de Burgos, por Cáceres en 1839, y por Badajoz en 1842 y 1843.

Por otra parte hay que contabilizar sus publicaciones, libros y artículos. Los libros son: *Noches de un emigrado* (hacia 1830); *Curso de educación. Métodos de enseñanza y de Pedagogía* (1988); *Ligeros apuntes y observaciones sobre la Instrucción secundaria o media y la superior o de Universidad* (1836); y *Manual para los maestros de escuelas de párvulos* (1ª edición, 1840). Sus artículos, en torno al centenar, fueron apareciendo en el *Boletín Oficial de Instrucción Pública* (1841-1849).⁷⁷⁰

Su compromiso constante durante toda su vida al partido liberal y su fidelidad sin fisuras a la Constitución de Cádiz (cuyo bicentenario se celebra este año), incluso cuando le costara enfrentarse a la muerte primero y luego al hambre en el destierro, hicieron de Montesino un modelo de patricio español, que imponía más por su personalidad, su austeridad, su cultura y su bonhomía que por su biografía cargada de méritos. Los discípulos de la Escuela Normal que lo citan recuerdan siempre su categoría, su bondad y su rectitud: algo que no es de extrañar leyéndolo y conociendo su biografía.

⁷⁷⁰ Editados en su mayoría por Bernat SUREDA en MONTESINO, P.: *Liberalismo y educación del pueblo*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2006.

Jose María Calatrava

JUAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ

José María Calatrava Peinado (26 de febrero de 1781-16 de enero de 1846) es un personaje histórico de primera magnitud, y una de las personalidades más relevantes del liberalismo español contemporáneo que no ha gozado todavía, ni siquiera en el ámbito estrictamente historiográfico, del merecido reconocimiento. Su rica trayectoria vital requeriría una atención monográfica y un estudio mucho más profundo de los que hasta ahora se le han dedicado, y desborda las dimensiones de una obra coral y colectiva como esta donde las ineludibles referencias a las coordenadas básicas del personaje impiden análisis más detallados. A la espera de esa biografía, que seguro llegará, sobre un hombre cuya vida quedó profundamente marcada por sus convicciones políticas, en un tiempo caracterizado por la intolerancia, la arbitrariedad y el resentimiento, recuperaremos de nuevo al personaje cuyos restos descansan –al lado de los de Argüelles, Mendizabal, Muñoz Torrero y otros destacados liberales– descansan en un mausoleo conjunto construido ex profeso en 1857 y trasladado en 1912 al Panteón de Hombres Ilustres, que es uno de los monumentos más desconocidos y menos visitados de la capital de España.

La vida de José María Calatrava –que ya calificué en otra ocasión⁷⁷¹ de intensa, emocionante, llena de inquietudes, incertidumbres, sufrimientos, y amargamente romántica, aunque no muy diferente de la de otros tantos liberales defensores

⁷⁷¹ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, J: «José María Calatrava» en GONZÁLEZ, Alberto (coord.): *Personajes extremeños*. Badajoz, Ediciones del Diario Hoy, 1996.

del librepensamiento y la heterodoxia— pasó por múltiples avatares y altibajos que supo afrontar con dignidad y aplomo y que forjaron su carácter resistente y combativo. Así, el que por dos veces llegaría a ostentar la presidencia del Consejo de Ministros, tuvo que ejercer otros oficios diversos, como el de zapatero, para asegurar la subsistencia en su obligado exilio londinense; y la misma persona que desempeñó la presidencia del Tribunal Supremo sufrió en carne propia seis años de duro y penoso confinamiento en un presidio melillense, donde al tiempo que contrajo una dura enfermedad que ya no le abandonaría, vio morir a alguno de sus mejores amigos.

Ante la naturaleza eminentemente informativa de este trabajo, resulta ineludible dividir la biografía de Calatrava en una serie de etapas bien delimitadas en las que coinciden el desarrollo vital del personaje con la evolución política española. A esas etapas ya nos hemos referido en el trabajo anteriormente citado, y también lo han hecho básicamente otros estudiosos que recientemente se han ocupado del personaje; por ello, trataremos de ser lo menos redundantes posible y ofrecer alguna información complementaria que pueda resultar cualitativamente relevante, con la finalidad de matizar y ampliar lo ya conocido y de ofrecer algunas pinceladas más íntimas y personales sobre sus ideas y sentimientos, sobre la visión que de Calatrava ofrecieron algunos de sus coetáneos, y sobre la significación y el protagonismo de nuestro personaje en la España tan cambiante e inestable que le tocó vivir.

La primera etapa que hemos de considerar tiene que ver lógicamente con los años anteriores al estallido de la Guerra de la Independencia, que sorprendió a Calatrava en la ciudad de Badajoz a la edad de 27 años. A Badajoz había vuelto tras acabar con 19 años sus estudios de Leyes en la Universidad de Sevilla, e inmediatamente después de una estancia de tres años en su ciudad natal de Mérida donde había comenzado a ejercitarse profesionalmente. En 1803, y ya instalado en Badajoz, Calatrava contrajo matrimonio con una prima lejana suya, María de la Paz Montero de Espinosa, con la que tuvo tres hijos y que, entre otras cosas, aportó al matrimonio un vínculo familiar bien dotado de rentas.⁷⁷² Durante estos años Calatrava se labró una importante reputación como abogado y desempeñó una serie de trabajos profesionales vinculados al ayuntamiento, la administración de rentas públicas y la Contaduría oficial de Propios de Extrema-

⁷⁷² ROMERO Y FERNÁNDEZ PACHECO, J. R: «Calatrava Peinado, José María» en URQUIJO GOITIA, M. (coord.) *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles*. Cortes de Cádiz 1810-1814., Madrid, Cortes Generales, 2010, tomo I. pp. 408-418.



José María Calatrava

dura. Según figura en su Hoja de Servicios de la Comisión General de Clasificaciones de Empleados civiles, y bajo su palabra de honor jurada, en junio de 1800 comenzó a ocupar el cargo de Comisionado de la Consolidación de la ciudad de Mérida y su partido, hasta el mismo mes de 1803 en que fue trasladado a Badajoz para desempeñar el mismo cargo en su calidad de oficial mayor, y en diciembre de 1805 pasó a ocupar la plaza de oficial de la Contaduría principal de propios de Extremadura, hasta que renunció en diciembre de 1806.⁷⁷³

⁷⁷³ AHN, «Expediente de clasificación de cesantía de José María Calatrava, secretario del Despacho de Estado y presidente del Tribunal Supremo de Justicia». FC-M^º Hacienda, 2783, exp.1139.

En ese estado de cosas, con una situación económica desahogada que incluso le permitió abandonar temporalmente sus cargos públicos, se produjo en 1808 la invasión de España por el ejército francés y el surgimiento en muchos lugares, entre ellos Badajoz, de un movimiento popular, pronto canalizado institucionalmente, de oposición y combate al ejército invasor que desembocó en la Guerra de la Independencia. De esa manera, comenzaba una nueva y decisiva etapa en la vida de José María Calatrava que le cambiaría totalmente.

Sin embargo, de los años que van entre 1808 y finales de 1810, cuando se trasladó a Cádiz para aceptar su acta de diputado, no disponemos aún de suficiente y contrastada información que contribuya a un mejor conocimiento de nuestro personaje. Parece ser que, desde el primer momento, participó activamente en la movilización popular y que desempeñó cargos de cierto relieve en la Junta Suprema de Extremadura. Así, y tal como dejó indicado el propio Calatrava y aparece en la documentación generada por el Ayuntamiento de Badajoz y la Junta Suprema de Extremadura,⁷⁷⁴ participó como vocal de la primitiva Junta Permanente de Gobierno de la Capital de Extremadura, formada entre finales de mayo y principios de junio de 1808 y que sería pronto disuelta. Durante 1809, además de capitán de la segunda compañía de Artilleros de las Milicias Honradas de Badajoz, fue elegido procurador síndico personero de la ciudad, y en virtud de ese cargo, aún a pesar de que algunos vocales intentaron impedirlo, fue nombrado también vocal de la nueva Junta Suprema Gubernativa de Extremadura. En los primeros meses de 1810 le fue asignado el oficio de fiscal del Tribunal de Seguridad Pública de la provincia de Extremadura, y durante los meses de verano de 1810 pasaría a ocuparse de la fiscalía de la sala del crimen de la Audiencia de Cáceres. Por esas fechas tomó la decisión de presentarse a las elecciones para representar a la provincia de Extremadura en las Cortes convocadas por la regencia, quedando elegido como primer diputado suplente, si bien a partir del 1 de noviembre de 1810 se incorporaría a las Cortes como consecuencia de la renuncia del obispo de Orense que se negaba a acatar el principio y las consecuencias de la soberanía nacional.

Fue así como comenzó la tercera y decisiva etapa de su vida, la que marcaría el resto de sus días por su defensa tenaz, entusiasta y argumentada del nuevo modelo político y social, contrario absolutamente al vigente absolutismo monárquico

⁷⁷⁴ AHN, Estado, 67B, «Ayuntamiento de Badajoz. Expediente formado como consecuencia del conflicto suscitado entre la Junta de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz con motivo de negarse aquélla a que su vocal José Carvajal Gordillo, que lo era en su calidad de procurador síndico de aquel Ayuntamiento, fuera sustituido por José María Calatrava, sucesor de aquél en dicho cargo municipal».

que con arbitrariedad, crueldad y cinismo inusitados se resistía a desaparecer. José María Calatrava acabaría siendo una víctima de los últimos zarpazos del Antiguo Régimen en España, en la medida en que también hubo momentos donde su figura brilló con luz propia cuando parecía emerger todavía endeble el nuevo edificio liberal. Sin embargo, cuando a principios de los años cuarenta del siglo XIX llegó la hora de la definitiva consolidación del nuevo modelo político, Calatrava acabaría desapareciendo de la escena pública, superado sobre todo por los acontecimientos, aunque también por los achaques de la edad. Pero no nos adelantemos, y sigamos su peripecia vital.

Del Cádiz de las Cortes a los sinsabores del presidio

En el Cádiz de las Cortes, Calatrava desempeñó un papel muy relevante. Con treinta años de edad, una rigurosa y reconocida formación como jurista, y sus firmes y entusiastas convicciones políticas, el joven diputado extremeño fue uno de los principales protagonistas de las Constituyentes gaditanas, y así aparece reflejado en un reciente estudio al que remitimos para ampliar información,⁷⁷⁵ y eso que, según refiere el escritor y político Fermín Caballero, hubo que esperar algunos meses para que nuestro personaje hiciese uso de la palabra. Así, el que llegaría a ser secretario de las Cortes gaditanas, pasó algún tiempo por *diputado mudo*, aún:

contando con cualidades de excelente razonador, correcto, clarísimo y enérgico, sobre todo lógico y metódico, hasta que una proposición enviada por la provincia de Extremadura a las Cortes le obligó a hablar en público. Muchos le reconvinieron por no haber participado hasta entonces y él se disculpó confesando su temor de no quedar con lucimiento.⁷⁷⁶

Sea como fuere, lo cierto es que a partir de ese momento, la participación de Calatrava en los debates y proposiciones de las Cortes fue cada vez más importante y que las responsabilidades y la reputación que fue alcanzando le catapultaron hasta considerarle un referente de los nuevos tiempos, y uno de los políticos con

⁷⁷⁵ GARCÍA PÉREZ, J: *Las aportaciones de los diputados extremeños a la Constitución liberal de 1812*. Cáceres, Diputación de Cáceres, 2012.

⁷⁷⁶ *Colección de discursos parlamentarios, defensas forenses y producciones literarias de Don Joaquín María López, publicados por su hijo*, tomo VII. *Vida de D. José María López escrita por su íntimo amigo Fermín Caballero*: Madrid, Imprenta de Manuel Villuca, 1957. pp- 64-65.

mayor proyección del momento. Como es sabido, en marzo de 1812 quedó aprobada la Constitución, aunque hasta septiembre de 1813 no fueron clausuradas las Cortes extraordinarias, que nunca fueron sólo estrictamente constituyentes, y que habían seguido desarrollando sus importantes funciones. A finales de 1813, como la Constitución impedía la reelección consecutiva, y cuando ya se atisbaba la vuelta de Fernando VII y la derrota definitiva del ejército francés, Calatrava se trasladó a Madrid donde se colegió como abogado, dispuesto con sus 33 años a iniciar entusiasmado una nueva etapa de su vida que imaginaba pletórica y plena de posibilidades.

La vuelta del *Deseado* en la primavera de 1814 acabaría con todos sus sueños y expectativas. Uno de los primeros decretos de Fernando VII ordenaba la detención y encarcelamiento de los políticos liberales más conocidos, entre ellos Calatrava, que el 9 de mayo fue detenido en su domicilio y encarcelado en la madrileña Cárcel Real de Cortes. Allí permaneció más de año y medio, el tiempo que duró el irregular procesamiento por su conducta observada en Cádiz, hasta que final y despóticamente, el rey arbitró las sentencias contra los liberales arrestados, que le supuso a José María Calatrava una condena de ocho años en el penal de Melilla donde estuvo arrestado, separado de su mujer e hijos, hasta la sublevación de Riego de 1820.

Las circunstancias y pormenores de las Causas de Estado contra los diputados liberales apresados en mayo de 1814 –depositadas en el Archivo Histórico Nacional y disponibles para su consulta en pares, el portal de archivos españoles en internet– resultan muy interesantes y esclarecedoras, porque aportan una información muy interesante sobre la España del momento y el sinsentido al que se vieron abocados muchas personas cuyo delito no había sido otro que el de no escatimar esfuerzo para diseñar un nuevo modo de convivencia entre los españoles. Algunos estudiosos han comenzado a prestarles la debida atención que merecen, como es el caso de Fermín Mayorga que hasta el momento ha estudiado las causas de estado emprendidas contra los extremeños Bartolomé José Gallardo, Fernández Golfín y Calatrava.⁷⁷⁷ El expediente de José María Calatrava consta de más de ochocientas páginas manuscritas en las que se encuentran referencias tan interesantes como la que se reproduce a continuación, relacionada con la situación psicológica de Calatrava hundido y desesperado después de nueve

⁷⁷⁷ Al lector interesado le emplazo a la consulta de estos trabajos, de fácil acceso en internet al estar publicados en su blog Mayorga Inquisición [[http:// mayorgainquisicion.blogspot.com](http://mayorgainquisicion.blogspot.com)]: «Causa de estado contra José María Calatrava diputado en las Cortes de Cádiz» (publicado el 18 de febrero de 2010). Así como en el *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*.



El filósofo G.W. Friedrich Hegel (1770-1831), grabado por Sichling de una litografía de Sebbers, hacia 1828

meses en la cárcel, y muy preocupado por la penuria que por su detención padecían en Mérida sus tres hijos, su mujer y sus tres hermanas huérfanas. Ante esa situación, Calatrava remitió una carta al procurador de Corte, en la que al tiempo que solicitaba las actas públicas y secretas de las Cortes extraordinarias para usarlas en su defensa, le indicaba expresamente

que para pasar a Cádiz a desempeñar el cargo de diputado en Cortes tuvo que abandonar su casa y establecimiento en la ciudad de Badajoz, sufrió después por resultas del sitio y toma de esta ciudad por los franceses, la destrucción de los pocos bienes que allí poseía pertenecientes a su mujer. Antes la casa de su padre en Mérida había sido aniquilada por los enemigos, y cuando después de mil pérdidas, empeños e infortunios había logrado en parte incorporarse en el Colegio de Abogados de esta Corte para proporcionar con el ejercicio de su profesión el sustento de su numerosa familia. Fue preso y se halla más de nueve meses ha en la cárcel donde imposibilitado de actuar y apurados todos sus recursos, no le queda otro que el de la beneficencia de sus amigos para mantenerse y mantener a su mujer, tres hijos, y cuatro hermanas huérfanas que se hallan en su ciudad. Por lo cual suplico a VE, que en atención a lo expuesto se sirva mandar, que a lo menos por ahora, no se exijan dineros a mis partes y se me admitan los escritos a su nombre

en papel del sello de pobres; a cuyo fin si no bastase la notoriedad de la situación de mí, está pronto a dar la justificación correspondiente que desde luego ofrezco también en justicia.⁷⁷⁸

Entre el presidio y el exilio: La figura de Calatrava durante el Trienio Liberal

Con la salida del penal melillense en marzo de 1820, tras el triunfo del pronunciamiento de Riego, y durante la efímera y cínica *vuelta a la senda constitucional* de Fernando VII, se inició para Calatrava el periodo más intenso y controvertido de su vida política, pues fue durante el Trienio Liberal cuando el político emeritense desempeñó fundamentales atribuciones y responsabilidades, como magistrado, legislador y jefe de gobierno, sobre todo en el verano de 1823 cuando España invadida por un nuevo ejército francés, el de los *Cien mil hijos de San Luis*, acabaría sucumbiendo de nuevo a las garras del absolutismo. Fue en esa etapa en la que lució sus mejores dotes como parlamentario y estadista y también como magistrado del Tribunal Supremo, puesto que ocupó nada más comenzar la nueva etapa política.

Durante la primera etapa del Trienio Liberal, José María Calatrava desempeñó importantes cometidos en el Parlamento, realizando propuestas y participando en numerosos debates y comisiones en las Cortes, dado que había vuelto a ser elegido diputado por la provincia de Extremadura —cargo que desempeñó entre julio de 1820 y febrero de 1822— llegando incluso a ostentar la presidencia de la cámara entre octubre y noviembre de 1820. Y aunque no es este lugar para referir pormenorizadamente su extensa labor parlamentaria, sí cabe resaltar su contribución fundamental de principal impulsor del primer código unitario del estado liberal español, el Código Penal que fue promulgado el 9 de julio de 1822.

A lo largo de estos tres cortos pero intensos años, los exiliados y presidiarios liberales habían recuperado la iniciativa política y se aprestaron a desarrollar desde el gobierno (ejecutivo) y las Cortes (legislativo) unas actuaciones y una legislación acordes con los preceptos constitucionales establecidos en 1812. Pero durante el Trienio se fracturó la unidad de la familia liberal que quedó dividida entre doceañistas y veinteañistas, moderados y exaltados, o entre anilleros, como Calatrava, y comuneros, como Flórez Estrada, si bien es cierto, que con unas fronteras muy

⁷⁷⁸ AHN, FC-Mº, Hacienda, 2783, exp.1139, «Expediente de clasificación de cesantía de José María Calatrava, secretario del Despacho de Estado y presidente del Tribunal Supremo de Justicia».

difusas entre ellos: ora interesadas, ora estratégicas, a veces coyunturales y circunstanciales, también en algunos casos intencionadamente exageradas, aunque en otros, posiblemente no pocos, sinceras y sentidas.

Sin embargo, y aunque ya comenzaban a detectarse algunos movimientos, todavía no resultaba concebible un procedimiento de transacción o de un aceptable modelo de transición que desde planteamientos reformistas, sirviera para afianzar y estabilizar el nuevo régimen político. Eso vendría después, tras la muerte de Fernando VII, el surgimiento del conflicto carlista, y el intento al final conseguido de modificar o de sustituir la Constitución del 12 por otra más acorde y compatible con los intereses tanto de los grupos tradicionales, como de los sectores más dinámicos de la sociedad. En los años del Trienio, todavía la única confrontación evidente se daba entre absolutistas y liberales, entre la reacción y la revolución, la reacción que supondría para los liberales, la cárcel, el patíbulo o el exilio; o la revolución que significaba la aceptación y desarrollo por todos, el rey el primero, de los principios establecidos en la Constitución de 1812, y que en el plano estrictamente político, no digamos ya en la esfera social o económica, implicaba el triunfo de la soberanía nacional, del unicameralismo, del sufragio universal indirecto, y de una estricta separación de poderes, con preeminencia del legislativo sobre el ejecutivo.

Tras superar los dolorosos años de prisión, sufrimiento, desarraigo, enfermedad e impotencia, y con la madurez alcanzada cuando se traspasa la barrera de los cuarenta años, la personalidad de José María Calatrava fue adquiriendo nuevos matices, aderezados también con la progresiva convicción de que el *Deseado*, por mucho que hubiera dado sobradas muestras de ser un indeseable, debía seguir constituyendo el fiel de la balanza del nuevo régimen liberal. Los retratos que de José María Calatrava han dejado algunos de sus coetáneos, y que aquí traemos a colación, consideramos que dibujan muy bien los rasgos vitales y existenciales del personaje, pese a la subjetividad inherente a este tipo de testimonios.

Así, en un folleto con el significativo título de *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*, muy controvertido, crítico e incluso hiriente con casi todos los diputados gaditanos –y que circuló profusamente por esos años y mereció la reprobación de otros publicistas que llegaron a editar otros folletos impugnándolo–, a Calatrava se le califica como bajo, doble, serio, bien formado, trigüeño, y se le define con los siguientes rasgos:

Me gustan todavía más su lógica que su jurisprudencia. No gasta jamás anteojos, ni gorro, ni cosa que lo valga. Concibe las cosas clarísimamente, y se explica con la misma claridad y concisión sin

pizca de circunloquios ni florilegios (...) Tiene rasgos de elocuencia varonil y bastante noble, pero se le concluye muy luego la cuerda al cilindro. Es grave en el decir, firme en sostener lo que parece justo; mas convendría que depusiese un poquito de aquel ceño, y... cosa que tiene, porque sería entonces uno de los Diputados que andarían de nones. Lo cierto es que si el tiempo que ha empleado allá en Cáceres revolviendo sus bártulos, lo hubiese pasado en Londres o en París, donde los hombres se suavizan tanto, como si fuesen guantes de dama, valdría más que tres Calatravas, y aún más que tres colegios de abogados.⁷⁷⁹

Por esas mismas fechas se publicó un folleto que calificaba al anterior de indecente y denigrativo contra los representantes de la nación, titulado también significativamente *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres de la patria, para la legislatura de 1820 y 21*, en el que, en relación con Calatrava, el autor recriminaba tanto el sentido de la expresión sobre *la cuerda al cilindro*, como la alusión localista cacereña. A su entender

dicho lo suficiente, lo demás es superfluo, y el señor Calatrava sabe no faltar en lo necesario, y su segunda parte; lo demás no merece contestación; en Cáceres y otros puntos de Extremadura aprendió lo que otros que han estado en París y Londres ignoran, que es a ser moderado sin que por esto le falte la sabiduría que recomienda Salomón sin orgullo.⁷⁸⁰

A completar el panorama vino un tercer folleto, con el expreso deseo también de salir en defensa de los diputados y la *necesidad de prestigiar* la representación nacional. El autor de esta publicación, aunque reconocía que Calatrava era de los que mejor parados salían en el folleto objeto de su impugnación –pues *cabría deducir que es el único diputado que tendría elocuencia varonil si no se acabase tan pronto la cuerda al cilindro*– quiso dejar constancia de que

El ceño del señor Calatrava... es el ademán que contrae un hombre criado en la seria profesión de la Abogacía, que ejerce la magistratura, y que de oficio ha tenido que educarse un rostro com-

⁷⁷⁹ *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*. Madrid: Imprenta de Juan Ramos y compañía, 1821, pp. 38-39.

⁷⁸⁰ *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres de la patria, para la legislatura de 1820 y 21 / por D.A.F.G.* Madrid: por Espinosa, 1821, p.22.

puesto y severo. Mas se le acaba pronto la cuerda al cilindro. No sabemos cuanto le duraría al autor de la semblanzas en igual caso (...) No hay cosa mas fácil en lo humano que invectivar y hasta cierto punto invectivar bien. Lo difícil es ponerse en evidencia y estar exento de tantos, tantos defectos como uno esta propenso a reconocer en su vecino.⁷⁸¹

En esos momentos, España estaba en el punto de mira internacional y acaparaba miradas muy diversas sobre ella. Prueba de ello son dos libros aparecidos en estos años, uno escrito en francés, y otro editado en Filadelfia pero publicado en castellano por el ciudadano americano Carlos Le Brun, en los que se hacían retratos de los principales políticos y diputados españoles del momento. En la publicación francesa, las referencias a Calatrava incidían en su gran reputación como abogado y sus profundos conocimientos de jurisprudencia, resaltando sus puntos de vista útiles, sus observaciones justas y concisión enérgica, y que había reaparecido en 1820 con las mismas opiniones y condiciones que había mostrado anteriormente, con lo que gozaba del cariño de los exaltados.⁷⁸²

Más incisivo y completo fue el perfil elaborado por Carlos Le Brun que en 1826 y desde una perspectiva liberal redactó 186 biografías de los principales personajes de la revolución española, dejando a la mayoría bastante mal parados y caricaturizados. Con Calatrava fue singularmente benévolo,⁷⁸³ porque

respiraba sinceridad en todos sus discursos y el espíritu de partido que lo alucinaba alguna vez, jamás lo llevó, á sabiendas hasta el mal conocido: Veía la necesidad de la reforma, y la imposibilidad de realizarla; y aquí sus apuros. Se veía á su alma sufrir en este contraste, y hay pruebas tan claras en sus discursos de esta su fatal situación, que se podría por ellos pintar su alma

A Calatrava le consideraba más reformista que revolucionario, en feliz contraposición de otros liberales a los que denominaba peyorativamente *principistas* y que se escudaban en la literalidad de unos supuestos principios, en lugar de

⁷⁸¹ *Impugnación joco-seria al folleto titulado Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*, Madrid : Imprenta de la Viuda de Aznar, 1821, p.p. 8, 34 y 35.

⁷⁸² *Galerie espagnole ou Notices biographiques sur les membres des Cortès et du Gouvernement : les généraux en chef et commandans de guerrillas, des armées constitutionnelles et de la foi ... pendant la Guerre de l'indépendance ou depuis la Révolution de 1820*, Paris, Chez Bechet Ainé, 1823, p. 26.

⁷⁸³ *Retratos políticos de la revolución de España publicados en castellano por D. Carlos Le Brun*, Filadelfia, 1826, pp. 227-231.



“Conspiración real”, óleo que recrea los tejemanejes de Fernando VII durante el Trienio Liberal.

aceptar la excepcionalidad de la situación, y de hacer como Calatrava que sin vulnerar esencialmente esos principios, se encomendaba a la búsqueda de medidas eficaces que garantizaran esa misma libertad que todos invocaban. A su entender, *hubiera acaso sido otra la suerte de la libertad, ó al menos mas larga su vida que hubiera dejado por lo tanto mas lugar a combinaciones, si al principio hubiera ocupado el prudente Calatrava la silla del frívolo é insustancial Argüelles.*

Los párrafos que se reproducen a continuación reflejan de manera muy elocuente estos planteamientos:

Liberal de todo corazón, y liberal de los que, si hubiera habido muchos, otro gallo le hubiera cantado á la libertad. Tenía, sí señor, algunos resabios de principista, por que era muy difícil en un congreso todo de esta secta por la parte liberal, no tocarse algún tanto de esta manía. Pero se salía alguna vez del círculo: á lo menos conocía, que en ciertos casos eran precisas las medidas extraordinarias. (...)

Los principios no son de ningún tiempo, y las leyes generales están sujetas, como ellos, á circunstancias, y á sazón; y en tiempos de revolución no son del caso las leyes hechas para los tiempos de cal-

ma, porque son dos tiempos distintos, que hacen dos distintas naciones. Y así las revoluciones son crisis extraordinarias, que piden medidas extraordinarias; ni las leyes que suponen las pasiones en el estado ordinario de la sociedad, son buenas para sujetarlas en su estado de fermentación y exaltación.

El señor Calatrava veía bien todos estos peligros, de tomar los principios á la letra, y sudaba por componerlos con su infracción, de modo que pareciese siempre que no la había. ¿No sería mas llano, mas sencillo, mas sincero, mas noble, mas digno de una autoridad, decir: no estamos en el caso de la ley ordinaria; el peligro de la libertad nos fuerza a salir de ella, y recurrir á la suprema ley de la conservación de la sociedad. Muchas veces dio el señor Calatrava en el congreso testimonio de que tocaba esta necesidad: su buena fé asomaba con bastante frecuencia á sus labios esta verdad.

Otro testimonio interesante, y que con matices guarda cierto paralelismo con el anterior, si bien, resulta menos benévolo con nuestro personaje, es el de Juan Rico y Amat, escritor y político moderado que llegó incluso a ser secretario de Isabel II. A Rico no le parecía que Calatrava fuera hombre de genio,⁷⁸⁴ ni un gran orador parlamentario, aunque sí le reconocía un indiscutible y sobresaliente mérito *por su instrucción, por su talento, por su consecuencia política y por el distinguido lugar que ha ocupado en la revolución de España*. Por otra parte, también quiso dejar constancia de esa tensión, ya aludida por Le Brun, al que no cita, entre principios y comportamientos, y que a su juicio Calatrava no siempre supo resolver convenientemente, resaltando ciertas contradicciones en el comportamiento del político emeritense, que nosotros también podríamos achacar al juicio del propio escritor conservador. Así, en su obra, podemos encontrar reflexiones y valoraciones como las siguientes:

Más político que filósofo en la segunda época constitucional, dejó-base arrastrar por el espíritu demagógico, que exaltaba entonces muchas cabezas, si bien su amor á la constitución, y su severidad y fijeza de principios de orden y justicia, hacíanle vacilar algún tanto, y su templanza y rectitud contrabalanceaban en parte los esfuerzos

⁷⁸⁴ *El libro de los diputados y senadores: juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días: con la inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado: (2ª parte de la Historia política y parlamentaria de España) por Juan Rico y Amat.- Madrid: Establecimiento tipográfico de Vicente y Lavajos, 1862-1866, pp. 169-181.*

anárquicos de los más exaltados. (...) preciso es hacer justicia al Sr. Calatrava, que si bien revolucionario de ideas, condenaba indignado todo hecho anárquico, toda manifestación ilegal y revolucionaria contra el gobierno establecido, contra la observancia de la constitución y el libre juego de las instituciones.

Sin embargo, sus referencias y valoraciones de los años 1836-1837 en los que Calatrava accedió a la presidencia del poder ejecutivo y se restableció provisionalmente la Constitución de 1812, resultaron menos amables y complacientes. Por una parte, a Calatrava le reconocía su condición de *hombre de principios fijos que conocía y confesaba que con la exacta observancia de aquel Código no podía seguir adelante la revolución* y que *luchaba y se desvivía por ser á un tiempo hombre de orden y revolucionario*; pero, por otra, el legado que a su juicio dejó el gobierno Calatrava fue el del *constante carácter de vacilación y de duda de quien lo presidía, siendo á medias revolucionario, y poniendo en contradicción á cada instante sus principios de orden, de legalidad y constitucionalismo con su conducta arbitraria, ilegal y despótica*.

Y ya para concluir con este apartado en el que hemos intentado penetrar en la complejidad de nuestro personaje a través de la percepción subjetiva y en algunos casos interesada que de él tuvieron algunos de sus coetáneos, traemos a colación el testimonio de Antonio Alcalá Galiano, el famoso orador y político liberal, acérrimo defensor del radicalismo exaltado durante el Trienio y un destacado representante del moderantismo en los años centrales del siglo XIX. Alcalá Galiano dejaría escrito en sus *Memorias* publicadas por su hijo, que durante el Trienio Calatrava fue un

personaje semiexaltado que gozaba de gran concepto entre la gente extremada: y que por su conducta y opiniones en aquellas Cortes era de un partido medio entre el moderado y el exaltado, habiendo sido muy del primero en los sucesos de septiembre de 1820 contra Riego y sus parciales, y muy del segundo en varias cuestiones legislativas, como, por ejemplo, la de señoríos, tratada en 1821, si bien en alguna otra como en la del Jurado para las causas de imprenta, tratada al fin de la legislatura de 1820, nada había dejado que desear, no ya a los liberales menos ardientes innovadores, sino a los parciales más celosos de nuestra legislación antigua.⁷⁸⁵

⁷⁸⁵ *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano, publicadas por su hijo* en 1886. Prólogo y edición de Jorge CAMPOS. (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes) p. 355

En la última etapa del Trienio, y fuera ya del parlamento desde febrero de 1822, José María Calatrava contrajo una responsabilidad fundamental al situarse de facto al frente del poder ejecutivo y del ministerio de Gracia y Justicia, en medio de un panorama desolador: con España invadida desde el 7 de abril de 1823 por los *Cien mil hijos de San Luis*, las Cortes y el monarca enfrentados, el rey conspirando clara pero cínicamente con los invasores, una desconfianza suma del rey hacia sus ministros, y la necesidad apremiante de vencer su resistencia a desplazarse y de buscarle un refugio seguro, primero en Sevilla y luego en Cádiz, y de, llegado el caso, tener que proceder a su inhabilitación y el consiguiente nombramiento de una regencia. En medio de todo ello, unas relaciones diplomáticas infructuosas y unas operaciones militares desastrosas, que hacían temer lo peor. Y un gobierno liderado por Calatrava desbordado por los acontecimientos. El poeta Manuel José Quintana, reflejó muy bien la situación al referirse a la actuación de Calatrava en Andalucía durante el período de la invasión del ejército de la Santa Alianza:

Jamás puse la vista entonces sobre ese hombre magnánimo y resuelto y sobre tantos otros sujetos de su misma categoría que no me llenase de dolor, de admiración y de respeto. Veían a su patria abandonada del mundo, sin probabilidad la más mínima de socorro alguno, ni siquiera de una mediación útil y honrosa; veíanse asimismo acusados, de los unos, porque habían hecho la guerra; de otros, porque hacían la paz; censurados y vilipendiados de todos, y nadie poniéndose en su ardua y extraordinaria situación. Y, sin embargo, olvidados de su peligro propio, puesta la imaginación sólo en las desgracias públicas, se les encontraba con semblante sereno y con frente levantada en aquella larga agonía.⁷⁸⁶

A pesar de todo ello, y plenamente consciente de la situación, José María Calatrava fue la persona que con 42 años de edad y una más que frágil salud, aceptó el reto de convertirse en el ministro principal de un gabinete encargado de buscar remedios para una situación a todas luces irresoluble, entre otras muchas cosas, por la cantidad de intereses y pasiones que había en juego.

Sin embargo, como su acceso al gobierno fue un tanto peculiar, sus detractores se lo recriminarían luego en los años del exilio en tono acusatorio. En realidad, desde el verano de 1822 los exaltados habían ido adueñándose del poder ejecutivo,

⁷⁸⁶ SOLDEVILLA, Fernando: «Los hombres de la libertad. Don José María Calatrava» *La Voz*, 28 de marzo de 1927.



El diputado Juan Romero Alpuente, uno de los líderes de los liberales “exaltados”

llegando incluso a forzar la voluntad del rey, que se veía cada vez más presionado para nombrar a ministros de esa tendencia política. Eso fue lo que sucedió cuando en febrero de 1823, Fernando VII nombró a Álvaro Flórez Estrada como hombre fuerte de un nuevo gabinete que hasta casi dos meses más tarde no estaba previsto que comenzase sus funciones. Pero antes de que ello pudiera suceder, y con el ejército invasor ya dentro de España y las Cortes reunidas en Sevilla, se produjo una especie de complot impulsado por un grupo de diputados moderados para que Flórez Estrada dimitiera con el objetivo de que el rey nombrase un nuevo gobierno capitaneado por Calatrava. Al final, y en virtud de las prerrogativas regias, eso fue lo que acabaría sucediendo: Flórez Estrada quedó desplazado antes de asumir las funciones previstas, y Calatrava quedó convertido en el referente de un gobierno cuyo principal enemigo era el propio monarca Fernando VII. En palabras de Fernando Soldevilla, en este último periodo y en el de la estancia del rey en Sevilla –adonde se sabe que fue con grandísimo disgusto, teniendo que nombrar una regencia y declararle demente–, fue donde Calatrava *pasó sus mayores disgustos y demostró su mayor energía y una sangre fría y una tenacidad digna de admiración*. Su dignidad se mantuvo incólume hasta el último día en que despachó con el Rey, al que presentó un decreto donde figuraba expresamente el compromiso real con las libertades constitucionales, y que Fernando VII con subterfugios enmendaría de su puño y letra, entregándose en manos del ejército invasor.

Acabada de esta triste manera la nueva experiencia liberal, José María Calatrava, como tantos otros liberales de todas las tendencias, tuvo claro que para salvar su vida debería emprender inmediatamente el doloroso camino del exilio y la emigración. Se iniciaría así una nueva etapa en su azarosa vida que le llevaría de Gibraltar a Tánger y Portugal, y de allí a Londres donde residió algunos años, y a Francia donde pasó los tres últimos años hasta su regreso definitivo a España. Fueron nueve años amargos que Fernando Soldevilla retrató de la siguiente manera:

La vida de Calatrava en aquella expatriación larguísima fue muy amarga y angustiosa, pues carecía casi en absoluto de recursos, sufriendo grandes privaciones, tanto en Londres como después en una aldea inmediata a Burdeos, adonde fue acaso para mejor ocultar su miseria, en 1830. Su salud se resintió tan profundamente de aquella angustiosa situación, que cuando en 1834 volvió a España y tomó posesión de su antiguo cargo de ministro del Tribunal Supremo, eran ya tan visibles los estragos causados en su persona, por los padecimientos sufridos, que, teniendo poco más de cincuenta años, presentaba el aspecto de un anciano valetudinario.⁷⁸⁷

Los años de exilio de los diputados liberales han merecido últimamente una importante atención historiográfica, y el conocimiento que tenemos sobre la vida y la trayectoria intelectual de muchos de estos personajes ha mejorado extraordinariamente. Sobre Calatrava –además de algunas referencias a su destacado papel como miembro de la Junta de exiliados de Bayona que en 1830 planeaba una invasión desde Francia para acabar con el absolutismo fernandino–, lo que más interés ha suscitado fue la polémica sostenida en 1825 con Flórez Estrada referida a la actuación del político extremeño a lo largo del Trienio, y especialmente en el último gobierno constitucional dirigido por Calatrava, al que Flórez Estrada considera de alguna manera un usurpador. La polémica fue muy interesante y aquí ni siquiera pretendemos esbozarla, si bien, los lectores interesados pueden consultar el trabajo de I. Fernández Sarasola.⁷⁸⁸ Baste decir, aunque sea sólo anecdóticamente que el político asturiano, que se presentaba como genuino representante de los exaltados y defensores por tanto de la Constitución y la libertad, acusaba a Calatrava de ser un paradigma del grupo moderado, y el auténtico responsable del fracaso del sistema constitucional tanto por su actividad contra los

⁷⁸⁷ *Ibidem.*

⁷⁸⁸ FERNÁNDEZ SARASOLA, I: «El pensamiento político-constitucional de Álvaro Flórez Estrada a través de la prensa», en Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA (coord.), *Álvaro Flórez Estrada (1766-1853), política, economía, sociedad*, Junta General del Principado de Asturias, Oviedo, 2004

exaltados como por su inactividad contra los absolutistas. Ante estas acusaciones, Calatrava se defendió con documentos y argumentos, y también con indicaciones del siguiente tenor:

Todo lo he perdido por la causa de la libertad: solo me queda el honor y el justo título á que mis conciudadanos no crean que me he hecho indigno del buen concepto que les he debido hasta ahora; iy esto trata V. de quitármelo, señor D. Alvaro! ¡ esto, que es el único patrimonio que tengo ya que legar á mis hijos!⁷⁸⁹

confieso también para ahorrarle él trabajo de probarlo que si por libertad se entiende, no la que tiene por bases el orden y la justicia, sino aquella de que considero á V. apasionado, esa no la amo yo: si el patriotismo es, no cual se le define en la cita que V. hace o en otras que se pueden hacer, sino como en la práctica manifiesta V. que le entiende, ese tampoco le tengo ni quiera Dios que le tenga.⁷⁹⁰

José María Calatrava: un hombre en continua transición para la Transición.

Con la muerte de Fernando VII y la vuelta de los exiliados a España se inauguró un nuevo periodo de la historia de España que Calatrava también vivió intensamente, pues acabaría asumiendo responsabilidades al máximo nivel en cada uno de los tres poderes del Estado: a la edad de 55 años y después de padecer muchos sinsabores y postergaciones, nuestro personaje fue elevado a la presidencia del Consejo de Ministros y al ministerio de Estado en unos momentos decisivos para la consolidación del Estado liberal; una vez concluida su responsabilidad ministerial, fue diputado en Cortes en varias legislaturas, llegando también a ocupar un escaño de senador por la provincia de Albacete; y entre 1840 y 1843 resultó elegido para el cargo de presidente del Tribunal Supremo de Justicia, dada su condición de magistrado que retomó en 1834, tras su regreso del exilio.

Así pues, entre 1833 y 1843 transcurrió una década, la de los cincuenta a sesenta años en la vida de Calatrava, en la que nuestro personaje parecía haberse superado a sí mismo, hasta el punto de que podríamos considerarle como actor fundamental en la transición definitiva del Antiguo Régimen al Régimen Liberal, una vez

⁷⁸⁹ *Continuación y conclusión de la Respuesta de Don José María Calatrava á un libelo publicado contra él.* Londres: L. Thompson, 1825, p. 101

⁷⁹⁰ *Respuesta de Don José María Calatrava a un libelo publicado contra él.* Londres, 1825, p. 39



fracasados el proyecto revolucionario de las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812, y el intento revisionista del Estatuto Real auspiciado por la regente María Cristina. Posiblemente para este cometido, José María Calatrava era la persona indicada, en la línea de lo postulado unos años antes por Carlos Le Brun en el libro ya referido. Lo cierto es que entre agosto de 1836 y agosto de 1837 —o expresado de otra manera, entre el pronunciamiento de los sargentos en el Palacio de la Granja, y un confuso amago de golpe militar auspiciado por oficiales en Pozuelo de Aravaca, en el que algunos ven la mano del propio Espartero— Calatrava fue impulsado durante ese año a la presidencia del gobierno en una coyuntura fundamental y con un cometido y un compromiso muy claro: iniciar un periodo constituyente, que concluyera en la aprobación de una nueva Constitución sobre ejes sustancialmente diferentes a los de la Constitución gaditana, y que habría de servir para que fuera aceptada fácilmente tanto por la corona y los grupos sociales más conservadores, como por los partidarios y las bases sociales del liberalismo.

Ese fue el sentido de la constitución auspiciada por Calatrava desde la presidencia del gobierno, y en la que se acabarían adoptando principios y formulas institucionales inspirados más en el modelo político inglés que muchos liberales en el exilio pudieron conocer directamente, que en el modelo revolucionario francés



Palacio de las Cortes en tiempos de Mendizábal, del *Seminario Pintoresco*

en el que parecía inspirarse la Constitución de 1812. Nos referimos fundamentalmente a la introducción del bicameralismo, del sufragio directo pero censitario, de la desaparición del rígido modelo de separación de poderes establecido en Cádiz y de la preeminencia del legislativo sobre el ejecutivo. Ahora con la Constitución de 1837, la corona asumía mayor protagonismo y el principio doctrinario de la soberanía nacional si bien no desaparecía acababa un tanto desdibujado. Para llevar a cabo todo esto, y según el periódico radical *Eco del Comercio*, nada mejor que un gobierno presidido por José María Calatrava Peinado, formado por revolucionarios en ningún modo feroces sino veteranos del liberalismo, experimentados en el destierro e instruidos por la edad y la experiencia en las cosas políticas.⁷⁹¹

⁷⁹¹ PÉREZ NÚÑEZ, J: «El gobierno político de Madrid durante la última experiencia del régimen constitucional de 1812 (1836-1837)» en *Rev. Historia Constitucional*, n. 12, 2011. <http://www.historia-constitucional.com>, pp 111-160.

Las circunstancias, sin embargo, tampoco resultaban especialmente propicias. El país se desangraba en una nueva y cruenta guerra civil, que atenazaba al gobierno, y que daba alas al prestigio y protagonismo de los militares, que poco a poco, acabarían adueñándose de la vida política. La guerra nuevamente imponía sus condiciones extraordinarias en ese proceso ahora ya sí de transición e irreversible al modelo liberal.

Acabada su experiencia gubernamental, cumplido el objetivo transicional, y casi sin solución de continuidad, José María Calatrava comenzó a plantearse incansable su retorno al parlamento, al que no volvía en calidad de diputado desde febrero de 1822, pues aunque había resultado elegido en las elecciones de mayo de 1836 convocadas por el Estatuto Real, no pudo ocupar su escaño por los acontecimientos que le catapultaron a la presidencia del poder ejecutivo. Un mes después de abandonar el gobierno, Calatrava participó en las elecciones de 22 de septiembre de 1837 por la circunscripción de Madrid, presentándose para el Congreso y el Senado en una candidatura conjunta denominada *Constitución de 1837 y todas sus consecuencias*, y que se saldó con un sonoro fracaso al ser anulada su elección.

Pero apenas unos meses más tarde, sí ocupó una plaza en el Senado –la cámara alta que introducía como novedad la Constitución de 1837– por la provincia de Albacete en la legislatura de 1837-38. En julio de 1839, diecisiete años después de su actuación como diputado en las Cortes, Calatrava volvería por la puerta grande al Congreso de los Diputados al haber resultado elegido por las provincias de Castellón y de Madrid, optando por esta última, y alcanzando en esta efímera legislatura, la presidencia del Congreso entre septiembre y octubre de 1839. Tras las nuevas elecciones de enero de 1840 volvería a ocupar durante unos meses un escaño por la misma provincia, causando baja con fecha de 11 de octubre de 1840, unos días antes de ocupar la presidencia del Tribunal Supremo. En febrero de 1843, el todavía presidente del Tribunal Supremo intentaría por última vez volver al Congreso de los Diputados, presentando su candidatura ahora por la provincia de Badajoz, pero las elecciones fueron impugnadas, circunstancia que supondría su retiro definitivo de la política, sobre todo cuando poco después acabaría siendo destituido por razones políticas de la presidencia del Tribunal Supremo, un episodio este último muy interesante y que por razones de espacio aquí únicamente queda referido.

Y así llegamos a la última etapa de su vida, en la que según refiere José Olózaga, muy cercano a nuestro personaje, *se retiró a su modesto hogar, donde vivió cada vez más atormentado por la penosa enfermedad que de antiguo le molestaba has-*

*ta que, postrado en la cama, el 16 de enero de 1846 se agotó su azarosa vida*⁷⁹². La vida de un hombre que, como reconocía uno de sus biógrafos menos complacientes, *bajó al sepulcro cargado de años y servicios á la causa liberal, y dejando en los anales políticos del país una esclarecida memoria como hombre consecuente, probo y honrado.*⁷⁹³

⁷⁹² *Biografía del excelentísimo Señor Don José María de Calatrava / escrita por D. José de Olózaga.* Madrid, Imprenta de José Rojas, 1863.

⁷⁹³ *El libro de los diputados y senadores: juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días: con la inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado: (2ª parte de la Historia política y parlamentaria de España) / por Juan Rico y Amat.* Madrid, Establecimiento tipográfico de Vicente y Lavajos, 1862-1866.

José María Doménech

FRANCISCO MANUEL CEBRIÁN ANDRINO

La familia y el patrimonio familiar

José María Doménech y Andrada,⁷⁹⁴ político y jurisconsulto extremeño, nació el 8 de agosto de 1782 en la villa de Almendral (Badajoz) y se bautizó el día 11 de aquel mes en la parroquia de Santa María Magdalena de la misma localidad con los nombres de José María de los Ángeles, Ramón, Antonio, Pedro, Domingo, Jerónimo y Ciriaco.⁷⁹⁵

⁷⁹⁴ Existe otra biografía sobre este personaje, aunque de dimensiones bastante más reducidas. Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «Doménech y Andrada, José María», *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles*,. Inédito. También hay referencias biográficas en Nicolás DÍAZ y PÉREZ: *Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de Autores, Artistas y Extremeños ilustres*, Madrid, Editores Pérez y Boix, 1884, vol. I, pp. 215-216, en *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*. Madrid, Espasa-Calpe, 1915, tomo XVIII (2ª parte), p. 1809 y en Alberto GIL NOVALES: *Diccionario Biográfico Español 1808-1833. Personajes Extremeños*, Junta de Extremadura-ERE, 1998, pp. 62-63. Ver la lápida del panteón familiar de los Doménech en el cementerio de Almendral donde aparecen enterrados varios miembros de la familia con datos diversos.

⁷⁹⁵ Le administró el sacramento el cura beneficiado de la iglesia, Fernando Ventura Chumacero. Su padrino fue su tío José de la Cruz y Pozo, cura párroco de la iglesia de San Pedro de Almendral y de la aneja de San Cristóbal de Nogales y su madrina fue su tía María Jiménez del Pozo, que era esposa, en segundas nupcias, de su abuelo Domingo Doménech y Asenet. Fueron testigos del bautizo José Boto, teniente cura de la parroquia de San Pedro de Almendral y su tío el abogado José Antonio Andrada y Pozo, ambos vecinos de Almendral. Copia de la fe de bautismo en AHN/Ministerio de Hacienda-Clases Pasivas-Jubilaciones, 3328, Expediente 234, del jubilado de Gracia y Justicia José María Doménech, pp. 15, 16 y 17.

Su padre fue Pedro Francisco Doménech y Asenet y Amaya, doctor en Medicina y natural y vecino de Almendral, nacido el 11 de febrero de 1758.⁷⁹⁶ Murió en 1833 y sus restos descansan en el cementerio de su Almendral natal. Fue médico de Carlos IV y de Godoy desde 1780. Perteneció a varias academias de Medicina (Sevilla, Madrid, Barcelona,...), fue corresponsal del Instituto Nacional de París, comisario real y del Santo Tribunal de la Fe de la ciudad de Llerena y autor de varios tratados de medicina, algunos de los cuales dedicó al médico de cámara del rey Joseph de Masdevall.⁷⁹⁷ Se había graduado en Sevilla y fue autorizado por el protomedicato para ejercer la medicina el 22 de diciembre de 1781. Fue médico titular de los pueblos de Santa Marta de los Barros, Villalba de los Barros y Almendral.

Pedro Francisco Doménech solicitó el ingreso como socio en la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz el 26 de septiembre de 1816 comprometiéndose a ceder a la misma, una vez concluida, una copia de su memoria médica titulada *El embarazo descubierto en el pulso* de la que era autor el almendralense y en la que aseguraba y demostraba que *el pulso continuo sin ninguna hemorragia espontánea o extraordinaria por cualquiera de las cavidades naturales, es el signo más cierto y positivo del embarazo a setenta días*.⁷⁹⁸ Otros tratados de medicina de este médico extremeño fueron: *Memoria probando que la picadura de la tarántula se cura con la música* y *Memoria sobre los beneficios de los chorros de agua fría en la cabeza como remedio eficaz y seguro contra la insolación*.⁷⁹⁹

La madre de José María Doménech fue Jerónima Andrada y Pozo, natural del Casar de Cáceres y vecina de Almendral. Los abuelos paternos de José María Doménech fueron Domingo Doménech y Asenet, natural de la ciudad de Urgel (Principado de Cataluña) y Ana de Amaya y Ayala, natural de la villa de Burguillos (Badajoz). El matrimonio de éstos se había celebrado en Medina de las Torres. Sus abuelos maternos fueron Alonso Santos Andrada y Ana Jiménez del Pozo, naturales y vecinos del Casar de Cáceres.

José María Domenech tuvo tres hermanos, Ana María, Manuel (abogado) y Antonio, de los que en 1857 solo vivía la mujer.⁸⁰⁰ Un hijo del último hermano fue Antonio Doménech Arteaga, doctor en Medicina, decano de los médicos de la

⁷⁹⁶ APMM, Libros de bautismo, fe de bautismo de 13 de febrero de 1758.

⁷⁹⁷ Nicolás DÍAZ y PÉREZ: *Diccionario histórico...*, p. 215. *Gran Enciclopedia Extremeña*, EDEX, 1991, tomo 4, p. 105.

⁷⁹⁸ ARSEEAPB, caja 64, legajo nº 1, Años 1816, 1817 y 1818.

⁷⁹⁹ *Enciclopedia Universal Ilustrada...*, p. 1809.

⁸⁰⁰ AHPB, legajo 1643, testamento de José María Doménech de 24 de febrero de 1857, y legajo 1151, escritura de transacción de 13 de abril de 1859.



José María Doménech

provincia de Badajoz, caballero de la cruz de beneficencia, alcalde y juez municipal de Almendral y diputado provincial por el partido de Olivenza.⁸⁰¹ Murió en 1896 a los 89 años de edad.

Así pues, el entorno familiar de José María Doménech se ubicaba socialmente en el ámbito de la culta burguesía de servicios, con médicos, abogados y presbíteros. A pesar de eso, la familia Doménech no tuvo un patrimonio importante. El padre, Pedro Francisco Doménech, vivió de su profesión de médico. Sabemos que

⁸⁰¹ www.dip-badajoz.es/cultura/archivo/index_histodiputados.php

participó en la desamortización de Godoy, en la que adquirió dos tierras con olivos en el año 1807 por el precio de 8.030 reales, que era una inversión moderada.

El propio José María no invirtió en la desamortización. En su testamento citaba algunas propiedades en Almendral, como una casa, un molino harinero, tierras de labor, olivares y viñas; más una casa en Cáceres, otra en el Casar de Cáceres y otra en Badajoz.⁸⁰² Además declaraba tener seis acciones del ferrocarril que iba a unir Alcázar de San Juan (Ciudad Real) con Mérida por valor de 12.000 reales en total.⁸⁰³

Esta falta de verdadera solidez patrimonial se puso de manifiesto claramente en la contribución que pagó por sus tierras y casas en la villa del Almendral en el año 1852, que apenas alcanzó los 278 reales, lo que le situaba únicamente entre los propietarios acomodados. Otros miembros de la familia en aquel año también pagaron relativamente poco por sus bienes rústicos y urbanos. Su hermana Ana María pagó sólo 67 reales y su sobrino Antonio Doménech pagó 143 reales por sus bienes rústicos y otros 130 reales por el ejercicio de su profesión de médico.⁸⁰⁴ La economía de Doménech se sostenía, exclusivamente, en su sueldo. Las responsabilidades judiciales que ocupó fueron importantes y llevaron aparejados sueldos considerables. En su cargo de ministro del Tribunal Supremo de Justicia ganó 50.000 reales anuales y aquellos emolumentos sirvieron de base reguladora para establecer su pensión, que le fue concedida en el año 1852 por valor de 30.000 reales anuales.⁸⁰⁵

La formación académica

Como era de prever en una familia burguesa dedicada a los servicios en actividades profesionales intelectuales (médicos, abogados, presbíteros), José María Doménech recibió una sólida formación académica.⁸⁰⁶ La inició en el Seminario Conciliar de

⁸⁰² *Ibid.*, testamento de José María Doménech.

⁸⁰³ AHPB, legajo 1276, codicilio de José María Doménech de 18 de mayo de 1858.

⁸⁰⁴ *Provincia de Badajoz, repartimientos individuales de la contribución territorial, industrial y de comercio del año 1852*, Badajoz, Imprenta de Gerónimo Orduña, censo fiscal de la villa de Almendral, pp. 854-860.

⁸⁰⁵ AHN, Ministerio de Hacienda, Clases Pasivas, Jubilaciones, 3328, Expediente nº 234 de José María Doménech.

⁸⁰⁶ Para los aspectos personales de la vida de José María Doménech seguiremos básicamente la breve semblanza realizada por Nicolás DÍAZ y PÉREZ: *Diccionario histórico...*, p. 215-216, contrastada con las fuentes y el aparato bibliográfico que se irá citando.

San Atón (Badajoz), en donde estudió hasta cumplir los 17 años de edad el año 1799, cursando con buen aprovechamiento materias como lógica, física, matemáticas, filosofía, moral, retórica, y lugares teológicos.

San Atón fue la institución académica más importante de la Baja Extremadura hasta la aparición del Instituto de Segunda Enseñanza en Badajoz, mediado el siglo XIX.⁸⁰⁷ A finales del XVIII, San Atón fue un semillero de futuros liberales, algunos de los cuales debieron coincidir en sus aulas, como previsiblemente fue el caso de José María Doménech, José María Calatrava, José Landero o Facundo Infante. Quizás aquí se empezó a forjar entre ellos una amistad que desembocó en su afinidad política posterior en el liberalismo progresista.

Terminados sus estudios en San Atón, Doménech pasó a la Universidad de Salamanca en 1799, donde alcanzó el título de bachiller en Filosofía en 1801. Posteriormente cursó leyes en la Universidad de Sevilla (1801-1806) hasta licenciarse en derecho civil y canónico.⁸⁰⁸

Los años universitarios fueron muy importantes para José María Doménech. En la Universidad de Salamanca, durante el último cuarto del siglo XVIII y primeros años del siglo XIX, floreció la *Escuela iluminista*, que supuso una gran renovación en el campo jurídico y de la política y fue además un semillero de liberalismo donde aprendieron muchos de los grandes liberales extremeños.⁸⁰⁹

Primera etapa de actividad profesional y política (1807-1823)

Tras su aprendizaje común en San Atón, Domenech había coincidido de nuevo en la Universidad de Sevilla con José María Calatrava, que estudió también la carrera de leyes allí. La relación de Doménech y Calatrava es evidente, hasta el punto de que cuando el de Almendral regresa a Badajoz, en 1806, empieza a trabajar como

⁸⁰⁷ Pedro RUBIO MERINO: *El Seminario Conciliar de San Atón de Badajoz (1664-1964)*, Madrid, Artes Gráficas, 1964. Felicidad SÁNCHEZ PASCUA: *El instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz en el siglo XIX (1845-1900)*, Badajoz, Departamento de Publicaciones de la Excm. Diputación P. de Badajoz, 1985.

⁸⁰⁸ AUSA, Expedientes académicos, 136/36 Expediente personal de José María Doménech y Andrada. AHUS. 1/Índice de Carreras/L. 801, Fols. 242-243. Más detalles en AHN, Ministerio de Hacienda, Clases Pasivas, Jubilaciones, 3328, Expediente nº 234 de José María Doménech.

⁸⁰⁹ José María LAMA: «Orígenes, amistades y otras circunstancias del primer liberalismo extremeño», en *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz, tomo VII. La Constitución de Cádiz 1812*, Badajoz, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 2011, pp. 84-92.

pasante en el bufete que Calatrava tenía abierto en esta ciudad.⁸¹⁰ Esta relación con el emeritense Calatrava, militante del liberalismo avanzado, explica la colaboración de Doménech con el progresismo.

Según Nicolás Díaz y Pérez, Doménech resultó elegido síndico del Ayuntamiento de Badajoz en 1808⁸¹¹ y acabó montando su propio bufete en la capital pacense. También según este autor, en febrero de 1808, se trasladó a Madrid para resolver temas de abogacía en el Tribunal Supremo de Justicia y vivió los sucesos del 2 de mayo de 1808. Enseguida informó por escrito al Ayuntamiento de Badajoz de lo ocurrido en Madrid y del bando de los alcaldes de Móstoles, Andrés Castejón y Simón Hernández. Pero, a continuación, regresó rápidamente a Badajoz para informar oralmente a las autoridades municipales y provinciales.

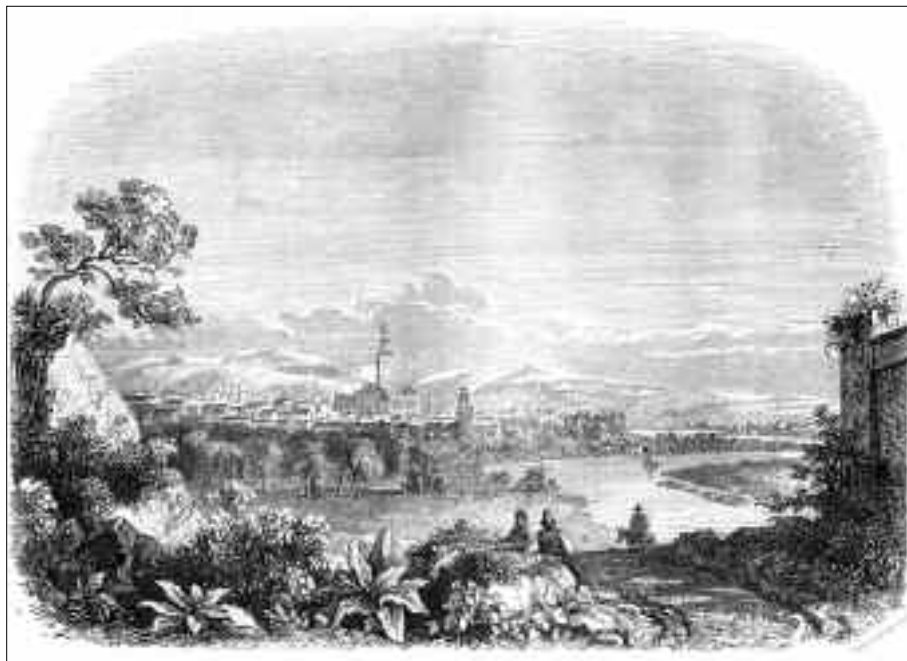
Fue la carta enviada desde Madrid a Badajoz por Doménech la que inspiró, según Nicolás Díaz y Pérez, la alocución del capitán general de Extremadura, conde de la Torre del Fresno, del 5 de mayo de aquel año de 1808, en la que se decantaba por la guerra contra los franceses:

Los avisos que se han recibido manifiestan que nuestro amado Soberano y el Gobierno se hallan en un riesgo eminente, y quando todos los pueblos se encuentran resueltos á morir antes que se haya destruido el Gobierno, conviene que V. haga publicar en los de su partido, que aunque las noticias no son del todo auténticas, deben ser suficientes para que los buenos españoles se armen y dispongan á defender su Patria, si por desgracia saliese cierto que nuestros aliados correspondían con perfidias á la amistad y buena fe con que lo recibimos

(...)

⁸¹⁰ AMB, acta de la sesión de 9 de junio 1806. En la misma el ayuntamiento le concedió el permiso a José María Calatrava para ejercer la abogacía en esta ciudad. AMB, acta de la sesión de 8 de junio 1807. En la misma el ayuntamiento le concedió el permiso a José María Doménech para ejercer la abogacía en esta ciudad.

⁸¹¹ La información de Nicolás Díaz y Pérez no está confirmada. En 1808 el procurador síndico personero del Ayuntamiento de Badajoz era José Carvajal Gordillo, que como tal formó parte de la Junta Suprema de Extremadura a partir de junio de 1808 y permaneció en ella al finalizar el año, a pesar de que ya había sido nombrado un nuevo síndico, que fue José María Calatrava. El otro síndico de Badajoz, el procurador síndico general, falleció a mediados de 1808, y es posible que el cargo de síndico que atribuye Díaz y Pérez a Domenech sea éste, que ostentaría Doménech en sustitución del fallecido. No deja de ser significativo que ambos amigos, Calatrava y Doménech, ocuparan en fechas tan próximas cargos tan cercanos.



Vista de Sevilla, en *Mystères de L. Inquisition et autres sociétés secrètes d Espagne*, de Féreal, Paris, 1845

Yo me glorío y me honro de ser Comandante General de una Provincia fiel y valiente, que en ningún tiempo ha desmentido su valor, y me prometo que en esta ocasión se acreditará más que nunca, que sabemos preferir todos los contratiempos y todos los trabajos á una opresión injusta.⁸¹²

Asistió desde la primera reunión a las sesiones celebradas por la *Junta de Armamento y Defensa* de la Provincia de Extremadura, que le eligió como intermediario con el ayuntamiento:

⁸¹² Dictamen fiscal y acuerdo del Consejo de Guerra de Oficiales Generales, celebrado en la Plaza de Badajoz el día 4 de julio de 1816 por Real Orden de 16 de febrero del mismo para justificar la conducta militar y política observada en el año de 1808 por el Mariscal de Campo, Comandante General que fué de la Provincia de Extremadura, Don Toribio Gragera, Conde de la Torre del Fresno (Badajoz, Imprenta de la Capitanía General, 1816), p. 19, 20 y 23.

...y asistió á la primera junta celebrada por los patriotas, que se denominó de Armamento y Defensa, poniéndose en armas toda la provincia y repartiendo cuantas había en el Parque de Artillería y las que se recibieron de Sevilla, que pasaron de 50.000 fusiles, 60.000 sables y unas 4.000 lanzas, reuniendo en Badajoz gran depósito de aprestos de boca y guerra, y levantando así el espíritu público contra los franceses que al mando del Mariscal Soul tenían ocupadas las primeras poblaciones de la provincia.

La junta, á propuesta del General, nombró á Doménech, vista su inteligencia, patriotismo y actividad, y mayormente siendo síndico del Ayuntamiento, su mediador entre el Municipio y las autoridades todas. En este cargo resistió Domenech y Andrada toda la larga campaña, desde las ocurrencias de Mayo de 1808 hasta la toma de Badajoz por el Mariscal Soul, cogiéndole dentro de la plaza el asalto y rendición de ella.⁸¹³

Igualmente le nombró director y redactor, junto con Juan Álvarez Guerra, del *Diario de Badajoz*, el primer periódico extremeño de la historia, creado por acuerdo de la Junta Suprema de la Provincia de Extremadura en junio de 1808.⁸¹⁴ Hay quien le atribuye a José María Doménech la iniciativa de este periódico, indicando que su objetivo fue levantar a los extremeños contra el ejército francés.

Según Nicolás Díaz y Pérez, su acendrado patriotismo se puso abiertamente de manifiesto cuando el general francés Soult tomó la plaza de Badajoz (11 de marzo de 1811). La ocupación del ejército francés le sorprendió a José María Doménech en la ciudad y Soult le ofreció el cargo de corregidor de la ciudad, movido por el buen manejo de la lengua francesa que el extremeño tenía y por su experiencia anterior como síndico de aquel ayuntamiento, pero él rechazó el ofrecimiento con estas palabras: *No me lo aconseja así mi amor a España, a la independencia, a la libertad de los pueblos y a la justicia*. Entonces el general francés le dio un salvoconducto para salir de la ciudad y José María Doménech se estableció brevemente en su pueblo natal de Almendral.

Su actividad a favor de la causa nacional fue muy intensa durante la Guerra de la Independencia. Regentó en comisión la real jurisdicción de la villa de Santa Marta

⁸¹³ Nicolás DÍAZ y PÉREZ: *Diccionario histórico...*, p. 216

⁸¹⁴ Ver Jesús RINCÓN JIMÉNEZ: *Periódicos y periodistas extremeños (de 1808 a 1814)*, Badajoz, Imprenta Vicente Rodríguez, 1915, p. 46.

hasta que fue ocupada por los franceses. Su actuación mereció la felicitación de la Junta Superior Gubernativa de la Provincia que le nombró su comisionado para la reunión del paisanaje en el partido de Alcántara y ejerció el cargo con tal celo que se le amplió la comisión a toda la Provincia. Posteriormente fue vocal de la Junta Subalterna de Censura de Libertad de Imprenta de la provincia de Badajoz (20 de enero de 1811) y seguidamente también vocal de número de la Junta Censoria de la libertad de imprenta nombrado por las Cortes (17 de agosto de 1813) y de la Junta de Sanidad de la provincia nombrado por la Diputación Provincial.

Incluso intentó resucitar el *Diario de Badajoz*, del que había alma y redactor junto con Juan Álvarez Guerra en 1808. Nos cuenta Jesús Rincón Jiménez que una vez reconquistada la ciudad de Badajoz (7 de abril de 1812)

quiso Doménech resucitar el Diario de Badajoz para dirigir la opinión de la provincia por senderos totalmente distintos a los que hasta entonces había seguido, pero no realizó sus deseos porque no encontró la ayuda que necesitaba.⁸¹⁵

Pero Doménech no sólo desarrolló actividad pública durante los años de la guerra. Durante ella también hubo un hito importante en su vida personal. Se casó a los 29 años de edad el día 8 de septiembre de 1811 en el Casar de Cáceres con Juana Pozo Pernigordo, de pocos años menos y natural de ese lugar e hija de Antonio Sánchez del Pozo y María Antonia Pernigordo Tovar. No tuvieron hijos y su matrimonio acabó siendo desgraciado. Según las alegaciones del marido casi al final de su vida, su esposa nunca le quiso acompañar a los muchos destinos a que le condujo su carrera judicial y política, y ella finalmente optó por irse a vivir con su hermano Vicente a la ciudad de Cáceres, abandonándole de hecho. Parece ser que tras 24 años de unión conyugal la primera separación tuvo lugar en octubre de 1835 cuando él reinició su carrera política y judicial al llegar los progresistas al poder en el reinado de Isabel II. Quizás después se volvieron a juntar porque en mayo de 1845 llegó la ruptura definitiva. Al final de su vida, en agosto de 1856, José María Doménech intentó reconstruir el matrimonio pero lo hizo por vía judicial y resultó un completo fracaso. Tal fue así que el 7 de febrero de 1857 disolvieron judicialmente la sociedad de gananciales, alegando José María los graves daños que causaron en su economía aquellas separaciones. Sin embargo cuando él murió, Juana reclamó, como viuda suya, una pensión al Estado –puesto

⁸¹⁵ Ibídem, p. 54.

que José María Doménech llegó a ser ministro del Tribunal Supremo de Justicia—y la obtuvo por una cuantía de 12.000 reales anuales.⁸¹⁶

Domenech cesó en los cargos que había asumido durante el período de la Guerra de la Independencia por el decreto fernandino de 4 de mayo de 1814 que dio paso al Sexenio Absolutista (1814-1820).⁸¹⁷ A partir de 1814, y hasta el final del Trienio Liberal, en 1823, José María Doménech ejerció la abogacía en Badajoz y ante la Real Audiencia de Extremadura con sede en Cáceres. Llegó a ser decano del Colegio de Abogados de aquella Audiencia y a título interino llegó a desempeñar cargos en la misma como el de regente y el de alcalde del crimen de algunos de los juzgados dependientes de ella.

Con el inicio del Trienio Liberal volvió a desempeñar cargos políticos, destacando la vicepresidencia en la Sociedad Patriótica de Cáceres (28 de junio de 1820), que supuso por su parte un claro posicionamiento a favor del liberalismo.⁸¹⁸ También coincidió en la ciudad de Cáceres con dos ilustres políticos liberales, José Álvarez Guerra y José Landero Corchado, que fueron jefes políticos de aquella provincia, sucesivamente, en los años 1822 y 1823.⁸¹⁹ Por último, el 30 de enero de 1823 se le nombró magistrado interino de la Audiencia de Sevilla, pero quedó sin efecto el nombramiento a petición propia el 18 de marzo de 1823. Le sustituyó en el cargo Manuel Sierra y Ben.

La represión absolutista

La invasión el 7 de abril de 1823 del ejército francés de los *Cien mil hijos de San Luis* al mando del duque de Angulema con el apoyo de los absolutistas fernandinos acabó con el Trienio Liberal (1820-1823) e inició la llamada Década Ominosa (1823-1833), en que los liberales sufrieron una feroz represión por parte de Fernando VII y su seguidores absolutistas. José María Doménech también sufrió la represión absolutista

⁸¹⁶ AHN, Ministerio de Hacienda, Clases Pasivas 5117, Expediente nº 20 de José María Doménech. AHPB, legajo 1643, testamento de José María Doménech de 24 de febrero de 1857.

⁸¹⁷ Para muchas peripecias de la carrera política y judicial de José María Doménech se han tenido presentes estas dos fuentes de información básicas. AHN/Ministerio de Justicia-Jueces y Magistrados, 4390, Expediente nº 2282 de José María Doménech. AHN/Ministerio de Hacienda-Clases Pasivas-Jubilaciones, 3328, Expediente nº 234 de José María Doménech.

⁸¹⁸ Alberto GIL NOVALES: *Diccionario biográfico español...*, p. 62.

⁸¹⁹ Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «Extremeños del Trienio Liberal», en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional (1808-1833))*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2009, p. 183.



El filósofo francés Charles Louis de Secondat, barón de Montesquieu (1689-1755), que ideó la teoría de la separación de poderes

por su credo liberal. Sin embargo a él no le aplicaron una represión tan feroz como a muchos otros.⁸²⁰ Quizás su templanza de carácter y su dedicación básicamente a la carrera judicial le libraron de la cárcel, del exilio o de algo peor.

Parece ser que en principio huyó a Portugal, pero debió regresar pronto a España porque en diciembre de 1823 la Audiencia de Extremadura le suspendió del ejercicio de la abogacía junto a otros liberales. El 13 de junio de 1824, desde el Casar de Cáceres, solicitó a la Real Audiencia de Extremadura que se le levantara la suspensión para ejercer y parece ser que a principios del año 1827 ya estaba ejerciendo de nuevo.⁸²¹

El hecho cierto es que el 26 de octubre de 1824 fue desterrado a su pueblo natal de Almendral por las autoridades absolutistas. Según Nicolás Díaz y Pérez fue una decisión del *Capitán General Sr. Lagunero*.⁸²² En realidad se trataba del general

⁸²⁰ José SARMIENTO PÉREZ: «Procesos eclesiásticos liberales en la diócesis de Badajoz (1824-1825)», en *Espacio, Tiempo y Forma, S.V., Hª Contemporánea*, tomo IV, 1991, pp. 913-935. Juan Antonio GONZÁLEZ CABALLERO: «El exilio liberal extremeño», en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad*, pp. 205-264. Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «Extremeños del Trienio Liberal», en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad...*, p. 167.

⁸²¹ AHPC, legajo 580, documento de 13 de junio de 1824.

⁸²² Nicolás DÍAZ y PÉREZ, *Op. cit.*

Gregorio Laguna y Calderón de la Barca, antiguo diputado extremeño en las Cortes de Cádiz, que tomó Badajoz a finales de octubre de 1823 al mando de las tropas absolutistas y acabó con el Trienio Liberal en Extremadura.⁸²³ Ejerció después poco tiempo como capitán general de la región, pero durante su mandato ya empezaron a tomarse medidas represoras contra los liberales.

En su destierro se encargó al regidor del Ayuntamiento de Almendral Ignacio Fernando Becerra Uribe⁸²⁴ que cuidara de la integridad física de José María Doménech para que no fuera maltratado. Pero también tuvo el encargo de vigilarle para que no llevara a cabo actividades políticas. Y al parecer cumplió estrictamente con lo ordenado, porque el regidor informó a la Real Audiencia de Extremadura que el desterrado siempre mostró un carácter tranquilo y pacífico, dedicándose exclusivamente a resolver los problemas de herencia con sus hermanos y a los temas de su despacho de abogado.⁸²⁵

También parece ser que su matrimonio aún no daba señales de peligro, quizás por la reclusión forzosa de Doménech en su reducido ámbito familiar y local, que debía satisfacer a su esposa.

Segunda etapa de la actividad judicial y política: la cima de su carrera (1835-1843).

La muerte de Fernando VII (29 de septiembre de 1833) dio paso al reinado de su hija Isabel II (1833-1868) bajo la regencia de su madre María Cristina de Borbón (1833-1840).⁸²⁶ La mayoría de los absolutistas se pasaron a las filas del hermano del rey fallecido, el pretendiente don Carlos y comenzó la primera Guerra Carlista (1833-1840).⁸²⁷ Para defender el trono de su hija ante la amenaza carlista María Cristina amnistió a los liberales perseguidos por su marido y les llamó al poder. Así sobrevino el gobierno de Martínez de la Rosa (15-01-1835) de signo liberal

⁸²³ Álvaro MELÉNDEZ TEODORO: *Apuntes para la Historia Militar de Extremadura*, Badajoz, 4 Gatos, 2008, pp. 155-159. Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «2.El Trienio Liberal (1820-1823)», en Juan GARCÍA PÉREZ (coord.): *Historia de la Diputación de Badajoz, 1812-2000*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, tomo I, pp. 77-81.

⁸²⁴ Fue regidor al menos en 1817, 1820, 1823 y 1842. Ver *Revista de ferias de Almendral*, año 1994.

⁸²⁵ AHPC, legajo 598/35. Año 1824, folios 1-2.

⁸²⁶ Para la dinámica de la política nacional consultar Ángel BAHAMONDE y Jesús A. MARTÍNEZ: *Historia del España Siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 1998.

⁸²⁷ Carlistas o facciosos fueron las denominaciones con que los liberales se refirieron a los absolutistas que defendieron al pretendiente don Carlos.

moderado, pero la radicalización de la dinámica política y las dificultades de la guerra llevaron al poder a los liberales progresistas con el gobierno de Mendizábal (14-09-1835/13-03-1836).

Las regencias de María Cristina (1833-1840) y del general Espartero (1840-1843) significaron la culminación del liberalismo extremeño en Madrid, sobre todo para el partido liberal progresista, con las presidencias del gobierno de José María Calatrava (15-08-1836/18-08-1837) y la doble de Antonio González en agosto de 1840 y durante la regencia de Espartero (mayo de 1841/mayo de 1842), así como la presencia de ministros de la talla de Facundo Infante o de José Landero.

En Almendral durante las décadas de los años treinta y cuarenta del siglo XIX el liberalismo progresista estuvo representado básicamente por José María Doménech y sus acólitos, mientras que el liberalismo moderado lo representó la familia Uribe, poderosos terratenientes de la localidad, cuyos miembros más destacados fueron el diputado en Cortes Juan Francisco Uribe y el diputado provincial Manuel Uribe, ambos a su vez alcaldes de Almendral.⁸²⁸

Con los liberales en el poder José María Doménech reinició su carrera judicial y política, así como sus continuos traslados, que al parecer, tanto daño hicieron a su matrimonio. El 26 de agosto de 1835 fue nombrado magistrado de la Audiencia de Aragón en la plaza que dejó vacante, al ascender, el magistrado Manuel Leonardo Vizmanos.⁸²⁹

Ya durante la presidencia de gobierno del progresista Mendizábal, el 12 de octubre de 1835 le nombraron ministro de la Audiencia de Granada. Bajo la presidencia del gobierno progresista de su amigo José María Calatrava fue nombrado el 18 de octubre de 1836 ministro de la Audiencia de Sevilla, al ser cesado en aquel cargo Agustín Lopetedi.

La regencia de Espartero fue el momento de mayor poder del partido progresista, en estrecha comunión con el regente. Doménech contribuyó a ella. En Sevilla formó parte de la Junta que, como en la mayoría de las ciudades de España, se constituyó en octubre de 1840 para sostener el nuevo gobierno. En aquella regencia y bajo la presidencia de gobierno de otro extremeño progresista, Antonio

⁸²⁸ Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «Caracterización de Personajes», en Juan GARCÍA PÉREZ (coord.): *Historia de la Diputación de Badajoz, 1812-2000*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, CD anexo al tomo I, pp. 499-500.

⁸²⁹ Los dos expedientes administrativos de José María Doménech que hemos citado reiteradamente son las fuentes esenciales de esta sucesión de cargos públicos que ocupó y que ahora desgranamos.

González, José María Doménech fue nombrado el 5 de diciembre de 1841 regente de la Audiencia de Mallorca por traslado de Manuel Alvarado a la de Sevilla y el 22 de enero de 1842 fue elegido regente de la Audiencia de Sevilla por el fallecimiento de Manuel Alvarado, cargo que juró y del que tomó posesión el 8 de marzo de aquel año. Del viaje que le llevó de uno a otro destino José María Doménech contaba que *cuando hacía el viaje desde Mallorca a Sevilla, estuvo a punto de morir por el mal tiempo que le cogió en la navegación*. En Sevilla tuvo una buena acogida:

Anoche han dado las músicas de los batallones de milicia nacional una magnífica serenada al señor oidor don José María Domenech, que acaba de ser nombrado regente de esta audiencia territorial.⁸³⁰

En plena regencia de Espartero, Doménech siguió escalando puestos en la judicatura. Y así el 12 de julio de 1842 tomó posesión como regente de la Audiencia de Madrid por ascenso de José Rodríguez Busto. Por último y como colofón de su carrera profesional el 22 de abril de 1843 fue nombrado ministro del Tribunal Supremo de Justicia en la plaza que dejó vacante su paisano Antonio González.

A principios del año de 1843 José María Doménech probó suerte en la política parlamentaria. Se presentó a las elecciones de diputados a Cortes en la candidatura progresista esparterista de la provincia de Badajoz. La candidatura terminó en un gran escándalo y en un enorme fracaso que contribuyó a la caída de la regencia de Espartero y de los progresistas en el poder.

A lo largo de su regencia, Espartero se fue desgastando políticamente, junto con el partido progresista que le apoyó mayoritariamente.⁸³¹ Sin embargo en el año 1842 sufrieron un desgaste especial con la insurrección de Barcelona y el posterior bombardeo de la ciudad por orden de Espartero. Después, una coalición de periódicos hostiles al regente agudizó aún más su debilitamiento. Su oponente, el partido moderado, ganó fuerza y encontró aliados en el ala izquierda del partido progresista, los llamados progresistas radicales,⁸³² que hartos de Espartero terminaron conspirando con los moderados para arrojarle del poder a él y a los

⁸³⁰ *El Eco del comercio*, 13 de marzo de 1842, p. 2. La noticia está fechada en Sevilla, el 9 de marzo de 1842 y remite a una información del *Diario de Sevilla*.

⁸³¹ Ángel BAHAMONDE y Jesús A. MARTÍNEZ: *Historia del España...*, pp. 229-237.

⁸³² Los dos grupos de progresistas radicales más destacados fueron los *legales* de Manuel Cortina y los *puros* de Joaquín María López.



“El hambre de Madrid”, dibujo en
Museo Municipal de Madrid

progresistas esparteristas u oficialistas que le eran fieles. En aquella tesitura, el 3 de enero de 1843 el gobierno disolvió las Cortes y se convocaron elecciones para finales de febrero y principios de marzo.

Los resultados electorales conformaron un parlamento muy heterogéneo y esto junto con los escándalos caciquiles en las elecciones a diputados de la provincia de Badajoz, determinó la caída del gobierno Rodil, adicto a Espartero. Éste se vio obligado a encargar la formación de un gobierno al progresista radical Joaquín María López que duró sólo diez días (09-05-1843/19-05-1843). Espartero nombró entonces jefe de gobierno al progresista esparterista Álvaro Gómez Becerra con la oposición de la mayoría de las Cortes, por lo que las mismas fueron disueltas por Gómez Becerra el 26 de mayo de 1843.

Todos estos sucesos favorecieron la conspiración entre moderados y progresistas radicales para organizar un pronunciamiento que derribara del poder a Espartero y a sus progresistas fieles. Los actos insurreccionales se desarrollaron desde mayo hasta julio de 1843. El 22 de julio las tropas rebeldes al mando del general moderado Narváez derrotaron en Torrejón de Ardoz a las gubernamentales y entraron en Madrid al día siguiente. Ante esta situación, Espartero embarcó hacia el exilio en Gran Bretaña. El vacío de poder se llenó con el gobierno del progresista radical Joaquín María López (25-07-1843/28-11-1843) que fue aceptado por los sublevados. Así acabó la regencia de Espartero y la permanencia en el poder de sus progresistas fieles.

Pero volvamos a las elecciones de diputados en Cortes de febrero de 1843 en la provincia de Badajoz, en las que participó José María Doménech. A lo largo de la



El abogado y político Salustiano de Olózaga



El escritor Ramón de Mesonero Romanos, grabado de *Escenas matritenses por el Curioso Parlante*, 1845

regencia de Espartero el partido progresista fue escindiéndose en la provincia de Badajoz.⁸³³ En el grupo oficialista o esparteristas militaron todos los grandes líderes del progresismo extremeño (en especial, pacense) en Madrid: José María Calatrava, su hermano Ramón María, Francisco Luján, Facundo Infante, Antonio González, José María Doménech, José Landero y Álvaro Gómez Becerra. Tuvieron importantes acólitos en la provincia, como fueron Carlos Márquez, Antonio del Moral y los jefes políticos provinciales durante la regencia, Julián Sánchez Gata y Cayetano Cardero. Los grandes líderes extremeños del progresismo oficialista tuvieron un enorme peso en el partido progresista a nivel nacional y contaron con la máxima confianza de Espartero, que nombró entre ellos a jefes de gobierno y ministros.

El grupo progresista radical tuvo en Badajoz dos núcleos básicos. Por una parte la familia Bueno, radicada en la zona de Fuentes de Cantos, Bienvenida, Usagre, etc. Sus miembros más destacados fueron el diputado provincial Antonio Bueno, su hijo Juan Andrés Bueno y su respectivo sobrino y primo Joaquín Muñoz Bueno, diputado en Cortes. Por otra, estuvo la familia Fernández Blanco radicada en Malpartida de

⁸³³ Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: *El partidismo político en las instituciones pacenses (1839-1843)*, en *Actas III Encuentro de Historia de Extremadura*, Badajoz, Edit. Bartolomé Gil Santa Cruz y CEP de Badajoz, 1993, pp. 267-280.

la Serena, Castuera, etc., cuyos miembros más destacados fueron los diputados provinciales Victoriano Fernández Blanco y su hermano Francisco. En la ciudad de Badajoz también hubo radicales destacados como Martín Gabino Rodríguez.

Estas facciones radicales ejercitaron una dura lucha contra los progresistas oficialistas o esparteristas en el seno de la Diputación de Badajoz y en los procesos electorales de todo tipo en la provincia (a Cortes, provinciales y municipales). Las diatribas entre unos y otros saltaron a la prensa nacional. Así, *el periódico joco-serio La Posdata*, claramente antiesparterista, denunciaba en sus páginas que todos los integrantes de la lista progresista cobraban del erario público. A José María Domenech le atribuía 50.000 reales como regente de la Audiencia de Madrid.⁸³⁴

El 27 de febrero de 1843 se celebraron las elecciones a diputados en Cortes por la provincia de Badajoz. El *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* de 11 de marzo de 1843 ofreció a sus lectores los resultados. Salió elegida en pleno la candidatura progresista oficialista: Francisco Luján, José María Doménech, Antonio González, José María Calatrava, Pablo Montesino y Domingo Sánchez Mayordomo.

Pero el 10 de abril se denegaron las actas de todos estos diputados en el Congreso. Las razones alegadas fueron los continuos y graves fraudes cometidos a lo largo de las elecciones por parte del jefe político provincial de Badajoz Cayetano Cardero –un acólito de Facundo Infante– y por parte del Intendente de Rentas Antonio del Moral.

Cayetano Cardero, sobre todo, trucó, aumentó y disminuyó las lista electorales a su gusto e interés, encarceló a líderes progresistas radicales (Joaquín Muñoz Bueno), manipuló partidariamente el voto de funcionarios civiles y militares, extorsionó a los opositores con las fuerzas del orden como los carabineros, etc., y todas estas tropelías se las contó a Facundo Infante en una carta que cayó en manos de la oposición y fue leída en el Congreso de los diputados.

El rechazo de los diputados electos por Badajoz fue un mazazo para la credibilidad de Espartero y del progresismo que le apoyaba. Antes de que el Congreso le privase de su acta de diputado el 10 de abril de 1843, José María Doménech formó parte de dos comisiones en su seno, la de Etiqueta y la Auxiliar de actas y presidente.⁸³⁵ Pero fue relevado de ambas en la sesión del Congreso del 11 de abril de 1843.⁸³⁶

⁸³⁴ 10 de febrero de 1843, p. 4.

⁸³⁵ DSC, Índice de la legislatura de 1843, p. 13.

⁸³⁶ ACD, Serie documentación Electoral: 21 nº 23.

Días después de la revocación de las actas, *La Postada* seguía arremetiendo contra Doménech:

El Sr. D. José María Domenech acaba de matar dos pájaros de una pedrada. Él se ha calzado una plaza en el supremo tribunal; y le ha proporcionado á su sobrino sin más méritos que los de nuestro Señor Jesucristo, el destino de administrador de rentas de Olivenza. Chupa la melona, chupa; Pues que tal es tu destino Y de paso á tu sobrino Lleva contigo en la grupa.⁸³⁷

En las elecciones a Cortes de septiembre de 1843, convocadas ya bajo el gobierno de Joaquín María López, y posteriores al pronunciamiento de julio de 1843, José María Doménech se presentó por Madrid en una lista junto a Calatrava, José Alonso y otros. No salió elegido.

El ocaso

La caída de Espartero supuso el ostracismo político para los progresistas que le fueron fieles. Y entre ellos se contaban buena parte de los progresistas de Badajoz, como antes se ha visto. Los progresistas esparteristas que formaban parte del Tribunal Supremo de Justicia se negaron a reconocer el gobierno de Joaquín María López constituido el 25 de julio de 1843. Lo rechazaron como ilegítimo en una sesión plenaria del alto tribunal celebrada en Madrid el 27 de aquel mes. Votó contra el gobierno la mayoría de tribunal: su presidente José María Calatrava y los ministros José Alonso, José Landero, Francisco Vereá y Cornejo, Juan Argüelles Valdés, Ángel Fernández de los Ríos, José Rodríguez Busto y José María Doménech (que ejercía de secretario al ser el miembro más moderno), más los fiscales Pío Laborda Galindo y Eugenio Manuel Cuervo. Sólo cuatro miembros votaron a favor del gobierno: los ministros Ramón Macía Llompart, Antonio Fernández del Castillo, Gregorio Barraica y el magistrado Demetrio Ortiz.

De poco les valió a los adictos a Espartero esta última defensa del régimen que moría, pues dos días después, el 29 de julio de 1843, el gobierno de Joaquín María López cesó a todos los opositores del Tribunal Supremo de Justicia, entre ellos a

⁸³⁷ 29 de abril de 1843, p. 4.



Tumba de José María Doménech en el cementerio de Almendral

José María Doménech, que regresó a Badajoz en el año 1844 para dedicarse al ejercicio de la abogacía.

Pero en el año 1846 solicitó por primera vez la jubilación al gobierno e inició un largo proceso de reclamaciones ante la Administración para que se le reconocieran sus servicios al Estado y la pensión correspondiente.

El 14 de julio de 1852 volvió a solicitar la jubilación, esta vez por motivos de salud. Tras un largo expediente de recopilación, acreditación y reconocimiento de servicios al Estado y de informes médicos, se le reconocieron como acreditados 28 años, 8 meses y 2 días de servicios públicos y se le otorgó una pensión anual de 25.000 reales que fue elevada el 29 de octubre de aquel año a 30.000 reales.

Una vez pasada la Década Moderada (1844-1854), con el inicio del Bienio Progresista en julio de 1854, se le presentó a José María Doménech la posibilidad de reiniciar su carrera judicial. El 9 de septiembre de 1854 el ministro de Gracia y Justicia José Ruiz de Conejares, con motivo del cese de Ramón López Vázquez,

le propuso para miembro del Tribunal Supremo de Justicia, pero Doménech rechazó el cargo por motivos de salud y su renuncia fue aceptada por la corona el 18 de octubre de aquel año de 1854.⁸³⁸

José María Doménech vivió, desde entonces hasta su muerte, alejado de la vida pública y con progresivos achaques de salud. Tuvo durante este período final casa abierta en la ciudad de Badajoz, en donde falleció. Sin embargo alguna anécdota se pudo contar de él en el ocaso de su existencia, como la de que contribuyó en octubre de 1854 con 40 reales a una suscripción pública que se abrió para erigir una estatua a su correligionario Mendizábal en Madrid.⁸³⁹ La escultura se inauguró el 6 de junio de 1869, pero en 1939 fue destruida y reutilizada para reconstruir la cabeza del caballo de la estatua de Felipe III.

Falleció el 2 de abril de 1859, a las once de la noche, en la calle Parras de Badajoz, a los 76 años de edad, debido a los múltiples achaques que padecía, tales como afección pulmonar, problemas en las vías urinarias, miopía, artrosis femoral, insomnio y amnesia. Su funeral se ofició en la parroquia de la Concepción de Badajoz al día siguiente de su muerte.⁸⁴⁰ Sus restos descansan en el panteón familiar de Almendral por decisión propia.

⁸³⁸ Diarios *La Esperanza* y *La Época* de 14 de septiembre de 1854, *Diario de Avisos de Madrid* de 15 de septiembre de 1854, diario *La Esperanza* de 28 de octubre de 1854, diario *El Clamor Público* de 2 de noviembre de 1854 y diario *La España* de 2 de noviembre de 1854.

⁸³⁹ Diario *La Iberia* de 21 de octubre de 1854.

⁸⁴⁰ Copia de la partida de defunción en AHN/Ministerio de Hacienda-Clases Pasivas 5117, Expediente 20, de José María Doménech, folios 2-3.

José Landero Corchado

MIGUEL ÁNGEL NARANJO SANGUINO

Alburquerque, el entorno natal

José Landero Corchado⁸⁴¹ nació en la villa de Alburquerque, en la actual provincia de Badajoz, a las dos y media de la tarde del día 16 de diciembre de 1784 y murió en la villa y Corte de Madrid el día 9 de junio de 1848 a la edad de 63 años.

En 1791, cuando José Landero tenía 6 años, Alburquerque⁸⁴² era una villa extremeña destacable. Tenía voto en Cortes, era cabeza de partido y sede del priorato de la Orden de Alcántara y, además, estaba regida por un gobernador militar y corregidor. Su población era de 800 vecinos (entre 3.200 y 3.600 habitantes aproximadamente), empleados mayoritariamente en una economía agraria de secano mediterráneo dedicada esencialmente a las producciones de trigo, cebada, centeno, vid y olivo, con algunas huertas y a la cría de ganado lanar, cabrío y de cerda.

⁸⁴¹ Existe otra biografía sobre este personaje, aunque de dimensiones más reducidas y con especial atención a su actividad parlamentaria. Julián CHAVES PALACIOS: «Landero Corchado, José», *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles*, Inédito. También hay referencias biográficas en *Gran Enciclopedia Extremeña*, EDEX, 1991, tomo 6, p. 145, y en Alberto GIL NOVALES: *Diccionario Biográfico Español 1808-1833. Personajes Extremeños*, Junta de Extremadura-ERE, 1998, p. 104.

⁸⁴² *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos*, [1791], edición de la Asamblea de Extremadura, tomo I Partido de Alcántara, 1993, pp. 103-133.

Su aparato judicial contaba con tres abogados, cinco procuradores y tres escribanos; el cuadro sanitario tenía dos médicos, dos cirujanos y dos boticarios, y el educativo se bastaba con dos escuelas de niños y un preceptor de gramática. El clero se encontraba bien representado con dos parroquias y cinco conventos. Existía administración de correo y una fuerza militar que custodiaba la plaza. En resumen, Albuquerque era una villa destacable en aquella Extremadura de finales del Antiguo Régimen.

Entorno familiar

José Landero Corchado nació en una familia muy arraigada en Albuquerque. Le bautizó⁸⁴³ su tío Francisco Hermenegildo Corchado con los nombres de José, Valentín y Juan en la parroquia de San Mateo el 18 de diciembre de 1784. Sus padres fueron Andrés Joaquín Landero Ruiz de la Burra, subteniente de las compañías de milicias urbanas de Albuquerque y María Matea Corchado Pérez del Manzano. Sus abuelos paternos fueron Juan Landero Ruiz Durán y Juliana Durán de la Burra. Sus abuelos maternos fueron Miguel Francisco Corchado Ribera y María Pérez del Manzano Generele. Todos eran naturales y vecinos de Albuquerque, salvo su abuelo materno que era natural de la villa próxima de San Vicente de Alcántara. Su padrino fue el abuelo materno.

José Landero Corchado era el mayor de cuatro hermanos: Pablo, María de los Dolores y Ángela Catalina. Todos estaban en *la edad pupilar* cuando murió su padre,⁸⁴⁴ fallecido el 3 de enero de 1796. Su madre murió años después, durante la Guerra de la Independencia.

Se casó con Magdalena Enríquez. Esta mujer no era de origen alburquerqueño. Debió casarse con ella en uno de sus diversos destinos políticos o en su largo exilio en el extranjero durante la Década Ominosa (1823-1833). Su esposa le sobrevivió varios años, al menos hasta 1851 o 1852. La viuda mantuvo buenas relaciones con los familiares de su difunto esposo en Albuquerque hasta el punto de comprar conjuntamente con ellos propiedades en aquella villa⁸⁴⁵ y dejar en

⁸⁴³ APMA, Libro de bautismos años 1777-1875, fe de bautismo de 18 de diciembre de 1784.

⁸⁴⁴ *Ibidem.*, folio 2.

⁸⁴⁵ *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, 1854, tomos IV-V. Ver «Landero y Corchado (D. José)». AHPB, legajo 4798, escritura de compra múltiple de 23 de mayo de 1851, folio 165 y ss.



Alburquerque, localidad natal de Landero

manos de su sobrina Jacinta Izquierdo Landero, el pago de sus impuestos como hacendada forastera en Alburquerque, una vez fallecido su marido.⁸⁴⁶

Ante la falta de hijos en su matrimonio,⁸⁴⁷ José Landero Corchado centró el afecto en sus sobrinos: María, Jacinta y Víctor (abogado), hijos de su hermana María Dolores y de Eustaquio Izquierdo, un gran propietario local,⁸⁴⁸ y Andrés (capitán de carabineros) hijo de su hermano Pablo, que terminó casándose con su prima Jacinta.⁸⁴⁹

Posición económica

Las familias Landero y Corchado pertenecían a los sectores sociales acomodados, no nobles, de Alburquerque. Se dedicaban fundamentalmente a la agricultura, como propietarios agrarios, aunque entre sus miembros hubo también, como se ha visto más arriba, presbíteros, abogados y miembros de la milicia.

⁸⁴⁶ *Provincia de Badajoz, repartimientos individuales de la contribución territorial, industrial y de comercio del año 1852*, Badajoz, Imprenta de Gerónimo Orduña, censo fiscal de la villa de Alburquerque, pp. 318-330. Ejemplar único depositado en el ADPB.

⁸⁴⁷ Nicolás DÍAZ Y PÉREZ: *Diccionario biográfico, crítico y bibliográfico de Autores y Artistas y Extremeños Ilustres*, 1888, tomo II, Apéndice. Ver Excmo. Sr. D. José Landero Corchado.

⁸⁴⁸ AHPB, legajo 4794, escritura de partición de bienes de 20 de agosto de 1844, folio 105 y ss.

⁸⁴⁹ AHPB, legajo 4821, legajito de los años 1847-1848, poder notarial de 28 de marzo de 1848, folio 87 y ss.

El padre de José Landero, Andrés Joaquín Landero Ruiz, encargó en su testamento⁸⁵⁰ a varios familiares la labor de tasar sus diferentes bienes urbanos, agrícolas y semovientes (animales) y nombró a otros miembros de su familia contadores y repartidores de su fortuna. Todo esto nos indica su condición de propietario acomodado. También fue capaz de enviar a su hijo primogénito, cuando entró en la adolescencia, a estudiar a Badajoz en el Colegio de San Atón, la institución educativa más importante de la Baja Extremadura en aquella época.⁸⁵¹ En la misma se exigía a los colegiales, cuando ingresó José Landero, una cuota anual de 80 ducados (11 reales por ducado)⁸⁵² más 12 fanegas de trigo (unos 35 reales por fanega), que sumaban 1.300 reales en total,⁸⁵³ cantidad muy elevada para dedicarla anualmente a los estudios de un solo hijo, si no se tuviera un patrimonio considerable.

El propio José Landero gozó de una adecuada estabilidad económica. Su actividad funcional y política, que se examinará más adelante, le fue ampliamente compensada. Durante su ejercicio como regente de la Audiencia de Barcelona (09-03-1836/14-08-1836) recibió un sueldo anual de 36.000 reales y como ministro de Gracia y Justicia (14-08-1836/18-08-1837) percibió otro sueldo de 120.000 reales anuales. A su cese como ministro, la Comisión General de Clasificación de empleados civiles le asignó en firme desde el 3 de octubre de 1837 un sueldo anual de 40.000 reales como reconocimiento a sus servicios totales al Estado hasta aquel momento, evaluados en casi 23 años entre 1814 y 1837. Se le consideraron como años en activo los seis años y 29 días del Sexenio Absolutista (04-08-1814/03-09-1820) y los 11 años y 7 meses de su exilio político en el extranjero durante la Década Ominosa (01-10-1823/1-01-1835).⁸⁵⁴ Así compensó el régimen liberal, durante el reinado de Isabel II, a sus militantes de la represión que sufrieron bajo el absolutismo fernandino anterior.

También nos dan idea de la solidez económica de José Landero Corchado algunas de sus operaciones comerciales. Participó en el proceso desamortizador de

⁸⁵⁰ AHPB, legajo 4764, testamento de D. Andrés Joaquín Landero Ruiz de la Burra de 2 de enero de 1796, folio 1 y ss.

⁸⁵¹ Pedro RUBIO MERINO: *El Seminario Conciliar de San Atón de Badajoz (1664-1964)*, Madrid, Artes Gráficas, 1964

⁸⁵² Pedro VOLTES: *Historia de la peseta*, Barcelona, Ensayo edhasa, 2001, p. 85.

⁸⁵³ AHPB, legajo 714, documento de 23 de noviembre de 1799, folio 320 y ss.; ÍD., documento de 23 de octubre de 1799, folio 282 y ss.; ÍD., documento de 24 de octubre de 1799, folio 284 y ss.; ÍD., documento de 8 de noviembre de 1799, folio 285 y ss.

⁸⁵⁴ AHN/Ministerio de Hacienda, 3370, expediente nº 427, D. José Landero Corchado ministro cesante de Gracia y Justicia, 1837.

Mendizábal-Espartero en la provincia de Badajoz (1836-1852)⁸⁵⁵ redimiendo en 1839 los censos que pesaban sobre cuatro casas de su propiedad en la villa de Alburquerque, una en la calle de Valdelobos y las otras tres en la calle de las Monjas. Abonó en total a la Hacienda Pública 8.731 reales.⁸⁵⁶

Posteriormente, en el año 1843, adquirió el convento desamortizado de las monjas franciscanas de la Encarnación de Alburquerque por 60.100 reales, quizás a través de un intermediario, Luis Díaz Pérez; aunque en el año 1847 le vendió parte del edificio al ayuntamiento de aquella villa, con la intermediación de sus sobrinos Andrés y Víctor, por un precio de 4.250 reales⁸⁵⁷.

En el año 1842 regaló a su sobrina Jacinta, para su dote, 6 onzas de oro por un valor de 1.920 reales, cuando se casó con su también sobrino Andrés.⁸⁵⁸ Lo que da idea de la desahogada situación económica de nuestro personaje.

También se dedicó, al menos ocasionalmente, a la usura. En el año 1844 prestó a Carlos Márquez, gran propietario pacense y del partido progresista como él mismo,⁸⁵⁹ la cantidad de 100.000 reales a un interés del 5% anual durante 3 años.⁸⁶⁰

La actividad parlamentaria de José Landero es otro dato indicativo de su solidez patrimonial, pues cuando fue procurador del Estamento de los Procuradores (1836) necesitó demostrar una renta anual de 12.000 reales. La Ley electoral de 18 de julio de 1837, por la que fue posteriormente diputado y senador, tenía exigencias económicas más suaves, pero también considerables.

Aunque quizás el testimonio más representativo de su patrimonio sea la contribución de su viuda en el año 1852 por los bienes que el matrimonio poseía en Alburquerque. La viuda pagó como hacendada forastera, puesto que residía en Madrid, a través de su sobrina Jacinta Izquierdo Landero⁸⁶¹ la cantidad de 643

⁸⁵⁵ Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: *La desamortización de Mendizábal-Espartero en la provincia de Badajoz (1836-1852)*, Badajoz, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, 1997.

⁸⁵⁶ AHPB, legajo 875, escritura judicial de redención de 8 de mayo de 1839, folio 175 y ss.

⁸⁵⁷ AHPB, legajo 4819, escritura de venta de 25 de ¿mayo junio? de 1847, folio 109 y ss.

⁸⁵⁸ AHPB, legajo 4819, escritura de dote de 10 de julio de 1842, folio 56 y ss.

⁸⁵⁹ Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «Caracterizaciones de Personajes», en Juan GARCÍA PÉREZ (coord.): *Historia de la Diputación de Badajoz, 1812-2000*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, CD anexo al tomo I, pp. 304-307.

⁸⁶⁰ AHPB, legajo 1302, escritura de obligación con hipoteca de 25 de septiembre de 1844, folio 3131 y ss.

⁸⁶¹ El concepto de pago se localizaba en el apartado de los hacendados forasteros y decía así: *Doña Jacinta Izquierdo por su tía....* Por todas estas circunstancias y por la amistad que unió siempre al matrimonio

reales y 18 maravedíes, por los conceptos de tierras y casas,⁸⁶² lo que hacía de ella una gran contribuyente a nivel local y provincial.⁸⁶³

La familia de José Landero hizo también en aquel mismo año de 1852 en Alburquerque unas contribuciones fiscales que indicaban su situación económica muy desahogada con abundantes bienes en tierras, casas y ganados. Víctor pagó 1.246 reales de contribución, su hermana Jacinta (viuda ya de Andrés Landero) pagó 770 reales y la madre de ambos Dolores Landero (viuda de Eustaquio Izquierdo) pagó 590 reales⁸⁶⁴. Con estas contribuciones todos podían ser catalogados como grandes contribuyentes locales y provinciales.

Por último, podemos decir que Eustaquio Izquierdo, esposo y padre de los anteriormente citados, cuando murió en 1844, dejó un capital para repartir entre su viuda y sus tres hijos de 258.397 reales en tierras, casas, ganados, débitos a sus favor, etc. Entre los débitos a su favor figuraba una partida de 1.334 reales que le debía José Landero por los gastos que le ocasionó al primero cultivar las tierras del segundo; cosa que hacía por amistad y por el parentesco –eran cuñados– que les unía.⁸⁶⁵

Formación académica

El pequeño José Landero inició su educación seguramente en alguna de las dos escuelas de niños que había en Alburquerque, incluso pudo recibir clases del preceptor de gramática en el convento de la Orden de la localidad.⁸⁶⁶ Después, cumplidos los diez años de edad,⁸⁶⁷ sus padres decidieron enviarle a estudiar al Colegio de San Atón de Badajoz.

Landero-Enríquez con la familia alburquerqueña de él, solo podía tratarse de la esposa del fallecido José Landero Corchado.

⁸⁶² *Provincia de Badajoz, repartimientos individuales de la contribución...*, p. 330.

⁸⁶³ Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «Caracterizaciones de Personajes», en Juan GARCÍA PÉREZ (coord.): *Historia de Diputación de Badajoz 1812-2000*, CD anexo al tomo I, 2007, pp. 3-4.

⁸⁶⁴ *Provincia de Badajoz, repartimientos individuales de la contribución...*, pp. 324, 325 y 327.

⁸⁶⁵ AHPB, legajo 4794, inventario y división de bienes de 20 de agosto de 1844, folio 80-104. ID.: escritura de acuerdo de aprobación de partición de bienes de 20 de agosto de 1844, folio 105 y ss.

⁸⁶⁶ *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales...*, pp. 103-133.

⁸⁶⁷ Casi todos los datos personales de este apartado se han tomado de los apuntes biográficos escritos por Pablo Montesino, amigo de Landero, que reprodujo Nicolás DÍAZ Y PÉREZ en *Diccionario biográfico, crítico y bibliográfico de Autores...*, 1888, tomo II, Apéndice: «Excmo. Sr. D. José Landero Corchado». *Diccionario Universal...*, tomos IV-V. Ver «Landero y Corchado (D. José)».



El filósofo francés Mably (1709-1785), precursor del socialismo utópico

Este centro educativo fue el más importante de la Baja Extremadura hasta la implantación y consolidación del Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz.⁸⁶⁸ Por el Colegio de San Atón pasaron en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX personajes de tanto relieve como Manuel Godoy, Manuel de la Rocha, Facundo Infante o José María Calatrava. Estos dos últimos pudieron coincidir con José Landero por razones de edad. Quizás allí se inició entre ellos una amistad que después acabaría en una estrecha afinidad y colaboración política en el liberalismo progresista, como se verá más adelante.

Sea lo que fuere, el caso es que José Landero cursó en el Seminario de San Atón estudios de Filosofía, hasta que a los dieciséis años de edad su madre, ya viuda, le envió a la Universidad de Salamanca. Al poco de estar allí obtuvo una beca en el Colegio de la Asunción, llamado comúnmente de los Huérfanos y en ausencia del rector del mismo, Miguel Martel, del que fue un pupilo destacado, llegó a desempeñar el cargo de vicerrector durante un tiempo, según parece, por sus muchas cualidades. Por cierto, que Miguel Martel fue íntimo amigo del extremeño y catedrático de la Universidad de Salamanca Juan Justo García y también ambos fueron diputados de las Cortes del Trienio Liberal.⁸⁶⁹ Quizás aquí se encuentre otro foco de influencia en la ideología liberal que acabó asumiendo José Landero.

⁸⁶⁸ Felicidad SÁNCHEZ PASCUA: *El instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz en el siglo XIX (1845-1900)*, Badajoz, Departamento de Publicaciones de la Excm. Diputación P. de Badajoz, 1985.

⁸⁶⁹ José María LAMA: «Orígenes, amistades y otras circunstancias del primer liberalismo extremeño», en *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz, tomo VIII. La Constitución de Cádiz 1812*, Badajoz, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 2011, p. 86.

El caso cierto es que nuestro personaje aprovechó bastante bien sus años de estancia salmantina y obtuvo en su universidad el grado de doctor en Teología. La Salamanca del último cuarto del siglo XVIII y primeros años del siglo XIX, fue un hervidero de nuevas ideas con la *Escuela poética salmantina* y sobre todo con la renovadora corriente jurídica y política de la *Escuela iluminista de Salamanca*, que fue un gran semillero de liberalismo. En este marco de ideas se formaron muchos extremeños de ilustre proyección liberal, entre los que se contó José Landero.⁸⁷⁰

Al comenzar la Guerra de la Independencia regresó a Extremadura y sirvió de teniente contra los franceses en el regimiento de voluntarios de Valencia de Alcántara y Alburquerque, pero muy pronto abandonó el servicio de las armas para atender en esta última villa a su madre moribunda, aunque también formó parte de la Junta de Subsistencias de la localidad para el abastecimiento del ejército, a la vez que estudiaba para convertirse en abogado, objetivo que acabó alcanzando pronto.

Una certificación extendida en Brozas el 19 de agosto de 1811 por Jacinto de las Heras, escribano de cámara de la Real Audiencia de Extremadura, da fe de que José Landero se había examinado para el ejercicio de abogado ante el regente y los oidores de la Real Audiencia de Extremadura y resultó aprobado por encontrarle éstos suficientemente capacitado para ejercer dicha profesión ante los tribunales de la Real Audiencia.

Posteriormente solicitó al Consejo Supremo de Castilla la licencia para ejercer la abogacía en todo el país y le fue concedida por decreto del 17 de octubre de aquel mismo año de 1811, tras lo que pagó a través de un propio, Diego García Tovar, 120 reales de tasas en la Tesorería de la Real Caja de Amortización sita en Cádiz el 2 de noviembre de aquel año y poco después, el 6 de noviembre, se extendió la real orden mediante la que se hacía firme su condición de abogado ante todos los tribunales del reino; previa colegiación en cada caso, claro está.⁸⁷¹

A pesar de su sólida formación intelectual, José Landero no fue escritor. No se le conoce ninguna producción jurídica o literaria destacable, salvo la publicación de uno de sus discursos políticos.⁸⁷² Fue sobre todo un político de acción y un parlamentario, como se verá más adelante.

⁸⁷⁰ *Ibidem.*, pp. 77-92.

⁸⁷¹ AHN, Consejos, 12168, 014, expediente de abogado de D. José Landero Corchado. Archivo del Colegio de Abogados de Madrid, caja 139, Nº CRO 4064, expediente personal del colegiado D. José Landero Corchado.

⁸⁷² José LANDERO CORCHADO: *Memoria leída a las Cortes Generales de la Nación española por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en la sesión pública del 26 de octubre de 1836*. Madrid, Imprenta Nacional, 1836.

La primera etapa política de Landero (1813-1833), en el reinado de Fernando VII.

José Landero inició su actividad política con el liberalismo en el poder y él mismo siempre manifestó sus inclinaciones liberales.⁸⁷³ Al parecer comenzó su carrera política regentando la por entonces alcaldía liberal de Alburquerque en el año 1813.⁸⁷⁴ Después fue nombrado juez interino del juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina (Toledo) por orden de la regencia del reino de 10 de mayo de 1814 y confirmada por real orden de 8 de junio de aquel año. Así, en julio siguiente entró en posesión del juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina.

La caída del régimen liberal de las Cortes de Cádiz (1810-1813) y el comienzo del Sexenio Absolutista (1814-1820) del reinado de Fernando VII tuvieron lugar con la real orden de 4 de mayo de 1814, que derogó toda la labor de Cádiz.⁸⁷⁵

Este cambio político llevó aparejado el cambio de las instituciones liberales por las tradicionales de la anterior monarquía absoluta del Antiguo Régimen.⁸⁷⁶ Y entre ellas se cambiaron las leyes judiciales y municipales. Por la real cédula de 30 de julio de 1814 que extinguía los ayuntamientos constitucionales y reinstauraba los anteriores absolutistas, José Landero pasó de ser juez del juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina a alcalde mayor⁸⁷⁷ de aquella villa y presidente de su ayuntamiento, entrando en el ejercicio del cargo el 4 de agosto de 1814.

Además de abolir el liberalismo, Fernando VII, ya como rey absoluto, desencadenó la persecución y represión de los liberales. En concreto algunos de los liberales extremeños más significados en las Cortes de Cádiz fueron objeto de una dura represión: los presbíteros Diego Muñoz Torrero y Antonio Oliveros sufrieron reclusión y destierro, mientras que Francisco Fernández Golfín, Juan Álvarez

⁸⁷³ Para la mayoría de los datos de este apartado, puede consultarse en el AHN, Ministerio de Hacienda, 3370, expediente nº 427, D. José Landero Corchado, ministro cesante de Gracia y Justicia, año 1837.

⁸⁷⁴ Nicolás DÍAZ Y PÉREZ: *Diccionario biográfico, crítico y bibliográfico de Autores...*, 1888, tomo II, Apéndice. Ver «Excmo. Sr. D. José Landero Corchado». *Diccionario Universal...*, tomos IV-V. Ver «Landero y Corchado (D. José)».

⁸⁷⁵ Ángel BAHAMONDE y Jesús A. MARTÍNEZ: *Historia de España Siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 1998, pp. 83-85.

⁸⁷⁶ *Ibidem.*, pp. 85-88.

⁸⁷⁷ *Gran Enciclopedia Extremeña*, EDEX, 1989, tomo 1, pp. 122-123.

Guerra y José María Calatrava terminaron en la cárcel.⁸⁷⁸ Otros recibieron un castigo más suave, pero fueron depurados de sus cargos. Es lo que le ocurrió a José Landero que perdió su condición de alcalde mayor y presidente del Ayuntamiento de la villa de Talavera de la Reina por su ideología liberal, a pesar de que algunos vecinos solicitaron al rey que no fuera cesado, según cuenta Pablo Montesino a través de Nicolás Díaz y Pérez.⁸⁷⁹

Algunas fuentes indican que, cuando abandonó Talavera de la Reina, regresó con su familia y ejerció de regidor perpetuo⁸⁸⁰ entre 1816 y 1820 en el Ayuntamiento de Alburquerque,⁸⁸¹ cargo propio de los municipios del Antiguo Régimen, que fue suprimido posteriormente por la legislación del Trienio Liberal.

El éxito del pronunciamiento de Rafael Riego en Cabeza de San Juan (Sevilla, 1 de enero de 1820) dio paso al Trienio Liberal (1820-1823). Los liberales regresaron de sus destierros, exilios y encarcelamientos para ocupar el poder. José Landero también recibió su premio. A propuesta del Consejo de Estado de 24 de julio de 1820 fue nombrado el 3 de septiembre del mismo año juez del juzgado de primera instancia de Alcántara.

Pero no se quedó ahí, sino que siguió progresando en su carrera política. El decreto de Cortes de 27 de enero de 1822 procedió a una división provincial del reino. La antigua provincia de Extremadura fue dividida en dos, Cáceres y Badajoz, que fueron dotadas de sus respectivas jefatura políticas y Diputaciones provinciales. El primer jefe político de la provincia de Cáceres fue José Álvarez Guerra, pero por real orden de 4 de diciembre de 1822 le sustituyó José Landero,⁸⁸²

⁸⁷⁸ Juan Antonio GONZÁLEZ CABALLERO: «El exilio liberal extremeño», en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional (1808-1833))*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2009, pp. 2010-221. Para el tema de ambos períodos de exilios, 1814-1820 y 1823-1833, se ha seguido en buena medida este documentado trabajo. Ver también: Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «Extremeños del Trienio Liberal», en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional (1808-1833))*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2009, p. 167 y Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «Los parlamentarios extremeños de las Cortes de Cádiz (1810-1813) y del Trienio Liberal (1820-1823)», en *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, tomo VIII. *La Constitución de Cádiz 1812*, Badajoz, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 2011, pp. 17-18.

⁸⁷⁹ Nicolás DÍAZ Y PÉREZ: *Diccionario biográfico, crítico y bibliográfico de Autores...*, 1888, tomo II, Apéndice. Ver «Excmo. Sr. D. José Landero Corchado».

⁸⁸⁰ *Gran Enciclopedia Extremeña*, EDEX, 1992, tomo 8, p. 245.

⁸⁸¹ *Diccionario Universal...*, tomos IV-V. Ver «Landero y Corchado (D. José)». *Enciclopedia Universal Ilustrada*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, tomo 29, pp. 567-568.

⁸⁸² Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «Extremeños del Trienio Liberal», en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad ...*, p.183.



Entrada de Fernando VII en Madrid

que tomó posesión del cargo los días 27 o 28 del diciembre de aquel año en el ayuntamiento de Cáceres.

Los liberales se dividieron a lo largo del Trienio entre moderados o doceañistas y exaltados o radicales. Desde el verano de 1822 los exaltados controlaron el poder mediante el gobierno de San Miguel, a partir del 6 de agosto de 1822 y con el posterior gobierno de José María Calatrava de mayo de 1823.⁸⁸³ La ascensión de José Landero pudo deberse en parte a la influencia de Calatrava, lo que implicaría su afinidad ideológica con las posiciones exaltadas del mismo. El mantenimiento en su cargo de jefe político hasta el final del Trienio y su enérgica actuación ante los absolutistas de Cáceres avalan esta hipótesis sobre su posicionamiento exaltado.

La entrada en España, procedentes de Francia, de los *Cien mil hijos de San Luis* al mando del duque de Angulema el 7 de abril de 1823 marcó el final de Trienio Liberal. Aquellas tropas francesas, con el apoyo decidido de los absolutistas fernandinos, fueron ocupando poco a poco todo el territorio nacional. El 8 y el 16 de junio se apoderaron de Trujillo y Cáceres respectivamente.

La brigada absolutista del cura Merino quedó encargada de custodiar Cáceres, pero éste fue derrotado el 25 de aquel mes junto a Aliseda por tropas liberales comandadas por el brigadier Espino y el jefe político José Landero. Aunque, ante la presión de las tropas absolutistas, el 6 de julio de 1823 José Landero, junto con

⁸⁸³ Ángel BAHAMONDE y Jesús A. MARTÍNEZ: *Historia de España...*, pp. 143-145.

su diputación provincial, se refugiaron en la ciudad de Badajoz y días después lo hicieron las diputaciones de Madrid, Toledo y Burgos, huyendo de la marea absolutista.

Los franceses entraron definitivamente en Extremadura en septiembre y el 1 de octubre las Cortes, cobijadas en Cádiz, entregaron a Fernando VII al duque de Angulema. Sin embargo, hubo una reacción liberal tardía en Extremadura y tropas al mando del Empecinado y de José Landero tomaron la ciudad de Cáceres el 17 de aquel mes de octubre. Fue un triunfo inútil porque las tropas absolutistas al mando del general extremeño Gregorio Laguna Calderón de la Barca entraron en la ciudad de Badajoz pocos días después, hacia el 24 de octubre y terminó así toda resistencia liberal en nuestra región.⁸⁸⁴

Se iniciaba de esta forma la Década Ominosa (1823-1833), que fue una época en la que los absolutistas fernandinos ejercieron una feroz represión contra todos los liberales españoles, que afectó, y mucho, a los liberales extremeños, con sus secuelas de depuraciones, destierros, cárceles y exilios.⁸⁸⁵

A José Landero le saquearon su casa de Alburquerque los absolutistas en noviembre de 1823 y perdió toda su documentación, según confesión propia del año 1837: *Habiendo perdido todos los títulos y papeles que acreditaban mis servicios, así militares como civiles, en el horroroso saqueo que experimentó mi casa en noviembre de 1823...*⁸⁸⁶ Pero lo peor de todo fue el largo exilio que sufrieron muchos liberales extremeños.⁸⁸⁷ José Landero debió salir de España en octubre de 1823 y regresó a finales de 1834: *Habiendo dejado el país y permaneciendo en el extranjero hasta diciembre de 1834...*, escribía en el año 1837.⁸⁸⁸

⁸⁸⁴ Alfonso ARTERO HURTADO: «El Empecinado en Cáceres», en Esteban CORTIJO (coord.): *Los Misterios de Cáceres*, Cámara oficial de Comercio e Industria de Cáceres, 1998. <http://www.camaracaceres.es/actividades/publicaciones/libros/completos/61/contenidos/artero.htm>. Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «La Diputación Provincial de Badajoz. Desde sus Orígenes a la Restauración (1812-1874)», en Juan GARCÍA PÉREZ (coord.): *Historia de la Diputación...*, tomo I, p. 81.

⁸⁸⁵ Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «Extremeños del Trienio Liberal», en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad ...*, pp.167-168. José Sarmiento PÉREZ: «Procesos eclesiásticos liberales en la diócesis de Badajoz (1824-1825)», en *Espacio, Tiempo y Forma, S.V., Hª Contemporánea*, tomo IV, 1991, pp. 913-935.

⁸⁸⁶ AHN/Ministerio de Hacienda, 3370, expediente nº 427, «D. José Landero Corchado ministro cesante de Gracia y Justicia, 1837».

⁸⁸⁷ Juan Antonio GONZÁLEZ CABALLERO: «El exilio liberal extremeño», en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad...*, pp. 22-258.

⁸⁸⁸ AHN, Ministerio de Hacienda, 3370, expediente nº 427, «D. José Landero Corchado ministro cesante de Gracia y Justicia, año 1837».

Su salida debió tener lugar por Portugal, como la vía más próxima y rápida. Así comenzó José Landero un largo exilio de 11 años, en el que imaginamos que su notable patrimonio y el de su familia en Albuquerque pudieron aliviarle algo en lo material. Una vez en Portugal debió pasar pronto a otro país más seguro, porque los absolutistas portugueses (los *miguelistas*) eran peligrosos, como quedó demostrado con el asesinato de Diego Muñoz Torrero. Aunque un autor dice que pasó su exilio en Portugal.⁸⁸⁹

Sin embargo la mayoría de exiliados españoles emigraron inicialmente a Gran Bretaña, país liberal que, además, no era miembro de la Santa Alianza. Después, con el triunfo de la revolución liberal de julio de 1830 en Francia, la mitad de la colonia de exiliados españoles en Gran Bretaña se instaló en el país francés, más próximo y similar a España.

José María Calatrava, referente ideológico de José Landero además de paisano y posiblemente amigo, se exilió en Londres, como su hermano Ramón María. Allí fue un líder para los exiliados liberales exaltados, al igual que el también exaltado Álvaro Flórez Estrada, con el que mantuvo una agria polémica. Tras la revolución de 1830 en Francia, se instaló en Bayona, ciudad próxima a España, y desde allí conspiró contra el régimen absolutista de Fernando VII. Cabe la posibilidad de que José Landero viviera primero en Gran Bretaña y después en Francia, como hizo José María Calatrava. O quizás sólo vivió en Francia el exilio completo. Pero todo esto son hipótesis, porque en la información que se ha utilizado para elaborar esta biografía sobre José Landero no se ha encontrado una sola pista documentada que permita saber en qué país vivió su exilio. El hecho cierto es que tras la amnistía de 1834, José Landero regresó a España y, como se verá, recibió pronto un cargo.

La segunda etapa política de Landero (1834-1848), en el reinado de Isabel II

La muerte de Fernando VII el 29 de septiembre de 1833 y la proclamación de Isabel II como reina de España bajo la regencia de su madre María Cristina de Borbón fueron el punto de arranque de la Primera Guerra Carlista (1833-1840) y también el comienzo de la transición política que llevó al poder al liberalismo moderado con el gobierno de Martínez de la Rosa el 15 de enero de 1834 y la promulgación del Estatuto Real el 19 de abril de aquel año.

⁸⁸⁹ Alfonso ARTERO HURTADO: «El Empecinado en Cáceres», en Esteban CORTIJO (coord.): *Los Misterios de...*,

Esta segunda etapa política de José Landero fue mucho más brillante que la primera por las elevadas responsabilidades que asumió. Además, en ella militó decididamente dentro del partido progresista, una de las dos opciones en que por esos años se dividió definitivamente el liberalismo español.

En Extremadura, el partido progresista estuvo controlado hasta bien entrado el reinado de Isabel II por un grupo de antiguos políticos exaltados nacidos, la mayoría, en esta región pero que buscaron y alcanzaron una gran proyección en Madrid. Entre ellos cabe destacar a José María Calatrava, su hermano Ramón María, Facundo Infante, Antonio González (marqués de Valderrazo) y Francisco Luján (nacido en Madrid, pero con sus orígenes en Castuera). Estuvieron apoyados por políticos de segunda fila entre los que se contaban José Landero, Antonio Moral, Carlos Márquez y otros. Controlaron omnímodamente el partido progresista extremeño hasta la aparición, durante la regencia de Espartero (1840-1843), de un grupo de progresistas pacenses muy radicalizados que les creó graves problemas, sobre todo en la Diputación de Badajoz: Joaquín Muñoz Bueno, Antonio Bueno, Victoriano y Francisco Fernández Blanco, etc.⁸⁹⁰

José Landero se vinculó desde un principio a la estela de los grandes líderes del progresismo pacense que hacían política nacional en Madrid y abandonó en buena medida la política doméstica regional extremeña. Poco después de su regreso del exilio, ocurrido en diciembre de 1834,⁸⁹¹ se le nombró para ocupar la plaza vacante de ministro de la Audiencia de Mallorca por real orden de 18 de febrero de 1835, aunque dificultades en el tránsito marítimo entre Barcelona y Mallorca le impidieron tomar posesión del destino hasta el 30 de abril.

Pero ya bajo el gobierno progresista de Juan Álvarez Mendizábal (14-09-1835/13-03-1836) ascendió a regente de la Audiencia de Barcelona por real orden de 12 de febrero de 1836, cargo en el que estuvo poco tiempo, porque su voto contra el gobierno conservador de Istúriz como procurador en las Cortes de 1836 le valió su cese. Sin embargo, de esta forma José Landero acreditó fehacientemente su fidelidad al progresismo.⁸⁹²

⁸⁹⁰ Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «El partidismo político en las instituciones pacenses (1839-1843)», en *Encuentros de Historia de Extremadura y su Didáctica*, Badajoz, MEC-ICE-UEx, 1993, pp. 267-280, y «La Diputación Provincial de Badajoz. Desde sus Orígenes a la Restauración (1812-1874)», en Juan GARCÍA PÉREZ (coord.): *Historia de la...*, tomo I, pp. 137-284.

⁸⁹¹ Al igual que más atrás, para la carrera política de José Landero se han utilizado entre otras fuentes, su hoja de servicios y las informaciones anexas contenidas en Archivo Histórico Nacional/Ministerio de Hacienda, 3370, expediente nº 427, «D. José Landero Corchado ministro cesante de Gracia y Justicia, año 1837».

⁸⁹² *Enciclopedia Universal ...*, tomo 29, pp. 567-568.



El político Mendizábal



Patricio de la Escosura

Su actitud fue premiada con el cargo más importante de su carrera política. Fue nombrado secretario interino del ministerio de Gracia y Justicia por real orden de 14 de agosto de 1836 y poco después pasó a serlo en propiedad por real orden de 11 de septiembre de aquel año. Cesó el 18 de agosto de 1837. De esta manera José Landero formó parte del gobierno progresista de su paisano y amigo José María Calatrava (15-08-1836/18-08-1837), coincidiendo con otros ministros de la relevancia de Juan Álvarez Mendizábal, Facundo Infante y el mismísimo Baldomero Espartero.

Este gobierno de Calatrava, de un año de duración, tomó muchas medidas y casi todas de marcado acento progresista: reforzó el ejército isabelino en la primera Guerra Carlista (leva de 40.000 hombres), reorganizó administrativamente la hacienda pública, reimpulsó la desamortización de Mendizábal, consolidó la Milicia Nacional, restableció la legislación avanzada de ayuntamientos y diputaciones de 1813 y 1822, impulsó la ley electoral de 18 de julio de 1837, convocó las Cortes que elaboraron la Constitución de 1837, etc. Pero los reveses en la guerra carlista, los problemas económicos y la presión del partido moderado determinaron su caída.⁸⁹³

Por su parte José Landero, ya excelentísimo señor, llevó a cabo en su ministerio importantes iniciativas como revalidar el decreto de septiembre de 1820 sobre

⁸⁹³ Ángel BAHAMONDE y Jesús A. MARTÍNEZ: *Historia de España...*, pp. 207-212.

supresión de vinculaciones, proveer sin dilación las vacantes en los juzgados en personal y servicios, promover el principio de la inmovilidad judicial, influir en la elaboración de la avanzada ley electoral anteriormente citada, etc.⁸⁹⁴ Y también, durante su ministerio, las Cortes decidieron abolir la esclavitud en toda España excepto en los territorios de Ultramar.⁸⁹⁵

El último cargo político judicial que ocupó fue el de ministro del Tribunal Supremo de Justicia durante la regencia progresista de Espartero (1840-1843). Por real orden del 2 de noviembre de 1840 la regencia provisional del reino nombró como miembros en propiedad del Tribunal Supremo de Justicia a varios individuos, entre los que estaban José Landero y José Cecilio de la Rosa,⁸⁹⁶ ambos de la provincia de Badajoz.⁸⁹⁷

Pero José Landero fue cesado en el cargo cuando cayó Espartero el 23 de julio de 1843, debido al pronunciamiento urdido por el partido moderado junto con algunos miembros radicales del partido progresista.⁸⁹⁸ Así pues, la fidelidad progresista oficialista o esparterista de José Landero estuvo fuera de toda duda. Naturalmente esta fidelidad fue la misma que la de sus mentores políticos José María Calatrava, Facundo Infante, Antonio González, etc.

Junto con el desempeño de los cargos políticos de los que se ha ido dando cuenta, también desarrolló desde 1836 una intensa actividad parlamentaria vinculada a los personajes del partido progresista antes citados, quienes apoyados en sus tramas clientelares en Extremadura conseguían la mayoría de los escaños de su partido en nuestra región.

Su primera experiencia parlamentaria fue como miembro del Estamento de Procuradores del Reino por Badajoz en las elecciones del 26 de febrero de 1836. Pero duró poco más de un mes (07-04-1836/23-05-1836)⁸⁹⁹ porque las Cortes fueron disueltas por el gobierno moderado de Istúriz que encontró una gran opo-

⁸⁹⁴ Nicolás DÍAZ Y PÉREZ: *Diccionario biográfico, crítico y bibliográfico de Autores...*, 1888, tomo II, Apéndice. Ver «Excmo. Sr. D. José Landero Corchado».

⁸⁹⁵ José LANDERO CORCHADO: *Memoria leída a las Cortes Generales de la Nación española por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en la sesión pública del 26 de octubre de 1836*, Madrid, Imprenta Nacional, 1836.

⁸⁹⁶ Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «José Cecilio de la Rosa», *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles*, Inédito.

⁸⁹⁷ AHN, Ministerio de Hacienda, 5205, Expediente 42, de D. José Cecilio de la Rosa.

⁸⁹⁸ Ángel BAHAMONDE y Jesús A. MARTÍNEZ: *Historia de España...*, pp. 236-237. Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: «La Diputación Provincial de Badajoz. Desde sus Orígenes a la Restauración (1812-1874)», en Juan GARCÍA PÉREZ (coord.): *Historia de la...*, tomo I, pp. 259-284.

⁸⁹⁹ ACD. Serie documentación Electoral: 12 nº 6.



“El senador”, de *Los españoles pintados por sí mismos*, 1843

sición a su política dentro de aquella cámara legislativa: *Los 78 procuradores que se opusieron al Gobierno formarían el núcleo del partido progresista, constituido en el verano de 1836 y los 29 procuradores que apoyaron a Istúriz se integrarían en el futuro el partido moderado.*⁹⁰⁰ José Landero estuvo entre aquellos procuradores que se opusieron al gobierno.⁹⁰¹

Posteriormente salió elegido diputado en Cortes por Madrid el 28 de enero de 1838 (segunda elección) y agotó todo este mandato (07-02-1838/01-06-1839)⁹⁰², bajo gobiernos de signo moderado (Ofalia, Frías y Pérez de Castro).⁹⁰³ Su actividad parlamentaria fue intensa en esta ocasión. Formó parte de 13 comisiones y participó en 29 debates del pleno de la cámara.⁹⁰⁴

En las elecciones a Cortes del 24 de julio de 1839 salió elegido diputado por Badajoz, pero le sustituyó el político progresista y extremeño Julián Sánchez Gata al renunciar José Landero a su escaño⁹⁰⁵ para ser senador, cargo para el que también había sido elegido por la provincia de Cáceres.

⁹⁰⁰ Ángel BAHAMONDE y Jesús A. MARTÍNEZ: *Historia de España...*, p. 206.

⁹⁰¹ DSC, 06-11-1836. Índice de la legislatura de 1836, p. 14.

⁹⁰² ACD, Documentación Electoral: 15 nº 5.

⁹⁰³ Ángel BAHAMONDE y Jesús A. MARTÍNEZ: *Historia de España...*, pp. 212-213.

⁹⁰⁴ DSC, 09-13-1837. Índice de la legislatura de 1837, p. 81. DSC, 09-14-1837. Índice de la legislatura de 1837, p. 35.

⁹⁰⁵ ACD. Serie documentación Electoral: 15 nº 31. DSC 10-15-1839. Índice de la legislatura de 1839, p. 27.

Permaneció varios años en el Senado, desde 1839 hasta 1843, ambos inclusive. Salió elegido senador por Cáceres en 1839 y en 1841, en plena regencia de Espartero (1840-1843) En el año 1847 fue nombrado senador vitalicio, ya en la Década Moderada.⁹⁰⁶

Durante el período comprendido entre 1839 y 1843 fue nombrado en tres ocasiones vicepresidente del Senado, formó parte de 24 comisiones y participó en 47 debates del pleno de la cámara.⁹⁰⁷

Realmente la actividad pública de José Landero acabó con la caída del poder de Espartero y de sus correligionarios progresistas el 23 de julio de 1843. A partir de entonces se dedicó a su vida privada. En el año 1846 seguía viviendo en Madrid, en la calle Platerías nº 106, principal izquierda, y el 19 de julio de aquel año se dio de alta en el colegio madrileño de abogados.⁹⁰⁸

En plena Década Moderada y con arreglo a la Constitución de 1845, la corona le nombró senador vitalicio (real orden de 21 de abril de 1847) en la legislatura 1847-1848,⁹⁰⁹ por los altos cargos políticos y judiciales que había desempeñado. Participó en dos comisiones y en tres debates de pleno.

Su última intervención en el pleno del Senado tuvo lugar el 11 de marzo de 1848, oponiéndose a la suspensión de las garantías constitucionales que pretendía el gobierno. Pero desde principios del año 1848 sufría una grave enfermedad y la noticia de la muerte de Andrés,⁹¹⁰ su sobrino más querido, pudo deteriorar aún más su estado de salud. Murió el 9 de junio de 1848 en la villa y Corte de Madrid a la edad de 63 años.⁹¹¹

⁹⁰⁶ AHS, Expediente HIS-0240-03. Expediente personal del Senador D. José Landero Corchado, por la provincia de Cáceres y Senador Vitalicio.

⁹⁰⁷ Cortes. Senado. Índice de la Legislatura de 1839, p. 11; ID., Índice de la legislatura de 1840, p. 21; ID., Índice de la legislatura de 1841, p. 23; ID., Índice de la legislatura de 1841-1842, pp. 22-23; ID., Índice de la legislatura de 1842-1843, pp. 9-10. Consultar legislaturas del Senado entre 1834 y 1823 en <http://www.senado.es/historia/senadores/index.html>

⁹⁰⁸ ACAM, caja 139, Nº CRO 4064, expediente personal del colegiado D. José Landero Corchado.

⁹⁰⁹ Cortes. Senado. Índice de la legislatura de 1847-48, p. 9. AHS, Expediente HIS-0240-03.

⁹¹⁰ En un poder notarial de 28 de marzo de 1848 Jacinta Izquierdo Landero declaraba ser viuda de Andrés Landero Gamero. AHPB, legajo 4821, legajito de los años 1847-1848, folio 87.

⁹¹¹ Nicolás DÍAZ Y PÉREZ: *Diccionario biográfico, crítico y bibliográfico de Autores...*, 1888, tomo II, Apéndice. Ver «Excmo. Sr. D. José Landero Corchado».

Ramón María Calatrava

FRANCISCO LÓPEZ CASIMIRO

A finales del largo reinado de Carlos III (1759-1788), tres años antes de estallar la Revolución Francesa, precisamente el 26 de abril de 1786, nacía en Mérida Ramón María Calatrava y García Peinado. Los padres del neófito eran José Antonio Calatrava y Cortés y María García Peinado y Gómez de la Rosa. El padre procedía de Los Santos de Maimona y, desde 1779, residía en Mérida por su condición de escribano del Ayuntamiento. Tenía Mérida por aquellas fechas 3.934 habitantes, pero carecía de centro de enseñanza, según el Censo de Floridablanca.⁹¹²

Tanto Ramón María como su hermano mayor, José María, guiados por su padre, pasaron por las aulas del seminario de San Atón de Badajoz. Allí recibirían buena educación y podrían aspirar a mejor futuro; no obstante, ninguno de los dos acabó la carrera eclesiástica.⁹¹³ Parece que sus padres pretendían que se dedicara

⁹¹² Censo de 1787. «Floridablanca», *Submeseta Sur*, Madrid, 1987, p. 1072. Era, por aquellas fechas, una ciudad mediana. Por su población era la octava población de la Baja Extremadura detrás de Don Benito (8.233 habitantes), Zafra (5.633 h.), Llerena (5.305 h.), Fregenal de la Sierra (4.496 h.), Fuente del Maestre (4.432 h.), San Vicente de Alcántara (4.305 h.) y Los Santos de Maimona (4.177 h.). La villa de Fuente del Maestre tenía un colegio de primeras letras del que carecía la ciudad de Mérida. Del *Interrogatorio de la Real Audiencia* solo se conservan las respuestas de 15 pueblos del Partido de Mérida de un total de 40. Precisamente faltan las de Mérida, cabecera del Partido (RODRÍGUEZ GRAJERA, A.: *Interrogatorio de de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. El Partido de Mérida*. Mérida, Asamblea de Extremadura, 1994, pp. 11-12).

⁹¹³ NAVARRO DEL CASTILLO, V.: *Historia de Mérida y pueblos de su comarca*. Cáceres, Edit. Extremadura, 2ª ed. 1975, volumen III, pp. 297-301. Debo agradecer a José A. Peñafiel, del Archivo Histórico Municipal de Mérida, el envío de fotocopias de este libro.

a la Iglesia, de modo que estudió humanidades en Fuente del Maestre⁹¹⁴, filosofía en el seminario de Badajoz y teología con los dominicos de Mérida. Abandonó los estudios eclesiásticos. Debió estudiar Leyes en la Universidad de Sevilla.⁹¹⁵ Su adolescencia coincidió con la crisis del Antiguo Régimen y su juventud con la invasión francesa y la Guerra de la Independencia. Poco antes, en 1805, inició una prometedora carrera en la Administración de la Contaduría de la Mesa Maestral: Jefe de la Contaduría General de Maestrazgos, Oficial Mayor del ministerio de la Gobernación, Oficial Mayor Segundo en la Secretaría de Hacienda, entre otros cargos.⁹¹⁶

Por su testamento sabemos que se casó dos veces.⁹¹⁷ En primeras nupcias con D^a María Casterbooth, natural de Sicoceras,⁹¹⁸ de la que nació Matilde, única hija y heredera universal.⁹¹⁹ Viudo, se casó en segundas nupcias con Dolores Artacho y Astozadi. Con ésta, que falleció antes que él, no consta que tuviera descendencia.

Actividad profesional

Ingresó muy joven en la administración, según consta en su hoja de servicios. Con 19 años, en junio de 1805, era oficial auxiliar de la Contaduría General de Maestrazgos y Encomiendas de la provincia de Extremadura. Escasamente dos años más tarde ascendió a oficial 2^o, y en diciembre de 1810 era Contador

⁹¹⁴ FRAU ABRINES, L. y ARÚS Y ARDERÍU, R.: *Diccionario enciclopédico de la Masonería. Suplemento de la Historia General de la Orden Masónica*, de J. G. Findel, La Habana, La Propaganda Literaria, 1883, p. 13. Dice en el *acreditado colegio de Fuente del Maestre*. Creo que se trata de un error. Debe referirse al colegio que regían los jesuitas, pero éstos fueron expulsados por orden de Carlos III, en 1767. Pudo estudiar en el convento de los frailes franciscanos. Por estas fechas, en Fuente del Maestre, solo existía una escuela de niños de primeras letras y un preceptor de gramática (LÓPEZ CASIMIRO, F.: «Reformismo e ilustración en la Baja Extremadura: Fuente del Maestre en la segunda mitad del siglo XVIII», en *Revista de Estudios Extremeños*, (Badajoz), LXII, nº I, enero-abril, 2006, pp. 289-341.

⁹¹⁵ En el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla no existe expediente suyo ni de ningún alumno que estudiase por esas fechas, porque los expedientes comienzan en 1825.

⁹¹⁶ MARTÍNEZ DHIER, A.: «Calatrava García Peinado, Ramón M^á» (voz) en PELÁEZ, Manuel J. (Ed. Dirc. Coord.: *Diccionario Crítico de Juristas Españoles, Portugueses y Latinoamericanos (Hispanicos, Brasileños, Quebequenses y restantes francófonos)*, Zaragoza, 2008, p. 260.

⁹¹⁷ El testamento lo otorgó, el 14 de abril de 1872, ante el notario de Madrid D. Francisco Morcillo y León AHN, FC. M^o Hacienda, 3358, exp. 36).

⁹¹⁸ No he logrado averiguar el nombre exacto, puede ser también Licoceras; aparece en la partida de defunción de Ramón María. Ninguno de los dos nombres he logrado localizarlos.

⁹¹⁹ Estuvo casada con Juan Alegre Yaque. Había sido habilitado de Contador en el Tribunal de Cuentas. La prensa dio la noticia de su muerte en marzo de 1862 (*La Correspondencia de España*, 28-III-1862).



Ramón María Calatrava

General. En la Guerra de la Independencia desempeñó el cargo de capitán de artillería en la sección de voluntarios de Mérida, cargo que ejerció con reconocido valor durante el asedio, bombardeo y toma de la plaza por las tropas francesas. Poco antes del regreso de Fernando VII, a finales de 1813, cesó. Y no volvió a ocupar ninguna responsabilidad como funcionario hasta marzo de 1820 en que fue nombrado oficial de la secretaría de despacho de Hacienda, puesto que dejó el 1º de octubre de 1823. Estos tres años no se le computaron *por no haberse*

*presentado a purificar.*⁹²⁰ Durante el Sexenio Negro se produjeron varias conspiraciones liberales. En 1816 se descubrió la llamada *conspiración del triángulo*.⁹²¹ Se llamó así porque estaba organizada sobre la base de relaciones triangulares entre los conjurados. Estaba organizada y coordinada según criterios de máxima seguridad, tratando de garantizar la confidencialidad de los cómplices. Cada conjurado sólo conocía y sabía el nombre de dos personas, sin que le constasen quiénes eran los demás, de modo que, si caían en manos de la policía no pudiesen delatar más que a dos personas. Sólo los jefes principales conocían el secreto. El objetivo era asesinar a Fernando VII en una casa de citas⁹²² y posteriormente proclamar la Constitución de 1812. Se trata de una conspiración mal conocida y en cuanto a realización dejó mucho que desear. No parece necesario buscarle misteriosas conexiones con la masonería y con el iluminismo de Weissauyth. Sólo existe certeza de la participación del comisario de guerra Richart y dos cabos de granaderos que formaban con él el primero y único triángulo. Junto a ellos un barbero, que conocía la trama y había comprado dos trajes de paisano para los citados granaderos. Otros nombres como O'Donojú, Calatrava, Renovales o Yandiola fueron obtenidos tras dos días de tormento.⁹²³ Los dos granaderos que debían llevar a cabo el crimen *denunciaron el plan a las autoridades e, incluso, llevaron a la cárcel bajo amenaza de sus pistolas al propio comisario*. El comisario y el barbero fueron ejecutados en la plaza de la Cebada de Madrid el día 6 de abril de 1816.

La incapacidad de los delatores para revelar mayores implicaciones en la trama es un dato más a tener en cuenta antes de imaginar la existencia de una complicada red de conspiradores que la policía de la época, nada remisa en el cumplimiento de su obligación no fue capaz de descubrir.⁹²⁴

⁹²⁰ *Ibídem*, FC, M^o Hacienda, LEG. 1503, exp. 359.

⁹²¹ No existe documentación en el Archivo General de Palacio, en los Papeles Reservados, sobre esta conspiración y la participación en ella de Ramón María Calatrava. Agradezco esta información a Lorena Martínez, técnica del Archivo.

⁹²² El monarca sentía predilección por una meretriz andaluza, conocida como *Pepa la Malagueña*, en cuyo cubículo los liberales tenían pensado matar al rey, que, en uno de sus paseos nocturnos, sólo iba acompañado de su fiel Chamorro y del duque de Alagón.

⁹²³ Dos periódicos ingleses hacen referencia a la conspiración *El morning Chronicle*, 23-V-1816 y *Liverpool Mercury*, 31-V-1816.

⁹²⁴ ARTOLA GALLEGO, M.: *La España de Fernando VII* en *Historia de España Menéndez Pidal*, tomo XXXII, Espasa Calpe, Madrid, 1989, 4ª edición, pp. 625-627.

El exilio

Históricamente España ha sido un país de exilios, especialmente en los siglos XIX y XX. Después de la Guerra de la Independencia se exiliaron los afrancesados. Lo mismo hubieron de hacer los liberales en 1814 y 1823 o los carlistas después de la primera guerra. Sin llegar a las cifras del exilio republicano de 1939 –más de 680.000 españoles–, los exiliados liberales de la Década Ominosa superaron las 20.000 personas. Más importante que las cifras es la entidad de las personalidades.⁹²⁵ La mayoría de ellos a su vuelta forma parte de una élite política, cultural y hasta económica que ocupan cargos importantes en el gobierno, en las Cortes y en todas las ramas de la Administración. También en el exilio trabaron relaciones y aprendieron de la clase política inglesa.

La presencia en Londres de lo más granado de la intelectualidad liberal (Blanco White, Alcalá Galiano, Flórez Estrada, Argüelles, Calatrava) y sus contactos con la clase política del país de acogida, permitió incrementar la influencia del modelo constitucional británico en el futuro político español, concretado en un extenso debate que se cierra cuando a partir de 1830 se abandona la “devoción” a la Constitución gaditana y se inicia el nuevo rumbo que llevará a la progresista de 1837.⁹²⁶

Tras la invasión de los *Cien Mil Hijos de San Luis* y el fin del Trienio Liberal, Calatrava se exilió primero en Francia y luego pasó a Inglaterra. Poco he podido averiguar de los más de 10 años que pasó fuera de España. No he encontrado en la prensa inglesa ninguna referencia a su estancia en Inglaterra.⁹²⁷ La vida debió ser muy dura. De su hermano José María se sabe que hubo de ganarse la vida trabajando de zapatero.⁹²⁸

En 1834, muerto ya Fernando VII, regresó y se reincorporó a su trabajo en el ministerio de Hacienda. El 31 de enero de 1839, como Contador General, fue nombrado miembro de la Comisión Regia,⁹²⁹ que debía trasladarse a Cuba y

⁹²⁵ RAMÍREZ ALEDÓN, G.: «Algunas consideraciones sobre los exilios liberales en la España del siglo XIX (1814-1834)», *Laberintos. Anuario de estudios sobre los exilios culturales españoles*. Año 2003, p. 30.

⁹²⁶ *Ibidem*, p. 46.

⁹²⁷ En el portal *British Newspapers 1800-1900* existen 24 referencias en la prensa inglesa, pero ninguna es de exilio. Las dos antes citadas son de 1816 y el resto son posteriores al regreso a España de Ramón María.

⁹²⁸ LLORENS, V.: *Liberales románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*. Madrid, Ed. Castalia, 2006, p. 89.

⁹²⁹ Presentó varias veces la solicitud de cese alegando razones de salud. La prensa, sin embargo, entendió el cargo, no como un premio o un ascenso, porque el nombramiento para Ultramar se consideraba

Puerto Rico para visitar los establecimientos y oficinas de la Administración, especialmente los de Hacienda y propusiera las reformas y mejoras que creyesen convenientes.⁹³⁰

Fue presidente de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado hasta que el gobierno de la República, con fecha 7 de marzo de 1873, dispuso su jubilación como ex-ministro y como consejero.⁹³¹

Militancia masónica

Es poco lo que se sabe de la militancia masónica de Ramón María Calatrava, aunque era conocida su vinculación al Gran Oriente Nacional de España⁹³² como 5º Gran Maestro y Gran Comendador grado 33, máxima jerarquía masónica. Se ignora, sin embargo, cuándo y dónde se inició. Se ha desconocido hasta ahora incluso el nombre simbólico, *Mucio*.⁹³³ La documentación existente en el Centro Documental de Memoria Histórica, antiguo Archivo de Salamanca, es escasa. Dicho archivo tuvo un origen policial. Fue una sección del Archivo Histórico Nacional creada tras la Guerra Civil por el franquismo para almacenar toda la documentación incautada durante la guerra para, con esa información, juzgar y castigar a los simpatizantes y militantes del bando republicano. En coherencia con este objetivo los expedientes de los masones del siglo XIX contienen escasa información. Interesaba poco a la policía, pues la mayor parte de las personas ya habían fallecido y no podían ser represaliados. Ramón María Calatrava fue

un castigo: sabían muchos que el Sr. Calatrava estorbaba cuanto podía los escandalosos desórdenes que se han visto en el Tesoro de algunos años a esta parte, y señaladamente en el tiempo que fue su director el supuesto marqués de Montevirgen [...]. Siempre es una ventaja para los diestros agiotistas que viven y se enriquecen de saquear el Tesoro con contratos ruinosos y clandestinos [...] que se separe a un jefe antiguo y práctico en cuantas trampas y callejuelas ha descubierto (*Eco del Comercio*, 4-II-1839, pp. 3-4).

⁹³⁰ *Ibidem*, Ultramar, 4610, exp. 12.

⁹³¹ Se le asignó un haber de 10.000 ptas. anuales. Le correspondían 3/5 de las 15.000 ptas. que percibía, aunque en agosto del mismo año, al suprimirse las cesantías de ministros, sólo percibiría 4.000 ptas. Con fecha 14 de noviembre del año siguiente la Junta de Pensiones civiles lo declaró *rehabilitado como ministro de Hacienda cesante con el goce de 10.000 ptas. anuales*. Había que deducirle las cantidades que había percibido desde el 6 de agosto del año anterior como consejero de Estado jubilado (AHN, FC. Mº Hacienda, 3358, exp. 36).

⁹³² Era la obediencia masónica más elitista, aristocrática y menos politizada de las que trabajaron en España en el siglo XIX.

⁹³³ Lo encontré en la «Lista de los masones hallados que componen varias logias de Madrid y otros puntos; extendida por orden alfabético» (Papeles Reservados de Fernando VII, AGP).

Naumaquia y teatro de Mérida, ciudad natal de los Calatrava



denunciado como masón el 30 de mayo de 1940 en la retractación de Eduardo Caballero de Puga, que había sido Gran Secretario del Gran Oriente Nacional de España.⁹³⁴ Constan las fechas y lugares de nacimiento y fallecimiento, una fotografía con los atributos de Gran Maestro y alguna referencia bibliográfica.⁹³⁵ Mayor información aportan Lorenzo Frau y Rosendo Arús,⁹³⁶ que transcriben el *Boletín Oficial del Oriente Español*. Dicen que entró en la Orden desde que tuvo edad para ello. Se conservan firmas suyas de 1822, fecha en la que ya era grado 33 y miembro de Soberano Capítulo. Vacante el cargo de Gran Comendador y Gran Maestro en 1847, por renuncia del infante Francisco de Paula, fue elegido para sustituirle. Por problemas internos hubo de dimitir, pero desde 1865 hasta su muerte, en 1876, sería la máxima autoridad y ostentaría la dirección de la obediencia masónica:

[...] tuvo en su entierro representación de todas las autoridades y fracciones rivales que se disputaban el Poder masónico en España, que admiraban en él al gran patriota y probado masón, que hasta sus últimos momentos conservó el entusiasmo por nuestra Augusta Institución.⁹³⁷

⁹³⁴ Se denunciaba a personas que hacía tiempo habían fallecido para evitar represalias.

⁹³⁵ CDMH, leg. 324, exp. 53.

⁹³⁶ FRAU ABRINES, L. y ARÚS Y ARDERÍU, R.: *Op. cit.*

⁹³⁷ *Boletín Oficial del Oriente Español* nº 196, de 28-VIII-1908, pp. 130-131, «Masones Ilustres. Ramón M^a, eminente patriota liberal».

No parece que tuviera ninguna relación con la masonería extremeña. La logia *Luz de Extremadura* de Badajoz inició los trámites para elevar columnas (constituirse) en el otoño de 1871⁹³⁸ y tuvo corta vida. Cuando la *Pax Augusta* se constituyó, poco más de un lustro después, en el verano de 1877, hacía año y medio que había muerto Ramón María. En 1884 se inició el prestigioso abogado republicano Isidoro Osorio Sánchez-Valladares y, probablemente recordando a los Calatrava, adoptó el simbólico de *Calatrava*.⁹³⁹

Ramón María Calatrava, hombre político

Militó en las filas del partido progresista. Los Calatravas formaron parte de la élite progresista y tenían excelentes relaciones con las más altas esferas del poder. Se conservan cartas con la condesa de Espoz y Mina,⁹⁴⁰ aya de la reina Isabel II y de su hermana la infanta Luisa Fernanda.⁹⁴¹

Diputado

Ramón María Calatrava llega al Congreso cumplidos ya los 50 años. Tenía una gran experiencia vital y administrativa. Había pasado toda la Década Ominosa exiliado en Inglaterra. Fue elegido diputado en cinco legislaturas entre 1836 y

⁹³⁸ *Boletín Oficial del Gran Oriente de España* nº 61, de 15-XI-1871, p. 8.

⁹³⁹ LÓPEZ CASIMIRO, F.: *Masonería y republicanismo en la Baja Extremadura*. Badajoz, Diputación Provincial, 1992. Para Isidoro Osorio puede verse también mi libro *Masonería, prensa y política*. Granada, Universidades de Extremadura y Granada, 1992.

⁹⁴⁰ En diciembre de 1836 había fallecido Francisco Espoz y Mina, esposo de Juana de Vega; ésta recibió del gobierno progresista presidido por José María Calatrava el título de condesa de Espoz y Mina y vizcondesa de Arado por los servicios prestados por el general a la causa de la libertad (citado por BURDIEL, I.: *Isabel II, una biografía (1830-1904)*. Madrid, Taurus, 3ª edición, 2011, p. 92.

⁹⁴¹ En una carta de 27 de diciembre le decía que había enviado un “cajoncito” con algunas fruslerías de las pocas que han quedado en la obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén, para que se sirva dispensarme el honor de ponerlo en manos de S. M. y A. no como un presente digno de las augustas personas, sino porque al fin son cosas de apreciar por el paraje de donde proceden y la indulgencia que les están concedidas. La esencia de rosas es de lo mejor que viene de la clase, sintiendo mucho que no haya ya más que esos dos frasquitos. Ruego a V. al mismo tiempo tenga a bien disculparme con S. M. y A. por la libertad que me he tomado y que disponga como guste... (AHN, Diversos Títulos, leg. 3757, exp. 16). También se conservan dos cartas (1837) de su hermano José María que muestran una estrecha relación con Juana de Vega, condesa viuda de Espoz y Mina. Le dice que han muerto un hijo y un nietecito.

1854. Salvo en las elecciones de diciembre de 1846, siempre representó a Badajoz en el Congreso. En las elecciones de junio de 1839 fue elegido también por Córdoba, pero optó por Badajoz. En las elecciones de 1846 representó a Villa del Río (Córdoba):

Elecciones de 2-X-1836: diputado por Badajoz.

Elecciones de 24-VII-1839: elegido por Córdoba y Badajoz, optó por Badajoz.

Elecciones de 1-II-1841: diputado por Badajoz y elegido senador por Segovia, optó por Senado.

Elecciones de 6-XII-1846: diputado por Villa del Río (Córdoba).⁹⁴²

Elecciones de 4-X-1854: diputado por Badajoz.

Actividad parlamentaria

Formó parte de numerosas comisiones como Presupuestos, Reforma de Aranceles, Tesoro Público, Hacienda, Sueldos de funcionarios, Deuda Pública, etc. En sus intervenciones prestó particular atención a aquellos temas relacionados con su carrera administrativa para los que tenía notable preparación y sobrada experiencia.

En la legislatura 1836-37, como miembro de la Comisión de Hacienda, tuvo una activa participación en la discusión de la “Reforma de la ley de presupuestos en la parte relativa a las pensiones”.

En la presentación de los presupuestos de 1848, después de enumerar los años en que se había incumplido el artículo 75 de la Constitución, insistió en la necesidad de una ley que regularizara para lo sucesivo la presentación de las cuentas y presupuestos, conforme a lo prevenido en el citado artículo de la Constitución. Abogó también por que los presupuestos se presentasen a las Cortes antes del mes de octubre de cada año.⁹⁴³

En la legislatura 1854-56 presidió varias importantes comisiones como la de Estado de la contabilidad pública de la Hacienda, Arreglo de la deuda atrasada del personal y Reforma de los aranceles, entre otras.

En la discusión de la ley de Desamortización General, en febrero de 1855, presentó enmiendas al proyecto de la comisión. Parece de particular interés, porque

⁹⁴² ACD.

⁹⁴³ DSC, Congreso de los Diputados, nº 19, de 9-XII-1847, p. 297-299.

manifiesta una preocupación social, una de las enmiendas, que firmó con seis diputados extremeños más.⁹⁴⁴ Decía:

Pedimos a las Cortes se sirvan aprobar la siguiente adicción al art. 3º del proyecto de desamortización:

“A fin de que la clase proletaria pueda adquirir propiedad, a cada vecino pobre se le repartirá por suerte cuatro fanegas de tierra de los propios del pueblo respectivo, por los cuales pagará anualmente un canon proporcionado, según tasación. La calificación de pobre se hará por la diputación provincial, oyendo a los ayuntamientos”. Palacio de las Cortes y febrero 26 de 1855.⁹⁴⁵

Senador

Fue elegido senador en las siguientes legislaturas:

En 1841, elegido senador por la provincia de Segovia.

En 1843, reelegido senador también por la provincia de Segovia en octubre de 1842.

En 1871-72, representó a la provincia de Madrid en la cámara alta.

En 1872-73, elegido por la provincia de Logroño.

Labor en el Senado

Fue miembro de varias comisiones, la mayor parte de ellas relacionadas con la Hacienda Pública, como presupuestos, supresión de contribuciones, etc.

En 1841 expresó su interés porque se solucionase el problema de las dotaciones de culto y clero. En junio del año siguiente, ya ministro de Hacienda, manifestó que éste sería uno de los objetos a que se dedicaría con más anhelo y que *el Ministro que tiene el honor de dirigirse al Senado no varía ni variará nunca sus intenciones respecto a esa clase benemérita [...]*.⁹⁴⁶

⁹⁴⁴ Antonio Concha, diputado por Cáceres; Juan Andrés Bueno, Gabriel Suárez, Francisco de Paula Montemar, Guillermo Nicolau, diputados por Badajoz, y José Moreno Nieto, natural de Siruela y diputado por Granada.

⁹⁴⁵ DSC, Congreso de los Diputados, nº 91, de 26-II-1855, Apéndice noveno. Recogido también ampliamente por la prensa de aquellos días (*La Iberia*, 1º de marzo de 1855, p. 2).

⁹⁴⁶ DSC nº 69, de 20-VI-1842, p. 1162.



El revolucionario francés Honoré Gabriel Riquetti, conde de Mirabeau (1749-1791)



Condesa de Espoz y Mina, 1872, de *La ilustración española y americana*

En la discusión sobre *la organización y atribuciones de los Ayuntamientos* defendió la máxima participación de los ciudadanos y la autonomía de los Ayuntamientos respecto a la influencia del jefe político provincial salvo cuando hubiera infracción de ley.⁹⁴⁷

Parece que tuvo menor participación en las legislaturas de 1871 y 1872-73, porque, amén de que fueron más cortas, tenía ya Ramón María 85-88 años. No obstante, consta que asistía con regularidad a las sesiones del Senado. A finales de noviembre de 1872 excusa su asistencia por hallarse enfermo.⁹⁴⁸

Ministro de Hacienda

En junio de 1842, el regente del reino, general Espartero, nombró presidente del gobierno al marqués de Rodil y ministro de Hacienda al senador por Segovia Ramón María Calatrava.⁹⁴⁹ A pesar de que estuvo escasamente un año al frente

⁹⁴⁷ *Ibídem* nº 66, de 28-V-1842, pp. 1131-1132.

⁹⁴⁸ *Ibídem* nº 51, de 30 de noviembre de 1872, p. 564.

⁹⁴⁹ *Atendiendo a las particulares circunstancias que concurren en D. Ramón María Calatrava, contador general de contribuciones y Senador por la provincia de Segovia, como Regente del Reino durante la*

del ministerio, hasta la caída de Espartero, desarrolló una importante labor. En octubre presentó una *Memoria y Proyecto de Ley sobre Reforma de Contribuciones*. Se suprimían numerosas contribuciones por un monto total de 244.334.000 reales. Se establecían dos tipos de contribuciones: una directa y otra de consumos, que ascendía a la mitad de la directa. Con esta filosofía:

El primer artículo tiene por objeto que la contribución directa sea una verdad y se corte el fatal abuso con que muchos pueblos, desconociendo sus intereses, permiten que todo lo sufragen los impuestos indirectos dejando libre de contribuir a los hombres acomodados, y haciendo pesar la contribución sobre el infeliz jornalero encareciendo los artículos de primera necesidad. La Comisión conocerá que esta es otra de las poderosas causas que han impedido las contribuciones directas en España.⁹⁵⁰

La mayor parte del clero y varios obispos eran carlistas, y tras la desamortización eclesiástica las relaciones de los progresistas con la Iglesia eran difíciles; hasta 1851, ya con los moderados en el poder, no se firmaría el Concordato con la Santa Sede. Ramón María Calatrava, consciente de la gravedad del problema, quiso arbitrar una solución. Un mes más tarde, en noviembre, presentó a las Cortes otro *Proyecto de Ley de Manutención del Culto y Clero para el año 1843 y los tres últimos del presente*. En él se establecía que el culto y clero parroquial lo sufragarían los pueblos. El Tesoro pagaría el culto y clero catedral, abacial y prioral así como la administración diocesana y los seminarios conciliares. Se jerarquizaban los emolumentos en función de la categoría y número de habitantes de los pueblos. Lo mismo se hacía con los arzobispos, obispos y canónigos.⁹⁵¹

Todavía, tres décadas más tarde, el conocido político y hacendista Laureano Figuerola, en septiembre de 1872, al hacer hacerse cargo de la presidencia del Senado, pedía un voto de gracias para la mesa de edad, pronunciando estas palabras:

menor edad de S. M. la Reina D^a Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle ministro de Hacienda [...] (DSS n^o 69, de 20-VI-1842, p. 1159). En el Archivo General Militar de Segovia se encuentran tres escritos del presidente del Gobierno, marqués de Rodil, comunicando al presidente del Tribunal de Guerra y Marina y los capitanes generales de Castilla la Nueva y al de Puerto Rico el nombramiento (540/AMS S. T. N^o 1909).

⁹⁵⁰ *Memoria y Proyecto de Ley sobre Reforma de Contribuciones* (Biblioteca Nacional. Biblioteca Virtual).

⁹⁵¹ *Proyecto de Ley de Manutención del Culto y Clero para el año 1843 y los tres últimos del presente*, (ibídem).

[...] refiriéndome principalmente al digno individuo que acaba de ocupar este puesto (había presidido la mesa de edad) don Ramón María Calatrava, a quien todos respetamos y queremos, pues su nombre representa una gloria nacional, porque por su edad es compañero de aquellos ilustres varones que en 1808, despertando a la España del letargo en que yacía, han señalado la estela luminosa con que desde entonces ha ido renaciendo y prosperando el país, y porque el respeto que inspira el nombre de su ilustre hermano y del mismo don Ramón María Calatrava como ministro de Hacienda es un acatamiento merecido que prestamos a aquellos varones, nuestros padres y maestros, que fueron los primeros en sufrir el martirio por la libertad.⁹⁵²

Sánchez Silva le hacía esta semblanza:

Fue ministro de Hacienda el año 1842, y la subasta de los azogues a 87 y $\frac{1}{4}$ duros el quintal nos dio la prueba más clara de que en su tiempo se jugaba limpio. Hay pocos que le ganen en lealtad para servir la causa política. Ve poco, es de edad madura, y se distingue por su modestia y circunspección.⁹⁵³

Díaz y Pérez decía de él: *Se dice con razón que su paso por este ministerio (Hacienda) será siempre señalado como enseñanza para los hombres honrados y como testimonio de la probidad de los Calatrava.*⁹⁵⁴ Todos los testimonios resaltaron su probidad. *Se distinguía por su modestia y circunspección.* Fue un progresista honrado, pero su hermano José María lo oscureció.⁹⁵⁵ No obstante, sectores católicos más tradicionales le han recriminado su militancia masónica:

[...] se le lloró por su probidad demostrada en el Ministerio que desempeñó y como Consejero del Monte de Piedad⁹⁵⁶ y Caja de Ahorros de Madrid; pero también se le reprocharon sus ideas sectarias.⁹⁵⁷

⁹⁵² *La Iberia, Diario Liberal, órgano del partido constitucional*, 18-IX-1872, nº 4899.

⁹⁵³ SÁNCHEZ SILVA, M.: *Semblanzas de los 340 Diputados a Cortes que han figurado en la Legislatura de 1849 a 1850*. Madrid, 1850, Imp. Gabriel Gil.

⁹⁵⁴ DÍAZ Y PÉREZ, N.: *Diccionario Histórico, Biográfico... de Autores, Artistas y Extremeños Ilustres, tomo I*, 1884.

⁹⁵⁵ Castro, J. y Cía, (eds.): *Los Ministros en España desde 1800 a 1869*, tomo III, 1870.

⁹⁵⁶ Desempeñó el cargo con carácter honorífico (sin cobrar) más de una década.

⁹⁵⁷ NAVARRO DEL CASTILLO, V.: *Historia de Mérida y pueblos de su comarca, Op. citp.* 300.



El novelista Benito Pérez Galdós

Fallecimiento

Tuvo Ramón María Calatrava una larga vida; murió en Madrid, el 28 de febrero de 1876, 2 meses antes de cumplir 90 años. En los últimos años de su vida vivía en la calle Pizarro nº 12, 4º, principal. La prensa de la capital se hacía eco de su fallecimiento con notables alabanzas. *La Correspondencia de España* decía:

El venerable anciano D. Ramón María Calatrava, ex-senador, ex-ministro y uno de los hombres más respetados por sus antecedentes, consecuencia y virtudes cívicas ha fallecido esta mañana a los 90 años, si no estamos equivocados. Su cadáver ha sido depositado en la parroquia de S. Ildefonso.⁹⁵⁸

Al día siguiente daba cuenta del sepelio:

La caja conducida a hombros por cuatro personas, según disposición testamentaria del difunto.⁹⁵⁹ Han asistido muchas personas

⁹⁵⁸ *La Correspondencia de España, Diario Universal de Noticias*, 28 de febrero de 1876, 3ª p.

⁹⁵⁹ Posiblemente el féretro fuera portado por cuatro hermanos masones, aunque, por la fecha, inicios de la Restauración, aún no se celebrase entierro civil.



Símbología masónica



Portada de libro *Memoria y proyecto de ley sobre reforma de contribuciones*, 1842

notables, aunque no se había hecho citación personal, yendo muchos a pie al cementerio de S. Nicolás.

Para *El Imparcial*, era persona de las más conocidas y apreciadas en el partido liberal de España. Su muerte ha sido muy sentida por cuantos le conocían.⁹⁶⁰ En similares términos se expresaba *El Globo* que lo calificaba de *hombre de bien y cumplido caballero. En política fue consecuente*.⁹⁶¹ En los mismos términos se expresaba *La Época*.⁹⁶² Hasta *El Siglo Futuro*, periódico carlista, daba la noticia de su muerte.⁹⁶³ Sin embargo, ningún periódico extremeño de los conservados recoge la noticia de su muerte. *La Ilustración Española y Americana*, amén de publicar en su portada un grabado del ilustre finado, hacía una semblanza biográfica:

Su modestia, su honradez y su caridad eran proverbiales. Murió con la tranquilidad del justo, y su cadáver fue conducido al cementerio sin ostentación alguna, en hombros de cuatro dependientes

⁹⁶⁰ *El Imparcial*, *Diario Liberal*, 29-II-1876, 3ª p.

⁹⁶¹ *El Globo*, *Diario Ilustrado*, 29-II-1876, 3ª p.

⁹⁶² *La Época*, *Diario Político*, 29-II-1876, 3ª p.

⁹⁶³ *El Siglo Futuro*, 29-II-1876, 3ª p.

de la Sacramental, con arreglo a las disposiciones testamentarias que dejó escritas el ilustre Calatrava.⁹⁶⁴

Hace cuatro décadas publicó el presbítero Vicente Navarro del Castillo una *Historia de Mérida* en la que no hacía ninguna referencia al ilustre emeritense Ramón María Calatrava y García Peinado. Ignoraba que había sido diputado, senador, y ministro de Hacienda.⁹⁶⁵ Lo que pone de manifiesto el olvido e, incluso, el desconocimiento de eminentes personalidades de la historia extremeña.

Todavía, en 1901, al cumplirse el 25 aniversario de su muerte, la prensa publicaba artículos biográficos recordando su figura:

La modestia, la caridad, la honradez y el amor patrio fueron durante su larga existencia los lemas del ilustre hijo de Mérida (Badajoz) Don Ramón María Calatrava cuya vida estuvo constantemente al servicio de la patria [...].⁹⁶⁶

Es Ramón María Calatrava una personalidad injustamente olvidada, incluso en Extremadura, esta tierra nuestra tan poco proclive a reconocer méritos a los heterodoxos. Ciertamente no tuvo la significación política y la proyección jurídica de su hermano José María. Sin embargo, en los cargos que ocupó demostró competencia y eficacia y se ganó consideración y prestigio. Amén de esto, todos los testimonios de los que lo conocieron resaltan su acrisolada honradez, su austeridad, su modestia y su acendrado liberalismo.

⁹⁶⁴ *La Ilustración Española y Americana*, 22-III-1876, pp. 1, 2-4.

⁹⁶⁵ NAVARRO DEL CASTILLO, V.: *Historia de Mérida y pueblos de su comarca*. Cáceres, Edit. Extremadura, 2ª ed. 1975. De José, su hermano, eminente jurista, que tuvo una carrera política más brillante y desarrolló un importante papel en las Cortes de Cádiz, olvida que fue diputado. Sólo se refiere a él para decir que fue destinado para el partido de Mérida [...] capitán de artillería de las milicias, vol. II, p. 414.

⁹⁶⁶ *Noticiero Salmantino, Diario Imparcial de la noche*, 27-II-1901, «Hombres y obras. Don Ramón María Calatrava», artículo con un grabado con su imagen, en primera página, firmado por Hernando de Acevedo. Este mismo autor publicó el mismo artículo, diez años después, en 1911, en el *Heraldo de Alcoy*.

Facundo Infante

MARÍA ISABEL LÓPEZ MARTÍNEZ

Facundo Infante nació el 18 de febrero de 1787 en Villanueva del Fresno (Badajoz), cinco años después de que sus padres, Juan Infante y Catalina Chaves, contrajeran un matrimonio que sería muy fructífero, pues de él nacieron nueve hijos. Eran hidalgos de escasas posesiones cuya ascendencia procedía de pueblos cercanos, sobre todo Oliva de la Frontera e Higuera, y de otros un poco más alejados como Ribera del Fresno o Jerez de los Caballeros, adonde residía aún algún esqueje de la estirpe. Quien estaba llamado a ser un brillante general aprendió las primeras letras y los rudimentos académicos en aquella localidad de señorío que pertenecía al marqués de Villena y que por entonces contaba con unos 450 vecinos, según manifestaba el oidor de la recién estrenada Real Audiencia de Cáceres en su visita de 1791.

Con poca edad Facundo Infante se trasladó a estudiar a Badajoz, ciudad que por ser fronteriza con Portugal estaba bien nutrida de militares. Pronto se marchó a Sevilla para continuar su preparación, pero con la Guerra de la Independencia volvió a Badajoz para alistarse bajo las órdenes de Gregorio García de la Cuesta, hombre del Antiguo Régimen que había tomado el mando del Ejército de Extremadura. Por iniciativa de Cuesta, el talaverano Genaro Rezábal Blázquez creó a finales del mes de julio de 1808 el Regimiento de Infantería *Voluntarios Leales de Fernando VII*, que en principio estuvo integrado por el alistamiento de los mozos de Talavera de la Reina y su partido judicial, pero que después se ampliaría. En él Infante fue nombrado subteniente el 22 de junio de 1809. Su primera participación bélica contra los franceses tuvo lugar un mes después en los campos manchegos de Velada. También participó seguidamente en la batalla de Tala-

vera, en la que destacaron los cuerpos de *Trujillo*, *Badajoz* y precisamente los *Voluntarios Leales de Fernando VII*. El enfrentamiento costó miles de víctimas, pero se prodigaron honores y mercedes, y de hecho Facundo Infante fue ascendido a teniente el 28 de octubre por su comportamiento en estas jornadas y por la misma causa años más tarde, en 1813, recibió mediante diploma una cruz.

En 1810 formaba parte del ejército que a las órdenes del duque de Alburquerque se retiró desde el Tajo hasta la Isla de León. En esa larga ruta, buscando el sur y atravesando media península, el joven Infante volvió a pisar las tierras extremeñas que habían sufrido el tráfico de los ejércitos aliados y de los franceses y mostraban una devastación que crecía por el pillaje, los expolios y el descontrol. Llegó a Cádiz el día 4 de febrero de 1810 y cruzó el puente de Zuazo con un ejército perseguido por el general francés Víctor. Después Alburquerque organizó la defensa de cañones en Sancti-Petri, mientras que por mar las armadas española, portuguesa e inglesa abastecían a la sitiada Cádiz. En la Isla de León se hallaban las Cortes del Reino y la regencia. El asedio duró de 1810 a 1812 y provocó problemas de hacinamiento, falta del pan y de la madera necesaria para hacer fuego y formar estacas que estabilizaran el fango. A pesar de todo, los representantes de las Cortes iniciaron las sesiones que darían lugar a la primera Constitución liberal española.

Una vez llegado a Cádiz con el ejército de Alburquerque, Facundo Infante salió con una expedición a las órdenes del general Lacy hacia las costas de Huelva el 22 de agosto de 1810. Los españoles buscaron Moguer en medio de unas condiciones penosísimas y arrollaron a los franceses. La división de Lacy se apoderó también de Niebla, de donde se retiró el ejército enemigo con una pérdida de 300 hombres frente a las 36 bajas de los españoles y bastantes heridos. Uno de estos fue Facundo Infante, quien pasó al *Regimiento de Infantería Irlanda* el 18 de septiembre de 1810, dos años más tarde del reclutamiento en Badajoz.

Participó también en la salida que el 5 de marzo de 1811 hicieron las tropas por el puente de Sancti-Petri y luchó asimismo en la batalla librada en las inmediaciones de Chiclana contra Soult. Fue una derrota táctica francesa y Soult volvió al área de Sevilla para apoyar el asedio de Cádiz. Sumido en la lucha y en los avatares castrenses, Facundo Infante ignoraba la enfermedad de su padre, que moriría poco después, el 17 de junio de ese mismo año en Villanueva del Fresno sin la presencia de su hijo en las exequias. El joven militar había estado un mes antes a pocas leguas de distancia, en uno de los choques decisivos y en el que concurrió un mayor número de tropas: la batalla de La Albuera. En un interminable deambular por el Sur, la cuarta división, a la que pertenecía Facundo Infante, se encaminó hacia Badajoz. Él era uno de los 353 hombres con los que



Facundo Infante

contaba el *Regimiento Irlanda*, que actuó junto a la gran batería francesa. Por su comportamiento en la batalla de La Albuera, Facundo Infante recibió el grado de capitán.⁹⁶⁷

⁹⁶⁷ José SIDRO SURGA y Antonio QUEVEDO DONIS, *La guardia civil: historia de su institución y de todas las que se han conocido en España con destino a la persecución de malhechores, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. Obra dedicada al cuerpo de guardias civiles por un oficial del ejército español*, Madrid, Imprenta y Litografía Militar del Atlas, 1858.

Después marchó con la expedición que salió para Levante a las órdenes del general Zayas, también su jefe en Velada, Talavera y La Albuera, y se halló en las acciones de Zujar, de Puzol y de los campos de Mislata. En 1812 asistió con su regimiento al sitio, bombardeo y rendición de Valencia, donde fue hecho prisionero de guerra de los enemigos; el 17 de marzo logró fugarse y se incorporó a sus banderas en Cádiz. Los designios de la guerra lo condujeron a Cataluña e incluso le obligaron a pasar la frontera francesa.⁹⁶⁸ El fin de la guerra de la Independencia llegó y también la gloria, pero no las vicisitudes para un personaje a quien los hados habían destinado a errar por el mundo y a intervenir en acontecimientos históricos.

Las estancias en Cádiz durante los preliminares de la Constitución y la convivencia en el ejército con los ingleses propiciaron en Facundo Infante unas ideas liberales que le llevarían a ostentar relevantes cargos políticos e incluso a participar en el establecimiento de una Constitución –la boliviana–, pero también a sufrir la persecución y el exilio. De vuelta en España, Fernando VII declaró nula la Constitución de Cádiz y consideró reos de lesa majestad a quienes intentasen restablecerla. Empezó un sinfín de detenciones a los considerados liberales extremistas, aunque algunos consiguieron huir. El rey deseaba reinstaurar el título de nobleza para acceder a los altos cargos; Infante y muchos oficiales que se habían forjado en el combate carecían de rancios pergaminos nobiliarios y se sentían desplazados. En 1817 había sido nombrado capitán de la compañía de Caballeros Cadetes del cuerpo de Ingenieros, pero las puertas se cerraban a futuros ascensos. Era paradójico que quien había formado parte del Regimiento de *Voluntarios Leales de Fernando VII* acabara sustituyendo la lealtad por el ataque. Sabía Facundo Infante, como sabía Lacy y tanto represaliado entre los que se contaban los diputados que en la iglesia de San Felipe de Neri se reunieron el 24 de febrero de 1811 para elaborar la Constitución, que la traición no partía de ellos, sino de la infamia y volubilidad del Monarca. El pago a la proclamación de Fernando VII como rey legítimo de España y la invalidez de la renuncia de Bayona fue la cárcel y el exilio.

⁹⁶⁸ En *La guardia civil: historia de su institución...* leemos: [Facundo Infante] en la misma época se embarcó para Huelva con la expedición al mando del General Cruz y el 27 de agosto se halló en la reconquista de Sevilla. En 1813, incorporado su regimiento al tercer Ejército, se halló el 13 de junio en la acción del puerto de Carcel, el 26 en el combate del puerto de la Ollería y después en el bloqueo de las plazas de Tarragona y Tortosa. El 2 de marzo de ese año obtuvo la cruz concedida por la batalla de Talavera. En 1814, llevado el ejército francés en retirada hacia su país, concurrió Infante a todas las operaciones que hicieron las tropas españolas hasta expulsar a los enemigos de la Península. Llegó hasta Olerón en Francia, se halló en el paso del Adour el 13 de abril, cuando la guarnición de Bayona hizo una salida con el objeto de impedirlo, continuando hasta que la paz general puso feliz término a los trabajos de aquella gloriosísima guerra.

En el período final de la Guerra de la Independencia Facundo Infante conocía la proliferación de logias masónicas que funcionaban como parroquias de una religión nueva, que sustituía al catolicismo tradicional al que eran fieles los absolutistas.⁹⁶⁹ Estableció relaciones con la sede de Granada a través de un miembro importante, el aventurero liberal Van Halen, que fue encarcelado pero logró fugarse y huir a Francia, apoyado por masones entre los que se encontraba Facundo Infante, por aquellas fechas capitán de Ingenieros y vinculado a la logia de Alcalá de Henares nacida a la sombra del Colegio de Ingenieros. El conde de Montijo, jefe de la francmasonería, organizó la huida.⁹⁷⁰ En 1819 Facundo Infante integraba el Directorio Masónico con el brigadier Torrijos –que pasaría a la historia por luchar por la libertad y ser traicionado–, Juan O'Donojú y Evaristo San Miguel, futuro jefe de gobierno. En ese año el villanovense sufrió una primera persecución y tuvo que alejarse de Madrid y buscar refugio en Cádiz y posteriormente en Europa, aunque el exilio sólo duró hasta 1820, al comienzo del llamado Trienio Liberal.

Como complemento de los rigores bélicos, él había ido subiendo peldaños en el escalafón y en 1816 era capitán efectivo y cuatro años más tarde, primer ayudante de Estado Mayor General. Cambió de regimientos, ya que en abril de 1816 ingresó en el *Regimiento Real de Zapadores, Minadores y Pontoneros* en el que permaneció hasta 1820. En 1817 era ya capitán de la Compañía de Caballeros Cadetes. Prestó sus servicios durante algo más de tres años (hasta finales de septiembre de 1823) en el Estado Mayor General del Ejército. Los reconocimientos a su labor militar se sucedieron, ya que obtuvo diplomas por las contiendas de Chiclana y por el Tercer Ejército. Recibió un diploma sobre su acción en Madrid en 1822 y fue declarado Benemérito de la Patria.

La carrera política de Infante, paralela a la militar como sucedía en muchos altos cargos en el siglo XIX, comienza en 1821, cuando fue elegido diputado a Cortes

⁹⁶⁹ No tardarían en surgir cronistas de tales actividades, como el contemporáneo Vicente de la FUENTE en su obra *Historia de las sociedades secretas, antiguas y modernas en España y especialmente de la Francmasonería* (1870-1871). Llegaba a afirmar que antes y poco después de 1820 liberal y masón eran casi enteramente sinónimos, con pocas excepciones.

⁹⁷⁰ En la biografía *Juan Van Halen: el oficial aventurero*, Pío Baroja desgrana más detalles de la evasión de la cárcel madrileña y nombra varias veces a Facundo Infante como colaborador. Relata que durante el tiempo de la prisión de Van Halen la masonería había hecho grandes progresos. A juicio de Pío Baroja, Infante era uno de los pocos individuos que conocía el domicilio de Van Halen y que podía verlo durante los meses en que desafió la vigilancia inquisitorial. Sin embargo, el riesgo de descubrimiento crecía y los amigos comprendieron que, para que el proscrito consiguiese seguridad, no quedaba otro remedio que mandarlo fuera de España.



El filósofo francés
Claude-Adrien
Helvetius (1715-
1771), grabado de
Saint-Aubin

por la provincia de Badajoz para la legislatura de 1822 a 1823 en la que actuó como secretario de las Cortes cuando Riego –a quien conocía del período de la Academia de Ingenieros– fue designado presidente. Entonces pasaba de los treinta años de edad y, establecido en Madrid, se casó con María de los Dolores Sánchez Valverde. El moderado Alcalá Galiano en sus *Memorias* ofrece este retrato de Facundo Infante cuando intervenía en las Cortes en Madrid en 1822:

Uno de los de más influencia era don Facundo Infante [...], cuyo concepto era de hombre bonazo y conciliador, concepto no del todo merecido, y trocado después en uno enteramente contrario, no con grande injusticia, siendo en verdad hombre deseoso de llevar adelante las cosas por términos suaves y ordenados, muy atento a su propio interés, aunque sin villanía, crédulo en medio de ser artero, escaso de verdadero talento, aunque con alguno, y de la clase que tiene por excelencia el nombre de habilidad. [Era] poco instruido, con altísima opinión de su propio valer, y dándosela a los demás, si no en igual a la suya, en grado muy superior al de sus propios merecimientos. [Era] buen amigo, no sin cuidado de sacar partido de sus amistades, capaz de favorecer a sus contrarios por generosidad y blandura de condición, así como por política. Personaje, en suma, de los que saben y logran medrar en el mundo, pero no merecedor del odio o vituperio que de sus enemigos numerosos se ha granjeado, siendo de notar que en los primeros tiempos de su carrera política contaba pocos contrarios y muchos parciales.

Alcalá Galiano atribuye rasgos negativos –cierto egoísmo, astucia, falta de talento, escasa instrucción, interés...– tal vez como proyección del desdén de quien se consideraba noble y culto hacia personas que habían ascendido vertiginosamente.

Fernando VII pidió a Martínez de la Rosa que fuese presidente del ministerio y que desempeñase el de Estado. Facundo Infante jugaba en el equipo que desconfiaba de las intenciones de este y de las del rey, pero al fin y al cabo él era secretario de las Cortes. La prensa dirigida por masones tenía su órgano de difusión en el diario *El Espectador*, que sostenía una postura tibia, ya que no plantaba cara al gobierno ni apoyaba definitivamente al ministerio. En el diario creado por Evaristo San Miguel, uno de los principales editores fue Facundo Infante. En el verano de 1822, cuando San Miguel era jefe de gobierno, se convirtió en el órgano de difusión de las tesis oficiales y de la masonería y en tal cometido se notó la impronta del extremeño.⁹⁷¹

Pese a los intentos de control institucional, el 7 de julio de 1822 la Guardia Real se rebeló en El Pardo, decidida a tomar Madrid y devolver los poderes absolutos al rey, pero fue rechazada por la Milicia Nacional. Facundo Infante, del grupo de los liberales exaltados, participó en el aborto de la citada rebelión. Presionó al Congreso para que propiciara una mejor organización de la Milicia Nacional y promulgara un decreto para la supresión de la Guardia Real insurrecta. Por esta acción, reconocida en diploma de 15 de enero de 1823, sería declarado *Bene mérito de la Patria*. Los gobiernos moderados cayeron y el 6 de agosto de 1822 se dio paso al gabinete del liberal exaltado Evaristo San Miguel, que decidió atacar a las partidas realistas y liquidar la resistencia armada. Entre los oficiales exitosos que

⁹⁷¹ Facundo Infante asistía a las reuniones de las Cortes que se desarrollaban en una iglesia arreglada al efecto como Congreso en Doña María de Aragón. Del templo quedaban algunas pinturas sagradas, pero el nuevo uso había procurado el adorno de una estatua de la Libertad y una inscripción política que recordaba que el local estaba destinado a Asamblea popular. El antiguo altar era ocupado por la presidencia, el coro hacía las veces de tribuna y la sacristía de sala de conferencias. Los diputados se sentaban en dos filas para poder verse frente a frente. No era la primera vez que una iglesia se reconvertía por el vaivén del azar en foro político, porque ya San Felipe Neri sirvió de escenario a las Cortes de Cádiz. En el Congreso los grandes demagogos de aquellos días, u oradores revolucionarios que con sus discursos intentaban levantar a la plebe, eran, en palabras de Benito Pérez Galdós: Alcalá Galiano, Escobedo, el duque de Rivas, Beltrán de Lis, Facundo Infante, Ruiz de la Vega. En aquella Asamblea Facundo Infante escuchó a Rafael del Riego, quien entonces era designado por los exaltados como *el caudillo de la libertad*, *el héroe de las Cabezas*, *el ídolo de los hombres libres*, *el hijo más querido de la madre España*, *el padre de los descamisados*. Por la inconstancia de la fortuna y por la volubilidad ancestral de la nación, acabaría colgado en una plaza de Madrid.

persiguieron a las facciones absolutistas de la provincia de Toledo estaba Facundo Infante. Por otra parte, el 2 de mayo, fecha de resonancias independentistas para un militar antinapoleónico, nació la que sería su única hija, Eugenia Luisa Infante Valverde. Pero el año no acabó bien, porque cuatro días antes de la Nochebuena moría su madre, Catalina Chaves Espejo, en el pueblo natal de Villanueva del Fresno.

El rey se resistía a adoptar medidas liberales y acabó apelando a la Santa Alianza y a la intervención de los *Cien Mil Hijos de San Luis*, que atravesaron la frontera en 1823. Fueron precedidos por partidas absolutistas (el *Ejército de la Fe*) que contaban con el apoyo del clero y de los realistas. Las Cortes, llevando consigo al rey, se replegaron primero a Sevilla –ciudad a la que también marchó Infante– y posteriormente a Cádiz. Por su historial militar, su filiación liberal sin fisuras y su cercanía a Riego, masón como él, el 24 de mayo de 1823 fue nombrado subinspector de todas las tropas acantonadas en San Fernando, incluso de la Milicia Nacional que había repelido los ataques absolutistas en Madrid. Ante la negativa del monarca a acompañar a las Cortes en su desplazamiento a Cádiz, por mor del artículo 187 se le declaró en situación de delirio momentáneo y se procedió al nombramiento de una regencia.

En estas delicadísimas circunstancias intervino Facundo Infante, leal a los liberales exaltados. Las Cortes reanudaron sus sesiones en Cádiz el 15 de junio con los asientos vacíos de los diputados ausentes por temor al peligro. En la festividad de la Virgen del Carmen de 1823, la columna del coronel Casano fue batida y dispersa por los franceses en el camino de Chiclana a la Isla de León. Herido el coronel Casano y apresados oficiales y soldados, Infante rehizo la columna y logró reconducirla al combate para rechazar al enemigo. Incluso consiguió recuperar a Casano y a los heridos, pero fue sólo un amago de victoria, pues al fin el ejército constitucional se vio disuelto. En la noche del 30 al 31 de agosto las tropas francesas asaltaron y tomaron el fuerte del Trocadero.

Fernando VII inició la represión política y la restauración del absolutismo. En tales circunstancias fue condenando a muerte Facundo Infante, que consiguió huir a Gibraltar, plaza bajo la salvaguarda del pabellón inglés. Desde allí saldría para las colonias americanas, donde los liberales eran bien recibidos porque se estaban fraguando los movimientos independentistas. Cuando su hija Eugenia Luisa tenía un año de edad, se encaminó hacia Perú para ofrecer sus servicios al virrey. El viaje fue eterno, pues el trayecto marítimo duraba meses. El primer gran tramo acabó en Río de Janeiro adonde estableció algunos contactos políticos, pues allí habían estado los comisionados de la monarquía española antes de trasladarse a Buenos Aires para participar en la Convención Preliminar de la Paz, que se fir-



Antonio José de Sucre, prócer de la independencia americana y amigo de Infante

maría en julio de 1823. Empezó la segunda fase de su itinerario marchando hacia Perú, en una durísima ruta que le condujo a Santa Cruz de la Sierra, cuyo nombre repetía el topónimo extremeño del pueblo natal del fundador Nuño de Chaves. En su viaje, Infante estuvo acompañado por los hermanos Seoane y por Antonio González y González, el gran amigo de Valencia del Mombuey, liberal como él y que con el tiempo llegaría a ser presidente del Consejo de Ministros por dos veces en España (1840 y 1841-1842) en parte como consecuencia de esta aventura americana en la que, como se verá, ambos se relacionaron con Espartero. Pasaron a Cochabamba para entrevistarse con el general español Pedro Antonio de Olañeta, uno de los últimos defensores de la causa monárquica quien, a sabiendas del pasado liberal de Infante, le obligó a regresar a Santa Cruz, adonde también operaba un gobernador realista, pero los expedicionarios desobedecieron el mandato, aunque a la postre tuvieron que entregarse al gobernador de Mizque.

Enterado el mariscal Sucre de su presencia, tal vez porque funcionaron los sistemas de información de la masonería, les ordenó que se presentasen en su cuartel general. No se tienen noticias de las acciones que Facundo Infante desarrolló desde abril de 1825 hasta finales de octubre, pero sus resultados fueron óptimos, ya que supusieron una gran cercanía a Sucre quien, confiado en la filiación masónica que ambos compartían –él había fundado la logia *Hiram* en el Alto Perú– lo convirtió en su secretario y ayudante de Campo. El 10 de noviembre recibió el

grado de teniente coronel del Ejército Unido Libertador y jefe de Estado Mayor. Junto al mariscal de Ayacucho contribuiría al nacimiento de la nación de Bolivia.

La Constitución Política del Estado remitida por Bolívar fue sancionada el 12 de noviembre de 1826. Por la falta de altoperuanos con experiencia, se asignaron los cargos de primera línea a oficiales extranjeros con las ideas liberales y la filosofía social de Sucre. Según los testimonios de José Sidro y Antonio Quevedo en *Historia de la Guardia Civil* (1858), Sucre apoyó a Infante en su triste condición de emigrado y perentoria necesidad de proporcionarse recursos. No obstante, el extremeño puso las siguientes condiciones para su actuación política: que no había de ser perseguido ningún español como entonces sucedía; que él no había de aceptar ninguna medida que directa o indirectamente afectara a España; que si ocurría en algún tiempo el desembarco de alguna expedición española se retiraría de su puesto y saldría del país inmediatamente.

La permanencia de Infante en el gobierno fue continua hasta unos días después del motín que alejó a Sucre de la presidencia de la República el 18 de abril de 1828. Su labor tuvo que ver con las reformas de las instituciones y de la sociedad que correspondían al ámbito *del Interior*. Entre sus competencias estaban las relaciones con la Iglesia, institución en la que Bolívar y Sucre emprendieron profundas reformas, entre ellas la confiscación de bienes para financiar actividades educativas y sanitarias, perentorias para un país en grave crisis. Las medidas suprimían la mayoría de las comunidades monásticas, secularizaban sus bienes urbanos y rurales, así como los monasterios e iglesias. Además, era preciso erradicar la inmoralidad del clero. En otro sentido, existía un prurito de propiciar la tolerancia religiosa, como muestra de la liberalización del pensamiento y de los propósitos generales de modernización. En virtud de ello, se ofreció una amnistía política general y se invitaba a inmigrantes con el objetivo de que aumentara la población local. La línea de actuación no era compartida por muchos bolivianos y en la elaboración de la Constitución de 1826 los assembleístas se inclinaron por establecer el catolicismo como religión oficial, tal y como aducía también el artículo 12, título 2º, de la Constitución de Cádiz de 1812.

La Constitución señalaba que un requisito básico para que los ciudadanos accedieran al poder electoral era que supiesen leer y escribir. Bolívar y Sucre reformaron el sistema educativo con vistas a mejorar las condiciones materiales y formativas de maestros y alumnos; pretendían asimismo abrir la enseñanza a sectores tradicionalmente marginados. Facundo Infante fue el encargado de llevar a la práctica el programa de Sucre, ayudado por el primer director de Enseñanza Pública, Simón Rodríguez, el maestro de Bolívar en América y en Europa, y a quien éste apodaba elogiosamente *el Sócrates de Colombia*. Por otro lado, los



Arequipa en el siglo XIX

intentos de extender la educación chocaron con la penuria de maestros y de centros formativos. Aparte de los establecimientos tradicionales, se fomentó la creación de escuelas técnicas, hospitales, hospicios y orfanatos en las desamortizadas instalaciones de la Iglesia.

La enseñanza preocupaba a un ser como Facundo Infante, que había aprendido las primeras letras en el medio rural extremeño, en una pequeña villa que contaba a lo sumo con dos maestros y un preceptor de gramática; por eso tuvo que salir pronto a Badajoz, y más tarde necesitó trasladarse a Sevilla, en donde no culminó los estudios por su incorporación a filas con 18 años en la Guerra de la Independencia española, aunque siempre manifestó ardor por aprender y unos deseos de extender la instrucción heredados de su educación en el Siglo de las Luces. Sus contemporáneos en América lo señalaban e incluían estos rasgos:

Otro de los oradores del gobierno era el Ministro Don Facundo Infante, de nación española. Dotado de varia instrucción, amigo de las luces del pueblo, conocedor de los principios del sistema representativo, experto en la práctica de los negocios públicos, prestó al país importantes servicios.

En el nivel sanitario general, bajo la dirección de Infante se lanzaron campañas de vacunación contra la viruela y se intentó erradicar la malaria, endémica en algunas regiones. En 1826 Facundo Infante presentó a la Asamblea Constituyente de Bolivia un proyecto de Código Penal inspirado en el código español de 1822, aunque con variantes como la restricciones de la pena capital, la disminución del tiempo de reclusión de los presos, la eliminación del delito de lesa majestad —él había sido acusado de ello en España por conspirador y masón—, la indemnización a inocentes y la reducción de la pena por arrepentimiento. El siguiente Congreso Constituyente aprobó el proyecto el 28 de octubre de 1830, pero no entró en vigencia hasta el 18 de julio de 1832.

En el período de actuación directa de Facundo Infante las labores administrativas prioritarias se centraron en la división territorial y la dotación de servicios imprescindibles a cada sector. Intentó regular los procedimientos de la administración de justicia y las comunicaciones postales, algo importante para organizar la nación, puesto que era preciso que las órdenes expedidas en la capital llegasen con rapidez a todos los puntos del país. Infante participó en el denominado *Asunto Tarija* y logró el reconocimiento posterior del departamento de Tarija como parte de Bolivia en 1831. Respecto a la política exterior, desarrolló gran sensibilidad hacia los problemas de los emigrados que volvían una vez finalizada la Guerra de la Independencia Americana (1809-1825). El grupo más destacado era el de los patricios criollos que se habían refugiado en Buenos Aires. La reunión de la Asamblea Constituyente desde mayo de 1826 inició el proceso de recuperación de sus bienes e incluso en ella se reflejó la posibilidad de resarcir el valor de las pérdidas ocasionadas durante la estancia fuera del país.

Por otra parte, Infante se encargó de *El Cóndor de Bolivia*, un periódico oficialista que comenzó su tirada en noviembre de 1825. Acorde con la nueva Constitución, el rotativo estaba a favor de la división de poderes y la libertad política, además de la libertad de prensa, siempre en la bandera de los liberales. Infante combinaba el prurito intelectual con las tareas prácticas, al igual que los grandes reformistas dieciochescos como Jovellanos, o quizás como adelanto de los liberales de las siguientes promociones que destacaron en el debate público y en la prensa, entre quienes destaca la figura de Larra. El primer número de *El Cóndor de Bolivia* salió el 12 de noviembre de 1825 y el último el 26 de junio de 1828, justo cuando la impronta política de su director y fundador, Infante, se debilitó definitivamente en el país.

Las manifestaciones de descontento con el gobierno de Sucre por asuntos territoriales con los países vecinos hicieron que en la Navidad de 1827 estallara una

rebelión en La Paz. El 18 de abril, en Chuquisaca se pronunció el Batallón de Granaderos y el propio Sucre, al querer poner orden, fue herido e Infante encarcelado. El extremeño vivió unos días difíciles, por haber tomado una decisión que fue la causa de que el cabildo de Chuquisaca exigiera su dimisión: ante los difíciles acontecimientos, pidió ayuda al Batallón Pichincha presto a embarcarse y ordenó su retorno a la capital, contraviniendo las órdenes de Sucre. Las tropas peruanas ocuparon la ciudad de La Paz y tomaron el control de Oruro. Frente a este trance, el general Urdininea, ya al mando de la nación, organizó las fuerzas para defender Bolivia. Por su parte, Infante también presionó al prefecto de La Paz para que provocara una sublevación masiva en todo el país con el objetivo de contrarrestar la invasión peruana.

Rehecho el ejército peruano, se dispuso a firmar el Tratado de Piquiza, que planteaba como condición para el retiro del contingente militar del suelo de Bolivia la partida de Sucre y exigía la expulsión de todos los extranjeros del ejército boliviano. El primer artículo establecía la renuncia expresa de Facundo Infante como ministro del Interior y su partida del país en un plazo de veinte días. Se conserva una importantísima carta del 6 de julio de 1828 –un día antes de la firma del Tratado de Piquiza– que Facundo Infante mandó desde Potosí a Simón Bolívar y que resume los acontecimientos. Se lamenta del trabajo constitucional embarrado y la incomprensión a pesar de la seguridad en la honestidad propia (*una conciencia pura y un alma toda honrada no son bastantes para atraer el afecto de los hombres*). Manifiesta su fidelidad a los principios liberales y a Sucre, a quien llama con calidez *mi amigo, mi bienhechor*, y se siente injuriado cuando le tachan de *servil*, es decir absolutista y *amigo de la tiranía*. Los cronistas posteriores dirían que *a pesar de haber vivido y figurado en el país más rico del mundo, Infante salió pobre de él y pobre vino a Francia después de la revolución de julio, y por último a España en el año 34*. A su vez, Sucre había preparado su mensaje al Congreso Constituyente el 2 de agosto de 1828, pero decidió partir rumbo a la costa para retirarse de la vida pública.

Desde la revolución de julio de 1828 hasta la llegada de Facundo Infante a España en 1834 pasaron casi seis años. Por el Tratado de Piquiza fue desterrado a Salta, en Argentina, adonde se relacionó con ciertas personas conocidas, como Tomás Frías, colaborador en *El Cóndor de Bolivia*. Se dedicó al estudio y a las tareas intelectuales e intentó traducir los *Principios de Estrategia*. Rechazó las invitaciones de asilo de Chile y Colombia, y en Salta conoció la noticia del atentado que costó la vida a Sucre en Berruecos (Colombia) en 1830. Al año siguiente el gobierno de Santa Cruz anuló su destierro y abrió la posibilidad de la vuelta de Infante a Bolivia. En efecto, estuvo en Chuquisaca en marzo de 1831 *para cobrar algunos dineros que me debe la testamentaría del desgraciado Cotera*, según

escribía en una carta a Frías desde la ciudad de La Paz en mayo de 1832. Publicó algunos artículos para *El Iris de la Paz*, semanario que circuló durante el gobierno de Andrés de Santa Cruz en la década de 1829-1839.

Infante mantuvo conexiones con la recién creada Universidad Mayor de San Andrés, localizada en La Paz. En 1832, con el fin de preparar el ingreso de los futuros universitarios, algunos intelectuales prestigiosos publicaron cuestionarios de temas. Él colaboró en el titulado *Varias materias y cuestiones de bella literatura*. Ese año decidió abandonar Bolivia, aunque según una carta que envió desde Madrid en 1935 a Tomás Frías y a Casimiro Olañeta, sus colaboradores en *El Cóndor de Bolivia*, siempre fue para él *aquella tierra querida, asilo de mis desgracias, consuelo de mis aflicciones y por cuya prosperidad hago votos con toda la vehemencia de que es capaz mi alma agradecida*. En agosto Facundo Infante estuvo en Tacna (Perú) y dos años después ya había emprendido el viaje de regreso a Europa y en concreto a Burdeos. En España, la moderación de Martínez de la Rosa fue sobrepasada y llegaron al gobierno líderes progresistas como Mendizábal, quien impuso modelos constitucionales más abiertamente liberales desde 1836. Los autores Sidro y Quevedo resumen así la brillante trayectoria de Infante en España, que combinó la faceta armada con el foro desde 1834, el año de su retorno, hasta 1836:

En abril de 1834 [Infante] volvió á pisar el suelo patrio después de tantos años de emigración. El partido constitucional no podía olvidar sus anteriores servicios; y así la Reina Gobernadora, por Real orden de 27 de octubre, le nombró Jefe interino de la Plana Mayor del Ejército de Valencia; por Real despacho de 22 de diciembre, Gobernador Civil de la provincia de Soria, en cuyo destino contribuyó mucho a la destrucción de las facciones levantadas por el famoso guerrillero cura Merino, y a que estas no se fomentasen. En 8 de abril de 1835 fue nombrado Oficial de la Secretaría del Ministerio de la Guerra, encargándosele la sección de campaña. Con fecha 10 de dicho mes obtuvo el grado de Coronel, y en 28 del mismo la gracia de Secretario de S. M., con ejercicio de decretos. En 14 de octubre le confirió S. M. en propiedad el importante destino de Subsecretario del Ministerio de la Guerra que estaba desempeñando interinamente. En aquella época desempeñaba interinamente dicho Ministerio D. Juan Álvarez y Mendizábal y se decretó la famosa quinta de 100.000 hombres que salvó el trono y causa de Doña Isabel II, y entonces el General Infante fue quien organizó todo cuanto se hizo relativo a Guerra. El estado de su

salud le obligó á hacer renuncia del alto cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra. En 18 de Septiembre del mismo año fue ascendido a Brigadier, y en 28 le fue conferido el Gobierno militar de la plaza de Madrid; también fue en dicho año elegido diputado a Cortes para las Constituyentes.

Facundo Infante en 1836 figuraba como candidato a procurador de Badajoz junto a Donoso Cortés y a Antonio González y González, compañero de fatigas en el exilio americano⁹⁷². En las reseñas del periódico *El Eco del Comercio* se esparcen algunos datos de la filiación de un hombre un tanto olvidado en España. Señala que había sido emigrado durante la última década del reinado de Fernando VII y menciona algunos de sus cargos y de su oficio de *escritor*, que sin duda aludía a la vertiente periodística ejercitada en *El Espectador* y en *El Cóndor de Bolivia*. Fue diputado por Badajoz también en 1837 y 1839. El villanovense salió elegido con 786 votos, pero en 1836 ninguno de los candidatos llegó a ocupar el escaño, porque lo impidió la Sargentada de La Granja del 13 de agosto, que obligó a la reina a llamar a los liberales al poder, con Mendizábal a la cabeza.

Entre los liberales progresistas, antes denominados *exaltados* y escindidos de los moderados, se encontraban Espartero, Mendizábal, Madoz, Olózaga, Prim, y el mismo Infante. La mejor concreción de su programa fue la Constitución de 1837, sobre la que el extremeño aseguró, por su deseo de continuar la senda gaditana, que el texto pretendía fundar una legalidad válida para progresistas y moderados y *reunir en derredor de ellos a todos los amigos de la libertad*. Una enfermedad le obligó a renunciar al cargo de subsecretario del ministerio de la Guerra. Pero su buena estrella volvió a lucir por mor de un acontecimiento acaecido muchos años antes en América y que se relacionaba con Espartero. En 1825, tras la batalla de Ayacucho, Espartero, que había sido oficial del ejército expedicionario destinado a sofocar la revolución independentista de las colonias, fue tomado como prisionero. Antonio González, Antonio Seoane y Facundo Infante intercedieron ante Bolívar a favor de él y lograron que se le conmutase la pena de muerte, aunque fue desterrado a la isla de Capachica y después se embarcó en Quilla con destino a Burdeos. Todos los que ayudaron a Espartero en el terrible percance americano fueron recompensados cuando él ascendió al poder en España; eran los *ayacuchos*, sobrenombre que se extendió para designar a los más fieles, hubieran combatido en América o no.

⁹⁷² Antonio González consiguió 795 votos. Ver Federico SUÁREZ VERDEGUER: «Los comienzos parlamentarios de Donoso Cortés», *Revista de Estudios Políticos*, nº 65, 1989, pp. 7-34.

Facundo Infante ocupó como interino el ministerio de la Guerra desde el 22 de marzo al 16 de junio de 1837. Sidro y Quevedo en su *Historia de la Guardia Civil...* continúan con la narración de los hechos desde 1837 hasta la marcha de la Reina María Cristina:

El primero de marzo de 1837, habiendo enfermado el Conde de Almodóvar, Ministro de la Guerra, [Facundo Infante] fue nombrado interinamente para tan elevado cargo, que desempeñó muy a satisfacción de S. M. En el mismo año ocurrió la aproximación a Madrid del Ejército carlista con el Pretendiente a su cabeza. Don Facundo Infante salió de Madrid con toda la caballería disponible y hostilizó con ella a los carlistas. En 1838 y 1839 fue elegido Diputado a Cortes, y en el segundo de estos años fue nombrado segundo Cabo de la Capitanía General de Valencia, donde prestó grandes servicios, que merecieron justos elogios del General D. Leopoldo O'Donnell, Jefe entonces del Ejército del Centro, y que el 26 de mayo fuese agraciado con la cruz de tercera clase de San Fernando. Fue propuesto para Senador por la provincia de Castellón, y el Gobierno lo eligió, y desde entonces tomó asiento en el Senado. En 4 de Septiembre de 1840 fue promovido a Mariscal de Campo; pero por los acontecimientos políticos de aquel año no obtuvo el Real despacho de dicho empleo hasta el 5 de diciembre en que fue nominado Gobernador militar de la plaza de Barcelona y segundo Cabo de la Capitanía General de Cataluña. En el mismo año, antes de que la Reina Gobernadora efectuara su embarque, hallándose en Valencia le nombró Ministro de la Guerra, cargo [al] que renunció en atención a la gravedad de las circunstancias por que entonces pasaba la nación, y aconsejó a S. M. que llamase al Duque de la Victoria [Espartero].

El nuevo regente sería el general Espartero, hasta que la rebelión de Sevilla el 17 de julio de 1843 puso fin a este período. El movimiento tomó cuerpo en Cataluña, donde la Junta Suprema de Barcelona destituyó al general Espartero y nombró ministro universal a Prim. Los únicos asideros sólidos del príncipe de Vergara fueron los generales *ayacuchos*, entre los que no faltaba Facundo Infante. Narváez se unió a los disidentes y derrotó al ejército de Espartero que estaba comandado por Seoane y Zurbano en Torrejón de Ardoz el 22 de julio de 1843. Las tropas de estos dos militares se pasaron al campo opuesto. Espartero fue derrotado en el campo político por sus adversarios y en el campo de batalla por los generales moderados. Entonces renunció a la regencia y partió al exilio londinense. Era el fin, pero durante los años de dominio de Espartero Facundo Infante pasó de un cargo a otro



Escena de la primera guerra carlista

y siguió demostrando sus dotes militares. En el terreno personal, en 1843 su única hija ya se había casado. La posición social que el militar y político había adquirido facilitó a la joven el matrimonio con Manuel Rodrigo de Eraso y Escobedo, miembro de la casa de los Condes de Humanes. El 25 de marzo de 1843, año crucial para la derrota de los progresistas, nació María Encarnación Eraso Aranda Infante y Escobedo, única nieta de Facundo Infante que, andando el tiempo, en 1822 se convertiría en la XI Condesa de Humanes. Sidro y Quevedo escriben:

Por Real orden de 6 de enero de 1841 fue nombrado Jefe político en comisión de la provincia de Barcelona. También fue por entonces Secretario del Senado, y en 21 de mayo fue nombrado Ministro de la Gobernación de la Península, que desempeñó hasta el 17 de junio de 1842, dando pruebas de su gran capacidad y creando muchas escuelas de instrucción primaria y los institutos de instrucción pública de Albacete, Murcia, Cáceres y Córdoba. En 1843, siendo Senador, fue nombrado en las difíciles circunstancias de aquel año Capitán General de Granada; y después de aquellos sucesos, fiel a sus principios políticos, pidió y obtuvo Real licencia para viajar por el extranjero, donde permaneció hasta enero de 1847 en que regresó a España para ocupar en las Cortes su puesto de Diputado por el distrito electoral de Betanzos.

El afán por la instrucción pública volvía a manifestarse en Infante y de ahí el interés por extender la educación primaria a capas populares e incluso por fundar institutos de secundaria en ciudades alejadas de los centros de poder como

Cáceres, aunque la real orden para la fundación de este instituto se remontaba al 19 de septiembre de 1839.⁹⁷³

Facundo Infante llegó de nuevo a España en enero de 1847 tras su exilio en Portugal y sus estancias en Europa. En los años previos, el general Narváez en el poder optó por una moderación extrema, cuando no por un autoritarismo de represiones feroces y *medidas salvadoras* que placían por igual a González Bravo. Las ofensivas del carlismo arreciaban y la libertad de expresión era ya sólo un desvaído eco. En 1845 se implantó una Constitución de cuño reaccionario. Se convocaron elecciones y en junio advino la amnistía. La mordaza de la censura se fue desatando y afloraron publicaciones más abiertas como *La Nación*, órgano de la minoría progresista en las Cortes.

Ya en Madrid, Facundo Infante reanudó su carrera política con el cargo de diputado. En el ámbito militar integraba la Junta que redactó el proyecto de ley que fijaba los ascensos en el Ejército, que fue presentado al ministro de la Guerra. Al año siguiente él mismo ascendió a teniente general en una carrera que tomaba nuevos bríos y que propició que en 1849 fuera nombrado consejero en clase de Ordinario del Consejo Real y meses después senador del reino, cargo que le permitió tomar asiento en la cámara alta, una de sus aspiraciones. Allí actuó hasta que presentó la renuncia en diciembre de 1853. Por esas fechas se notaba la desintegración progresiva del partido moderado, que llegó a su culmen en el conflicto parlamentario entre el Senado y el gobierno de Sartorius, conde de San Luis, por la aversión que hacia él mostraba la corte, ciertos moderados y los progresistas. La mecha del enfrentamiento se encendió en el Senado por la Ley de Ferrocarriles y por las acusaciones de corrupción. En diciembre el gabinete ministerial fue derrotado en la cámara alta, pero Sartorius respondió con energía y suspendió las sesiones y disolvió las Cortes. Además relevó a quienes habían votado en contra, a los funcionarios y a aquellos militares que eran a su vez senadores.

Entre estos últimos se alineaba Facundo Infante. El descenso en la rueda de la fortuna, metamorfoseado en una real orden de 17 de enero de 1854, le obligó a trasladar su residencia a Palma de Mallorca, pero en junio se produjo el levanta-

⁹⁷³ En uno de sus *Episodios Nacionales* titulado *Los Ayacuchos*, Benito PÉREZ GALDÓS narra con detalle los acontecimientos de la extinción del poder de Espartero, que caía de una manera oscura. En ellos participó como actor del elenco Facundo Infante, a quien nombra Pérez Galdós. La lealtad de Infante fue una maroma que lo arrastraba hacia el abismo. Un cronista de la época, el liberal Ricardo MUÑIZ, recordaría años más tarde en su libro *Apuntes históricos sobre la revolución de 1868* que Infante con Luján, Laserna, Iriarte y Alesón fueron los últimos que en 1843 sucumbieron con Espartero, y cuyo prestigio [como liberales] nadie podía poner en duda.

miento militar de O'Donnell y Dulce en Vicálvaro, con el propósito de ablandar el autoritarismo antiparlamentario y volver al espíritu de la Constitución de 1845. Los progresistas aprovecharon la coyuntura para pedir una regeneración liberal que exigía la disolución de las camarillas del trono, la ley de imprenta, una reforma de la ley electoral y la restauración de la Milicia Nacional. Los levantamientos se sucedían y Espartero volvió con una aureola de *salvador de la patria* dispuesto a pactar con O'Donnell. Fue nombrado presidente del Consejo de Ministros, mientras que el conde de Lucena ocupó la cartera de Guerra.

Se iniciaba el Bienio Progresista (1854-1856) en el que el extremeño encontró campo libre a sus ideas y a su decidida acción.⁹⁷⁴ La desamortización de 1855 que proyectaba Pascual Madoz, a la sazón ministro de Hacienda, fue una de las piedras de escándalo y causa de enfrentamiento entre liberales y conservadores y de la negativa de la reina a sancionar una ley que ponía en peligro los bienes de la Iglesia. Facundo Infante, en su calidad de presidente de las Cortes Constituyentes y con experiencia demostrada en Bolivia en estas tareas, intervino en las estratagemas para convencer a la reina. Curiosamente en 1854 Facundo Infante había sido nombrado embajador extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad el Papa, cargo al que renunció. Las Cortes Constituyentes aprobaron medidas beneficiosas como la repoblación forestal, la introducción del telégrafo eléctrico, la ampliación de las obras públicas y en especial de los caminos y carreteras y la creación de líneas de ferrocarril. El ferrocarril, que había sido uno de los puntos de fricción que causó la disolución de las Cortes por Sartorius, a la altura de 1856 era un tanto que intentaban apuntarse los progresistas y entre ellos Facundo Infante, que fue nombrado presidente de una comisión creada para el examen de todos los expedientes de ferrocarriles. Se trataba incluso de extender las líneas hacia Portugal y en este sentido Facundo Infante hacía gala de un iberismo que defendía la asociación peninsular; por ello, fundó en Madrid la Liga Hispano-Lusitana en 1855 que abogaba por la unión de España y Portugal en muchos aspectos, algo coherente en una persona que conocía el país vecino por haber nacido en Villanueva del Fresno, una localidad fronteriza, y por haber pasado el exilio de 1843 en las tierras bañadas por el Tajo.

⁹⁷⁴

Cronistas de la época como el progresista Ricardo MUÑIZ en sus *Apuntes históricos sobre la revolución de 1868*, apuntan que Infante, hombre de confianza de Espartero, tuvo mucho que ver en la composición del gabinete ministerial con ayuda de González, pero ambos *siendo progresistas sin tacha, hicieron una combinación buena para 1840, pero fatal para 1854, pues todos los ministros eran afectos a O'Donnell*. La tendencia ideológica y las líneas maestras del programa de éste eran diferentes, mucho más moderadas, aunque había intentado reunir a sus correligionarios y a los progresistas en el partido que fundó, Unión Liberal, al que se adscribió incluso el mismo Infante.



Escena del Congreso de los Diputados en el siglo XIX, de Eugenio Lucas Velázquez (1854-1855).
Fondos del Congreso de los Diputados

En julio de 1856 Espartero presentó la dimisión ante Isabel II, que se negó a ratificar cualquier ley progresista que atentara contra los bienes eclesiásticos. Convenció a O'Donnell de que el favor de la Corte era preferible a la Unión Liberal y a la colaboración con Espartero. En este partido se abrió una brecha y, como respuesta a la volubilidad de O'Donnell, los progresistas *puros* se negaron a cualquier alianza con él. Brotes de insurrecciones pretendían garantizar la fidelidad a los principios revolucionarios, pero el ejército de O'Donnell los cortó de raíz. En Madrid la Milicia Nacional tomó posiciones y los progresistas reunidos en las Cortes no se pusieron al frente de la misma para organizar la resistencia. El día 15 de

julio Espartero se presentó ante el Congreso con la firme convicción de marcharse para no provocar una lucha fratricida.

Facundo Infante presidía el hemiciclo en la Carrera de San Jerónimo y, con un puñado de diputados, se aferraba al régimen que expiraba, reticente ante un próximo gobierno que adivinaba sujeto a las maromas tradicionales. Los batallones de la Milicia Nacional ocupaban las calles madrileñas y en el bando contrario la artillería del Ejército se había apostado en lugares estratégicos. La sesión extraordinaria buscaba una salida honrosa al estado de sitio creado por O'Donnell y el Ejército. Facundo Infante transmitía la inquietud de la cámara: *Señores, los cañones los tenemos a las puertas*. Justo cuando se debatía la organización de una comisión que gestionara el cese del fuego, se produjo un estruendo de cañón y fusilería, y los cascos de granada penetraron creando desconcierto y temor. Facundo Infante clausuró la sesión, pero la lucha continuaba por la tarde. Debate dialéctico en el hemiciclo y tumultos armados en la calle: daguerrotipo de la España del siglo XIX, país en el que el ejército se imponía a la voluntad nacional. Dos días después, el 17 de julio, *La Iberia* resumía la situación con una frase breve cual epitafio: *Tendamos un velo sobre la Revolución de 1854*.

Junto a la carrera política y a los altos cargos militares, Infante también ocupó el puesto de mayor responsabilidad en la Guardia Civil, fuerza policial heredera de la Santa Hermandad y semejante a otras europeas que en 1844 Narváez, con la aprobación de Isabel II, había encargado a Francisco Javier Girón Ezpeleta (II duque de Ahumada), que fue el primer inspector general. En los quince primeros años de funcionamiento, se sucedieron varios inspectores generales, de los que da cumplida noticia un contemporáneo, Crispín Ximénez de Sandoval, en su libro de 1858 *Las instituciones de seguridad pública en España y sus dominios de Ultramar*. En agosto de 1851 Infante, que en aquellos momentos era caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y de la de San Fernando de Primera Clase y teniente general de los Ejércitos Españoles, sucedió al duque de Ahumada. Sostuvo el cargo cinco años justos y tenía bajo su mando disciplinario y administrativo una fuerza compuesta por 411 jefes y oficiales, 10.000 individuos de tropa, de los que 1.400 eran de caballería, y 1.300 caballos.

En 1853 el duque de Ahumada había creado la Compañía Escuela de Guardias Jóvenes para acoger a los huérfanos del Cuerpo y a los hijos de veteranos. Se instaló en un edificio que se arregló en Pinto, por su cercanía a Madrid. A Facundo Infante le correspondió el traslado a otro edificio de mejores condiciones, adquirido en Valdemoro. El interés por la educación de los jóvenes era



El escritor Juan Eugenio de Hartzenbuch,
litografía de J. Donon, 1867

un asunto heredado de los años de pionero en América y presente siempre en la mente de un reformista. Por ello, en la Compañía Escuela existía un plan de enseñanza bien controlado. Se reflexionó sobre el problema de las huérfanas de guardias muertos en el servicio y, a propuesta del inspector general y recomendadas por el gobierno, la reina concedió plazas gratuitas en un colegio de Aranjuez.

Ser inspector general de la Guardia Civil no impedía a Facundo Infante ostentar simultáneamente la presidencia del Congreso. Permaneció de cuartel desde 1857 hasta que en diciembre de 1859 fue nombrado vocal de la clase de generales del Consejo de Gobierno y Administración del Fondo de Redención y Enganches del Servicio Militar, cargo en que permaneció hasta 1860, cuando pasó a la presidencia de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado. Renunció en 1863 y quedó otra vez de cuartel este año y el 64. Volvió al mismo destino al año siguiente (28 de junio), para renunciar trece meses después. Por último, y habiendo estallado la Revolución de septiembre de 1868, de la que formó parte y en la que la reina de los tristes destinos fue obligada a abandonar su corte de los milagros y marcharse al exilio, fue nombrado presidente del Consejo de Redención y Enganches hasta junio de 1872, cuando pasó a la

Dirección del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, en cuyo destino murió el 27 de diciembre de 1873. Con la muerte se cerraba una larga y meritoria carrera militar que había sido recompensada con las cruces por la Batalla de Talavera, por la de La Albuera, por la de Chiclana y Tercer Ejército. Atesoraba cruces de primera clase de San Fernando por la Batalla de Moguer y de la misma orden pero de tercera clase por las ocurrencias de Valencia. Había recibido la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, con la antigüedad del año 1840 y la pensión desde el 1865, y la Cruz del Valor Cívico. Fue declarado dos veces *Benemérito de la Patria*. La ajustada síntesis de sus participaciones bélicas no diluye su calidad y cantidad, pues como militar asistió a un total de diez reñidas acciones y diez sangrientas batallas. Al final de sus días contaba con sesenta y cuatro años, siete meses y trece días de servicios efectivos, y más de setenta y cuatro con abonos.

El vizconde de los Antrines, yerno de Antonio González y González, el liberal peregrino en América y colaborador en la liberación de Espartero, redactó una nota necrológica el 30 de diciembre de 1873, que se publicó en *La Ilustración Española y Americana*. Desvela facetas íntimas de Infante, a quien confiesa haber escuchado de viva voz sus lances bolivianos, como su relación con su hija y su nieta, sus atenciones a los necesitados o su parca solvencia económica:

Buen hijo, buen esposo, buen padre, era también inmejorable amigo de sus amigos. En las elevadas posiciones que ocupó tuvo ocasión de hacer el bien, y lo hizo a infinitas familias; pocos habrán llamado a su puerta, siempre abierta a la desgracia, sin ser socorridos, a veces con más de lo que permitía su escasísima fortuna; que ejercer la caridad era uno de sus mayores placeres. Dulce de carácter, como hemos visto a pocos, era por todos querido, por todos amado, por ricos y pobres, por nobles y plebeyos.

Pero su carácter distintivo era la moralidad y la honradez. Después de tantos puestos como ocupó en vida, de Ministro aquí y en América, Presidente de la Asamblea y Director General de diferentes armas, muere Infante pobre, repitámoslo muy alto para honra suya, muy pobre. Y si su única hija Eugenia, viuda de Aranda, y su nieta Encarnación, heredera ésta, por su padre, del condado de Humañes, no tuviesen, como tienen, una fortuna independiente por parte de su marido y padre respectivamente, quedarían reducidas a una situación inmerecida, pues casi nada reciben del que las [sic] deja un nombre ilustre y esclarecido. [...] Después de una penosa y dolorosa enfermedad, y de cumplir los deberes religiosos, el sábado

27 de diciembre dio su alma a Dios, rodeado de sus afligidas hija, nieta y sobrinos [...] Embalsamado por orden del Gobierno, hoy ha sido conducido a su última morada, que es la bóveda de Atocha, tributándosele los honores debidos a su importancia política. Pocos momentos antes de morir se informaba del estado de la guerra carlista y cantonal, esas dos heridas por donde se desangra la nación, y decía al Dr. Losada: *Diga usted que mi último suspiro es para mi patria.*

Julián de Luna y de la Peña

ESTEBAN CORTIJO PARRALEJO

Introducción

Quien tiene en el Alfa y el Omega de su vida las fechas de 1789 y 1848 debe tener un destino casi obligatoriamente liberal si no revolucionario, a pesar de haber nacido en la España profunda, o sea, en la agraria y caciquil Extremadura. En efecto, Julián de Luna nació en tierras templarias de Badajoz (Zarza Capilla), aunque siempre se consideró de Cabeza del Buey, justamente cuarenta días más tarde de que los parisinos tomaran la Bastilla, hecho que marca, como sabemos, el comienzo de la Revolución Francesa, y formará parte de un nutrido grupo de intelectuales extremeños del siglo XIX, educados en los ideales ilustrados, que supieron unir a la inspiración romántica de un siglo conflictivo la bandera de la libertad y de la cultura.

Todo ello ocurría en un entorno geográfico concreto que tuvo en las poblaciones extremeñas de Cabeza del Buey y Campanario su capital, e iniciadores de excepción en Diego Muñoz Torrero, padre de los constitucionalistas españoles, rector de la Universidad de Salamanca e inspirador principal de la abolición de la Inquisición, aunque era clérigo; Bartolomé José Gallardo, bibliófilo; Juan Donoso Cortés, buen orador, político y presidente del Ateneo de Madrid que terminará siendo adalid del conservadurismo católico, y Manuel Joseph Quintana, poeta y político.

Los contenidos ideológicos del que podemos llamar *Círculo ilustrado de la Serena* con raíces lejanas en la corte de Zúñiga en Villanueva y el astrólogo Abraham Zacuto, así como las ideas y el testimonio que dieron sus componentes de una existencia vivida en duras circunstancias, será transmitido directamente por Julián

de Luna no sólo a los de su familia sino, a través de la cátedra y la acción política, a la sociedad entera.

Todos estos nombres propios tienen un espacio en la historia, pero de quien me voy a ocupar a continuación apenas se sabe que fue abuelo de Mario Roso de Luna y su imagen se debilita como la pequeña fotografía que se conserva de él. Fotografía que apenas guarda parecido con el retrato más fiable que tras la caída del Trienio Liberal dejó no pintado sino escrito la policía de Badajoz en un pasaporte que lleva fecha del 15 de octubre de 1824 para que Julián de Luna *natural de Cabeza del Buey, catedrático de Agricultura, por vía recta pase a Cabeza del Buey* ... indicando en las señas generales del portador: edad (35), estatura (5 pies), pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y cara larga color trigueño.

Debido a esta escasez de información y a que en las breves referencias conocidas se suele repetir lo que de él dejó escrito su nieto, en este trabajo voy a limitarme a establecer los datos principales de su biografía siguiendo los documentos que su familia ha guardado y en especial las hojas de servicio autógrafas que los historiadores profesionales, sin duda, pueden consultar en archivos específicos, dejando para otra ocasión el análisis de sus trabajos escritos, publicados o no, e intentando transmitir la conclusión a la que he llegado sobre este personaje: fue un funcionario constitucional desde que aprobó por oposición una cátedra, vivió en tiempos revueltos en los que mantuvo siempre firme su ideario progresista, ocupó varios cargos de responsabilidad obedeciendo al ministerio de turno y, como él mismo reconoce al final de sus días, todo esto no le supuso nunca ningún premio ni reconocimiento especial, más que el de algunos amigos y el de su familia. Diría que hizo real aquel dicho atribuido a Nietzsche: *Cuánto más se eleva un hombre, más pequeño les parece a los que no saben volar.*

Hoja de servicios de un funcionario constitucional

En las ocasiones que redacta su hoja de servicios para cobrar atrasos o para fijar sus derechos antes de la jubilación se dice *natural de la Zarza de Capilla*. Son tres hojas de servicio de distintos momentos con añadidos y tachados a las que acompañan seis páginas de certificaciones textuales que con papel oficial le remitieron en 27 de febrero de 1844, y las vamos a seguir para completar lo más posible su biografía de forma cronológica.⁹⁷⁵

⁹⁷⁵ Y será bueno indicar que todo lo que afirma Mario Roso de Luna en sus distintos trabajos sobre su abuelo, aunque no haga cita alguna, se corresponde exactamente con la correspondencia y los docu-



Julián de Luna y de la Peña

Nace Luna el 24 de agosto de 1789, pero vive y recibe los primeros estudios en Cabeza del Buey donde residían sus padres, para pasar a Salamanca y Toledo, según cuenta su nieto (supongo que en este caso lo sabe por tradición familiar porque no he encontrado ningún documento de sus primeros estudios). Sí consta que el padre de Julián, Francisco de Luna, había sido médico en Guadalupe y el padre de éste, José de Luna, músico mayor del Monasterio. Su madre, María de la Peña, procedía de Orellana la Vieja.

mentos originales que el autor de estas páginas tiene en la actualidad en su poder, dentro del Archivo Mario Roso de Luna-Esteban Cortijo.

Estudió primeras letras en Cabeza del Buey, su verdadero pueblo, pues de él era oriundo, y a los diez años pasó a Salamanca y luego a Toledo, donde cursó Humanidades...Ya en esta ciudad, evidenció altamente sus ideas liberales y faltóle poco para caer en manos del Santo Oficio.(....)

Filósofo por su educación y por el movimiento que iniciara la Enciclopedia; político decidido, como su tiempo exigía; economista por su genio científico; geógrafo, militar, músico y literato por sus complejas aptitudes.⁹⁷⁶

En 1815 es miembro de la Sociedad Económica Matritense (socio de clase nº 12 y socio de sociedad nº 44), donde será elegido el año siguiente secretario de la clase de Agricultura. En 1816 aprueba en el Real Museo de Ciencias Naturales el curso y a instancias de la misma sociedad será nombrado por el gobierno catedrático interino de Economía Política.⁹⁷⁷ En calidad de alumno de Agricultura están publicadas dos de sus disertaciones. La primera, «Cultivo de la vid», en 1818, la segunda, «Sobre la influencia de los climas, modos de marcar sus divisiones y que resultados favorables podrán sacarse para la aclimatación de las plantas y progreso de la agricultura», el año siguiente; pero hay que entender que se corresponden con cursos lectivos celebrados uno o dos años antes, respectivamente.⁹⁷⁸

Un periódico que, en la mejor tradición ilustrada unía temas científicos y técnicos con otros literarios,⁹⁷⁹ cuenta cómo Julián de Luna, en calidad de apoderado de la finca La Heredad de Bardají, en Huete, propiedad de Eusebio de Bardaji y Azara, y en presencia del catedrático Antonio Sandalio de Arias, de varios labra-

⁹⁷⁶ «Don Julián de Luna» en *Revista de Extremadura*, Cáceres, marzo, 1901, pp: 115-23.

⁹⁷⁷ Sobre este tema versará el discurso pronunciado en la Económica de Badajoz y dirigido a su presidente.

⁹⁷⁸ «Cultivo de la vid» en *Lecciones de Agricultura explicadas en la cátedra del Real Jardín Botánico de Madrid el año 1815 por el profesor Don Antonio Sandalio de Arias y Costa, tomo II, 2ª edición corregida y considerablemente aumentada por el mismo Autor*. Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, 1818. Es la disertación nº 10. Y «Sobre la influencia de los climas, modos de marcar sus divisiones y que resultados favorables podrán sacarse para la aclimatación de las plantas y progreso de la agricultura, por Don Julián de Luna» en *Colección de disertaciones sobre varios puntos agronómicos leídas en la cátedra de Agricultura del Real Jardín Botánico de Madrid, compuestas por alumnos matriculados en dicha Cátedra y publicadas a expensas de su Catedrático Don Antonio Sandalio de Arias y Costa*, Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, 1819, pp: 54-73.

⁹⁷⁹ *Crónica científica y literaria*, nº 114, Madrid, 1 de mayo de 1818, crónica fechada en Huete el 20 de marzo anterior.

dores y gente distinguida como el marqués de Cerralvo, ayudó para que el entusiasta propietario pudiera fabricar arados similares al mejor de los presentados en una muestra –el *Small inglés*– invento que *tantos bienes puede traer a nuestra envidiable nación*.

En 1819 logra la cátedra de Agricultura de Badajoz por oposición.⁹⁸⁰ El resultado positivo de dicha oposición lo podemos ver en que el día 7 de enero del año siguiente la Real Sociedad Económica de Badajoz celebró junta general para abrir el curso de agricultura, con cuyo motivo leyó el catedrático Julián de Luna un discurso que llevaba preparado, y en el cual refutó con novedad y energía la opinión que juzga inútil la enseñanza de la ciencia del campo.⁹⁸¹ Sobre este asunto en *Dioses, mitos y demonios: la agricultura extremeña en el siglo XIX*, se cita a Julián de Luna cuatro veces, en dos de ellas, sorprendentemente, como Julián García Luna.⁹⁸² En el trabajo que firma en el mismo libro la socióloga Margarita Sánchez Blázquez, «La formación agraria en la Extremadura del siglo XIX», se informa que la enseñanza de la cátedra de Agricultura comenzó el 17 de enero de 1820 en un local cedido por el Ayuntamiento de Badajoz, situado en las Casas Consistoriales de la Plaza de San Juan, y en 1823 la Económica se preocupó de conseguir que se le pagara al titular de la cátedra, a través de un adelanto de dinero con cargo a los fondos de la intendencia. Por otra parte, la comisión del 20 de febrero 1819 encargada de designar los terrenos para el jardín botánico anexo a la cátedra estaba formada por Juan María Caldera, con quien Luna mantendrá buena amistad, Juan Patrón, Manuel Carbonell y él mismo, como catedrático de Agricultura.

La represión absolutista alcanza a la Económica y no será hasta el 19 de noviembre de 1833, cuando reinicie sus actividades⁹⁸³ con el discurso que conservamos en el cual se refiere a otros dos anteriores: seguramente el del 7 de enero de 1820 y otro desconocido cuya publicación en ambos casos había aprobado la

⁹⁸⁰ Ver *Gaceta de la Provincia* del 19 de junio de aquel año, y *Diario de Madrid* del 18 de septiembre de 1819.

⁹⁸¹ *Miscelánea de comercio, artes y literatura*, Madrid, 23/2/1820, p. 2. Este periódico, en un principio, salía los lunes, miércoles y viernes de cada semana; desde el 1 de junio de 1820 se convirtió en diario y se llamó *Miscelánea de Comercio, Política y Literatura*. Su director fue Francisco Javier de Burgos.

⁹⁸² Editado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Publicaciones de la Secretaría General, 2009, Badajoz, p. 155.

⁹⁸³ Ver p.155 del libro citado, artículo «La cátedra de Agricultura en la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz» de Remedios SEPÚLVEDA MANGA, pp. 153-158. El discurso sería el segundo que conservamos manuscrito.

entidad. Según Remedios Sepúlveda, a través de real orden de 23 de abril de 1835 se aprobaron unos Estatutos Generales para las Sociedades Económicas del Reino y en su confección estuvieron comisionados los socios de la Económica Extremeña, José Cepeda del Río y Mariano Tiburcio de Castro, pero en los originales de 1816 de la sociedad badajocense, viendo la ilustración que publica el libro citado en la p. 154 («Portada y primera página del original de los Estatutos de la RSEEAP de Badajoz») procedente del archivo de la misma, yo diría que es manuscrito de puño y letra de Julián de Luna.⁹⁸⁴

En la época constitucional, desde marzo del año 20 hasta octubre de 1823, fue gratuitamente redactor y editor del periódico más conocido que se publicó en la provincia de Badajoz: *El ciudadano extremeño*, dado que la cátedra no fue dotada de terreno ni presupuesto a pesar de que se intentaba establecer en Badajoz una universidad.⁹⁸⁵ Por no dejar la titularidad de la cátedra va a aceptar sin sobresueldo el encargo de formar los expedientes para el repartimiento de los terrenos de propios y baldíos de la provincia. También será visitador de las oficinas del crédito público elaborando informes muy valorados.

Se le nombró juez de hecho para conocer de los abusos de la libertad de imprenta, a pesar de su condición de redactor de *El Ciudadano Extremeño*, uno de los más antiguos periódicos –único entonces– en la región⁹⁸⁶ y coincidiendo la llegada de los realistas a Badajoz siendo él a todos los efectos secretario de la misma, se vio bien a prueba su probidad, durante la custodia de las cajas provinciales, que se le dejaron sin cuenta ni razón en tan críticos momentos. Entrególas Luna intactas a los realistas, quienes admirados de tal conducta, hicieron vanos esfuerzos para atraerle a su causa...prefirió el destierro... pobre y a pie regresó a Cabeza del Buey... al probo y puro funcionario se le declaró impurificado en segunda instancia por las famosas juntas de proscripción.⁹⁸⁷

⁹⁸⁴ Desde Badajoz, el 2 de junio del 1835, Pedro Delicado y Sayago se dirige a Luna y a José Elizondo para preparar, según la sesión de la Sociedad Económica del 30 de mayo último, el reglamento para gobierno interior de la misma.

⁹⁸⁵ Más exactamente diríamos un instituto de Segunda Enseñanza. Tanto la organización del de Badajoz como el de Cáceres han sido estudiados por Felicidad SÁNCHEZ PASCUA, Marcelino CARDALLIAGUET y Fernando T. PÉREZ.

⁹⁸⁶ En este punto se confunde Mario Roso de Luna, pues también estaba el *Semanario patriótico de Extremadura* (Badajoz, 1821) y el *Duende extremeño*, como me indica Mercedes PULIDO, autora del libro *Publicaciones periódicas extremeñas (1898-1988)* Servicio de Publicaciones, Diputación de Badajoz, 1989.

⁹⁸⁷ «Don Julián de Luna», *Revista de Extremadura*, Cáceres, marzo, 1901, pp:116.



Bilbao en el siglo XIX

Era el 28 de octubre de 1823 cuando entraron las tropas franco-españolas en Badajoz al mando del general Adhemar y del extremeño Gregorio Laguna. Los absolutistas encontrarán a Luna –como señala Roso– cumpliendo un deber moral difícil de cumplir en aquella situación en vez de huir a Portugal como la mayoría de los constitucionalistas más significativos. Con ello el régimen liberal llega a su fin. Laguna, uno de los más fieles seguidores de Fernando VII, será nombrado gobernador dando lugar así a una etapa despótica y represiva en la que, tras el gesto mencionado, Julián de Luna se libra de la muerte, pero no del destierro, eso sí, a Cabeza del Buey, de forma similar a lo que ocurriera a Quintana, quien dirá de él que *corazón más recto y cabeza más llena de conocimientos útiles no era fácil hallar*. Frase que retrata muy bien la personalidad de quien, además de con la economía, se atreve con la logística militar y la música, sin olvidar las dos materias en las que obtuvo una cátedra, Agricultura y Matemáticas, y de más valor en cuanto esa opinión procede de quien para algunos, como Gil Novales o Derozier, fue el ideólogo más cualificado del liberalismo español.

Así pues, terminado el Trienio, *se le despojó de todo confinándole primero y desterrado después 10 años sin más amparo que la providencia durante los aciagos diez años de furioso absolutismo*. A pesar de todo siguió alentando a la buena gente de su pueblo y de los pueblos vecinos con activismo del que fue testigo cualificado Manuel José Quintana. Una de esas acciones relevantes fue su contribución a la constitución del pueblo de Santa Amalia, determinando su emplazamiento y el mapa de su término territorial segregado de Don Benito.

Por una feliz casualidad fue el resorte principal para el establecimiento de la nueva población de Sta. Amalia que cuenta ya [1844] con más de 400 vecinos. Apelaron a él por absoluta necesidad para que levantase el plano del término señalado y determinase el sitio y forma del pueblo en lo cual habían otros perdido mucho tiempo confesándose por último incapaces. Concluido este trabajo en menos de un mes, su ardiente celo por el fomento de la población industriosa, que es la que produce la nacional riqueza, le hizo empeñarse en una terrible contienda contra las poderosas villas del condado de Medellín, enemigas declaradas del pueblo proyectado; y como lograrse que la razón y la conveniencia del estado triunfarian ha tenido la satisfacción de ver edificado un pueblo que prospera por instantes y en cuya existencia tuvo tanta parte.⁹⁸⁸

Desde su destierro en la Serena y sobre su actividad durante aquellos últimos años de la vida de Fernando VII, añade en su relato manuscrito:

Verificada en Francia la revolución de Julio, se puso al instante a preparar la nuestra. Con el pretexto de enseñar Matemáticas enseñó la táctica militar a los que debían ser jefes de la tropa que al mismo tiempo iba alistando y hasta empezó a hacer lanzas y buscar armas: todo lo cual llegó a los realistas y merced a las consideraciones que estos mismos le guardaban no le costó la vida luego que consiguieron frustrar las tentativas de los españoles emigrados en Francia. Encontróse después con estos elementos cuando la amnistía le permitió ponerse en un movimiento continuo, corriendo de un extremo a otro la provincia para disponerla a proclamar a Isabel 2ª y sostener su causa, habiendo hecho dos viajes a Madrid, a Badajoz y Cáceres para concertar el pronunciamiento.⁹⁸⁹

⁹⁸⁸ La redacción es autógrafa de su propia Hoja de Servicios. En una carta de Quintana hay una referencia a lo que le costó cobrar aquellos trabajos. Según María Cruz VILLALÓN LUNA fue nombrado perito el 3 de febrero de 1826 y relevado el 19 de junio de 1827, mientras que el plano de Lorenzo Garrido está fechado en Madrid el 28 de enero de 1826. («Santa Amalia (Badajoz), un pueblo de colonos del siglo XIX», en *Revista: Norba-Arte*, 1991, 11: 132-3)

⁹⁸⁹ Sobre estos y otros aspectos de su vida se puede preguntar, señala Luna, a Rufino García Carrasco (diputado a Cortes) a Pérez Aloe (jefe político de Cáceres) y a los capitanes generales de Extremadura, desde León hasta Rodil. En un momento se refiere *al desgraciado Brigadier Flintner*, seguramente por haberse suicidado éste en 1838 (quizás por no lograr el traslado y tener una pierna que le producía mucho dolor), a pesar de lo cual había restablecido el orden constitucional en la frontera extremeña con la Mancha.

Proclamada Isabel II y empezada la guerra civil no perdona esfuerzo ni sacrificio para sostener la causa de la libertad bien dirigiendo la opinión de la provincia mediante sus artículos en los boletines oficiales y en la prensa, bien contribuyendo a la organización de la guardia nacional o auxiliando con sus luces y conocimientos positivos a los capitanes generales y comandantes como Ramón Rodil, José Carratalá y Juan González-Anleo y a los jefes políticos de las dos provincias.

Fue miembro de la Junta de gobierno en las dos crisis revolucionarias: en el año 1835 fue elegido por los partidos de Castuera y Herrera del Duque representante en la Junta directiva de Badajoz, pero la primera vez que asistió fue para votar su disolución; una vez disuelta, fue nombrado vocal de la comisión de armamento y defensa. En 1836 le vuelve a elegir diputado el partido de Herrera. Rodil le encarga como secretario aclarar las cuentas de los batallones de la guardia nacional desde que se constituyeron. En aquellas fechas⁹⁹⁰ escribió que *para mí tengo que la autoridad que no perdona medio de ostentar gran poderío, idea muy achacosa debe de tener de sus recomendaciones personales, cuando procura encubrirse con adornos que ofuscan y deslumbran*. Artículo escrito a la llegada de Rodil como capitán general a Badajoz, donde Luna hace un elogio de su modestia y discreción, a la vez que habla de él mismo como comisionado por Herrera del Duque, narrando en tercera persona cómo fue aquella entrevista con el flamante capitán general de Extremadura.

Son innumerables los informes que le piden de todas partes, y no fueron de menor importancia sus artículos como el titulado «Estatuto Real»⁹⁹¹ donde muestra su descontento sobre esta y otras reformas de los liberales moderados en especial contra el gobierno de Toreno que lo había presentado como *obra insigne de la sabiduría y de la beneficencia*. También se manifiesta contra la centralización *porque reunidos todos [los poderes] en una sola persona, el monarca y sus agentes son tiranos, que todo lo avasallan y atropellan*. Luna señala con agudeza y con un lenguaje crítico la situación miserable en la que los tres poderes quedan con el Estatuto Real. No ahorra ni se calla términos despectivos como *aristocracia decrepita* que se deja comprar por la corona a cambio de nombramientos, agasajos y buenos sueldos para mantener callado y al margen al pueblo que es el que trabaja y mantiene a la nación. Y añade, entre otras lindezas, para quienes se fían de las promesas de la corona, que *bien a nuestra costa sabemos lo que debe fiarse a la palabra de los reyes*.

⁹⁹⁰ Boletín de Badajoz, nº 17, 27 de febrero de 1835. Firma *El Labrador* (J. de L.)

⁹⁹¹ Boletín de Badajoz, nº 20, sábado 10 de marzo de 1835, sección «Variedades».

El mes siguiente, también en el *Boletín de Badajoz*, en la sección de «Variedades», como el anterior artículo sobre el Estatuto Real, Luna hace un elogio del pueblo de Badajoz con ocasión de su carnaval y recordando al general Rodil que el domingo anterior pasó revista a las tropas sin saber que era lo último que hacía antes de despedirse camino del destierro.⁹⁹²

Luna será nombrado el 25 de enero de 1836 primer comandante del batallón de la Guardia Nacional de Herrera del Duque por S.M. desde El Pardo con impreso y sello real en papel. El mismo nombramiento lo tendrá el 9 de septiembre del año siguiente respecto al primer batallón de Cáceres, *en cuyo empleo deberá ser reemplazado en Septiembre de mil ochocientos treinta y nueve según las Ordenanzas*. Pero entretanto no estuvo parado, como se ve con esta correspondencia intercambiada con el general Rodil sobre la presencia de Luna en Aragón en funciones similares a las desarrolladas en Extremadura.

El general se ve obligado a contestar tres días más tarde al informe que Luna envía el 3 de marzo de 1836 sobre la situación del Ejército de reserva de Aragón exigiendo que si no se le hacía caso, *se le exima del mando que S.M. le ha conferido*. Rodil intenta tranquilizarle afirmando que S. M. y el ministerio son favorables a prestar el auxilio que pide. En la contestación, que no escapa a la retórica militar y casi diplomática, el general se muestra muy favorable a constituir el ejército de Aragón en buenas condiciones dada su situación estratégica haciendo cuña entre dos territorios enemigos, el de Navarra y el de Cataluña.

Por fortuna Ud. que tan dignamente ocupa el único destino capaz de reunir a tamaños inconvenientes está tan convencido de estas verdades que no verá en la exposición que de ellas hago otra cosa que nuestra unanimidad en el modo de entender el arte de la Guerra y de una guerra tan complicada y difícil... tengo el honor de proponer a Ud. la organización del Ejército de Aragón en los términos que expone la adjunta minuta.⁹⁹³

⁹⁹² Artículo sobre el carnaval y el recibimiento al general Rodil en Badajoz como capitán general de Extremadura, en *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, nº 88, sábado, 26 de setiembre de 1835, pp. 406 y 407.

⁹⁹³ La carta y la minuta de Rodil son del 6 de marzo de 1836. En la carta le pide a Luna que si escribe a la reina le hable bien de él y que está dispuesto a mandar un ejército *pero no con la responsabilidad de General en jefe sin serlo*. Se ve que perder la batalla de Bilbao frente a Zumalacárregui le había creado algunos problemas en Madrid a pesar del apoyo de Espartero. En la Minuta indica lo que se precisa: 25.000 hombres, 1.400 caballos, Plana Mayor, Hacienda, Sanidad militar, Tribunal, transporte, etc.



El marqués de Rodil, 1846. Galería militar contemporánea

Y siguen estrategias para obligar a los facciosos a que se unan en un solo ejército y así obligarlos a rendir las armas. Han tomado nota en el gobierno de las deplorables condiciones de la tropa de Aragón según el informe exigente del extremeño: falta instrucción, problemas de salud y medios para ponerlos al día. Antes de concluir indica que en una de sus expediciones a la línea militar sobre la Mancha levantó el croquis topográfico de los Montes de Toledo, rehusando por cierto el auxilio ofrecido por S.M. para este trabajo, agregando a su mapa los cantones de Extremadura limítrofes con las provincias de Toledo, Ciudad Real y Córdoba. Fue con este croquis a la vista como propuso al brigadier Flinter el plan de posiciones y movimientos que éste aprobó totalmente poniéndolo en ejecución con tanto acierto que desde entonces no volvieron las partidas carlistas a pisar Extremadura hasta que la facción de Gómez viniera a desconcertarlo todo.

Disponemos de ocho cartas donde se aprecia esta correspondencia *vivísima* con Flinter, lamentando ambos que no estuviera con ellos el general Rodil, momentáneamente apartado por Madrid, pero será a propuesta suya como a Luna le nombran comandante de los pueblos de la línea, los cuales todos unánimes iban a pedir que fuera a mandarlos cuando supieron que el gobierno había nombrado al coronel D. N. Martínez, con disgusto también de Flinter, que critica claramente a su superior en cartas a Luna por desconocer el terreno y por no pedirle información.

En estas fechas, a partir del 9 de mayo de 1837 exactamente hasta el 15 de junio de 1839, Julián de Luna será secretario del gobierno político de Cáceres, completando así su formación y su vinculación con la zona norte del país extremeño yendo a vivir con su familia a Cáceres, donde ésta permanecerá aunque él tenga destinos en Bilbao y Huelva.

Los militares encarcelan a Luna

Teodoro Fernández de Córdoba, el 4 de enero de 1838, manda apresar a Luna, *suponiéndole autor de un artículo sobre operaciones militares en Extremadura inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el 19 del pasado*. Cumpliendo un bando del capitán general de Extremadura del 9 de octubre pasado y del 12 del mismo mes del comandante de la provincia *he dispuesto se proceda a su prisión, que se ha verificado, en una de las de la casa fuerte de esta Plaza interin se dispone a marchar para ser purgado por la comisión militar ejecutiva*. Por la copia firma Crespo.

¿De qué artículo se trata? «Sobre las operaciones militares en Extremadura»⁹⁹⁴ es un artículo de tres páginas a doble columna, muy densas y sin ahorrarse fechas y nombres propios, en el que Luna se permite una crítica a las actuaciones de algunos jefes del ejército desplegado por Extremadura que le van a costar ir a prisión. Y eso lo redacta con un primer párrafo que no tiene desperdicio para entender de su entereza a la hora de asumir un riesgo que seguramente le pidieron otros que no se atrevían a hacerlo ni tenían tampoco suficiente información ni habilidad para plasmar en unas cuartillas todo lo que se arriesga a decir él siendo secretario del gobierno provincial. Veamos:

Autorizados con especial encargo de la Excma. Diputación provincial para manifestar el sentir general extremeño y nuestro juicio particular en punto a las operaciones de los señores Gefes militares en estas dos Provincias, habremos de cumplir, á fuer de honrados y celosos amantes de la Patria y de nuestro país natal con tan desabrido y espinoso encargo en la manera que nos sea dable» [*Es consciente del cenagal donde se mete por estar entonces aquella parte de España atravesada por todos los males de la época: ejército del gobierno, milicias populares y partidas carlistas, porque añade*]

⁹⁹⁴ Publicado en efecto en el *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, número 151, de 19 de diciembre, 1837.

«¡Ojalá que este gran sacrificio produzca algún remedio a los males terribles de que todos á una se lamentan estos desventurados habitantes!»⁹⁹⁵

Palabras que muestran no sólo un acentuado patriotismo por el bien nacional sino una abnegación que mantendrá en otros momentos de su vida por la trayectoria de su *país* que no es otro que Extremadura. A continuación asegura que de ser preciso podría ampliar sus críticas. *Mas ¿para qué recorrer una sucesión de ocho Gefes de la línea, a cual menos activo y animoso, exceptuando el diligente Flinter.* En su escrito achaca el crecimiento de las facciones a la *inercia y desatinados movimientos de los Gefes militares*. Las acciones de su crónica se sitúan entre las Villuercas, la Serena y Miajadas-Trujillo hasta llegar a Zalamea. Los militares cuyas operaciones critica son los brigadieres Marcilla y Durán, así como el comandante de caballería Buil.

El párrafo más duro y que, si no era suficiente lo anterior para herir la fina sensibilidad de los militares, hubiera bastado en otras circunstancias menos democráticas para llevarle al paredón sin juicio, es el siguiente:

La importante averiguación de que las ponderadas facciones de Jara, Tercero, Peco, Sánchez, Felipe el de las Navas, Pulido, Valencia y Patagorda, solo componen 800 hombres escasos, de calidad despreciable en sus tres cuartas partes, es una verdadera acusación contra quien no se atrevió a atacarlos en Miajadas con la columna más preciosa y aguerrida que existe en Extremadura [*o sea, el Brigadier Durán*]. Más hicieron los quintos en Miajadas, con ser tan pocos, y ser ellos los sorprendidos y atacados.

Compara, da nombres y acusa:

Estamos bien seguros de que si las columnas reunidas de Pingarrón y Velasco, que tuvieron aquella escaramuza [*la de Zalamea controlada por los facciosos*], hubieran sido mandadas por Barragán y Solar que allí estaban, no habrían tenido que mentir los partes para dar importancia a la acción y a los facciosos en gran derrota.

Termina lamentando haber llegado a esta situación pero dejando claro que no ha dicho todo lo que sabe y que le gustaría haber sido elogioso si le hubieran dado razón para serlo. Lo firma el día antes de su publicación, y a pesar de la rapidez

⁹⁹⁵ En esta y las siguientes citas, las frases entre corchetes y en cursivas son comentarios míos a las palabras de Julián de Luna.

de sus acusadores, se conserva un fragmento de la carta del gobierno político de Cáceres, sin final ni fecha, reproduciendo las instrucciones recibidas desde Madrid por orden de la reina diciendo

que nadie ha debido proponerse a providencias judicialmente contra su autor sin la calificación previa del jurado...[*se pide toda la documentación militar del caso*] ... para que inmediatamente sea puesto en libertad el Secr. Luna cuyos adversarios si quisieran reclamar contra él podrían hacerlo en el modo, términos y ante la autoridad que en la ley vigente de libertad de imprenta está prevenido.

Donoso Cortés y Luna: opuestos políticamente pero amigos

Reintegrado en su puesto en Cáceres, cuando quede cesante en junio de 1839 Luna será comisionado para visitar las oficinas de amortización de dicha provincia, como había visitado en el año 1822 las del crédito público en Badajoz. Pero aquella cesantía provoca en su amigo Donoso Cortés, en carta desde Madrid del 18 de junio de 1839, estas palabras:

...Averiguaré la causa del crimen cometido con Vd. ¿Por qué no tuve la menor sospecha siquiera? Mi poder hubiera alcanzado a evitar esa desgracia. Quizás no alcance a remediarla. Si encuentro al Ministro antes de marcharse el correo escribiré en postdata.

(...)

[P.D] Le he visto. La cosa no puede tener el remedio que yo quisiera porque la operación de Vd. no ha sido de él sólo, sino del Consejo de Ministros. ¿Quién deshace eso al instante? La causa es la imprudencia de Vd. en meterse con quien puede más... he hablado aquí a los de la Comisión Central para que le recomienden. El Gobierno no toma cartas directamente en el asunto. Pero vería con placer su elección. No hay tiempo para más.

Merece la pena tomar nota de una de las características de Luna que su discípulo le recrimina: *La causa es la imprudencia de Vd. en meterse con quien puede más*, que debe ser un grave error en el terreno de la política y en otros terrenos. Ya le advirtió el 5 de abril de 1837 con anticipación y exactitud acerca de su futuro como precaviéndole de que algunos de sus amigos pudieran ser para con él peores que sus enemigos:



Karl Marx (1818-1883) en su juventud

No hay duda en que Vd. está destinado a ser víctima de todos los partidos. El liberal exaltado despoja a Vd. de su destino, el carlista de su camino. ¡Triste suerte la del hombre de bien! Cada vez que pienso en lo que es y será de Vd. en medio de tan inaudito y escandaloso abandono me tiemblan las carnes y se me oprime el corazón. Y digo esto, porque no tengo gran esperanza de que Landero ni ninguno de sus amigos políticos socorran a Vd. a pesar de la carta amenazadora que Vd. le remitió. (...) Por lo demás, me alegro de que Vd. vaya conociendo a esa gente, y conozca que es preciso hacer la guerra. Porque pudiera suceder que guerreara Vd. en beneficio de otros que son peores que ellos todavía sin que Vd. lo presuma.

En la carta que sigue, sin fecha, pero de abril o mayo 1840, pues la clasificación a la que se refiere Donoso debe ser la realizada con fecha 21 de marzo de ese año, a pesar de reconocer su sentimiento contrariado, el de Don Benito mantiene sus expresiones de cariño abriendo la carta con *Niño del alma* y despidiéndose *De Vd. todo y siempre su amantísimo niño*, pero Donoso ya está haciendo labores de mensajero entre la reina madre, en París, y el general Espartero.

No dudo que la exposición al Congreso estará bien hecha, como lo está la manifestación al público que Vd. me dirige. Por lo demás ya puede Vd. imaginar cuanto sentiré que nos hallemos tan separados en opiniones políticas.

En cuanto a la clasificación veré el partido que puedo sacar, aunque como Vd. puede presumirse, en el Ministerio, a pesar de mis protestas, no está Vd. en olor de santidad.

Termino estas referencias a Donoso Cortés recogiendo de su propia pluma una clara manifestación política que probablemente sea de 1846, del 31 de octubre:

Vd. como yo, conoce los males del país y se los atribuye en gran parte a las Cortes. Yo se los atribuyo a la revolución en general, revolución la más asquerosa, la más infecunda, la más estéril de cuantas nos refieren las historias.

Por revolución entiendo el conjunto de ideas e instituciones y de máximas que forman nuestra cartilla política desde 1834 acá. Ya tenemos dos décadas ominosas: la de Fernando VII y la que Vd. provoque después de su muerte. De mí se ha apoderado un asco tal, que el día que pueda romper los lazos de honor que me tienen atado a la política, me retiraré a mi casa a entregarme del todo a mis estudios literarios. He perdido ya todas mis esperanzas y todas mis ilusiones. Lo único que no he perdido es toda la amistad de Vd. y, en todo caso y en cualesquiera circunstancias, puede Vd. contar con la de su niño.

Jefe político de Cáceres, Vizcaya y Huelva

En julio de aquel 1839⁹⁹⁶ le encontramos como candidato a diputado en Cortes por Cáceres junto a Álvaro Gómez Becerra y Pablo Montesino entre otros, igual que lo había sido dos años antes para el mismo oficio junto a Bartolomé José Gallardo, Juan José García Carrasco y otros.⁹⁹⁷

Mientras tanto, y debido a que el 20 de noviembre de 1836 se había suprimido la cátedra de Agricultura de Badajoz, del 21 de enero de 1840 hasta el 4 de septiembre del mismo año Luna será catedrático de Matemáticas del instituto cace-reño, además de secretario pues, como le escribe Quintana el 31 de enero al poco de ser nombrado, *se ha creído conveniente que Ud. tuviese ahora este encargo por lo mucho que puede contribuir con su celo y sus conocimientos a plantear debidamente este establecimiento*. De hecho, el 10 de marzo de 1840,

⁹⁹⁶ Ver *el Eco del comercio*, Madrid, 15 de julio de 1839.

⁹⁹⁷ Ver *El Español*, Madrid, 19 de septiembre del 1837.

Nicomedes Pastor Díaz como jefe político, le escribe a Luna, en calidad de secretario del naciente centro educativo, para que organice la Junta de instalación del instituto con todas las autoridades pertinentes.⁹⁹⁸

En ese tiempo, exactamente el 21 de marzo de 1840 fue clasificado como funcionario y se le abonaron 20 años, un mes y 27 días de servicios prestados a la administración. Eran efectos positivos de la regencia de Espartero, una vez resuelta la guerra civil con el abrazo de Vergara, el 31 de agosto de 1839.

El 4 de septiembre de 1840, en que es elegido jefe político interino de Cáceres –será en propiedad dos meses más tarde–, escribía, según titula el periódico citado, el «Pronunciamiento de Cáceres» dirigido a los habitantes de la provincia. Destaco el párrafo central:

Se me ha encargado el gobierno político en reemplazo de mi íntimo amigo personal el señor Pedro Donoso, quien reconoce en su exoneración un beneficio. Mi constante afán ha sido siempre hacer a mi querida Extremadura todo el bien posible: vosotros lo sabéis y no creo que nadie se atreva a poner en duda la pureza de mis intenciones. Consecuente siempre en mis propósitos como en mis principios, espero no me faltará la energía suficiente para hacer el bien que anhelo con voluntad firme; así como cuento con la ayuda y cooperación de todos los que sinceramente desean la prosperidad de su país nativo. Amo la libertad, porque amo el orden; y es falso y funesto orden el que en la libertad no se cimenta; y amo el orden y la libertad, porque sin ambas cosas no es posible vuestra felicidad, que es y será el objeto de los deseos y esfuerzos de vuestro gefe político interino. Julián de Luna.⁹⁹⁹

El 10 de noviembre, en efecto, obtiene el nombramiento en propiedad de Jefe político de Cáceres, cargo en el que estará hasta el 9 de enero de 1842. Había sufrido Luna todos los avatares de los diferentes gobiernos y guerras siempre fiel al liberalismo y enfrentado a los principales cabecillas facciosos y ahora le tocaba gobernar la paz, aunque no por mucho tiempo dado que sus enemigos lograron que le destituyeran del gobierno de Cáceres, aunque muy pronto le trasladará el ministerio con el cargo de jefe político e intendente a Vizcaya.

⁹⁹⁸ En Badajoz la enseñanza estaba en manos de la Sociedad Económica de Amigos del País. En Cáceres tenía un origen más institucional. De hecho el Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz se creará por R.O. de 13 de noviembre de 1845. El de Cáceres fue por R.O. de 19 de septiembre de 1839.

⁹⁹⁹ *El Constitucional*, año IV, 15 de setiembre, 1840, p.3.

*¿Qué hizo en Cáceres? Muchas son las mejoras planteadas por el infatigable celo del señor don Julián de Luna, actual gefe político de esta provincia... No contento con haber promovido y llevado á efecto el alumbrado de esta población y la composición del camino de san Francisco, tiene ahora promovidas en la diputación provincial las inapreciables mejoras siguientes: las carreteras a Badajoz y a Trujillo, un puente de barcas en el paso de Alconétar, coche-correo, que tomando la correspondencia en Talavera, pueda conducirla á la vez con tres asientos particulares en el tiempo designado por la dirección del ramo, componer la plaza principal de esta población, convirtiéndola en un paseo ameno y agradable; y para hacerlo posible precisa que tanto la diputación provincial como el ayuntamiento constitucional presten su mas eficaz cooperación a la primera autoridad de la provincia.*¹⁰⁰⁰

De su estancia en Cáceres como jefe político y firmando como presidente de la Diputación tenemos unas líneas que denuncian el clericalismo vigente en España sin llegar a recrearse, por el papel institucional que ostentaba junto con otros miembros de la mesa, en casos concretos y denigrantes frecuentes en otros escritores librepensadores de la época. En ellas Luna

llama la atención de las cortes hacia la desmedida alocución pronunciada por el papa en el consistorio secreto del 1º de marzo del año presente; no porque tema que en España prenda fuego aquella tea incendiaria, sino porque en su entender sería grave yerro desperdiciar tan bella sazón de poner término á esa fatal dependencia. (...) Nuestra credulidad fascinada –concluye– les hizo en otro tiempo poderosos; y nuestras debilidades y desaciertos posteriores, les han animado para ser insolentes.¹⁰⁰¹

Este compromiso con los gobiernos constitucionales lo mantuvo siempre y vemos que el 15 de septiembre de 1841 va a recibir un diploma del regente por haber tomado parte en el pronunciamiento de septiembre del año anterior para man-

¹⁰⁰⁰ Es un suelto en «Noticias de España» del 25 del mismo agosto, en *El Espectador*, Madrid, 29, agosto, 1841.

¹⁰⁰¹ «Asuntos de Roma» en *El Eco del comercio*, 14 de mayo, 1841, p. 4. El tema era grave y de hecho terminó la guerra civil de España, pero lejos de adelantarse un paso en el camino de la reconciliación, se empeoró más y más el estado de los negocios eclesiásticos. El gobierno por su parte publicó otro manifiesto en 30 de julio del mismo año, en el que contestaba a las exageradas quejas de la curia romana, y rechazaba sus pretensiones (Facundo GONÍ: *Tratado de las relaciones internacionales de España*, Madrid 1848, Lección VIII: «De nuestras relaciones con Roma», pp: 157-178. Ver en Internet Proyecto Filosofía en español. Goñi confiaba que el nuevo Papa Pío IX fuera más asequible.)

tener ilesa la Constitución de la monarquía. Estos son los *destierros y persecuciones inauditas*¹⁰⁰² por las que otros harán lo imposible para que salga de Cáceres. Para mostrar su vinculación desde los primeros momentos con el movimiento revolucionario liberal merece la pena señalar la carta del 15 de junio de 1841 en la que José Domingo de Urquiza, interventor y comisario del Ejército de Extremadura en 1820, certifica que

después del alzamiento por la Const [1820] se creó la Milicia nac. Voluntª. en esta Plaza [Badajoz], antes que se diese el Decreto para la general de la Nación... alistándose el primer Volº nac. fue uno D. Julián de Luna, actual Gefe pol. de esta Prov., ciudadano de toda ilustración y decisión por la Constitución y libertad.

Siendo nombrado el 25 de enero del 1836 por el gobierno primer comandante del batallón de la Guardia Nacional de Herrera del Duque, al que pertenecía como *simple nacional por sus ideas filosóficas haciendo el más puntual servicio tanto en Plaza como en Salidas*. El mismo nombramiento lo tendrá el 9 de septiembre del año siguiente respecto al primer batallón de Cáceres.

Sin embargo también tenía amigos y muy pronto, el del 10 de febrero de 1842, le destinan como acabo de señalar a Vizcaya, provincia donde ejercerá ambas responsabilidades once meses, exactamente hasta el 4 de enero de 1843.¹⁰⁰³ De su eficiente actuación en Vizcaya tenemos dos documentos de capital importancia por sus análisis y propuestas y porque hacen evidente el talante conciliador a

¹⁰⁰² Por fin el Sr. Infante nos ha hecho el favor de exonerar del gobierno político á D. Julián de Luna, que tantos destierros y persecuciones inauditas cometió en setiembre de 1840 y octubre de 1841. Ver este apunte, firmado en Cáceres cuatro días antes, en *La Postdata* del 14 de enero de 1842, Madrid. *La Postdata* era un periódico de signo moderado y un año de vida (1842-1843) contrario a la política de Espartero. Debe tratarse del también extremeño Facundo Infante, que fue ministro del Interior del 21 de mayo de 1841 al 17 de junio de 1842. (María Isabel LÓPEZ MARTÍNEZ ha escrito su biografía *El general Infante: un liberal en España y Bolivia*, y la ha publicado el CEEXCI en 2011).

¹⁰⁰³ El 11 de marzo le escriben desde la Diputación de Cáceres Pedro Gª Aguilera y Juan Salvador Ruiz agradeciéndole su ofrecimiento hecho desde Vizcaya, a donde fue a *presidir los destinos de esa provincia, dejando la presidencia de este cuerpo provincial con general sentimiento de sus paisanos*. No sólo dejó en Cáceres su trabajo sino también su familia pues por la correspondencia conservada sabemos que en Bilbao vivió en una pensión y le mandan saludos de su patrona. También tenemos el testimonio de un médico extremeño, profesor además en la facultad de Madrid y político en el partido de Valencia de Alcántara, José Espárrago, que le escribe el 4 de noviembre de 1842 contándole los 15 días que ha estado tratando a su hija Amalia, enferma crónica. El doctor Espárrago da muchos detalles del proceso seguido para establecer un diagnóstico que los médicos consultados hasta entonces por Luna durante seis años no lograron: vértebras afectadas por una caída de caballo a los 8 años.

la vez que exigente del nuevo jefe político de la provincia. El primero es el discurso pronunciado en el acto de constitución de la diputación provincial en calidad de jefe del gobierno e intendente, de julio de 1842,¹⁰⁰⁴ el segundo es la *Memoria que contiene una Estadística sucinta de Vizcaya*, siguiendo sus trabajos similares realizados levantando mapas en Extremadura y la Mancha.¹⁰⁰⁵

En la *Memoria* parte de la carencia de información existente en la provincia e incluso el desconsuelo que le produjo que del *Diccionario geográfico-histórico de España* de la Academia de Historia *no podía utilizar ninguna de las noticias allí recopiladas* en lo concerniente a Vizcaya porque se cuidaban más de ensalzar el país que de consideraciones científicas y económicas. Por ejemplo, creían que su provincia tenía 180 leguas cuadradas. Cosa que él había visto ya con *ojo harto experto* que era imposible, siendo este dato fundamental *porque la superficie del territorio es el dato capital y el punto de donde parto para calcular y apreciar la riqueza territorial de la provincia*. Da unos datos muy exactos, al menos aparentemente, acerca de la riqueza real de la provincia dividida en tres apartados: riqueza territorial (agricultura), casas, ganado, minas, pesca; riqueza industria fabril, y el comercio, sin olvidar la industria inmaterial, pues para complemento de lo anterior se ocupa de *aquellos hombres cuya industria consiste en la aplicación de sus conocimientos científicos y que no pueden ejercer su profesión sin previo examen y competente título* y cita a los abogados, escribanos, arquitectos, agrimensores, médicos, cirujanos, farmacéuticos, albéitares y procuradores, *mas sus utilidades son tan eventuales y volubles que no hay por donde sujetarlas al cálculo*.

En fin no me he dejado deslumbrar por ese ente imaginario y mal conocido que se llama valor, siendo para mí evidente que no hay medida más falsa que el valor para determinar la cantidad de riqueza; y que es tan grave error suponer su existencia en las cosas, como dar por sentado que una gran suma de valores es una gran riqueza. Desdichada de la provincia o de la nación donde por sus altos valores se graduara su riqueza, pues creciendo estos prodigiosamente al compás que escasean los artículos más necesarios a la vida, se caería en el absurdo de suponerla más rica cuando gran parte de sus habitantes son víctimas del hambre y la miseria.

¹⁰⁰⁴ Bilbao, la imprenta Larrumbe, 1842, con 15 páginas en cuartillas impresas y cosidas. El acto oficial fue en Bilbao el 3 de diciembre de 1842 en presencia del ministro de Hacienda, que era precisamente el emeritense Ramón María Calatrava, a quien conocía Luna desde finales de 1840 por intermedio de José Landero.

¹⁰⁰⁵ Bilbao, Imprenta y Litografía de Nicolás Delmas, 1842, 44 pp. Agradezco a la Biblioteca de la Diputación Foral de Vizcaya el envío de una copia digital de este libro.

Un año más tarde, desde Madrid, le escribirá Donoso Cortés: *Niño mío: Recibí con efecto antes de mi viaje a París el discurso y la memoria sobre la provincia de Vizcaya. Aún no he tenido vagar para leerlas. Tal es el torbellino que me envuelve. Pero presumo que me serán muy útiles.*¹⁰⁰⁶

En el *Discurso* hace un repaso, entre otros asuntos, a los problemas de financiación que tienen los pueblos, problemas que llevan a las autoridades a dimitir por deudas contraídas en las guerras fratricidas, y pide a los diputados que sean fieles al gobierno constitucional porque a ellos, no a otros, *les toca demostrar a los vizcaínos la diferencia grande que milita entre una diputación foral, madrastra de los pueblos y una diputación provincial, verdadera madre de ellos.*¹⁰⁰⁷

No debió ser grande el rechazo en el norte a pesar de ser el jefe del gobierno liberal que ha salido triunfante en las guerras civiles porque el mismo mes de su cese, el 26 de enero de 1843 la Sociedad Constitucional de Bilbao escribe un manifiesto señalando que a pesar del corto periodo de su mandato Luna ha dado muestras de patriotismo *como primera autoridad de país*, y que sentirán su ausencia *por más que la perversidad de un pequeño número de sus hijos se haya propuesto rebajar un mérito en el que jamás pueden ellos colocarse*. Firman este manifiesto de despedida por la Junta Directiva de esta sociedad, *que tenía el alto honor de contar a V.S en su seno*, Joaquín de Sarasúa, Joaquín de Arandea, Fernando de Banduren y Francisco Cortés. En palabras de su nieto, Mario Roso de Luna, *con tal habilidad asoció la energía a la tolerancia que mereció todo el aprecio de los bilbaínos*.

A continuación, en una situación muy apurada por la sublevación de Sevilla, va a ser nombrado el 29 de abril de 1843 jefe político de Huelva hasta su cese de manera brusca, como se indica más adelante, el 31 de julio del mismo año.

La situación de Andalucía occidental era tan grave con la amenaza de los sublevados que, en un bando del 22 de junio de 1843, Luna, como jefe político, de acuerdo con el comandante general, trasladó el gobierno a Gibraleón donde sería más fácil atender a la defensa de Huelva y su provincia¹⁰⁰⁸ para retirarse

¹⁰⁰⁶ La carta, del 23 de enero, debe ser de 1843, antes de la caída en agosto de Espartero, escrita en uno de sus viajes de Madrid a París, como correo entre éste y la reina Cristina, y después, por supuesto, del discurso, del 1 de julio de 1842, y de la Memoria, del 3 de diciembre siguiente, como he dicho antes.

¹⁰⁰⁷ Un mes más tarde, el 3 de agosto, cuando Quintana conoce este discurso, le escribe al autor convencido de que pocos como él para expresar con claridad y solvencia los ideales del gobierno progresista *Sin embargo puede que hubiera convenido templar algún tanto lo que se dice del sistema foral, lo cual quizá ha herido más los oídos de allá que los de acá, no por inexacto, sino por crudo.*

¹⁰⁰⁸ *Boletín Extraordinario de la Provincia de Huelva*, nº 79. Imprenta de José Reyes. Desde Luchana y Bilbao le escriben pidiéndole que solicite *se le repusiese en esta jefatura*. Joaquín de Sarasua, de la

hacia Extremadura. El 14 del siguiente mes escribe al ministerio de la Gobernación dando noticia del éxito de la segunda parte del proyecto que anunció desde Mérida y confirmó desde Trujillo cinco días antes. Hubo diez bajas, pero fue importante la victoria en La Cumbre; desde donde van a Trujillo y Cáceres *donde en los 9 días del pronunciamiento ha reinado un completo desorden y abandono en todos los ramos de la Admón. Pública*, escribe, y donde se negó a que la Real Audiencia pasara a Badajoz. Fue una acción memorable la del 13 de Julio en la Cumbre, luchando fiel a la causa liberal y, a pesar del movimiento general de España en contra de Espartero, derrotó con la columna que mandaba el capitán general Mariano Ricafort, a la que había salido de Badajoz mandada por el señor Vasalo.

Tras el breve periodo en el cargo de jefe del gobierno de Huelva, algunos se felicitan de que vuelva a Cáceres para castigo de los que tanto hicieron para echarle en 1839, pero Luna se retira ya enterado de su nuevo cese y fija su residencia en Cabeza del Buey: *he resuelto retirarme esta misma noche de este punto* –escribe el día 27 de julio de 1843–, *satisfecho de haber cumplido con mi obligación, con mi conciencia y con mis principios, cifrados todos en el bien de mi patria*. El 31 siguiente fue cesado por decreto porque al gobierno no le debió gustar, a pesar de su éxito, la ofensiva que llevó Luna con las tropas constitucionales a liberar a Huelva. Luna da por terminada la lucha el 26 de julio y se retira con *una conciencia tranquila por más que en los periódicos se le haya calumniado horriblemente*.

Podemos decir que tanto en Bilbao como en Cáceres y en Huelva a Julián de Luna le utilizaba el ministerio de la Gobernación como funcionario leal y eficiente, una especie de apagafuegos para los malos momentos, y una vez que la situación se regulaba administrativamente y se tranquilizaba en lo social, se lo quitaban de en medio a favor de otros más acomodaticios, recomendados o influyentes.

Hasta tal punto llegó esta persecución que estando ya en Cabeza del Buey le mandan llevar a Badajoz arrestado con malos modos, aunque los alcaldes de las poblaciones por donde pasaba le trataban con respeto, y en cuanto se restable-

Directiva de la Junta de la Sociedad Constitucional el 4 de agosto le escribe: *Hoy a mediodía se ha pronunciado esta capital*. El 23 de julio de 1844 desde Bilbao, un tal Hilarión de Arana le dice a Luna que el Intendente, Antonio de la Escosura y Hevia hará lo posible para que cobre sus atrasos, pero que éste lamenta que no se dirija a él ya que tuvieron anteriores relaciones de amistad. Escribe Escosura en la misma carta: se conocieron en Madrid, con Quintana.

ce un poco, antes de llegar a la capital de la provincia, está dispuesto a defender su orgullo herido puesto que él, escribe, *jamás ha pertenecido a personas sino a principios*; y así se presenta como un servidor público para que se le proteja, pues *si bien auxiliaba con sus consejos y servicios al General Ricafort durante la contienda concluida era también mirado como tutor y padrino en los pueblos*.¹⁰⁰⁹

Por último, encontramos dos notas fechadas el 14 de enero del año siguiente, a modo de apuntes sobre él mismo redactados en tercera persona, para darlos a la prensa o como un *testamento intelectual* para guardar en la memoria histórica. Uno referido a servicios especiales y otro a los honores recibidos. Sobre los servicios especiales:

Se dirá que son innumerables, y hechos con tal desprendimiento que hasta los ha olvidado. Bástale el buen nombre que con ellos y con su pureza se ha granjeado, y la satisfacción interior que en medio de su pobreza siente, considerando que a nadie tiene que ceder la primacía en haber trabajado y sufrido por la patria y especialmente por su amada Extremadura.

Sobre los honores y condecoraciones responde contundente: *Ningunos*. Y termina la nota con estas palabras:

Cesante ahora de Cefe político se ha dedicado a continuar un tratado de Economía Política y un mapa topográfico de toda Extremadura, trabajos ambos que por R. Orden de 16 de Mayo de 1839 le fueron recomendados ofreciéndole medios que agradeció y no aceptó. El mapa comprende ya toda la provincia de Badajoz con parte de los Montes de Toledo y las dos terceras partes de la de Cáceres, y el tratado de Economía política estará pronto en estado de darse a la prensa. Cabeza del Buey."

Su obra escrita

Cuando fue desterrado a Cabeza del Buey la primera vez tras el triunfo de los partidarios de Fernando VII en 1823, ordenando sus propias lecturas y también como consuelo a la soledad de aquellos parajes de su infancia, redactó el primer

¹⁰⁰⁹ Ver en el borrador del 10 de agosto de ese año 1843, que marca su retiro de la vida pública, donde Luna expone su situación personal al ministerio de la Gobernación.



Portada del *Memoria* que contiene una estadística sucinta de Vizcaya, 1842

borrador de *Economía Política* en el que no sólo da un repaso a las teorías de los filósofos ilustrados franceses más conocidos (Rousseau, Montesquieu, Mirabeau, Diderot, Destut de Tracy) y a los economistas ingleses, sino que llega más lejos aportando su propia interpretación, no precisamente conservadora, pues el criterio que preside su obra echa por tierra el principio fundamental del liberalismo económico de Smith y Say, base del capitalismo y teoría que *funcionó* bien, diríamos ahora, acerca de que la riqueza es grande cuando la suma de valores de que se compone lo es, pequeña, si los valores lo son.

Para Luna esto es un despropósito, germen de insolidaridad, mercantilismo puro, que establecería como dogma teórico algo tan inhumano como la progresión directa entre pobreza y riqueza: cuanto mayor es la pobreza, más grande es la riqueza, y si esto es así en la economía, en el campo social y político tampoco aceptaría Luna la tesis de que cuanto mayor es la destrucción y el terror, más posibilidades tiene la revolución. Es decir, no está conforme ni con la doctrina capitalista ni con la del socialismo revolucionario, quedándose en ese término medio en el que se situaron en España aquellos que no pasaban al grupo de los ateos, pero se atrevían a criticar al mismo Papa, como Luna, a la vez que querían un auténtico cambio en las estructuras del estado, que es en lo que seguramente pensaba su nieto con la referencia que hace al socialismo de cátedra:

Frente al contrato social oponía la amplísima doctrina de un muy puro socialismo, ese que se conoce en Alemania por Socialismo de Cátedra y que, por lo menos, tiene sobre otros muchos el mérito sobresaliente de su honrado ideal y pro del desvalido.

Por tal camino aparta la Ciencia del rastreo mercantilismo que siempre la caracteriza y, elevándola a sublimes aspiraciones de felicidad paralelas con los legítimos intereses materiales, la opone al pauperismo cruel en que yacen los desheredados por la fortuna.¹⁰¹⁰

El problema de la felicidad le preocupaba a Luna y dará lugar a otro pequeño tratado, inconcluso e inédito, salvo los primeros capítulos que publicará su nieto.¹⁰¹¹ En él defiende que la felicidad es una necesidad de las naciones mismas tanto como de los individuos, y puesto a dilucidar en qué consiste, establece cuatro principios para una vez conocida con exactitud,

...determinar las condiciones del sistema social más apropiado a su naturaleza». [Con lo cual, según Roso, este tratado] lo creemos un mero prólogo del clásico trabajo de su autor sobre Economía Política, donde fustiga a maravilla a Smith, Say, Malthus y cuantos han hecho de la ciencia económica un instrumento de opresión y de maldición.¹⁰¹²

De esta manera y tras un detenido examen, la edición que pretendemos realizar de la obra de Julián de Luna tendrá dos partes: la que propiamente constituye el último borrador de la *Economía Política*¹⁰¹³ y, en segundo lugar, los capítulos sueltos que Roso publicó en la *Revista de Extremadura* sobre la felicidad, otros manuscritos encuadrados o no en el mismo volumen y discursos y artículos largos que hemos ido encontrando en distintas publicaciones de la época y de los cuales he dejado referencias en este escrito.

Lamentablemente, por otro lado, apenas queda un apunte de su obra musical, pues fue un excelente compositor de música de guitarra, en palabras de su nieto, que conoció y conservaba algunas partituras y en ocasiones era tentado para ejecutar piezas con dicho instrumento. Distingue Roso, por cierto, la guitarra clásica, hermana del arpa y la lira, de la flamenca y entiende que de la primera sólo se ocuparon durante el siglo XIX Fernando Sor, Dionisio Aguado y su abuelo. Si el primero es clásico y el segundo sigue la melodía italiana las características de

¹⁰¹⁰ «Don Julián de Luna» en *Revista de Extremadura*, Cáceres, marzo, 1901, pp:121-2.

¹⁰¹¹ Son tres entregas sucesivas tituladas «Joyas perdidas. Don Julián de Luna y de la Peña.- Su Tratado de la Felicidad» en *Revista de Extremadura*, Cáceres, 1907, junio, v. VI: 256-272 (I); julio, vol. VII: 403-409 (II) y agosto, vol. VIII: 459-64 (III).

¹⁰¹² O.c. (III), p: 409.

¹⁰¹³ El único trabajo que conozco sobre un tema concreto de este libro es el de Francisco PEDRAJA CHAPARRO: «La Hacienda Pública en el tratado de economía política de D. Julián de Luna: algunas consideraciones» en *Revista de Estudios Extremeños*. vol. 2, mayo-agosto, 1987, pp. 529-535.

Luna, en contraste con su genio indomable, eran la delicadeza y la ternura, que traían a la guitarra muchas de las notas del arpa, muy particularmente en sus *Nocurnos* y en su incomparable sonatina *La Dolorida*.¹⁰¹⁴

De sus últimos días no sabemos nada, pero seis años después, en un periódico con una cabecera simbólica para el caso, *El Clamor Público*, al inicio del bienio democrático, alguien se va a acordar de Julián de Luna:

Ahora que se ha inaugurado con el restablecimiento de la libertad una era de justicia, debemos volver la vista para recordar aquellas personas que por sus merecimientos y sacrificio; en pro de la buena causa se hicieron acreedores á que la patria las premiase.

El bizarro patriota y eminente liberal don Julián de Luna... demostró su adhesión decidida á los principios liberales en todo tiempo y particularmente en la memorable acción de la Cumbre, el 13 de Julio [de 1843]. ...fué perseguido sin descanso hasta que murió ..., después de sufrir mil privaciones por ser fiel á su bandera, no dejando á su familia mas que un nombre ilustre y la miseria que ha arrastrado hasta hoy con una santa resignacion.

Ha llegado el momento de que el Gobierno liberal tienda su mano protectora á esta familia, y no necesitamos mas que indicarlo para que nuestra voz encuentre eco en los gobernantes y en la imprenta. El hijo del señor Luna posee un manuscrito inédito de su infortunado padre, que encierra un tratado de economía política, de ideas muy avanzadas, el cual no ha podido ver la luz pública por la persecución que ha sufrido el pensamiento en la última época. ... debe prestársele apoyo, á fin de que se publique este importante trabajo, que enaltecerá sin duda la memoria de Luna, pues si murió con la palma del martirio, irá a buscarlo á su tumba la aureola de la gloria, patrimonio del talento, que es inmortal.¹⁰¹⁵

Si tenemos en cuenta, aparte de la biografía del autor, algunas ideas de las que defiende en ese libro que nunca tuvo oportunidad de publicar, aunque algunos lo leyeron con interés,¹⁰¹⁶ quizás entendamos las razones por las que quedó inédito.

¹⁰¹⁴ «Don Julián de Luna» en *Revista de Extremadura*, Cáceres, junio, 1901, julio, vol. III: 123. Arcadio GUERRA, en el artículo citado en la bibliografía, menciona además la antífona de Viernes Santo, *O vos omnes*, que se cantaba años después en algunas parroquias de la comarca, y una *Salve* a seis voces.

¹⁰¹⁵ *El Clamor Público*, Madrid, 19 de agosto de 1854, p. 3. Es un texto escrito por la propia redacción del periódico.

¹⁰¹⁶ El único ejemplar conocido está en el Archivo MRL-EC y a este libro se refieren distintos amigos y corresponsales del autor, recomendándole incluso hacer la primera edición en Francia. Donoso y Quintana



El teósofo Roso de Luna, nieto de Julián de Luna

dito. Veamos. Para Julián de Luna la economía política es *ciencia que se propone estudiar por qué medios se consigue la riqueza de las naciones*, pero

Las naciones no pueden ser ricas si no son civilizadas.

El principio supremo en el que se basa la verdadera riqueza es la felicidad de todo el género humano (*libro 1.2*).

La riqueza no es el valor de las cosas mismas sino las cosas adecuadas a nuestras necesidades.

Solo un principio ha estorbado que los hombres vivan realmente asociados: ese principio es el inicuo derecho de propiedad singular (*pareciera que esto es algo más que el teórico socialismo de cátedra*).

Ya no hay trabajos que distribuir sino diversiones que ordenar.

Los posibles comentarios quedan para que los haga el lector porque los límites de este trabajo no me permiten estirarlo más. Pero antes de terminar quisiera señalar dos características que pueden ser de interés para entender al autor: primero, su interés democrático y humanista por la felicidad de todos los seres

podrían haberlo publicado seguramente, aunque fuera después de morir Luna. Él sí se ocupó de hacer un largo comentario de cinco columnas en defensa de un folleto del joven Donoso sobre la ley electoral: «La ley electoral considerada en su base y en su relación con el espíritu de nuestras instituciones: por D. Juan Donoso Cortés» en *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, nº 10, 25 de enero de 1836.

humanos y, en segundo lugar, un fundamento filosófico que pretende guiar la conducta humana con un fuerte soporte moral, de ahí su interés por los valores. Ambas cuestiones son básicas en el planteamiento de los economistas ingleses y franceses, aunque con frecuencia cuando se les cita en las crisis del siglo XX y XXI olvidamos esta cara de la moneda y la *secta de los economistas*, de la que habla Luna, y la de los políticos sólo usan palabras como reajustes, despidos y burbujas varias, sacando siempre los magnates del dinero pingües beneficios –ahora de los impuestos del ciudadano– indiferentes a las tragedias que están causando en muchos hogares de los países afectados. O sea, desde el punto de vista moral, el magnate se convierte en mangante aunque haya un ejército de oficinas o de ordenadores entre el pobre y el rico. Llamemos a las cosas por su nombre.

Es cierto que este aspecto precisa una reflexión más a fondo, pero conviene dejar clara esa dimensión humanista, entre el epicureísmo y utilitarismo de corte socialista –si quitamos a esta palabras algunos prejuicios, como pide su nieto–, que en Julián de Luna fue estandarte de su conducta aplicando la ley cuando le tocó hacerlo con genio indomable y dejando para la música los momentos de ternura y delicadeza. Algunos propietarios, políticos y militares proclives al carlismo lo sufrieron en sus carnes y también se desquitaban cuando tuvieron ocasión. *Porque Luna, acérrimo defensor del obrero, enemigo del pauperismo, llega en sus principios económicos al socialismo.*¹⁰¹⁷

Esta misma palabra e idéntica preocupación encontraremos mucho más tarde en la obra de su nieto, por ejemplo en *La humanidad y los césares*, reflexiones sobre la I Guerra Mundial cuya publicación por entregas quisieron impedir los jesuitas, y *El simbolismo de las religiones del mundo y el problema de la felicidad*¹⁰¹⁸ donde la discusión puramente política y económica se trasciende para intentar una solución al problema de la felicidad humana con el recurso a las diferentes imágenes que de sí mismo ha elaborado el hombre a través de los tiempos. El hombre que siente y piensa casi siempre lo hace como fruto de sus necesidades, como dijera Aristóteles: el hombre se define más por aquello de que carece que por lo que es, y, de forma similar, para Julián de Luna, la necesidad en tanto que vivir la carencia e intentar satisfacerla, lo consigamos o no, da lugar al trabajo principal de la Metafísica que no es otro que la construcción de un mundo simbólico que nos explique lo que creemos que existe.

¹⁰¹⁷ «Historia del estado de Capilla», de PÉREZ JIMÉNEZ, Nicolás, *Revista de Extremadura*, Cáceres, febrero, 1906, p.55.

¹⁰¹⁸ Ver la edición que preparé para la editorial Renacimiento, Sevilla, en 2006.

Antonio González González

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CABALLERO

Antonio González González nació en Valencia de Mombuey (Badajoz) el 5 de enero de 1792 y falleció en Madrid el 30 de noviembre de 1876, por lo que su amplia vida corrió pareja a los vaivenes de la implantación del liberalismo en España. Su familia era acomodada y poseía múltiples haciendas en la provincia de Badajoz. Sus padres fueron Tomás González, natural de Jerez de los Caballeros, e Isabel González, natural de Valencia de Mombuey. A la temprana edad de siete años, fue enviado, junto a su hermano, a la ciudad de Badajoz para cursar estudios literarios en el colegio Valence, pero los turbulentos acontecimientos de 1808, truncaron su apacible vida de estudiante. Dejó sus estudios poco antes de culminarlos y se unió en la compañía de Artillería de la plaza de Badajoz, para alistarse poco después como cadete en el regimiento de húsares de Castilla. Participó en muchas batallas, como la de La Albuera, contra los invasores franceses hasta el fin de la contienda en 1814, recibiendo por sus distinguidas acciones bélicas diversas medallas honoríficas y siendo promovido en primer lugar a maestro de cadetes y en 1811 al grado de oficial.

Concluida la guerra, volvió a los estudios y se dirigió a la Universidad de Zaragoza para cursar estudios de leyes, graduándose como bachiller en 1819 y registrándose dos años después como abogado en la Audiencia de esa ciudad. Sus inclinaciones literarias y los estudios en leyes le resultaron muy útiles para los años venideros. Este bagaje cultural, sumado a la experiencia militar, ejemplariza la figura típica del liberal de aquella España de principios del siglo XIX. Llamado a Madrid por la ebullición política del Trienio Liberal, se traslada a esta ciudad para ejercer de abogado y forma parte de la burocracia jurídica del régimen

liberal. En 1822 es nombrado asesor de la Capitanía General de Madrid, ocupándose de casos célebres, como la investigación y juicio por los acontecimientos ocurridos el 7 de julio en esta ciudad, en la que hubo una intentona absolutista con el fin de derrocar el régimen liberal y que se saldó con un rotundo fracaso.¹⁰¹⁹ En 1823 se traslada a la ciudad de Sevilla como auditor de la Capitanía General de Andalucía, pero poco tiempo puede ejercer este puesto, pues el avance de las tropas de los *Cien Mil Hijos de San Luís*, enviados por la Santa Alianza, para reimplantar el absolutismo en España le obliga a unirse a los simpatizantes liberales y autoridades de un régimen en ocaso, para buscar refugio en el último reducto liberal, la ciudad de Cádiz. En estos postreros momentos del Trienio Liberal ejerce el cargo de fiscal en el Tribunal especial de Guerra y Marina. Terminada esta primera etapa de servicios a la causa liberal, se puede afirmar que durante todos estos años, sus trabajos, comisiones y servicios públicos fueron acompañados siempre de una probidad y honradez intachables.

Repuesto el rey Fernando VII en el poder absoluto, e iniciada una brutal represión contra aquellos que habían soñado implantar en España el sistema liberal y la modernización de la sociedad, se ven obligados muchos liberales a buscar refugio en el extranjero, dejando atrás profesión, fortuna y familia. El extremeño, junto a otros destacados liberales, busca en un principio amparo en Gibraltar, para posteriormente decidirse por emigrar a América. En su viaje le acompañan otros compañeros de infortunio, como el extremeño Facundo Infante, que junto a los hermanos José y Antonio Seoane, forman un grupo de emigrantes en busca de refugio extranjero, a la espera de que llegase el día que amainaran los aires absolutistas para regresar a España. Parten de Gibraltar el 31 de octubre de 1823, iniciando un viaje que no iba a ser sencillo. La travesía por mar resulta penosa, estando el barco a punto de naufragar en varias ocasiones, para finalmente llegar a la ciudad brasileña de Rio de Janeiro. Con recursos exiguos, el grupo decide internarse en el continente americano con la intención de dirigirse a tierras del Perú, uno de los últimos reductos de la presencia española en América. Atravie-

¹⁰¹⁹ El 7 de julio se enfrentaron en las calles de Madrid batallones de la Guardia Real, que querían reponer el gobierno absoluto de Fernando VII, y la Milicia Nacional, afín a los postulados liberales. El escenario principal de la contienda fue la Plaza Mayor y hoy en día, una de las calles que conduce a esta plaza, llamada del 7 de julio, tiene sobre el arco de entrada a la plaza una placa que conmemora la acción de los héroes liberales en aquella jornada. La victoria fue completa para la Milicia Nacional, que declarados en fuga las tropas absolutistas, fueron acuchillados por las caballerías liberales, mientras que el propio rey, antes de solidarizarse con aquellos que defendían su causa, viéndola perdida y en peligro su persona, se dedicó a azuzar desde un balcón del Palacio Real a los perseguidores para que masacasen a los soldados de la Guardia Real.



Antonio González

san inhóspitas regiones, como la del Mato Grosso brasileño, cruzando a pie o a caballo selvas, estepas y ríos, sufriendo gran número de privaciones, como ataques de animales salvajes, falta de víveres e incluso fiebres, que hicieron mella en la salud de los emigrados. Finalmente llegan al departamento de Santa Cruz, que formaría posteriormente parte de la República de Bolivia, país de nuevo cuño, creado por Antonio José de Sucre, que atrajo a su gobierno a destacados liberales, como Facundo Infante, quien tuvo un papel relevante en la administración y organización de la nueva nación.

Pero antes de poder estabilizar su situación en América, el grupo fue detenido por las autoridades realistas españolas, que en desesperada situación, trataban de mantener aquel territorio ligado a la corona española. Los prisioneros estuvieron a punto de ser fusilados en alguna ocasión, al ser tomados como peligrosos agitadores liberales que deseaban unirse a los independentistas americanos. Pero tras tantas desdichas, parece que la suerte les sonrió, por lo menos a algunos del grupo, pues aprovechando la trascendental batalla de Ayacucho de 9 de diciembre de 1824, pudieron escaparse de la prisión a excepción del protagonista de este relato, que se encontraba muy débil por las fiebres contraídas durante el viaje. Al ser el único prisionero que quedó en manos españolas, cundió la ira de los carceleros contra su persona, que a punto estuvieron de ajusticiarlo, pero una vez más se libró de la muerte, al intervenir a su favor el cura y diversas autoridades de peso de la villa boliviana de Totorá. Finalmente, una vez repuesto, consigue con ayuda de los independentistas americanos escaparse de sus captores y se dirige a la ciudad peruana de Arequipa, donde vivirá los siguientes diez años.

No es casualidad que se decidiese a residir en esta ciudad. En ninguna otra ciudad del Perú vivían tantas familias de origen español, pues según un censo de la época, más de veinte mil españoles residían en dicha ciudad, superando ampliamente a la población mestiza e indígena, lo que significaba para el extremeño una oportunidad de trabar lazos y contactos con españoles que seguían muy conectados con la madre patria. Arequipa ofrecía otras ventajas como, por ejemplo, ser una ciudad que se encuentra relativamente cerca de la costa, lo que facilitaba el conocimiento de posibles noticias políticas llegadas desde España. Además era una urbe cosmopolita, que contaba con una escuela para la formación de abogados y un Colegio de abogados, donde Antonio González pronto presentó credenciales, recibiendo la autorización para ejercer la abogacía. Oriundos de Arequipa son algunos de los juristas más importantes de Perú del siglo XIX, que dejaron su impronta en la configuración de aquel nuevo estado que se separaba de España. Ejemplo de ello son Francisco Javier de Luna Pizarro, que ayudó a San Martín en la constitución del gobierno peruano independiente, así como Felipe S. Estrenós y José M. Rey de Castro, asesores de Bolívar y Sucre tras la victoria de Ayacucho. Estos juristas, junto a otros, fueron los autores de la primera ley electoral, la primera Constitución peruana, y los principales creadores del derecho positivo, internacionalista y penal en Perú. Es por tanto fácil de imaginar a Antonio González moviéndose entre aquellos juristas y la alta sociedad arequipeña, escuchando y siendo escuchado, dando consejos jurídicos o de cualquier otro tipo, y ganándose la confianza de aquellos hombres que soñaban con configurar, al igual que el extremeño, un estado liberal y moderno.

El ejercicio de la abogacía fue muy provechoso para Antonio González, que pudo amasar una fortuna anual estimada entre catorce y quince mil pesos, algo nada desdeñable para la época. Uno de los hechos más significativos de su etapa arequipeña fue su intercesión a favor de un joven militar español acusado de espionaje y que estaba condenado a muerte. Su nombre era Baldomero Espartero, quien se convertiría en uno de los grandes protagonistas de la historia española del siglo XIX y líder del partido progresista español. Éste había sido enviado a España para recibir instrucciones para las exiguas tropas españolas que aún quedaban en América, desconociendo que en su ausencia se había producido la trascendental batalla de Ayacucho, por lo que, al desembarcar en tierras peruanas de la fragata francesa *Ángel de la Guarda*, fue hecho prisionero junto a otros españoles, alguno de los cuales fueron fusilados, mientras que Espartero era condenado a dura reclusión, a la espera de decidir qué hacer con él. Al conocer la suerte de estos españoles, Antonio González, junto a otras personalidades de relevancia, habló con el prócer independentista Simón Bolívar, que se encontraba de visita en Arequipa, para conseguir la liberación de Espartero, cosa que se logró tras arduas negociaciones¹⁰²⁰. El militar español le dijo a Antonio González que nunca olvidaría su acción humanitaria y que para circunstancias futuras podría contar con su amistad y apoyo. El paso del tiempo demostró que estas palabras no cayeron en saco roto y, como veremos más adelante, formó parte de las aventuras políticas del insigne militar que, por cierto, siempre tuvo que soportar el sobrenombre para sí y para sus simpatizantes políticos de *ayacuchos*, cuando realmente nunca estuvo presente en la batalla de Ayacucho y poco tuvo que ver con la pérdida de aquellas colonias españolas.

Con la muerte de Fernando VII y ante la necesidad de la reina regente María Cristina de atraerse a los sectores liberales para sostener la corona de su hija Isabel frente a las pretensiones carlistas, se decretan una serie de amnistías para posibilitar el regreso del contingente de liberales emigrados. Al tener noticia de esto, Antonio González se decide a regresar a España en 1834, aunque previamente realiza un viaje por diversos países europeos, recorriendo naciones como Inglaterra o Francia, para conocer de primera mano los sistemas políticos que allí funcionaban, sus recursos económicos, industrias y para entrar en contacto con per-

¹⁰²⁰ Primeramente se consiguió un traslado de reclusión de Espartero, que se encontraba a las puertas de la muerte, débil y aquejado por fiebres, sufriendo dura cárcel en una lúgubre e insana celda, siendo trasladado a un convento, donde mejoró su alimentación y gracias al cuidado de los religiosos y las donaciones de ropa, sábanas, medicinas y comida, de diversas personas de Arequipa, entre ellas Antonio González, pudo reponerse y finalmente, regresar a España, tras decidir el gobierno peruano su excarcelación.

sonas simpatizantes del liberalismo. A diferencia de otros emigrados, regresa a su país con fortuna y amistades políticas, lo que le abría un horizonte político muy alentador. De América también trae consigo el compromiso matrimonial con María Josefa Olañeta, hija del general español de ideas absolutistas Pedro Antonio de Olañeta, que fue quien le apresó al llegar a tierras peruanas y que poseía una considerable fortuna, debido a sus actividades mercantiles. Unos años más tarde, en 1838, se celebró la boda con María Josefa Olañeta, con la que tuvo dos hijos, llamados Amalia y Ulpiano.

Instaló su residencia en Madrid e inmediatamente se inmiscuyó en la agitada vida política de la regencia de María Cristina. Este régimen intentaba abrir poco a poco el camino hacia la configuración de una monarquía constitucional en torno a las disposiciones del Estatuto Real, especie de carta otorgada a imitación de la aprobada tiempo atrás por el repuesto Luis XVIII en Francia. El Estatuto Real disponía la creación de un Estamento de los Procuradores,¹⁰²¹ en el cual Antonio González ocupó sitio en 1834 al recibir el respaldo de los electores de Badajoz en los comicios celebrados en junio de ese año. De esta etapa política existe una descripción de su persona por el también procurador Fermín Caballero, que nos puede ayudar a conocer mejor su forma de ser y pensamiento:

Como secretario en la primera legislatura, como vicepresidente en la segunda, como presidente en la última y como procurador en todas, ha llenado su deber, se ha ganado la amistad de muchos y el general aprecio dentro y fuera del estamento. Laborioso en extremo y puntual por hábito, ha sido el único que fijó la hora de abrirse la sesión, y que logró la asistencia exacta de los procuradores. Con sus modales corteses y dulcísimas maneras, corrige sin irritar, guarda su puesto sin petulancia, y se hace obedecer por un respeto amoroso que jamás arranca el más duro tirano. Su temple ni blando ni severo, ha sido el único capaz de evitar mayores desórdenes en la galería y fuera de ella, durante la finada legislatura, por más que las pasiones le calumnian. En lo que aprende que debe

¹⁰²¹ El Estamento de Procuradores era una cámara electiva, cuyo carácter de representación pretendía colmar las aspiraciones de apertura política de los defensores de la regencia de María Cristina, dando la posibilidad de participación institucional a unos sectores sociales cuyo principal criterio de representación era la renta. Para ser procurador se precisaban ser mayor de treinta años y una renta anual de 12.000 reales. El derecho de sufragio para elegir procuradores era muy restringido y sólo era ejercido por los mayores contribuyentes de cada localidad. Esta cámara tenía unas atribuciones muy limitadas, teniendo carácter consultivo, manteniendo la corona el poder de examen y sanción de lo que allí se debatiese, no pudiendo elaborar leyes, pero sí el derecho a hacer peticiones al rey, lo que convirtió al Estamento de Procuradores en un instrumento reivindicativo del programa liberal.



El economista escocés Adam Smith (1723-1790)

hacer en pro de su patria, es decidido e inexorable hasta la pared de enfrente, aunque exponga cuanto trajo de América y su propia existencia. Tiene más voz que cuerpo, más alma que físico, y discurre mejor que habla: pues en sus giros y maneras oratorios se resiente de que ha abogado mucho, leyendo comentadores y haciendo alegatos, y en la dicción y modismos descubre que sabe francés e inglés con daño del habla castellana. Por la tez y las facciones parece mestizo.¹⁰²²

Elegido primer secretario de la cámara, en seguida se hizo significar dentro del liberalismo avanzado, convirtiéndose en uno de los procuradores que más peticiones formuló y firmó, destacando entre ellas la de la tabla de derechos presentada en agosto de 1834. Se vinculó políticamente a figuras destacadas del progresismo, como Mendizábal y Espartero, alcanzando la vicepresidencia del Estamento de Procuradores, como consecuencia de las movilizaciones populares que se produjeron en septiembre de 1835, que provocaron un cambio político por él alentado y que elevó al gobierno a Juan Álvarez Mendizábal. En febrero de 1836 fue elegido de nuevo procurador por Badajoz, alcanzando la presidencia de dicho Estamento gracias a su fulgurante carrera política dentro del progresismo y a su fidelidad a Mendizábal.

¹⁰²² CABALLERO, Fermín: *Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes de 1834, 1835 y 1836*, Madrid, Imprenta de Ignacio de Boix, 1836, pp. 61-62.



Gibraltar, primer punto del exilio de González. Óleo de la escuela inglesa, siglo XIX

Su elección mostró las diferencias que afloraban dentro de una cada vez más diversa familia liberal, entre los seguidores de Mendizábal, más amigos de las reformas y los moderados, seguidores de Francisco Javier de Istúriz. La división se acrecentó cuando éste último formó gobierno en sustitución de Mendizábal, lo que provocó que la mayoría del Estamento de los Procuradores manifestara su desaprobación mediante un voto de censura, que fue contrarrestado por María Cristina al conceder a Istúriz el decreto de disolución de la cámara. Al presidir esta institución Antonio González se le acusó de parcialidad en su cargo, lo que produjo que publicara, para refutar las opiniones contrarias a su persona, un folleto¹⁰²³ escrito a la terminación de la legislatura, donde también se defendía la reforma del Estatuto Real para dar cabida a los postulados del liberalismo avanzado. La reforma política era imparable y el movimiento revolucionario iniciado en La Granja en el verano de 1836 provocó el restablecimiento provisional de la Constitución de 1812. La adhesión de Antonio González al progresismo fue recompensada el 1 de octubre de 1836, al ser nombrado magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, cargo que ejerció a la par del de diputado en las Cortes Constituyentes formadas aquel mismo año, al ser elegido por Badajoz. Su aportación más valiosa durante este período fue su labor en el seno de la comisión que redactó la Constitución de 1837, de inspiración liberal progresista y en la que estuvo muy implicado otro afamado liberal extremeño, José María Calatrava. En los debates de la cámara y en las actas de la comisión constitucional se va apreciando el abandono por parte de Antonio González del liberalismo más radi-

¹⁰²³ GONZÁLEZ, Antonio: *Contestación a las inculpaciones hechas al último estamento de procuradores del reino*, Madrid, Imprenta de D. M. García, 1836.

cal y la asunción de principios del doctrinarismo moderado como son la soberanía compartida y el bicameralismo. Sus intervenciones reflejan estas ideas, al considerar que con su implantación la división y equilibrio de poderes lograría la armonía. La nueva constitución, en los apartados de normativa electoral y de imprenta, también recogieron los pareceres de lo discutido en dos comisiones en las que participó Antonio González, en las que se abogaba por extender cuanto fuera posible los derechos por ellas regulados y la defensa del juicio por jurados. La actividad política del extremeño durante este período fue considerable, pues también presidió la cámara en dos etapas, la primera del 23 de marzo de 1836 al 25 de mayo de 1836 y la segunda del 1 de diciembre de 1836 al 1 de enero de 1837 y ocupó el puesto de ministro de Gracia y Justicia en dos etapas, desde el 6 al 9 de diciembre de 1838, de manera interina, y desde el 20 de julio al 12 de agosto de 1840.

Con la aplicación de una nueva legislación en materia de ley electoral, se produce una rotunda victoria de los moderados, lo que provoca que Antonio González pierda su escaño en el Congreso, pero pasa a ocupar, esta vez como representante por el distrito de Huelva, un puesto en el Senado. Será característico de la vida política de Antonio González el hecho de que durante los largos periodos en el que el poder fue sustentando por los moderados, se produzca su ostracismo político o que fuese designado como senador. A lo largo del año 1839 la situación política española se va enrareciendo cada vez más, mientras que se suceden los gobiernos moderados. La crisis se acentúa con el presidido por el moderado Evaristo Pérez de Castro, que solo se sostenía gracias al beneplácito de María Cristina y que buscaba perpetuarse en el poder y disolver las Cortes. Los debates se intensifican en las cámaras a propósito de la firma del convenio de Vergara, que había puesto fin al conflicto en el territorio vasco-navarro de la primera guerra carlista, aprovechando estas discusiones Antonio González para hacer una defensa a ultranza de la Constitución sobre los Fueros y para destacar el sobresaliente papel de Espartero como firmante de ese convenio. En las elecciones de enero de 1840 la mayoría progresista de las Cortes fue sustituida por otra moderada, logrando esta vez Antonio González su acta de diputado suplente por Valencia, gracias a que se produjo la renuncia de Juan Bautista Osca. Desde el poder se plantearon entonces una serie de proyectos legislativos que buscaban la modificación del sistema político, con vistas a anular a los progresistas como fuerza política. La chispa de la insurrección progresista fue la presentación de un proyecto de ley municipal, que buscaba eliminar la independencia de los municipios para supeditarlos al gobierno central. Para oponerse a esta ley, el grupo de progresistas de las Cortes, en el que estaba Antonio González, argumentó contra ella afirmando que era anticonstitucional. Fuera de las Cortes, los progre-

sistas contaban con el apoyo de Espartero, que agrupaba en torno a sí, tanto a militares de pensamiento progresista, como a gran parte del pueblo, entre los cuales la figura del militar era muy popular. El pulso entre moderados apoyados por María Cristina y progresistas se saldó, en primer lugar, con la sanción de la normativa local y, posteriormente, como consecuencia de la revuelta social generada, con la dimisión del gobierno moderado. La vinculación de Antonio González con Espartero hace que María Cristina le nombre el 20 de julio presidente del ejecutivo y también de la cartera de Gracia y Justicia. El extremeño pone como condición a la regente que para aceptar estos nombramientos, ésta debe aceptar un programa de clara significación progresista, en el que se recogían diversas disposiciones, tales como la rígida observancia a los principios del régimen representativo y la ampliación de las funciones del Consejo de Ministros en detrimento de la corona, además de tener que aceptar la anulación de la reforma municipal y la disolución de las Cortes antes aprobada. María Cristina se negó a aceptar estos términos e impugnó su nombramiento, siendo el único rechazado de los miembros de gabinete. Ante la oposición real, Antonio González abandona el ejecutivo el 12 de agosto de 1840 y se suma entonces al movimiento insurreccional juntista, incorporándose a las reuniones celebradas en Madrid, siendo nombrado representante en la capital de la institución revolucionaria constituida en la provincia de Huelva.

La revolución progresista, que se había extendido a toda España trae consigo la caída del gobierno, y con ella la expulsión de España de María Cristina, que debe ceder su puesto de regente¹⁰²⁴ al militar Espartero. Aunque desde un principio el general progresista quiso que Antonio González formase parte del gobierno provisional, éste no aceptó ningún cargo ministerial hasta que la situación política y social se tranquilizase un poco. En cambio sí aceptó integrarse en primer lugar en noviembre de ese año en la comisión establecida en el ministerio de Gracia y Justicia para el examen de las causas políticas, y después, en febrero de 1841 aceptó el cargo de embajador en Londres, en sustitución del general Álava. En aquellos momentos de turbulencias políticas era esencial tener en Gran Bretaña a alguien competente y muy cercano al régimen, al ser esta nación una aliada esencial de la causa liberal en España, no en vano la había ayudado con armas y voluntarios en su lucha contra los carlistas. El gobierno francés se había posicionado con los moderados y la propia María Cristina vivía exiliada en París, desde

¹⁰²⁴ En las Cortes hubo una votación el 8 de marzo de 1841 para elegir un nuevo regente durante la minoría de edad de la princesa Isabel, obteniendo Baldomero Espartero 169 votos frente a los 103 conseguidos por Agustín Argüelles.



Consejo de ministros durante la
Regencia de María Cristina

donde conspiraba para hacer caer el gobierno de Espartero. Ganarse a los británicos suponía contrarrestar la postura francesa y no solo estaban en juego los intereses políticos, sino también los económicos, al ser esta nación un importante aliado comercial de España. Su conocimiento del inglés y la antigua amistad con significativos políticos británicos como los lores Palmerston y Russel, posibilitaron el buen entendimiento diplomático. Pero apenas duró en su puesto de embajador, porque fue reclamado para su regreso a España, al ser elegido diputado por Badajoz y Valencia en las elecciones en abril de ese mismo año. Espartero necesitaba de las habilidades políticas y personales de Antonio González y lo quería cerca para que lo ayudase en la etapa política que estaba iniciando.

El extremeño es nombrado jefe del gobierno y también se reserva para él la cartera de Estado, convirtiéndose de esta manera en el hombre fuerte del momento. Esta operación, que fue en detrimento de las aspiraciones políticas de otras figuras del progresismo español, como por ejemplo Salustiano Olózaga, trajo consigo la ruptura de la cohesión interna del partido progresista, pues algunos de sus integrantes se sintieron postergados a una posición secundaria bajo el poder irradiado por Espartero y Antonio González. En general, durante los siguientes tres años, se puede observar como el extremeño antepuso su fidelidad al regente Espartero, sobre los principios del régimen representativo tan ardorosamente defendidos como norma de conducta en su programa de gobierno. Su gabinete gubernamental estuvo integrado por cinco personas,¹⁰²⁵ de las cuales tres eran

¹⁰²⁵ Designó para la cartera de Gobernación al general Facundo Infante; para la de Guerra, al general Evaristo San Miguel; para la de Gracia y Justicia a José Alonso; para la de Marina, al general Andrés García Camba, y en Hacienda nombró a Pedro Surrá Rull.

generales afines a Espartero, dando por tanto al gobierno un aire muy castrense, en donde el regente intervenía directamente, pasando por alto los reglamentos constitucionales y aplicando erróneamente en ocasiones soluciones militares a problemas de índole política o social. Un ejemplo de esto último lo encontramos en la sublevación de la ciudad de Barcelona ocurrida el 3 de diciembre de 1842, como respuesta a las medidas librecambistas que quería aplicar el regente. En vez de negociar una solución, Espartero ordena bombardear la ciudad,¹⁰²⁶ sometién-dola de *manu militari*. Durante su labor gubernativa se plantearon, entre otras, medidas racionalizadoras del gasto público, se impulsaron las desamortizaciones eclesiásticas, declarándose como bienes nacionales los del clero secular, se supri-mieron definitivamente los diezmos y se abolieron los mayorazgos. Pero pronto surgieron problemas para ejecutar el programa ideado por Antonio González, pues la oposición formulaba enmiendas y largos debates en las cámaras, a lo que hay que sumar la creciente división de las filas progresistas. El desgaste del gobier-no va en aumento y asuntos como la discusión entre intereses librecambistas o proteccionistas con motivo de un posible tratado de comercio con Gran Bretaña o el conocimiento público de ciertos escándalos de corrupción relacionados con contratos públicos, hacen que finalmente se produzca un voto de censura pre-sentado en el Congreso el 28 de mayo de 1842 contra el gobierno. Al día siguien-te, Antonio González rechaza la opción que le presenta el regente de disolver las Cortes y presenta la dimisión, que será efectiva el 17 de junio. Incluso en estos momentos ya finales de la regencia, siempre mantuvo su lealtad a la figura de Espartero, mostrándole total adhesión, como así recoge la propia minuta en don-de explicaba su dimisión o las páginas del diario madrileño *El Espectador* del que era propietario junto a otro insigne progresista, Evaristo San Miguel, y que era considerado como vocero de la política de Espartero.

En las elecciones legislativas de marzo de 1843 consigue un acta de diputado por Cádiz, en sustitución de la lograda por Badajoz, que perdió su valor al ser anu-lados los comicios de la provincia. Los esfuerzos de Antonio González se enca-minaron a conseguir aglutinar y limar asperezas dentro de la familia política pro-gresista, con el fin de hacer frente a la creciente oposición que se enfrentaba al autoritarismo de Espartero. Todos sus esfuerzos fracasaron y finalmente la regen-cia de Espartero y el progresismo caen. Durante los siguientes diez años se dará

¹⁰²⁶ Sobre la ciudad cayeron unos mil proyectiles, con un saldo de medio millar de edificios destruidos o dañados y una treintena de personas muertas. Finalmente una comisión de ciudadanos negoció la rendición de Barcelona con el general Van Halen, que dirigía las tropas apostadas en el castillo de Montjuic, desde donde se realizaba el bombardeo.

un periodo conocido como la Década Moderada, en la que, ya bajo el reinado de la joven Isabel II, los moderados acapararon el poder. De nuevo Antonio González es enviado al ostracismo político, aunque no de forma total, pues participa en la cámara alta, al conseguir el cargo de senador vitalicio desde abril de 1847, gracias a la actitud conciliadora llevada a cabo por los moderados puritanos, que le promovieron a este puesto. En esta época, el vizconde Ferdinand de Lesseps, conocido posteriormente por su papel en la construcción de los canales de Suez y de Panamá, ejercía de diplomático en España y escribió un informe secreto al gobierno francés donde habla de los partidos políticos españoles y sus protagonistas. En sus páginas podemos encontrar algunas impresiones sobre Antonio González, al que describe así:

Después de la revolución de 1840 se entregó a Espartero, que, por su lado, le testimonió grandes deferencias por los antiguos servicios prestados en América. (...) Abogado instruido, pero demasiado lleno de sí mismo. Uno de los grandes directores (Santón en el lenguaje español) del partido progresista. Ha perdido una gran parte de su influencia.¹⁰²⁷

En 1854 se produce otra fugaz pero intensa irrupción de la política progresista en España. Apenas dura dos años, pero durante ellos se aprueban numerosas leyes y reformas que modernizan tanto las instituciones políticas, como las sociales y económicas. Espartero de nuevo se hace cargo del ejecutivo, pero esta vez refrenado en sus acciones por la presencia del general moderado Leopoldo O'Donnell. En noviembre consigue Antonio González un acta de diputado por Badajoz y se sitúa en un principio dentro de la órbita de Espartero, aunque comienza a entreverse en él cierto alejamiento del ideario de éste último. El extremeño había sido elegido diputado, pero su cometido principal no se desarrollará en el Congreso, sino en la embajada española en Londres, a cuyo frente fue nombrado en agosto de 1854 en sustitución de Istúriz. Llega a Londres a finales de ese mes y presenta sus credenciales en el palacio de Osborne, en la isla de Wight, a la reina Victoria el 12 de septiembre. Se instala en Londres en una vivienda cómoda, según sus propias palabras, situada en el número 44 de Portland Place y que posibilitaba a la legación vivir con decoro, a pesar de los exiguos recursos con los que contaban. Fue un periodo de continuos viajes entre la capital británica y la española, al tener que cubrir la responsabilidad de diputado y embajador. En esta

¹⁰²⁷ LESSEPS, Ferdinand y MOLINER PRADA, Antonio: *Lesseps y los políticos españoles (el informe de 1848)*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, D.L., 1993. Pags. 96-97.



El general Espartero



El poeta Ventura de la Vega

época se estaba produciendo la Guerra de Crimea, conflicto que implicaba a diversas potencias europeas. Recibió Antonio González instrucciones de mantener la neutralidad a toda costa, pues la crisis interna¹⁰²⁸ de España no daba pie a aventuras exteriores militares. Esto no impidió que tanto el gobierno francés como el británico ofrecieran interesantes ofertas al gobierno español para conseguir la intervención militar a favor suya en contra de Rusia. Algunas de las proposiciones fueron, por parte de Francia, la garantía de defender las posesiones españolas, más concretamente Cuba, sobre la que ya eran patentes las ambiciones estadounidenses y, por parte de Gran Bretaña, la propuesta de reclutar 10.000 hombres en España, que vestirían y armarían los británicos y que intervendrían en Oriente al mando de oficiales españoles. Los tira y afloja diplomáticos se sucedieron y fueron múltiples las conversaciones entre lord Clarendon, secretario del Foreign Office, y Antonio González, sin que se llegase a comprometer el estatus de neutralidad de España. Fracasadas las gestiones anglo-francesas para el envío por parte de España de un cuerpo expedicionario a Crimea, se

¹⁰²⁸ Un gobierno dividido entre los partidarios de Espartero y de O'Donnell no estaba en condiciones de desarrollar una política internacional coherente. El ejército se encontraba desintegrado como consecuencia de la revolución de 1854. Además, la aparición de partidas carlistas en Cataluña y los efectos de una gran epidemia de cólera en diversos puntos del país, fueron los factores que se opusieron a la intervención española en la Guerra de Crimea.

hicieron gestiones para que se enviaran tropas a los Estados Pontificios en misión de guarnición para relevar a las fuerzas francesas allí estacionadas y que éstas pudieran ser enviadas a Crimea. El gobierno español vio con simpatía esta iniciativa, que evitaba la intervención directa, pero la ruptura con la Santa Sede al realizarse la segunda desamortización hizo fracasar tal proyecto. Todavía se realizó un último intento por implicar a España en el conflicto. Por despacho de 6 de agosto de 1855, Antonio González cuenta al gobierno español lo hablado con lord Clarendon. Esta vez la iniciativa partió del extremeño, quien exigió como condiciones para la participación española en la guerra una serie de términos, los cuales fueron: Que el gobierno de S.M. se reservaba libertad de acción para tomar parte en la guerra cuando lo juzgase conveniente, que no solamente exigiría oportunidad de obrar, sino que designaría la fuerza y condiciones de sus compromisos y que la nación española, considerada gran potencia, sería garantizada en su libertad e independencia y afianzada en la segura posesión de sus provincias de Ultramar y plazas y territorios de África. Lord Clarendon juzgó demasiado exigentes tales condiciones, y las conversaciones se rompieron. Además la caída de Sebastopol al mes siguiente hizo innecesaria ya la intervención española. Antonio González ocupó el puesto de embajador hasta el 15 de agosto de 1856 cuando, con el fin del Bienio Progresista, presenta su dimisión.

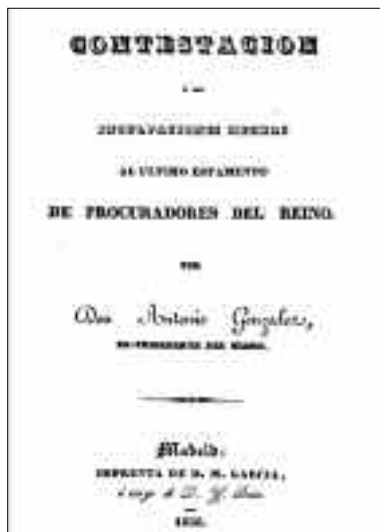
A partir de estas fechas se produce un cambio en sus simpatías políticas¹⁰²⁹, al colocarse en posiciones más conservadoras y se alinea junto a otros antiguos progresistas en el nuevo grupo político conocido como Unión Liberal, liderado por O'Donnell. Esta nueva adscripción política, aunque le granjeó recurrentes antipatías entre algunos de sus antiguos compañeros de filas, le resultó muy beneficiosa, pues supuso para él una nueva etapa dorada en su carrera pública. Un ya anciano Antonio González es nombrado en julio de 1858 consejero de Estado y, tras cuatro años de ejercicio de esta magistratura, el 15 de febrero de 1862 es de nuevo nombrado embajador en Londres. En este cargo duró poco tiempo, pues presentó su dimisión el 10 de marzo de 1863, aduciendo justificados motivos de salud, que le obligaban a ausentarse de su puesto para recibir curas y baños. Posteriormente, coincidiendo con un segundo gobierno de O'Donnell alcanza la presidencia del Consejo de Estado, que ostenta hasta la llegada de los moderados en 1866. Desde la corona también se premia su larga carrera política y los méritos acumulados, concediéndole Isabel II el título nobiliario de marqués de

¹⁰²⁹ Este cambio en ideas políticas, no fue una singularidad de Antonio González, pues le aconteció a parte del liberalismo español. A medida que pasan los años, se producen cambios de intereses y se acumulan experiencias, que provocan que la gran familia liberal primigenia, se diversifique en diversas tendencias.

Valdeterrazo por real orden de 31 de octubre de 1864. En posesión de este título, a finales de abril de 1866 alcanza la presidencia de la jefatura de la sección de Negocios Extranjeros, cúspide de la administración consultiva, aunque poco durará en este cargo, pues dimitirá a mediados de julio por discrepar con el autoritarismo moderado, instalado en esa época en el poder. Se mantuvo al margen de las conspiraciones y alianzas políticas que supusieron en septiembre de 1868 el derrocamiento y exilio de Isabel II tras el éxito de la revolución conocida como la Gloriosa. Antonio González por su cercanía, aunque no total, con O'Donnell, había perdido credibilidad dentro del progresismo, y las fuerzas políticas protagonistas durante el Sexenio Democrático poco contaron con su figura. Poco a poco se acerca a las posturas de Antonio Cánovas del Castillo, quien será protagonista del restablecimiento de la monarquía borbónica en España personificada en Alfonso XII. Hasta sus últimos días participó en la vida política nacional, pues con ochenta y tres años, en febrero de 1873, fue elegido senador por Almería y en plena legislatura le llega la muerte, acaecida en Madrid en 1876.

Había fallecido un insigne liberal, protagonista de muchos de los avatares políticos que supusieron el éxito de la causa liberal en España. Su figura fue tanto admirada como odiada, pues este es el signo de aquellos que cobran protagonismo en la vida pública de un país. Políticamente evolucionó desde posturas liberales más radicales a otras más moderadas. Mucho tuvo que ver en este cambio, el paso de unos años jóvenes, llenos de precariedades y aventuras, a la vida adulta, donde cosechó reconocimiento social, respeto y al mismo tiempo éxito en los negocios. Poca impronta dejó en Extremadura, pues sus negocios estaban centrados en Madrid, pero en ocasiones residió en estas tierras, no tanto por el apego que sentía por ellas, sino por el interés de mantener las alianzas políticas regionales, actuando como un cacique político, que le servía para ser elegido representante por esta región en la capital de la nación. Tras de sí dejó un importante patrimonio, el cual acrecentaron sus descendientes. A lo largo de su vida percibió elevados sueldos¹⁰³⁰ y pensiones, por los altos cargos que ocupó en la

¹⁰³⁰ En su hoja de servicios, recogida en la Contaduría General de Distribución de Corte, se puede ver el registro de los diversos sueldos que cobró por los puestos ocupados a lo largo de su vida. Así por ejemplo, de forma anual, por el puesto de ministro de Estado tenía asignado 120.000 reales de vellón, por el de embajador en Londres cobraba 360.000 y por el de consejero de Estado 60.000. No podemos caer en el error de pensar que estos sueldos fueran exactos o que los gastos derivados del ejercicio de estos puestos se cubrían con ellos, pues en ocasiones la irregularidad de las pagas, hizo que Antonio González tuviera que poner de su propio bolsillo para mantenerse él y el personal a su cargo. Así por ejemplo, en diversa documentación del ministerio de Exteriores se puede ver como en repetidas ocasiones reclama pagas atrasadas o que, ante la falta de fondos de la legación, tenga que poner de su dinero para pagar los espías encargados de vigilar a los carlistas que vivían exiliados en Londres.



Portada de *Contestación a las inculpaciones hechas al último Estatuto de procuradores del reino*, 1836

administración. En su tierra natal contaba con propiedades urbanas y sobre todo con extensas fincas ganaderas y agrícolas heredadas de sus padres, a las que hay que sumar la hacienda de Valdeterrazo, adquirida durante la desamortización civil en el municipio pacense de Villanueva del Fresno. En Madrid acumuló diversas propiedades urbanas y poseía participaciones en el Banco de España, siendo su cuarto accionista más importante. Anteriormente, en la década de 1840, había sido uno de los mayores accionistas del Banco de San Fernando, formando parte de su consejo de gobierno entre 1853 y 1854. Amante de la cultura, fue miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid. Su hijo Ulpiano González y de Olañeta heredó el título de marqués de Valdeterrazo, concediéndosele el título de Grandeza de España el 3 de abril 1893 por el rey Alfonso XIII y su nieta María Isabel González de Olañeta e Ibarreta casó con el príncipe Fernando de Orleans, duque de Montpensier. Su dilatada carrera política, militar, judicial y diplomática fue recompensada con muy diversas condecoraciones. En España le fueron adjudicadas diversas medallas, algunas por su participación en innumerables batallas de la Guerra de la Independencia, como la Cruz de la batalla de La Albuera y otras de gran prestigio como la de caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III. Del extranjero también le fueron concedidos diversos reconocimientos como la Gran Cruz de la Orden del Cristo de Portugal, del Cruzeiro de Brasil, del León Neerlandés, de la Estrella del Norte de Suecia y Noruega y la Gran Cruz de Senador de Parma, entre otras muchas.

Para finalizar apuntar que la azarosa vida de Antonio González, al igual que la del resto de protagonistas de este libro y de tantos otros liberales españoles de aquel momento, muestran lo errónea que fue la afirmación del historiador italiano Benedetto Croce, cuando comentó lo irónico que resultaba que el vocablo liberal, con su significado político, hubiera surgido en un país que más que ningún otro de Europa había permanecido cerrado a la filosofía y a la cultura modernas, un país medieval y esencialmente clerical y absolutista. La vida de personas como Antonio González muestran que el progreso y la reforma política, social y económica son posibles, que muchas veces son los propios pueblos los culpables de su atraso, por haber olvidado, por haber incurrido en desinterés por su historia o por una falta constante de autoestima, que hacen que no alcancen el propósito de una sociedad mejor, más justa y democrática. Desde hace décadas, los trabajos de muy diversos historiadores de aquí y de fuera han invalidado las palabras de Croce. Que sirva este libro para que los extremeños conozcan su pasado, tomen ejemplo y juntos, en esfuerzo común, afronten con valor toda dificultad que le impida cumplir sus sueños. Seamos pues partidarios de las palabras de otro historiador, Jules Michelet, quien afirmó que *En el progreso humano el agente fundamental, la fuerza viva, es simplemente el ser humano (...) el hombre es su propio Prometeo.*

Juan José García Carrasco

MANUEL ROSO DÍAZ

La llegada de la familia García Carrasco a Extremadura y más concretamente, a la jurisdicción cacereña se produjo a finales del Antiguo Régimen en el marco de la ganadería trashumante. Circunstancia que, lejos de ser una excepción, constituía la dinámica habitual de numerosos ganaderos que procedentes de Cameros, en la serranía riojana y soriana, se desplazaban hacia el sur en la búsqueda de los pastizales extremeños.¹⁰³¹

Origen familiar

Juan José García Carrasco Gómez Benítez,¹⁰³² nació en Cáceres y fue bautizado el 17 de julio de 1799 en la parroquia de San Juan.¹⁰³³ Su nacimiento, por tan-

¹⁰³¹ Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ: «De los Cameros a Extremadura. Historia y comportamientos de los ganaderos riojanos en tierras de Cáceres», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, Brocar nº 12, 1987, p.142.

¹⁰³² Existe otra biografía sobre este personaje, aunque centrada en su actividad parlamentaria y económica: Fernando SANCHEZ MARROYO: «García Carrasco Gómez Benítez, Juan José», *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles 1820-1854*, Madrid, Cortes Generales, 2012. Además, existe una referencia bibliográfica obligada e imprescindible en cualquier estudio sobre Juan José García Carrasco Gómez Benítez. Nos referimos al trabajo de Miguel MUÑOZ DE SAN PEDRO, dada las posibilidades que tuvo en su momento de acceder a los archivos privados de la familia: «La esposa de Donoso Cortés (Los García-Carrasco)», en *Revista de Estudios Extremeños*, tomo IX (1953), pp. 375-449.

¹⁰³³ ADCC, parroquia de San Juan, Libro de bautismos (1754-1799), nº 7, folio 370 vto.

to, se sitúa en tierras extremeñas, pero no sus orígenes o al menos, no por completo. Su padre fue José García Carrasco Romero, nacido en Montenegro de Cameros (Soria) el 10 de marzo de 1763. Por el contrario, su madre María Catalina Gómez Benítez Merino del Pozo, sí era extremeña, en concreto, natural de Esparragosa de Lares (Badajoz).

Sus abuelos por vía paterna fueron Blas García Carrasco y Josefa Romero, familia hidalga, vecinos también de Montenegro de Cameros, de donde procedían mayoritariamente todos los antepasados de la familia, aunque también existió algún otro miembro originario del cercano lugar de Brieva. Las actividades económicas de la familia no eran especialmente cuantiosas y no pasaban de ser modestos ganaderos trashumantes. Por línea materna sus abuelos eran originarios de la provincia de Badajoz. Juan Gómez Benítez González Camino era natural de Villanueva de la Serena y abogado de la Real Audiencia de Extremadura. Su abuela, Ana Merino del Pozo, era vecina de Esparragosa de Lares.

José García Carrasco Romero se afincó en Cáceres en 1773, a los 10 años de edad. Sus orígenes fueron modestos y estuvieron ligados a la ganadería merina trashumante cuyo recorrido le situaba entre las serranías riojanas y sorianas y las dehesas extremeñas. Progresivamente fue acumulando un cuantioso patrimonio con la colaboración de ciertos notables locales como Vicente Marrón, ganadero y constructor. Poco después entró en la casa de la marquesa de Camarena la Real, poseedora de un considerable patrimonio agroganadero.¹⁰³⁴

El 28 de octubre de 1798 José se casó en Cáceres con María Catalina Gómez Benítez Merino del Pozo. Del matrimonio nacieron cinco hijos: Juan José, Rufino, Eladia, Teresa y Julián.

La intuición económica y esfuerzo de José García Carrasco culminaron en la creación de una casa de comercio, la *Casa García Carrasco*, sin duda una de las más importantes de la provincia de Extremadura como demuestra la existencia de corresponsales en distintos países europeos. Asimismo, su progreso económico fue parejo a sus cargos en el ámbito institucional. En 1791 fue nombrado procurador del número de la villa y dos años más tarde, de la Audiencia.

Sin embargo, su carrera en la política local no había terminado. En 1809 fue elegido recaudador de Bulas; en 1812 regidor síndico y en 1820 alcalde de la villa. Un año antes, se le había concedido la cruz supernumeraria de la Orden de Carlos III por real orden de 20 de octubre de 1819. Tal y como establecía el propio

¹⁰³⁴ Miguel MUÑOZ DE SAN PEDRO, *Op. cit.*, p. 387.



Cáceres, localidad natal de García Carrasco

organigrama de la Orden, debió presentar las pruebas correspondientes de nobleza, legitimidad y limpieza de sangre.¹⁰³⁵

Su formación y práctica en el ámbito administrativo y jurídico le permitieron conocer de primera mano los mecanismos legales y burocráticos para participar en diferentes decretos desamortizadores. Durante los años 1806 y 1807 remató en el marco de la desamortización de Godoy participaciones de rentas de yerbas en un número variado de dehesas (Jacafre, Palazuelo de Arias Gonzalo, Santa Leocadia, Ramogiles, Guadaperales, San Román, Cortijos y Zanganillos), pequeñas propiedades agrarias (huerta, acera, etc.) y fincas urbanas, fundamentalmente casas, localizadas en el propio núcleo cacereño.¹⁰³⁶ Este patrimonio se incrementó con numerosas compras de fincas rústicas realizadas durante la Guerra de la Independencia y el período desamortizador del Trienio Liberal.¹⁰³⁷ En definitiva, entre 1793 y 1823 la inversión realizada en propiedades rústicas, adehesadas fundamentalmente y, en menor medida urbanas, alcanzó los 375.988 reales.¹⁰³⁸

¹⁰³⁵ AHN, Estado-Carlos III, exp. 2323, fols. 2-3. Expediente de pruebas del Caballero de la Orden de Carlos III, Juan José García Carrasco y Gómez Romero Merino del Pozo, natural de Cáceres: caballero supernumerario.

¹⁰³⁶ Su inversión en la desamortización de Godoy alcanzó los 233.710 reales. Miguel Ángel NARANJO SANGUINO y Manuel ROSO DÍAZ, Banco de Datos. Investigación sobre la desamortización de Godoy en Extremadura. Inédito.

¹⁰³⁷ Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ: *Los orígenes del capital comercial y financiero en Extremadura. Compañías de comercios, comerciantes y banqueros de Cáceres (1773-1836)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1992, p. 137.

¹⁰³⁸ La inversión final procede de los datos aportados por Miguel Ángel Melón y nuestros datos. Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ: *Ibidem.*, p. 137 y Miguel Ángel NARANJO SANGUINO y Manuel ROSO DÍAZ: *OP. cit.*



"La trashumancia", óleo de la escuela francés

La prosperidad de sus negocios (laneros, ganaderos, crediticios, urbanísticos, rústicos, arrendatarios, etc.) culminaron en la fundación del primer establecimiento bancario de Extremadura localizado en la calle Solana nº 14 en Cáceres. La proyección económica de sus cuantiosas actividades se vio truncada con su muerte, el 16 de noviembre de 1825 a los sesenta y dos años de edad. Sus bienes fueron inventariados alcanzando la suma nada despreciable de 3.274.090 reales, un capital global de gran envergadura y muy superior a la mayoría de las casas nobiliarias cacereñas. El reparto de dicho capital entre los herederos quedaba de la siguiente manera: la esposa recibió 1.647.045 reales y cada uno de los hijos la cantidad de 325.409 reales.¹⁰³⁹

La preeminencia social y política de la familia García Carrasco no terminó con la muerte del patriarca familiar, José García Carrasco Romero, ya que una buena parte de sus descendientes alcanzaron un papel muy destacado en la vida local, o nacional ya fuera por los cargos políticos e institucionales desempeñados, en el caso de los varones, o por sus matrimonios, en el caso de las mujeres. En realidad, la política matrimonial, como advierte Miguel Ángel Melón, fue de una extraordinaria eficacia a la hora de emparentarse con familias extremeñas de reconocido patrimonio político y económico.¹⁰⁴⁰ Y el propio José García Carrasco Romero fue un buen ejemplo.

¹⁰³⁹ *Ibídem*, p. 138.

¹⁰⁴⁰ *Ibídem*, p. 139.

Rufino García Carrasco Gómez Benítez desarrolló una intensa actividad política provincial y nacional. Compartió formación en Vergara y Londres con su hermano Juan José. Se casó en Coria con Teodora Núñez-Cuervo y Barrientos, hija de Juan Núñez Cuervo, administrador de las rentas del marquesado de Coria, perteneciente al ducado de Alba. El matrimonio tuvo dos hijas Carolina y Antonia García Carrasco y Núñez-Cuervo. Tras la muerte de su padre, Rufino, con 23 años, asumió la dirección de la empresa por acuerdo de la viuda y de Juan José, el primogénito de la familia. A partir de ahora la *Casa García Carrasco* pasaría a llamarse *José García Carrasco e Hijos* cuya vida fue muy irregular como demuestran las crisis de 1829 y 1834 donde asistimos a las ventas de bienes raíces de diversa naturaleza y a la hipoteca de numerosas propiedades urbanas y rústicas para afrontar las deudas.¹⁰⁴¹ La carrera política de Rufino García Carrasco fue ciertamente prolífica. Fue procurador por Cáceres en 1834 y 1836, alcalde en 1834, y diputado en Cortes en 1836, 1837, 1840, 1843 (2), 1844 y 1850 y por Navalnoral de la Mata en 1846 y 1853.

Eladia García Carrasco Gómez Benítez había nacido el 18 de febrero de 1808. Se casó con Fernando García Becerra Mora el 22 de julio de 1836, personaje de gran presencia pública en la vida cacereña. Fue alcalde de Cáceres en 1838, intendente honorario de la provincia, consejero supernumerario, administrador de Bienes Nacionales de la provincia en 1843 y miembro de la junta de Jueces de 1844. El matrimonio solo tuvo un hijo, Pedro García Becerra Carrasco, presente también en la vida política extremeña pues fue senador por Cáceres en 1877, 1884 y 1896 y, sin duda, uno de los grandes terratenientes de Extremadura.

Teresa García Carrasco Gómez Benítez nació en Cáceres el 15 de octubre de 1811. Se casó, el 20 de enero de 1830 con Juan Donoso Cortés Fernández Caneado, natural del Valle de la Serena (Badajoz). La relación entre ambos procedía de las múltiples conexiones familiares de los García Carrasco. En efecto, el padre del contrayente, Pedro Donoso, mantenía relaciones comerciales dentro del negocio lanero con José García Carrasco. Juan Donoso Cortés fue un notable parlamentario, filósofo, político y diplomático. El matrimonio tuvo una única hija, María Josefa Rafaela Petra, que nació el 24 de octubre de 1830. Sin embargo, el joven matrimonio no tuvo una vida especialmente dichosa. El 26 de diciembre de 1834 murió la hija, María Josefa, y el 3 de junio del año siguiente, Teresa García Carrasco.

¹⁰⁴¹ *Ibídem*, pp.144-147.

Trayectoria biográfica

Juan José García Carrasco Gómez Benítez era el primogénito de la familia García Carrasco. Su padre siempre se mostró muy preocupado por la educación de sus hijos. De esta manera, Juan José, con catorce años, y Rufino, con diez, marcharon al Seminario de Nobles en Vergara en 1813, al final de la guerra. Se trataba de una institución destinada a la educación de hijos de nobles, funcionarios del Estado, militares, etc., y donde se centraron en el estudio de *las ciencias exactas*. Posteriormente, ambos completaron su formación en Londres, regresando en 1817. Este mismo año se casó en Cáceres el 14 de septiembre con María Teresa Ladrón de Guevara Flores de Lizaur en el oratorio del Palacio del Marqués de Ovando, en la llamada Casa del Sol.¹⁰⁴² La novia era hija de Manuel Ladrón de Guevara y Blázquez, hidalgo originario de Ventrosa de Cameros y de Vicenta Josefa Flores de Lizaur Mendoza, de linaje nobiliario y originaria de Brozas.

El matrimonio entre Juan José García Carrasco y María Teresa Ladrón de Guevara tuvo cinco hijos. El primogénito fue Hipólito García Carrasco Ladrón de Guevara, nacido el 13 de agosto de 1819. Heredó el título de su padre como II conde de Santa Olalla¹⁰⁴³ y fue diputado a Cortes por Navalmoral de la Mata en 1857. Engracia se casó con Pedro López de Ayala Morillo, de Castuera, hijo del II conde de Casa Ayala, diputado a Cortes por Castuera en 1846, 1851, 1853, 1858 y 1866; y Francisca. Los otros dos hijos, Manuela María y Pío, murieron sin alcanzar los diez años de edad, la primera, el 2 de enero de 1829, y el segundo, el 14 de junio de 1830. Una vez más, la muerte prematura asomaba en los pequeños vástagos de la familia García Carrasco.

Juan José García Carrasco se mostró siempre partidario del liberalismo. Apoyó el régimen constitucional en 1820 y sufrió la represión fernandina junto a los avatares del posterior exilio londinense. Los años finales del reinado de Fernando VII fueron especialmente convulsos dado el pleito sucesorio. Juan José y Rufino se inclinaron desde el principio por la causa cristino-isabelina. Implicación que motivó una estrecha relación entre los hermanos García Carrasco, Juan José y Rufino, con la regente María Cristina. Relaciones en las que poco después integrarían a su cuñado, Donoso Cortés. La reina gobernadora, por real orden de 12 de enero de 1838 estableció la concesión de la Cruz de la Orden de Carlos III a

¹⁰⁴² Miguel MUÑOZ DE SAN PEDRO: *Op.cit.*, p. 399.

¹⁰⁴³ AHN, Consejos, 8984. A. 1853, exp.342. Real Carta de sucesión en el título del conde de Santa Olalla a favor de Don Hipólito García Carrasco, por muerte el 16 de agosto de 1851, del conde Juan José García Carrasco, su padre.

Juan José García Carrasco, y para ello éste debió realizar pruebas de nobleza y limpieza de sangre. Sin embargo, su padre también había sido caballero de la orden y por tanto, quedó eximido de realizar dichas pruebas por línea paterna.¹⁰⁴⁴ Únicamente, debió realizar dicho examen por línea materna. Finalmente, un año después, fue nombrado gentilhombre de cámara con ejercicio, jurando el 21 de diciembre de 1839.

En 1837 se había iniciado su carrera parlamentaria como diputado. Posteriormente, resultó elegido senador por Badajoz en 1840 y 1843 (2ª legislatura). La cumbre política de Juan José llegó con su nombramiento como ministro de Hacienda entre diciembre de 1843 y mayo de 1844. Poco después, volvió a optar al cargo de senador por Badajoz en 1844.

La familia García Carrasco articuló su proyección política, económica y social bajo dos perspectivas diferentes aunque necesariamente interrelacionadas, la nacional y la regional. Juan José vivió en Madrid vinculado a sus actividades políticas y financieras aunque con continuos viajes a Cáceres para supervisar los negocios familiares. Rufino, por el contrario, residió en Cáceres desde 1834 y se convirtió en el eje central de la empresa familiar.

El 23 de marzo de 1844 María Cristina regresó a España tras el giro político ocurrido en 1843 con el abandono de Espartero. Siete días después, la reina Isabel II firmó el decreto que concedía a Juan José García Carrasco la merced de título de Castilla con la denominación de conde de Santa Olalla.¹⁰⁴⁵ No obstante, el trámite de dicho real despacho se retrasó hasta el 18 de junio de 1844 en la ciudad de Barcelona donde fue expedido. En él la reina argumentaba los motivos de dicha concesión: premiar los servicios prestados a su madre en tiempos difíciles y sus esfuerzos en favor del trono isabelino. Probablemente, Isabel II pretendió con este ennoblecimiento reconocer el arreglo económico realizado en favor de su madre, María Cristina.¹⁰⁴⁶

En 1845 se convirtió en senador vitalicio. Eran momentos muy fructíferos. Juan José superó el viejo y caduco negocio familiar de la trashumancia y las ovejas merinas en favor de nuevos activos económicos y líneas de inversión. De esta

¹⁰⁴⁴ AHN, Estado-Carlos III, exp. 2323, s/f. Madrid, 2 de febrero de 1838. Expediente de pruebas del Caballero de la Orden de Carlos III, Juan José García Carrasco y Gómez Romero Merino del Pozo, natural de Cáceres: caballero supernumerario.

¹⁰⁴⁵ Miguel MUÑOZ DE SAN PEDRO: *Op.cit.*, pp. 427-429.

¹⁰⁴⁶ Alberto RULL SABATER: *Diccionario sucinto de Ministros de Hacienda (s. XIX-XX)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1991, p. 108.

manera, desde su extraordinaria posición en la corte y en los medios financieros madrileños junto a otros inversores y banqueros como José de Salamanca, José Safont, Joaquín Fagoaga Dutari, etc., se dedicó a las operaciones en bolsa, a la inversión en sociedades mineras e industriales (Compañía de las Minas de Cobres y Plomos de Linares, S.A; Asturian Mining Company; Madrid and Valencia Railway Company; y la Sociedad La Iberia), a la compra en la desamortización de fincas urbanas y rústicas en diferentes puntos del país, contratas militares, etc. Superó con creces la fortuna heredada de su padre y adquirió una relevancia económica y política extraordinaria tanto en Madrid como en toda Extremadura.

La celebridad de la familia García Carrasco quedó patente en la colección de diez retratos que el pintor Madrazo realizó a los diferentes miembros de la familia.

Sin embargo, esta coyuntura económica definida por el dinero fácil, la inversión en sociedades mineras o industriales, la especulación bursátil, etc., sufrió un grave revés en la crisis de 1847-1848. Juan José García Carrasco participó en una serie de operaciones especulativas de gran envergadura que le llevaron a la bancarrota personal y familiar. Circunstancias que afectaron de manera evidente su estado de salud y se manifestaron en un progresivo deterioro físico y mental. Finalmente, sufrió un accidente cerebro-vascular, la pérdida de la razón y su definitivo traslado a Cáceres, donde ya no se recuperaría.

Juan José García Carrasco, conde de Santa Olalla, falleció en Cáceres el 16 de agosto de 1851.¹⁰⁴⁷ Su hijo, Hipólito García Carrasco notificó su fallecimiento al Senado el 20 de octubre del mismo año. La cámara alta registró el acuse de dicha comunicación en la sesión del 5 de noviembre de 1851.

Carrera política

A la altura del año 1820 y con la reimplantación del sistema constitucional, Juan José se convirtió en un claro defensor del liberalismo en el ámbito cacereño y extremeño. Pronto su presencia se hizo fundamental ante los nuevos derroteros constitucionales. Y, así, costeó de sus propias finanzas el equipamiento y material de la Milicia Nacional en Cáceres. Sin embargo, la vuelta del absolutismo en 1823

¹⁰⁴⁷ Numerosos manuales equivocan la fecha de defunción. Juan José García Carrasco murió en Cáceres el 16 de agosto de 1851 pero su trámite y comunicación al Senado no se realizó hasta el 20 de octubre de 1851. Esta circunstancia ha motivado que se tome esta última fecha como referencia cronológica de su muerte. ADCC, parroquia de San Juan, Libro de defunciones (1851) nº 5, folio 223.



El economista francés Jean Batiste Say
(1767-1832)

frenó su proyección política. Este mismo año viajó a Madrid e intentó organizar el ejército de Extremadura en compañía del conde de San Cristóbal para enfrentarse a las fuerzas absolutistas nacionales y extranjeras. Sin embargo, fue detenido y apresado por fuerzas absolutistas que intentaron fusilarlo por sus ideas liberales. Su fuga le llevó a Cáceres y posteriormente a Badajoz, para marchar a Portugal junto a su hermano Rufino. Pronto desde Lisboa tomarían el camino del exilio londinense, refugio de numerosos liberales españoles reprimidos por el absolutismo fernandino. Nueva etapa que sería igualmente fructífera pese a su escasa duración. El nuevo destino permitió consolidar el negocio familiar. Los agentes del padre en Inglaterra permitieron a Juan José establecer negocios mercantiles y financieros y además, supuso un claro revulsivo económico para otros exiliados españoles con dificultades económicas¹⁰⁴⁸. No cabe duda que Juan José conoció de primera mano los circuitos financieros de la órbita mercantil londinense.

La muerte de su padre en 1825 determinó el regreso a España de Juan José y Rufino. Juan José se instaló en Madrid convirtiéndose, años después, en vocal de la Junta de Comercio y Rufino en Cáceres dirigiendo los negocios familiares. En

¹⁰⁴⁸ Juan Antonio GONZÁLEZ CABALLERO: «El exilio liberal extremeño» en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad. (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2009, p. 242.

la capital madrileña, Juan José participó y promovió tertulias liberales a las que asiste, entre otros, el aún poco conocido Donoso Cortés. Su presencia en los círculos políticos era ya conocida. Circunstancia que le generó, una vez más, la incompreensión y represión de la política absolutista de Fernando VII. Y así, en sus habituales viajes a Cáceres, dadas sus vinculaciones familiares y los negocios económicos, fue detenido por el subdelegado de policía de la provincia de Extremadura y confinado en Manzanares, pasando a disposición del subdelegado de la Mancha. Ante esta circunstancia, y con la ayuda de su cuñado Juan Donoso Cortés, apeló al rey mediante un largo y extenso escrito.¹⁰⁴⁹ Pronto fue liberado residiendo, una vez más, en Madrid donde pasó largas temporadas ahora en compañía de su hermano y cuñado.

Tras la muerte del rey Fernando VII el 29 de septiembre de 1833 el país se dividió en dos corrientes ideológicas: los cristino-isabelinos, defensores del trono de Isabel II; y los carlistas, partidarios de la corona en manos de Carlos María Isidro. En esa tesitura, los García Carrasco se convirtieron en firmes defensores de la causa cristino-isabelina frente a la rama carlista defendida por el hermano del rey. Participaron en todo tipo de conversaciones, reuniones, conciliábulos, etc., gestadas en el propio ámbito de la corte junto a la reina gobernadora, María Cristina, para determinar la nueva situación política hacia el liberalismo. Juan José, Rufino y Donoso Cortés siempre mostraron fidelidad y apoyo a la reina madre.

Los nuevos tiempos políticos se iniciaron con grandes dificultades. El comienzo de la guerra carlista obligó a Juan José a trasladarse a Cáceres para organizar las fuerzas liberales ante la presencia del infante Carlos María Isidro en la ciudad portuguesa de Castelo Branco. Junto a su hermano Rufino y con sus propios recursos financieros, organizó y equipó a las fuerzas liberales. Su apoyo a la causa liberal fue fundamental en momentos graves y de difícil definición en el ejército. Y así, se trasladó a Valencia de Alcántara donde se encontraba el ejército enviado a Extremadura bajo la jefatura del marqués de Rodil. Los rumores situaban a don Carlos en Cáceres y preocuparon sus posibles contactos con el ejército en Extremadura. Finalmente, tras una larga conversación entre el general y los hermanos García Carrasco, se confirmó la adhesión a la causa de Isabel II.¹⁰⁵⁰

La firma de la Cuádruple Alianza en enero de 1834 entre Portugal, Inglaterra, Francia y España supuso la marcha del pretendiente, que abandonó Portugal. Juan José regresó a Madrid y participó activamente en la destitución de Cea Bermúdez

¹⁰⁴⁹ Miguel MUÑOZ DE SAN PEDRO: *Op. cit.*, p. 411.

¹⁰⁵⁰ Miguel MUÑOZ DE SAN PEDRO: *Ibidem*, p. 416.

proponiendo en su lugar a Martínez de la Rosa. Destitución que había sido retrasada temporalmente por la presencia carlista en la frontera extremeña. Eran estos años iniciales de la regencia momentos de difícil definición ideológica donde Juan José aparecía integrado en el grupo de los políticos radicales.

En el año 1834 Rufino abandonó Madrid tras su elección como alcalde de Cáceres y Juan José atravesó graves dificultades financieras remediadas en gran medida gracias al apoyo de Mendizábal. Con el apoyo de éste fue nombrado vocal de la Junta Central destinada a controlar la desamortización de los bienes nacionales de origen eclesiástico, junto a otras figuras de gran calado político como Salustiano Olózaga, presidente, y Joaquín Fagoaga Durati, el otro vocal.

A finales de la década de los treinta, Juan José inició su vida política parlamentaria. Actividad que le llevó tanto al Congreso como al Senado aunque sería en esta última cámara donde desarrolló su mayor actividad política. No obstante, su participación en el Congreso no se puede calificar en ningún caso como circunstancial o anecdótica. Tras las elecciones de 1837 fue admitido como diputado el 18 de noviembre de 1837 debido a la renuncia de Antonio González que, después de ser elegido también senador por la provincia de Huelva, se inclinó por la senaduría. De esta manera, en las Cortes de 1837, siendo diputado a Cortes suplente por Badajoz, Juan José participó en el proyecto de elaborar una nueva constitución bajo las filas del moderantismo y, por tanto, abandonando sus primeras posiciones ideológicas próximas al progresismo.¹⁰⁵¹ Su presencia en la cámara fue muy prolífica durante su primera y única legislatura en el Congreso. Participó en varias comisiones de naturaleza fundamentalmente económica (Hacienda, Presupuestos, Vestuario y Equipo, Bienes Nacionales, de examen de cuentas, Consolidación de la Deuda Interior, Extracción de corcho a Portugal, etc.).

Sus intervenciones se centraron en las graves dificultades financieras del país pero especialmente, destacó su preocupación por los problemas extremeños, en especial, por la grave incidencia y amenaza de las tropas carlistas en Extremadura. De esta manera, el 22 de noviembre de 1837 se presentó en la cámara una proposición donde Juan José García Carrasco como su primer firmante, junto a otros siete parlamentarios de Cáceres y Badajoz, solicitaban que el ministro de la Guerra explicara la caótica situación que sufría Extremadura. Sin embargo, se propuso aplazar dicha comparecencia. Ante esta situación, Juan José intervino para mostrar su desacuerdo por la escasa relevancia e interés dados a sus demandas y peticiones. Intervención que motivó finalmente la comparecencia del ministro de

¹⁰⁵¹ [www.Congreso.es/portal/page/Congreso/Congreso/Publicaciones.Juan José García Carrasco](http://www.Congreso.es/portal/page/Congreso/Congreso/Publicaciones.Juan%20Jos%C3%A9%20Garc%C3%ADa%20Carrasco).

la Guerra reclamando discreción a los parlamentarios ante un tema de naturaleza militar y comprometiéndose a enviar tropas.

En 1839 no consiguió ratificar su acta de diputado por Badajoz, quedándose con 1242 votos, muy lejos de los 1691 que obtuvo José Zepeda del Río, el último suplente electo. Los progresistas monopolizaron masivamente la representación parlamentaria.

Al año siguiente, en 1840, asistimos al cambio de tendencia y ahora fueron los moderados quienes vencieron con contundencia pese a la crítica de los progresistas. Juan José García salió elegido por 5.701 votos, a 600 del más apoyado, uno de los integrantes de la terna de senador por la provincia de Badajoz. Su actividad en la cámara fue especialmente intensa. Presentó varias proposiciones de ley sobre materias económicas de distinta índole y relevancia como fueron *de presentación de los contratos celebrados sobre anticipos al Tesoro Público, de indemnización a los partícipes legos de diezmos*, junto a otras de carácter reglamentario y normativo *para que se entienda haber renunciado el cargo los senadores existentes en Madrid que no se hayan presentado a desempeñarle*. Actividad parlamentaria que completó como miembro y secretario de diversas comisiones: para presentar a S.M. la contestación al discurso de la corona; de adición al Reglamento; de emisión de títulos; de presentación de las copias de los contratos de anticipo de fondos al Tesoro público; y simplemente como miembro de otras: de reparación del muelle del Portal y su camino hasta Jerez de la Frontera y; sobre la contribución extraordinario de guerra. Pronunció un total de trece discursos en una legislatura especialmente breve.¹⁰⁵²

El año 1840 fue también especialmente convulso para la monarquía. Juan José defendió el papel y los derechos de María Cristina en el Senado y participó activamente en los debates sobre la tutela de Isabel II. El debate sobre el tipo de regencia no tardó en llegar. Se discutía sobre una triple regencia o, en caso contrario, una regencia unipersonal. En la sesión conjunta del Congreso y el Senado, el 8 de mayo de 1841, realizada para decidir la cuestión de la regencia, Juan José votó a favor de un único regente frente a la triple regencia planteada por el bando de los Trinitarios.¹⁰⁵³ Los resultados dieron la victoria a la regencia unipersonal por 153 votos a favor frente a los 136 votos obtenidos por la propuesta de la triple regencia. A las cuatro y veinte de la tarde se levantó la sesión con la pro-

¹⁰⁵² www.Senado.es/ El Senado entre 1834 y 1923. DSS. García Carrasco, Juan José. Legislatura 1840.

¹⁰⁵³ DSCD. Legislatura del año 1841, tomo II. Sesión celebrada el día 8 de mayo de 1841 para el nombramiento de la regencia, pp. 95 y 96.



Café Suizo de Madrid, grabado

clamación de Espartero como nuevo regente. María Cristina abandonó España y llegó a París el 10 de mayo de 1841.

Pese a ello, Juan José siempre mantuvo su fidelidad a la antigua regente como demuestra una nutrida y fluida relación epistolar. En dicha correspondencia se planteaban problemas relativos a la educación de Isabel II, política interior, administración del correo, visita de los infantes a España, etc.¹⁰⁵⁴ Sin embargo, Espartero sí dudó de la lealtad y honestidad de Juan José García Carrasco ante su propia regencia o la tutela de la futura reina Isabel II.¹⁰⁵⁵ Su figura aparece ya relacionada con intrigas palaciegas, acusaciones, etc.

En la legislatura de 1841-1842 Juan José continuó como senador. Su actividad resultó especialmente intensa pese a los problemas de salud que ya le afectaban de manera reiterada. Participó en un número muy variado de comisiones: de igualación de la deuda sin interés; de continuación en sus funciones de la comisión de reforma del Reglamento; de concesión de arbitrios para la construcción de las carreteras de Ávila; de arreglo de la Bolsa de Comercio de Madrid, siendo además su secretario; y de supresión del impuesto que se paga en Madrid con el nombre de arbitrios piadosos. Además, presentó varias proposiciones: *para que se presenten por el gobierno todos los documentos relativos a la necesidad de que S.M. la Reina D^a Isabel tome los baños*; y *de reforma del Reglamento interior del*

¹⁰⁵⁴ AHN, Diversos-Títulos Familias, Borbón-Dos Sicilias y Borbón, María Cristina de. Reina Gobernadora, 3520, L.54, fol. 71; y Diversos Títulos Familias, Borbón-Dos Sicilias y Borbón, María Cristina de. Reina Gobernadora, 3412, leg. 146, exp. 2.

¹⁰⁵⁵ Isabel BURDIEL: *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus, 2010, pp. 84 y 85.



La reina regente María Cristina de Borbón

Senado. Propuestas que finalmente tuvieron un éxito dispar. Además, pronunció un total de veintiocho discursos sobre temas muy variados.¹⁰⁵⁶

Tras la caída de Espartero en 1843 los moderados alcanzaron el poder de manera prácticamente absoluta, al menos, durante una década, la *Década Moderada* (1844-1854). Y además, comenzó la etapa política de mayor relevancia de Juan José García Carrasco. Participó de manera muy decidida en declarar la mayoría

¹⁰⁵⁶ www.Senado.es/ El Senado entre 1834 y 1923. Diario de Sesiones. García Carrasco, Juan José. Legislaturas: 1841 y 1842.

de edad de Isabel II el 8 de noviembre. Se iniciaba así una nueva etapa definida en el ámbito político por el parlamentarismo desnaturalizado de Isabel II.

En las segundas elecciones de 1843, Juan José García Carrasco tuvo un claro reconocimiento político. Fue elegido diputado en Cortes por la provincia de Cáceres y senador por la de Badajoz, el más votado de la terna. Finalmente, optó por la senaduría abandonando el acta de diputado. Su presencia en la cámara alta fue ciertamente activa aunque de escasa duración pues a comienzos de la legislatura sería nombrado ministro de Hacienda. En el Senado participó en numerosas comisiones: de Administración económica del Senado; de variación de las banderas y escarapela del ejército nacional; y además fue miembro y secretario en otras: de creación de Bancos de Comercio en la Península e Islas adyacentes; de Arreglo de la Bolsa de Comercio de Madrid y de la Fijación del tipo de moneda para el giro de las letras de cambio. Junto a otros cuatro senadores presentó una proposición de ley *para que las milicias nacionales que han sido desarmadas o disueltas continúen en tal estado hasta la reforma de la ley vigente*. Finalmente, dicha proposición fue retirada. Además, pronunció dieciséis discursos, algunos de ellos de especial incidencia y relevancia como fueron los relativos: al proyecto de ley de ayuntamientos; a los sucesos en Palacio y exoneración del Sr. Olózaga, y a la situación penosa y aflictiva de las religiosas de clausura y pago de las mismas por los fondos de amortización.¹⁰⁵⁷

El gobierno de González Bravo inició una nueva etapa el 5 de diciembre de 1843 tras el breve y polémico periodo gubernamental de Salustiano de Olózaga. Pues bien, cinco días después, Juan José García Carrasco fue nombrado ministro de Hacienda.¹⁰⁵⁸ Su gestión al frente del ministerio ha sido muy discutida. Mantuvo relaciones económicas con diversos hombres de negocio, entre ellos, el banquero José de Salamanca al que adjudicó todo tipo concesiones (renta de tabacos, franquicias aduaneras, etc.). Todo ello generó un clima poco transparente en las actividades financieras que, por otra parte, resultaban habituales en la corte isabelina. Pese a ello, impulsó la consolidación de las estructuras políticas y económicas del reciente Estado liberal con reformas y propuestas de gran calado en el ámbito financiero posterior.

¹⁰⁵⁷ www.Senado.es/ El Senado entre 1834 y 1923. DSS. García Carrasco, Juan José. Legislatura: 1843 (2ª y 3ª).

¹⁰⁵⁸ No es cierto, como señalan algunos manuales, que García Carrasco fuera nombrado ministro de Hacienda bajo el gobierno de Narváez. Su nombramiento se sitúa, sin lugar a dudas, bajo la presidencia de González Bravo. www.Senado.es/ El Senado entre 1834 y 1923. Diario de Sesiones. García Carrasco, Juan José. Legislatura: 1843 (3ª).

En enero de 1844 autorizó la creación del Banco de Isabel II, que vio la luz por real orden de 25 de enero de dicho año. Se trató de una entidad bancaria promovida por los grandes financieros del Madrid de la época y donde destacó, sin duda, su todavía amigo, José de Salamanca. Fue un banco de préstamos y descuentos similar al único existente en España, el de San Fernando, que además poseía el monopolio de emisión de billetes. Para burlar dicho control el ministro García Carrasco introdujo las series de 200, 5.000 y 10.000 reales hasta entonces no utilizadas en España. Estos nuevos billetes contribuyeron a popularizar el papel moneda en España. El capital del Banco de Isabel II se estableció en 100 millones de reales, dividido en 20.000 acciones de 5.000 reales. Fue un organismo innovador que potenció las reformas del sistema bancario y financiero, e incluso, obligó al Banco de San Fernando a modernizar sus estrategias y prácticas bancarias.

Además, por real orden de Isabel II de 1 de mayo de 1844, Juan José García Carrasco autorizó también la creación del Banco de Barcelona. Sin embargo, no se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el 19 de agosto de 1844 junto a otros reales decretos que establecían sus estatutos. Este inaudito e insólito retraso en la publicación obligó al *Diario Oficial* a reseñar que los decretos *no habían sido circulados* hasta aquel momento. El ministro de Hacienda firmante, Juan José García Carrasco, había sido sustituido en este intervalo de tiempo por Alejandro Mon, poco partidario e interesado en la pluralidad bancaria. En cualquier caso, Juan José permitió al Banco de Barcelona constituirse en sociedad anónima convirtiéndose en la primera entidad en Cataluña con esta estructura societaria y la tercera de España, con el fin de dedicarse a actividades de crédito y descuento, y, asimismo, le otorgó en exclusividad el privilegio de emisión de billetes en la provincia de Barcelona hasta 1874. Se convirtió en una pieza clave del sistema financiero catalán durante la primera industrialización de Cataluña.¹⁰⁵⁹

Atendiendo a la estructura contributiva del Estado, el ministro García Carrasco impulsó una importante reforma fiscal y fue el creador de la Comisión de Hacendistas donde encontramos a personajes tan relevantes como Ramón Santillán y Alejandro Mon y Menéndez autores de la reforma tributaria de 1845. Aunque no participó en el desarrollo de dicha reforma, sí fue consciente de la necesidad de renovar y transformar el sistema tributario.

¹⁰⁵⁹ Yolanda BLASCO MARTEL y Carles SUDRIÀ I TRIAY: *El Banco de Barcelona (1844-1874). Historia de un banco emisor*, Barcelona, LID Editorial Empresarial, Historia Empresarial-Serie General, 2010 y Yolanda BLASCO MARTEL: «Una nueva fuente bancaria: El Banco de Barcelona, 1844-1920», en *Revista de Historia Industrial*, nº 23, 2003, p. 200.

El gobierno de González Bravo duró poco tiempo, cesando el 3 de mayo de 1844. De esta manera, Juan José García Carrasco finalizó su corta etapa al frente del ministerio de Hacienda.

En el año 1844 asistimos a las elecciones de la nueva legislatura. Y tal como había sucedido en el año anterior, consiguió el acta de diputado en Cortes por Cáceres y asimismo fue miembro de la terna en reemplazo de sí mismo para una plaza en el Senado. Una vez más, se inclinó por su puesto en la cámara alta. Realizó una interpelación sobre concesiones hechas a Francia en daño del comercio y la marina española. Además, participó en varias comisiones: de administración económica del Senado; y de presupuestos generales de gastos e ingresos. Asimismo, pronunció seis discursos donde la temática financiera (conversión de títulos de deuda consolidada; presupuesto de ingreso, etc.) fue la predominante¹⁰⁶⁰.

El 20 de enero de 1845 el Senado inició la votación sobre el proyecto de reforma constitucional, que posteriormente dio lugar a la Constitución de 1845. Juan José, junto a otros once senadores, votó no a dicha reforma constitucional. Su hermano votó justamente lo contrario en el Congreso.

A mediados de la década de los cuarenta sus problemas de salud y los de su madre resultaron frecuentes. Circunstancia que explica sus continuas ausencias y sus reiterados viajes a Cáceres.

En 1845 Juan José fue nombrado senador vitalicio. Sin embargo, su actividad política fue menguando progresivamente hasta el año 1848, la última legislatura en la que participó. Los problemas de salud se convirtieron en la principal causa de su menor implicación política y a la larga, en el abandono de toda actividad parlamentaria. Pese a ello, en las legislaturas de los años 1845-1846; 1847-1848 y 1848 participó en tres comisiones de diversa naturaleza siendo además secretario en dos de ellas. Asimismo, realizó un total de cinco discursos sobre temas menores y referidos a personas concretas.¹⁰⁶¹ En la legislatura posterior, de 1849-1850, ya no asistió a las sesiones y en la siguiente, 1851-1852, se comunicó su fallecimiento.¹⁰⁶²

¹⁰⁶⁰ www.Senado.es/ El Senado entre 1834 y 1923. DSS. García Carrasco, Juan José. Legislaturas: 1844 y 1845.

¹⁰⁶¹ www.Senado.es/ El Senado entre 1834 y 1923. DSS. García Carrasco, Juan José. Legislaturas: 1845-1846; 1847-1848 y 1848.

¹⁰⁶² www.Senado.es/ El Senado entre 1834 y 1923. DSS. García Carrasco, Juan José. Legislaturas: 1849-1850 y 1851-1852.



El joven José de Salamanca, futuro marqués de Salamanca

En la correspondencia que mantiene en 1847 con el duque de Riánsares le vemos participando en continuas intrigas palaciegas y alertando de posibles conspiraciones progresistas. Además, lanzó fuertes críticas a su ex-amigo de finanzas José de Salamanca, y aconsejó no participar en sus operaciones financieras. Juan José le criticaba por sus escasos apoyos y sus malos hábitos políticos, añadiendo además valoraciones tan diversas como *el odioso Salamanca*, o *todo lo que pase por sus manos saldrá envenenado*. Resulta evidente la quiebra económica de Juan José García Carrasco y su alejamiento progresivo de los grandes negocios especulativos y bursátiles de la economía española.¹⁰⁶³ Además, propuso al duque de Riánsares la necesidad de un gobierno presidido por Narváez, como elemento de fuerza y autoridad.

Finalmente, entre 1847-1848 asistimos progresivamente a su ocaso político. Desde este momento, su presencia comenzó a ser poco relevante en el ámbito gubernamental y, tras su bancarrota, también en el económico.

¹⁰⁶³ AHN, Diversos-Títulos_Familias, Borbón-Dos Sicilias y Borbón, María Cristina de. Reina Gobernadora, 3539, Leg 3, exp. 7, 16 p., s/f.

Actividades económicas y profesionales

Los nuevos derroteros económicos habían transformado las bases tradicionales de la familia García Carrasco. La trashumancia había perdido en gran medida su relevancia y algo similar había sucedido, por tanto, con las ovejas merinas.¹⁰⁶⁴ Eran otros tiempos en lo económico.¹⁰⁶⁵ Ahora, en plena expansión del capitalismo se impone la especulación bursátil, la inversión en propiedades agrarias, empresas mineras, contratas estatales, etc. Juan José participó en la nueva coyuntura económica con todo tipo de negocios. Sin embargo, en este nuevo camino, no estuvo solo, pues compartió negocios con otros especuladores de gran renombre en la época como José Safont, Joaquín Fagoaga, Jaime Ceriola, etc., aunque por encima de todos destacó el gran financiero y banquero de entonces, José de Salamanca.

En los inicios del mes de diciembre de 1843, García Carrasco, antes de ser nombrado ministro, participó como promotor en la constitución de la Compañía de las minas de Cobres y Plomos de Linares, S.A. El impulso al negocio minero de la zona le convirtió en el accionista mayoritario de la sociedad, dueño de 6.000 de sus 12.000 acciones, a razón de 600 reales por acción. Entre otros accionistas, destacó especialmente José de Salamanca.

En 1844, y tras abandonar el ministerio, Juan José incrementó sus actividades económicas diversificadas en negocios mineros, e incluso, ferroviarios. De esta manera, junto a inversores ingleses y franceses participó en la creación de la Asturian Mining Company, el 17 de septiembre, de dicho año con un capital social de 5 millones de francos. Entre los inversores españoles encontramos a José Safont, y José de Salamanca. No obstante, la compañía no tuvo un especial éxito. La razón de dicha disolución fue el hecho de que los accionistas no habían desembolsado la totalidad del capital social de acuerdo a la ley de comercio vigente.¹⁰⁶⁶

En 1846, se convirtió en promotor de La Peninsular Minera, sociedad que partía con un capital social de 200 millones de reales divididos en 400 mil acciones de 2.000 reales cada una. El eje central de la compañía fue construir fundiciones y fábricas vinculadas a la prosperidad y desarrollo del negocio minero. La compañía estuvo integrada por varios inversores del capitalismo nacional: Jaime Cerio-

¹⁰⁶⁴ Juan GARCÍA PÉREZ: *Economías, élites y representaciones. Estudios sobre la Extremadura contemporánea*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2000, pp.44 y 53.

¹⁰⁶⁵ Jesús CRUZ: *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la Revolución liberal española*, Madrid, Alianza Editorial, 2000, p. 93.

¹⁰⁶⁶ Germán OJEDA: *Asturias en la industrialización española (1833-1907)*, Madrid, Siglo XXI-España Editores/Universidad de Oviedo, 1985, p. 60.

la, Joaquín Fagoaga, Juan Donoso Cortés, José Muñoz y el omnipresente José de Salamanca, entre otros. Su proyección fue ambiciosa pues pretendió completar la compañía de las minas de Linares.¹⁰⁶⁷

El 8 de julio de este mismo año, cuando se encontraba en la cima de su poder y prestigio económico, participó junto a inversores españoles e ingleses en la creación de la Madrid and Valencia Railway Company. En España se creó una Junta de Gobierno donde estaba presente Juan José rodeado además de una serie de personalidades muy próxima al gobierno de Narváez. Se trató de una compañía cuyo capital fue de 240 millones reales representados en 122.000 acciones de 2.200 reales cada una. Sin embargo, sus continuos problemas de gestión y entendimiento entre sus miembros provocaron gravísimas dificultades en la crisis de 1847 y posteriormente la total desaparición y liquidación de la sociedad en 1850.

Además, Juan José completó sus inversiones con cuantiosos activos financieros. Fue accionista del Banco de San Fernando. En 1846 poseía 100 acciones (200.000 reales nominales), pero un año después, ya eran 132. Cifra que se volvió a incrementar posteriormente debido, en gran medida, a la fusión de dicho banco, en condiciones de paridad, con el de Isabel II.

Los activos reales también concentraron su impulso inversor. Su cargo como vocal de la Junta Central Desamortizadora, le permitió conocer de primera mano el mercado generado con la reforma agraria liberal ya fuese de propiedades rústicas como urbanas. En Madrid adquirió once fincas urbanas por un valor de 3.728.400 reales; en Badajoz, invirtió 341.000 reales¹⁰⁶⁸ y en Cáceres superó los dos millones de reales aunque se hizo con la propiedad de numerosas fincas gracias a la actividad de diversos testaferros. De esta manera, en 1837 remató una de las grandes fincas de la provincia, la dehesa Guijo de los Frailes, de 3.100 has. por un valor de 1.300.000 reales. En 1844 participó en varios procesos de subasta para adquirir varias porciones de la dehesa Parra de la Encomienda de Santibáñez con una inversión total de 2.737.000 reales.

Sin embargo, el clima de corrupción reinante en la época junto a los juegos especulativos, las fraudulentas manipulaciones, y el dinero fácil, le llevaron a una gra-

¹⁰⁶⁷ BNE, Prensa y Revistas, *Revista Barcelonesa*, nº 6, tomo I, 6 de septiembre de 1846, p. 95.

¹⁰⁶⁸ Curiosamente, su hermano Rufino remató propiedades por un valor de 1.050.000 reales. Miguel Ángel NARANJO SANGUINO: *La desamortización de Mendizábal-Espartero en la provincia de Badajoz (1836-1852)*, Badajoz, Diputación Provincial, 1997, pp. 237 y 244.



El agente de bolsa” de *Los españoles pintados por sí mismos*, 1843

ve catástrofe personal y familiar en la crisis de 1848. Sin duda, se trataba de un período donde la información privilegiada sobre los asuntos financieros circulaba con cierta normalidad entre los miembros de la corte. Pues bien, desde su posición de privilegio, la reina madre y el duque de Riánsares tuvieron un protagonismo muy destacado en la crisis de finales de la década de los cuarenta. Crisis que arrastró a numerosas fortunas, entre otros a Joaquín Fagoaga Dutari, José Safont, Jesús Muñoz y Sánchez, II marqués de Remisa, aunque también es cierto que otros hombres de negocio consiguieron salvar en gran medida sus patrimonios.

Juan José, bajo la influencia de María Cristina, había participado previamente en operaciones económicas de talante especulativo ya fuese como fiador o como sujeto activo en el propio mercado financiero. Pues bien, en este contexto el conde de Santa Olalla junto a otros hombres de negocios, banqueros, etc., participó en una operación especulativa de gran envergadura motivada y alentada por la reina madre a partir de una jugada en bolsa y la firma de un pagaré.¹⁰⁶⁹ Sin embargo, todo resultó ser un absoluto y rotundo fracaso. La catástrofe bursátil y especulativa de la época involucró a determinadas personalidades del entorno de Narváez y del propio círculo regio.

¹⁰⁶⁹ Miguel MUÑOZ DE SAN PEDRO: *Ibidem*, pp. 435 y 436.

No es fácil precisar con detalle el origen de la fallida operación especulativa aunque sí se conoce con cierta rigurosidad el desarrollo de la quiebra financiera. En 1847 Juan José García Carrasco solicitó varios préstamos al Banco de San Fernando. Sin embargo, la quiebra financiera era evidente y la incapacidad para hacer frente a los pagos resultó dramática para él y posteriormente para toda la familia García Carrasco.

El 17 de febrero de 1848 Juan José había firmado un pagaré reconociendo una deuda acumulada de 15.195.915 reales con el compromiso de devolver dicha cantidad en tres meses. Pero no fue así. En realidad, el 26 de mayo de 1848, firmó otro pagaré por 280.000 reales entregando como garantía 250 acciones de la Sociedad La Iberia. Solicitó la renovación del préstamo, que finalmente le fue denegado. A las deudas ya acumuladas tendría que sumar una letra protestada de 20.000 reales, que configuraban un déficit final de 15.495.915 reales, una cifra difícil de asumir. Su situación financiera y bancaria era de clara bancarrota y no pudo pagar. A partir de este momento se iniciaron una serie de mecanismos administrativos, económicos y jurídicos que reclamaron los pagos correspondientes (deuda, intereses, etc.) y dejaron de manifiesto su clara insolvencia, es decir, el rostro evidente de la quiebra y la ruina.

El Banco Español de San Fernando instó al conde de Santa Olalla a solventar su deuda con el banco. Deuda que alcanzaba ya los 17.992.502 reales, incluidos intereses y comisiones. Pero, el conde de Santa Olalla no pagó. Ante el impago, el banco vendió los activos financieros con el objetivo de recuperar las cantidades prestadas. Para ello, sacó a la venta en bolsa los valores que había en depósito: 250 acciones de la Sociedad La Iberia, 6.400.000 reales en acciones del propio Banco de San Fernando, 8.496.000 reales nominales en títulos del 3% consolidado, 7.564.000 reales nominales en títulos del 5% y 2.212.000 reales también nominales en carpetas de deuda diferida.¹⁰⁷⁰ Pero, pese a ello, el resultado de dicha venta no fue suficiente para liquidar la deuda. Tras la venta de títulos y acciones continuó existiendo un descubierto cercano a los 7.000.000 de reales.¹⁰⁷¹

Los testamentarios tuvieron que afrontar una deuda final cercana a los 12.000.000 reales cuando ya se habían vendido la mayoría de los activos financieros. La fortuna de la familia García Carrasco había desaparecido entre la quiebra financiera y el pago de la deuda y los intereses.

¹⁰⁷⁰ AHBE, Secretaría, leg. 978, S/f, y Fernando SÁNCHEZ MARROYO: *Ibidem*.

¹⁰⁷¹ AHBE, Secretaría, leg. 901909, S/f; y Fernando SÁNCHEZ MARROYO: *Ibidem*

Juan Bravo Murillo

JUAN PRO RUIZ

Juan Bravo Murillo nació el 9 de junio de 1803 en Fregenal de la Sierra (Badajoz), que entonces pertenecía al reino de Sevilla. Su padre, Vicente Bravo Méndez, era maestro de latinidad, lo cual supondría para el futuro jefe de gobierno un origen modesto en comparación con la mayoría de los integrantes de la clase política de su tiempo. Bravo Murillo nació y vivió en la casa que la escuela de Fregenal tenía destinada al maestro, en contraste con las vidas de muchos de sus rivales políticos, que se criaron en palacios aristocráticos, cortijos o grandes casas burguesas de las ciudades.¹⁰⁷²

La educación de Juan Bravo fue orientada por su padre y por un hermano de éste que era cura, Juan Manuel Bravo Méndez, hacia la carrera eclesiástica. Realizó sus primeros estudios en el mismo Fregenal, en el convento de San Francisco. Y de allí pasó a Sevilla para cursar estudios eclesiásticos –Filosofía, Teología y Leyes– en su Universidad, ya en 1817.

Al dejar atrás su villa natal, Bravo Murillo cerró la etapa de su infancia y adolescencia. Dado que su familia no tenía allí propiedades de importancia, no podría contar en el futuro con esos recursos para impulsar su carrera y, a diferencia de

¹⁰⁷² Gran parte de los datos que aquí se recogen aparecen documentados en las dos biografías del personaje: la de Alfonso BULLÓN DE MENDOZA: *Bravo Murillo y su significación en la política española. Estudio histórico*, Madrid, ed. del autor, 1950; y la de Juan PRO RUIZ: *Bravo Murillo. Política de orden en la España liberal*, Madrid, Síntesis, 2006.

otros dirigentes políticos, verdaderos *notables* locales, no dispondría de una clientela adicta que le garantizara el control de un feudo electoral, un *cacicazgo*. Sí mantendría, desde luego, un afecto por su tierra, a la que representaría repetidas veces en las Cortes y a la que intentaría proporcionar ventajas en la medida de sus posibilidades una vez que alcanzara el poder. Y también la fidelidad de algunos amigos y parientes próximos de Fregenal, entre los cuales destacó su propio hermano Joaquín.

Tras el pronunciamiento de Riego, que obligó a Fernando VII a jurar la Constitución de Cádiz, la familia de Bravo Murillo decidió sacarle de la convulsa Sevilla y enviarle a la Universidad de Salamanca, donde continuó sus estudios de leyes y teología entre 1820 y 1822. En el nuevo ambiente de libertad del Trienio Constitucional (1820-23), en el que proliferaban los debates públicos y las publicaciones de distinto signo, el joven Bravo tomó las riendas de su formación y decidió, en 1822, regresar a la Universidad de Sevilla, donde se concentró en los estudios de Derecho, postergando los eclesiásticos: en 1823 se graduó como licenciado en Leyes y bachiller en Teología.¹⁰⁷³

Este fue el primer y verdadero capital del que Juan Bravo pudo disponer en su vida: una educación costeada por su familia con gran sacrificio, y un talento para aprovecharla y convertirse en un abogado de prestigio. En lo sucesivo, allá donde llegara sería reconocido sobre todo como un abogado, y este fue el sobrenombre que, significativamente, se le dio cuando empezó a destacar en política, por cuanto *el Abogado* hacía gala de esta condición frente a tanto uniforme militar y tanto título nobiliario como poblaban las Cortes, el gabinete y el Palacio Real.

Puesto que la Universidad había sido su primera ventana hacia el mundo y su oportunidad de promoción social, inicialmente buscó acomodo en ella. En 1825 obtuvo una cátedra de Instituciones filosóficas en la Universidad de Sevilla, que le permitió no sólo ganarse el sustento, sino también movilizar el prestigio que suponía la condición de catedrático para abrir un bufete en Sevilla al que no le faltaron clientes. En el marco de la persecución de los liberales que se desarrolló durante aquel último periodo absolutista de Fernando VII, la llamada Década Ominosa (1823-33), Bravo Murillo se mantuvo apartado de actividades políticas, pero adquirió cierta fama entre las clases medias de tendencia liberal al defender con éxito casos como el del coronel Bernardo Márquez, acusado de conspi-

¹⁰⁷³ AUSE, Libro 607.



Juan Bravo Murillo

ración en 1831.¹⁰⁷⁴ Fueron siete años cruciales, aquellos de Sevilla, hasta 1834, en los que la práctica profesional y la enseñanza universitaria dotaron a Juan Bravo Murillo del lenguaje, el pensamiento y los hábitos propios de un abogado. Y esta sería la característica principal de su posterior intervención en la vida pública, a la que llevó esos mismos hábitos, categorías y formas de discurso que, pro-

¹⁰⁷⁴ Joaquín Francisco PACHECO: «Juan Bravo Murillo», en: Nicomedes Pastor DÍAZ y Francisco de CÁRDENAS (dirs.): *Galería de españoles célebres contemporáneos, o Biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras y en las artes*, Madrid, 1841-1846, t. II (1842), pp. 5-6.

cedentes del mundo jurídico, darían forma a la política moderna una vez que se instaurara, ya de forma duradera, un orden liberal en España.

Si de los vínculos personales que Bravo mantuvo después de su salida de Fregenal hemos destacado el de su hermano Joaquín, de la etapa universitaria en Sevilla hemos de destacar, por encima de todo otro vínculo, la amistad con Juan Donoso Cortés y con Juan Francisco Pacheco. Los tres juristas y compañeros de carrera participaron juntos incluso en una academia literaria que se reunía en Sevilla.¹⁰⁷⁵ Luego seguirían caminos divergentes en la política; pero entre Bravo Murillo y Donoso Cortés –los dos extremeños–, además de amistad personal hubo una notable afinidad ideológica. Porque, adelantémoslo ya: partiendo ambos de una inclinación hacia el orden constitucional, que les haría militar en las filas del liberalismo, sus ideas se irían haciendo cada vez más conservadoras, hasta llegar a un momento de sus respectivas vidas en el que cabría más bien situarlos en el ámbito reaccionario del antiliberalismo.

De momento, sin embargo, la opción por apoyar la transición a un régimen liberal primaba en el comportamiento de Bravo Murillo (como también en el de su amigo Donoso). Tan pronto como murió Fernando VII y se inició tímidamente la apertura hacia un régimen constitucional con la proclamación del Estatuto Real, en 1834, Bravo aceptó su primer puesto no universitario y con un cierto componente político, como fue el cargo de fiscal de la Audiencia de Cáceres. Acababa de tener lugar la división provincial de Javier de Burgos, por la cual la villa natal de Bravo, Fregenal de la Sierra, había sido desgajada de la provincia de Sevilla e incluida en la de Badajoz, de manera que quedaba bajo la jurisdicción de la Audiencia de Cáceres.¹⁰⁷⁶ Decimos que el cargo tenía significación política por cuanto el fiscal ejerce en la administración de justicia la representación de los intereses del gobierno. Y, de hecho, Bravo Murillo fue leal a la inspiración liberal-conservadora del gobierno Martínez de la Rosa, que le había nombrado, actuando con dureza –por ejemplo– en el juicio contra el comandante de la Milicia Nacional de Valencia del Ventoso (Badajoz), acusado de torturar a un detenido para arrancarle una confesión. Coincidían aquí el apego de Bravo Murillo por el cumplimiento estricto de las leyes, por un lado, y por otro la antipatía que las gentes de orden sentían hacia la Milicia Nacional, como cuerpo armado de inclinaciones revolucionarias.

¹⁰⁷⁵ Eugenio de OCHOA: *Apuntes para una biblioteca de escritores españoles contemporáneos en prosa y en verso*, París, 1840, t. II, p. 615.

¹⁰⁷⁶ Real decreto de 30 de noviembre de 1833.



Castillo de Fregenal de la Sierra, perteneciente a la provincia de Sevilla cuando Bravo Murillo nace

Con estas actuaciones, Bravo se había situado en el ámbito del partido moderado, acompañado por Pacheco y Donoso, que entonces formaban con él un grupo muy unido. La opción de Bravo Murillo por el moderantismo, que se produjo en torno a 1834, fue definitiva, pues nunca desmentiría su fidelidad a este partido, con el que llegó a desempeñar los más elevados cargos políticos del reinado de Isabel II.

Que Bravo Murillo había entrado en política –y no solo en un cargo *técnico* como profesional del Derecho– lo confirma el que el gobierno siguiente, de tendencia política contraria, que presidía Juan Álvarez Mendizábal, le castigara con un traslado a la Audiencia de Oviedo, de categoría inferior y alejada de su región de origen (1835); y aún más el que Bravo renunciara al cargo, negándose a colaborar con aquel gabinete progresista que puso en marcha la desamortización eclesiástica y otras medidas revolucionarias.

En aquella ocasión, como todas las veces que, en lo sucesivo, cesara Bravo en el desempeño de cargos políticos, volvería de forma natural al ejercicio de la abogacía, que era su profesión y que nunca abandonó como vocación. Pero en 1835 con una peculiaridad: que decidió no regresar a Sevilla, sino instalar su bufete en Madrid. Tal vez buscara la proximidad de la corte y, por lo tanto, del poder, con un ojo puesto ya en esa carrera política que había iniciado de forma discreta. Para dar este salto, que le saldría bien y tendría larga repercusión en la trayectoria de Bravo Murillo, éste contaba con el apoyo de Pacheco y Donoso, que se habían trasladado a la capital antes que él.

Además de abrir un bufete de abogado, que poco a poco fue consiguiendo clientes y prestigio, Bravo inició en Madrid la publicación de una revista especializada en temas de Derecho, el *Boletín de Jurisprudencia y Legislación* (1836), que le

daría notoriedad pública como alguien con un alto nivel doctrinal e intelectual.¹⁰⁷⁷ En aquella empresa le acompañó su amigo Juan Francisco Pacheco, además de otros jóvenes abogados.

Sin embargo, una revista especializada en temas jurídicos, aunque podía dar a sus promotores prestigio profesional en ese terreno, no era suficiente para adquirir la notoriedad pública que, aparentemente, buscaban Bravo y sus amigos. En aquella época, era necesario disponer de un periódico propio para ser alguien en la política española, dado que este era prácticamente el único medio de comunicación a través del cual se podían emitir opiniones, lanzar mensajes, sostener programas y, en definitiva, lograr apoyos con los que actuar en política. Esto lo comprendieron pronto los tres amigos, que ya en 1837 empezaron a publicar un periódico de contenidos generales y de tono muy politizado, *El Porvenir*. Desde las páginas de *El Porvenir*, Bravo Murillo, Donoso Cortés y Pacheco fustigaron a los gobiernos progresistas del momento, terminando de hacerse una imagen de activos dirigentes conservadores, grata para el partido moderado. Como era común entre los periódicos de la época, aquel también tuvo una corta vida, pues se publicó solo entre mayo y septiembre de 1837.

Pero eso no interrumpió la presencia pública de Bravo Murillo a través del periodismo, pues también escribió sucesivamente en las páginas de otros medios, como *La Verdad*, *La España* o *El Piloto*, siempre defendiendo una línea política de conservadurismo puro, que tomaba distancia con respecto al ala más centrista de los moderados, que se reflejaba en los periódicos de Andrés Borego, fundamentalmente, *El Correo Nacional*. Eso no impidió que Bravo escribiera ocasionalmente algún artículo en los órganos periodísticos de la corriente principal del moderantismo (como el mismo *El Correo Nacional*, o también *La Abeja* y *El Mundo*); lo cual nos da idea sobre la prudencia política con la que se comportaba, pero también sobre la indefinición de los campos políticos en aquella época convulsa en la que las instituciones constitucionales aún no estaban plenamente asentadas y pesaban grandes incertidumbres sobre el futuro (pensemos que el porvenir del régimen liberal aún se dirimía en los campos de batalla, pues la primera Guerra Carlista no concluiría hasta 1840).

En mayo de 1836, dentro del contexto de inestabilidad política al que nos estamos refiriendo, se formó un gobierno moderado en el que figuraba como ministro de Gracia y Justicia Manuel Barrio Ayuso. Éste, que había sido profesor de

¹⁰⁷⁷ El *Boletín* sólo se publicó entre enero y octubre de 1836. Pero más tarde, en 1839, Bravo Murillo participaría en la creación de otra revista similar: *La Crónica jurídica*.

Juan Bravo en la Universidad de Salamanca y había reparado en su trayectoria posterior, le ofreció un empleo de oficial en el ministerio, respondiendo a la lógica establecida en aquella época en todos los países, según la cual el partido que llegaba al poder en una institución podía legítimamente repartir todos los puestos de la misma entre sus partidarios (el llamado *spoil system*). Por más que el empleo de oficial del ministerio de Justicia fuera en sí mismo modesto, contribuyó a que Bravo fuera considerado como un hombre valioso para los moderados, que pensaron en él como candidato para las elecciones a Cortes que se iban a desarrollar enseguida, todavía en el marco del Estatuto Real.

Bravo Murillo se presentó, pues, candidato por primera vez en las elecciones del 13 de julio de 1836, por las provincias de Badajoz y Sevilla; no salió por Badajoz, donde en realidad era menos conocido, pero sí resultó elegido procurador por la provincia de Sevilla (diputado, siguiendo la nomenclatura del Estatuto Real, que denominaba *Estamento de Procuradores* a la cámara baja y *Estamento de Próceres* a la cámara alta). No obstante, en aquel mismo verano se produjo el pronunciamiento de La Granja y el consiguiente movimiento revolucionario progresista que estalló por todo el país y que determinó el fin del régimen del Estatuto Real, al proclamarse de nuevo temporalmente vigente la Constitución de Cádiz. Bravo Murillo, por tanto, no llegó a tomar posesión del primer escaño que había obtenido en una consulta electoral, si bien su pertenencia al círculo de dirigentes del partido moderado sí había quedado acreditada, y este logro daría sus frutos cuando el moderantismo regresara al poder.

Por entonces, el hombre inteligente y sagaz que era Juan Bravo Murillo ya se había dado cuenta de que la clave de la política nacional se hallaba en Palacio, en el inmenso poder con el que aún contaba la corona y, a través de ella, la camarilla cortesana que rodeaba a la regente María Cristina, como después lo haría con la reina Isabel.¹⁰⁷⁸ De hecho, el partido moderado funcionaba como una prolongación de la familia real y de su entorno cortesano, como una red de intereses mixtos, a la vez políticos y económicos, que gestionaba desde Palacio el esposo de la reina regente, Fernando Muñoz, duque de Riánsares.¹⁰⁷⁹ Bravo, que se mantuvo al margen de los turbios negocios de la camarilla y no estuvo nunca relacionado con la corrupción que mantenía *engrasada* la maquinaria del partido moderado,

¹⁰⁷⁸ El funcionamiento de la corte isabelina, antes y después de que la reina fuera proclamada mayor de edad en 1843, está descrito y analizado en el libro de Isabel BURDIEL: *Isabel II: una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus, 2010.

¹⁰⁷⁹ Juan PRO RUIZ: «Poder político y poder económico en el Madrid de los moderados (1844-1854)», *Ayer*, núm. 66 (2007), pp. 27-55.



El francés Joseh de Maistre (1753-1821), teórico del pensamiento conservador

contó sin embargo con un contacto directo en Palacio, ya que su amigo Donoso era uno de los hombres de confianza de la *camarilla*, y a través de él fue admitido Bravo Murillo en el círculo íntimo de la familia real, que constituía el directorio político del moderantismo.¹⁰⁸⁰ También tenía acceso a esos círculos cortesanos Luis José Sartorius, que había sido discípulo de Bravo Murillo cuando enseñaba en la Universidad de Sevilla, y que, tras destacar como promotor de uno de los periódicos más importantes del moderantismo, *El Heraldo*, se convertiría en hombre de confianza del general Narváez, ministro e incluso jefe de gobierno.

La pertenencia de Bravo Murillo al círculo de confianza de la corte de María Cristina nos pone ante una de las características permanentes de su posición política, como fue la fidelidad a la causa isabelina; y, en la medida en que el trono de Isabel II quedó ligado estrechamente con la defensa del constitucionalismo liberal, la opción de Bravo Murillo en ese sentido fue clara. Nunca se le conoció la más mínima inclinación hacia el carlismo, a pesar de que coincidía con este en gran parte

¹⁰⁸⁰ La correspondencia de Donoso Cortés con el duque de Riánsares, que testimonia la estrecha colaboración política entre ambos, se encuentra en el *Archivo de la Reina Gobernadora*, AHN, Diversos, Títulos y Familias. En esa misma colección documental, así como en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, se encuentran también algunas cartas de Bravo Murillo que muestran su aceptación como hombre de confianza de la corte.

de sus principios ideológicos más arraigados, como eran su filiación monárquica y católica, su apego por el orden y por la autoridad y su simultáneo menosprecio del pluralismo político, la representación parlamentaria y las libertades individuales. Resaltar que este marcado conservadurismo no iba de la mano con veleidades carlistas no está de más, dado que hubo tratos con la causa del pretendiente por parte de personajes mucho más comprometidos –en teoría– con la defensa del trono de Isabel II, como sería su propio esposo, el rey consorte Francisco de Asís.

Mientras el poder permaneció en manos de los progresistas (primero durante el gobierno Calatrava de 1836-37 y luego durante el Trienio Esparterista de 1840-43), Bravo Murillo volvió a dedicarse a su trabajo de abogado, dado que no disponía de patrimonio propio con el que sostenerse y que los puestos de la administración pública se repartían enteramente con criterios partidistas. No fue, sin embargo, tiempo perdido, dado que Bravo aprovechó esos paréntesis en su carrera política para potenciar su bufete y, al tiempo que iba adquiriendo un pequeño patrimonio, ensanchaba sus relaciones sociales al incluir entre sus clientes a la realeza (de España y de Europa) y a destacados representantes de las finanzas, las letras y la aristocracia, como los duques de Veragua y de Osuna.

Fue precisamente el duque de Osuna quien facilitó el acceso de Bravo Murillo a las labores de representación parlamentaria por vez primera, pues renunció al escaño de diputado por Sevilla que había ganado en las elecciones de septiembre de 1837, de manera que el puesto pasó a Bravo Murillo, elegido como suplente. Todo parece indicar que existía un pacto previo para esta renuncia, y que el duque no pensó seriamente en dedicarse a las tediosas labores parlamentarias, sino en capitalizar su prestigio a favor de un político vocacional del partido moderado, que gozaba de toda su confianza, como era Bravo Murillo. Bravo, por tanto, empezó su carrera parlamentaria en el Congreso (que ya se llamaba así en virtud de la Constitución de 1837), ocupando un escaño por Sevilla en las legislaturas de 1837-38 y 1838-39. Luego representó en la legislatura de 1840 a la provincia de Ávila, con la que no tenía ningún vínculo específico: estos candidatos que después se llamarían *cuneros*, sin arraigo en el territorio por el que se presentaban, constituían una figura muy habitual del parlamentarismo liberal, como manifestación del poder del partido en una zona en la que podían movilizar la influencia electoral de notables adictos, garantizando un resultado favorable para un candidato prácticamente desconocido.

Cuando, en la segunda legislatura de 1843, Juan Bravo pasó ya a representar a su provincia natal, Badajoz, podemos considerar que había completado un ciclo de aprendizaje parlamentario, en el que había desempeñado papeles secundarios como peón político del partido. El que en 1843 pudiera exigir que se pre-

sentara su candidatura por Badajoz y que se sacara adelante con los medios que los moderados pudieran aportarle allá, demuestra que ya era una figura respetada en el partido, un dirigente.

Bravo Murillo representó de manera estable a Badajoz durante el resto de su carrera parlamentaria, que fue muy prolongada. Ejerció esa representación en la época en que la ley electoral establecía circunscripciones provinciales, ganando un escaño en las elecciones de 1844 (legislaturas de 1844-45 y de 1845-46); y luego, cuando se impuso la división en distritos uninominales, obtuvo el escaño por Fregenal en cinco elecciones sucesivas: las de 1846 (legislaturas de 1846-47, 1847-48, 1848-49 y 1849-50), 1850 (legislatura de 1850-51),¹⁰⁸¹ 1851 (legislaturas de 1851 y 1852),¹⁰⁸² 1853 (legislaturas de 1853 y 1854) y 1857 (legislaturas de 1857 y 1858).¹⁰⁸³ En total, pues, 16 legislaturas de actividad parlamentaria, 13 de ellas representando a Badajoz; y, de ellas, 11 concretamente al distrito de Fregenal de la Sierra.

En todo este tiempo, el arraigo de Juan Bravo Murillo en Extremadura se reforzó también por otras vías, además de esta de la representación parlamentaria (que sin duda fue la más importante). También adquirió tierras, tanto en la provincia de Badajoz como en la de Cáceres, logrando por su esfuerzo personal un patrimonio rústico que no había recibido por herencia, y que en la época iba de la mano con la respetabilidad social. No obstante, la estrategia patrimonial de Bravo no fue estrictamente regional, pues también adquirió fincas en las provincias de Sevilla, Ciudad Real y Albacete, aprovechando las oportunidades que ofrecía la desamortización. Así como casas y solares en Madrid, donde residía.¹⁰⁸⁴

¹⁰⁸¹ En las elecciones de 1850, cuando ya era una personalidad política muy relevante, Juan Bravo Murillo fue elegido simultáneamente en dos distritos, el de Fregenal y el de Huelva, y optó por su villa natal, dejando el escaño de Huelva para un suplente.

¹⁰⁸² En las elecciones de 1851 de nuevo resultó electo Bravo Murillo por dos distritos, que en este caso fueron el de Elche de la Sierra (Albacete) y el de Fregenal, y optó por representar a este último. Se hallaba entonces en el momento culminante de su carrera, y disponía de fama y poder suficientes para asegurar su elección por varios distritos, sacando adelante para el partido un distrito adicional en el que luego cedería la representación a un suplente (como hiciera el duque de Osuna con él en los inicios de su carrera parlamentaria).

¹⁰⁸³ *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España desde el 29 de Septiembre de 1833... hasta el 24 de diciembre de 1879*, Madrid, 1880, tomo I.

¹⁰⁸⁴ Datos procedentes de la herencia de Juan Bravo Murillo, según Manuel Fernández Hernández: *Principales asuntos judiciales del legado del Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo*, Francisco de P. Díaz, Sevilla, 1901; y Vicente Fernández y Hernández: *Varios justificantes de los hechos que se denuncian en escrito presentado ante el Sr. Fiscal de la Audiencia de Madrid el 17 Febrero 1903, relativo al legado del Excmo. Sr. Juan Bravo Murillo*, Impr. del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, Madrid, 1903.

En 1837 la notoriedad que ya había adquirido Bravo como jurista, periodista y diputado, dio sus frutos con sus primeras inclusiones en combinaciones ministeriales. El conde de Ofalia pensó en nombrarle ministro de Gracia y Justicia en el gobierno que formó en diciembre de aquel año, aunque parece que al final no le hizo el ofrecimiento; sí se lo haría poco después, cuando remodeló el gabinete en el verano de 1838, pero ahí fue el propio Bravo Murillo quien rechazó la oferta, para no participar en una remodelación que significaba ceder a las presiones del general Espartero, encumbrado por sus victorias militares contra los carlistas. El gabinete Ofalia cayó, pues, en septiembre del 38 y el duque de Frías, que le reemplazó, quiso también contar con *el Abogado* para Gracia y Justicia. Y de nuevo rechazó Bravo el ofrecimiento, pensando que se trataba de un gobierno con poco futuro.¹⁰⁸⁵ Acertó en su diagnóstico político; y estas muestras reiteradas de desinterés por el poder enaltecieron aún más su prestigio. En todo caso, los ofrecimientos sucesivos confirman que su figura se iba afirmando en los ambientes moderados. Tal vez, sin embargo, la insistencia en renunciar a hacerse cargo de la cartera para la que muchos le consideraban candidato *natural*, acabó pesando en su contra, pues dejó el camino libre para que otro abogado, Lorenzo Arrazola, se convirtiera en el jurista de referencia para el grupo hegemónico del moderantismo, ocupando repetidas veces el cargo de ministro de Gracia y Justicia en los muchos gabinetes moderados que se sucedieron, en detrimento de Bravo Murillo.

De hecho, Bravo no solo era visto como alguien con gran capacidad como jurista, con evidentes virtudes políticas y con una lealtad indudable a la corona y a la causa moderada, sino algo más: poco a poco se fue perfilando como cabeza visible de un ala del partido a la que había que conceder su parte en el poder. El ala derecha del moderantismo, encabezada por el marqués de Viluma, contaba entre sus filas con Juan Bravo Murillo, que en algún momento desplazó a aquel como portavoz y líder; este desplazamiento culminaría con la salida de Viluma del gobierno presidido por Narváez el 1 de julio de 1844, al ser desoídas sus pretensiones de impulsar una drástica e inmediata involución política que reforzara el poder de la corona. Viluma terminó ahí su carrera política, y Bravo Murillo ya estaba preparado para sustituirle como referente de quienes, dentro del partido moderado, albergaban ideas más próximas al absolutismo monárquico. En ese avance hacia el liderazgo del ala más conservadora del partido, Bravo Murillo dio golpes de efecto muy importantes, como el de intervenir en el Congreso en defensa del conde de Clonard, capital general de Sevilla, que había hecho dete-

¹⁰⁸⁵ Juan BRAVO MURILLO: *Opúsculos*, Madrid, 1863-1874, t. III, pp. 5-6.



El político Ramón María Narváez, xilografía de *El Museo Universal*, 1864

ner a un diputado sin pedir el preceptivo suplicatorio a la cámara, justificando dicha acción por la necesidad de reprimir unos altercados de origen político en Sevilla, en 1839.¹⁰⁸⁶

Dada la significación ultraconservadora que Bravo había adquirido, bajo la inspiración ideológica de Donoso Cortés, no es extraño que cuando se produjo la revolución progresista del verano de 1840, que encumbró a Espartero hasta la regencia e hizo huir de España a María Cristina, Bravo tuviera que escapar también para ponerse a salvo. Como hacían la mayor parte de los políticos españoles de aquella época cuando sus adversarios tomaban el poder, Bravo Murillo se refugió en París, donde pasó un breve exilio. Y no fue exagerada su precaución, ya que la Junta revolucionaria formada en Madrid dictó un decreto que le condenaba al destierro; si bien cuando acudieron a detenerle, ya había emigrado. Por el camino hacia París coincidió con varios exiliados moderados; y en la capital francesa se reunió con la plana mayor del partido, encabezada por la reina madre María Cristina y por el secretario de ésta, Donoso Cortés. No obstante, en cuanto se retiró la pena de destierro que pesaba sobre él, Bravo regresó a Madrid para atender su bufete.

¹⁰⁸⁶ DSC, Congreso de los Diputados, Legislatura de 1838-1839, 22 de enero de 1839.

Tras la obligada ausencia de la política durante los tres años que duró el poder de Espartero, Bravo Murillo regresó a la vida pública en 1843, cuando se presentó a las elecciones por la provincia de Ávila y entró de nuevo en el Congreso de los Diputados. Desde allí, volvió a significarse políticamente al intervenir en apoyo del acta de acusación que permitió apartar al progresista Salustiano Olózaga, acusado de haber forzado la voluntad de la jovencísima reina Isabel.¹⁰⁸⁷ Esta operación fue dirigida por Donoso Cortés, por lo que resulta normal que fuera la ocasión elegida por Bravo para volver al primer plano de la política, dada la estrecha alianza que unía a los dos extremeños.

Empezaba entonces la llamada Década Moderada, de 1844 a 1854, en que dicho partido hegemonizó el poder amparándose en el favor de la reina y en la marginación del partido progresista. La ocasión era propicia para Bravo Murillo, convertido ya en uno de los líderes más reconocidos del partido. Por ejemplo, en las elecciones de 1844, que otorgaron a los moderados la práctica totalidad de los escaños del Congreso, Bravo formó parte del selecto círculo de 20 notables que redactaron el manifiesto electoral moderado y de la Comisión central que se formó en Madrid para organizar la acción del partido.¹⁰⁸⁸

Poco después, protagonizó un episodio relacionado con la lucha por el poder entre las distintas fracciones del partido moderado, que era a lo que había quedado reducido el juego político en aquella época. En 1847, Bravo Murillo fue propuesto como candidato *oficial* para presidir el Congreso por el gobierno que presidía Javier Istúriz. La fracción *puritana* del moderantismo, que encabezaba Pacheco, presentó un candidato alternativo para mostrar su oposición al gabinete, candidato que salió vencedor con el apoyo de la oposición. Aquello dio lugar a la caída del gobierno Istúriz reemplazado en la presidencia del Consejo de Ministros por el marqués de Casa-Irujo y duque de Sotomayor. Y fue en aquel gabinete en el que se estrenó Juan Bravo Murillo como ministro, desempeñando la cartera de Gracia y Justicia entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 1847. En tan poco tiempo poco pudo hacer desde aquel ministerio que, a pesar de ser el que le correspondía por su formación profesional de jurista, no volvería a ocupar nunca más.

Volvió a formar parte del Consejo de Ministros, ya con Ramón María Narváez como presidente, entre el 10 de noviembre de 1847 y el 31 de agosto de 1849, ocupando la cartera de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Era este un

¹⁰⁸⁷ DSC, Congreso de los Diputados, Legislatura de 1843 (2ª), 1 al 12 de diciembre de 1843.

¹⁰⁸⁸ *El Castellano* y *El Heraldo*, 18 de julio de 1844. Natividad Araque: *Las elecciones en el reinado de Isabel II: la cámara baja (1833-1868)*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2008.

ministerio por el cual sentía predilección Bravo Murillo, pues con el tiempo había ido decantando su posición política hacia un ideario *tecnocrático*, en la línea del positivismo que se extendía por todo el mundo occidental en aquellas décadas centrales del siglo. Bravo expresaba el sentir de una generación posrevolucionaria que temía la prolongación indefinida de la inestabilidad creada por la revolución liberal y deseaba que cesaran cuanto antes los enfrentamientos políticos, para centrar las energías en el desarrollo administrativo del Estado y en el impulso que éste pudiera prestar al crecimiento económico. Obras públicas y buena administración era lo que la clase política debía proporcionar al país, y no discusiones doctrinales. El énfasis debía ponerse en mantener el orden público, construir ferrocarriles y carreteras, y organizar bien la administración del Estado, incluso si para ello había que dejar en un segundo plano las libertades y la representación del electorado. La creación del ministerio entonces llamado de Comercio, Instrucción y Obras Públicas –y más tarde de Fomento– representaba el inicio del compromiso del Estado con el desarrollo económico del país, creando un departamento especializado en la gestión y el apoyo a todos los sectores económicos (agricultura, ganadería, industria, comercio, minería, transportes...), poniendo el énfasis en la construcción de obras públicas y en la educación como componente esencial del desarrollo.

El ministerio había sido creado con el nombre de Secretaría de Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, por aquel gobierno anterior de Sotomayor, en el que Bravo Murillo, si bien era solo ministro de Gracia y Justicia, tomaba las grandes decisiones.¹⁰⁸⁹ En sus primeros meses de vida, se sucedieron varios ministros que duraron muy poco en el cargo, de manera que cuando la cartera llegó a las manos de Bravo estaba todo por hacer. Impulsó la terminación de carreteras (entre las cuales dio prioridad a las comunicaciones de Extremadura, con la terminación de la carretera de Badajoz a Madrid y el inicio de otra que uniría Huelva con Salamanca atravesando la región); sacó adelante una ley de compañías mercantiles por acciones;¹⁰⁹⁰ diseñó una red ferroviaria centralizada pensada para dar al gobierno de Madrid el control efectivo de todo el territorio nacional;¹⁰⁹¹ creó las comisiones regias de Agricultura, el Cuerpo de Ingenieros de Minas y la Comisión del Mapa Geológico de España...¹⁰⁹²

¹⁰⁸⁹ Real decreto de 28 de enero de 1847.

¹⁰⁹⁰ Ley de 28 de enero de 1848.

¹⁰⁹¹ Proyecto de leyes de 24 de febrero de 1848.

¹⁰⁹² Reales órdenes de 5 de octubre de 1848 y 11 de junio de 1849.

Pero, de todas las realizaciones de Bravo Murillo al frente de aquel ministerio, en la que puso mayor empeño fue en la construcción de obras hidráulicas para sacar de su postración a la agricultura. Hasta el día de hoy es recordada la creación por Bravo Murillo del Canal de Isabel II, que resolvió a largo plazo el abastecimiento de agua a Madrid y, con ello, hizo posible su crecimiento como una gran capital europea. Esta importante labor la puso en marcha en fase de estudio durante su paso por el ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, donde quedó estancada por conflictos de competencias después de que él saliera; y la retomó y puso en ejecución cuando, años más tarde, fue presidente del Consejo de Ministros.¹⁰⁹³

Toda aquella labor, que ya había mostrado a un Bravo Murillo eficiente que *resolvía problemas* para sus jefes de gobierno, se interrumpió cuando quedó vacante la cartera de Hacienda en el gabinete Narváez por la dimisión de Alejandro Mon. Buscar un sustituto no era sencillo, ya que Mon acababa de reformar el sistema tributario español en 1845 y conocía mejor que nadie aquel sistema cuya implantación aún no estaba terminada, aparte del prestigio que Mon tenía en el partido. Narváez pidió a Bravo Murillo que se hiciera cargo de la estratégica cartera de Hacienda, de la cual dependía no sólo la viabilidad económica de toda acción de gobierno, sino también asuntos muy relevantes relacionados con la desamortización y con el crédito exterior del país. El propio Bravo, que no tenía experiencia previa en materias de Hacienda, cuenta que la cartera llegó a sus manos con carácter provisional,¹⁰⁹⁴ pero pronto demostró en ella tal grado de acierto que se quedó para desempeñarla a fondo, y fue este campo de la acción ministerial el que le catapultó a la primera fila de la política española.

Nombrado ministro interino de Hacienda el 19 de agosto de 1849, dedicó sus primeros trece días a realizar un informe, que le valió la confirmación del puesto en propiedad el 31 de agosto.¹⁰⁹⁵ Allí permaneció hasta el 29 de noviembre de 1850, si bien hubo un día entre medias, el 19 de octubre de 1849, en que

¹⁰⁹³ Reales órdenes de 10 de marzo de 1848 y 7 de mayo de 1849. José Gascón: «Bravo Murillo y el Canal de Isabel II», en: *Discursos leídos en la Junta pública inaugural del curso académico de 1952-53 para conmemorar el primer centenario de don Juan Bravo Murillo*, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1952, pp. 51-63; Juan Antonio CABEZAS: *Bravo Murillo: un político isabelino con visión de futuro*, Canal de Isabel II, Madrid, 1974.

¹⁰⁹⁴ Juan BRAVO MURILLO: *Opúsculos*, Madrid, 1863-1874, t. III, pp. 7-15.

¹⁰⁹⁵ Memoria del 29 de agosto de 1849, reproducida en las obras de Juan Bravo Murillo: *El pasado, el presente y el porvenir de la Hacienda Pública*, Madrid, 1865; y *Opúsculos*, Madrid, 1863-1874, t. III, pp. 24-32.

no fue ministro teóricamente, pues fue cesado junto con el resto del gobierno Narváez para dar paso al llamado *gabinete relámpago* del conde de Clonard, que cayó al día siguiente.

La labor de Bravo como ministro de Hacienda fue inmensa.¹⁰⁹⁶ Se trataba de completar la reforma de Mon creando una administración adecuada para gestionarla; y Bravo Murillo realizó con eficacia esa tarea. El problema era un déficit estructural en los presupuestos, que resultaba insostenible a largo plazo. Así que, al tiempo que realizaba las economías necesarias para equilibrar los gastos con los ingresos, se concentró en poner orden en la administración de los impuestos y en crear un sistema de contabilidad estricto para todas las oficinas del Estado. El resultado de su reorganización del ministerio de Hacienda fue que hizo de éste un departamento modélico, a cuya imagen y semejanza pudo luego redefinir el conjunto de la administración pública española, con su famoso decreto sobre los funcionarios: un decreto que regulaba la materia de manera provisional, pero que en la práctica se mantuvo vigente hasta 1914.

Para lograr la reducción del déficit que perseguía, Bravo simplificó servicios, suprimió empleos, revisó las clasificaciones de clases pasivas, aplicó la reforma arancelaria...¹⁰⁹⁷ y elaboró un presupuesto del Estado para 1850, que fue aprobado por las Cortes, algo que era absolutamente inusual en la época, a pesar de que lo exigía la Constitución: Bravo Murillo superó todas las dificultades políticas y administrativas que hacían que la mayoría de los ministros de Hacienda –tanto antes como después que él– funcionaran sin presupuesto, o con presupuestos prorrogados de años anteriores. Consiguió una inmediata reducción del déficit en un 16 por 100, pero el déficit reapareció en los años siguientes, en cuanto Bravo Murillo abandonó temporalmente el ministerio de Hacienda. Aparte de eso, creó la Dirección General de lo Contencioso del Estado, hizo aprobar la Ley orgánica del Tribunal de Cuentas, reformó el Banco de San Fernando¹⁰⁹⁸ y dictó un decreto de represión de los delitos de contrabando que regularía esta materia durante décadas.¹⁰⁹⁹ Y también creó los amillaramientos, un sistema pragmático para recaudar la más importante contribución directa del sistema de Mon,

¹⁰⁹⁶ Juan PRO: «Bravo Murillo: el abogado en Hacienda», en: Francisco COMÍN, Pablo MARTÍN ACEÑA y Rafael VALLEJO (eds.): *La Hacienda por sus ministros. La etapa liberal de 1845 a 1899*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2006, pp. 133-170.

¹⁰⁹⁷ José PIERNAS HURTADO: «Semblanza de Bravo Murillo», en Joaquín COSTA: *Tutela de pueblos en la Historia*, s.l., s.a., pp. 135-154.

¹⁰⁹⁸ Ley de 15 de diciembre de 1851.

¹⁰⁹⁹ Real decreto de 20 de junio de 1852.

que era la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; si bien aquel sistema renunciaba a la obtención de un verdadero catastro, que Bravo Murillo creía innecesario y demasiado costoso, lo cierto es que aquel procedimiento provisional siguió aplicándose para cobrar la contribución territorial hasta bien entrado el siglo XX.¹¹⁰⁰

Probablemente, las dos aportaciones mayores de Bravo Murillo mientras estuvo en el ministerio de Hacienda fueron la Ley de Administración y Contabilidad (1850) y el arreglo de la Deuda Pública (1851). La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública sentó el principio de unidad de caja de las administraciones públicas y, a partir de ahí, sometió a un mismo sistema contable la totalidad de los flujos de dinero relacionados del Estado.¹¹⁰¹ En cuanto al arreglo de la Deuda,¹¹⁰² hay que recordar que la Hacienda española se había declarado en suspensión de pagos durante la primera guerra carlista, en 1836; y que, como consecuencia, aún permanecían cerrados para España los mercados internacionales de capital. Bravo puso en marcha una negociación con los acreedores y una serie de quitas y aplazamientos que permitirían pagar la deuda con los recursos disponibles en los años siguientes.

La maniobra final fue la dimisión como ministro de Hacienda en 1850, en protesta por la falta de apoyo que decía encontrar en el presidente para su campaña de reducción del gasto público, gesto que terminó de granjearle la simpatía de la corte y de algunos sectores conservadores, y que facilitó su nombramiento como jefe de gobierno una vez que el enfrentamiento entre la corona y Narváez se hizo insostenible.

El 14 de enero de 1851 Juan Bravo Murillo era nombrado presidente del Consejo de Ministros y formaba un gabinete propio, que se mantendría en el cargo hasta el 14 de diciembre de 1852, casi dos años, lo cual era mucho tiempo en aquella época de inestabilidad. En aquel gabinete se reservó la cartera de Hacienda, con el fin de completar el arreglo de la Deuda y otras tareas que no había podido culminar en su anterior paso por el ministerio. De su labor como presidente se recuerdan disposiciones como el mencionado decreto sobre funcionarios¹¹⁰³ y

¹¹⁰⁰ Juan PRO: *Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del catastro en España (1715-1941)*, Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Madrid, 1992, pp. 58-98.

¹¹⁰¹ Ley de 20 de febrero de 1850.

¹¹⁰² Ley de 1 de agosto de 1851.

¹¹⁰³ Real decreto de 18 de junio de 1852.

la reforma del reglamento para el servicio de la Guardia Civil.¹¹⁰⁴ Pero sobre todo, el concordato con la Santa Sede, que concluyó en 1852.

Bravo Murillo sostenía, como ya hemos mencionado, ideas políticas muy conservadoras. Esto se manifestaba, entre otras cosas, en su respeto a las posiciones de la Iglesia. La Iglesia había roto sus relaciones con el Estado español a causa de la desamortización, y para la corona, como para el partido moderado, era una prioridad recomponerlas, aunque hubiera que pagar un precio por ello. Esta era otra de esas tareas en las que ya se habían estrellado varios ministros desde 1844. Pero Bravo Murillo llevó la negociación de tal manera que consiguió cerrar el asunto en dos meses y normalizar las relaciones con la santa sede por espacio de cien años.¹¹⁰⁵ Para ello, sin duda, realizó concesiones de importancia, en línea con la concepción conservadora del papel de la Iglesia que tenían tanto el propio Bravo como la totalidad del partido. Sin embargo, aunque las críticas de la izquierda progresista y demócrata fueron muy duras, no debe olvidarse que también lo fueron las de la derecha carlista. Y es que el concordato también imponía a la Iglesia renuncias significativas, entre otras la aceptación del carácter irreversible de la nacionalización y venta de sus bienes desamortizados, otorgando plena legitimidad a la apropiación privada de los mismos. El Estado español había negociado con el papado de igual a igual, en uso de su soberanía, y había sentado las bases para un control de la actividad eclesiástica por parte del gobierno, que en los años siguientes se plasmaría en un aluvión de medidas que reformaban la Iglesia española como si se tratara de un departamento más de la administración.¹¹⁰⁶

Crecido por todos estos éxitos, Bravo Murillo se decidió a ir más allá y proponer una completa reforma del sistema político, en la línea autoritaria que parecía marcar la modernidad en Europa a la vista del triunfo de Luis Napoleón Bonaparte en Francia. Tal vez por instigación de los elementos más autoritarios de la corte de Isabel II, y en la oleada de fervor monárquico que levantó el fallido atentado del cura Merino contra la reina en febrero de 1852, Bravo Murillo elaboró un conjunto de proyectos de ley que reformaban ampliamente el Estado a la medida de sus concepciones personales. Una parte de esos proyectos tenían contenido meramente administrativo, y pasaron sin problemas, constituyendo la

¹¹⁰⁴ Real decreto de 2 de agosto de 1852.

¹¹⁰⁵ Concordato de 16 de marzo de 1851, sancionado como Ley el 17 de octubre y publicado aquel mismo día en la *Gaceta de Madrid*.

¹¹⁰⁶ Brigitte JOURNEAU: *Église et État en Espagne au XIXe siècle. Les enjeux du Concordat de 1851*, Presses Universitaires du Septentrion, Villeneuve d'Ascq (Nord), 2002.



El poeta Gustavo Adolfo Bécquer, por su hermano Valeriano, 1862

fuelle de varios de los éxitos de gestión del presidente a los que nos hemos venido refiriendo. Pero la parte más propiamente política significaba acabar prácticamente con el régimen representativo y con las libertades ciudadanas, lo cual resultaba inaceptable incluso para una parte sustancial del partido moderado.

Eran nueve proyectos legislativos: una Constitución; una Ley de organización del Senado; una Ley de elecciones de diputados a Cortes; una Ley de régimen de los Cuerpos Colegisladores; una Ley de relaciones entre las dos cámaras; una Ley de seguridad de las personas; una Ley de seguridad de la propiedad; una Ley de orden público; y una Ley de grandezas y títulos del Reino. E iban precedidos de una exposición de motivos en la que se justificaba el reforzamiento del poder ejecutivo para hacerlo más eficaz en la tarea de impulsar el desarrollo económico. Con tales proyectos, las Cortes quedaban prácticamente desprovistas de poder, en beneficio de la corona, autorizada a legislar por sí misma. Desaparecían la libertad de prensa y la publicidad de las discusiones de las cámaras. Y el jefe de gobierno, liberado del control de las Cortes, pasaba a ejercer una especie de dictadura.

Como, además, todas estas medidas radicales, que ponían fin a la experiencia de la monarquía constitucional en España, venía de un político extremista y civil, que no tenía clientela política propia, y que había desplazado en la confianza de la corona al todopoderoso general Narváez, la oposición que se alzó fue formi-

dable. En ella se alinearon los progresistas y demócratas –por razones obvias– junto con el grupo principal de los moderados y, por supuesto, el ala *puritana*, además de la mayor parte de los jefes militares, que cerraron filas de forma corporativa contra el *Abogado*. A Bravo Murillo le empezaron a faltar los apoyos, hasta que llegó un momento en que tenía dificultades para encontrar militares con los que cubrir los puestos que iban quedando vacantes por las dimisiones. Las duras medidas que adoptó, con el cierre del Congreso y el destierro de los principales líderes militares, no hicieron más que enrarecer el ambiente. Hasta que la reina vio necesario prescindir de sus servicios para no perder la corona.

Bravo Murillo cayó del gobierno el 14 de diciembre de 1852. Pero la revuelta contra su poder no cesó, y aunque se sucedieron tres gobiernos moderados distintos, no pudieron evitar que el movimiento degenerara en una revolución en julio de 1854, que devolvió el poder a los progresistas de Espartero por espacio de dos años. La carrera política de Bravo Murillo, marcada por este estrepitoso fracaso en el intento de liquidar el régimen constitucional, terminó ahí. Hubo intentos posteriores de rehabilitar su figura por parte de los moderados, como cuando le nombraron miembro fundador de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1857,¹¹⁰⁷ nombramiento que rechazó varias veces, hasta que le fue admitida la dimisión en 1863. También fue llamado a consultas por la reina en alguna de las crisis ministeriales del periodo. Pero el único cargo efectivo que desempeñó ya fue el de presidente del Congreso de los Diputados, para el cual fue elegido el 10 de enero de 1858. Su elección fue una victoria del ala derecha del moderantismo, que provocó con ella la dimisión de Francisco Armero como presidente del gobierno, ya que había patrocinado a otro candidato y había quedado desautorizado por la cámara. En aquellos años, 1857-58, se produjo una campaña de recuperación de la imagen pública de Bravo Murillo y de lo que había significado su gobierno, con la publicación de varias obras hagiográficas de colaboradores directos suyos.¹¹⁰⁸ Como la campaña parecía apuntar hacia un

¹¹⁰⁷ Real decreto de 30 de septiembre de 1857.

¹¹⁰⁸ Mariano MIGUEL DE REYNOSO: *Política administrativa del Gabinete Bravo Murillo en el ramo de Fomento y demostración de la legalidad y conveniencia de las concesiones de ferrocarriles de aquella época*, Madrid, 1857; Francisco PÉREZ DE ANAYA: *Memoria histórica sobre el arreglo de la deuda pública, hecho en 1851, siendo Ministro de Hacienda y presidente del Consejo de Ministros el excmo. Sr. Don Juan Bravo Murillo*, Madrid, 1857; Cristóbal BORDIÚ [atr.: D.C. Bordiú]: *Noticia general y razonada de los trabajos ejecutados en el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, en el de Hacienda y en la Presidencia del Consejo de Ministros durante los periodos de tiempo que estuvieron a cargo del Excmo. Sr. don Juan Bravo Murillo*, Madrid, 1858; y el panfleto anónimo: *Apuntes y documentos parlamentarios sobre las doctrinas políticas y administrativas de don Juan Bravo Murillo*, Madrid, 1858.

regreso al gobierno del político extremeño, sus rivales se preocuparon y presentaron en sede parlamentaria una pregunta sobre cuál sería su conducta en caso de volver a la presidencia del Consejo de Ministros y si retomaría los proyectos de reforma constitucional abandonados en 1852.¹¹⁰⁹ El discurso de respuesta que pronunció Bravo Murillo eludió pronunciarse de manera terminante, con la habilidad de un viejo político, pero reivindicó su labor, argumentó extensamente sus principios doctrinales y tuvo una enorme difusión.¹¹¹⁰

La insistencia de Bravo Murillo en mantener sus principios, demostrada en aquel discurso, hizo que la reina no le llamara nunca más para presidir un gobierno, por el temor a que dividiera al partido moderado y arrastrara en su caída a la corona, como ya había estado a punto de hacerlo en 1852-54. Siguió siendo presidente del Congreso hasta que se suspendieron las sesiones el 6 de mayo de 1858. Poco después se disolvieron las cámaras y cayó el gabinete presidido por Istúriz, que era la última esperanza de Bravo Murillo de que alguien diera impulso a sus proyectos olvidados. Al término de aquella crisis, la reina prefirió llamar a gobernar a otro partido que había surgido a la izquierda de los moderados, la Unión Liberal de O'Donnell, y la opción extrema que representaba Bravo quedó descartada.

Volvió a ser lo que siempre había sido, un abogado, con éxitos notables como el de administrar la Casa de Osuna entre 1860 y 1863. Y, como tantos políticos retirados, redactó unas peculiares memorias, a las que dio el modesto nombre de *Opúsculos*.¹¹¹¹ Admitió el nombramiento de senador vitalicio que le hizo la reina en 1863.¹¹¹² Aconsejó a su viejo amigo, el marqués de Miraflores, que relanzara los proyectos de reforma autoritaria del sistema constitucional, cuando éste ocupó la jefatura del gobierno en 1863-64.¹¹¹³ Pronunció un discurso en el Sena-

¹¹⁰⁹ Pregunta de Francisco Martínez de la Rosa, en *Diarios de Sesiones de las Cortes, Congreso de los diputados*, Legislatura de 1858, 30 de enero de 1858.

¹¹¹⁰ El discurso fue publicado por partida triple, dada la importancia que el partido moderado otorgaba a su contenido. Llama la atención el que una de esas ediciones la hiciera la Imprenta Nacional, que era un organismo gubernamental (*Discurso pronunciado por el excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, en el Congreso de los Diputados el día 30 de enero de 1858*, Madrid, Imprenta Nacional, 1858) y que otra se hiciera en París, con la pretensión de darle al pronunciamiento de Bravo Murillo alcance internacional (*Discours prononcé par S. Ex. M. Juan Bravo Murillo dans la séance de la Chambre des Députés espagnols du 30 janvier 1858*, París, 1857, sic).

¹¹¹¹ Juan BRAVO MURILLO: *Opúsculos*, Madrid, 1863-1874 (6 vols.).

¹¹¹² Real decreto de 8 de noviembre de 1863.

¹¹¹³ Manuel PANDO, marqués de Miraflores: *Continuación de las Memorias políticas para escribir la historia del reinado de Isabel II* (1873), ed. moderna en *Memorias del reinado de Isabel II*, Biblioteca de Autores Españoles, tt. 173-174, Atlas, Madrid, 1964, 3 vols.

do atacando el presupuesto de 1865 e inició así una polémica pública con el ministro de Hacienda, Pedro Salaverría, acerca de la contrarreforma que este había realizado en su arreglo de la Deuda pública.¹¹¹⁴

Tras la Revolución de septiembre de 1868, Bravo Murillo perdió ese último cargo que le quedaba como senador, puesto que la cámara alta fue disuelta. En aquella época conspiró con otros antiguos dirigentes moderados para restaurar en el trono a la derrocada Isabel II. Pero, amargado por las actitudes poco realistas de la ex-reina, que se resistía a aceptar los consejos de sentido común que le transmitía Bravo, asumió una postura política ya abiertamente reaccionaria, que le alejaba de los equilibrios anteriores (recordemos que todavía en el célebre discurso de 1858 seguía definiéndose como liberal y defendiendo que su reforma había estado dentro del marco del constitucionalismo). Volvió al periodismo de combate, publicando algunos artículos en el diario carlista *El pensamiento español* y publicando luego su propio periódico, *La defensa de la sociedad*. Contrario a todas las novedades del llamado *sexenio revolucionario*, su muerte se produjo significativamente el 11 de febrero de 1873 en Madrid, el día que se proclamaba la primera República española.

Queda, de todo esto, el valor de sus realizaciones administrativas y hacendísticas, que constituyeron aportaciones de enorme calado para la construcción del Estado español contemporáneo. Y queda su honestidad personal, nunca desmentida ni por sus enemigos acérrimos. Fue uno de los primeros políticos profesionales propiamente dichos de la España constitucional; y es reconfortante ver en él este rasgo de honestidad. Era, como dijo de él su amiga, la poetisa extremeña Carolina Coronado, un *ministro de bronce*.¹¹¹⁵

¹¹¹⁴ Bravo Murillo inició la polémica con la publicación del folleto: *De las deudas amortizables y los certificados de cupones*, Madrid, 1864. Salaverría respondió con otro: *Los certificados de cupones. Contestación a D. Juan Bravo Murillo por él mismo y por D. Salaverría, conjunto de párrafos entresacados... de los folletos de ambos señores*, Madrid, 1865; y Bravo Murillo respondió con tres más: *El pasado, el presente y el porvenir de la Hacienda Pública*, Madrid, 1865; *Contestación al folleto publicado por el Sr. D. Pedro Salaverría en fin de 1864*, Madrid, 1865; y *Postdata del opúsculo sobre deudas amortizables y certificados de cupones, y exhortación a mis amigos políticos*, Madrid, 1865.

¹¹¹⁵ Carta de Carolina Coronado a Juan Bravo Murillo, 3 de diciembre de 1852, Biblioteca Nacional, Madrid, Manuscritos, 12.976-13.

Juan Donoso Cortés

RAQUEL SÁNCHEZ GARCÍA

Juan Donoso Cortés y Fernández Canedo nació en el Valle de la Serena, provincia de Badajoz, el 6 de mayo de 1809. Su familia procedía de zonas aledañas, Don Benito y Villanueva de la Serena, con la excepción de su abuela materna que había nacido en Talavera la Vieja, actual provincia de Cáceres. Poseedores de tierras, los Donoso Cortés también se dedicaron al foro. El padre, Pedro Donoso Cortés y Recalde, fue abogado de los Reales Consejos, alcalde de Don Benito en dos ocasiones y procurador por Badajoz en la tercera legislatura del Estatuto Real (1836). Su madre se llamaba María Elena Fernández Canedo y procedía de una familia muy adinerada. Juan fue el mayor de nueve hermanos. Se educó en un entorno liberal, pues su padre pertenecía a la Sociedad Económica de Amigos del País de Cáceres y era amigo de Quintana. Liberal fue también el primer profesor que tuvo Juan: Antonio Beltrán y Vará. Desde niño tuvo acceso a la biblioteca familiar, poblada por muchos libros prohibidos por la Iglesia.¹¹¹⁶

¹¹¹⁶ La biografía más amplia de Donoso es la de Federico SUÁREZ VERDEGUER: *Vida y obra de Juan Donoso Cortés*, Pamplona, Eunat Ediciones, 1997. La más antigua: N. Pastor DÍAZ y Francisco CÁRDENAS (eds.): «Donoso Cortés», *Galería de españoles célebres contemporáneos, o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras y en las artes*, Madrid, I. Boix, vol. 6, 1846, pp. 233-261. También contamos con los trabajos de Edmund SCHRAMM: *Donoso Cortés. Su vida y su pensamiento*, Madrid, Espasa-Calpe, 1936 y *Donoso Cortés, ejemplo del pensamiento de la tradición*, Madrid, Ateneo, 1952. Más actual y centrada en su juventud: Gonzalo LARIOS MENGOTTI: *Donoso Cortés. Juventud, política y romanticismo*, Bilbao, Ediciones Grafite, 2003.

A los once años su padre le envió a estudiar, primero a Trujillo y, después, a Salamanca para que se iniciara en los cursos preparatorios para la universidad. Durante estos años, trabó amistad con Juan Bravo Murillo quien, seis años mayor que él, estaba terminando sus estudios de derecho, iniciados en la Universidad de Sevilla. Finalizados los cursos preparatorios en Salamanca, Donoso se matriculó en el Colegio de San Pedro de Cáceres, que tenía la categoría de universidad provincial, para finalizar su formación secundaria. El Colegio había sido restablecido en Cáceres al principio del Trienio Liberal tras su traslado a Coria. En San Pedro, Donoso profundizó durante dos años en materias relacionadas con la filosofía, como la lógica, la ética y la metafísica. En estos dos años frecuentó la casa de José García Carrasco, cuya hija Teresa sería, años después, su esposa. Al terminar sus estudios en San Pedro en la primavera de 1823 marchó a Cabeza de Buey para pasar las vacaciones, donde tuvo la oportunidad de trabar una relación más estrecha con Manuel José Quintana, que había fijado allí su residencia temporal a causa del exilio.

Terminada esta etapa, Donoso emprendió sus estudios universitarios en Sevilla y se especializó en el estudio del derecho. En Sevilla topó con algunos compañeros que fueron, años después, importantes políticos y juristas de la España isabelina, como Juan Francisco Pacheco, que también era estudiante de esa disciplina. En estos años universitarios, Donoso formó parte de las tertulias literarias y filosóficas. Con sus amigos de tertulia creó una sociedad literaria que continuó la que, años atrás, habían fundado Alberto Lista y Félix José Reinoso. Su afición por la literatura le llevó a escribir versos románticos y, en ocasiones, poemas de crítica a la tiranía imperante en España. Su trabajo más destacado de esta época es la tragedia en verso, no terminada, *Padilla*, con claras alusiones políticas, y de la que sólo han perdurado 77 versos. También de aquellos años son las composiciones *El nacimiento de Venus* (1826), *A la revolución del 10 de marzo en Cádiz* y *Al nuevo sepulcro de Meléndez*, ambas de 1828.¹¹¹⁷ Finalizada su etapa universitaria, Donoso marchó a Madrid donde esperaba, gracias a las recomendaciones de Quintana, hacerse un hueco en el mundo intelectual y literario. Su contacto inicial fue Agustín Durán, a quien Quintana había escrito una carta de presentación.

¹¹¹⁷ Sobre las actividades literarias de Donoso: Miguel Ángel LAMA: «La teoría y la práctica literarias del primer Donoso Cortés», en *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 57, nº 1 (2001), pp. 199-218; Carlos CASADO VELARDE: «Don Juan Donoso Cortés (1809-1853) y el mundo literario de su tiempo» en *Actas de los III Encuentros de Estudios Comarcales Vegas Altas, la Serena y la Siberia, Valle de la Serena*, Don Benito, mayo 2009, pp. 39-67; José Luis GONZÁLEZ SUBÍAS: «El ideario romántico de Donoso Cortés», en *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 60, nº 3 (2004), pp. 957-982.



Juan Donoso Cortés

Donoso no tuvo mucho éxito en esta empresa, por lo que al poco tiempo regresó a Don Benito. Allí ayudó a su padre en los negocios y durante el curso 1829-30 dio clases en la cátedra de Estética y Literatura en el Colegio de San Pedro de Cáceres, donde tendría como alumno a Gabino Tejado, quien después de su muerte publicó la primera edición de sus obras.¹¹¹⁸ El 20 de enero de 1830 se

¹¹¹⁸ *Obras de don Juan Donoso Cortés, Marqués de Valdegamas, precedidas de una nota biográfica por Gabino Tejado*, Madrid, Imprenta de Tejado, 1854-1855.

casó con Teresa García Carrasco, hija de su antiguo amigo José, y el 24 de octubre del mismo año nació su primera y única hija. Su suegro, José García Carrasco, había muerto en 1825. Procedente de Montenegro, en La Rioja, había llegado a Cáceres a finales del siglo XVIII, donde logró hacer fortuna. En 1798 se casó con doña María Catalina Gómez-Benítez y Merino del Pozo, cuyo padre era abogado de la Real Audiencia de Extremadura. Tuvieron cuatro hijos. El mayor de ellos, Juan José, llegó a ser ministro de Hacienda con González Bravo entre 1843 y 1844 y recibió el título de conde de Santa Olalla. Durante este periodo Donoso estuvo dedicado a las actividades profesionales pero no olvidó la poesía ya que escribió *La venida de María Cristina*, en honor de la nueva esposa de Fernando VII, *El cerco de Zamora* y la *Elegía a la muerte de la duquesa de Frías*. No puede decirse que Donoso tuviera especiales dotes para la poesía pues, al decir de uno de sus principales biógrafos, el racionalismo restaba fuerza a sus composiciones.¹¹¹⁹

A mediados de 1832 Donoso se trasladó con su mujer y su hija a Madrid, atraído tanto por los vientos de cambio que había traído consigo la nueva esposa del rey como por su deseo de hacer carrera política. Se introdujo en los ámbitos literarios que empezaron a surgir sobre todo a partir de la muerte del rey y la llegada del régimen liberal. Tertulias literarias como la del Parnasillo, a la que acudía el grupo romántico, o instituciones como el Ateneo de Madrid y el Liceo Artístico y Literario vieron entre sus miembros a Juan Donoso Cortés de la mano de Mesonero Romanos, Larra, Bretón de los Herreros, Esquivel, Pastor Díaz, González Bravo, etc. De estos años es uno de sus primeros textos ensayísticos con claros matices políticos: la *Memoria sobre la situación actual de la monarquía*, manifiesto dirigido a Fernando VII en 1832 con motivo de los sucesos de La Granja, en el que Donoso analizaba estos sucesos y trataba de dar explicación a los acontecimientos en función de su defensa del liberalismo y de la sucesión de la infanta Isabel.

En febrero de 1833 recibió el nombramiento de oficial de la secretaría de Gracia y Justicia. Al año siguiente, en marzo de 1834, fue designado secretario con ejercicio de decretos en el ministerio de Estado, durante el gobierno de Martínez de la Rosa. En 1835, en el periodo del gobierno de Mendizábal, Donoso actuó como comisario regio en Extremadura para la pacificación de las juntas levantadas en contra del conde de Toreno. El éxito de su gestión le valió la condecoración de la cruz de caballero de la Orden de Carlos III. Poco después se le nom-

¹¹¹⁹ Edmund SCHRAMM: *Donoso Cortés. Su vida...*, p. 75.

bró secretario del gabinete y de la presidencia del Consejo, aunque su cargo fue efímero pues terminó con la caída de Mendizábal. Sin embargo, en estos tiempos de ascenso profesional Donoso también conoció la desgracia, pues en 1834 murió su hija y al año siguiente falleció su esposa Teresa. El golpe de los sargentos de La Granja en agosto de 1836, que forzó a la regente a jurar la Constitución de 1812, le fue conduciendo hacia posiciones más conservadoras.

El periodismo y las primeras publicaciones

Donoso Cortés participó activamente en la reconfiguración del panorama periodístico español en los años treinta. Entre mayo y septiembre de 1837 dirigió *El Porvenir*. Su otra gran vinculación a la prensa se produjo a través de *El Piloto*, entre marzo de 1839 y marzo de 1840. En este diario escribió con Antonio Alcalá Galiano apoyando al partido moderado.¹¹²⁰ Su vinculación con la familia real facilitó que Fernando Muñoz, el marido de la regente María Cristina, le encargara la dirección de *El Heraldo*, periódico de ideología conservadora en el que colaboraban una buena parte de los intelectuales relacionados con este partido. Para *El Heraldo* escribió Donoso sus *Cartas desde París*, mientras que a través de *El Sol* combatió duramente al general Espartero.¹¹²¹ También colaboró con la *Revista de Madrid*, y sobre todo con *El Correo Nacional*, diario del empresario Andrés Borego, en el que publicó varias series de artículos entre las que destacan la dedicada al filósofo italiano, muy estudiado por Donoso, Giambattista Vico («Filosofía de la historia: Juan Bautista Vico») y «Consideraciones sobre el cristianismo».

Aparte de la *Memoria sobre la situación actual de la monarquía*, en los años treinta Donoso Cortés publicó varios textos más de interés. Uno de ellos son las *Consideraciones sobre la diplomacia. Su influencia en el estado político y social de Europa desde la revolución de julio hasta el tratado de la cuádruple alianza* (1834). Con este trabajo Donoso mostró sus profundos conocimientos de la historia y la situación política europeas, lo que le abrió un lugar entre los políticos e intelectuales del momento. El otro texto significativo es *La ley electoral considerada en su base y en su relación con el espíritu de nuestras instituciones* (1835).

¹¹²⁰ Raquel SÁNCHEZ GARCÍA: «El periódico *El Piloto* y la ideología del partido moderado», en Marieta CANTOS (coord.), *Redes y espacios de la opinión pública*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2006, pp. 495-504.

¹¹²¹ Federico SUÁREZ VERDEGUER: *Donoso Cortés y la fundación de El Heraldo y El Sol*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra/Editora Regional de Extremadura, 1986.

En este trabajo expone ideas que después desarrollará más a fondo como la defensa del sufragio censitario en función de criterios económicos a partir de los conceptos de *aristocracias legítimas* y *soberanía de la inteligencia*.

Durante este periodo se produce en Donoso Cortés una evolución que marcará su pensamiento. De sus principios juveniles, llenos de un ardoroso liberalismo, Donoso va a ir evolucionando hacia posiciones más conservadoras. Entre los años 1835 y 1837 tiene lugar en España un proceso de redefinición de los liberales. Las primeras experiencias de gobierno y la llegada de los exiliados plantearon sobre el escenario político desafíos que implicaban una nueva mirada acerca de aspectos que hasta ese momento habían sido considerados patrimonio común de todos los liberales. En resumen, en esos años se produce el fraccionamiento del liberalismo español en dos grandes grupos: los progresistas y los moderados.¹¹²² Donoso Cortés, que pertenecía a la generación más joven, la que no tuvo que marchar al exilio y que no vivió (teniendo uso de razón) ni la guerra ni las Cortes de Cádiz, se ubicó al lado de los más conservadores. De todas formas, esta ubicación política de Donoso Cortés también fue transitoria, pues con el tiempo acabó convirtiéndose en un duro crítico de sus propios correligionarios.

Las Lecciones de derecho político

En la España de Isabel II el Ateneo de Madrid se convirtió en el centro intelectual de referencia y fue precisamente en esta institución donde Juan Donoso Cortés impartió su conocido curso sobre derecho político. Donoso había sido socio fundador del Ateneo y más adelante, en 1848, llegaría a ser presidente del mismo. Las clases comenzaron el 22 de noviembre de 1836 y finalizaron el 21 de febrero de 1837. Se convirtieron en un auténtico éxito de público, lo que facilitó que Donoso fuera elegido presidente de la Sección de Ciencias Morales y Políticas. Sus lecciones, junto a las de Antonio Alcalá Galiano y las de Juan Francisco Pacheco, conformaron la base teórica de la monarquía isabelina.¹¹²³

Las ideas que Donoso examina en las lecciones giran alrededor de la soberanía y muestran a un pensador interesado por justificar la preeminencia social de los propietarios. Lleva a cabo un repaso histórico de las diversas encarnaciones de la

¹¹²² Sobre la evolución del liberalismo español ver Manuel SUÁREZ CORTINA (ed.): *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español, 1808-1950*, Madrid, Marcial Pons/Fundación Sagasta, 2003.

¹¹²³ El estudio de estas lecciones puede seguirse en Ángel GARRORENA: *El Ateneo de Madrid y la teoría de la Monarquía Liberal, 1836-1847*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1974.



Paris, ciudad en la que Donoso fue embajador y en la que acabó falleciendo. Barricadas de rue Saint Maur. Fotografía de 1848. Museo d'Orsay, Paris

soberanía a lo largo de la historia y de la filosofía para concluir en el análisis detenido de la soberanía de la razón. Como ha señalado Álvarez Junco, el Donoso Cortés de las lecciones es todavía un liberal que quiere facilitar lo que llamará la *soberanía de la inteligencia*, que se halla depositada en aquellos sectores sociales que encarnan la razón.¹¹²⁴ La teoría política de Donoso está muy empapada de un hegelianismo que ha conocido a través de François Guizot y ahí encuentra lugar esa apelación a la razón personificada en los propietarios en el momento histórico en el que le tocó vivir. De este modo, su deseo es construir un concepto de soberanía excluyente: de forma parcial a las fuerzas tradicionales, y de forma completa a aquellos sectores que forman la escala más baja de la sociedad. Reniega Donoso, por tanto, de la soberanía popular y de la ampliación del sufragio que, desde su punto de vista, implica abrir la puerta a la revolución. Sin embargo, también rechaza la soberanía absoluta concebida como derecho divino de los reyes. Hasta tal punto esto es así que considera a ambas manifestaciones de la soberanía, la popular y la absoluta, dos principios reaccionarios que han detenido el avance de la humanidad. Su apuesta por la soberanía de la inteligencia se materializa en la citada apelación a las clases propietarias, personificación de la

¹¹²⁴ José ÁLVAREZ JUNCO, «Introducción», en Juan DONOSO CORTÉS: *Lecciones de derecho político*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, pp. xviii-xix.

inteligencia y del éxito y conocedoras de la realidad del momento social.¹¹²⁵ En este sentido, hay que hacer notar que lo que Donoso está entendiendo aquí por inteligencia es la *inteligencia de la Historia*:

La cuestión de la soberanía, reducida a sus verdaderos límites, consiste en averiguar en qué manos debe depositarse el Gobierno para que llene su misión en las sociedades humanas. Si su misión es conservar, y si sólo conservan los que prevén; si sólo prevén los que están dotados de más inteligencia, los más inteligentes tienen derecho a gobernar, porque sólo los más inteligentes ofrecen una garantía proporcionada al poder de que se hallan revestidos. Hay, pues, dos soberanías: la soberanía de derecho y la soberanía de hecho, la soberanía omnímoda y la soberanía limitada, la soberanía de Dios y la soberanía del hombre, la soberanía de la razón absoluta y la soberanía de la inteligencia. De ésta es de la única de que debemos ocuparnos.¹¹²⁶

Las lecciones de Donoso terminaron inesperadamente, por lo que puede decirse que su teoría política quedó solo esbozada. El 21 de febrero de 1837 impartió su décima y última lección. A partir de ella, Donoso tenía la intención de analizar la estructura del régimen representativo. Sin embargo, las alusiones a la actualidad política que se contienen en esta disertación fueron entendidas por parte del gobierno progresista de José María Calatrava como críticas a su gestión. Los enfrentamientos de Donoso con el gobierno no habían comenzado en este momento sino cuando, en septiembre de 1836, Calatrava había declarado cesante al pensador extremeño de su puesto de jefe de sección.¹¹²⁷ El profesor Garrorena muestra las diversas explicaciones que se han ofrecido de este hecho para concluir que, fuera el gobierno o el propio Donoso quien puso fin a las lecciones, lo cierto es que su posicionamiento político, claramente escorado hacia el moderantismo, hacía difícil su continuidad en la administración. Sus críticas continuadas a la demagogia progresista, como él decía, hacían inviable la circunstancia de que el Ateneo se pudiera convertir en una plataforma para la oposición política.

¹¹²⁵ Años después escribirá algo muy distinto: *La escuela liberal y racionalista, en su materialismo repugnante, da a la riqueza que se comunica la virtud que niega a la sangre que se transmite. El mando de los ricos la parece más legítimo que el mando de los nobles*, Juan DONOSO CORTÉS, J.: *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, en *Obras completas*, Madrid, B.A.C., 1946, vol. II, p. p. 491.

¹¹²⁶ Juan DONOSO CORTÉS: *Lecciones...*, p. 75.

¹¹²⁷ Ángel GARRORENA: *El Ateneo de Madrid...*, p. 116.

En el ámbito de las influencias intelectuales, las *Lecciones* revelan el interés de Donoso por Giambattista Vico, cuya filosofía de la historia estudió con detenimiento tanto en las lecciones como, sobre todo, en los ya mencionados artículos publicados en *El Correo Nacional* en 1838. De Vico hay en Donoso, entre otras cosas, el sentido de la providencia que, si para el filósofo italiano es el primer principio, para Donoso es el *dedo de Dios* que conduce la Historia.¹¹²⁸ Igualmente, hay una presencia clara del doctrinarismo francés, que tanto influyó en el moderantismo español. En el caso de Donoso, las dos huellas más significativas son las de Victor Cousin y de François Guizot, en particular de su *Histoire général de la civilisation en Europe*. Es precisamente a través de los autores franceses como se encuentra la presencia del idealismo alemán en nuestro autor. Tanto Cousin como Guizot ofrecieron a Donoso sus interpretaciones de Hegel: una más volcada, la de Guizot, a la elaboración de planteamientos concretos; más filosófica y abstracta la de Cousin.

Donoso parlamentario

Su vida política activa comenzó con las elecciones de septiembre de 1837, cuando obtuvo un escaño por Cádiz. A partir de ese momento, Donoso Cortés sería varias veces diputado: dos por Cádiz (de septiembre de 1837 a junio de 1839; y de marzo a septiembre de 1840) y el resto por Badajoz, hasta que en la legislatura 1851-1852 la reina le nombrase senador vitalicio y pasara a la cámara alta. Su actividad en el Congreso no fue frecuente, pero sí sonada, aunque sus intervenciones más destacadas se producirían en los años cuarenta.¹¹²⁹ Durante su primer desempeño del puesto de diputado se estaba discutiendo el proyecto de reforma constitucional, que daría origen a la Constitución de 1837. Donoso se pronunció por medio de un folleto titulado *Principios sobre el proyecto de ley fundamental*, que envió a la comisión constitucional. En este texto ya empiezan a manifestarse en Donoso críticas a los políticos liberales europeos a los que acusa de haber desvirtuado el sentido del gobierno representativo. Comienza para ello lanzando una censura de base al proyecto que pretendía reformar la Constitución de 1812: *En el proyecto de Constitución me parece que se desconoce la naturaleza del poder, la naturaleza del súbdito y la naturaleza de las instituciones sociales*.¹¹³⁰ El objetivo que perseguía Donoso con este folleto era evitar que se

¹¹²⁸ *Ibidem*, p. 260.

¹¹²⁹ Federico SUÁREZ VERDEGUER: «Los comienzos parlamentarios de Donoso Cortés» en *Revista de Estudios Políticos*, nº 65, (1989), pp. 7-33.

¹¹³⁰ Juan DONOSO CORTÉS: *Principios sobre el proyecto de ley fundamental*, Madrid, Compañía Tipográfica Española, 1837, p. 9.

pusieran límites al poder real, y en particular al derecho de veto ya que el pensador extremeño era hostil a la teoría de la división de los poderes. Se expresó de la siguiente forma:

El monarca es el único representante de la sociedad: y como único representante de la sociedad, es también el único poder del Estado: en su presencia no hay más que súbditos, porque fuera de la sociedad no hay más que pueblo, pero así como el objeto de la sociedad es la felicidad del pueblo, así también el objeto del poder debe ser la felicidad del súbdito.¹¹³¹

En este sentido, el modelo por el que aboga Donoso no es la monarquía parlamentaria, en la que el Parlamento tiene capacidad para controlar el ejecutivo, sino la monarquía constitucional, en la que el rey, que se halla sometido a ciertos controles en el ejercicio del poder, tiene aún muchas potestades: el rey reina y gobierna.¹¹³²

Apunta Donoso ya en este texto sus inclinaciones posteriores, por lo que habría que señalar que su evolución hacia lo que se ha denominado teología política comienza ya en estos años, aunque de forma aún matizada.¹¹³³ Tal tendencia se observa también en la serie de artículos publicados en *El Correo Nacional* en 1838 que llevaron por título *Polémica con el doctor Rossi y juicio crítico acerca de los doctrinarios*. Esta serie de artículos muestran a un Donoso crítico con los doctrinarios franceses sobre todo por su convicción de la imposibilidad de conciliar la libertad y el orden, dos principios, según su análisis, incompatibles desde el punto de vista filosófico.

Como ya se ha dicho, Donoso fue de nuevo elegido diputado por Cádiz en 1840, sin embargo los problemas políticos cambiaron el rumbo de su destino. La llegada al poder del general Espartero y la renuncia de María Cristina a la regencia le condujeron a solicitar un permiso para trasladarse a Francia, aparentemente por razones de salud. Lo cierto es que, de este modo, el político pacense daba inicio a un exilio que le aproximó aún más al círculo de la regente. Durante los tres años que vivió en París se dedicó especialmente a tareas políticas y administrativas relacionadas con María Cristina, de la que llegó a ser secretario. Entre las tareas políticas hay que incluir la conspiración, pues Donoso estuvo detrás de la organización de

¹¹³¹ Ibid., p. 21.

¹¹³² Juan OLABARRÍA: «Introducción» a Juan DONOSO CORTÉS, *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, p. 11.

¹¹³³ José ÁLVAREZ JUNCO: «Introducción», p. xxvi.



François Guizot (1787-1874), exponente del doctrinarismo francés

pronunciamientos como el que en octubre de 1841 acabaría con la vida del general Diego de León.¹¹³⁴ La confianza de la ex regente en él fue tan grande que llegó a nombrarle miembro del Consejo de Tutela de las infantas Isabel y Luisa Fernanda. En condición de tal, María Cristina le envió a Madrid para negociar con el gobierno progresista y las Cortes la cuestión de la tutela de las infantas. María Cristina afirmaba que en su renuncia a la corona no había incluido el derecho de tutela de sus hijas. El gobierno y las Cortes se opusieron a esta interpretación de la ex regente y dispusieron que el encargado de la tutela de las infantas fuera el prestigioso político Agustín Argüelles. Donoso también puso su pluma al servicio de María Cristina, pues fue el artífice del «Manifiesto de Marsella» (8.11.1840) en el que la ex regente explicaba a los ciudadanos las razones de su renuncia al trono.

Su evolución ideológica, por lo que respecta a su progresiva separación del doctrinarismo, se confirmó con la publicación de las *Cartas de París* (1842). En este texto ya se entrevé al Donoso de años posteriores. Las *Cartas* son un canto a la fe como sustituta de la razón, lo que le llevó a escribir que *la civilización ha nacido en el mundo de una revelación hecha por Dios a un hombre encargado de trasladarla a las gentes*.¹¹³⁵ La introducción de componentes teológicos también se

¹¹³⁴ Isabel BURDIEL: *Isabel II*, Madrid, Espasa, 2004, pp. 160 y ss.

¹¹³⁵ Juan DONOSO CORTÉS: *Cartas de París en Obras Completas*, Madrid, B.A.C., 1946, vol. I, p. 774.

puede percibir en su concepción de la guerra como instrumento de Dios que en manos de los hombres se convierte en algo imperfecto pero providencial, en una clara muestra de la influencia que en el pensador extremeño tuvo Joseph de Maistre.¹¹³⁶

Regreso del exilio

Con la caída de Espartero se produjo el retorno de Donoso a España, lo que coincidió con su elección como diputado por Badajoz, provincia de la que sería representante hasta su nombramiento como senador vitalicio en 1851.¹¹³⁷ A partir de este momento, se dedicó con ahínco a defender los intereses de la familia real. Uno de sus objetivos fue trabajar para lograr la declaración de mayoría de edad de la reina Isabel para poner fin a la situación de regencia. Finalmente, Isabel II fue declarada mayor de edad en noviembre de 1843. Donoso se convirtió en secretario personal de la reina, quien le otorgó este honor en agradecimiento a su labor. También se ocupó, por instigación de Isabel, de facilitar el regreso de la reina madre. María Cristina había puesto como condición para su regreso la concesión de un título nobiliario a Fernando Muñoz. Muñoz se había casado con la regente al poco tiempo de morir de Fernando VII. El testamento del rey había establecido que Cristina seguiría siendo regente mientras que permaneciera viuda. La situación irregular en la que estuvo la regente durante varios años fue un elemento de gran importancia que influyó en la inestabilidad política de los años treinta. A causa de estas circunstancias, Cristina siempre tuvo el deseo de que su situación matrimonial alcanzara la normalidad. La concesión en 1844 del título

¹¹³⁶ Antonio FORNÉS MURCIANO: «Providencialismo, decisionismo y pesimismo antropológico. Influencia de Joseph de Maistre en la teología política de Donoso Cortés», en *Hispania Sacra*, LXIII, nº 127 (2011), pp. 235-260.

¹¹³⁷ Acerca de la vinculación de Donoso y Extremadura, en 1949 Francisco Elías de Tejada escribió algunas páginas y, dejando al margen los consabidos tópicos acerca de cómo se refleja en su talante el carácter duro y heroico del territorio, señalaba que Donoso no elaboró una reflexión especial acerca de su tierra [Francisco ELÍAS DE TEJADA: *Para una interpretación extremeña de Donoso Cortés*, Cáceres, Diputación Provincial de Cáceres, 1949, p. 92.]. En efecto, no hay en Donoso una vinculación especial con su tierra en materia política porque su trayectoria estuvo volcada al análisis de las realidades europeas. Sin embargo, y como el resto de los políticos decimonónicos, contó con su región de origen para establecer su red de relaciones y contactos, tan necesarios en una forma de hacer política en la que lo local y lo nacional se entrelazaban extraordinariamente. Por otra parte, Extremadura representó para Donoso el entorno de la familia y los primeros amigos, el lugar en el que refugiarse de los ajetreos de la vida política. El lazo principal con Extremadura fue, de esta forma, su propia familia, como demuestra la amplia correspondencia que cruzó con ella.

de duque de Riánsares a Muñoz decidió a la ex regente a trasladarse con toda su familia a España. Donoso, que tan importante papel había jugado en este asunto, fue invitado a pronunciar el discurso de bienvenida. En su labor reivindicativa, escribió la *Historia de la Regencia de María Cristina*, que comenzó a publicarse en la *Revista de Madrid* en 1843 y que no llegó a completar. También desempeñó Donoso un papel importante en las negociaciones que condujeron al matrimonio de Isabel II. Sus trabajos en favor de la familia real tuvieron como recompensa la concesión del título de marqués de Valdegamas, por real orden de 11 de noviembre de 1846.

La vida política de Donoso se aceleró en los años de la Década Moderada. Su vinculación al partido, y en particular, al general Narváez, le convirtió en una pieza clave en las disputas parlamentarias sobre diversas cuestiones políticas del momento, algunas de gran trascendencia. Una de ellas fue la reforma de la constitución de 1837. Donoso fue el secretario de la comisión de reforma. Desde su escaño defendió las ideas que había venido manteniendo hasta este momento y que se basaban en la negación de la soberanía nacional y en el reforzamiento de las atribuciones reales mediante la consagración del concepto de la soberanía compartida. En última instancia, se trataba de negar la existencia del poder constituyente.¹¹³⁸ Otro de los elementos clave de la reforma constitucional, defendido por Donoso, fue la declaración de la religión católica como religión de la nación española y el compromiso del Estado de velar por las necesidades de culto y clero. Sin embargo, Donoso contempló como algo imposible la devolución de los bienes desamortizados, como pedía la Iglesia. Este posicionamiento le acarreó duros ataques por parte de los sectores más ultras que habían confiado en él como baluarte de sus intereses. En especial, destaca la crítica que le hizo Jaime Balmes.¹¹³⁹ En las negociaciones parlamentarias para la reforma constitucional, Donoso mostró un gran pragmatismo y sentido de la realidad, pues pese a su viraje reaccionario, que le podría haber aproximado a los ultras, captó con total claridad que el reforzamiento del principio de autoridad debía ir dirigido a respaldar el ejercicio del poder por parte de la burguesía. No era posible, desde

¹¹³⁸ Luis DÍEZ DEL CORRAL: *El liberalismo doctrinario*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, p. 577.

¹¹³⁹ La comparación entre Balmes y Donoso ha interesado mucho a los especialistas por su ubicación en una misma tendencia ideológica pero con importantes discrepancias entre ellos. Véanse por ejemplo: Santiago GALINDO HERRERO: «Donoso Cortés en su paralelismo con Balmes y Pastor Díaz», *Revista de Estudios Políticos*, nº 69 (1953), pp. 111-140; José LARRAZ: *Balmes y Donoso Cortés*, Madrid, Rialp, 1965.



Duque de Riansares, segundo esposo de la reina María Cristina de Borbón, y protector de Donoso Cortés



Jaime Balmes, filósofo y teólogo español. Aunque situados en la misma tendencia ideológica, Balmes y Donoso tuvieron importantes discrepancias

su óptica, una vuelta atrás, con unos estamentos privilegiados desempeñando el papel que habían tenido en siglos pasados. Donoso intuyó que si se quería apuntalar al poder frente al peligro de disolución revolucionaria, se debía hacer sobre unos fundamentos ideológicos y sociales nuevos, muy distintos a los sostenidos por el tradicionalismo clásico.

El apoyo al moderantismo de Narváez por parte de Donoso le condujo, en agosto de 1847, a conspirar para acabar con el gobierno de su antiguo amigo y compañero de estudios y de inquietudes literarias Joaquín Francisco Pacheco. El gobierno de Pacheco fue sustituido por otro presidido por Narváez, tras el interludio de García Goyena. Pacheco formaba parte de la facción puritana del partido moderado, es decir, la más liberal e intransigente con las extralimitaciones del poder en materia de recorte de libertades, lo que para Donoso implicaba debilidad en momentos críticos.¹¹⁴⁰ La actitud de Donoso en este asunto se explica en su cada vez más obsesiva idea acerca del peligro revolucionario. Por otra parte, el 10 de febrero de 1848 Donoso ingresó en la Real Academia Española con un discurso titulado *La Biblia como fuente de inspiración y belleza*.

¹¹⁴⁰ Francisco CÁNOVAS SÁNCHEZ: *El partido moderado*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.

Donoso en la reacción

El nuevo gobierno de Narváez nombró a Donoso Cortés embajador en Berlín, puesto que desempeñó entre febrero y noviembre de 1849. Desde este destino el pensador pacense tuvo oportunidad de analizar las repercusiones del estallido revolucionario de 1848. Si el origen del proceso estuvo en Francia, y sobre todo en París, Prusia no permaneció al margen de los conflictos. Donoso quedó impactado tanto por la revolución como por las consecuencias de la misma, pues si el 48 tuvo un alto componente nacionalista y liberal en el centro de Europa, también, y al igual que en Francia, se dejaron ver los obreros y sus demandas sociales. En España se produjeron levantamientos en varias ciudades, sobre todo en Madrid, donde la represión de Narváez fue muy violenta.¹¹⁴¹ En el Congreso se pidieron explicaciones por parte de varios diputados, entre ellos el progresista Manuel Cortina. La intervención de Donoso para responder a este diputado tuvo gran trascendencia en España y fuera de ella. El discurso, conocido como el *Discurso sobre la dictadura*, recogía en gran parte el pensamiento del Donoso de la última época. Su argumentación giraba alrededor del peligro revolucionario y de la dictadura como instrumento providencial para garantizar el orden y salvaguardar la sociedad. De este modo, Donoso reflexionaba acerca de la figura del dictador como nuevo poder frente al parlamento, acabando con las últimas barreras que quedaban para justificar la representación. Sería una forma política superadora de las propias limitaciones de la burguesía en aras del mantenimiento de su preponderancia social. Ya antes de 1848-1849 Donoso se había planteado la posibilidad de una dictadura, pero siempre había actuado como freno su formación liberal doctrinaria. Sin embargo, en este momento la anterior confianza en la libertad había dejado paso a una rotunda convicción de que la rebelión de las masas trabajadoras sólo podía llevar a otra forma de despotismo.¹¹⁴² La difusión del *Discurso sobre la dictadura* a través de su publicación en el periódico católico *L'Univers* permitió el conocimiento entre Donoso y el conde de Montalembert, quien sería una de sus amistades más cercanas en Francia.

Entre 1849 y 1850, Donoso fue mostrando su progresivo descontento con la gestión del general Narváez, a quien había apoyado tan sólo hacía tres años frente a Pacheco. En diciembre de 1850 escribió otro texto, *Discurso sobre España*, que mostraba a un Donoso muy crítico con el duque de Valencia al que acusaba de ser la cabeza de un régimen corrupto y carente de valores morales. Diseñaba ya aquí un modelo idealizado de sociedad precapitalista, con una monarquía limi-

¹¹⁴¹ Sonsoles CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ: *Los sucesos de 1848 en España*, Madrid, FUE, 1981.

¹¹⁴² Edmund SCHRAMM: *Donoso Cortés, ejemplo...*, pp. 35-36.

tada por poderes corporativos y con una fuerte influencia social de la Iglesia. El discurso fue contestado, muy significativamente, por Martínez de la Rosa desde los principios ideológicos del liberalismo, en los que ya no parecía estar el pensador extremeño. Políticamente, el discurso forzó la dimisión de Narváez y facilitó la llegada al poder de Juan Bravo Murillo. Fue este gobierno el que nombró a Donoso embajador en París en 1851. Desde la capital francesa Donoso continuó publicando artículos y otros escritos de carácter apocalíptico, con su habitual retórica inflamada. Sin embargo, lo más interesante de este periodo de su existencia son las *Cartas acerca de Francia en 1851 y 1852*, conjunto de observaciones y análisis de la Francia posrevolucionaria que muestran de forma clara cómo en su pensamiento se hallaban imbricadas la política y la teología.¹¹⁴³ Especial atención merecen sus consideraciones acerca de Luis Napoleón Bonaparte y el uso de la dictadura como forma de gobierno. Los primeros momentos del gobierno de Bonaparte respondían, en parte, a su concepto de la dictadura como instrumento de la burguesía pero sin su participación activa en la política. Sin embargo, pronto se desencantó de esta forma de gobierno a causa de las veleidades populistas y nacionalistas de Luis Napoleón, actitudes que para él implicaban concesiones a las masas. La expresión más sistemática de estas ideas la plasmó en el *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*.

El Ensayo

El *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo* apareció publicado primero en Madrid y después en París en 1851. Tuvo una considerable repercusión tanto en España como fuera de ella. En su estudio sobre Donoso, Carl Schmitt señalaba que a Bismarck le inquietaba la influencia que pudiera llegar a tener este trabajo por el peso social y político que se atribuía a la Iglesia Católica, ya que eso podría suponer un obstáculo para su propio proyecto político de unidad alemana al considerar que sobre el Estado existe una entidad superior: la Iglesia.¹¹⁴⁴ Desde otra perspectiva, fue también censurado por el abate Gaduel, vicario general de la diócesis de Orléans, quien desde el periódico *L'Ami de la Religion* (que defendía un catolicismo liberal) acusó a Donoso de errores en materia dogmática. Donoso le contestó a través de *L'Univers*, dirigido por su amigo Louis Veuillot, haciendo hincapié en su ortodoxia religiosa.¹¹⁴⁵

¹¹⁴³ Juan DONOSO CORTÉS: *Cartas acerca de Francia en 1851 y 1852*, en *Obras...*, vol. II, pp. 651-745.

¹¹⁴⁴ Carl SCHMITT: *Interpretación europea de Donoso*, Madrid, Rialp, 1952, p. 97.

¹¹⁴⁵ El asunto no quedó en una mera polémica, sino que el 22 de febrero de 1853 Donoso escribió una carta al papa Pío IX protestando por las acusaciones de que eran objeto tanto el periódico *L'Univers*

La reflexión de Donoso en el *Ensayo* gira alrededor de la religión como fundamento de la sociedad. El hombre nace marcado con el pecado original y es esa mancha originaria la que le conduce a elegir el mal, aunque ha sido dotado por Dios de inteligencia y libre voluntad para tomar otra opción. La posibilidad de elegir el mal es, por tanto, producto de la libertad del hombre y es lo que convierte a esa libertad en algo imperfecto. El pecado sería, consiguientemente, la opción por el mal que toma el hombre en el ejercicio de su libertad. El pecado crea desorden y desequilibrio en el mundo y en el propio hombre. Sin embargo, hay que entender que el respeto que Dios tiene por el ser humano es lo que le llevó a concederle la libertad y la individualidad. Por lo tanto, la responsabilidad se halla, en última instancia, en el propio hombre. Para devolver al ser humano a la armonía, Dios envió a su hijo al mundo. Es, por tanto, la moral religiosa la que puede salvar al género humano de su condición pecadora reconstruyendo el orden en el mundo a través de la palabra de Dios. En este contexto, la Iglesia sería la personificación de Dios en la Tierra ya que representa el camino del hombre hacia la liberación del pecado. Esta es la razón que explicaría la certeza de Donoso de que sólo el catolicismo puede traer el equilibrio a las sociedades a través de la acción de la Iglesia en el mundo. Estas palabras resumen su pensamiento:

Lo que hay aquí de la teoría católica consiste en el reconocimiento de la existencia del mal y del pecado, en la confesión de que el pecado está en el hombre y no en la sociedad, y de que el mal no viene de la sociedad sino del hombre; por último, hay aquí de la teoría católica el reconocimiento explícito de la necesidad de la redención y de la penitencia.¹¹⁴⁶

Partiendo de aquí, Donoso lleva a cabo un análisis de la forma en que el liberalismo y el socialismo entienden la relación existente entre el hombre, el pecado y Dios en la vida política y social. Donoso es especialmente beligerante con el liberalismo, al que acusa de un deísmo abstracto que le ha conducido a separar las esferas pública y privada, lo social de lo espiritual, no encontrando la conexión entre ambas. El liberalismo, dice Donoso, sólo está preocupado por las formas de gobierno y su carencia de trascendencia le impide ver dónde están en la sociedad las cuestiones verdaderamente importantes:

como él mismo. Todo ello se enmarca en la pugna interna de la Iglesia francesa con los sectores más ortodoxos que se aglutinaban alrededor de *L'Univers*. Donoso acusó a la Iglesia francesa de galicanismo y personificó sus censuras no tanto en el abate Gaduel, sino alrededor de monseñor Dupanloup, el obispo de Orléans y, según Donoso, el instigador de la campaña periodística de *L'Ami de la Religion*. Juan DONOSO CORTÉS: *Ensayo...*, en *Obras...*, II, p. 465.

¹¹⁴⁶



A pesar de su integrismo político y religioso, Donoso nunca optó por el carlismo. Caricatura publicada en *La Flaca*, enero de 1873

Por lo que respecta al mal, la escuela liberal le niega en las cosas físicas y le concede en las humanas. Para esta escuela todas las cuestiones relativas al mal o al bien se resuelven en una cuestión de gobierno, y toda cuestión de gobierno en una cuestión de legitimidad; de tal manera, que cuando el gobierno es legítimo, el mal es imposible; y por el contrario, cuando es ilegítimo el gobierno, el mal es inevitable.¹¹⁴⁷

Considera Donoso que el liberalismo es la doctrina más estéril porque es egoísta y materialista y no opta ni por Dios ni por su negación. El liberalismo se horroriza por las definiciones radicales y pretende gobernar *sin pueblo y sin Dios*.

Por lo que respecta al socialismo, Donoso señala su superioridad sobre el liberalismo, pues al ser una escuela teológica *mide los abismos en toda su profundidad*,

¹¹⁴⁷ *Ibíd.*, p. 444.

es decir, busca la explicación del origen del mal. Su error es encontrarlo en la sociedad y no en el hombre. El hombre es bueno por naturaleza y la sociedad lo corrompe, por lo que el socialismo convierte al hombre en el artífice de su propia liberación, usurpando el lugar de Dios. En el *Ensayo*, Donoso analiza con especial detenimiento la obra de Proudhon, el socialista que mejor conocía. Tanto en el análisis de Proudhon como del socialismo en general, Donoso plantea el significado del concepto *solidaridad* señalando su origen esencialmente cristiano, y no socialista. La solidaridad, *esa responsabilidad común*, permite al hombre dejar de ser un átomo en el espacio y un minuto en el tiempo y entrar a formar parte de la humanidad, que es así una *unidad orgánica y viviente que absorbe a todos los hombres*. La escuela liberal niega la solidaridad en el orden político y en el religioso. La escuela socialista, a su vez, rechaza la existencia de la solidaridad familiar, política, nacional y religiosa, reconociendo tan sólo la solidaridad humana basada en la libertad, la fraternidad y la igualdad, lo que supone, según Donoso, una profunda aberración que ataca a los fundamentos de la razón y la fe:

Creer en la igualdad de todos los hombres, viéndolos a todos desiguales; creer en la virtud, viendo instituida en todas partes la servidumbre; creer que todos los hombres son hermanos, enseñándome la historia que todos son enemigos; creer que hay un acerbo común de infortunios y de glorias para todos los nacidos, cuando no acierto a ver sino glorias e infortunios individuales; [...] y, por último, creer que debo creer estas cosas, cuando se me afirma por los que me las proponen como objetos de mi fe que no debo creer sino a mi razón que contradice todas esas cosas que me son propuestas, es un despropósito tan estupendo, una aberración tan inconcebible, que a su presencia quedo como desfallecido y atónito.¹¹⁴⁸

En definitiva, el *Ensayo* muestra al Donoso final en su camino desde la defensa del liberalismo doctrinario hasta una concepción de la política profundamente impregnada de connotaciones religiosas. Se deba esta evolución a razones personales¹¹⁴⁹ o a razones políticas, lo cierto es que su trayectoria puede ser analizada como la de un pensador decepcionado de la deriva materialista de las doctrinas que profesó en su juventud, que tuvo el acierto de apreciar en el socialismo el carácter mesiánico de unas ideas dirigidas a un pueblo despreciado, utilizado y minusvalorado por un liberalismo que desde 1848 había perdido su espíritu progresista. La solución reaccionaria propuesta por Donoso no podía ser, evi-

¹¹⁴⁸ *Ibidem*, pp. 497-498.

¹¹⁴⁹ La muerte de su hermano Pedro en 1847 le afectó profundamente y le aproximó a la religión (Federico SUÁREZ VERDEGUER: *Vida y obra...*, pp. 623-628).



Tumba de Donoso en la Sacramental de San Justo, Madrid

dentemente, la más apropiada para los tiempos que se avecinaban en Europa, pero nos ayuda a entender la paulatina crisis de legitimidad que empezaron a sufrir los regímenes liberales a partir de los años cincuenta. Sin embargo, no hay que inscribir su pensamiento en el seno del tradicionalismo pues Donoso no pretendía servirse de la Iglesia para la defensa de unas ideas políticas concretas, sino que su intención estribaba en que fuera la propia fe religiosa la que proporcionara las salidas a los problemas sociales y políticos. Fue el tradicionalismo el que, años después, utilizó su pensamiento con afán político, como ha señalado el profesor Sánchez Prieto en su análisis del *Ensayo*.¹¹⁵⁰ Después de la publicación del *Ensayo*, Donoso escribió la *Carta al cardenal Fornari* (19 de junio de 1852) en la que se amplían algunos de los planteamientos del este trabajo.

Juan Donoso Cortés murió el 3 de mayo de 1853, en la legación española en París, a causa de una enfermedad del corazón.

¹¹⁵⁰ Juan María SÁNCHEZ PRIETO: «Estudio preliminar» de Juan DONOSO CORTÉS: *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, Salamanca, Ediciones Almar, 2003, p. 84.

SIGLAS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

ABH.	ACADEMIA BOLIVIANA DE LA HISTORIA
ACAM.	ARCHIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID
ACCPL.	ARCHIVO CATEDRALICIO CAPITULAR DE PLASENCIA
ACD.	ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
ACSJC.	ARCHIVO CEMENTERIO DE SAN JOSÉ EXTRAMUROS DE CÁDIZ
ACV.	ARCHIVO DE LA CHANCILLERÍA DE VALLADOLID
ADPB.	ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
ADPC.	ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
AEMB.	ARCHIVO ECLESIAÍSTICO MÉRIDA-BADAJOZ
AFPH.	ARCHIVO DE LA FAMILIA DE PUBLIO HURTADO
AGMS.	ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA
AGP.	ARCHIVO GENERAL DE PALACIO
AGS.	ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS
AHBE.	ARCHIVO HISTÓRICO DEL BANCO DE ESPAÑA
AHDCC.	ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO CORIA-CÁCERES
AHMA.	ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO
AHMC.	ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE CÁCERES

AHMM.	ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE MÉRIDA
AHMS.	ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE SALAMANCA.
AHMZ.	ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ZAFRA
AHN.	ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL
AHPB.	ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BADAJOZ
AHPC.	ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁCERES
AHPCAD.	ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE CÁDIZ
AHPNM.	ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE MADRID
AHS.	ARCHIVO HISTÓRICO DEL SENADO
AHSEG.	ARCHIVO HISTÓRICO DE SEGOVIA
AIXME.	ARCHIVO IX MARQUÉS DE LA ENCOMIENDA
AMB.	ARCHIVO MUNICIPAL DE BADAJOZ
AME.	ARCHIVO DE LOS MARQUESES DE LA ENCOMIENDA
AMRL-EC.	ARCHIVO MARIO ROSO DE LUNA-ESTEBAN CORTIJO
APBE.	ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN BARTOLOMÉ DE ESPEJO
APCZ.	ARCHIVO PARROQUIAL DE LA CANDELARIA DE ZAFRA
APMA.	ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN MATEO EN ALBURQUERQUE
APMMA.	ARCHIVO PARROQUIAL DE SANTA MARÍA MAGDALENA DE ALMENDRAL
APPA.	ARCHIVO PARROQUIAL DE LA PURIFICACIÓN DE ALMENDRALEJO
APPO.	ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE OCAÑA
APSAC.	ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN ANTONIO DE CÁDIZ
APVA.	ARCHIVO PARROQUIAL DE N ^a S ^a DEL VALLE DE ALDEANUEVA
APVF.	ARCHIVO PARROQUIAL DE VILLANUEVA DEL FRESNO
ARG.	ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA
ARSEEAPB.	ARCHIVO DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA EXTREMEÑA DE AMIGOS DEL PAIS DE BADAJOZ
AUSA.	ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
AUSE.	ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AUV.	ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA
BA.	BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA
BC.	BIBLIOTECA DEL CONGRESO

BIEX.	BIBLIOTECA DE EXTREMADURA
BM.	BIBLIOTECA DE MONSERRAT
BNE.	BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
BPCC.	BIBLIOTECA PÚBLICA DE CÁCERES
BRAH.	BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
BUG.	BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
BVPH.	BIBLIOTECA VIRTUAL DE PRENSA HISTÓRICA.
CEEX.	CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS.
CDMH.	CENTRO DOCUMENTAL DE MEMORIA HISTÓRICA
DSC.	DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES.
DSS.	DIARIO DE SESIONES DEL SENADO.
HD-BNE.	HEMEROTECA DIGITAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL
RAEX.	REAL AUDIENCIA DE EXTREMADURA

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

(GENERAL)

Actas de las sesiones secretas de las Cortes Generales Extraordinarias de la nación española que se instalaron en la Isla de León el 24 de septiembre de 1810 y cerraron sus sesiones en Cádiz el 24 de igual mes de 1813 ... y de las secretas de las Cortes Ordinarias... el 25 del propio mes y trasladadas a Madrid fueron disueltas en su segunda legislatura el 10 de mayo de 1814. Madrid, Imprenta de J.A. García, 1874.

Actas de las sesiones secretas de las Cortes Ordinarias y Extraordinarias de los años 1820 y 1821, de las de los años de 1822 y 1823 y de las celebradas por las Diputaciones Permanentes en las mismas Cortes Ordinarias. Madrid, Imprenta de J. Antonio García, 1874.

A.F.G: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres de la patria, para la legislatura de 1820 y 21 / por D. _____*, Madrid, por Espinosa, 1821.

ANÓNIMO [atribuido a González Azaola por unos y a S. Miñano por otros]: *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*, Madrid, Imprenta de Juan Ramos y Compañía, 1821.

ANÓNIMO: *Condiciones y semblanzas de los Sres. Diputados a Cortes para los años de 1822 y 1823*, Madrid, Imprenta del Zurriago, 1822.

ANÓNIMO: *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España desde el 29 de Septiembre de 1833, en que falleció el rey Don Fernando VII, hasta el 24 de diciembre de 1879, en que se suspendieron las sesiones*, Madrid, Imprenta y fundición de la viuda e hijas de J. A. García, 1880.

ANÓNIMO: *Galerie espagnole ou Notices biographiques sur les membres des Cortès et du Gouvernement: les généraux en chef et commandans de guerrillas, des armées constitu-*

tionnelles et de la foi ... pendant la Guerre de l'indépendance ou depuis la Révolution de 1820, Paris, Chez Bechet Ainé, 1823.

ANÓNIMO: *Impugnación joco-seria al folleto titulado Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Aznar, 1821.

ARAQUE, Natividad: *Las elecciones en el reinado de Isabel II: la cámara baja (1833-1868)*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2008.

ARTOLA GALLEGO, Miguel: *La burguesía revolucionaria en España (1808-1874)*, Colección Historia de España, Madrid, Alianza Editorial, 1973.

ARTOLA GALLEGO, Miguel: *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa Calpe, 1989.

ARTOLA GALLEGO, Miguel: *Los orígenes de la España contemporánea*, I.E.P., Madrid, 1959

BARRANTES, Vicente: *Aparato Bibliográfico para la Historia de Extremadura*, Madrid, 1877.

BURDIEL, Isabel: *Isabel II: una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus, 2010.

CABALLERO, Fermín: *Fisonomía natural y política de los procuradores en las Cortes de 1834, 1835 y 1836 por un asistente diario a las tribunas*, Madrid, Imprenta de Ignacio de Boix, 1836.

CASTRO, J y compañía (editores): *Los Ministros en España desde 1800 a 1869. Historia contemporánea por uno que siendo español no cobra del presupuesto*, Madrid, 1869-1870.

Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias; dieron principio el 24 de septiembre de 1810 y terminaron el 20 de septiembre de 1813. Madrid, Imprenta de J.A. García, 1870-1874, 9 vols.

Diario de Sesiones de las Cortes. Legislatura de 1820 (esta legislatura dio principio en 26 de junio de 1820 y terminó en 9 de noviembre del mismo año). Madrid, Imprenta de J.A. García, 1871-1973, 3 vols.

Diario de Sesiones de las Cortes. Legislatura de 1821 (esta legislatura dio principio en 20 de febrero de 1821 y terminó en 30 de junio del mismo año). Madrid, Imprenta de J.A. García, 1871-1873, 3 vols.

Diario de Sesiones de las Cortes. Legislatura Extraordinaria (esta legislatura dio principio el día 23 de septiembre de 1821 y terminó el 14 de febrero de 1822). Madrid, Imprenta de J.A. García, 1871, 3 vols.

DÍAZ PÉREZ, Nicolás: *Diccionario histórico, biográfico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres*, Madrid, Pérez y Boix Editores, 1884.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La sociedad española en el siglo XVIII*, CSIC, Madrid, 1976.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Ariel, Madrid, 1990.

FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor: *Orígenes del Régimen Constitucional en España*, Barcelona, Labor, 1928.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: *Memorias del reinado de Isabel II*, Madrid, Atlas, 1964.

FUENTES ARAGONÉS, Juan Francisco: *El fin del Antiguo Régimen (1808-1868)*, Madrid, Síntesis, 2007.

GANDARIAS ALONSO DE CELIS, Sofía: *Los presidentes del Congreso de los Diputados, 1810-2010*, Madrid, Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 2010.

GARCÍA PÉREZ, Juan: *Las aportaciones de los diputados extremeños a la Constitución liberal de 1812*, Cáceres, Diputación de Cáceres, 2012.

GARCÍA PÉREZ, Juan; SÁNCHEZ MARROYO, Fernando; MERINERO MARTÍN, María Jesús: *Historia de Extremadura*, Vol. IV, Badajoz, 1985.

GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*, Madrid, Ediciones El Museo Universal, 1991.

GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario biográfico español, 1808 – 1813 [Personajes extremeños]*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1998.

GIL NOVALES, Alberto: *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Madrid, Editorial Tecnos, 1975.

GÓMEZ IMAZ, Manuel: *Los periódicos durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910.

GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: *Extremadura en la Guerra de la Independencia Española. Memoria histórica y colección diplomática*, Badajoz, Talleres de Tip., Lit., y Enc. de Uceda Hermanos, 1908. Hay una reedición con el título *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica y colección diplomática*, Sevilla, Renacimiento-Editora Regional de Extremadura, 2008.

GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: *La prensa en Badajoz*, Badajoz, Publicación de la Institución Pedro de Valencia, 1977.

GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: *Los extremeños en las Cortes de Cádiz*, Badajoz, Tipografía Lit. de A. Arqueros, 1912.

LAMA HERNÁNDEZ, José María (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2009.

LA PARRA, Emilio: *El primer liberalismo y la Iglesia*, Alicante, 1985.

LA PARRA, Emilio: *La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz*, NAU llibres, 1984

LE BRUN, Carlos: *Retratos políticos de la revolución española*, Filadelfia, 1826.

Lista interina entretanto se publican otros documentos de los informantes contra las víctimas de la noche del 9 al 10 de mayo de 1814 y demás delatores que depusieron contra ellas; nombres, apellidos, ocupaciones y casas de residencia en aquel año y con quien estaban casados. Sevilla, Imprenta de López, 1820.

LLORENS, Vicente: *Liberales y románticos: Una emigración española en Inglaterra, 1823-1834*, Madrid, Editorial Castalia, 1979.

MARICHAL, Carlos: *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España: 1834-1844*, Madrid, Cátedra, 1980.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, CSIC, 1965.

OVILO Y OTERO, Manuel: *Historia de las Cortes de España y biografías de todos los diputados y senadores más notables contemporáneos*, Madrid, Imp. De B. González, 1849-1851.

PULIDO CORDERO, Mercedes y NOGALES FLORES, Tomás: *Publicaciones periódicas extremeñas (1808-1898)*, Badajoz, Diputación Provincial, 1989.

QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SANABRIA, José María (Conde de Toreno), *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* (1838), Edición de J. M. Martínez Valdueza, Madrid, Editorial Akron, 2008-2009, vols. I, II, III, IV, V.

RICO AMAT, Juan: *El libro de los diputados y senadores: juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días: con la inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado : (2ª parte de la Historia política y parlamentaria de España) por _____*, Madrid : Establecimiento tipográfico de Vicente y Lavajos, 1862-1866.

RINCÓN JIMÉNEZ, Jesús: *Periódicos y periodistas extremeños (De 1808 a 1814)*, Badajoz, Imprenta V. Rodríguez, 1915.

ROMERO ALPUENTE, Juan: *Historia de la revolución española y otros escritos*, Alberto GIL NOVALES (ed.), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989.

SÁNCHEZ SILVA, M.: *Semblanzas de los 340 Diputados a Cortes que han figurado en la Legislatura de 1849 a 1850*, Madrid, 1850, Imp. Gabriel Gil.

SOLÍS, Ramón, *El Cádiz de las Cortes*, Silex, Madrid, 2000

SUÁREZ, F., *Las Cortes de Cádiz*, Rialp, Madrid, 1982

URQUIJO GOITIA, M. (coord.): *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. Cortes de Cádiz 1810-1814*, Madrid, Cortes Generales, 2010 y 2012.

VARIOS AUTORES, *La Guerra de la Independencia en Badajoz (1808-1814)*, Badajoz, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento, 2008.

VARIOS AUTORES: *Gran Enciclopedia Extremeña*, Mérida, Ediciones Extremeñas, 1992.

VARIOS AUTORES: *Diccionario biográfico español*, Madrid, Real Academia de la Historia, D.L., 2009-2012.

VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: *Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes ejecutado en mayo de 1814, escritos en la cárcel de la Corona*, Madrid, Imprenta de Don Diego García y Campoy, 1820.

VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: *Mi viaje a las Cortes*, Madrid, Imprenta Nacional, 1860.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

(POR PERSONAJES BIOGRAFIADOS)

ÁLVAREZ GUERRA, José

ÁLVAREZ GUERRA, José: *Unidad Simbólica y Destino del Hombre en la Tierra o Filosofía de la Razón* por Un amigo del Hombre. Obra dedicada a la infancia de Isabel II, Reina de España, Madrid, Imprenta de Marcelino Calero, 1837, 2 vols.

BALTANÁS, Enrique: *Los Machado. Una familia, dos siglos de cultura española*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2006. Prólogo de Jon Juaristi.

CABALLERO, Margarita: *El sufragio censitario. Elecciones generales en Soria durante el reinado de Isabel II*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1994.

CAMINERO, Francisco Javier: «La Unidad Simbólica», *Revista de España*, XXII, 1871, pp. 614-622.

GIL NOVALES, Alberto: «Raíces decimonónicas de Antonio Machado», en *Homenaje a Antonio Machado*, Salamanca, Ediciones Sígueme, 1977, pp. 19-145.

GIL NOVALES, Alberto: «José Álvarez Guerra», en *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*, Madrid, Ediciones del Museo Universal, 1991, p. 29.

LAMA, José María: «La última incógnita de los Machado», en *ABC*, Madrid, 18 de agosto de 2012, p. 14.

MACHADO RUIZ, Manuel: «Un curioso manuscrito inédito: la *Autobiografía* de don José Álvarez Guerra», *Revista de la biblioteca, archivo y museo del ayuntamiento de Madrid*, núm. 10, abril de 1926, págs. 177-183.

NÚÑEZ RUIZ, Diego y PÉREZ GONZÁLEZ, Fernando Tomás: *Genealogía extremeña de Antonio Machado. Estudios sobre José Álvarez Guerra*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1989.

ORTIZ DE ARMENGOL, Pedro: «Por las ramas de la vida y las del árbol genealógico de Antonio Machado», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, núm. 8, junio 1989, pp. 10-30.

PÉREZ DE LA ORDEN, Jenaro: *Don José Álvarez Guerra. Primer Gobernador Civil de la primera provincia de Cáceres 1820-1822*, Cáceres, Gráficas Cacereñas, 1993.

PÉREZ GONZÁLEZ, Fernando Tomás: *El pensamiento de José Álvarez Guerra*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2007. Prólogo de Diego Núñez

VALVERDE, José María: *Antonio Machado*, Madrid, Siglo XXI, 1975.

ÁLVAREZ GUERRA, Juan

ÁLVAREZ GUERRA, Andrés: *Apelación al Público por don ___, Coronel del Ejército que fui del Batallón Cazadores de Zafra*, Real Isla de León, Miguel Segovia, 1811.

ÁLVAREZ GUERRA, José: *Indicaciones Político-militares del estado de la nación española dirigidas a la oficialidad de los ejércitos nacionales, y dedicadas al soberano congreso de Cortes*, Madrid, D.M. de B. 1814.

NÚÑEZ RUIZ, Diego y PÉREZ GONZÁLEZ, Fernando Tomás: *La genealogía extremeña de Antonio Machado. Estudios sobre José Álvarez Guerra*, Cáceres, Institución cultural "El Brocense", 1989.

MACHADO, Manuel: «Un curioso manuscrito inédito. La autobiografía de don José Álvarez Guerra», *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*. Ayuntamiento de Madrid, 1926, pp. 177-183.

MARTÍNEZ M. E. (ed.): *Quintana revolucionario*, Madrid, Narcea, 1972.

PÉREZ GONZÁLEZ, Fernando Tomás: «José Álvarez Guerra. El bisabuelo de Antonio Machado», *Tres filósofos en el cajón*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1991, pp. 7-13.

PÉREZ GONZÁLEZ, Fernando Tomás: «El Trienio Liberal en Zafra (según la correspondencia del Ducado de Feria)», *Trienio, Ilustración y Liberalismo*. *Revista de Historia*, 21, mayo 1993, pp.129-152.

PÉREZ GONZÁLEZ, Fernando Tomás: «Francisco Javier Álvarez. Dictado agrónomo e ideas políticas», *Revista de Estudios Extremeños*, 1, 1994, pp. 180-204.

PÉREZ GONZÁLEZ, Fernando Tomás: *Juan Álvarez Guerra. Ciencia y conciencia agronómica*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1995.

PÉREZ GONZÁLEZ, Fernando Tomás: *El pensamiento de José Álvarez Guerra*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2007.

RAMOS GOROSTIZA, J. L.: «El medio físico en el pensamiento agrario español: del arbitrio al regeneracionismo», *Historia agraria*, 49, diciembre 2009, pp. 13-40.

RODRÍGUEZ ALONSO, Manuel: «Otra visión de los gobernantes, políticos y militares españoles durante la Regencia de María Cristina (1833-1839)», *Revista de Estudios Políticos*, 65, julio-septiembre 1989, pp. 299-263.

BATUECAS, Martín

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO CORIA CÁCERES

Libro 1 de bautizados. Granadilla, fols. 330-330v.

Libro 9 de difuntos, fols. 224-224v.

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Expedientes Académicos, 3089, 23.

Libros de Matrícula, 495, fol.34 v.

Libros de Matrícula, 497, fol.37.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE CÁCERES

Legado Paredes, 88, expte. 113.

Real Audiencia de Extremadura

«Autos del pleito formado contra Martín Batuecas y fray Manuel de San Pablo, religioso trinitario descalzo en el convento de Hervás, por haber propagado máximas contrarias a la monarquía y al rey», que será condenado en 1816 a la pena de cuatro años de reclusión en el establecimiento de su orden de la ciudad de Valladolid. AHPC. RAEX, leg. 603, expte. 100.

leg. 603, expte. 2.

leg. 696, expte. 5. "Autos del pleito interpuesto por el fiscal contra Máximo García Benito, escribano, por su adhesión a las instituciones abolidas".

leg. 252, expte. 6.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Sección Inquisición Llerena. Legajo 3723. Nº 87.

BIBLIOTECA PÚBLICA DE CÁCERES

Manuscritos 2/8573

Catecismo Patriótico del Ilustrado y Virtuoso Español. Por el Ciudadano D.M.B., Abogado de los Tribunales Nacionales. Madrid. En la Imprenta: Año VII de la Revolución y III de la Constitución Española (pp.1-105).

Defensa, firmada por el abogado cacereño Alejo Falagiani, pero redactada por Batuecas (pp.106-161).

«Censuras del folleto intitulado Catecismo Patriótico o del Ilustrado y Virtuoso Español, por D. Martín Batuecas, Abogado de los Tribunales Nacionales. Imprenta de Núñez. Año de 1814» (pp.162-194).

«Respuesta a estas censuras» (pp.194v-240).

BIBLIOTECA DEL CONGRESO

Colección Gómez Arce (Sig. 32.997).

BRAVO MURILLO, Juan

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL,

Sección Diversos: Títulos y Familias. Archivo de la Reina Gobernadora.

ANÓNIMO: *Apuntes y documentos parlamentarios sobre las doctrinas políticas y administrativas de don Juan Bravo Murillo*, Madrid, 1858.

BORDIÚ, Cristobal [atr.: D.C. Bordiú]: *Noticia general y razonada de los trabajos ejecutados en el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, en el de Hacienda y en la Presidencia del Consejo de Ministros durante los periodos de tiempo que estuvieron a cargo del Excmo. Sr. don Juan Bravo Murillo*, Madrid, 1858.

BRAVO MURILLO, Juan: *Documentos relativos al arreglo general de la Deuda del Estado*, Madrid, 1850.

BRAVO MURILLO, Juan: *Exposición presentada a S.M. sobre el presupuesto general de gastos e ingresos del Estado para 1853*, Madrid, 1853.

BRAVO MURILLO, Juan: *Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Don Juan Bravo Murillo, Presidente del Consejo de Ministros, en la sesión del 3 de Diciembre de 1851, contestando a la proposición de acusación del Sr. Moyano*, Madrid, 1851.

BRAVO MURILLO, Juan: *Exposición presentada a S.M. sobre el presupuesto general de gastos e ingresos del Estado para 1853*, Madrid, 1853.

BRAVO MURILLO, Juan: *Discurso pronunciado por el excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, en el Congreso de los Diputados el día 30 de enero de 1858*, Madrid, 1858 (hay edición francesa: *Discours prononcé par S. Ex. M. Juan Bravo Murillo dans la séance de la Chambre des Députés espagnols du 30 janvier 1858*, París, 1857, sic).

BRAVO MURILLO, Juan: *Opúsculos* (6 vols.), Madrid, 1863-1874.

BRAVO MURILLO, Juan: *De las deudas amortizables y los certificados de cupones*, Madrid, 1864

BRAVO MURILLO, Juan: *El pasado, el presente y el porvenir de la Hacienda Pública*, Madrid, 1865.

BRAVO MURILLO, Juan: *Postdata del opúsculo sobre deudas amortizables y certificados de cupones, y exhortación a mis amigos políticos*, Madrid, 1864; recogido en *Opúsculos*, tomo III (1865), pp. 367-411.

BRAVO MURILLO, Juan: *Contestación al folleto publicado por el Sr. D. Pedro Salaverría en fin de 1864*, Madrid, 1865; recogido en *Opúsculos*, tomo V (1865).

BRAVO MURILLO, Juan: *El anticipo forzoso: breves indicaciones sobre los fundamentos de mi opinión sobre el asunto*, Madrid, 1865.

BRAVO MURILLO, Juan: *Estado actual y porvenir cercano de la Hacienda Pública de España: examen de los presupuestos para 1872-73 y proyectos a ellos adjuntos*, Madrid, 1872.

BRAVO MURILLO, Juan: *Los presupuestos para 1872-73 y los dos proyectos convertidos ya en ley con ellos relacionados*, Madrid, 1872.

BRAVO MURILLO, Juan: *La Internacional y las damas españolas*, Madrid, 1872.

BRAVO MURILLO, Juan y SALAVERRÍA, Pedro: *Los certificados de cupones. Contestación a D. Juan Bravo Murillo por él mismo y por D. Pedro Salaverría, conjunto de párrafos entresacados... de los folletos de ambos señores*, Madrid, 1865.

BULLÓN DE MENDOZA, Alfonso: *Bravo Murillo y su significación en la política española. Estudio histórico*, Madrid, ed. del autor, 1950.

CABEZAS, Juan Antonio: *Bravo Murillo: un político isabelino con visión de futuro*, Canal de Isabel II, Madrid, 1974.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID

Sección de Manuscritos. Correspondencia de Bravo Murillo.

FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Manuel: *Principales asuntos judiciales del legado del Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo*, Francisco de P. Díaz, Sevilla, 1901.

FERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ, Vicente: *Varios justificantes de los hechos que se denuncian en escrito presentado ante el Sr. Fiscal de la Audiencia de Madrid el 17 Febrero 1903, relativo al legado del Excmo. Sr. Juan Bravo Murillo*, Impr. del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, Madrid, 1903.

GASCÓN Y MARÍN, José: «Bravo Murillo y el Canal de Isabel II», en: *Discursos leídos en la Junta pública inaugural del curso académico de 1952-53 para conmemorar el primer centenario de don Juan Bravo Murillo*, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1952, pp. 51-63.

GUERRERO, Teodoro [atr.: D.T.G.P]: *Ensayo crítico sobre la vida pública del Excelentísimo Sr. D. Juan Bravo Murillo*, Madrid, 1850.

JOURNEAU, Brigitte: *Église et État en Espagne au XIXe siècle. Les enjeux du Concordat de 1851*, Presses Universitaires du Septentrion, Villeneuve d'Ascq (Nord), 2002.

MIRAFLORES, marqués de [Pando Fernández de Pinedo, M.]: *Continuación de las Memorias políticas para escribir la historia del reinado de Isabel II*, ed. moderna en *Memorias del reinado de Isabel II (1873)*, Biblioteca de Autores Españoles, tt. 173-174, Atlas, Madrid, 1964, 3 vols.

OCHOA, Eugenio de: *Apuntes para una biblioteca de escritores españoles contemporáneos en prosa y en verso*, París, 1840, 2 vols.

PACHECO, Joaquín Francisco: «Juan Bravo Murillo», en: Nicomedes Pastor Díaz y Francisco de Cárdenas (dirs.): *Galería de españoles célebres contemporáneos, o Biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras y en las artes*, Madrid, 1841-1846, t. II (1842).

PÉREZ DE ANAYA, Francisco: *Memoria histórica sobre el arreglo de la deuda pública, hecho en 1851, siendo Ministro de Hacienda y presidente del Consejo de Ministros el excmo. Sr. Don Juan Bravo Murillo*, Madrid, 1857.

PIERNAS HURTADO, José: «Semblanza de Bravo Murillo», en: Joaquín Costa: *Tutela de pueblos en la Historia*, s.l., s.a., pp. 135-154.

PRO RUIZ, Juan: «La práctica política de los gobiernos antiparlamentarios del final de la década moderada (1851-1854)», *Revista de las Cortes Generales*, núm. 12 (1987), pp. 7-55.

PRO RUIZ, Juan: *Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del catastro en España (1715-1941)*, Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Madrid, 1992.

PRO RUIZ, Juan: *Bravo Murillo. Política de orden en la España liberal*, Madrid, Síntesis, 2006.

PRO RUIZ, Juan: «Bravo Murillo: el abogado en Hacienda», en: Francisco Comín, Pablo Martín Aceña y Rafael Vallejo (eds.): *La Hacienda por sus ministros. La etapa liberal de 1845 a 1899*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2006, pp. 133-170.

REYNOSO, Mariano Miguel de: *Política administrativa del Gabinete Bravo Murillo en el ramo de Fomento y demostración de la legalidad y conveniencia de las concesiones de ferrocarriles de aquella época*, Madrid, 1857.

CALATRAVA, José María

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

FC-Mº Hacienda, 2783, exp.1139, «Expediente de clasificación de cesantía de José María Calatrava, secretario del Despacho de Estado y presidente del Tribunal Supremo de Justicia».

Estado, 67B, «Ayuntamiento de Badajoz. Expediente formado como consecuencia del conflicto suscitado entre la Junta de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz con motivo de negarse aquélla a que su vocal José Carvajal Gordillo, que lo era en su calidad de procurador síndico de aquel Ayuntamiento, fuera sustituido por José María Calatrava, sucesor de aquél en dicho cargo municipal».

FC-Mº Hacienda, 2783, exp.1139, «Expediente de clasificación de cesantía de José María Calatrava, secretario del Despacho de Estado y presidente del Tribunal Supremo de Justicia».

CABALLERO, Fermín: *Colección de discursos parlamentarios, defensas forenses y producciones literarias de Don Joaquín María López, publicados por su hijo*. Tomo VII. Vida de D. José María López escrita por su intimo amigo _____, Madrid, Imprenta de Manuel Villuca, 1957, pp. 64-65

CALATRAVA, José María: *Continuación y conclusión de la Respuesta de Don _____ á un libelo publicado contra él*, Londres, L. Thompson, 1825

FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: «El pensamiento político-constitucional de Álvaro Flórez estrada a través de la prensa», en VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín (coord.): *Álvaro Flórez Estrada (1766-1853), política, economía, sociedad*, Junta General del Principado de Asturias, Oviedo, 2004.

MARTÍN MARTÍN, T: *El pensamiento político de José María Calatrava. Aproximación al primer liberalismo español*, Madrid: Asociación de Profesores Universitarios Jubilados (Colección «Monografías ASPUR” n. 5), 2008.

MAYORGA, Fermín: [http:// mayorgainquisicion.blogspot.com](http://mayorgainquisicion.blogspot.com).: Causa de estado contra José María Calatrava diputado en las Cortes de Cádiz, (publicado el 18 de febrero de 2010).

Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano, publicadas por su hijo en 1886. Prólogo y edición de D. Jorge Campos. (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes).

OLÓZAGA, Salustiano: *Biografía del excelentísimo Señor Don José María de Calatrava / escrita por D. _____*, Madrid : Imprenta de José Rojas, 1863.

ROMERO Y FERNÁNDEZ PACHECO, J. R: «Calatrava Peinado, José María» en URQUIJO GOITIA, M. (coord.): *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. Cortes de Cádiz 1810-1814*, Madrid, Cortes Generales, 2010. Tomo I. pp. 408-418

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, J: «José María Calatrava» en GONZÁLEZ, Alberto (coord.): *Personajes extremeños*, Badajoz, Ediciones del Diario Hoy, 1996.

SOLDEVILLA, Fernando: «Los hombres de la libertad. Don José María Calatrava», *La Voz*, 28 de marzo de 1927.

CALATRAVA, Ramón María

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.
Diario de Sesiones

ARCHIVO DEL SENADO.
Diario de Sesiones

ARCHIVO GENERAL DE PALACIO.
Papeles de Fernando VII

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

BIBLIOTECA NACIONAL.

BIBLIOTECA VIRTUAL DE PRENSA HISTÓRICA.

BRITISH NEWSPAPERS 1800-100.

Censo de 1787. "Floridablanca", Submeseta Sur. Madrid, 1987.

CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS.

CENTRO DOCUMENTAL DE MEMORIA HISTÓRICA

FRAU ABRINES, L. y ARÚS Y ARDERÍU, R.: *Diccionario enciclopédico de la Masonería. Suplemento de la Historia General de la Orden Masónica*, de J. G. Findel, La Habana, La Propaganda Literaria, 1883.

HEMEROTECA DIGITAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.

CALERO PORTOCARRERO, Marcelino

CALERO PORTOCARRERO, Marcelino: *Memoria sobre los perjuicios que causan en España los derechos de puertas y aduanas interiores y el estando del tabaco y de la sal; con un nuevo sistema de única contribución. Escrita, publicada e impresa por D. _____, Comisario de Guerra honorario, antiguo empleado de Rentas y socio correspondiente de las sociedades económicas de Santiago, Valencia, La Habana, Cádiz y Baeza, Madrid, 1836.*

CASTOR AMÍ: «El invento de un español», en *El Imparcial*, 23 de agosto de 1908.

ESTRADA NÉRIDA, Julio, y TRAPOTE SINOVAS, María del Carmen: «Sobre la prensa periódica en Palencia y Valladolid durante la Guerra de la Independencia», en P.I.T.T.M, Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, nº 63, Palencia, 1992.

PÉREZ DE AMAYA, Francisco: *Lecciones y modelos de elocuencia forense*, Madrid, Imprenta de D. Baltasar González, 1849, pp. 27-38.

PEREZ GONZALEZ, Fernando T.: «Marcelino Calero Portocarrero: un editor zafrense», revista *Zafra y su Feria*, Zafra, 1991, s. p.

RAMÍREZ, Braulio Antón: *Diccionario de bibliografía agronómica y de toda clase de escritos relacionados con la agricultura seguido de un índice de autores y traductores con algunos apuntes biográficos*, Madrid, Imprenta y Establecimiento de M. Rivadeneyra, 1865.

RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio: *Don Bartolomé José Gallardo (1776-1852). Estudio bibliográfico*. Madrid, Sancha, 1955, edición facsimilar publicada en Badajoz, Unión de Bibliófilos Extremeños, 1994, p. 143-146.

SAURÍN DE LA IGLESIA, María Rosa: «Calero Portocarrero, Marcelino» en Alberto GIL NOVALES: *Diccionario Biográfico del Trienio Liberal*, Madrid, Ediciones del Museo Universal, 1991.

SAURÍN DE LA IGLESIA, María Rosa: *El Ciudadano por la Constitución (1812-1814)*, Biblioteca Nacional y Diputación de A Coruña, dos volúmenes, 1997.

VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto: «La masonería: lo que es, lo que ha sido. Reflexiones en torno a una sociedad que todavía suscita controvertidas polémicas», en *Anuario Brigantino*, Betanzos, 2006, nº 29, pp. 197-222.

VIVAS TABERO, Manuel: *Glorias de Zafra o Recuerdos de mi patria*, Madrid, Establecimiento Tipográfico “Sucesores de Rivadeneira”, 1901.

DE LA ROCHA, Manuel

CASTAÑO FERNÁNDEZ, Antonio M.: *De la Económica a la Escuela de Artes y Oficios. Las enseñanzas profesionales en el Badajoz decimonónico*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2011.

GONZÁLEZ CABALLERO, Juan Antonio: «El exilio liberal extremeño», en *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2009, pp.207-262.

«Hitos del reformismo educativo en Extremadura. Joaquín Sama y la Institución Libre de Enseñanza», Congreso organizado por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, Mérida, enero, 2005.

LAMA, Miguel Ángel: «El contexto literario de la Guerra de la Independencia en Badajoz», en *La Guerra de la Independencia en Badajoz (1808-1814)*, Badajoz, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento, 2008.

LAMA, Miguel Ángel: «Las ideas sobre la égloga de Manuel de la Rocha, El Pastor de Extremadura (1778-183?)», en Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS y José CHECA BELTRÁN (coord.): *El siglo que llaman Ilustrado. Homenaje a Francisco Aguilar Piñal*, Madrid, C.S.I.C., 1996.

MERINO DE TORRES, Alberto: *Apuntes para la historia de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz*, Badajoz. Tip. La Económica de Rodríguez y Compañía, 1898.

MOÑINO RODRÍGUEZ, Antonio: «Don Manuel de la Rocha “El pastor de Extremadura” (1778-183.). Noticias de este olvidado escritor», en *Revista de Estudios Extremeños*, I, II, Badajoz, (1951), pp. 105-196.

NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel: «Extremeños del Trienio Liberal», en *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2009, pp. 159-204.

PECELLÍN LANCHARRO, Manuel: *Literatura en Extremadura*, Tomo I, Badajoz, Universitas Editorial, 1981.

PÉREZ GONZÁLEZ, Fernando Tomás: «Enseñanza y Liberalismo. Las Universidades de Provincia durante el Trienio Liberal», *Trienio*, nº 25 (mayo 1995), pp. 85-133.

PÉREZ GONZÁLEZ, Isabel María: «El ambiente literario en el Badajoz decimonónico», *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, Editora Regional de Extremadura, 1999.

PÉREZ GONZÁLEZ, Isabel María: «Literatura y liberalismo en Extremadura a comienzos del siglo XIX», en *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2009, pp. 265-306.

PERO PÉREZ: «Ambiente político de Badajoz en 1820-1823», *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, IX, nº 2, Badajoz, (1935).

Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, Breve resumen de su historia y actividades, Badajoz, 2005.

RINCÓN JIMÉNEZ, Jesús: *Días gloriosos y días aciagos de Extremadura. Noticias militares y políticas de los primeros años del siglo XIX*, Badajoz, Edición Arqueros, 1930.

ROMERO MORERA, Joaquín: *Breves definiciones de historia... y exposición de los más principales sucesos de la particular de Badajoz*, Badajoz, Imprenta E. Orduña, 1878.

SÁNCHEZ PASCUAL, Ángel: *Extremadura: la pasión bibliográfica de toda una región. Tierra de libros*, Junta de Extremadura, 2008.

SARMIENTO PÉREZ, José: «Biografía del canónigo emeritense Blázquez Prieto (1765-1845)», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea*, Tomo 16, U.N.E.D., Madrid, (2004), p.67-89.

SARMIENTO PÉREZ, José: «Procesos de eclesiásticos liberales en la diócesis de Badajoz (1824-1825)», *Espacio, Tiempo y Forma, Revista de la Facultad de Geografía e Historia, Historia Contemporánea, Serie V, 4*, U.N.E.D., Madrid, (1991), pp. 241-252.

SARMIENTO PÉREZ, José: *Represión eclesiástica en Badajoz (1824-1825)*, Mérida, 1991.

SARMIENTO PÉREZ, José: «Represión eclesiástica liberal en la diócesis de Badajoz (1820-1823)», *Revista de Estudios Extremeños*, III, Badajoz, (1997), pp. 913-935.

DE LUNA Y DE LA PEÑA, Julián

ARCHIVO MARIO ROSO DE LUNA-ESTEBAN CORTIJO.

CRUZ VILLALÓN, María: *Santa Amalia (Badajoz), un pueblo de colonos del siglo XIX*, en *Revista: Norba-Arte*, 1991, pp. 127-143

LUNA Y DE LA PEÑA, Julián de: «Cultivo de la vid» en *Lecciones de Agricultura explicadas en la cátedra del Real Jardín Botánico de Madrid el año 1815 por el profesor Don Antonio Sandalio de Arias y Costa*, tomo II, 2ª edición corregida y considerablemente aumentada por el mismo Autor. Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, 1818.

LUNA Y DE LA PEÑA, Julián de: «Sobre la influencia de los climas, modos de marcar sus divisiones y que resultados favorables podrán sacarse para la aclimatación de las plantas y progreso de la agricultura, por Don Julián de Luna» (pp. 54–73) en *Colección de disertaciones sobre varios puntos agronómicos leídas en la cátedra de Agricultura del Real Jardín Botánico de Madrid, compuestas por alumnos matriculados en dicha Cátedra y publicadas a expensas de su Catedrático Don Antonio Sandalio de Arias y Costa*, Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, 1819.

PEDRAJA CHAPARRO, Francisco: «La Hacienda Pública en el tratado de economía política de D. Julián de Luna: algunas consideraciones» en *Revista de Estudios Extremeños*. vol. 2, mayo-agosto, 1987, pp. 529-535.

PÉREZ JIMÉNEZ, Nicolás: «Historia del Estado de Capilla», en *Revista de Extremadura*, febrero 1905, pp. 53-58.

ROSO DE LUNA, Mario: «Don Julián de Luna» en *Revista de Extremadura*, Cáceres, marzo, 1901, pp.115-23.

ROSO DE LUNA, Mario: «Joyas perdidas. Don Julián de Luna y de la Peña.- Su Tratado de la Felicidad» en *Revista de Extremadura*, Cáceres, 1907, junio, v. VI: 256-272 (I); julio, vol. VII: 403-409 (II) y agosto, vol. VIII: 459-64 (III).

SEPÚLVEDA MANGA, Remedios: «La cátedra de Agricultura en la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz», en *Dioses, mitos y demonios: La Agricultura Extremeña en el siglo XIX*, Junta de Extremadura, 2009, pp. 153-158.

DONOSO CORTÉS, Juan

ÁLVAREZ JUNCO, José: «Introducción», en Juan DONOSO CORTÉS, *Lecciones de derecho político*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984.

CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Sonsoles: *Los sucesos de 1848 en España*, Madrid, FUE, 1981.

CÁNOVAS SÁNCHEZ, Francisco: *El partido moderado*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.

CASADO VELARDE, Carlos: «Don Juan Donoso Cortés (1809-1853) y el mundo literario de su tiempo» en *Actas de los III Encuentros de Estudios Comarcales Vegas Altas, la Serena y la Siberia, Valle de la Serena*, Don Benito, mayo 2009, pp. 39-67.

DÍAZ, Nicomedes Pastor y Francisco CÁRDENAS (eds.): «Donoso Cortés», *Galería de españoles célebres contemporáneos, o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras y en las artes*, Madrid, I. Boix, vol. 6, 1846, pp. 233-261.

DÍEZ DEL CORRAL, Luis: *El liberalismo doctrinario*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984.

DONOSO CORTÉS, Juan: *Principios sobre el proyecto de ley fundamental*, Madrid, Compañía Tipográfica Española, 1837.

DONOSO CORTÉS, Juan: *Obras de don Juan Donoso Cortés, Marqués de Valdegamas, precedidas de una nota biográfica por Gabino Tejado*, Madrid, Imprenta de Tejado, 1854-1855.

DONOSO CORTÉS, Juan: *Obras completas*, Madrid, B.A.C., 1946, 2 vols.

ELÍAS DE TEJADA, Francisco: *Para una interpretación extremeña de Donoso Cortés*, Cáceres, Diputación Provincial de Cáceres, 1949.

FORNÉS MURCIANO, Antonio: «Providencialismo, decisionismo y pesimismo antropológico. Influencia de Joseph de Maistre en la teología política de Donoso Cortés», en *Hispania Sacra*, LXIII, nº 127 (2011), pp. 235-260.

GALINDO HERRERO, Santiago: «Donoso Cortés en su paralelismo con Balmes y Pastor Díaz», *Revista de Estudios Políticos*, nº 69 (1953), pp. 111-140.

GARRORENA, Ángel: *El Ateneo de Madrid y la teoría de la Monarquía Liberal, 1836-1847*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1974.

GONZÁLEZ SUBÍAS, José Luis: «El ideario romántico de Donoso Cortés», en *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 60, nº 3 (2004), pp. 957-982.

LAMA, Miguel Ángel: «La teoría y la práctica literarias del primer Donoso Cortés», en *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 57, nº 1 (2001), pp. 199-218.

LARIOS MENGOTTI, Gonzalo: *Donoso Cortés. Juventud, política y romanticismo*, Bilbao, Ediciones Grafite, 2003.

LARRAZ, José: *Balmes y Donoso Cortés*, Madrid, Rialp, 1965.

OLABARRÍA, Juan: «Introducción» a Juan DONOSO CORTÉS: *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007.

SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel: «El periódico El Piloto y la ideología del partido moderado», en Marieta CANTOS (coord.): *Redes y espacios de la opinión pública*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2006, pp. 495-504.

SÁNCHEZ PRIETO, Juan María: «Estudio preliminar» de Juan DONOSO CORTÉS: *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, Salamanca, Ediciones Almar, 2003.

SCHMITT, Carl: *Interpretación europea de Donoso*, Madrid, Rialp, 1952.

SCHRAMM, Edmund: *Donoso Cortés. Su vida y su pensamiento*, Madrid, Espasa-Calpe, 1936.

SCHRAMM, Edmund: *Donoso Cortés, ejemplo del pensamiento de la tradición*, Madrid, Ateneo, 1952.

SUÁREZ CORTINA, Manuel (ed.): *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español, 1808-1950*, Madrid, Marcial Pons/Fundación Sagasta, 2003.

SUÁREZ VERDEGUER, Federico: *Donoso Cortés y la fundación de El Heraldo y El Sol*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra/Editora Regional de Extremadura, 1986.

SUÁREZ VERDEGUER, Federico: «Los comienzos parlamentarios de Donoso Cortés» en *Revista de Estudios Políticos*, nº 65, (1989), pp. 7-33.

SUÁREZ VERDEGUER, Federico: *Vida y obra de Juan Donoso Cortés*, Pamplona, Eunate Ediciones, 1997.

DOMÉNECH, José María

ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie documentación Electoral: 21 nº 23

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Ministerio de Justicia-Jueces y Magistrados, expediente nº 2282 de José María Doménech

Ministerio de Hacienda-Clases Pasivas, expediente nº 20 de José María Doménech

Ministerio de Hacienda-Clases Pasivas-Jubilaciones, expediente nº 234 de José María Doménech

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BADAJOZ

Protocolos Notariales, 1032 (leg.), 21-06-1847

Protocolos Notariales, 1151 (leg.), 13-04-1859

Protocolos Notariales, 1276 (leg.), 18-05-1858

Protocolos Notariales, 1407 (leg.), 22-06-1804

Protocolos Notariales, 1643 (leg.), 27-02-1857

Protocolos Notariales, 1851 (leg.), 11-08-1851

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁCERES
Real Audiencia, 580 (leg.), 13-06-1824/09-11-1824

Real Audiencia, 598 (leg.), 26-10-1824

ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE MADRID
Protocolos Notariales, 23.681 (leg.), fol. 235

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Histórico/Expedientes académicos/ 136/36 Expediente personal de Doménech y Andrada,
José María

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
1/Índice de Carreras/ L. 801, Fols. 242-243

ARCHIVO DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA DE ALMENDRAL.
Libros de bautismos, acta de 13 de febrero de 1758

ARCHIVO DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE BADAJOZ
Caja 64, legajo nº 1, "Años de 1816, 1817 y 1818". Documento suelto del 26 de
septiembre de 1816

NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel: «El partidismo político en las instituciones pacenses
(1.839-1.843)», en *Actas III Encuentro de Historia de Extremadura*, Badajoz, Edit. Bartolomé
Gil Santa Cruz-CEP de Badajoz, 1993, pp. 267-280.

Diario Constitucional, 9 de agosto de 1843. p 5

La Esperanza y La Época, 14 de septiembre 1854.

Diario Oficial de Avisos de Madrid, 15 de septiembre 1854.

La Esperanza, 28 de octubre 1854.

El Clamor Público, 2 de noviembre 1854.

La España, 2 de noviembre 1854.

FERNÁNDEZ GOLFÍN, Francisco

ÁLVAREZ SÁENZ DE BURUAGA, José: «Datos para el estudio de las antigüedades de
Mérida. Una carta inédita conservada en la Real Academia de la Historia» en la *Revista de
Estudios Extremeños*, T.VI, nº 1-2, 1950, pp.305-311.

ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Actas del pleno de las Cortes Generales. Sesiones secretas (Cádiz, 1823), H-03, T.56, fols.436-442: Exposición de los señores Luyando, Manzanares, Osorio, Calatrava, y Golfín a las Cortes Extraordinarias sobre el estado actual de la nación por mandado del rey. Sesión secreta de 6 de septiembre de 1823.

Memorias, exposiciones y otros documentos dirigidos a las Cortes, H-03, T.56, fols.121-122: Oficio del Ministerio al Diputado Secretario de la Diputación Permanente de las Cortes comunicando la admisión del Rey de la dimisión presentada por los Secretarios de Estado Manzanares, Osorio, Calatrava, Yandiola, Puente y Fernández Golfín, 30 de septiembre de 1823.

Serie Documental. Documentación electoral, leg.A, expediente 11: Credencial de Diputado, nombramiento de Francisco Fernández Golfín, 1810.

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA

Célebres, caja 53, expediente 1. Expediente del coronel Francisco Fernández Golfín.

ARCHIVO GENERAL DE PALACIO

Reinados (Fernando VII), Fondo de Papeles Reservados, Tomo 67, nº4, «Lista de empleados civiles que han sido masones» fol.99r y nº 7, «Lista de los Masones hallados que componen varias logias de Madrid y otros puntos, extendida por orden alfabético», fol.168 vto.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO

Notariales, declaración de D. Francisco Fernández Melgarejo ante Nicolás Antonio Marzulo sobre la deuda de 35.848 reales de vellón contraída con Matías de la Peña, Almendralejo, 10 de mayo de 1814, fols.115-116.

Notariales, alquiler de las yerbas de la dehesa de Valencia de las Torres, propiedad de Francisco Fernández Golfín, a Pedro Romero de Tejada que efectúa su hijo Francisco Fernández Melgarejo, administrador de su padre ausente, ante Nicolás Antonio Marzulo, Almendralejo, 1 de septiembre de 1814, fol.236.

Notariales, poder que concede Dolores Melgarejo para vender fincas dotales en Espejo (Córdoba), ante Nicolás Antonio Marzulo, Almendralejo, 15 de noviembre de 1814, fols.280-282.

Padrones de vecinos, leg. 39, carpeta 9 (1756).

Padrones de vecinos, leg.40, carpetas 6 (1777), 7 (1778), 9 (1792), 10 (1793), 11 (1794), 12 (1795), 13 (1798), 14 (1799).

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ZAFRA

Notariales, poder que concede D. Fernando Vicente Fernández Golfín a Ramón Osuna

y Gómez para reclamar el mayorazgo de segundogenitura, ante Matías Pardo, Zafra, 2 octubre de 1811, fols.61-62.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Consejos, leg.11991, exp.19, nº6: Expediente de concesión de licencia, solicitada por Francisco Fernández Golfín, coronel de los Reales Ejércitos y académico de la Real Academia de la Historia, para la edición e impresión de un periódico titulado *Correo de los Ejércitos*, Sevilla, 12 de diciembre de 1809.

Consejos, leg.6298, exp.5: Expediente General de la Comisión de Causas de Estado, 1814-1817.

Consejos, leg.6.311, exp.1: Sumaria General contra varios diputados de las Cortes de Cádiz, por abusos cometidos en el ejercicio de dicho cargo.

Consejos, leg.6.313, exp.3: Causa de Estado contra Francisco Fernández Golfín, coronel del regimiento de infantería línea de Navarra, diputado que fue de las Cortes de Cádiz, por su conducta política durante el periodo constitucional.

Estado, leg.6234, Tánger, correspondencia del cónsul, 1823-1825.

Estado, leg.6235, Tánger, Consulado, 1826-1830.

Estado, leg.5453, Portugal, refugiados.

Estado, leg.5454, Portugal, Consulado de Lisboa, refugiados, 1827.

Estado, leg.5625, consulado de Gibraltar, 1824.

Universidades, Real Seminario de Nobles, leg.664-3, exp.2: Genealogía del alumno Antonio Fernández Golfín Melgarejo, natural de Espejo.

Universidades, Real Seminario de Nobles, leg.664-3, exp.2bis: Genealogía del alumno Francisco María de la Natividad Fernández Golfín Melgarejo, natural de Almendralejo

Universidades, Real Seminario de Nobles, leg.664-3, exp.5: Genealogía del alumno Fernando Fernández Golfín.

Universidades, Real Seminario de Nobles, leg.664.3, exp.6: Genealogía de los alumnos Francisco José y Pedro María Fernández Golfín, naturales de Almendralejo.

Universidades, Real Seminario de Nobles, Lib.1314-F, Libro de asientos de los seminaristas (1770-1785).

Universidades, Real Seminario de Nobles, Lib. 1357-F, Libro de asientos de los seminaristas (1799-1808).

ARCHIVO DE LOS MARQUESES DE LA ENCOMIENDA

Leg.B, nº 7: Escritura de los mayorazgos que fundaron los señores Lorenzo Fernández Becerra y doña Joana Fernández de Villalobos y Villalba.

Leg. C, nº3: Despachos reales de empleos militares del Señor don Lorenzo Francisco Fernández y Ulloa y de sus hijos don Pedro y don Francisco Fernández Golfín.

Leg. Encomienda, Rastras de 1801 a 1804 (Almendrales).

Leg. J, nº8: Escritura de los bienes libres y mayorazgos que hizo Don Francisco Fernández Escobar a favor de sus hijos, 21 de agosto de 1766.

Leg. XIX, Fernández Golfín, Francisco, «Acto de agradecimiento a la Academia», s.a.

BIBLIOTECA DE MONSERRAT

Monsalud, ms.941, Correspondencia del II marqués de Monsalud.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Ms.129.673, 65h, Romero Alpuente, Juan, *Capítulos de Historia... sobre los ministerios de San Miguel y Calatrava, y sucesos de julio ocurridos durante el ministerio de Martínez de la Rosa. Paralelo de Flórez Estrada y Calvo Rozas con Calatrava y Zorraquín.*

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Sig.27, 6, 183, *Papeles varios de antigüedades*, T.II, fols.172-184.

Colección de las causas más célebres e interesantes, de los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y las más elocuentes defensas en lo civil y criminal del foro español, francés e inglés. Parte Española, Tomo V. Madrid, Librería de D. Leocadio López, 1863.

Contestación por la Provincia de Extremadura al «Aviso» publicado por el Coronel D. Rafael Hore en el número 53 del «Redactor General». Trátase de la conducta del pueblo de Badajoz y de algunas particularidades durante el sitio de aquella plaza hasta su entrega a los enemigos. Cádiz, Imprenta Real, 1811.

El Chismo. Papel sin periodo fijo, Murcia, Imprenta de la viuda de Antonio Santamaría e hijo, 1822).

DÉROZIER, Alberto: *L'histoire de la Sociedad del Anillo de Oro pendant le triennat constitutionnel 1820-1823: la fallite du système libéral*. París, Les Belles Lettres (Annales Littéraires de l' Université de Besançon, vol.72), 1965.

FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco: *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española*. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1910, t.IX.

FERNÁNDEZ DAZA ÁLVAREZ, Carmen: «Apuntes sobre unos años en la biografía de Francisco Fernández Golfín» en las *Actas del Congreso Internacional de la Guerra de la Inde-*

pendencia en Extremadura, *II Centenario 1808-2008, IX Jornadas de Historia de Llerena, Llerena y Zafra*, Sociedad Extremeña de Historia-Centro de Estudios del Estado de Feria, 2009, pp.445-463.

FERNÁNDEZ DAZA ÁLVAREZ, Carmen: «La actividad parlamentaria de Francisco Fernández Golfín en las Cortes de Cádiz» en las *Actas del IV Encuentro de Estudios Comarcales de Vegas Altas, La Serena y la Siberia*, [2013, en prensa].

FERNÁNDEZ DAZA ÁLVAREZ, Carmen: «Un elogio al Real Seminario de Nobles en forma de versos» en *Actas de las I Jornadas de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, Excmo. Ayuntamiento-Asamblea de Extremadura, 2011, pp.91-116.

FERNÁNDEZ GOLFÍN, Francisco: *Ciudadanos de la capital y provincia de Alicante*, Almendralejo, Biblioteca Santa Ana, 1992 (ed. facsimilar de la de Alicante, Imprenta de Nicolás y Juan Calatarrá, 1822).

FERNÁNDEZ GOLFÍN, Francisco: *Ciudadanos, voces esparcidas...* Alicante, Imprenta del Gobierno Político a cargo de Nicolás y Juan Calatarrá, 1822.

FERNÁNDEZ GOLFÍN, Francisco: *Conversaciones Militares*. Cádiz, Imprenta Patriótica, 1813.

FERNÁNDEZ GOLFÍN, Francisco: *Dictamen de las comisiones reunidas de legislación y guerra sobre la suerte de los individuos que siguieron al gobierno intruso*. Madrid, Imprenta de Álvarez, 1821.

FERNÁNDEZ GOLFÍN, Francisco: «Medidas de ... para frenar los insultos a las autoridades, orden público y leyes, 24 de julio de 1822» en *El Universal* (Madrid), 2 de agosto de 1822.

FLORES DEL MANZANO, Fernando: *La guerrilla patriótica de Extremadura (1808-1812)*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2009.

GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: «Los extremeños en las Cortes de Cádiz» en *Archivo Extremeño*, IV, 8-9, 1911, pp.289-377.

LASA IRAOLA, Ignacio: «El primer proceso de los liberales (1814-1815)» en *Hispania*, 30 (1970), pp.327-383.

MAYORGA, Fermín: «Causa de Estado contra Francisco Fernández Golfín» en el *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, tomo XIX, 2011, pp. 375-435.

MELÉNDEZ TEODORO, Álvaro: «La Guerra de la Independencia en Extremadura. Operaciones militares en el año de 1808» en *Jornadas de Historia de las Vegas Altas. La Batalla de Medellín (28 de marzo de 1808)*, Badajoz, Diputación Provincial-Sociedad Extremeña de Historia, 2010, pp.307-323.

El Mensajero de Sevilla, Sevilla, Imprenta de Bartolomé Caro Hernández, 1821-1822.

RAMOS, Vicente: *Historia de la Diputación Provincial de Alicante (1822-1870)*. Alicante, Diputación Provincial, 2001, T.I.

RAVINA MARTÍN, Manuel: *Las Cortes de Cádiz y el Protocolo Notarial*. Archivo Histórico Provincial de Cádiz. Cádiz, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1991.

Reglamento de la Sociedad Constitucional, Madrid, Imprenta de Don José del Collado, 1821.

RUIZ JIMÉNEZ, Marta: *El Liberalismo exaltado. La confederación de comuneros españoles durante el Trienio Liberal*. Madrid, Editorial Fundamentos, 2007.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael: «Gibraltar, refugio de liberales exiliados» en *Revista de historia contemporánea*, nº1 (1982), pp.81-107.

SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: «Fernández Golfín, Francisco» en *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles: I. Cortes de Cádiz 1810-1814*. Madrid, Cortes Generales, 2010, pp.781-793.

SAÉNZ DE VINIEGRA DE TORRIJOS, Luisa: *Vida del general Don José María de Torrijos y Uriarte*. Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa, 1860.

ZARANDIETA ARENAS, Francisco: «Los tres primeros años de la Guerra de la Independencia en Almendralejo» en *Jornadas de Historia de las Vegas Altas. La Batalla de Medellín (28 de marzo de 1808)*, Badajoz, Diputación Provincial-Sociedad Extremeña de Historia, 2010, pp.283-292.

El Zurriago, Madrid, Imprenta de la Minerva Española, 1821-1822.

GALLARDO, Bartolomé José

BUCHANAN, Milton A.: «Notes on the life and works of Bartolomé José Gallardo», en *Revue Hispanique*, LVII (1923), págs. 160-201.

DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás: «Gallardo y Blanco (D. Bartolomé José)», en *Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres*. Madrid, Pérez y Boix Editores, 1884, volumen I, págs. 291b-301b.

FLÓREZ, José Segundo: «Don Bartolomé José Gallardo, biografía necrológica», en *El Eco de ambos mundos*, núm. 28 (30 de abril de 1853), págs. 3-4; núm. 29 (15 de mayo de 1853), pág. 3; núm. 30 (31 de mayo de 1853); núm. 31 (15 de junio de 1853), pág. 3; núm. 32 (30 de junio de 1853), pág. 3; y núm. 33 (15 de julio de 1853), págs. 3-4.

GALLARDO, Bartolomé José: *Obras escogidas*. Edición y notas de Pedro Sáinz Rodríguez. Madrid, Compañía Iberoamericana de Publicaciones (Los Clásicos Olvidados. Nueva Biblioteca de Autores Españoles, I y II), 1928, 2 vols.

GALLARDO, Bartolomé José: *Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual seguido del Diccionario razonado*. Introducción y Nota biográfica de Alejandro Pérez Vidal. Madrid, Visor (Col. La balsa de la Medusa, 65), 1994.

MARQUÉS MERCHÁN, Juan: *Don Bartolomé José Gallardo. Noticia de su vida y escritos*. Madrid, Perlado, Páez y C.^ª, 1921.

MAYORGA, Fermín: «Causa de estado contra D. Bartolomé José Gallardo», en *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, XVIII (2010), págs. 429-518.

PÉREZ VIDAL, Alejandro: *Bartolomé José Gallardo. Sátira, pensamiento y política*. Mérida, Editora Regional de Extremadura (Col. Estudio, 12), 1999.

PÉREZ VIDAL, Alejandro: *Bartolomé José Gallardo. Perfil literario y biográfico*. Mérida, Editora Regional de Extremadura (Col. Cuadernos Populares, 60), 2001.

PÉREZ VIDAL, Alejandro: «Materiales para los estudios gallardianos: el epistolario y algunos cabos sueltos», en SÁNCHEZ HITA, Beatriz y MUÑOZ SEMPERE, Daniel (Coords.), *La razón polémica. Estudios sobre Bartolomé José Gallardo*. Cádiz, Fundación Municipal de Cultura. Ayuntamiento de Cádiz (Biblioteca de las Cortes de Cádiz, 3), 2004, págs. 33-75.

PÉREZ VIDAL, Alejandro: «Gallardo y Blanco, Bartolomé José», en *Diccionario Biográfico Español*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, vol. XXI (Furnó i Abad-García López), págs. 168a-171b.

RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, Luis María «D. Bartolomé José Gallardo», en *Semanario Pintoresco Español*, núm. 21 (22 de mayo de 1853), págs. 162b-164b; núm. 22 (29 de mayo de 1853), págs. 170a-172b y núm. 23 (5 de junio de 1853), págs. 177a-180a.

REVERT CORTÉS, Antonio: *Bartolomé José Gallardo. Apuntes inéditos sobre su muerte en Alcoy*. Alcoy, Imprenta La Victoria, 1964.

RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio: *Don Bartolomé José Gallardo (1776-1852). Estudio bibliográfico*. Madrid, «Sancha», 1955. Hay edición facsimilar publicada en Badajoz, Unión de Bibliófilos Extremeños, 1994.

RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio: *Historia de una infamia bibliográfica. La de San Antonio de 1823. Realidad y leyenda de lo sucedido con los libros y papeles de don Bartolomé José Gallardo. Estudio bibliográfico*. Madrid, Editorial Castalia (Col. La lupa y el escalpelo, 4), 1965.

ROZAS, Juan Manuel: *Los períodos de la bibliografía literaria española*, Cáceres, Universidad de Extremadura (Trabajos del Departamento de Literatura, 4), 1983.

SÁINZ RODRÍGUEZ, Pedro: *Juicio político del año 1834 por D. Bartolomé J. Gallardo*. Madrid, 1919.

SÁINZ RODRÍGUEZ, Pedro: *Bartolomé J. Gallardo y la crítica literaria de su tiempo. Extrait de la 'Revue Hispanique'*, tome II, Paris, 1921. Reed. en Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986.

SÁNCHEZ HITa, Beatriz y MUÑOZ SEMPERE, Daniel (coords.): *La razón polémica. Estudios sobre Bartolomé José Gallardo*. Cádiz, Fundación Municipal de Cultura. Ayuntamiento de Cádiz (Biblioteca de las Cortes de Cádiz, 3), 2004.

VARIOS AUTORES: *Homenaje a D. Bartolomé J. Gallardo*. Campanario, Ayuntamiento de Campanario y Fondo Cultural Valeria, 1987.

GARCÍA CARRASCO, Juan José

ARCHIVO HISTÓRICO DEL BANCO DE ESPAÑA
Secretaría, leg. 978, s/f.

Secretaría, leg. 901909, s/f.

Secretaría, leg. 2010, s/f.

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO CORIA-CÁCERES
Parroquia de San Juan, Libro de bautismos (1754-1799), nº 7, folio 370 vto.

Parroquia de San Juan, Libro de defunciones (1855), nº 5, folio 223.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL
Estado-Carlos III, exp. 2323. Expediente de pruebas del Caballero de la Orden de Carlos III, Juan José García Carrasco y Gómez Romero Merino del Pozo, natural de Cáceres: caballero supernumerario.

Consejos, 8954, A.1853, exp.342. Real Carta de sucesión en el título del Conde de Santa Olalla a favor de Don Hipólito García Carrasco, por muerte en 16 de agosto de 1851, del Conde don Juan José García Carrasco, su padre.

Diversos-Títulos_Familias, Borbón-Dos Sicilias y Borbón, María Cristina de. Reina Gobernadora, 3520 L.54.

Diversos-Títulos_Familias, Borbón-Dos Sicilias y Borbón, María Cristina de. Reina Gobernadora, 3412, leg. 146, exp. 2.

Diversos-Títulos_Familias, Borbón-Dos Sicilias y Borbón, María Cristina de. Reina Gobernadora, 3539, Leg 3, exp. 7.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
Prensa y Revistas, *Revista Barcelonesa*, nº 6, Tomo I, 6 de septiembre de 1846.

Diario de las Sesiones del Congreso de los Diputados. Legislatura del año 1841, tomo II. Sesión celebrada el día 8 de mayo de 1841 para el nombramiento de la regencia.

www.Congreso.es/portal/page/Congreso/Congreso/Publicaciones

Juan José García Carrasco

www.Senado.es/

El Senado entre 1834 y 1923. Diario de Sesiones. García Carrasco, Juan José.

Legislatura 1840.

Legislaturas: 1841 y 1842.

Legislatura: 1843 (2ª y 3ª).

Legislatura: 1843 (3ª).

Legislaturas: 1844 y 1845.

Legislaturas: 1845-1846; 1847-1848 y 1848.

Legislaturas: 1849-1850 y 1851-1852.

BLASCO MARTEL, Y. y SUDRIÀ I TRIAY, C.: *El Banco de Barcelona (1844-1874). Historia de un banco emisor*, Barcelona, LID Editorial Empresarial, Historia Empresarial-Serie General, 2010.

BLASCO MARTEL, Y.: "Una nueva fuente bancaria: El Banco de Barcelona, 1844-", en *Revista de Historia Industrial*, nº 23, 2003, pp. 199-206.

CRUZ, J.: *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la Revolución liberal española*, Madrid, Alianza Editorial, 2000.

GARCÍA PÉREZ, J.: *Economías, élites y representaciones. Estudios sobre la Extremadura contemporánea*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2000.

GONZÁLEZ CABALLERO, J.A.: «El exilio liberal extremeño», en José María LAMA (coord): *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional, 1808-1833*. Badajoz, Diputación Provincial, 2009, pp. 205-262.

MELÓN JIMÉNEZ, M. Á.: «De los Cameros a Extremadura. Historia y comportamientos de los ganaderos riojanos en tierras de Cáceres», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, Brocar nº 12, 1987, pp. 141-158.

MELÓN JIMÉNEZ, M. Á.: *Los orígenes del capital comercial y financiero en Extremadura. Compañías de comercios, comerciantes y banqueros de Cáceres (1773-1836)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1992.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: «La esposa de Donoso Cortés (Los García-Carrasco)», en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo IX (1953), pp.375-449.

NARANJO SANGUINO, M. Á y ROSO DÍAZ, M.: «Banco de Datos. Investigación sobre la desamortización de Godoy en Extremadura», 2012, Inédito.

NARANJO SANGUINO, M. Á.: *La desamortización de Mendizábal-Espartero en la provincia de Badajoz (1836-1852)*, Badajoz, Diputación Provincial, 1997.

OJEDA, G.: *Asturias en la industrialización española (1833-1907)*, Madrid, Siglo XXI-España Editores/Universidad de Oviedo, 1985.

RULL SABATER, A.: *Diccionario sucinto de Ministros de Hacienda (s. XIX-XX)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1991.

SANCHEZ MARROYO, F.: «García Carrasco Gómez Benítez, Juan José», *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles 1820-1854*, Madrid, Cortes Generales, 2012 (edición digital).

GARCÍA, Juan Justo

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Consejos, Leg. 5.464, Expte. 23; Leg 11. 344, Expediente 36; Estado, Leg. 3.014; Inquisición, Leg. 3.730/236.

ARCHIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Libro de Claustros, 1780-1830.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE SALAMANCA

Libro de Actas, 1814.

Roberto ALBARES: «La Filosofía del siglo XVIII y XIX» en Luís Enrique RODRÍGUEZ-SAN PEDRO (coord.): *Historia de la Universidad de Salamanca*, III. 1. Saberes y Confluencias, Salamanca, 2007, pp. 587-688.

Claudio CALLES: «La represión fernandina en Salamanca (1814-1820). Primeros datos», en A. GIL NOVALES (ed.): *La revolución Liberal*, Madrid, Ediciones del Orto. pp. 206-223

J. CEPDELLO: *La recepción en España de la filosofía de Condillac*, tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2001.

Jose M. COBOS y Carmen FERNÁNDEZ-DAZA: *El cálculo infinitesimal. Los ilustrados españoles Francisco de Villalpando y Juan Justo García*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1997.

CUESTA DUTARI, Norberto: *El Maestro Juan Justo García*. Salamanca, Publicaciones Universidad de Salamanca, 1974.

DEMERSON, George: *Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*. Madrid, Taurus, 1971.

GARCIA, Juan Justo: *Elementos de Aritmética, álgebra y geometría...* su autor, Juan Justo García, presbítero, catedrático de matemáticas de la Universidad de Salamanca, Madrid, J. Ibarra, 1782.

GARCIA, Juan Justo: *Discursos Predicables o Las Homilias del Ilmo. y Venerable Señor Don Fr. Gerónimo Bautista de Lanuza, del Orden de Predicadores... por los Doctores en Filosofía D. Juan Justo García y el P. D. Miguel Martel C. R. del Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imp. de D. Francisco Tóxar, en 1790-1791.

GARCIA, Juan Justo: *Principios de aritmética y geometría sacados de los elementos de aritmética, álgebra y geometría / del doctor D. Juan Justo García, presbítero, catedrático jubilado de Matemáticas de la Universidad de Salamanca y acomodados por el mismo autor á la instruccion de la juventud en las primeras escuelas*, Salamanca, en la imprenta de Vicente Blanco, 1814.

GARCIA, Juan Justo: *Nuevos elementos de geografía general astronómica, física y política para servir de base á la educación de la juventud*, Salamanca, 2 tomos, 1818-1819.

GARCIA, Juan Justo: *Elementos de verdadera lógica Compendio o extracto de los Elementos de Ideología del senador Destutt-Tracy Formado por el presbítero don...*, Catedrático jubilado de Matemáticas de la Universidad de Salamanca, Madrid, Imp. de don Mateo Repullés, 1821.

GARCÍA PÉREZ, Arcadio: *Vida, obra y pensamiento de Miguel Martel*, Tesis Doctoral Universidad de Salamanca, 2010.

García Pérez, Juan: *Diego Muñoz Torrero. Ilustración, religiosidad y liberalismo*, Mérida, Ed. Regional Extremeña, 1989.

GARMA, Santiago: «García, Juan Justo», en J.M. LÓPEZ PIÑERO et al.: *Diccionario histórico de la ciencia moderna en España*, Península, Barcelona, 1983.

GARMA, Santiago: «Cultura matemática en la España de los siglos XVIII y XIX», en J.M. SÁNCHEZ RON, ed., *Ciencia y sociedad en España*, Madrid, Ed. el Arquero, CSIC, 1988, pp. 93-127.

GARMA, Santiago: «Los matemáticos españoles y la historia de las Matemáticas del siglo XVIII al siglo XIX», en *El Científico español ante su Historia. La Ciencia en España entre 1750-1850*. Madrid, Diputación Provincial de Madrid, 1980, pp. 59-72.

HEREDIA, Antonio: «Reivindicación de la filosofía en la Universidad de Salamanca (1787-1788)». *La Ciudad de Dios*, vol. 207, nº 3, (1994), pp. 797-824.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: *Diarios*, Madrid, B.A.E., 1956.

KANT, I.: *El conflicto de facultades*, Madrid, Alianza, 2003.

Libro de Noticias de Salamanca que empieza a rejir en 1796 [hasta 1812]. Salamanca, Edición crítica de R. ROBLEDO, Salamanca, Librería Cervantes, 1998.

ORMSBY, J. W.: *An account of the operations of the British Army and of the state and sentiments of the people of Portugal and Spain: during the campaigns of the years 1808 & 1809(...)*, London, James Carpenter, 1809.

PERFECTO, M. A. y MARTÍN, J. G^a: «Los reformadores de la Universidad de Salamanca en la transición al liberalismo», *Salamanca Revista de Estudios*, 39, (1997).

PESET, J.L.: «Los caminos de la Ciencia. 2. El siglo XVIII», en M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, L. ROBLES CARCEDO y L.E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO (eds.): *La Universidad de Salamanca, II. Docencia e Investigación*, Salamanca, Universidad, 1990.

PESET, J.L.: «La nueva ciencia, siglo XVIII», en *Historia de la Universidad de Salamanca*, Tomo II.1. *Saberes y confluencias*, Universidad de Salamanca, 2002, pp.433-453.

PESET, Jose Luis y Mariano: *Carlos IV y la Universidad de Salamanca*, Madrid, CSIC. 1983.

ROBLEDO, Ricardo: «La crisis del Antiguo Régimen», en R.ROBLEDO, (coord.): *Historia de Salamanca. Siglo Diecinueve*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2001.

ROBLEDO, Ricardo: «Tradición e ilustración en la Universidad de Salamanca: sobre los orígenes intelectuales de los primeros liberales españoles», en R. ROBLEDO, R., I. Castells y M^a C. ROMEO: *Orígenes del liberalismo*. Universidad de Salamanca, 2003.

ROBLEDO, Ricardo: «El Padre Cevallos ¿humilde capellán de Godoy? El Plan de Universidades de 1796», *Trienio*, 59, mayo (2012), pp.65-115.

ROBLEDO, Ricardo: *Política e Inquisición frente a un "espíritu libre". La conjura contra Ramón Salas (1786-1797)*". VII Premio Ensayo Pablo Olavide, Texto inédito, 2012.

Sandalio RODRÍGUEZ: *Renacimiento universitario salmantino. Ideología liberal del Dr. Ramón de Salas y Cortés*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1979.

SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco: *La Ilustración goyesca. La cultura en España durante el reinado de Carlos IV (1788-1808)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.

GÓMEZ BECERRA, Álvaro

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.

Expedientes de jubilaciones y cesantías de funcionarios públicos.

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Expedientes de alumnos.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁCERES

Sección Real Audiencia.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE CÁCERES

Libro de Actas y Acuerdos, 1810-1812.

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE CORIA-CÁCERES

Libros Parroquiales.

ARCHIVO DE LA FAMILIA DE PUBLIO HURTADO

BIBLIOTECA VIRTUAL DE PRENSA HISTÓRICA

«Apuntes biográficos de D. Álvaro Gómez Becerra», en *La Iberia: diario liberal de la tarde, Sección de Variedades*, Madrid, 25 al 29 de septiembre de 1855, números 384-388.

BARRANTES, Vicente: *Narraciones Extremeñas (Segunda parte): «La Asociación de Cáceres, periódico manuscrito»*. Madrid, Imprenta de P. Núñez, 1873, tomo I, pp. 107-188.

CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES, Enrique: *Claudio Constanzo y la Epigrafía Extremeña del siglo XIX*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2007.

G. OCAMPO, Antonio: «Apuntes Biográficos del Excmo. Sr. D. Álvaro Gómez Becerra, como Abogado, Magistrado, y Ministro de Gracia y Justicia que fue tres veces, con algunos escritos suyos en borrador que dejó a su fallecimiento». En *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Madrid, 1875, tomo 46. pp. 350-368.

HURTADO PÉREZ, Publio: «La Reacción en Cáceres (1814)». En *La Reforma de Cáceres*, periódico bisemanal, días 13 y 17 de diciembre de 1885, números 5 y 6.

HURTADO PÉREZ, Publio: *Ayuntamiento y Familias Cacerenses*. Cáceres, Tip., Enc., y Lib. de Luciano Jiménez Merino, 1915-1918

HURTADO PÉREZ, Publio: *Recuerdos cacereños del siglo XIX*. Introducción y notas por Alfonso Artero Hurtado. Sevilla, 2000.

LASSO GAITE, Juan Francisco: *El ministerio de Justicia. Su imagen histórica (1714-1981)*. Madrid, 1984.

OVILO Y OTERO, Manuel: *Historia de las Cortes de España y biografías de todos los Diputados y senadores más notables contemporáneos*. «Biografía del Excmo. Sr. D. Álvaro Gómez Becerra, Senador del Reino». Madrid, imprenta de D. B. González, 1849.

SÁNCHEZ DEL POZO, Manuel. «El tiempo viejo. Balance que de intereses morales y materiales hace con el finado siglo XIX la histórica, noble y leal villa de Cáceres». En *El Norte de Extremadura*, Cáceres, varias entregas entre los meses de marzo y junio de 1901.

SANGUINO MICHEL, Juan: *Notas referentes a Cáceres*. Facsímil del manuscrito autógrafo. Cáceres, Ediciones Norba 10004, 1996.

GONZÁLEZ ALONSO, Diego

ANTÓN RAMIREZ, Braulio: *Diccionario de bibliografía agronómica y toda clase de escritos relacionados con la agricultura, seguido de un índice de autores y traductores con algunos apuntes biográficos*. Madrid, Imprenta y Esterotipia de M. Rivadeneyra, 1865, (Reed. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1998).

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Fondos Contemporáneos: Ministerio de Hacienda, serie general, legajos, 3.048-2/837, 3.099-1/114, 3.126-1/368 y 3.494-1/375

Ministerio del Interior, serie personal, legajo, 219; y Ministerio de Justicia, 4.4451/3.139.

ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE MADRID

Libro 24.951, folios 163-165.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL SENADO

Expedientes personales, 0198-01.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES:

Congreso de los Diputados, 1822, 1823, 1836, 1837 y 1839.

Estamento de Procuradores, 1834.

Senado, 1841.

GONZÁLEZ ALONSO, Diego Antonio: *A la juventud estudiosa de Jean Le Rond d'Alembert. Explicación detallada del sistema de conocimientos humanos conforme al discurso preliminar de la Enciclopedia por Jean Le Rond d'Alembert*. Publicada en el idioma español con una introducción y apéndice de Diego González Alonso. Madrid, Imprenta de D. Fidel de P. Mellado, 1839.

GONZÁLEZ ALONSO, Diego Antonio: *El templo de Ammon y los pitagóricos. Novela literaria extractada de las memorias y viajes de un emigrado*. Madrid, Imprenta de D. Fidel de P. Mellado, 1839.

GONZÁLEZ ALONSO, Diego Antonio: *La educación práctica de todas las clases y de ambos sexos*, con una introducción en que se demostraban las ventajas que ha recibido el mundo por medio de la Religión cristiana. Concluye con un tratado de moral cristiana. Madrid, Imprenta de D.I. Boix, 1840.

GONZÁLEZ ALONSO, Diego Antonio: «Previsiones a los incautos contra las maquinaciones anti-constitucionales y Conversación familiar entre dos ciudadanos pacíficos y amantes de la Constitución (1820). Apuntes políticos de Diego Antonio González Alonso». Introducción y estudio preliminar de Javier PÉREZ NÚÑEZ, *Trienio*, 36 (2000), pp. 95-139.

MARICHAL, Carlos: *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España: 1834-1844*. Madrid, Cátedra, 1980.

NIETO, Alejandro: *Mendizábal. Apogeo y crisis del progresismo civil. Historia Política de las Cortes Constituyentes de 1836-1837*. Barcelona, Fundación Alfonso Martín Escudero-Ariel, 2011.

PÉREZ NÚÑEZ, Javier: «González Alonso, Diego Antonio» *Diccionario biográfico español*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2011, vol. XXIII, pp. 698-701.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, R.: *Economistas y reformadores españoles: la cuestión agraria (1760-1935)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1993.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Antonio.

ALZINA AGUILAR, José Pablo: *Embajadores de España en Londres: una guía de retratos de la embajada de España*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Secretaría Técnica, 2001.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie documental electoral: 10, nº6; 12, nº 6; 13, nº16; 14, nº 23; 19, nº 14; 20, nº 5, 11 y 15; 21, nº 23 y 28; 22, nº 2; 36, nº 12.

Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados: 1834-1837, 1840-1843 y 1854-1856.

ARCHIVO HISTÓRICO DEL SENADO

Expediente personal

Diario de Sesiones del Senado: 1837-1840, 1846-1852, 1857-1858, 1862-1868 y 1876.

Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores: Expediente Personal y correo diplomático de los años 1841, 1854-1856 y 1862-1863: PP0449, H1557.

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA
CELEB., Caja 70, EXP. 5

Sección 1ª, Legajo G. 2762

ARMARIO SÁNCHEZ, Fernando: «Las relaciones entre España y Gran Bretaña durante la regencia de Espartero (1840-1843)», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, vol. 5, 1984, Madrid, págs. 137-162.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID

CHAMBERS, Sarah C.: *De súbditos a ciudadanos: honor, género y política en Arequipa, 1780-1854*, 2003, Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, Lima.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Antonio: *Contestación a las inculpaciones hechas al último estamento de procuradores del reino*, Madrid, Imprenta de D. M. García, 1836.

JANKE, Peter: *Mendizábal y la instauración de la Monarquía constitucional en España (1790-1853)*, Madrid, Siglo XXI, 1974.

LASO GAITE, Juan Francisco: *El Ministerio de Justicia, su imagen histórica (1714-1981)*, Madrid, J. F. Lasso, Imprenta Sáez, 1984.

LESSEPS, Ferdinand y MOLINER PRADA, Antonio: *Lesseps y los políticos españoles (el informe de 1848)*, Alicante, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", D.L., 1993.

MARICHAL, Carlos: *El secreto de España. Ensayos de historia intelectual y política*, Madrid, Turus, 1996.

MARÍN ACEÑA, Pablo (ed.): *150 años de historia del Banco de España*, Madrid, Banco de España, 2006.

MARIÑAS OTERO, Luis: *España ante la guerra de Crimea*, *Hispania: Revista española de historia*, nº 113, 1966, págs. 410-446.

NEGRO PAVÓN, Dalmacio: *El liberalismo en España. Una antología*, Madrid, Unión Editorial, 1988.

PANIAGUA, Javier y PIQUERAS, José A.: *Diccionario biográfico de políticos valencianos, 1810-2006*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2007.

PRO RUIZ, Juan: *El Estatuto Real y la Constitución de 1837*, Madrid, Iustel, 2009.

SANTILLÁN, Ramón: *Memoria histórica sobre los bancos*, Madrid, Talleres Gráficos del Banco de España, 1982.

TORTELLA, Teresa: *El Banco de España desde dentro. Una historia a través de sus documentos*, Madrid, Banco de España Eurosistema, 2010.

VARIOS AUTORES: *Diccionario biográfico de parlamentarios de Andalucía: 1810-1869*, Sevilla, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, 2010.

ZEGARRA MENESES, Guillermo: *Arequipa, en el paso de la colonia a la República: visita de Bolívar*, 1973, Editores Cuzzi y Cía, Arequipa.

HERRERA, Juan María

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE CÁCERES.

Libro de Actas de sesiones del Ayuntamiento. Año 1822.

Libro de Actas de sesiones del Ayuntamiento. Año 1823.

Actas de Sesiones Municipales. Sesión 30-XII-1833.

Actas de Sesiones Municipales. Sesión 2-I-1834

Actas de Sesiones Municipales. Sesión 4-VIII-1836

Padrón de 1º de marzo de 1813, Caja 19/369.

Vecindario de esta villa del año de 1789 que principia hoy 3 de julio del dicho con expresión de los vecinos de esta dicha villa, sus oficios, tratos y comercio que tienen, hijos, edades, caballerías y su feligresía. Cuaderno II. Caja 18/24.

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Actas de la Junta de Armamento y Defensa de Cáceres. Sesión del 4-IX-1836.

Actas de la Junta de Armamento y Defensa de Cáceres, sesión del 19-X-1836.

Actas de la Junta de Armamento y Defensa de Cáceres, sesión del 4-XII-1836.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁCERES.

Sección Real Audiencia. «Elecciones del Colegio de Abogados 1819». Caja 307.

Sección Protocolos Notariales, Notaría de Cáceres. Notario Diego Ladrón de Guevara. Escritura de 5-VII-1848. Leg. 3.104.

Sección Protocolos Notariales, Notaría de Cáceres. Notario Lorenzo Mendoza Vecino. Escritura de 11-III-1851. Leg. 3.174.

Sección Protocolos Notariales, Notaría de Cáceres. Notario Lorenzo Mendoza Vecino. Escritura de 13-IX-1851. Leg. 3.175.

Sección Protocolos Notariales, Notaría de Cáceres. Notario Diego Ladrón de Guevara. Escritura de 28-I-1846. Leg. 3.103.

Sección Real Audiencia. «Pleito de Juan María Herrera como testamentario de Antonio Vives contra el administrador del Duque de Abrantes sobre adjudicación de los dotales de la Memoria de misas fundada por Catalina Jiménez». Año 1846. Caja 116.

Sección Real Audiencia. «Presentación del juramento ordinario de los siguientes abogados...», Caja 265.

Sección Real Audiencia. «Certificación comprensiva del Real Acuerdo de 5 de diciembre de 1823». Caja 258.

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Expedientes Académicos. Expediente 160/53 «Expediente personal de Herrera y Polo, Juan María (4 de noviembre de 1787– 17 de julio de 1793)».

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.

Estado. Junta Central. Junta de Cáceres. «Informe sobre las actividades desarrolladas desde su constitución hasta el 11-III-1809». Leg. 67.

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias, desde el 24 de mayo de 1812 hasta el 24 de febrero de 1813, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813.

Diario de las discusiones y actas de las Cortes, Sesión del 8-III-1813, p. 4.799.

DUFOUR, Gerard, «¿Cuándo fue abolida la Inquisición en España?», en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 13 (2005), pp. 93-107.

GARCÍA LEÓN, José María. *Los diputados doceañistas. Una aproximación al estudio de los diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2006.

HURTADO PÉREZ, Publio: *Ayuntamientos y familias cacerenses*, Cáceres, s/f (1915-1918)

HURTADO PÉREZ, Publio: «Tribunales y Abogados cacereños» en *Revista de Extremadura*, XII (1910), pp. 97 y ss.

MARTÍN BORREGUERO, J.C.; Teixidó Domínguez, M^a J. y Jiménez Berrocal: *La Guerra de la Independencia en Cáceres. Las sombras de un conflicto*, Cáceres, Caja de Extremadura, 2008, p. 20 y ss.

MARTÍN JIMÉNEZ DE MUÑANA, Miguel, *Los abogados de la Real Audiencia de Extremadura (1790-1900)*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 2007, p. 209.

PÉREZ GONZÁLEZ, F. T., «Enseñanza y liberalismo: Las universidades de provincia en Extremadura durante el Trienio Liberal», en *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, 25, (1995), pp.85-133.

Reglamento para el Gobierno de la Asociación Patriótica de la villa de Cáceres, Plasencia, Imprenta de Josef Cordero, 1820.

«Repartimiento de la Contribución Territorial, Industrial y de Comercio de 1852», publicado como suplemento al *Boletín Oficial de la provincia de Cáceres* de 28-VIII-1852.

SANGUINO MICHEL, Juan, «Don Juan María Herrera» en *Archivo Extremeño*, 8-9 (1911), pp. 273 y ss.

INFANTE, Facundo

ARCHIVO PARROQUIAL DE VILLANUEVA DEL FRESNO

Árbol genealógico de Facundo Infante.

ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA

Caja 6-69. Carta del 28 de febrero de 1811 de D. Nicolás Mahy, Capitán General del Reino de Galicia, a la Junta Superior de Extremadura

ARCHIVO HISTÓRICO DE SEGOVIA

Hoja de servicio de Facundo Infante Chaves,

Parte III. 7 de agosto de 1809, firmado por el General Gregorio de la Cuesta y dirigido al Sr. D. Antonio Cornal desde el Cuartel General de las Casas de la Oliva.

ACADEMIA BOLIVIANA DE LA HISTORIA

Antología de documentos sobre la administración del Mariscal Sucre en Bolivia, 1825-1828, Sucre, Editorial Judicial, 1995.

AILLÓN SORIA, Esther: «De Charcas / Alto Perú a la República de Bolívar, Bolivia. Trayectoria de la identidad boliviana», en MARICHAL, Carlos y GRANADOS GARCÍA, Aimer (coords.): *Los nombres de los países de América Latina: Identidades políticas y Nacionalismo*, Coloquio Internacional «Creando la Nación», México, El Colegio de México-UAM-Xochimilco, Archivo Diplomático de la SRE, 2006.

AILLÓN SORIA, Esther: «Los emigrados altoperuanos de la Guerra de la Independencia: patricios, españoles y guerrilleros», *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos*, 14, Sucre, ABNB, 2008.

ALCALÁ GALIANO, Antonio: *Memorias de Don Antonio Alcalá Galiano. Publicadas por su hijo*, Prólogo y edición de Jorge Campos, en *Obras escogidas. Recuerdos y memorias*, Tomo 1, Madrid, Atlas, 1955.

AZORÍN (José Martínez Ruiz): «Facundo Infante», *ABC*, 28 de mayo de 1942.

BARNADAS, Josep (ed.): *Diccionario histórico de Bolivia*, Sucre, 2001.

BAROJA, Pío: *Juan Van Halen: el oficial aventurero*, edición de Juan Van Halen, Madrid, Edaf, 1988.

BARRAGÁN, Rossana: «Un aldeano ilustrado», en *Bosquejo del estado en que se halla la riqueza nacional de Bolivia con sus resultados, presentado al examen de la Nación un Aldeano hijo de ella. Año 1830*, La Paz, Plural-Facultad de Humanidades UMSA-Coordinadora de Historia, 1994.

BARREDO DE VALENZUELA Y ARROJO, Adolfo y ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, Ampe-lio: *Nobiliario de Extremadura*, Tomo IV, Madrid, Ediciones de la revista *Hidalguía*, 1999.

BLEIBERG, Germán et alt.: *Diccionario de Historia de España*, Madrid, Alianza Editorial, 1979, 2 ed. 3 vols.

BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: *Los cirujanos del Real Colegio de Cádiz en la encrucijada de la Ilustración (1748-1796)*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1983.

CONTI, Viviana: «Familias, redes y negocios en Sudamérica, 1790-1850», en *Nuevo Mun-do-Mundos Nuevos*, Coloquios, 2008. <http://nuevomundo.revues.org/index17323.html>

CORTÉS, Manuel José: *Ensayo sobre la historia de Bolivia*, Sucre, Imprenta de Beeche, 1861.

CRESPO, Alberto: *Los exiliados bolivianos, siglo XXI*, La Paz, Anthropos, 1997.

CRESPO, Alfonso: *Santa Cruz, el Cóndor indio*, La Paz, Juventud, 1979.

DÍAZ VALDERRAMA, José: *Historia, servicios notables, socorros, comentarios de la cartilla y reflexiones sobre el cuerpo de la Guardia Civil*, Madrid, Imprenta de José Díaz Valderra-ma, 1857.

El Cóndor de Bolivia, 1825-1828, Edición facsímil, La Paz, FCBCB, 1995.

El Padre Cobos. Periódico de Política, Literatura y Artes, 30 de enero de 1856, año II, nº XXX.

Estatuto de la Liga Hispano-Lusitana, Madrid, Imprenta de Luis García, 1855.

FERRER BENIMELI, José Antonio: *Masonería, Iglesia e Ilustración: un conflicto ideológico-religioso*, Madrid, Fundación Universitaria Española, Seminario Cisneros, 1977.

FLORES, D.: «Administración interna del gobierno de Andrés de Santa Cruz», en *Vida y obra de Andrés de Santa Cruz y Calahumana*, La Paz, Ediciones Casa de la Cultura, 1991.

FUENTE, Vicente de la: *Historia de las sociedades secretas, antiguas y modernas en Espa-ña y especialmente la Franc-masonería*, Imprenta de Soto Freire, 1871.

GARCÍA HERNÁN, Enrique: «Irlandeses en el ejército español. Aproximación a las fuentes archivísticas », *Boletín Informativo. Sistema Archivístico de Defensa*, nº 15, julio, 2008.

GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, José: *Guerra de la Independencia. Historia Militar de España*, Ministerio de la Guerra, tomo III, M. 1878.

GUERRERO, Ana Clara, et. alt.: *Historia política. 1808-1874*, Madrid, Ediciones Istmo, 2004.

Hidalguía. Revista de genealogía, nobleza y armas, año II, enero-marzo, 1954, nº 4. Genealogía de Facundo Infante.

LIMPIAS, Víctor Hugo: «Pugnas entre francmasones y su rol en el proceso independentista en el Cono Sur», Congreso de la Academia Boliviana de Historia por el Bicentenario, Sucre, mayo, 2009.

LOFSTROM, William: *La presencia de Sucre en Bolivia*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1987.

LORA, Guillermo: *Diccionario histórico, político y cultural*, La Paz, 1985.

MACHICADO, Jorge: *Historia del derecho penal boliviano y sus reformas*, La Paz, CED, 2009.

MACHUCA, Francisco A.: *Las cuatro campañas de la Guerra del Pacífico*, Tomo I, Valparaíso, Imprenta Victoria, 1926.

MARTÍNEZ DE LAS HERAS, Agustín: «La prensa liberal del Trienio vista desde *El Universal*», en *Historia y comunicación social*, nº 5, 2000, págs. 91-101.

MARTÍNEZ VILLERGA, Julián: *Paralelo entre la vida militar de Espartero y la de Narváez*, Madrid, Imprenta de J. Antonio Ortigosa, 1851.

MENDOZA, Gunnar (ed.): *Sucre y la organización de la República de Bolivia en 1825. Copiador de la correspondencia del Mariscal de Ayacucho existente en el Archivo Nacional de Bolivia sobre la organización del alto Perú, 1825*, Sucre, Editorial Judicial-UASB-ABNB, 1995.

MERCADO, Melchor María: *Álbum de paisajes, tipos humanos y costumbres de Bolivia, 1841-1869*, La Paz, ABNB-Banco Central de Bolivia, 1991.

MORAL RUIZ, Joaquín del: «Las funciones del Estado y la Articulación del Territorio Nacional. La Guardia Civil», en MORAL RUIZ, Joaquín del, PRO RUIZ, Juan y SUÁREZ BILBAO, Fernando, *Estado y territorio en España. 1820-1830*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2007, págs. 184-202.

MUÑIZ, Ricardo: *Apuntes históricos sobre la revolución de 1868*, Madrid, Imprenta de Fortanet, 1884.

MUÑOZ MALDONADO, José (conde de Farraquer): *Historia política y militar de la Guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814*, Madrid, Imprenta de D. José Palacios, 1833.

NIDO Y SEGALERVA, Juan del: *Antología de las Cortes desde 1854 a 1858*, Madrid, Imprenta de Prudencio Pérez de Velasco, 1911.

OLLERO VALLÉS, José Luis: *Sagasta: de conspirador a gobernante*, Madrid, Marcial Pons Ediciones, 2006.

PENTLAND, Joseph Barclay: *Informe sobre Bolivia, 1826*, Potosí, Casa de la Moneda, 1975.

PÉREZ GALDÓS, Benito: *Episodios Nacionales*, Segunda serie, Tomo II, *Obras completas*, Introducción de Federico Carlos Sáin de Robles, Madrid, Aguilar, 10 ed., 1970.

REPÚBLICA DE BOLIVIA: *Colección de leyes, decretos, órdenes de la República Boliviana, años 1825-1826*, La Paz, Imprenta Artística, S/f.

REPÚBLICA DE BOLIVIA: *Colección oficial de leyes, decretos, resoluciones, etc. que se han expedido para el régimen de la República Boliviana. Reimpresa de orden del Gobierno, con anotaciones y dos índices*, Tomo 1, Paz de Ayacucho, Imprenta del Colegio de Artes dirigida por Bernardino Palacios, 1834.

ROMERO LARGO, Luis, BLANCO MARTÍNEZ, Rogelio et al.: *Historia de España*, vol. 6, Madrid, Club Internacional del Libro, 1988.

RUIZ DE GORDEJUELA URQUIJO, Jesús: «La salida de la élite virreinal del Perú: sacerdotes, funcionarios y comerciantes, 1821-1825», en *Revista de Indias*, vol. LVI, nº 237.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael: *Liberales en el exilio*, Madrid, Rialp, 1975.

SÁNCHEZ MANTERO, Rafael: «Gibraltar, refugio de liberales exiliados», *Revista de Historia Contemporánea*, nº 1, Sevilla, 1982, págs. 81-107.

SÁNCHEZ DE VELASCO, Manuel: *Memorias para la historia de Bolivia desde el año 1808 hasta el año 1848*, Sucre, Ed. Charcas, 1938.

SIDRO Y SURGA, José y QUEVEDO Y DONIS, Antonio: *La Guardia Civil. Historia de su institución y de todas las que se han conocido en España con destino a la persecución de malhechores, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. Obra dedicada al cuerpo de guardias civiles por un oficial del ejército español*, Madrid, Imprenta y Litografía Militar del Atlas, 1858.

SUÁREZ DE SAAVEDRA, Fernando: *Historia del periodismo en Chuquisaca*, Sucre, HAM, 2009.

TORRES NAVARRETE, Ginés de la Jara: *Historia de Úbeda en sus documentos*, «Linajes y hombres ilustres», Tomo II, Asociación Cultural Ubetense Alfredo Lazabán Laguna, 2005.

VIZCONDE DE LOS ANTRINES: *El Exmo. Sr. Teniente General D. Facundo Infante: apuntes biográficos*, Madrid, Imprenta a cargo de J. J. de las Heras, 1875.

VARIOS AUTORES: *Vida militar y política de Espartero*, Madrid, Sociedad Tipográfica de A. Benito Hortelano y CIA, 1845.

XIMÉNEZ DE SANDOVAL, Crispín: *Las instituciones de seguridad pública en España y sus dominios de Ultramar*, Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneira, 1858.

LANDERO CORCHADO, José

ARCHIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BADAJOZ

ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN MATEO DE ALBURQUERQUE

ARTERO HURTADO, Alfonso: «El Empecinado en Cáceres», en Esteban CORTIJO (coord.): *Los Misterios de Cáceres*, Cámara oficial de Comercio e Industria de Cáceres, 1998. <http://www.camaracaceres.es/actividades/publicaciones/libros/completos/61/contenidos/artero.htm>.

CHAVES PALACIOS, Julián: «Landeró Corchado, José», *Diccionario Biográfico de parlamentarios españoles 1820-1854*, Madrid, Cortes Generales, 2012 (edición digital).

GONZÁLEZ CABALLERO, Juan Antonio: «El exilio liberal extremeño», en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional (1808-1833))*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2009, pp. 2010-221.

LAMA, José María: «Orígenes, amistades y otras circunstancias del primer liberalismo extremeño», en *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, tomo VIII. *La Constitución de Cádiz 1812*, Badajoz, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 2011, p. 86.

LANDERO CORCHADO José: *Memoria leída a las Cortes Generales de la Nación española por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en la sesión pública del 26 de octubre de 1836*. Madrid, Imprenta Nacional, 1836.

NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel: *La desamortización de Mendizábal-Espartero en la provincia de Badajoz (1836-1852)*, Badajoz, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, 1997.

NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel: «Caracterizaciones de Personajes», en Juan GARCÍA PÉREZ (coord.): *Historia de la Diputación de Badajoz, 1812-2000*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, CD anexo al tomo I, pp. 304-307.

NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel: «Extremeños del Trienio Liberal», en José María LAMA (coord.): *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional (1808-1833))*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2009.

NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel: «La Diputación Provincial de Badajoz. Desde sus Orígenes a la Restauración (1812-1874)», en Juan GARCÍA PÉREZ (coord.): *Historia de la...*, tomo I, pp. 259-284.

NARANJO SANGUINO Miguel Ángel: «Los parlamentarios extremeños de las Cortes de Cádiz (1810-1813) y del Trienio Liberal (1820-1823)», en *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz, tomo VIII. La Constitución de Cádiz 1812*, Badajoz, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 2011, pp. 17-18.

RUBIO MERINO, Pedro: *El Seminario Conciliar de San Atón de Badajoz (1664-1964)*, Madrid, Artes Gráficas, 1964

LUJÁN, Manuel Mateo

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE CÁDIZ
Censos parroquiales de 1813

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ
Protocolos Notariales de San Fernando y Cádiz

ARCHIVO CATEDRALICIO CAPITULAR DE PLASENCIA

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

ARXIU GENERAL. ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE MADRID

ARCHIVO Y REGISTROS DE INHUMACIONES. CEMENTERIO DE SAN JOSÉ EXTRAMUROS

ARCHIVOS DE FINADOS DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ANTONIO DE CÁDIZ

ARCHIVO HISTÓRICO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO

BIBLIOTECA DE EXTREMADURA.

Fondo Clot Manzanares.

ALARCOS GARCÍA, Emilio: «Meléndez Valdés en la Universidad de Salamanca», *Boletín de la Real Academia Española de Historia*, núm. 13, 1926.

ALTAMIRA, Rafael: *Historia de España y de la Civilización española*, 4 vols, J. Gili, Barcelona, 1914.

ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1971.

ANES, Gonzalo: «Ecos de la Revolución Francesa en España. Algunos datos y documentos», *Cuadernos de Historia de España*, XXXV-XXXVI, 1962.

ANES, Gonzalo: *Historia de España. La burguesía revolucionaria (1808-1869)*, Alianza, Madrid, 1973

BLANCO WHITE, José M.: *Cartas de Juan Sintierra (crítica a las Cortes de Cádiz)*, Edición de Manuel Moreno Alonso, Sevilla. 1990

CANTOS CASENAVE, Marieta y otros: *La guerra de pluma*, UCA, 3 Vols. Cádiz, 2008.

CASTRO, Adolfo: *Cortes de Cádiz*, Madrid, 1913

DEROZIER, Albert: *Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*, Madrid, 1978

ESPERABÉ ARTEAGA, Enrique: *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, 2 vols, Imprenta de Núñez Izquierdo, Salamanca, 1914

FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: *La idea de partido en España; de la Ilustración a las Cortes de Cádiz (1783-1814)*, Oviedo, 1998

GARCÍA LEÓN, José M.: *En torno a las Cortes de Cádiz*, Quórum Ed., Cádiz, 2007

GUERRERO CABANILLAS, V.: *Esteban Fernández de León (1748-1819), un estadista ilustrado de Esparragosa de Lares*, Diputación de Badajoz, 2009

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Discursos forenses*, Imprenta Nacional, 1821

MORENO ALONSO, M.: *Las Cortes de Cádiz*, Málaga, 2001

PESET REIG, M. y J.L.: *La Universidad española (Siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y Revolución liberal*. Taurus, Madrid, 1974.

PESET REIG, M. y J.L.: «La formación de los juristas y su acceso al foro en el tránsito de los siglos XVIII al XIX», *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, nº 62 (1971)

RAVINA MARTÍN, Manuel: *Las Cortes de Cádiz y el protocolo notarial*. Archivo Histórico Provincial, Cádiz, 1984

Reglamento para el gobierno interior de las Cortes, Cádiz, Imprenta Real, 1810.

ROBLEDOS, Ricardo y otros: *Orígenes del liberalismo*, Universidad de Salamanca, 2003

ROBLEDOS, Ricardo: «La difusión del pensamiento moderno en la Universidad de Salamanca a fines del siglo XVIII», *Revista electrónica de Historia Constitucional*, 6 (septiembre de 2005), Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

SALILLAS, Rafael: *En las Cortes de Cádiz*, Cádiz, 2010.

SAN MIGUEL, Evaristo: *Vida de don Agustín de Argüelles*, Madrid, Imprenta de Díaz y Cia, Vol. IV, 1852-1853.

SÁNCHEZ AGESTA, L.: *Historia del constitucionalismo español. La revolución liberal*, Madrid, 1955.

SÁNCHEZ AGESTA, L.: *Historia del Constitucionalismo español*, I.E.P., Madrid, 1953.

SÁNCHEZ MARROYO, F., «El surgimiento de las nuevas élites extremeñas del liberalismo (1808-1814)», *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas. La batalla de Medellín*, Medellín-Don Benito, 2009.

SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1957.

TERRÓN, E., *Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea*, Península, Barcelona, 1969

TORENO, Conde de, *Historia del levantamiento, guerra y revolución en España*, Madrid, Tomo III, 1835.

TORREJÓN CHAVES, Juan, *Las Cortes Generales y Extraordinarias de la Isla de León (24 de septiembre 1810-20 de febrero 1811)*, San Fernando, 1999

VOVELLE, Michel y otros, *El hombre de la Ilustración*, Alianza Editorial, 1995

MARTÍNEZ DE TEJADA, Manuel María

ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Leg. 1, 61. Lista de los Señores Diputados de Cortes de 1810.

Leg. 4, 220. Exposición de varios señores diputados pidiendo la abolición del Voto de Santiago.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Dirección General del Tesoro. Inv. 24, leg. 310.2. Privilegio de la mitad de la Encomienda de Almendralejo a D. Manuel Martínez de Tejada (27-7-1800).

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ZAFRA

Correspondencia del Duque, 69.32.

Libros de Acuerdos, 1808.

Protocolos, Zafra, Gabriel Montañó, 1730-1751; Francisco Luis Osuna, 1730-1766; José Sánchez Mejías, 1747-1760; Pedro García Pardo, 1760-1808; Tiburcio Pardo, 1781-1817; Pío Antonio Pardo, 1788-1813; Matías Pardo, 1806-1837; José Calasanz Cruzado, 1813-1841; Manuel Bardales, 1816-1839; José María Grillo, 1819-1834; Luis Pardo, 1819-1838; Francisco Lucas Hidalgo, 1826-1854; Miguel Parra Sánchez, 1836-1841; José Rubiales Alba, 1844-1855; José García Mesa, 1846-1852; José María Rubiales, 1869-1878.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Consejos, 6.313, exp. 3. Causa de Estado contra Francisco Fernández Golfín.

Diversos-Colecciones, 117, exp. 1. Expediente formado por la Comisión de Causas de Estado a José María Calatrava...

Estado, Legación de España en Portugal, legs. 4.464-4.544, 5.360-5.397, 5.399-5.414, 5.428, 5.441-5.442, 5.453-5.457.

ARCHIVO DE LOS MARQUESES DE LA ENCOMIENDA

Correspondencia, P, legs. VII, XX y XXII.

Varios, 1. Protocolización de la toma de posesión. Año 1824.

Libro de Memorias de José Velasco García, ms. 1809-1854, p. 59.

ARCHIVO PARROQUIAL DE LA CANDELARIA DE ZAFRA

Bautizados, 28 (1765-1773); 29 (1773-1782), 30 (1782-1789), 31 (1789-1794), 32 (1794-1800), 33 (1800-1807).

Casados, 9 (1742-1766), 10 (1766-1791), 11 (1792-1815), 13 (1830-1835).

Difuntos, 16 (1825-1832), 19 (1842-1847), 20 (1848-1851), 27 (1868-1871), 32 (1881-1882)

Padrones de Comuni3n. A3o 1789.

ARCHIVO PARROQUIAL DE LA PURIFICACI3N DE ALMENDRALEJO

Difuntos, 5, (1773-1790); 11 (1828-1834).

ARCHIVO PARROQUIAL DE N^a S^a DEL VALLE DE ALDEANUEVA

Libro de Cuentas de F3brica, 2.

ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE OCA3A

Difuntos, 6 (1791-1825).

ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE MADRID

L3pez Fando, 22.144 y 22.152.

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

494, 555, 690, 693.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPA3A

Copia literal de los informes pedidos a varios sujetos con fecha de 21 de mayo de 1814..., mss, 12.463.

Bolet3n Oficial de Badajoz, Suplemento de 1-5-1852. Repartimientos de la contribuci3n territorial, industrial y de comercio del a3o 1852.

CROCHE DE ACU3A, Francisco: *La Colegiata de Zafra (1609-1851). Cr3nica de luces y sombras*, Zafra, 1984.

Decreto CCIII de 14 de octubre de 1812. Abolici3n del Voto de Santiago.

Decreto LXXXII de 6 de agosto de 1811. Incorporaci3n de los se3or3os jurisdiccionales a la Naci3n...

Diario de las Sesiones de Cortes, legislatura de 1820, Imprenta de J. A. Garc3a, Madrid, 1871-1873, vol. 1.

Diario de Sesiones de las Cortes generales y extraordinarias (1810-1813).

Dictamen de la Comisi3n de las Cortes encargada de proponer la reforma del Reglamento de la Regencia del Reino, C3diz, Imprenta Tormentaria, 1813, 4 pp.

Ejecutoria: Autos echos por la Justizia y Reximiento de esta villa de Zafra para dar estado noble en ella a Don Manuel Mart3nez de Texada 1751-1763 [comprende tambi3n el Recibimiento de hijosdalgo de Don Phelipe Prieto Gonz3lez en la citada villa de mandato de la sala de hijosdalgos de la Chanciller3a de Valladolid, Canales, 1763: fs. 114-154], 3 l3m. miniadas, 154 fs.

El Conciso, 1810-1813.

FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, Carmen: «Apuntes sobre unos años en la biografía de Francisco Fernández Golfín: 1767-1813», en *Actas del Congreso internacional Guerra de la Independencia en Extremadura. IX Jornadas de Historia de Llerena*, Llerena (2008), pp. 443-466.

FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, Carmen: «Breve aproximación a los Cameranos en Zafrá en los siglos XVI y XVII», *Cuadernos de Çafrá*, IV (2006), pp. 9-29.

LAMA HERNÁNDEZ, José María: «Los alcaldes de los últimos 250 años. Datos para la historia del Ayuntamiento de Zafrá (1766 a 2011)», *Cuadernos de Çafrá*, VIII (2010), pp. 179-196.

Lista de los señores diputados de las Cortes generales y extraordinarias de la nación española. Cádiz: en la Imprenta Real, 1811, 18 pp.

Lista interina entre tanto se publican otros documentos de los informantes..., Cádiz, Imprenta de Carreño, 1820.

Reglamento para el gobierno interior de las Cortes, Cádiz, Imprenta Real, 1810.

Semanario Patriótico, nº XLVIII, 7 de marzo de 1811.

VARIOS AUTORES: *Contestación por la provincia de Extremadura al aviso publicado por el coronel don Rafael Hore en el número 53 del Redactor General*, Cádiz, Imprenta Real, 1811.

VIVAS TABERO, Manuel: *Glorias de Zafrá*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1901.

ZARANDIETA ARENAS, Francisco: «Riqueza y consumo en la Baja Extremadura en el siglo XVII. Análisis a través de las cartas de dote», *Historia Agraria*, 21 (2000), pp. 63-97.

ZARANDIETA ARENAS, Francisco: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, 2 vols, Almendralejo, 1993.

MONTESINO, Pablo

CARDERERA, M.: *Diccionario de Educación y métodos de enseñanza*. Tercera edición corregida y considerablemente aumentada. Madrid: Librería de D. Gregorio Hernando, tomo IV, 1986.

COSSÍO, M.B.: *La enseñanza primaria en España*. Segunda edición, renovada, por L. Luzuriaga. Madrid: Museo Pedagógico Nacional, 1915.

MARTÍNEZ NAVARRO, A.: «Estudio preliminar» al *Curso de educación. Métodos de enseñanza y de Pedagogía* de P. Montesino, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1988.

MARTÍNEZ NAVARRO, A.: «Pablo Montesino: Las noches de un emigrado (En el 150 aniversario de la creación de las Escuelas Normales en España)» *Bordón*, vol. 41, nº 4, pp.613-679, 1989.

MCCANN, Ph. y YOUNG, F. A.: *Samuel Wilderspin and the Infant School Movement*. London. Croom Helm, 1982.

MONTESINO, P.: *Ligeros apuntes y observaciones sobre la instrucción secundaria o media, y la superior o de Universidad*. Madrid: Librería de Sojo y Razola, 1836.

MONTESINO, P.: *Manual para los maestros de las escuelas de párvulos*, Tercera edición. Bilbao: Imprenta y Litografía de Juan E. Delmás, pp. 138 [primera edición, 1840; segunda edición, 1850, tercera edición, 1864].

MONTESINO, P.: *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, por el Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino. Introducción crítica y edición de J. Ruiz Berrio. Madrid, C.E.P.E., 1992.

RUIZ BERRIO, Julio: Introducción al pensamiento pedagógico, selección de textos pedagógicos y bibliografía de «Pablo Montesino» (pp. 937-948); En GALINO, A. (dir.), *Textos pedagógicos hispanoamericanos*, Madrid: Iter, 1968.

RUIZ BERRIO, Julio: «Un reformador social en una sociedad burguesa: Pablo Montesino». *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, 5, 33-43, 1989.

RUIZ BERRIO, Julio: «Una formación europea para un reformador español, Pablo Montesino». *Revista Complutense de Educación*, 3, 427-434, 1990.

RUIZ BERRIO, Julio: «Principales etapas históricas de la formación del profesorado en España». En VEGA GIL, L. (coord.), *Pablo Montesino y la modernización educativa en España*. Zamora: Instituto de Estudios zamoranos “Florián de Ocampo”/Caja de España, pp. 105-116, 1998.

RUIZ BERRIO, Julio: «El sistema educativo español: de las Cortes de Cádiz a la Ley Moyano». En TIANA FERRER, A.; OSSENBACH SAUTER, G.; SANZ FERNANDEZ, F.(coords.). *Historia de la Educación (Edad contemporánea)*. Unidad didáctica (pp. 91-116). Madrid: UNED, 2002.

RUIZ BERRIO, Julio: «Montesino, Pablo». En *Diccionario de Ciencias de la Educación*, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pontificia Salesiana, edición española coordinada por PRELLEZO GARCÍA, J. M. Madrid, Editorial CCS, 2009.

RUIZ BERRIO, Julio: «Pablo Montesino y las primeras escuelas de párvulos en España». En SANCHIDRIÁN, C. y RUIZ BERRIO, J. (coords.). *Historia y perspectiva actual de la educación infantil*. Barcelona: Graó, Biblioteca de infantil 28, pp. 91-111, 2010.

RUIZ BERRIO, Julio: «La formación pedagógica en el exilio de un educador nacional. El

caso de Pablo Montesino». En LOURO FELGUEIRAS, M. y COSTA RICO, A. (eds.), *Exílios e Viagens. Ideários de liberdade e discursos educativos. Portugal-Espanha séc. XVIII-XX*. Sociedade Portuguesa de Ciências da Educação/Sdad. Española de Historia de la Educación, pp. 85-102, 2011.

SAMA, J.: *Montesino y sus doctrinas pedagógicas*, Barcelona: Juan y Antonio Bastinos, 1888.

SANCHIDRIÁN BLANCO, C.: «Influencias de Pestalozzi en Pablo Montesino. Repercusiones en la educación española decimonónica». *Historia de la Educación*, 4, 63-71, 1985.

SUREDA, B.: *Pablo Montesino: Liberalismo y educación en España*. Palma de Mallorca, Prensas Universitarias, 1984.

SUREDA, B.: *Liberalismo y educación del pueblo*. Edición y estudio introductorio de Bernat Sureda García. Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.

SUREDA, B.: «Los inicios de la difusión del método de Pestalozzi en España. El papel de los diplomáticos españoles en Suiza y de la prensa periódica». *Historia de la Educación*, 4, pp. 35-62, 1985.

URCULLU, J. de: *Lecciones de moral, virtud y urbanidad*. Nueva edición. Barcelona: Faustino Paluzie, 1897.

WILDERSPIN: *On the importance of educating the infant poor*. London, 1823.

MUÑOZ TORRERO, Diego

ÁLVAREZ DE MORALES, A., *La ilustración y la reforma de la universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, Pegaso, 1985.

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Diego Muñoz Torrero. Expediente personal. Salamanca, 1776.

Libros de Claustros, 1787-1788 y 1788-1789.

Libros de matrículas de la Facultad de Artes. Cursos de 1776-1777 a 1782-1783.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Secc. Estado, *Causa de Estado contra Diego Muñoz Torrero*, Leg. 3.566

CASTRO, A. de: *Cádiz en la guerra de la independencia. Cuadro histórico*. Cádiz, Librería de la Revista Médica, 1864

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS: *Diario de sesiones de las cortes, 1820-1822*. Madrid, Imprenta de J.A. García, 1873.

ESPERABÉ DE ARTEAGA, E.: *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, 1914-1917.

FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, A.: *Muñoz Torrero. Apuntes biográficos*. Madrid, Imprenta Las Novedades, 1864.

GARCÍA PÉREZ, J.: «Diego Muñoz Torrero», en GONZÁLEZ, A. (coord.), *Personajes extremeños*. Badajoz, Diario HOY, 1996.

GARCÍA PÉREZ, J.: «Diego Muñoz Torrero», en URQUIJO GOITIA, M. y otros (coords.), *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz, 1810-1814*. Madrid, Cortes Generales, 2010

GARCÍA PÉREZ, J.: «La aportación de los diputados extremeños a la constitución de 1812», en UBEX, *Catálogo de la exposición bibliográfica conmemorativa de la constitución de 1812*. Badajoz, UBEX, 2012.

GARCÍA PÉREZ, J.: «Las aportaciones de Diego Muñoz Torrero a la génesis de la constitución de 1812», en VARIOS, *Actas de los V Encuentros de Estudios Comarcales La Siberia-La Serena-Vegas Altas*. Badajoz, 1812 (en prensa).

GARCÍA PÉREZ, J.: «Sociología política y actividad parlamentaria de los diputados extremeños en las Cortes de Cádiz», en *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional, 1808-1833*. Badajoz, Diputación Provincial, 2009.

GARCÍA PÉREZ, J.: *Diego Muñoz Torrero. Religiosidad, Ilustración y Liberalismo*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1989.

GARCÍA PÉREZ; GARCÍA PÉREZ, J.: «Diego Muñoz Torrero», en VARIOS, *Gran Enciclopedia Extremeña*, vol. VII. Mérida, EDEX, 1992

GONZÁLEZ CABALLERO, J.A.: «Diego Muñoz Torrero: la vida y la obra de un diputado liberal en las Cortes de Cádiz», en *Actas de las II Jornadas de Historia de Mérida*. Mérida, Ayuntamiento, 2009

GONZÁLEZ CABALLERO, J.A.: «Diego Muñoz Torrero: Vida y obra de un mártir del liberalismo», en PORTILLO VALDÉS, J.M.^a y otros (Coords.), *Actas del Congreso "A Guerra da Independencia e o primeiro liberalismo en España e América"*. A Coruña, 2008.

GONZÁLEZ CABALLERO, J.A.: «Vida y obra de Diego Muñoz Torrero, mártir del primer liberalismo español», en DIEGO, Emilio de (Dir.), *El comienzo de la Guerra de la Independencia*. Madrid, 2009.

LABRA, Rafael María de: *Muñoz Torrero y las Cortes de Cádiz. Historia de la primera Asamblea Constitucional*. Madrid, Librería de Antonio San Martín, 1886-1888.

LAFUENTE, M.: *Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, t. XVII. Barcelona, Edit. Montaner y Simón, 1889

MAJADA NEILA, J.L.: *Juegan blancas y ganan. Biografía cultural y política de un sacerdote mal-dito, debelador de la Inquisición. Diego Muñoz Torrero (1761-1829)*. Madrid, ONCE, 1998.

PÉREZ GIMÉNEZ, N.: *Historia general de la comarca de La Serena y particular de la villa de Cabeza del Buey. Muñoz Torrero y su época*. Badajoz, Tipografía "La Económica de Pimentel, Corchero y Compañía", 1888.

PESET, M. y PESET, J.L.: *La universidad española. Siglos XVIII y XIX. Despotismo ilustrado y revolución liberal*. Madrid, Taurus, 1974.

ROMERO Y RIZO, J.M^a: *Muñoz Torrero. Apuntes histórico-biográficos*. Cádiz, Imprenta de Manuel Álvarez, 1910.

RUBIO LLORENTE, F.: «Diego Muñoz Torrero: un liberal trágico», en *Claves de la Razón Práctica*, 185. Madrid, 2008.

SAMSÓ GARRABAU, M.: *Ideas religiosas y políticas de Don Diego Muñoz Torrero* (Tesis doctoral). Sevilla, Autor, 1914.

SAN MIGUEL Y VALLADARES, E. de: *Vida de Don Agustín de Argüelles*. Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1851-1852.

OLIVEROS, Antonio

ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie documentación Electoral 1 nº 11

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Consejos, leg. 6311, exptes. 1-4

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

485 a 496. Libros de matrícula.

689. Registros de pruebas testificales de cursos y lecciones de todas las Facultades (1776-1781)

690. Registros de pruebas testificales de cursos y lecciones de todas las Facultades (1781-1786)

1017, 20, fols. 83-112. Proceso a cátedras

3878, 57. Expediente académico personal de Antonio Oliveros.

GARCÍA PÉREZ, J.: «Sociología política y actividad parlamentaria de los diputados extremeños en las Cortes de Cádiz», en *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional, 1808-1833*. Badajoz, Diputación Provincial, 2009, pp. 121-158.

GARCÍA PÉREZ, J.: «Oliveros y Sánchez, Antonio», en URQUIJO GOITIA, M. y otros (Coords.), *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz, 1810-1814*. Madrid, Cortes Generales, 2010.

GONZÁLEZ CABALLERO, J.A.: «El exilio liberal extremeño», en *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional, 1808-1833*. Badajoz, Diputación Provincial, 2009, pp. 205-262.

GUERRERO LATORRE, A.: «La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1814», en VVAA, *Historia política 1808-1874*, Madrid, Istmo, 2004.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: «Martirio y asesinato por los franceses del obispo de Coria Dr. Álvarez de Castro» en *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 1995, nº 33, pp. 125-138.

LA PARRA LÓPEZ, E.: «Guerra, revolución y liberalismo», en *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional, 1808-1833*. Badajoz, Diputación Provincial, 2009, pp. 17-45.

RUBIO PAULE, A.: «Oliveros en las Cortes de Cádiz», en *Actas de los XXX Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo, 2001.

RODRÍGUEZ DE LEDESMA, Francisco

AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983.

ANDIOC, René y COULON, Mireille: *Cartelera teatral madrileña del siglo XVIII (1708-1808)*, 2 vols. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1996.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Consejos, 12148, Exp. 103. «D. Francisco Rodríguez de Ledesma y Vera, natural de la villa de Salbatierra de los Barros. Sobre que se le apruebe para Abogado de los Reales Consejos».

BARBOLANI, Cristina: «Alfieri stravolto: su una Congiura de Pazzi spagnola», en *Cuadernos de Filología italiana*, vol. 9, 2002.

COTARELO Y MORI: *Emilio Isidoro Maiquez y el teatro de su tiempo*, Madrid, 1902.

DOMÉNECH, Fernando: «Zeglirscosac desvelado o el abogado sensible», *Dieciocho: Hispanic englihtenment*, vol 27, nº 2, 2004, pp. 219-232.

HERRERA NAVARRO, Jerónimo: *Catálogo de autores teatrales del siglo XVIII*, Madrid, 1993.

LAFARGA, Francisco (ed.): *El teatro europeo en la España del siglo XVIII*, Edicions Universitat de Lleida, 1997.

NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel: «Extremeños del Trienio Liberal», en *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*. Diputación de Badajoz, Badajoz, 2009.

RODRÍGUEZ DE LEDESMA, Francisco: *Discurso sobre el voto de Santiago, o sea Demostración de la falsedad del privilegio en que se funda y de la injusticia de su exâccion, para precaver de error á los que, sin tener noticia de los hechos, y reflexiones que en él se reúnen, leyeren la obra que con el título de Diploma de Ramiro I ha publicado E. P. M. F. P. R.* Madrid, Sancha, 1804.

RODRÍGUEZ DE LEDESMA, Francisco: *Carta crítica al Dr. D. Pedro Antonio Sánchez, canónigo de Santiago, en la que se descubren y patentizan los falsos supuestos y asertos en los quales funda principalmente su respuesta a la nueva demostración sobre la falsedad del privilegio del Rey Ramiro I, que escribió D. Joaquín Antonio del Camino, canónigo de Lugo, y publicó la Real Academia de la Historia. Se ilustran los puntos más substanciales que se controvierten en el Discurso sobre el voto de Santiago*, Madrid, Sancha, 1806.

RODRÍGUEZ DE LEDESMA, Francisco: *Discurso pronunciado por el Sr. D. Francisco Rodríguez de Ledesma, presidente de las Cortes generales ordinarias en su primera sesión celebrada el día 1 de octubre de 1813* [Madrid, Imprenta Nacional, 1813. 8 pp.]

SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: «Rodríguez de Ledesma y Vera, Francisco», en *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles [Cortes de Cádiz, 1810-1814]*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2010.

SORIA TOMÁS Guadalupe: «La Junta de Reforma de Teatros y la Instrucción actoral (1799-1804)», en *Acotaciones. Revista de Investigación teatral*, nº 23, julio-diciembre, 2009.

AUTORES

Enrique Baltanás (Sevilla, 1952). Doctor en Filología Española y profesor de Literatura Española en la Universidad Hispalense y de la Escuela de Arte de Sevilla. Entre sus publicaciones se encuentran el ensayo *La materia de Andalucía. El ciclo andaluz en las letras de los siglos XIX y XX* [2003], la biografía conjunta *Los Machado. Una familia, dos siglos de cultura en España* [2006] y, más recientemente, *La obra común de los hermanos Machado* [2010], sobre el teatro. Es autor de ediciones de clásicos (*Don Álvaro o la fuerza del sino*, 2006) y de diversos estudios («El matrimonio imposible de Calisto y Melibea. Notas a un enigma», 2005), y también ha prestado atención al romancero y la lírica tradicionales en publicaciones como Antonio Machado y Álvarez, *Cantes flamencos y cantares* [1998] o Bonifacio Gil García, *Cancionero popular de Extremadura* [1998]. Poeta y novelista.

Francisco Manuel Cebrián Andrino (Badajoz, 1956). Investigador histórico. Coautor de *Tiempo perdido. La guerra civil en Almendral 1936-1939*, junto a Julián Chaves Palacio y Moisés Domínguez Núñez [2006]. Ha prologado las *Memorias de un socialista extremeño (1928-1943)* Victorino Silvero Verdasco [2011]. Actualmente prepara una historia sobre Almendral en la prensa desde el siglo XVIII a finales del XX y colabora con Manuel Díaz Ordóñez y María Jesús Milán Agudo en un estudio sobre los refugiados en la sierra de Monsalud al comienzo de la Guerra Civil española.

Esteban Cortijo Parralejo (Cañamero, 1952). Doctor en Filosofía y licenciado en Periodismo, catedrático de Bachillerato. Ha dedicado varias publicaciones y artículos a Roso de Luna y al mundo rosoluniano, así como a la enseñanza, la gestión cultural y a Extremadura. Alguno de sus libros son: *La casa del marqués* [coord., 1987], *Para que vuelvas a Guadalupe* [1988], *Rosa-æ* [coord., 1990], *Cartas desde la memoria. Correspondencia extremeña de Roso de Luna* [1998], *Los misterios de Cáceres* [coord., 1999], *Homo economicus. Antología de artículos de Roso de Luna* [coord., 1999], *La Revista de Extremadura. Perspectivas* [coord.,

2002], *Mario Roso de Luna. Quién fue y qué dijo* [2008] y *Masonería y Extremadura* [coord., 2009]. Actualmente prepara varios inéditos de Roso de Luna sobre Asturias, una selección de sus leyendas, un volumen con la correspondencia americana y la edición de la *Economía Política* de Julián de Luna. Es presidente del Ateneo de Cáceres desde su refundación en el año 2000.

Carmen Fernández-Daza Álvarez (Madrid, 1965). Doctora en Filología Española. Directora del Centro Universitario Santa Ana, adscrito a la Universidad de Extremadura. En su labor investigadora destacan las biografías de dos escritores extremeños, Juan Antonio de Vera, I conde de la Roca, y Carolina Coronado, así como diversos artículos sobre escritoras extremeñas del siglo XIX. Ha traducido a clásicos griegos y latinos, y textos escogidos de autores humanistas (Epicuro, Cicerón, Séneca, Horacio, Erasmo de Róterdam, Lorenzo Valla, etc.) y fue responsable de diversas antologías literarias (*Cuentos extremeños* o *Antología poética* de Gabriel y Galán). Se ha interesado además por los asuntos locales (sean los cameranos establecidos en Zafra en el siglo XVII o en Almendralejo en el XIX). En la actualidad prepara una biografía sobre Francisco Fernández Golfín. Fue presidenta de la Unión de Bibliófilos Extremeños entre los años de 2003 a 2011.

Juan García Pérez (Cadalso de Gata, 1953). Doctor en Filosofía y Letras y catedrático de Historia de la Universidad de Extremadura. Ha editado una docena de libros y algo más de 80 artículos publicados en revistas especializadas, destacando entre aquéllos los titulados *Estructura agraria y conflictos campesinos en la provincia de Cáceres durante la II República, 1931-1936*; *Diego Muñoz Torrero. Religiosidad, Ilustración y Liberalismo; Entre la frustración y la esperanza. Una historia del movimiento regionalista en Extremadura (1830-1983)*; *Las desamortizaciones eclesiástica y civil en la provincia de Cáceres, 1836-1870*; *Entre la manufactura tradicional y el desierto fabril. El estancamiento del sector industrial en la Extremadura contemporánea, 1840-1930*; *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*; *Historia de la Diputación Provincial de Badajoz, o La aportación de los diputados extremeños a la constitución liberal de 1812*.

Juan Antonio González Caballero (Badajoz, 1982). Licenciado en Historia por la Universidad Complutense de Madrid y Master of Arts in Modern Hispanic Studies por la University of Kent (Inglaterra). Ha trabajado como profesor e investigador en el Departamento de Hispánicas de la School of European Culture and Languages de la University of Kent. Su campo de investigación se ha centrado en el primer liberalismo español y en sus protagonistas extremeños. Algunas de sus obras son el capítulo titulado «El exilio liberal extremeño», inserto en el libro *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional, 1808- 1833* [2009] y más recientemente ha colaborado en la obra *Diccionario de la Guerra de la Independencia* de Emilio de Diego y José Sánchez-Arcilla (dirs.) [2012].

Víctor Guerrero Cabanillas (Esparragosa de Lares, 1938). Médico, licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid. Autor de los libros *La salud de Carlos V* [2006]; *Felipe Trigo, desorden mental y creatividad literaria* [2007]; *Esteban Fer-*

nández de León, un ilustrado extremeño [2009], y *La encomienda de Lares*, pendiente de publicación. Ha escrito también numerosos artículos de prensa, relatos breves y colaboraciones en diferentes publicaciones de carácter literario, científico e histórico, como la *Revista de Estudios Extremeños*; *Cuaderno de Realidades Sociales* del Instituto de Sociología Aplicada de Madrid y las *Actas de Jornadas Comarcales* de SISEVA. Galardonado con la *Medalla de Extremadura* 2010, la nacional de *Médico de Rebotica* y la del *Mérito Colegial del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Badajoz* 2009. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ha dedicado su nombre a un Centro Sociosanitario local como reconocimiento a su altruista labor en el campo de las drogodependencias.

José María Lama Hernández (Zafra, 1960). Escritor e historiador, licenciado en Historia por la Universidad de Extremadura. Ha investigado sobre la II República, la Guerra Civil, y el siglo XIX en Extremadura. Es autor de los libros *Una biografía frente al olvido: José González Barrero, alcalde de Zafra en la II República* [2000], *La amargura de la memoria. República y guerra civil en Zafra [1931-1936]* [2004] e *Historia de Zafra del padre Matamoros* [2009], en colaboración con Juan Carlos Rubio. Ha coordinado los volúmenes *Ayuntamientos y democracia en Extremadura (1979-2004)* [2005], *El territorio imaginado. 15 años de desarrollo rural en Extremadura* [2007] y *Extremadura y la modernidad. La construcción de la España constitucional (1808-1833)* [2009]. Además ha escrito tres obras de temas educativos y el poemario *Nido de antófora* [1988]. En 2004 fue premio de Investigación Histórica “Arturo Barea” de la Diputación de Badajoz.

Miguel Ángel Lama Hernández (Zafra, 1962). Doctor en Filología Hispánica y profesor de Literatura Española en la Universidad de Extremadura, de la que fue director del Servicio de Publicaciones. Ha publicado estudios y ediciones sobre la literatura española de los siglos XVIII y XIX, de autores como Vicente García de la Huerta (*Poesías*, 1997), Juan Meléndez Valdés (*Discurso de apertura de la Audiencia de Extremadura*, 1991), el Duque de Rivas (*Don Álvaro o la fuerza del sino*, 1994), Nicolás Fernández de Moratín (*La petimetra. Desengaños al teatro español. Sátiras*, 1996, en colaboración con David T. Gies) o José de Cadalso (*Ocios de mi juventud*, en prensa). Con motivo del centenario de Antonio Rodríguez-Moñino, editó el facsímil con introducción de *El Crítico. Papel volante de letras y libros continuación del fundado por B. J. Gallardo* [2010].

Francisco López Casimiro (Fuente del Maestre, 1942). Doctor en Historia, ha sido catedrático de Geografía e Historia del Instituto “Ángel Ganivet” de Granada. Frutos de su tesis doctoral son los libros *Masonería y republicanismo en la Baja Extremadura* [1992] y *Masonería, prensa y política (Badajoz, 1875-1902)* [1992]. Sus investigaciones se dirigen al estudio de los francmasones en la vida pública, como en «La logia *Esperanza* nº 96, de Segovia y el arcipreste de la catedral Andrés Gómez de Somorrostro» o «El jurista y político francmasón Felipe Sánchez Román y la logia *Matritense* nº 1». Colaborador asiduo de la *Revista de Estudios Extremeños* y del *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, es autor de *Masones en Granada* [2000] y coautor de *Masonería y Extremadura* [2008] y *Masonería e Ilustración. Del siglo de las luces a la actualidad* [2011].

María Isabel López Martínez (Ribera del Fresno, 1961). Doctora en Filología Hispánica y profesora de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Universidad de Extremadura. Es autora, entre otros, de los libros *La poesía popular en la obra de Juan Ramón Jiménez* [1991]; *Métrica y otros rasgos del canto popular en la obra de Juan Ramón Jiménez* [1991]; *Aleixandre, ecos y afinidades* [1993]; *Miguel Hernández y la poesía del pueblo* [1995]; *Los clásicos de los Siglos de Oro y la inspiración poética* [2003]; *Pablo Neruda y los escritores de la Edad de Oro* [2009]; *Tópicos literarios: Teoría y Crítica* [2008]; *La mujer ante el espejo. Un motivo literario y artístico* [2008]. Ha logrado varios premios, como el Internacional de Crítica Literaria “Amado Alonso”, el de Monografías “Archivo Hispalense” y el accésit al Premio de Monografías “Nuestra América”. Actualmente es Vicerrectora de Extensión Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Cecilia Martín Pulido (Cáceres, 1982). Licenciada en Historia por la Universidad de Extremadura. Ha actuado como documentalista y arqueóloga en el proyecto *Estudio patológico de la muralla de Cáceres y sus torres*, financiado por el ayuntamiento de Cáceres y en el proyecto *Desarrollo sostenible del corredor urbano de la Ribera del Marco*, financiado con fondos F.E.D.E.R. Tiene algunas publicaciones sobre usos y costumbres de Extremadura en el siglo XIX y sobre la utilización de la fotografía en Extremadura como fuente documental. Junto a Mercedes Pulido ha publicado la biografía de *El Obispo Galarza* [2010].

Miguel Ángel Melón Jiménez (Aldeanueva del Camino, 1957). Catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Extremadura. Autor de varios libros, entre los que se cuentan *Extremadura en el Antiguo Régimen. Economía y Sociedad en tierras de Cáceres, 1700-1814* [1989], *Los orígenes del capital comercial y financiero en Extremadura. Compañías de comercio, comerciantes y banqueros de Cáceres, 1773-1836* [1992], *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera de Portugal, siglos XVI-XVIII* [1999], y *Los tentáculos de la Hidra. Contrabando y militarización del orden público en España, 1784-1800* [2009]. Editó las actas del congreso *Manuel Godoy y su tiempo* [2004], y con motivo del Centenario de Caja de Extremadura, publicó una reproducción facsimilar, precedida de un estudio, de los dos volúmenes que conforman el *Memorial ajustado del expediente de concordia que trata del honrado concejo de la Mesta con la Diputación general del Reyno y provincia de Extremadura* (1783).

Miguel Ángel Naranjo Sanguino (Miajadas, 1953). Doctor en Historia, catedrático de Historia del IES “Maestro Domingo Cáceres” de Badajoz. Su línea principal de investigación es la historia de Extremadura en el siglo XIX, centrándose en temas como la desamortización, la Milicia Nacional, la historia de la Diputación de Badajoz, la educación y el parlamentarismo extremeño. Colabora en el proyecto “Diccionario Biográfico de los Parlamentarios Españoles” (DBPE), para el que ha realizado doce biografías de parlamentarios extremeños. Es autor de los libros *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Badajoz (1836-1852)* [1997] y *La milicia nacional de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844* [2008]. Su trabajo sobre «Orígenes y consolidación de la Diputación Provincial de Badajoz (1812-1868)» constituye prácticamente el primer volumen de la *Historia de la Diputación de Badajoz (1812-2000)* publicada en tres tomos en 2007.

Isabel María Pérez González (Santa Marta, 1962). Profesora de Lengua Castellana y Literatura en el IES “San José” de Badajoz. Autora de numerosos artículos, ha escrito también los libros *Carolina Coronado. Etopeya de una mujer* [1986], *Con cien ojos al Guadiana* [1996] y *Carolina Coronado. Del Romanticismo a la crisis fin de siglo* [1999], así como varios manuales de Lengua Castellana y Literatura para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Es coautora con Fernando Tomás Pérez González del trabajo «Azorín en Santa Marta. Alegoría en la escuela [El maestro]», publicado en *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y de las Artes* [2002] y editora con Fernando Pérez Fernández del libro de memorias de Laureano Sánchez Magro: *Sucesos históricos de la capital y pueblos de Extremadura en la revolución de 1808* [2011]. Actualmente es presidenta de la Asociación de Escritores Extremeños.

Javier Pérez Núñez (Bilbao, 1960). Doctor en Historia, profesor del Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. Desde 2010 es Vicedecano de Profesorado de la citada Facultad. Especializado en el estudio de los poderes, administraciones y procesos políticos de los ámbitos locales de la España del siglo XIX, sus aportaciones han sido publicadas en libros individuales y colectivos, así como en las más importantes revistas de Historia Contemporánea y de Ciencias Sociales. Destacan: *La Diputación Foral de Vizcaya. El régimen foral en la construcción del Estado liberal (1808-1868)* [1996] y *Entre el Ministerio de Fomento y el de la Gobernación. Los delegados gubernativos de Madrid en la transición a la Monarquía constitucional, 1832-1836* [2011]. Además, ha participado en distintas obras colectivas de estudios prosopográficos y biográficos, señaladamente en el *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia.

Juan Pro Ruiz (Madrid, 1962). Doctor en Historia y profesor de Historia Contemporánea en la Universidad Autónoma de Madrid. Es autor de libros como: *El Estatuto Real y la Constitución de 1837* [2010], *Estado y territorio en España, 1820-1930: la formación del paisaje nacional*, con J. del Moral y F. Suárez [2007], *Bravo Murillo: política de orden en la España liberal* [2006], *Cobián, González Besada e Bugallal: tres ministros galegos na crise da Restauración*, con R. Vallejo y J.L. Pan-Montojo [2005], *El Boletín Oficial del Estado: Testimonio de la Historia. Dos siglos de la Historia de España a través de la Gazeta* [Madrid, 2003] y *Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del catastro en España, 1715-1941* [1992]. Ha publicado numerosos artículos en revistas y libros colectivos y ha pronunciado conferencias y ponencias en varios congresos nacionales e internacionales.

Mercedes Pulido Cordero (Cáceres, 1941). Licenciada en Historia Contemporánea, ha sido profesora de Educación Secundaria. Es autora de las biografías del historiador Juan Sanguino Michel, del poeta y periodista *Juan Luis Cordero Gómez (1882-1955)* [1989] y, en colaboración con Cecilia Martín Pulido, de *El Obispo Galarza* [2010]. Además, junto a Tomás Nogales, ha escrito *Publicaciones periódicas extremeñas, 1808-1988* [1989]. Ha colaborado en periódicos y revistas extremeñas como *Norba-Historia* y *Revista de Estudios Extremeños* y participado en varias obras colectivas con trabajos sobre enseñanza, bibliografía y prensa extremeña. En la actualidad prepara un trabajo sobre la toponimia urbana de Cáceres de los siglos XVI al XIX.

Ricardo Robledo Hernández (Lumbrales, Salamanca, 1946). Doctor en Historia por la Universidad Autónoma de Barcelona, catedrático de Historia Económica de la Universidad de Salamanca. Ha sido decano de la Facultad de Economía y Empresa. Ha investigado el capitalismo agrario español, la evolución de los grandes patrimonios y el reformismo agrario, así como las tensiones políticas del primer liberalismo. Respecto al liberalismo y la historia de la Universidad destaca la coordinación de *Historia de Salamanca. Siglo Diecinueve* [2001]; «Quiebra de la Universidad tradicional, 1790-1845. Hacienda y Política», en *Historia de la Universidad de Salamanca* [2002]; *Orígenes del liberalismo. Universidad, Política, Economía* (con I. Castells y M^a C. Romeo, eds.) [2003]; «El Padre Cevallos ¿humilde capellán de Godoy? El Plan de Universidades de 1796» [2012]. Ha presidido la Sociedad Española de Historia Agraria. Es premio de Ensayo “Pablo de Olavide” por su obra *Política e Inquisición frente a un espíritu libre: la conjura contra Ramón Salas (1786-1797)* [2012].

Manuel Roso Díaz (Castuera, 1971). Licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Extremadura en las especialidades de Historia Moderna y Contemporánea. Profesor de Enseñanza Secundaria en el IES “Mario Roso de Luna” en Logrosán. Investiga sobre el proceso desamortizador, especialmente en su perspectiva urbana, sobre lo que ha escrito: *La desamortización urbana en la provincia de Cáceres (1836-1900)* [2006]; «La desamortización en los manuales de Historia de España» en *Innovación educativa* [2003]. En colaboración con Miguel Ángel Naranjo Sanguino ha publicado numerosos artículos sobre la desamortización de Godoy en Extremadura. Finalmente, ha coordinado junto a José Soto Vázquez, las *Jornadas Internacionales de Historia y Literatura en la comarca de las Villuercas: investigación y didáctica*, durante los años 2009 y 2010.

Julio Ruiz Berrio (Madrid, 1936). Doctor en Pedagogía. Ha sido catedrático de Historia de la Educación en la Universidad Complutense de Madrid, de la que fue director del Departamento de Teoría e Historia de la Educación (1997-2001). Profesor emérito de esa Universidad, anteriormente fue catedrático de Historia de la Pedagogía en la Universidad de Oviedo (1983-1990), y profesor visitante en otras universidades de España. Director-fundador del Museo de Historia de la Educación “Manuel B. Cossío”, de la Universidad Complutense (1991- 2010). Presidente y/o miembro de varias sociedades científicas nacionales e internacionales. Director o miembro del Consejo editorial de varias revistas españolas y extranjeras. Autor de más de un centenar de libros y artículos sobre historia de la educación, patrimonio histórico-educativo, historia de la educación infantil, formación de maestros, educadores españoles, editoriales escolares, educación comparada, etc.

Juan Ángel Ruiz Rodríguez (Cristina, 1964). Doctor en Historia por la Universidad de Extremadura y profesor de Enseñanza Secundaria. Ha escrito los libros: *La lucha por la tierra en Don Benito a finales del siglo XVIII* [2004]; *La población de Don Benito durante el siglo XIX: guerras, crisis de subsistencias y epidemia* [2006]; *Don Benito durante la Guerra de la Independencia española* [2008]; *Evolución de la propiedad de la tierra en el Partido Judicial de Don Benito, 1750-1880* [2010]; *La política de colonización franquista en el término de Don Benito: su influencia en la transformación social y agrícola de la zona* [2010,

coautor] y *La Segunda República y la Guerra Civil en Guareña* [2010]. Ha colaborado en obras colectivas y es autor de numerosos artículos. Ha participado en la redacción del *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles*, así como en otros proyectos de investigación de carácter regional.

Juan Sánchez González (Villanueva de la Serena, 1962). Doctor en Historia, profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de Extremadura. Entre 1999 y 2001 fue director del Servicio de Acción Cultural de la UNEX, y de sus Cursos Internacionales de Verano. Ha sido también, entre los años 2004 y 2012, director del Departamento de Historia de la UEX. Su actividad investigadora se orienta hacia la Historia del Tiempo Presente y de los medios de comunicación, desde una perspectiva teórica y metodológica. Ha realizado diversos trabajos y publicado algunas monografías sobre la Extremadura de finales del siglo XIX y primer tercio del siglo XX y sobre análisis del discurso político, y el ideario regionalista en Extremadura y Cataluña en el contexto del nacionalismo español de la Restauración. Miembro fundador del Seminario de Historia del Tiempo Presente de la UEX. Ha impartido docencia en las Universidades de Paris IV-Sorbonne, y Paris VIII.

Raquel Sánchez García (Madrid, 1968). Doctora en Historia, profesora del Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid. Sus líneas de investigación principales han girado alrededor de la historia política y cultural del liberalismo español y la cultura europea en el siglo XIX. Algunas de sus publicaciones son: *Alcalá Galiano y el liberalismo español* [2005]; *La razón libertaria. William Godwin, 1756-1836* [2007]; *El autor en España, 1900-1936* [2008]; *La Guerra de la Independencia en la literatura española* [2008]; y, en colaboración con Ana Martínez Rus, *La lectura en España* [2010]. Ha colaborado en obras colectivas como *Historia de la edición en España, 1836-1936* [2001], *Ideas y formas políticas: del triunfo del absolutismo a la posmodernidad* [2010] y *Londres y el liberalismo hispánico* [2011].

Fernando Sánchez Marroyo (Madrid, 1950). Doctor en Historia Contemporánea y catedrático de la Universidad de Extremadura. Es autor de *Sindicalismo Agrario y Movimiento Obrero, Cáceres, 1906-1920* [1979]; *Historia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres (1906-1981)* [1981]; *La Guerra Civil en Extremadura* [1986]; *El proceso de formación de una clase dirigente. La oligarquía agraria en Extremadura a mediados del siglo XIX* [1991]; *Movimientos populares y Reforma Agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio Democrático (1868-1873)* [1992]; *Dehesas y terratenientes en Extremadura. La propiedad de la tierra en la provincia de Cáceres en los siglos XIX y XX* [1993]; *Antonio Elviro. De la lucha regionalista al compromiso con el socialismo* [1998]; *Dinamismo corporativo y desarrollo mercantil. La Cámara de Comercio e Industria de Cáceres* [2000]; *La España del Siglo XX. Economía, Demografía y Sociedad* [2003]. Además ha escrito más de un centenar y medio de artículos.

José Sarmiento Pérez (Lepe, Huelva, 1957). Doctor en Historia, diplomado en Magisterio, profesor del Instituto “Campos de San Roque” de Valverde de Leganés y del “Instituto Superior de Ciencias Religiosas de Santa María de Guadalupe” de Badajoz. Es autor de

los libros *Represión eclesiástica en Badajoz (1824-1825)* [1991]; *Reforma beneficiar en la diócesis de Badajoz durante la crisis del Antiguo Régimen (1769-1841)* [2008]; *Mateo Delgado Moreno, Arzobispo-obispo de la diócesis de Badajoz (1754-1841)* [2008]; *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia española: Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)* [2008]; *José Galluzo y Páez, capitán general y primer presidente de la Junta Suprema de Extremadura (1746-1817)* [2011]. Es coautor de *La Iglesia española en la crisis del Antiguo Régimen* [2003] y *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)* [2009]. Además ha publicado diversos artículos en revistas especializadas.

Francisco Zarandíeta Arenas (Isla Cristina, Huelva, 1944). Maestro de Primera Enseñanza por la Escuela de Magisterio de Badajoz, Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia) por la Universidad de Sevilla y doctor en Historia por la Universidad de Extremadura. Desempeñó tareas docentes y directivas en el Centro Universitario Santa Ana (Almendralejo) y, desde 1995 en la Facultad de Económicas de la Universidad de Extremadura (vicedecano de 2001 a 2008). Autor, entre otras publicaciones, de «Plantaciones de viñas en Almendralejo a finales del siglo XVIII» [1986]; *Almendralejo en los siglos XVI y XVII* [1993]; «Alcohol y destilerías en Extremadura (1845-1993)» [1996]; «Almendralejo en el siglo XVIII» [2009]; *Crónicas almedralejenses de ayer y de hoy* [2010]; *El Obrero Extremeño. Más de un siglo de la Historia de Almendralejo (1895-2010)* [2011]. Cronista Oficial de Almendralejo. Presidente de la Asociación Histórica de Almendralejo.

